

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso para dar a conocer los incentivos para almacenaje, fletes y costos financieros de maíz de Chihuahua del ciclo agrícola primavera-verano 2013, del componente Incentivos a la Comercialización

Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de maíz grano de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente Incentivos a la Comercialización

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 10-96-71.516 hectáreas de temporal de uso parcelado, de terrenos del Ejido Umán, Municipio de Umán, Yucatán

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 118-54-38 hectáreas de temporal de uso parcelado, de terrenos del Ejido Palenque, Municipio de Palenque, Chiapas

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/36/2015 por el que se declara día inhábil y se determina nuevo domicilio para la sede de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y para la Sala Especializada en Juicios en Línea

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los Procesos Electorales Locales Ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)

SEXTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 28 de diciembre de 2014. (Continúa en la Séptima y Octava Secciones)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
SECRETARIA DE SALUD

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO para dar a conocer los incentivos para almacenaje, fletes y costos financieros de maíz de Chihuahua del ciclo agrícola primavera-verano 2013, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR JESÚS RIEMANN VALENZUELA, Coordinador General de Comercialización, Encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, denominado ASERCA, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 fracción IV y 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, 1 fracciones XXII, XXVIII, CXXI, CLXII, CXCI; 2 fracción VII inciso a), 4, 5 fracciones I y II, 6, 7, 8, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numeral 2, 428, 429 fracciones I y II, 430, 431 (Anexo I), 432, 433, 434, 435 fracción I, 519, 520, 522, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y Transitorios Octavo y Noveno del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles; que el Programa Sectorial en su Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, en la Estrategia 1.5 Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance demanda-oferta para garantizar un abasto oportuno, se establecen líneas de acción entre las cuales destacan la 1.5.2. Inducir la producción hacia prioridades y potencialidades del país para disminuir excedentes estacionales e importaciones, la 1.5.3. Vincular la competitividad comercial entre quienes producen, procesan y comercializan en el mercado nacional e internacional, la 1.5.4. Desarrollar y fortalecer los mercados regionales, para hacerlos más eficientes y competitivos en la comercialización de productos agroalimentarios y la 1.5.5. Promover y desarrollar mecanismos que otorguen certidumbre en la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante “PEF”, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014, se autorizó en el Ramo 08, el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, en adelante “EL PROGRAMA”, sujeto a las reglas de operación que emita la “SAGARPA”.

Que en el Anexo 11. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable del “PEF”, se establece la asignación presupuestal del “PROGRAMA” en su Componente de Incentivos a la Comercialización, en adelante “COMPONENTE”.

Que las Reglas de Operación de la “SAGARPA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2014, en adelante referidas como “LAS REGLAS”, establecen el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados”, previsto en el capítulo VII, artículo 424, cuyo objeto es contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación de mecanismos de administración de riesgos, incentivos a la comercialización, promoción comercial y fomento a las exportaciones; coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros elegibles.

El cual tiene entre sus componentes “Incentivos a la Comercialización”, previsto en la sección I, del artículo 426 del mismo ordenamiento, y se determinó como parte del mismo, el concepto de Incentivos para Almacenaje, Fletes y Costos Financieros (INCENTIVO), señalado en el artículo 427 fracción I, numeral 2 de las citadas reglas.

Que en las Reglas de Operación, en su artículo 434. Especificaciones de los Incentivos, se señala que “De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos, y conforme al tipo de incentivo de que se trate, lo siguiente: justificación de la instrumentación del incentivo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto del incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola,..., así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al incentivo específico que se instrumente”, conceptos que en lo procedente se incluyen en el presente Aviso;

Que en el Estado de Chihuahua las zonas productoras de maíz, se encuentran alejadas de las zonas de consumo, situación que conlleva al pago de altos costos de flete para la movilización de las cosechas, mismos que repercuten de manera negativa en el ingreso del productor, por lo que se hace necesaria la aplicación de un incentivo a flete que contribuya a mitigar el efecto de estos costos.

Que dada la temporalidad del ciclo agrícola primavera-verano 2013, los procesos de cosecha-comercialización-movilización se desarrollaron entre los meses de octubre del 2013 y hasta el mes de marzo del 2014, generando traslape de ejercicios fiscales, por lo que el “Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de maíz y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2013, del componente incentivos a la comercialización”, fue publicado el 31 de marzo del 2014, cuyos pagos fueron dispersados a lo largo de dicho ejercicio fiscal, supeditando la publicación de la normatividad y el pago de los Incentivos para Almacenaje, Fletes y Costos Financieros, a la disponibilidad presupuestal. En virtud de que ASERCA no contó con recursos suficientes al cierre del ejercicio fiscal 2014, los incentivos a flete se cubrirán con cargo a los recursos asignados al Componente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Que con fecha 20 de marzo de 2015, ASERCA en su carácter de Unidad Responsable publicó en su página de internet www.aserca.gob.mx las especificaciones para instrumentar los Incentivos para Almacenaje, Fletes y Costos de maíz de Chihuahua del ciclo agrícola primavera-verano 2013, del componente incentivos a la comercialización, a fin de atender esta problemática específica, la SAGARPA por conducto de ASERCA, ha determinado la entrega de un incentivo que permita atenuar el impacto adverso en el ingreso de los productores del grano mencionado; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA ALMACENAJE, FLETES Y COSTOS
FINANCIEROS DE MAIZ DE CHIHUAHUA DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2013,
DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN**

PRIMERO.- Objeto: ASERCA en su carácter de Unidad Responsable del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, mediante el presente instrumento da a conocer a la población objetivo los incentivos para almacenaje, fletes y costos financieros de Maíz del Estado de Chihuahua del ciclo agrícola primavera-verano 2013, del componente Incentivos a la Comercialización, en lo sucesivo el “Incentivo”, así como las especificaciones para su aplicación en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Población Objetivo Específica: Productores, personas físicas y/o morales, legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que hayan producido y comercializado maíz del Estado de Chihuahua del ciclo agrícola primavera-verano 2013 y que hayan recibido los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización en dicho ciclo agrícola.

TERCERO.- Producto elegible, volumen, monto del incentivo, entidad federativa y ciclo agrícola: Se establece para maíz del ciclo primavera-verano 2013 del Estado de Chihuahua, un incentivo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por tonelada. Lo anterior, para un volumen de hasta 286,000 toneladas.

CUARTO.- Ventanillas y fechas de apertura y cierre para la realización del Trámite de Inscripción y Pago del Incentivo:

- I. **Ventanillas.-** Para efectos del trámite de inscripción y de pago del "Incentivo" ASERCA autorizó al Gobierno del Estado de Chihuahua como Ventanilla e Instancia Ejecutora para la administración y operación del incentivo conforme al Acuerdo celebrado de fecha 17 de febrero de 2015, quien atenderá a los participantes en coordinación con la Dirección Regional de ASERCA Centro Norte. Las ventanillas y su ubicación se harán del conocimiento de la población objetivo a través de las páginas electrónicas del Ejecutivo del Estado y de ASERCA.
- II. **Fechas de Apertura y cierre de Ventanillas.-** La población objetivo tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso en la página electrónica de ASERCA, para presentar ante la ventanilla en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la Solicitud de Inscripción y de Pago del incentivo (Solicitud) que se señala en el numeral QUINTO fracción III del presente instrumento.

ASERCA reconoce la validez de los trámites iniciados con anterioridad a la fecha de publicación en el DOF del presente Aviso, así como de los actos emitidos, derivado de la publicación en la página de ASERCA del similar, de fecha 20 de marzo de 2015.

QUINTO.- Disposiciones y Requisitos Aplicables:

- I. Dado que la población objetivo establecida en el numeral SEGUNDO del presente Aviso cobró, a través de la Dirección Regional Centro Norte, el incentivo para resolver problemas específicos de comercialización del ciclo agrícola primavera-verano 2013, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en el Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de maíz y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2013, para las entidades federativas que se indican, del componente incentivos a la comercialización, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2014, y por tanto la documentación soporte se encuentra en los expedientes correspondientes, para efectos del trámite del incentivo objeto de este instrumento, no será necesario presentar nuevamente dicha documentación.
- II. Para efectos de la gestión del incentivo objeto de este instrumento, la población objetivo exclusivamente deberá presentar la Solicitud Única de Apoyo de acuerdo al Anexo 1 de las Reglas de Operación.
- III. La ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud correspondiente, para entregarla a la Instancia Ejecutora habilitada como ventanilla. Ésta contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para su revisión y validación en coordinación con la Dirección Regional de ASERCA Centro Norte; asimismo llevará a cabo el cálculo de los Incentivos conforme al volumen comercializado.
- IV. Cumplido el trámite señalado en las fracciones II y III anteriores, la Instancia Ejecutora habilitada como ventanilla efectuará el pago del incentivo mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud, en un plazo máximo de 20 días hábiles.

La entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SEXTO.- Medios de Notificación: De conformidad con el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Instancia Ejecutora habilitada como ventanilla mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo realizará las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas o cualquier comunicación. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el solicitante y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos.

SÉPTIMO.- De las instancias:

- I. **Unidad Responsable.-** ASERCA, es la responsable de la interpretación para efectos administrativos y técnicos del Programa y/o del Componente, así como del control, supervisión y seguimiento del mismo, así como de lo no previsto en el Programa, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la Secretaría, ASERCA es también la instancia normativa del citado Programa.
- II. **Instancia Ejecutora.-** Para efectos del presente Aviso, ASERCA en su calidad de Unidad Responsable del Programa habilita al Gobierno del Estado de Chihuahua como Ventanilla e Instancia Ejecutora para la administración y operación del "Incentivo", conforme al Acuerdo y a los lineamientos de operación que para estos efectos suscriban.

OCTAVO.- Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos: Se estará a lo dispuesto en los Artículos 4, 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación.

NOVENO.- Fiscalización de los Recursos Federales: Para los efectos de auditoría del presente Incentivo ASERCA atenderá lo dispuesto en la normatividad aplicable de las Reglas de Operación.

DÉCIMO.- Sanciones, Quejas y Denuncias: Los solicitantes del Incentivo, quedarán sujetos a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable de las Reglas de Operación.

UNDÉCIMO.- Transparencia: De conformidad con la normatividad aplicable de las Reglas de Operación y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DUODÉCIMO.- Para lo no previsto en este Aviso se estará a lo dispuesto, en lo conducente, en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

México, D.F., a 22 de abril de 2015.- El Coordinador General de Comercialización, encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela**.- Rúbrica.

AVISO para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de maíz grano de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR JESÚS RIEMANN VALENZUELA, Coordinador General de Comercialización, Encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, denominado ASERCA, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 fracción IV y 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, 1 fracciones XXII, XXVIII, CXXI, CLXII, CLXX, CXCI; 2 fracción VII inciso a), 4, 5 fracciones I y II, 6, 7, 8, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numeral 4 inciso c), 428, 429 fracciones I y II, 430, 431 (Anexo I), 432, 433, 434, 435 fracción I, 519, 520, 522, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y Transitorios Octavo y Noveno del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles; que el Programa Sectorial en su Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, en la Estrategia 1.5 Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance demanda-oferta para garantizar un abasto oportuno, se establecen líneas de acción entre las cuales destacan la 1.5.2. Inducir la producción hacia prioridades y potencialidades del país para disminuir excedentes estacionales e importaciones, la 1.5.3. Vincular la competitividad comercial entre quienes producen, procesan y comercializan en el mercado nacional e internacional, la 1.5.4. Desarrollar y fortalecer los mercados regionales, para hacerlos más eficientes y competitivos en la comercialización de productos agroalimentarios y la 1.5.5. Promover y desarrollar mecanismos que otorguen certidumbre en la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en adelante "PEF", publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014, se autorizó en el Ramo 08, el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, en adelante "EL PROGRAMA", sujeto a las reglas de operación que emita la "SAGARPA".

Que en el Anexo 11. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable del "PEF", se establece la asignación presupuestal del "PROGRAMA" en su Componente de Incentivos a la Comercialización, en adelante "COMPONENTE".

Que las Reglas de Operación de la "SAGARPA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2014, en adelante referidas como "LAS REGLAS", establecen el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados", previsto en el capítulo VII, artículo 424, cuyo objeto es contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación de mecanismos de administración de riesgos, incentivos a la comercialización, promoción comercial y fomento a las exportaciones; coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros elegibles.

El cual tiene entre sus componentes "Incentivos a la Comercialización", previsto en la sección I, del artículo 426 del mismo ordenamiento, y se determinó como parte del mismo, el concepto de Incentivos a Problemas Específicos de Comercialización, y dentro de éste, los Incentivos para Resolver Problemas Específicos de Comercialización (INCENTIVO), señalado en el artículo 427 fracción I, numeral 4, inciso c) de las citadas reglas.

Que en las Reglas de Operación, en su artículo 434. Especificaciones de los Incentivos, se señala que "De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos, y conforme al tipo de incentivo de que se trate, lo siguiente: justificación de la instrumentación del incentivo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto del incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola,..., así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al incentivo específico que se instrumente", conceptos que en lo procedente se incluyen en el presente Aviso;

Que los precios de maíz a partir de septiembre de 2012 y hasta finales del mes de julio de 2014, han registrado en la Bolsa de Futuros de Chicago, una disminución del 57% pasando durante este lapso de 333 a 144 dólares por tonelada, lo que se ha reflejado en la caída de los precios pagados a los productores mexicanos de maíz de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, lo que aunado al incremento de los costos de producción, ha repercutido negativamente en la rentabilidad de los agricultores de la entidad federativa, por lo que se hace necesaria la aplicación de un incentivo que contribuya a atenuar la problemática de ingreso de los productores así como inducir su permanencia en su actividad.

Que con fecha 24 de febrero de 2015, ASERCA en su carácter de Unidad Responsable publicó en su página de internet www.aserca.gob.mx las especificaciones para instrumentar el Incentivo para Resolver Problemas Específicos de Comercialización de Maíz Grano de Sinaloa del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2013/2014, a fin de atender esta problemática específica de comercialización que permita atenuar el impacto adverso de este comportamiento del mercado en el ingreso de los productores; y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 435, fracción I de las citadas Reglas de Operación se expide el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ GRANO DE SINALOA DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2013/2014, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objeto: ASERCA en su carácter de Unidad Responsable del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, mediante el presente instrumento da a conocer a la población objetivo los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de Maíz grano del Estado de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente Incentivos a la Comercialización, en lo sucesivo el "Incentivo", así como las especificaciones para su aplicación en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Población Objetivo Específica: Productores, personas físicas y/o morales, legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que hayan producido y comercializado maíz grano del Estado de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014 y que hayan recibido los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato en dicho ciclo agrícola y que no hayan recibido apoyos adicionales por parte de la SAGARPA y/o del Ejecutivo del Estado, que les permita alcanzar un ingreso de \$3,850.00 pesos por tonelada para los productores de hasta 10 hectáreas y \$3,700.00 pesos por tonelada para los productores de más de 10 hectáreas.

TERCERO.- Producto elegible, volumen, monto del incentivo, entidad federativa y ciclo agrícola: Se establece un volumen total de hasta 1'500,000 Ton (un millón quinientas mil toneladas) de Maíz grano del Estado de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014.

El monto del incentivo por tonelada por productor, será la diferencia que resulte entre el nivel de ingreso establecido en el artículo anterior, y la sumatoria del precio pagado al productor en agricultura por contrato, otros incentivos a la comercialización percibidos y, en su caso las utilidades obtenidas en coberturas de precios.

CUARTO.- Ventanillas y fechas de apertura y cierre para la realización del Trámite de Inscripción y Pago del Incentivo:

- I. **Ventanillas.-** Para efectos del trámite de inscripción y de pago del "Incentivo", ASERCA autorizó al Gobierno del Estado de Sinaloa como Ventanilla e Instancia Ejecutora para la administración y operación del Incentivo, conforme al Acuerdo celebrado de fecha 11 de febrero de 2015, quien atenderá a los participantes en coordinación con la Dirección Regional de ASERCA Noroeste. Las ventanillas y su ubicación se harán del conocimiento de la población objetivo a través de las páginas electrónicas del Ejecutivo del Estado y de ASERCA.
- II. **Fechas de Apertura y cierre de Ventanillas.-** La población objetivo tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso en la página electrónica de ASERCA, para presentar ante la ventanilla en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la Solicitud de Inscripción y de Pago del incentivo (Solicitud) que se señala en el numeral QUINTO fracción III del presente instrumento.

ASERCA reconoce la validez de los trámites iniciados con anterioridad a la fecha de publicación en el DOF del presente Aviso, así como de los actos emitidos, derivado de la publicación en la página de ASERCA del similar, de fecha 24 de febrero de 2015.

QUINTO.- Disposiciones y Requisitos Aplicables:

- I. Dado que una parte de la población objetivo establecida en el numeral SEGUNDO del presente Aviso cobró, a través de la Dirección Regional Noroeste, el incentivo por compensación de bases en agricultura por contrato del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en el AVISO para dar a conocer el incentivo por compensación de bases en agricultura por contrato para maíz, trigo y sorgo del ciclo agrícola otoño invierno/2013-2014, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado en el DOF el 24 de junio de 2014 y las modificaciones correspondientes de fechas 6 de agosto y 27 de octubre de 2014 (Aviso de AxC), y por tanto la documentación soporte se encuentra en los expedientes correspondientes, para efectos del trámite del incentivo objeto de este instrumento, no será necesario presentar nuevamente dicha documentación.

- II. Asimismo, los productores que hayan recibido de los compradores, adicionalmente al pago del precio establecido en el contrato de compraventa, el adelanto del importe del incentivo por compensación de bases correspondiente al ciclo en cuestión y, que los compradores hayan gestionado y cobrado en ASERCA Central tal incentivo conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en el Aviso de AxC, y en consecuencia la documentación soporte se encuentra en los expedientes correspondientes, para efectos del trámite del incentivo objeto de este instrumento, no será tampoco necesario que nuevamente se presente dicha documentación.
- III. En ambas situaciones, conforme a las fracciones I y II precedentes, para efectos de la gestión del incentivo objeto de este instrumento, la población objetivo exclusivamente deberá presentar la Solicitud Única de Apoyo de acuerdo al Anexo 1 de las Reglas de Operación.
- IV. La ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud correspondiente, para entregarla a la Instancia Ejecutora habilitada como ventanilla. Ésta contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para su revisión y validación en coordinación con la Dirección Regional de ASERCA Noroeste; asimismo llevará a cabo el cálculo de los Incentivos conforme al volumen comercializado.
- V. Cumplido el trámite señalado en las fracciones III y IV anteriores, la Instancia Ejecutora habilitada como ventanilla efectuará el pago del incentivo mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud, en un plazo máximo de 20 días hábiles.

La entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SEXTO.- Medios de Notificación: De conformidad con el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Instancia Ejecutora habilitada como ventanilla mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo realizará las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas o cualquier comunicación. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el solicitante y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos.

SÉPTIMO.- De las instancias:

- I. **Unidad Responsable.-** ASERCA, es la responsable de la interpretación para efectos administrativos y técnicos del Programa y/o del Componente, así como del control, supervisión y seguimiento del mismo, así como de lo no previsto en el Programa, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la Secretaría, ASERCA es también la instancia normativa del citado Programa.
- II. **Instancia Ejecutora.-** Para efectos del presente Aviso, ASERCA en su calidad de Unidad Responsable del Programa habilita al Gobierno del Estado de Sinaloa como Ventanilla e Instancia Ejecutora para la administración y operación del "Incentivo", conforme al Acuerdo y a los lineamientos de operación que para estos efectos suscriban.

OCTAVO.- Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos: Se estará a lo dispuesto en los Artículos 4, 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación.

NOVENO.- Fiscalización de los Recursos Federales: Para los efectos de auditoría del presente Incentivo ASERCA atenderá lo dispuesto en la normatividad aplicable de las Reglas de Operación.

DÉCIMO.- Sanciones, Quejas y Denuncias: Los solicitantes del Incentivo, quedarán sujetos a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable de las Reglas de Operación.

UNDÉCIMO.- Transparencia: De conformidad con la normatividad aplicable de las Reglas de Operación y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DUODÉCIMO.- Para lo no previsto en este Aviso se estará a lo dispuesto, en lo conducente, en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

México, D.F., a 22 de abril de 2015.- El Coordinador General de Comercialización, encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “OPD” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene entre sus objetivos: “Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”.

II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: “Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud”, e “Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas”.

III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 “Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud”.

IV. Que el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “SICALIDAD”, tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.

V. Que el “SICALIDAD” integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: La gestión de la calidad en los servicios de salud; la Seguridad y Calidad Técnica en la Atención al Paciente, y la Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.

VI. Que con fecha 29 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las “Reglas de Operación” del Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “Reglas de Operación” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud corresponden a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como del “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página Web de la “DGCES” (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>) y se publican junto con las “Reglas de Operación”. Las convocatorias están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la

Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “Reglas de Operación”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.

IX. Que con fecha 10 de octubre de 2012, el “OPD”, y la “SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo el “ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al “OPD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del “ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por el Secretario de Finanzas y el “OPD”; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

XI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción III del “ACUERDO MARCO” se entenderá como unidad ejecutora al “OPD” denominado Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

XII. Que el “OPD” participó en las Convocatorias 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por la “SECRETARÍA”, con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. LA “SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90, fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.

I.3. Que el Dr. Eduardo González Pier, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha 1° de marzo de 2014, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo 1A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. Que el Dr. Sebastián García Saisó, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de junio de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCEs", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en los términos de sus "Reglas de Operación" para el ejercicio fiscal 2014.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "OPD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos 1o. y 4o. de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de junio de 2011, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 24, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y el artículo 21, fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de designación de fecha 6 de diciembre de 2010, conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes Ingeniero Carlos Lozano de la Torre, el cual está debidamente inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales bajo el número 44, foja 486, del volumen XVII y se adjunta al presente como Anexo 1B.

II.3. Que el Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de Colaboración; de conformidad con los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 9, 15, fracción III, 16, 22, 24, fracciones I, II, X, XI, XII, XXIII y 31, fracciones I, XX, XXI, XXXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cargo que queda debidamente acreditado con nombramiento correspondiente y se adjunta al presente como Anexo 2B.

II.4. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la Calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud, que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte del proyecto.

II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Margil de Jesús No. 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, Código Postal 20020, Aguascalientes, Ags.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISS880101GF1

III. Declaran “LAS PARTES”

III.1. Que conforme al artículo 7 de la Ley General de Salud, corresponde a la “SECRETARÍA”, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.3. Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en tal virtud, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los “Subsidios” que la “SECRETARÍA” transferirá al “OPD”, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (“SICALIDAD”), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por “LAS PARTES”, forma parte del presente Convenio.

El “OPD” deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los “Subsidios” y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento la “SECRETARÍA” transferirá al “OPD” recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, de acuerdo a los términos que se precisan en las “Reglas de Operación” en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los “Subsidios”, ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las “Reglas de Operación” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará, una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La “SECRETARÍA” transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, al “OPD” los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del “SICALIDAD”.

Los recursos que la “SECRETARÍA” transfiere al “OPD” se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la Cláusula Primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

“Los Subsidios” que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efectos de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los “Subsidios” otorgada en el presente instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni a ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a este Convenio.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el Anexo Técnico se precisa en el Dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", mismo que será publicado en la página Web de la "DGCES" (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- I. Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, cuyos montos máximos son:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- III. Premio Nacional de Calidad en Salud, asignación por premio distribuido en las siguientes categorías y por los siguientes montos máximos:
 - i. Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención
\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - ii. Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad
\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - iii. Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud
\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - iv. Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - v. Categoría 05: Instancias Administrativas.
\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, el "OPD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el "OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados, y
- II. Cuando la "SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I. Que el personal especializado de la "DGCES" es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación y califica a cada proyecto participante en las convocatorias de "Proyectos de Gestión y "Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad". El "COMITÉ SECTORIAL", es el órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "COMITÉ SECTORIAL" se describen en los puntos 4.8.2 de las "Reglas de Operación". Para el caso del "Premio Nacional de Calidad en Salud" el proceso de selección será de acuerdo a los numerales 5 y 6 de su convocatoria.
- II. Transferir al "OPD" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios, mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "OPD", para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- III. Proporcionar al "OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. Apoyar al "OPD" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. Evaluar en coordinación con el "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en las "Reglas de Operación".
- VII. En coordinación con el "OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.
- VIII. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados de los proyectos, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "OPD", de acuerdo al numeral 4: "Lineamientos" de las "Reglas de Operación".
- IX. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el "OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- XII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL “OPD”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el “OPD” se compromete a:

- I. Que los “Subsidios” que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el “OPD” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar con la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, la apertura de una cuenta bancaria productiva, única y específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio para el desarrollo puntual del “SICALIDAD”, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las “Reglas de Operación”.
- V. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la “SECRETARÍA”, a través de la “DGCE”, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la “SECRETARÍA” como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la “SECRETARÍA”.
- IX. Informar a la “SECRETARÍA”, a través de la “DGCE” la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las “Reglas de Operación”.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- XI. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la “SECRETARÍA”, a través de la “DGCE”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XIII. Informar a la “SECRETARÍA” a través de la “DGCE”, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la “SECRETARÍA” le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "OPD" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de “LAS PARTES”, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la “SECRETARÍA” y el “OPD” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del “ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las “Reglas de Operación.”

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las “Reglas de Operación” para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de agosto de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretario de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo en el Estado de Aguascalientes, el Subsecretario de Egresos, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE AGUASCALIENTES

Proyectos de Gestión

PROG.	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD MÉDICA	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Gestión	Hospital General Calvillo	\$297,000.00	\$297,000.00	1

Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad

PROG.	TIPO DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Capacitación	Primeras jornadas de enfermería epidemiológica en segundo nivel de atención	\$264,000.00	\$264,000.00	1

Premio Nacional de Calidad en Salud

PROG.	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD MÉDICA	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Premio Nacional de Calidad en Salud	Laboratorio Estatal de Salud Pública	\$400,000.00	\$400,000.00	1

MONTO TOTAL ASIGNADO A LA ENTIDAD			\$961,000.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet www.calidad.salud.gob.mx

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.-** Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretario de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo en el Estado de Aguascalientes, el Subsecretario de Egresos, **José Alejandro Díaz Lozano.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “OPD” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene entre sus objetivos: “Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”.

II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: “Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud”, e “Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas”.

III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 “Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud”.

IV. Que el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “SICALIDAD”, tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.

V. Que el “SICALIDAD” integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: La gestión de la calidad en los servicios de salud; la Seguridad y Calidad Técnica en la Atención al Paciente, y la Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.

VI. Que con fecha 29 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las “Reglas de Operación” del Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “Reglas de Operación” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud corresponden a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como del “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página Web de la “DGCES” (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>) y se publican junto con las “Reglas de Operación”. Las convocatorias están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de

Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “Reglas de Operación”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.

IX. Que con fecha 17 de julio de 2012, el “OPD”, y la “SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo el “ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al “OPD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del “ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por Secretario de Finanzas y el “OPD”; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

XI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción Tercera del “ACUERDO MARCO” se entenderá como unidad ejecutora al “OPD” denominado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

XII. Que el “OPD” participó en las Convocatorias 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por la “SECRETARÍA”, con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. LA “SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90, fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.

I.3. Que el Dr. Eduardo González Pier, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha 1º de marzo de 2014, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo 1A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. Que el Dr. Sebastián García Saisó, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de junio de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en los términos de sus "Reglas de Operación" para el ejercicio fiscal 2014.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "OPD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

II.1. Que conforme a los artículos 3, 4 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 15 fracción I y 16 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; 1o., 2o. y 3 del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, publicado el 19 de diciembre de 1997 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, tiene por objeto prestar servicios de salud a población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Baja California, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 17, fracción X y 32 fracción 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; artículo 17 fracción I, del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; 22 fracción I y 62 fracción I, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como el artículo 21 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1B.

II.3. Que el Lic. Antonio Valladolid Rodríguez, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno, comparece a la suscripción del presente Convenio de Colaboración; de conformidad con los artículos 8 y 10, fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 2B.

II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte del proyecto.

II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Circuito de las Misiones Ote. No.188, Parque Industrial Las Californias, C.P. 21394, Mexicali, B.C.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISP961122JV5

III. Declaran “LAS PARTES”

III.1. Que conforme al artículo 7 de la Ley General de Salud, corresponde a la “SECRETARÍA”, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.3. Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en tal virtud, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los “Subsidios” que la “SECRETARÍA” transferirá al “OPD”, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (“SICALIDAD”), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por “LAS PARTES”, forma parte del presente Convenio.

El “OPD” deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los “Subsidios” y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento la “SECRETARÍA” transferirá al “OPD” recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, de acuerdo a los términos que se precisan en las “Reglas de Operación” en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los “Subsidios”, ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las “Reglas de Operación” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará, una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La “SECRETARÍA” transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, al “OPD” los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del “SICALIDAD”.

Los recursos que la “SECRETARÍA” transfiere al “OPD” se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la Cláusula Primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

“Los Subsidios” que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efectos de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los “Subsidios” otorgada en el presente instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni a ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a este Convenio.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el Anexo Técnico se precisa en el Dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", mismo que será publicado en la página Web de la "DGCES" (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- I. Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, cuyos montos máximos son:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, el "OPD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el "OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados, y
- II. Cuando la "SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I. Que el personal especializado de la "DGCES" es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación y califica a cada proyecto participante en las convocatorias de "Proyectos de Gestión y "Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad". El "COMITÉ SECTORIAL", es el órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "COMITÉ SECTORIAL" se describen en los puntos 4.8.2 de las "Reglas de Operación". Para el caso del "Premio Nacional de Calidad en Salud" el proceso de selección será de acuerdo a los numerales 5 y 6 de su convocatoria.
- II. Transferir al "OPD" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios, mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "OPD", para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- III. Proporcionar al "OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. Apoyar al "OPD" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. Evaluar en coordinación con el "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en las "Reglas de Operación".
- VII. En coordinación con el "OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.
- VIII. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados de los proyectos, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "OPD", de acuerdo al numeral 4: "Lineamientos" de las "Reglas de Operación".
- IX. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el "OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- XII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "OPD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "OPD" se compromete a:

- I. Que los "Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "OPD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

- II. Gestionar con la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, la apertura de una cuenta bancaria productiva, única y específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "SICALIDAD", sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "Reglas de Operación".
- V. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la "SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la "SECRETARÍA".
- IX. Informar a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- XI. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XIII. Informar a la "SECRETARÍA" a través de la "DGCES", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la "SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Baja California.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "OPD" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de “LAS PARTES”, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la “SECRETARÍA” y el “OPD” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del “ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las “Reglas de Operación.”

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las “Reglas de Operación” para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de julio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Proyectos de Gestión

PROG.	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD MÉDICA	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Gestión	Hospital General Mexicali	\$180,604.00	\$380,585.00	2
2	Proyecto de Gestión	Centro de Salud 14 y Ruiz	\$199,981.00		

Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad

PROG.	TIPO DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Capacitación	Plan de cuidados de enfermería individualizado en personas afectadas por tuberculosis farmacoresistente.	\$400,000.00	\$1,191,800.00	3
2	Proyecto de Capacitación	Capacitación liderazgo de calidad para la mejora continua	\$399,400.00		
3	Proyecto de Capacitación	El sistema INDICAS y su aplicación en las decisiones de las unidades de salud.	\$392,400.00		

MONTO TOTAL ASIGNADO A LA ENTIDAD	\$1,572,385.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet www.calidad.salud.gob.mx

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.**- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.**- Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, **Antonio Valladolid Rodríguez.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “OPD” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. VIRGLIO JIMÉNEZ PATIÑO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene entre sus objetivos: “Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”.

II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: “Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud”, e “Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas”.

III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 “Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud”.

IV. Que el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “SICALIDAD”, tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.

V. Que el “SICALIDAD” integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: La gestión de la calidad en los servicios de salud; la Seguridad y Calidad Técnica en la Atención al Paciente, y la Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.

VI. Que con fecha 29 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las “Reglas de Operación” del Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “Reglas de Operación” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud corresponden a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como del “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página Web de la “DGCES” (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>) y se publican junto con las “Reglas de Operación”. Las convocatorias están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de

Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “Reglas de Operación”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.

IX. Que con fecha 10 de octubre de 2012, el “OPD”, y la “SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo el “ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al “OPD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del “ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por Secretario de Finanzas y el “OPD”; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

XI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción Tercera del “ACUERDO MARCO” se entenderá como unidad ejecutora al “OPD” denominado Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

XII. Que el “OPD” participó en las Convocatorias 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por la “SECRETARÍA”, con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. LA “SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90, fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.

I.3. Que el Dr. Eduardo González Pier, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha 1° de marzo de 2014, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo 1A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. Que el Dr. Sebastián García Saisó, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de junio de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en los términos de sus "Reglas de Operación" para el ejercicio fiscal 2014.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "OPD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

II.1. Que el Estado Baja California Sur, es parte integrante de la Federación y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 79 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículos 1, 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, acreditando su personalidad con la Declaratoria de Gobernador del Estado electo para el periodo Constitucional 2011-2015, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario No. 22 de fecha 1 de abril de 2011.

II.2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 16, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; y los artículos 1, 5, fracciones I, II, III, así como artículo 26 fracciones I, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicación número 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril del 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9, y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de junio de 2013, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1B.

II.3. Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración; de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 2B.

II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte del proyecto.

II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Av. Revolución No. 822 Norte, entre Salvatierra y Torre Iglesias, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISS9806125B3

III. Declaran “LAS PARTES”

III.1. Que conforme al artículo 7 de la Ley General de Salud, corresponde a la “SECRETARÍA”, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.3. Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en tal virtud, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los “Subsidios” que la “SECRETARÍA” transferirá al “OPD”, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (“SICALIDAD”), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por “LAS PARTES”, forma parte del presente Convenio.

El “OPD” deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los “Subsidios” y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento la “SECRETARÍA” transferirá al “OPD” recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, de acuerdo a los términos que se precisan en las “Reglas de Operación” en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los “Subsidios”, ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las “Reglas de Operación” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará, una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La “SECRETARÍA” transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, al “OPD” los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del “SICALIDAD”.

Los recursos que la “SECRETARÍA” transfiere al “OPD” se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la Cláusula Primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

“Los Subsidios” que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efectos de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los “Subsidios” otorgada en el presente instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni a ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a este Convenio.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el Anexo Técnico se precisa en el Dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", mismo que será publicado en la página Web de la "DGCES" (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- I. Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, cuyos montos máximos son:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, el "OPD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el "OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados, y
- II. Cuando la "SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I. Que el personal especializado de la "DGCES" es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación y califica a cada proyecto participante en las convocatorias de "Proyectos de Gestión y "Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad". El "COMITÉ SECTORIAL", es el órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "COMITÉ SECTORIAL" se describen en los puntos 4.8.2 de las "Reglas de Operación". Para el caso del "Premio Nacional de Calidad en Salud" el proceso de selección será de acuerdo a los numerales 5 y 6 de su convocatoria.

- II. Transferir al "OPD" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios, mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "OPD", para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- III. Proporcionar al "OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. Apoyar al "OPD" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. Evaluar en coordinación con el "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en las "Reglas de Operación".
- VII. En coordinación con el "OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.
- VIII. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados de los proyectos, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "OPD", de acuerdo al numeral 4: "Lineamientos" de las "Reglas de Operación".
- IX. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el "OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- XII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "OPD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "OPD" se compromete a:

- I. Que los "Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "OPD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar con la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, la apertura de una cuenta bancaria productiva, única y específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "SICALIDAD", sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "Reglas de Operación".
- V. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la "SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la "SECRETARÍA".
- IX. Informar a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- XI. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XIII. Informar a la "SECRETARÍA" a través de la "DGCES", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la "SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "OPD" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de "LAS PARTES", por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA" y el "OPD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "Reglas de Operación" para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de agosto de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad

PROG.	TIPO DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Capacitación	Formación de facilitadores para la implantación de GPC en el fortalecimiento de la acreditación de servicios y establecimientos de salud	\$400,000.00	\$400,000.00	1

MONTO TOTAL ASIGNADO A LA ENTIDAD	\$400,000.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet www.calidad.salud.gob.mx

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.-** Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “OPD” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene entre sus objetivos: “Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”.

II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: “Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud”, e “Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas”.

III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 “Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud”.

IV. Que el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “SICALIDAD”, tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.

V. Que el “SICALIDAD” integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: La gestión de la calidad en los servicios de salud; la Seguridad y Calidad Técnica en la Atención al Paciente, y la Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.

VI. Que con fecha 29 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las “Reglas de Operación” del Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo “Reglas de Operación” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud corresponden a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como del “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página Web de la “DGCES” (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>) y se publican junto con las “Reglas de Operación”. Las convocatorias están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de

Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “Reglas de Operación”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.

IX. Que con fecha 17 de julio de 2012, el “OPD”, y la “SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo el “ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al “OPD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del “ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por Secretario de Finanzas y el “OPD”; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

XI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción Tercera del “ACUERDO MARCO” se entenderá como unidad ejecutora al “OPD” denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

XII. Que el “OPD” participó en las Convocatorias 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por la “SECRETARÍA”, con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. LA “SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90, fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.

I.3. Que el Dr. Eduardo González Pier, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha 1 de marzo de 2014, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo 1A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. Que el Dr. Sebastián García Saisó, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de junio de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en los términos de sus "Reglas de Operación" para el ejercicio fiscal 2014.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "OPD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

II.1. Que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche por el que crea el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, publicado el 9 de septiembre de 1996 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 9 del Acuerdo del ejecutivo del estado, publicado en el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Campeche; el 9 de septiembre de 1996, así como los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1B.

II.3. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 2B.

II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte del proyecto.

II.5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Calle 10 No. 286 A, Col San Román C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISD9609109M3.

III. Declaran “LAS PARTES”

III.1. Que conforme al artículo 7 de la Ley General de Salud, corresponde a la “SECRETARÍA”, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.3. Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en tal virtud, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los “Subsidios” que la “SECRETARÍA” transferirá al “OPD”, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (“SICALIDAD”), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por “LAS PARTES”, forma parte del presente Convenio.

El “OPD” deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los “Subsidios” y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento la “SECRETARÍA” transferirá al “OPD” recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, de acuerdo a los términos que se precisan en las “Reglas de Operación” en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los “Subsidios”, ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las “Reglas de Operación” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará, una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La “SECRETARÍA” transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, al “OPD” los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del “SICALIDAD”.

Los recursos que la “SECRETARÍA” transfiere al “OPD” se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la Cláusula Primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

“Los Subsidios” que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efectos de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los “Subsidios” otorgada en el presente instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni a ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los "Subsidios" que transfiere la "SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a este Convenio.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el Anexo Técnico se precisa en el Dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", mismo que será publicado en la página Web de la "DGCES" (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- I. Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, cuyos montos máximos son:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.),
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, el "OPD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en "Las Reglas de Operación".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el "OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados, y
- II. Cuando la "SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la "SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I. Que el personal especializado de la "DGCES" es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación y califica a cada proyecto participante en las convocatorias de "Proyectos de Gestión y "Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad". El "COMITÉ SECTORIAL", es el órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "COMITÉ SECTORIAL" se describen en los puntos 4.8.2 de las "Reglas de Operación". Para el caso del "Premio Nacional de Calidad en Salud" el proceso de selección será de acuerdo a los numerales 5 y 6 de su convocatoria.
- II. Transferir al "OPD" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios, mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "OPD", para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- III. Proporcionar al "OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. Apoyar al "OPD" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. Evaluar en coordinación con el "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en las "Reglas de Operación".
- VII. En coordinación con el "OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.
- VIII. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados de los proyectos, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "OPD", de acuerdo al numeral 4: "Lineamientos" de las "Reglas de Operación".
- IX. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el "OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- XII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "OPD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "OPD" se compromete a:

- I. Que los "Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "OPD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

- II. Gestionar con la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, la apertura de una cuenta bancaria productiva, única y específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "SICALIDAD", sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "Reglas de Operación".
- V. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la "SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la "SECRETARÍA".
- IX. Informar a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- XI. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la "SECRETARÍA", a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XIII. Informar a la "SECRETARÍA" a través de la "DGCES", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la "SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Campeche.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "OPD" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de “LAS PARTES”, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la “SECRETARÍA” y el “OPD” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del “ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las “Reglas de Operación.”

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las “Reglas de Operación” para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de julio de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Proyectos de Gestión

PROG.	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD MÉDICA	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Gestión	Hospital General de Especialidades de Campeche Dr. Javier Buenfil Osorio	\$300,000.00	\$1,300,000.00	6
2	Proyecto de Gestión	Centro de Salud de Pochoc	\$200,000.00		
3	Proyecto de Gestión	Centro de Salud Pomuch	\$200,000.00		
4	Proyecto de Gestión	Centro de Salud Tenabo	\$200,000.00		
5	Proyecto de Gestión	Centro de Salud Rural Tikinmul	\$200,000.00		
6	Proyecto de Gestión	Centro de Salud de Iturbide	\$200,000.00		

Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad

PROG.	TIPO DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Capacitación	Curso taller apoyo vital avanzado en trauma ATLS	\$400,000.00	\$400,000.00	1

MONTO TOTAL ASIGNADO A LA ENTIDAD	\$1,700,000.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet www.calidad.salud.gob.mx

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.-** Rúbrica.- Por el OPD: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Alfonso Cobos Toledo.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "DGCES", Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL OPD" CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas".

II. Que el objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las líneas de acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

IV. Que el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo "SICALIDAD", tiene como objetivos fundamentales elevar la calidad de la atención en los servicios de salud, es decir, pretende contribuir a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad.

V. Que el "SICALIDAD" integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales: La gestión de la calidad en los servicios de salud; la Seguridad y Calidad Técnica en la atención al Paciente, y la Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.

VI. Que con fecha 29 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las "Reglas de Operación" del Sistema Integral de Calidad en Salud, en lo sucesivo "Reglas de Operación" mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

VII. Que las convocatorias para participar en el apoyo a proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud corresponden a Proyectos de Gestión, Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, así como Premio Nacional de Calidad en Salud, se difunden en la página Web de la "DGCES" (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación". Las convocatorias están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cuenten con Unidades médicas de primer nivel, hospitales generales y de especialidad, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas de calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII. Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Gestión", "Proyectos de Capacitación", "Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".

IX. Que con fecha 14 de Diciembre de 2011 "LA ENTIDAD" y la "SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por el Secretario de Salud y el Director General de "EL OPD" de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y por el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza y por la "SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

XI. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta fracción III del "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora a "EL OPD" de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

XII. Que "EL OPD" participó en las Convocatorias 2014 del Sistema Integral de Calidad en Salud emitidas por la "SECRETARÍA", con el registro de sus proyectos en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieren para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII, 90 fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.

I.3. Que el Dr. Eduardo González Pier, acredita su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con el nombramiento de fecha 1o. de marzo de 2014, expedido a su favor por el Lic., Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.4. Que el Dr. Sebastián García Saisó, fue designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 1 de junio de 2014 expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud, del que se adjunta copia al presente como Anexo 2 A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción II, y 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, ya que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a la "SECRETARÍA" para la ejecución del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, en los términos de sus "Reglas de Operación" para el ejercicio fiscal 2014.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. "LA ENTIDAD" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA:

II.1.- Que el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO" y que se adjunta al presente como Anexo 1 B y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEC 890714 J68.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o., 4o., 9o. apartado B fracción V, 18, 20 fracción XIII, 21 fracción XX, 33 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que la Secretaría de Salud es la encargada de auxiliar al Gobernador del Estado, en la integración y coordinación de los servicios de salud pública, con las funciones y atribuciones que expresamente le confieren las leyes aplicables, así como aquellas que le sean encomendadas por el Ejecutivo del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 1o., 2o., 6o., 7o., 8o. y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Secretario de Salud cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.4.- Que de acuerdo con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96, Ordinario, de fecha 29 de Noviembre de 1996; y la última reforma a dicho organismo contenida en el Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34, 1a. Sección, de fecha 26 de abril de 2013, así como lo que establece el Reglamento Interior del mencionado organismo, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, y le corresponde establecer y conducir la política estatal en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como prestar los servicios de salud a la población en general en materia de salubridad, de regulación y control sanitario de conformidad con las disposiciones previstas en la Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, que fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996.

II.5.- Que con fecha 8 de agosto de 2014, Héctor Mario Zapata de la Garza, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, como titular de la Secretaría de Salud del Estado, y por lo tanto, tiene a su cargo la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cargos que quedaron debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntan al presente como Anexo 2 B.

II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su anexo técnico que forman parte del proyecto.

II.7.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle Victoria No. 312, 8o. piso, Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

II.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSC- 961129- CH3.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a la “SECRETARÍA”, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.3. Que reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a las reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios en lo sucesivo los “Subsidios” que la “SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD”, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (“SICALIDAD”), conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por “LAS PARTES”, forma parte del presente Convenio.

“LA ENTIDAD” deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de los “Subsidios” y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento la “SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, referidos en el Anexo Técnico de acuerdo a los términos que se precisan en las “Reglas de Operación” en el apartado 4.9.1.1 Transferencias de recursos.

El mecanismo, de transferencia de los “Subsidios”, ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las “Reglas de Operación” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el Comité Sectorial para el otorgamiento de financiamiento a proyectos de mejora de la calidad avale el dictamen de los proyectos seleccionados para ser apoyados.

La “SECRETARÍA” transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a “LA ENTIDAD” los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para el desarrollo del “SICALIDAD”.

Los recursos que la “SECRETARÍA” transfiere a “LA ENTIDAD” se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

“Los Subsidios” que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2014.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de los “Subsidios” otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

Los “Subsidios” que transfiere la “SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a este Convenio.

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el anexo técnico se precisa en el Dictamen emitido por el “COMITÉ SECTORIAL”, y será publicado en la página Web de la “DGCES” (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en las “Reglas de Operación”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- I. Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, cuyos montos máximos son:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

“LAS PARTES” deberán ejercer los “Subsidios” a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Subsidios” junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, “LA ENTIDAD” deberá comprobar que los “Subsidios” han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en “Las Reglas de Operación”.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de “LAS PARTES” conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando la “SECRETARÍA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas,

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que la “SECRETARÍA” le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la “SECRETARÍA” por conducto de la “DGCES” se compromete a:

- I. Que el personal especializado de la “DGCES” es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación, y califica a cada proyecto participante en la convocatoria de “Proyectos de Gestión” y “Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad”. El “COMITÉ SECTORIAL”, es el órgano colegiado facultado para avalar el Dictamen de los proyectos a beneficiar, de acuerdo a los límites establecidos en las “Reglas de Operación”. La integración y funciones del “COMITÉ SECTORIAL” se describen en los puntos 4.8.2 de las “Reglas de Operación”. Para el caso del “Premio Nacional de Calidad en Salud” el proceso de selección será de acuerdo a los numerales 5 y 6 de su convocatoria.
- II. Transferir a “LA ENTIDAD” los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el “COMITÉ SECTORIAL”, conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las “Reglas de Operación”, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III. Proporcionar a “EL OPD” a través de la “DGCES” la asesoría técnica necesaria para la ejecución de “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. Apoyar a “EL OPD” a través de la “DGCES” con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. Evaluar en coordinación con “EL OPD”, el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en las “Reglas de Operación”.
- VII. En coordinación con “EL OPD”, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los “Proyectos de Gestión”, “Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas.
- VIII. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados de los proyectos, así como la “relación de gastos” que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” de acuerdo al numeral cuatro: “Lineamientos” de las “Reglas de Operación”.
- IX. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL OPD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- X. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- XI. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- XII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL OPD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA ENTIDAD” se compromete a:

- I. Que los “Subsidios” que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL OPD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar con la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa la apertura de una cuenta bancaria productiva, única y específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- III. Aplicar a través de “EL OPD” los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos, conforme a lo establecido en la Cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del Programa “SICALIDAD”, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las Reglas de Operación.
- V. Dar a través de “EL OPD” seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar a través de “EL OPD” que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a la “SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, el recibo que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”.
- VIII. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos beneficiarios serán considerados por la “SECRETARÍA” como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera la “SECRETARÍA”.
- IX. Informar a la “SECRETARÍA”, a través de la “DGCES” la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las “Reglas de Operación”.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad federativa.
- XI. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Entregar trimestralmente por conducto de “EL OPD” a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por “EL OPD” en su carácter de Unidad Ejecutora.
- XIII. Informar a través de “EL OPD” a la “SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar por conducto de “EL OPD” la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que la “SECRETARÍA” le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos, evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de “LAS PARTES”, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de la “SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del “ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las “Reglas de Operación.”

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las “Reglas de Operación” para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 20 del mes de agosto del ejercicio fiscal 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Héctor Mario Zapata de la Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Proyectos de Gestión

PROG.	TIPO DE PROYECTO	UNIDAD MÉDICA	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto de Gestión	Hospital General Torreón	\$144,248.00	\$144,248.00	1

Proyectos de Capacitación, Investigación y Foros Estatales de Calidad

PROG.	TIPO DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	TECHO MÁXIMO ASIGNADO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD	TOTAL DE PROYECTOS
1	Proyecto Capacitación	Prevención de incidentes en salud mediante la implantación y seguimiento de recomendaciones internacionales	\$400,000.00	\$1,200,000.00	3
2	Proyecto Capacitación	Curso: gestión estratégica de los servicios estatales de salud	\$400,000.00		
3	Proyecto Capacitación	1a. Reunión Estatal de Capacitación de Aval Ciudadano	\$400,000.00		

MONTO TOTAL ASIGNADO A LA ENTIDAD			\$1,344,248.00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet www.calidad.salud.gob.mx

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Héctor Mario Zapata de la Garza.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 10-96-71.516 hectáreas de temporal de uso parcelado, de terrenos del Ejido Umán, Municipio de Umán, Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VI y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio CJ/DC/OC/006/2015 de 5 de enero de 2015, el Gobierno del Estado de Yucatán solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 10-37-02.610 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, para destinarlos a la preservación y funcionamiento de un rastro tipo inspección federal, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VI, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13669. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio, a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación sin número de 5 de febrero de 2015, recibida el mismo día, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 10-96-71.516 hectáreas, de terrenos de temporal de uso parcelado, de las que resulta afectada la parcela número 187 sin asignar.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por el Gobierno del Estado de Yucatán con un rastro tipo inspección federal, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente respectivo, se verificó que por Resolución Presidencial de 12 de septiembre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1939, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, una superficie de 19,684-00-00 hectáreas, para beneficiar a 1,024 campesinos capacitados en materia agraria, más 7 parcelas escolares, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 31 de diciembre de 1990, entregándose una superficie de 17,561-12-89 hectáreas; por Decreto del Ejecutivo Federal de 23 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre del mismo año, se expropió al ejido denominado "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, una superficie de 51-91-68 hectáreas a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; por Decreto del Ejecutivo Federal de 24 de abril de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, se expropió al ejido denominado "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, una superficie de 21-49-07.51 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona; por Decreto del Ejecutivo Federal de 11 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril del mismo año, se expropió al ejido denominado "UMÁN, en su núcleo Tebec, Municipio de Umán, Estado de Yucatán, una superficie de 4-36-16.81 hectáreas, a favor de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción del libramiento Umán de la carretera Campeche-Mérida; por Decreto del Ejecutivo Federal de 6 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, una superficie de 6-73-28.46 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción del entronque Poxilá, perteneciente al Libramiento Umán de la carretera Campeche-Mérida; por Decreto del Ejecutivo Federal de 27 de febrero de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo del mismo año, se expropió al ejido denominado "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, una superficie de 64-38-89.80 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción del Libramiento Umán de la carretera Campeche-Mérida; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 22 de julio de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, una superficie de 2-84-84.73 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción del entronque X'Tepén perteneciente al Libramiento Umán de la carretera Campeche-Mérida.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios de 22 de octubre de 2006, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, posteriormente se levantó acta de cambio de destino y asignación de parcelas de 5 de abril de 2009.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo con número genérico G-09569-ZND y secuencial 04-15-112 de 17 de marzo de 2015, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$43,690.59 (CUARENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 59/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 10-96-71.516 hectáreas, de terrenos de temporal a expropiar es de \$479,161.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 2 de diciembre de 2014, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación, opinión que el 16 de febrero de 2015 fue ratificada y únicamente rectificada en lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando segundo de este Decreto; así como el dictamen de 19 de marzo de 2015, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, como consta en la notificación que fue formulada a los integrantes del Comisariado Ejidal sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

SEGUNDO.- Que la conservación de unidades de producción de bienes, servicios y de industria son de indudable beneficio para la comunidad; la preservación y funcionamiento del rastro tipo inspección federal existente, proveerá de un servicio público mediante el cual se procesará, industrializará, abastecerá, procurará y distribuirá carne de cerdo y sus derivados necesarios para el consumo y alimentación de la población, actividad que contribuirá a la economía, que a su vez generará diversas fuentes de empleo para la población del ejido de UMAN, Municipio de Umán, Estado de Yucatán, debido a que la actividad porcícola de la región origina numerosas acciones por parte de las granjas que proporcionan de materia prima a la citada industria; dicho rastro será destinado exclusivamente a la matanza de cerdos, único en su especialización y tipo en el área de Mérida y en todo el Estado, lo que conllevará seguridad en materia de salud y sanidad públicas.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la creación, fomento y conservación de unidades de producción de servicios de indudable beneficio para la comunidad,

por lo que es procedente se decreta la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VI, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 10-96-71.516 hectáreas, de terrenos de temporal de uso parcelado, pertenecientes al ejido "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, será a favor del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual los destinará a la preservación y funcionamiento de un rastro tipo inspección federal, debiéndose cubrir por el citado Gobierno del Estado la cantidad de \$479,161.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-09569-ZND y secuencial 04-15-112 de 17 de marzo de 2015, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor de quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela 187, en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-96-71.516 hectáreas, (DIEZ HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA Y UN CENTIÁREAS, QUINIENTAS DIECISÉIS MILIÁREAS) de terrenos de temporal de uso parcelado, del ejido "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, a favor del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual los destinará a la preservación y funcionamiento de un rastro tipo inspección federal.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de Yucatán pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$479,161.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe a quien acredite la titularidad de derechos sobre la parcela 187 o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Gobierno del Estado de Yucatán haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "UMÁN", Municipio de Umán, Estado de Yucatán, en el Registro Agrario Nacional, y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jesús Murillo Karam.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 118-54-38 hectáreas de temporal de uso parcelado, de terrenos del Ejido Palenque, Municipio de Palenque, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 0058 de 13 de enero de 2015, el Gobierno del Estado de Chiapas solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 118-54-37.74 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "PALENQUE", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, para destinarlos a la construcción y operación del Aeropuerto Internacional de Palenque, Chiapas, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13670. Los ejidatarios afectados fueron notificados de la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación sin número de 30 de enero de 2015, recibidas el mismo día, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 118-54-38 hectáreas, de terrenos de temporal de uso parcelado, de las que resultan afectadas las parcelas siguientes:

No.	Nombre	Parcela No.	Superficie en Hectárea.	Calidad
1.-	Ana María Narváez Guzmán	87	12-05-23.47	Temporal
2.-	Gregorio Palomeque Velos	89	12-76-47.64	Temporal
3.-	Dominga Gómez Jiménez	168	11-42-60.05	Temporal
4.-	Georgina Cortez Olán	169	12-61-55.74	Temporal
5.-	Román Cortés Padilla	170	11-72-51.52	Temporal
6.-	Luis Rey Camera Astudillo	171	11-50-20.49	Temporal
7.-	Carlos Palomeque Velos	172	12-93-85.54	Temporal
8.-	Lorenzo Palomeque Guzmán	173	12-00-33.77	Temporal
9.-	Librado Camaras Astudillo	174	10-29-78.99	Temporal
10.-	Mariano Sánchez Méndez	175	11-21-80.47	Temporal
		TOTAL	118-54-38	

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por el Gobierno del Estado de Chiapas con el Aeropuerto Internacional de Palenque, Chiapas, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente respectivo, se verificó que por Resolución Presidencial de 31 de mayo de 1956, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto y ejecutada el 30 de diciembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "PALENQUE", Municipio y ex Distrito de Palenque, Estado de Chiapas, una superficie de 592-00-00 hectáreas, para beneficiar a 73 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por

sentencia del Tribunal Superior Agrario de 4 de mayo de 1995, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1996, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo agrario denominado "PALENQUE", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, una superficie de 75-00-00 hectáreas, para beneficiar a 29 campesinos capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha sentencia en forma parcial el 13 de septiembre de 1995, entregándose una superficie de 72-40-23 hectáreas; y por Acta de Asamblea de Ejidatarios de 6 de marzo de 2005, se incorporó al Régimen Ejidal del poblado denominado "PALENQUE", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, una superficie de 392-24-28 hectáreas, habiéndose inscrito dicha Acta en el Registro Agrario Nacional el 23 de octubre de 2006, bajo la clave única catastral E15D24P0031AU01**.

QUINTO.- Que por acuerdos de Asamblea de Ejidatarios de 24 de noviembre de 1997 y 16 de noviembre de 2008, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "PALENQUE", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo con número genérico G-09497-ZND y secuencial 04-15-52 de 10 de marzo de 2015, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$54,593.49 (CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 118-54-38 hectáreas de terrenos de temporal a expropiar es de \$6'471,720.00 (SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 2 de diciembre de 2014, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de 10 de marzo de 2015, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "PALENQUE", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, como consta en las notificaciones que fueron formuladas a los ejidatarios afectados, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

SEGUNDO.- Que el Aeropuerto Internacional de Palenque, Chiapas, fomentará que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad, en específico dentro del sector aeroportuario, apoyará a los aeropuertos regionales y mejorará su interconexión a través de la modernización de la Red de Aeropuertos y Servicios Auxiliares bajo esquemas que garanticen su operación y conservación eficiente, así como rentabilidad operativa, dará certidumbre a la inversión aeronáutica y aeroportuaria; dicho aeropuerto se convertirá en un detonante del potencial turístico del Estado al ofrecer mayores facilidades de acceso para el turismo nacional y extranjero, así como promover el desarrollo económico de la región y del País.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 118-54-38 hectáreas, de terrenos de temporal de uso parcelado, pertenecientes al ejido "PALENQUE", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, será a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, el cual los destinará al Aeropuerto Internacional de Palenque, Chiapas, debiéndose cubrir por el citado Gobierno del Estado la cantidad de \$6'471,720.00 (SEIS MILLONES,

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-09497-ZND y secuencial 04-15-52 de 10 de marzo de 2015, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará a favor de los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 118-54-38 hectáreas, (CIENTO DIECIOCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS) de terrenos de temporal de uso parcelado, del ejido "PALENQUE", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, el cual los destinará al Aeropuerto Internacional de Palenque, Chiapas.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de Chiapas pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$6'471,720.00 (SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe a los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Gobierno del Estado de Chiapas haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbese el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "PALENQUE", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente; notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jesús Murillo Karam.**- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de La Piedad perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. J. JESÚS FLORES ROSAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. HUGO ANAYA ÁVILA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para

su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece: “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UP AIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Plazuela Cavadas s/n, Col. Centro, C.P. 59300, La Piedad, Michoacán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MPM850101PZ6

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesaria que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UP AIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UP AIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. J. Jesús Flores Rosas, Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU” en Michoacán.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, el Lic. Hugo Anaya Ávila, Presidente Municipal de La Piedad, Estado de Michoacán de Ocampo.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
La Piedad-Pénjamo	La Piedad	16069101, 16069301

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de La Piedad perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, por la cantidad de \$19'233,130.00 (Diecinueve millones doscientos treinta y tres mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
La Piedad	\$17'646,851.00	\$1'586,279.00	\$19'233,130.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$12'444,401.00 (Doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos y un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
La Piedad	\$0.00	\$0.00	\$11'764,567.00	\$679,834.00	\$11'764,567.00	\$679,834.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Jacona perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. J. JESÚS FLORES ROSAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JACONA, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. MARTÍN ARREDONDO DELGADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece: "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UP AIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- IV. Que el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo
- II. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Calle Madero, No. 2, Col. Centro, C.P.59800, Jacona, Michoacán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MJM8501014Y8

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesaria que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UP AIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UP AIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. J. Jesús Flores Rosas, Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU” en Michoacán.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, el Lic. Martín Arredondo Delgado, Presidente Municipal de Jacona, Estado de Michoacán de Ocampo.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, **Martín Arredondo Delgado.-** Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Zamora-Jacona	Jacona	16043103 Y 16043301

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, **Martín Arredondo Delgado.-** Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Jacona perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, por la cantidad de \$11'882,562.00 (Once millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Jacona	\$7'286,031.00	\$4'596,531.00	\$11'882,562.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$6'827,296.00 (Seis millones ochocientos veintisiete mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Jacona	\$0.00	\$0.00	\$4'857,354.00	\$1'969,942.00	\$4'857,354.00	\$1'969,942.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.3714 M.N. (quince pesos con tres mil setecientos catorce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3062 y 3.3120 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.**- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/36/2015 por el que se declara día inhábil y se determina nuevo domicilio para la sede de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y para la Sala Especializada en Juicios en Línea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/36/2015

SE DECLARA DÍA INHÁBIL Y SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO PARA LA SEDE DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PARA LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LÍNEA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, fracción VIII, 55, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 6 de su Reglamento Interior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara día inhábil y no correrán los términos procesales el treinta de abril de dos mil quince, únicamente respecto de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que a partir del primero de mayo del presente año tendrán su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio ubicado en Avenida la Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020.

SEGUNDO.- El inventario de los asuntos radicados en la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual y en la Sala Especializada en Juicios en Línea, que serán trasladados a la nueva sede de dichas Salas, se encuentran registrados electrónicamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y en el Sistema de Justicia en Línea, respectivamente, en términos del artículo 66 del Reglamento Interior de este Tribunal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con aprobación unánime de diez votos de los Magistrados presentes en sesión privada del veintinueve de abril de dos mil quince.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Ángel Fernando Paz Hernández**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 410905)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 205/2014, promovido por CARLOS ALBERTO REYES CARAVEO O CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORONA, se ordena notificar a las terceras interesadas DIANA ZULEMA MORENO VALENZUELA E ILSE MARIELA FÉLIX REYES, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados de este tribunal colegiado, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de trece de diciembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 891/2011, derivado del proceso 173/2010, instruido por el delito de TRATA DE PERSONAS EN CONCURSO REAL cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 409495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 1286/2014 penal, promovido por Luis Alberto Salazar Castillo, en contra de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 605/2014**, por auto de cuatro de marzo de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la **tercera interesada Gregoria Hernández Amador, por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 4 de Marzo de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 409502)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México
Causa Penal 31/2013-II
EDICTO
NOTIFICACIÓN**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
“En los autos de la causa penal 31/2013-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, seguida a Esteban Jiménez Juárez y otros, por el delito de delincuencia organizada, se señalan las once horas con cinco minutos del catorce de julio de dos mil quince, para recibir la ampliación de declaración de Rubí García Hernández, y al término de la misma se llevarán a cabo los careos constitucionales entre éste con los procesados Lady Carolin Delgadillo Vega, Luis de Rey Enrique Sánchez Sánchez, Sergio Martínez Ruiz, Eric Baudel Rojas Roque, Reyes García Salvador, Francisco de Jesús Romo Arriaga, Enrique Chávez Barrón, Adrián González Hernández, Esteban Jiménez Juárez y Jesús Ricardo Velázquez Galván; persona que deberá comparecer puntual y debidamente identificado en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, para la celebración de las diligencias en comento.”

Toluca, México; 11 de marzo de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México.
Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 409508)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

JUAN JAVIER FRANCO QUIROZ Y MARÍA ANTONIA MELÉNDREZ VALENZUELA.

En auto del juicio de amparo 1129/2012, promovido por José Alfredo Juárez Sánchez, contra actos del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de esta ciudad y otra autoridad; con fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Excelsior”, a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 21 de Octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
María Guadalupe Noriega Vega.
Rúbrica.

(R.- 409514)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

TERCERO INTERESADO:

Micotros 1, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se ubicaba en la calle Herrera y Cairo número 2691, interior 04, de la colonia Circunvalación Vallarta, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, dedicada a prestar servicios y seguridad privada.

Mediante demanda de amparo de diecinueve de septiembre de dos mil trece, el actor Enrique García Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: “...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 15 de agosto de 2013.”; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de

quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 1020/2014.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 20 de marzo de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 409674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

CC. Cristian Jován y Jesica Yessenia, ambos de apellidos Hernández Ibarquén, y Jesús Manuel Rivas Vegas.

En los autos del juicio de amparo directo **501/2013**, promovido por **Julián Medoza Herrera**, contra sentencia del treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 40PC/2012, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo. Durango, Durango, a trece de marzo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 409678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de diecinueve de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Dulco, sociedad anónima de capital variable y Rebeca Guevara, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2226/2014, promovido por José Adolfo Cabrera Sandoval, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

El Secretario

Lic. Erik Odilón Velázquez Vilchis.

Rúbrica.

(R.- 409693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 314/2014, promovido por José Guillermo Quijada Zúñiga, se ordena emplazar a "Frigido Apolinario Pérez Vázquez", haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, en el toca penal 776/2012..

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 409868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **65/2014**, se ordenó emplazar a juicio a **Javier Pérez Manjarrez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que **José Ramón Larrañaga Benítez**, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades responsable Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en el Robo de Vehículos y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, ambos con sede en esta ciudad, el cual hizo consistir en la detención y negativa a la devolución de un vehículo que refiere es de su propiedad, marca Nissan, tipo Tiida Emotion, cuatro puertas, estándar, color arena, modelo 2011, número de serie 3N1BC1ASXBL360809. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 13 de Febrero de 2015.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.
Lic. Maricielo Higuera Roman.
Rúbrica.

(R.- 409869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones

FORMATO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EDICTO. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado en el amparo directo 1383/2014, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por JOSÉ MANUEL CRUZ DÁVILA, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 6896/i/03/2012; notificación que se hace a la tercera interesada AUTOBUSES TORNADO

INTERNACIONAL, S. A. DE C.V., en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 18 de marzo de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Ingrit Hernández López.

Rúbrica.

(R.- 409872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.-
a treinta de marzo de dos mil quince.

AL C. ARTURO SAUCEDO GALICIA.

José Manuel Torres Ángel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, los cuales, se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinticinco de marzo de dos mil quince, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación; en los autos del juicio de amparo número **09/2015-III-2, promovido por Bárbara Yadira García Cabrales**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México y otras autoridades**, se le notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiséis minutos del dieciséis de abril de dos mil quince**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de
Distrito en el Estado de México

Enrique Aguirre Gallardo.

Rúbrica.

(R.- 410134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 51/2015, promovido por ADOLFO RIVERA HERNÁNDEZ, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados ASCENCIÓN MENDOZA DE RUIZ Y JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ADOLFO RIVERA HERNÁNDEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de nueve de julio de dos mil nueve, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ASCENCIÓN MENDOZA DE RUIZ Y JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de marzo de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 410135)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

Terrenos y Hoteles de Provincia, Sociedad Anónima de Capital Variable

"En cumplimiento auto veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 37/2015, promovido por Martha Soledad Martínez Román, contra actos Octava Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, y Juez Primero Civil Primer Partido Judicial Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarle por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersone ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintitrés de marzo de dos mil quince. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Daniel Graneros Nuño.

Rúbrica.

(R.- 410192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCEROS INTERESADOS

ROBERTO PLASCENCIA VARGAS Y AGRIPINA
MÁRQUEZ CORREA.

En el amparo directo 571/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RAMIRO AGUAYO FLORES, contra actos de la TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia de diecisiete de enero de dos mil catorce, en el toca 1125/2013; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 410195)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado FRANCISCO JAVIER BENTRANO PARRA, dentro del juicio de amparo 1003/2014-IV, mediante escrito presentado el nueve de julio de dos mil catorce, compareció el quejoso EDUARDO IGNACIO BARBA GÓMEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del ocho de junio de dos mil quince.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Armando Guerrero Ríos, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 24 de marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Armando Guerrero Ríos

Rúbrica.

(R.- 410194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal.
Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCERO INTERESADO

ARMANDO JAVIER MORA RODARTE.

En el amparo directo 407/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por JUAN IGNACIO FLORES AGUIRRE, contra actos del JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil catorce, en el expediente 121/2013; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 410197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de veinte de marzo de dos mil quince dictado en los autos del juicio de amparo número 489/2014-5, promovido por **AARON MARTÍNEZ MEDINA, por propio derecho y como apoderado legal del FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES EX PETROLEROS DESEMPLEADOS ASOCIACIÓN CIVIL**, en contra de actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ CAMPOS.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente

México, Distrito Federal, a 08 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Fidelia Rojo Camarillo.

Rúbrica.

(R.- 410206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 5/2015-V, promovido por Daniel Jiménez Gutiérrez contra la sentencia de nueve de julio de dos mil siete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Álvarez Javier, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 410208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 47/2015-II, promovido por Víctor Manuel Guido Morales y/o Carlos Morales Ramos, contra la sentencia de diez de julio de dos mil catorce, dictada por la Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Jesús Aparicio Huerta, Patricia Rojas López y Luvia Vázquez Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 410209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADA:

SUCECION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS TERCEROS INTERESADOS
J. VENTURA SALINAS LUGO Y CONSTANTINO PÉREZ MEZA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada: Sucesión intestamentaria a bienes de los terceros interesados J. Ventura Salinas Lugo y Constantino Pérez Meza, dentro del juicio de amparo directo 57/2015, promovido por Eduardo Sánchez Lira Flores, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: La resolución definitiva reclamada: la resolución de la segunda instancia de 8 de diciembre de dos mil catorce dentro del toca 247/2014

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20 apartado "A".

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., seis de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 410327)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 16/2013, instruida a ISMAEL SOLANO FERMAN, con esta fecha dicté un auto que en lo conducente dice:

"TLAXCALA, TLAXCALA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

... desahogo de los careos procesales entre el aprehensor Héctor Olivera García y el testigo Gabriel López Hernández, ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE... en consecuencia, se ordena la citación del testigo Gabriel López Hernández, para el día y hora señalados con antelación, a efecto de llevar a cabo los careos procesales en los que ha de intervenir, quien deberá comparecer debidamente identificado en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros número nueve, San Buena Ventura Atempan, Tlaxcala... Dos firmas ilegibles".
Rúbricas.

Tlaxcala, Tlax., a 18 de marzo de 2015.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García.

Rúbrica.

(R.- 410419)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 991/2014**, PROMOVIDO POR **CÉSAR REFUGIO LLANES**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE RECLAMÓ EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 397/2014; SE ORDENÓ EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JOSÉ ALFREDO GERALDO GERALDO** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 25 de marzo de 2015.

Juez Tercero de Distrito en el Estado.

Pablo Enríquez Rosas.

Rúbrica.

(R.- 410551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 240/2015 penal, promovido por Víctor Leonardo Rodríguez Alcalá, en contra de la sentencia de trece de mayo de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2445/2006**, por auto de veinticuatro de marzo de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la **tercera interesada** Cristina Rosa Strickland, **por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 24 de Marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 410553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

VARTHON FARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 811/2014, promovido por Jorge Rodríguez Piedras, contra actos de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guanajuato con residencia en esta ciudad, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, y por acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil quince, se le señaló como tercera interesada y se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de marzo de dos quince.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Reyna María López Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 410680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
EDICTO.-

En los autos del juicio de amparo **108/2014-4**, promovido por **PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que **PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, interpuso demanda de amparo, contra actos del **JUEZ CUARTO DE LO PENAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y OTRA AUTORIDAD**, los cuales en síntesis hizo consistir en la falta de legitimación por parte de la autoridad ordenadora responsable para interponer recurso de apelación en la causa penal numero **52/2012**; se **EMPLAZA A JUICIO** los terceros interesados **ALEJO MACÍAS LÓPEZ y JUAN PEN DON**, de igual forma, se les hace de su conocimiento que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de **treinta días**, contados

a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías; asimismo, se les hace saber que se fijaron las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de amparo.

Para su publicación por **tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en México, Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Mexicali, Baja California, a 13 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Roberto Pérez de Gante.

Rúbrica.

(R.- 410819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Causa Penal: 39/2014-I
EDICTO

“José Luis Vázquez Hernández.

En los autos de la causa penal 39/2014-I, instruida a Rosalinda Muñoz González, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en las modalidades de narcomenudeo, variantes de comercio (venta) y posesión con fines de comercialización del estupefaciente clorhidrato de cocaína, el treinta y uno de marzo de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa; a la celebración del careo procesal en que tendrá intervención, a las diez horas del seis de mayo de dos mil quince”.

Atentamente.

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 31 de marzo de 2015.

Juez Segundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Chiapas.

Refugio Noel Montoya Moreno.

Rúbrica.

(R.- 410820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diez de abril de dos mil quince. En el juicio de amparo 1525/2014-IV-D y su acumulado 1532/2014-I-A, promovido por Ian Gonzalo Martínez Rosado y otros, se ordenó emplazar al tercero interesado Armando Alonso Muñoz López, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado la integración de la carpeta de investigación 344700830782014, así como el auto de vinculación de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado en la carpeta administrativa 2413/2014; autoridades responsables al 1. Agente del Ministerio Público en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y otra; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 20 y 21. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Miriam Camacho Díaz.

Rúbrica.

(R.- 410845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO.

En los autos del juicio **1414/2014**, promovido por **MÓNICA LILIANA RODRÍGUEZ, apoderada legal de GLORIA GRACIELA, ROMÁN Y MARINA** todos de apellidos **MORENO PÉREZ**, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal y otras autoridades, consistente en: *"La falta de emplazamiento al juicio número 1257/2005, promovido por MELITÓN MARIO GONZÁLEZ VARGAS, contra MORENO SOTO JHANNY ERIKA Y MORENO PÉREZ ROMÁN, del índice del Juzgado Vigésimo Tercero Civil de Cuantía Menor en México, Distrito Federal en vía de consecuencia, la sentencia definitiva y su ejecución que se traduce en la entrega del inmueble ubicado en el lote número 8 (ocho), de la manzana cuarenta y seis (46), de la calle Faisán con número oficial doscientos veintiocho (228), en la colonia Aurora Primera Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal cincuenta y siete mil (57000) a la parte actora"*. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **JHANNY ERIKA MORENO SOTO**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído diecinueve de febrero de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a veinticinco de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado.

Lic. J. Jesús Hernández Morales

Rúbrica.

(R.- 410883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 242/2011-VII, promovido por **Utility Trailers de México, sociedad anónima de capital variable** contra **Josué Méndez Santos**, mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil quince, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, consistente en bien inmueble ubicado en calle Obras Públicas número ciento ocho, colonia La Manga II, código postal 86090, en Villa Hermosa Tabasco, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tiene como precio **un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional**, y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo de los bienes raíces referidos. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, Distrito Federal, treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Jesús Moreno Flores.

Rúbrica.

(R.- 410895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada **ANA PATRICIA IRIGOYEN COVARRUVIAS**, dentro del juicio de amparo **589/2014-III**, promovido por **EDUARDO ALVARADO ROCHA**, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido, con sede en Celaya, Guanajuato, y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señalan:

Actos Reclamados:

En el auto de formal prisión dictado dentro del proceso penal 114/2014.

Preceptos Constitucionales Violados:

Artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sitio en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente a defender sus derechos, apercibida de que no comparecer, se continuará el Juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 11 de marzo de 2015
Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Guanajuato.
J. Jesús Arroyo Ponce.
Rúbrica.

(R.- 410001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

María Julieta Nieto Aguilar en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Julio César Íñiguez Valdez**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiocho de junio de dos mil doce, dentro del toca penal **1591/2012**, por la comisión del delito de lesiones por culpa, daño en propiedad ajena por culpa y contra la seguridad del tránsito de vehículos en contra de **María Julieta Nieto**, por auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **1291/2014** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal **1591/2012**, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **María Julieta Nieto** en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, dos de marzo de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Ricardo Hurtado Luna.
Rúbrica.

(R.- 409510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: Proyectos Construcción y Suministro SIAP, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 768/2014-II, promovido por **Proyectos construcción y Suministro SIAP, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Séptimo ambos de lo Civil del Distrito Federal, por auto de tres de marzo de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados **Manuel Dario Lugo Goytia, Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana, sociedad anónima, Promotora Inversión de capital variable, K-SA, Construcciones, sociedad anónima de capital variable y K-SA 2003, sociedad anónima de capital variable** con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Séptimo ambos de lo Civil del Distrito Federal, reclamando del primero de los referidos todos y cada uno de los efectos que deriven de la ejecución de la resolución dictada dentro del toca civil 579/2012/2 de cuatro de agosto de dos mil catorce.

Atentamente

México, Distrito Federal, 19 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 410325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS
MARIA ROSAURA CARRILLO ENRIQUEZ
GUILLERMO VALLEJO GARCÍA
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEDILLO**

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo **de amparo 1536/2014-F promovido por Antonia Sanchez Gil apoderada legal de la persona moral denominada LOMAS DE COCOYOC, sociedad anónima de capital variable**, contra el acto reclamado al Juez Penal de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, antes Quinto de Distrito del Estado de Morelos ante quien está radicada la causa número 04/2012-2, con residencia y con domicilio ampliamente conocido en Yauhtepec, Morelos, y en contra de los Magistrados integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con residencia en Cuautla, Morelos; y que hizo consistir en:

Del Juez Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Yautepec, Morelos: La resolución de fecha trece de julio de dos mil trece, en la causa penal o expediente 04/2012, en la que determina negar la orden de presentación que el Ministerio Público solicitó en contra de Salvador Malangón Kamel, Antonio Trejo Pérez, María Rosaura Carrillo Enriquez, María De Lourdes Mendoza Ramírez, Alfredo Héctor Pita Esquivel, Ernesto Caballero Andrade, Efraín Sánchez Villa, Salvador Miranda González, Emile Youssef Merchant Younes, Carlos Rojas Domínguez, Guillermo Vallejo García, Ignacio Olivares Y Zapata, Claudio Martínez Rincón, José Luis González Cedillo, Enrique Najar Núñez Y José Mario Guzmán Ballhausen en su carácter de integrantes de la mesa directiva de la persona moral denominada "ASOCIACIÓN DE COLONOS Y PROPIETARIOS DE LOMAS DE COCOYOC A.C.", así como Rosalinda Torres Jiménez, María Dolores Ramos Sierra y Liliana López.

De los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se reclama la resolución de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce dictada en el toca penal 95/2012, formado con motivo del recurso de apelación que interpuso el Ministerio Público en contra la negativa de orden de presentación.

En auto veintiséis de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se les hace saber a **María Rosaura Carrillo Enriquez, Guillermo Vallejo García y José Luis González Cedillo**, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 13 de abril de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Julián Pantaleón Suárez.

Rúbrica.

(R.- 410869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 169/2015, promovido por ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó emplazar a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, promovieron amparo directo, contra la resolución de once de septiembre de dos mil catorce, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de marzo de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 410137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **946/2014**, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por **Javier Solano Torres, en representación de su menor hijo**, en la que se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado por la Juez de Garantías del Juzgado de Responsabilidad Juvenil, con sede en Palma Sola, municipio de Alto Lucero, Veracruz, en contra del menor, dentro de los autos del proceso JRJ/077/2014-II de su índice; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Estela Aguilar Alvarado**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 11 de Marzo de 2015.
La Juez Decimoquinto de Distrito en el
Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 409371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 108/2013, promovido por David Alejandro Mondragón Zamora, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal, consistentes en el auto de formal prisión de nueve de julio de dos mil diez, así como su ejecución –causa penal 98/2010–, en el que figuran entre otros, como víctimas Blanca Estela Alonso Juárez, Olivia Inés Chávez de la Vía, Irma Maciel Moncada, Concepción Sánchez López, Elizabeth Flores Flores, Graciela Romero Barrón y Evelia Gallardo Corona, señaladas como tercero perjudicadas en este juicio, de quienes a la fecha se desconocen los domicilios donde puedan ser emplazadas, se ordena dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación a costa del Consejo de la Judicatura Federal; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a las mencionadas tercero perjudicadas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la acturía de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal.
Juan Manuel Delgado Cruz.
Rúbrica.

(R.- 409419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

JUAN ANDRADE O JUAN ANDRADE CHÁVEZ Y ESPERANZA ANDRADE
O ESPERANZA ANDRADE MILÁN

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Juan Andrade o Juan Andrade Chávez y Esperanza Andrade o Esperanza Andrade Milán, dentro del juicio de amparo directo 125/2015, promovido por Santiago Ramírez Ramírez contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 3 de diciembre de 2009, dictada en el toca 413/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintisiete de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 410330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
Actuaciones
EDICTO

PIEDAD LÓPEZ ACOSTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número **1054/2014-V**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **Beatriz Elizabeth Núñez Torres**, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado el cuatro de diciembre de dos mil catorce, en la causa penal 300/2014 del índice del referido juzgado.

Se emplaza por esta vía a **Piedad López Acosta**, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **1054/2014-V**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguairito, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **once horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 12 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. Carlos Armando Salcedo Cordero.

Rúbrica.

(R.- 410333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz.

EDICTO:

En el juicio de amparo número 231/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Nicandro y Abel ambos de apellidos Lozano Cruz, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinticinco de abril de dos mil once, dictada dentro del toca de apelación 321/2011; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero perjudicada Guillermina Nava Muñoz, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 410335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz.

EDICTO:

En el juicio de amparo número 545/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Pedro Mayo Ambrosio y Javier Sevilla Cristóbal, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2579/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Sotero Morales Gregorio, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 410338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1388/2014-II, promovido por Ignacia Coronado Nieto, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros interesados Flora Méndez Zamora y Cruz de la Torre Juárez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías promueve en contra de la citada responsable, a quien le reclama: "La resolución de improcedencia de planilla de liquidación dictada en la sentencia interlocutoria de fecha 01 uno de octubre del año 2014 dos mil catorce, conforme el artículo 107 fracción IV de la Ley de Amparo por tratarse de un acto realizado por el C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí dentro del expediente 786/2003". Asimismo, se indica a los terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Lourdes Viridiana Soto González, Secretaria que autoriza y da fe.-

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 10 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Lourdes Viridiana Soto González.
Rúbrica.

(R.- 410563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Carlos Vargas Boy.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **940/2014**, promovido por **Christian Pierre Barthe Atchoarena y Joseph Alain Lipkes Atatchi**, apoderados legales de **Charles Antoine Frederic Barthe Lemeur, Michel Albert y Tatiana Rose**, ambos de apellidos **Lipkes Leduc**, contra actos del **Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, y otras autoridades, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de abril de dos mil quince**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de abril de 2015.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica.

(R.- 410577)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el
Estado de México, con residencia en
Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO.**

En los autos del juicio **3/2015**, promovido por **JORGE CHRISTIAN HERNÁNDEZ MORALES** e **ISRAEL ESPINOZA CRUZ**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, consistente en: "*El auto de vinculación a proceso*. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **DELIA ILLESCAS MENDOZA**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído trece de marzo de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a seis de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado.

Lic. J. Jesús Hernández Morales

Rúbrica.

(R.- 410177)

AVISOS GENERALES

**ALIMENTOS DOLCE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo, en primera convocatoria el día 27 de Mayo de 2015, a las 9:00 (nueve) horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Tenochtitlán No 20-C, colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero México, D.F. C.P. 07010, que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Discusión y en su caso aprobación del Informe financiero, correspondiente al ejercicio social 2014.
- II.- Informe del Comisario
- III.- Revisión y aplicación de resultados
- IV.- Cambio del régimen de administración, Nombramiento de Administrador único y Director General
- V.- Revocación y actualización de poderes.
- VI.- Determinación de emolumentos
- VII.- Asuntos Generales

Nota: Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán tomar en cuenta lo dispuesto por la cláusula correspondiente del contrato social que establece depositar sus acciones en los términos establecidos, recabando su tarjeta de admisión.

México D.F. a 27 de abril de 2015
Presidente del Consejo de Administración
Gregorio Martín Cano García
Rúbrica.

(R.- 410931)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Paulino Peñaloza Carmen** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **77/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Policía Fiscal adscrito a la Administración Central de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus declaraciones de modificación patrimonial de seis de mayo de dos mil cinco y catorce de mayo de dos mil siete, omitió informar a la Secretaría de la Función Pública, dos vehículos de su propiedad; no obstante que en las citadas declaraciones debió declarar con veracidad todas las modificaciones que sufrió su patrimonio, el de su cónyuge y sus dependientes en cada uno de los ejercicios correspondientes; por lo que presuntamente incumplió lo previsto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracción II y 38 de la citada Ley.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 1 de abril de 2015.
El Director General Adjunto de Responsabilidades
Licenciado José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 409966)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Marco Antonio Gallegos Castilleja** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **74/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a Usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las doce horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, en sus declaraciones de situación patrimonial de modificación que presentó el veintidós de mayo de dos mil dos, veinticinco de mayo de dos mil seis, dieciocho de mayo de dos mil siete y veintinueve de mayo de dos mil ocho, omitió informar a la Secretaría de la Función Pública, cuentas bancarias, inmuebles y vehículos, tanto de usted, como de su cónyuge; por lo que presuntamente incumplió lo previsto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracción II y 38 de la citada Ley.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de Usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 30 de marzo de 2015.
El Director General Adjunto de Responsabilidades
Licenciado José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 409968)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.I y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ANDRÉS MÉNDEZ RUIZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 47/2014 se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted la presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **diez horas del veintiséis de mayo de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Subdirector de Área (Eventual), adscrito la Comisión Federal de Competencia, no presentó con oportunidad la declaración de conclusión de situación patrimonial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 01 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 409973)

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Responsabilidades

EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ALBERTO OLIMÓN SALGADO** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 51/2014, se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita, para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se efectuará **a las doce horas del veintiséis de mayo de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Subdirector adscrito a la Dirección Comercial de Refinados en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. no presentó con veracidad la declaración de conclusión de situación patrimonial presentada el tres de marzo de dos mil nueve, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción III y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D. F., a 01 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 409974)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 730/12-EPI-01-4 Actor: Rocket Trademarks Pty Ltd.
“EDICTO”

COMERCIALIZADORA KING SHOES, S.A. DE C.V. y DOMINGO MORENO GARRIDO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 730/12-EPI-01-4, promovido por ROCKET TRADEMARKS PTY LTD., en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “C”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20120036225, de fecha 20 de enero de 2012; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 12 de junio de 2012, en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar a **COMERCIALIZADORA KING SHOES, S.A. DE C.V. y DOMINGO MORENO GARRIDO**, como terceros interesados al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente, por auto de fecha 9 de enero de 2015 se ordenó se les emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 12, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 16 de febrero de 2015

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 410141)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2015
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	\$0
PASIVO	
TOTAL PASIVO	\$0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	\$447,159,379
Reserva Legal y Otras Reservas	2,244,699
Resultados de Ejercicios Anteriores	(176,615,232)
Resultado del Ejercicio de Liquidación	(334,786,859)
Exceso (Insuficiencia) en la Actualización del Capital Contable	35,401,015
Superávit y Déficit por revaluación	26,596,998
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$0

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Incobusa, S.A. DE C.V., a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

México, D.F. a 28 febrero de 2015.

Responsable de las Actividades de Cierre de Incobusa, S.A. de C.V.

Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti

Rúbrica.

(R.- 410353)

CLUSTER STUDIO S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015		GRUPO LOBATOR, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>	Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 1 de Abril de 2015		México, D.F., a 1 de Abril de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano el Cid		Esperanza Llano el Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 410509)		(R.- 410510)
GRUPO CORPORATIVO EXCEL S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015		WALL ST INTERNATIONAL ACCOUNTING S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>	Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>	Capital	<u>\$0</u>
México, D.F., a 1 de Abril de 2015		México, D.F., a 1 de Abril de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano el Cid		Esperanza Llano el Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 410511)		(R.- 410513)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los Procesos Electorales Locales Ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG305/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO PARA EL PERIODO ORDINARIO POSTERIOR

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de veinte de noviembre de dos mil trece del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial”*, identificado con la clave CG361/2013.
- II. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”*.
- IV. El veinticuatro de noviembre de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral”*.
- V. En la Décima Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, celebrada el tres de diciembre de dos mil catorce, se emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los Procesos Electorales Locales ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”*.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, Apartado A primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso h); 31, numeral 1; y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

2. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
3. Que en Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán se llevarán a cabo Procesos Electorales Locales cuyas jornadas comiciales se tendrán verificativo en el dos mil quince.
4. Que los artículos 162 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; así como de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
5. Que de conformidad con los artículos 35; 44, numeral 1, incisos n), gg) y jj); 173, numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 1, incisos a) y f) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: (i) vigilar que en lo relativo a los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego a la Ley Comicial, así como a lo dispuesto en los Reglamentos que al efecto expida el Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio de los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes, de conformidad con lo establecido en la Ley, otras leyes aplicables y el Reglamento de la materia; (iii) aprobar el Acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales; y (iv) dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley Comicial.
6. Que en términos de lo establecido en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de la materia durante los periodos ordinarios, es decir, aquellos diferentes a precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral, cada emisora se encuentra obligada a destinar, para la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, de forma individual y sin excepción, lo siguiente:

Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de Radio por emisora	Permisionario de Televisión por emisora	Permisionario de Radio por emisora
12% de 48 minutos diarios	12% de 65 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios

7. Que por lo que respecta al contenido de los catálogos de medios para los Procesos Electorales Federales y locales, el artículo 45, numeral 3 del Reglamento de referencia, prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.

8. Que en relación con los Procesos Electorales Locales, con fundamento en el artículo 45, numeral 4 del Reglamento citado, el Comité de Radio y Televisión incluirá en los catálogos respectivos a todas las emisoras de la entidad federativa de que se trate, incluyendo, en su caso, al número suficiente de los concesionarios de otras entidades, cuya señal llegue a aquella donde se lleve a cabo el Proceso Electoral correspondiente, para garantizar la cobertura respectiva.
9. Que de conformidad con los considerandos anteriores y en relación con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 173, numeral 6 de la Ley Comicial; y 45, numeral 8 del Reglamento de la materia, se desprende la obligación de cada concesionario comprendido en el catálogo respectivo de transmitir conforme a la orden de transmisión entregada o puesta a disposición por el Instituto.
10. Que de conformidad con el Artículo Transitorio Vigésimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las obligaciones previstas en el Decreto por el que se expidió dicho ordenamiento para los concesionarios, serán aplicables en lo conducente, a quienes conforme a la legislación vigente en la materia, tengan aún el carácter de permisionarios.

Sobre el particular conviene señalar lo establecido en el Artículo Transitorio Décimo Séptimo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión aprobada el catorce de julio del presente año:

“DÉCIMO SÉPTIMO. Los permisos de radiodifusión que se encuentren vigentes o en proceso de refrendo a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán transitar al régimen de concesión correspondiente dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los términos que establezca el Instituto. Los permisos que hayan sido otorgados a los poderes de la Unión, de los estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los municipios, los órganos constitucionales autónomos e instituciones de educación superior de carácter público deberán transitar al régimen de concesión de uso público, mientras que el resto de los permisos otorgados deberán hacerlo al régimen de concesión de uso social.

Para transitar al régimen de concesión correspondiente, los permisionarios deberán presentar solicitud al Instituto Federal de Telecomunicaciones, quien resolverá lo conducente, en un plazo de noventa días hábiles.

En tanto se realiza la transición, dichos permisos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para las concesiones de uso público o social, según sea el caso.

En caso de no cumplir con el presente artículo, los permisos concluirán su vigencia.”

11. Que la normatividad aplicable al servicio de radio y televisión no prevé excepciones, condiciones, ni eximentes respecto de la obligación de transmitir los tiempos del Estado, por lo que a cada concesión o permiso le corresponde, por sí, gozar de los derechos y cumplir con las obligaciones que el marco normativo le impone, como lo es la transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral, sin que el Instituto Nacional Electoral cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios de las obligaciones individuales frente al Estado inherentes a su título habilitante.
12. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, todas las emisoras que estén incluidas en el Catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, respecto de cada uno de los procesos electorales correspondientes, deberán abstenerse de transmitir propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

13. Que el artículo 183, numerales 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la letra señala:

“Artículo 183.

...

6. Las señales radiodifundidas que se transmitan en los servicios de televisión restringida, incluyendo las derivadas de la multiprogramación, deberán incorporar, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de telecomunicaciones.

7. Las transmisiones en los servicios de televisión restringida a que se refiere el párrafo anterior deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental.

8. Los concesionarios de televisión restringida que distribuyan señales radiodifundidas derivadas de la multiprogramación deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo en cada canal de programación que difundan, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de telecomunicaciones.

9. En cada canal de multiprogramación autorizado a los concesionarios que presten servicios de radiodifusión se deberá cumplir con los tiempos de estado en los términos de esta ley y las disposiciones en materia de telecomunicaciones.

...”

Por lo anterior, dichas disposiciones deberán ser atendidas por aquellos concesionarios que en los términos del otorgamiento de su concesión, se encuentren contemplados en los supuestos normativos transcritos.

14. Que los concesionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 442, numeral 1, inciso i); y 452, numeral 1 de la propia Ley.
15. Que el artículo 45, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que la publicación del catálogo respectivo deberá ser ordenada por este Consejo General con treinta días de anticipación al inicio de la etapa de precampaña del Proceso Electoral.
16. Que de conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 5, inciso i) del Reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.
17. Que una vez actualizada la información electoral con base en los mapas de cobertura proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, publicará en el Portal del INE la información relativa a la demarcación distrital local correspondiente a las emisoras de los catálogos aprobados en el presente Acuerdo.
18. Que la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión publicará en el Portal del INE distintas vistas respecto a la información contenida en los catálogos aprobados en el presente Acuerdo, a fin de generar una mayor accesibilidad de la información al público.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso a); 173, numeral 6; 183, numerales 6, 7, 8 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1 incisos a) y f); 7, numeral 1; y 45, numerales 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los Procesos Electorales Locales ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior, a través de los siguientes medios:

1. Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación de la parte conducente del catálogo en el Periódico Oficial de la entidad federativa respectiva y,
3. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015, del periodo ordinario posterior, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil quince, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a todas las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Catálogos respectivos en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de las entidades federativas citadas.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.

QUINTO. En cumplimiento al artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta la conclusión de las jornadas comiciales que se celebrarán en el dos mil quince, con las excepciones previstas en la Constitución federal.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique el presente Acuerdo a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, a las emisoras de radio y televisión previstas en el catálogo y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunique el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales Electorales de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán para que estos lo notifiquen oportunamente a los partidos políticos que participarán el Proceso Electoral Local de la entidad.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre	XHAC-FM	106.9 Mhz.	La Ke Buena		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
2	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Ags, S.A. de C.V.	XHAGA-FM	95.7 Mhz.	Los 40 principales		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
3	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XHBI-FM	88.7 Mhz.	Radio BI		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
4	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Calvillo, S.A. de C.V.	XHCAA-FM	100.9 Mhz.	La 950		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
5	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio XEDC, S.A. de C.V.	XEDC-AM XHDC-FM	1050 Khz. 104.5 Mhz.	Amor	Migración AM-FM	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
6	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Cosmorradial, S.A. de C.V.	XHLTZ-FM	106.1 Mhz.	Ranchera		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
7	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XHPLA-FM	91.3 Mhz	Radio Mexicana		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
8	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XHERO-FM	98.9 Mhz.	La Invasora		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
9	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Solasol, S.A. de C.V.	XHUVA-FM	90.5 Mhz.	Uva		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
10	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XEYZ-AM XHYZ-FM	1130 Khz. 107.7 Mhz.	La Poderosa	Combo	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
11	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Excedra, S.A. de C.V.	XHAGC-FM	97.3 Mhz.	Exa FM		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
12	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Irma Graciela Peña Torres	XHAGT-FM	93.7 Mhz.	La Mejor FM		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
13	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHARZ-FM	100.1 Mhz.	La Sanmarqueña		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
14	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Instituto Mendel, A.C.	XHMR-FM	103.7 Mhz.	Estéreo Mendel		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia		
15	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Aguascalientes	XHUAA-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
16	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Energía Digital F.M., S.A. de C.V.	XHUNO-FM	101.7 Mhz.	Magia 101		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		SI
17	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Super FM, S.A. de C.V.	XHUZ-FM	105.3 Mhz.	105 Digital		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
18	Aguascalientes	Calvillo	Radio	Permiso	Comunicación Integral para la Familia, A.C.	XHCIF-FM	107.3 Mhz.	S/D		1,3	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, San José de Gracia		
19	Aguascalientes	El Sauz II Calvillo	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM XHEY-FM	660 Khz. 102.9 Mhz.	6-60 La Consentida	Migración AM-FM	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
20	Aguascalientes	Jesús María	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM XHNM-FM	1320 Khz. 98.1 Mhz.	Radio 1320 La Estación	Migración AM-FM Retransmite	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
21	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHRTA-FM	92.7 Mhz.	Alternativa FM 92.7	Retransmite	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
22	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV XHAG-TDT	13 35	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
23	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAGU-TV XHAGU-TDT	2 32	Galavisión	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
24	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLGA-TV XHLGA-TDT	10 29	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
25	Aguascalientes	Calvillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVO-TV XHCVO-TDT	11 38	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1	Calvillo, Jesús María		
26	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TV XHJCM-TDT	4 (+) 30	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
27	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	XHOPAG-TDT	47	SPR	TDT	1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		
28	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TV	6 (+)	Aguascalientes TV		1,2,3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S.A. de C.V.	XHLGG-TV XHLGG-TDT	6 31	Canal 6					
	Jalisco	Encarnación de Díaz	Radio	Permiso	Rodrigo Rodríguez Reyes	XHRRR-FM	89.5 Mhz.	RRR 89.5 FM					
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena					
	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM XHQZ-FM	720 Khz. 94.9 Mhz.	Ritmo 720					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV XEWO-TDT	2 (+) 26	Televisión Tapatía					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLT-TV XHSLT-TDT	2 (-) 34	Canal 5					
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas					
	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G					
	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón					
	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XEFP-AM XHFP-FM	990 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Alegría					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XELK-AM XHLK-FM	830 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Mexicana					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XEPC-AM XHEPC-FM	890 Khz. 89.9 Mhz.	Sonido Estrella					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM XHEXZ-FM	560 Khz. 93.3 Mhz.	Ke Buena					
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer					
	Zacatecas	Zacatecas(Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas					
	Zacatecas	Jalpa	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHJZT-TV	3	Canal de las Estrellas					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV	8 (-)	Canal de las Estrellas					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV XHBQ-TDT	3 (-) 43	Canal 5					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV XHIV-TDT	5 48	Azteca 7					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV XHLVZ-TDT	10 46	Azteca 13					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV XHZAT-TDT	13 41	Galavisión					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Baja California

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Baja California	Cd. Morelos	Radio	Concesión	Radio y Producción de Calidad, S.A. de C.V.	XHDY-FM	107.1 Mhz.	Radio Gallo		1,2	Mexicali	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
2	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Ensenada, S.A.	XHDX-FM	100.3 Mhz.	Radio Variedades		3, 7	Ensenada		
3	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHEBC-FM	97.9 Mhz.	La Comadre		3, 7	Ensenada		
4	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power	XHHC-FM	92.1 Mhz.	Radio Bahía		3, 7	Ensenada		
5	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XHEPF-FM	89.1 Mhz.	La Efectiva/ La Rancherita		3, 7	Ensenada		
6	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHADA-FM	106.9 Mhz.	EXA FM		3,7	Ensenada		
7	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHAT-FM	101.1 Mhz.	Stereo Sol		3,7	Ensenada		
8	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHENA-FM	103.3 Mhz.	La Mejor FM		3,7	Ensenada		
9	Baja California	Ensenada	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XHUAC-FM	95.5 Mhz.	Radio UABC		3,7	Ensenada		
10	Baja California	Ensenada (C. La Bufadora)	Radio	Concesión	Grupo Uzivra, S.A. de C.V.	XHFZO-FM	92.9 Mhz.	Fiesta Mexicana		3,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana		
11	Baja California	Jaramillo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XEPE-AM	1700 Khz.	San Diego 1700 AM		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si
12	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEAA-AM	1340 Khz.	Canal 1340		1,2,7	Mexicali, Tecate	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
13	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey Mexicali, S.A.	XEABCA-AM	820 Khz.	ABC Radio		1,2,4,7	Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana		
14	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM	910 Khz.	Radio Mexicana		1,2,7	Mexicali, Tecate		
15	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XECL-AM, S.A.	XECL-AM	990 Khz.	Rockola 990		1,2,7	Mexicali, Tecate		
16	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	X-E-D, S.A.	XED-AM	1050 Khz.	Radorama Siglo 21		1,2,4,7	Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana		
17	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	X-E-H-G, S.A.	XEHG-AM	1370 Khz.	Romántica		1,2,7	Mexicali, Tecate	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 horas	
18	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiodifusora Cachanilla, S.A. de C.V.	XEMBC-AM	1190 Khz.	Radio Hablado		1,2,7	Mexicali, Tecate		
19	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio Promotora de Mexicali, S.A.	XEMMM-AM	940 Khz.	940 AM Oldies		1,2,7	Mexicali, Tecate		
20	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XEMX-AM	1120 Khz.	MVS Noticias		1,2,7	Mexicali, Tecate		
21	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XERM-AM	1150 Khz.	Radio Fórmula		1,2,7	Mexicali, Tecate		
22	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XESU, S.A.	XESU-AM XHSU-FM	790 Khz. 105.9 Mhz.	La Dinamica	Combo	1,2,7	Mexicali, Tecate		
23	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio Promotora de Mexicali, S.A.	XEWV-FM	106.7 Mhz.	Fiesta Mexicana		1,2,7	Mexicali		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
24	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XEZFM-AM, S.A.	XEZFM-AM	850 Khz.	La Instrumental de Mexicali		1,2,7	Mexicali, Tecate	Lunes a Domingo: 06:00 a 16:30 hrs. 11 horas	
25	Baja California	Mexicali	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XHBA-FM	104.1 Mhz.	Radio UABC		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
26	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHCMS-FM	105.5 Mhz.	Imagen		1,2,7	Mexicali		
27	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHJC-FM	91.5 Mhz.	EXA FM		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
28	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiodifusora XHMC, S.A. de C.V.	XHMC-FM	104.9 Mhz.	Estéreo Vida		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
29	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Efermex, S.A. de C.V.	XHMMF-FM	92.3 Mhz.	La Poderosa FM		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
30	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiotelevisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHMOE-FM	90.7 Mhz.	Los 40 Principales		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
31	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S.A. de C.V.	XHMUG-FM	96.9 Mhz.	Fuerza Latina		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
32	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHPF-FM	101.9 Mhz.	FM Globo		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
33	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Frecuencias Especiales, S.A.	XHSOL-FM	89.9 Mhz.	Máxima 89.9		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
34	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVG-FM	103.3 Mhz.	La Mejor FM		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
35	Baja California	Playas de Rosarito	Radio	Concesión	W3 Comm Concesionaria, S.A. de C.V.	XEWW-AM	690 Khz.	91 X		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
36	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XESDD-AM	1030 Khz.	La Tremenda		1,3,4,5,6,7,8	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
37	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XESS-AM	620 Khz.	La Tremenda		1,3,4,5,6,7,8	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
38	Baja California	Rancho del Mar	Radio	Concesión	Interamericana de Radio, S.A. de C.V.	XEPRS-AM	1090 Khz.	XX Sports Radio		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si
39	Baja California	Rancho Vista Hermosa	Radio	Concesión	Radiodifusora, X.E.M.O., S.A. de C.V.	XEMO-AM	860 Khz.	La Poderosa 860		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
40	Baja California	Rosarito	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEKAM-AM	950 Khz.	Radio Fórmula Californias		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
41	Baja California	Rumorosa	Radio	Concesión	Sistemas de Comunicación Bajacaliforniana, S.A. de C.V.	XHMIX-FM	98.3 Mhz.	Zona 98		1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		Si
42	Baja California	San Felipe	Radio	Concesión	Humberto Arechiga Espinoza	XHSFP-FM	93.9 Mhz.	La Estación de los Éxitos		1,3	Ensenada, Mexicali		
43	Baja California	San Quintín	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEQIN-AM	1160 Khz.	La Voz del Valle		3,7	Ensenada	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. 13 horas Sábado y Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas	Si
44	Baja California	Tecate	Radio	Concesión	Radio Cuchuma, S.A.	XHKT-FM	88.5 Mhz.	La Super Estación		4, 7, 8	Tecate, Tijuana		
45	Baja California	Tecate	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHHIT-FM	95.3 Mhz.	La Caliente		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
46	Baja California	Tecate (C. Bola)	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XHPRS-FM	105.7 Mhz.	Stereo Sol		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
47	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEAZ-AM	1270 Khz.	Canal 1270		4,5,6,8	Playas de Rosarito, Tijuana		
48	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Tijuana, S.A.	XEBG-AM	1550 Khz.	Radio 15-50		4,5,6,8	Playas de Rosarito, Tijuana		
49	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEC-AM	1310 Khz.	Radio Enciso 1310		4,5,6,8	Playas de Rosarito, Tijuana		
50	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Broadcasting Baja California, S.A. de C.V.	XERCN-AM	1470 Khz.	Radio Hispana		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
51	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio 80, S.A.	XESPN-AM	800 Khz.	ESPN 800		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
52	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio RYS, S.A. de C.V.	XESURF-AM	540 Khz.	KGIL		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
53	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S.A. de C.V.	XETRA-FM	91.1 Mhz.	91 X		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si
54	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XEUT-AM	1630 Khz.	Radio UABC		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
55	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Operadora de Radio y Televisión, S.A.	XEXX-AM	1420 Khz.	Radio Fórmula 14-20		4,5,6,8	Playas de Rosarito, Tijuana		
56	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Broadcasting Baja California, S.A. de C.V.	XHA-FM	94.5 Mhz.	La Invasora 94.5		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
57	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFG, S.A. de C.V.	XHFG-FM	107.3 Mhz.	Pulsar FM 107.3		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
58	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHGLX-FM	91.7 Mhz.	EXA FM		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si
59	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico de Tijuana	XHITT-FM	88.7 Mhz.	Radio ITT		4,5,6,8	Playas de Rosarito, Tijuana	Lunes a Viernes: 07:00 a 24:00 17 hrs. Sábados: 07:00 a 22:00 15 hrs. Domingo: 07:00 a 20:00 13 hrs.	
60	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S.A. de C.V.	XHITZ-FM	90.3 Mhz.	Z 90.3		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si
61	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Martha Margarita Barba de la Torre	XHLNC-FM	104.9 Mhz.	S/D		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
62	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHLTN-FM	104.5 Mhz.	Radio Latina		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
63	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Sensación de Tijuana, S.A.	XHMORE-FM	98.9 Mhz.	Blazin 989		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
64	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Noroeste, S.A.	XHOCL-FM	99.3 Mhz.	La Mejor FM		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si
65	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S.A. de C.V.	XHRM-FM	92.5 Mhz.	Magic 92.5		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si
66	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Grupo Impulsor de Medios, S.A. de C.V.	XHRST-FM	107.7 Mhz.	Digital 107.7		3,4,5,6,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana		
67	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHTIM-FM	90.7 Mhz.	La Mejor		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
68	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Tijuana FM, S.A. de C.V.	XHTY-FM	99.7 Mhz.	La Invasora 99.7		3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
69	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAN-FM	102.5 Mhz.	Fusión		4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
70	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televisora Fronteriza, S.A. de C.V.	XHENB-TV	29 (+)	Canal Local		3,7	Ensenada		
71	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHS-TV	23	Canal Local /Televisa Ensenada		3,7	Ensenada		
72	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHBC-TV XHBC-TDT	3 47	Canal Local /Televisa Mexicali	Incluye par Digital (TDT)	1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
73	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Intermedia y Asociados de Mexicali, S.A. de C.V.	XHILA-TDT	46	Canal Local/Cadena 3	TDT	1,2,7	Mexicali		
74	Baja California	San Felipe	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Punta Estrella, A.C.	XHSFB-TV	6 (+)	Canal 6		1,3	Ensenada, Mexicali		
75	Baja California	San Felipe	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Punta Estrella, A.C.	XHSFE-TV	4 (+)	Canal 4		1,3	Ensenada, Mexicali		
76	Baja California	San Felipe	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Punta Estrella, A.C.	XHSFN-TV	8	Canal 8		1,3	Ensenada, Mexicali		
77	Baja California	Tecate	Televisión	Concesión	Televisora Alco, S. de R.L. de C.V.	XHDTV-TV XHDTV-TDT	49 47	XHDTV-MY TV/San Diego	Incluye par Digital (TDT)	3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Si
78	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	T.V. de los Mochis, S.A. de C.V.	XEWT-TDT	32	Canal Local XEWT-C. 12 Televisa	TDT	3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
79	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Tele Nacional, S. de R.L. de C.V.	XHAS-TDT	34	Telemundo33/XHAS San Diego-Tijuana	TDT	3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
80	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Mario Enrique Mayans Concha	XHBJ-TDT	44	Canal 45	TDT	4,5,6,8	Playas de Rosarito, Tijuana		
81	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHEBC-TV	57	Canal de las Estrellas	Retransmite	3,7	Ensenada		
82	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHBM-TV XHBM-TDT	14 (+) 34	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
83	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUAA-TDT	22	Canal de las Estrellas	TDT Retransmite	3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
84	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHENJ-TV	17	Canal 5	Retransmite	3,7	Ensenada		
85	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMEX-TV XHMEX-TDT	32 44	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,7	Mexicali		
86	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XETV-TDT	23	Canal 5	TDT Retransmite	3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
87	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHENT-TV XHENT-TDT	2 20	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate		
88	Baja California	Isla de Cedros	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIDC-TV XHIDC-TDT	7 23	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3	Ensenada		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
89	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHEXT-TV XHEXT-TDT	20 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
90	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTIT-TDT	29	Azteca 7	TDT Retransmite	3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
91	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMEE-TV XHMEE-TDT	38 45	Gala TV	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,7	Mexicali		
92	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHENE-TV XHENE-TDT	13 (+) 16	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,7	Ensenada		
93	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQ-TV XHAQ-TDT	5 28	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
94	Baja California	San Felipe	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFEC-TV XHFEC-TDT	221	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3	Ensenada, Mexicali		
95	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJK-TDT	28	Azteca 13	TDT Retransmite	3,4,5,6,7,8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
96	Baja California	Tijuana	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHTJB-TDT	46	Once TV	TDT Retransmite	4,5,6,7,8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Bertha Josefa Cesaria Cota Aguilar	XEBAC-AM XHBAC-FM	1100 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Asunción					
	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	Concesión	Candelario Serna Gurrola	XHBTS-FM	96.5 Mhz.	Radio Bahía Tortugas					
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	Jesús Mayoral López	XHGNB-FM	94.1 Mhz.	Estereo Guerrero Negro					
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	María Teresa Arechiga Espinoza	XHGNS-FM	90.1 Mhz.	Estéreo 90.1					
	Baja California Sur	Punta Abreojos Mulegé	Radio	Concesión	David Meza Carlón	XEPAS-AM XHEPAS-FM	1200 Khz. 94.9 Mhz.	Estereo Punta Abreojos					
	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Concesión	Antonio Rigoberto Espinoza Pedrín	XERLA-AM XHRLA-FM	940 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Santa Rosalía					
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGNB-TV XHGNB-TDT	8 24	Azteca 7					
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGWT-TV	2	Canal de las Estrellas					
	Sonora	Agua Prieta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-FM	101.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Alamos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-FM	104.1 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Arizpe	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHZPE-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Benjamin Hill	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHIL-FM	90.1 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Caborca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSEA-FM	91.5 Mhz.	Radio Sonora					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sonora	Cananea	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSEA-FM	97.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Carbo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRBO-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCDO-FM	89.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Granados	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGRA-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Guaymas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGUA-FM	106.9 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHB-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Imuris	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMUR-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Magdalena de Kino	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHKIN-FM	95.5 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Moctezuma	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Nacori Chico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCHI-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Nacozari	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHARI-FM	105.5 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Navjoa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNAV-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Nogales	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNES-FM	105.9 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPPU-FM	105.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Sahuaripa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIPA-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	San Felipe de Jesús	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFEL-FM	102.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRS-FM	88.5 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	San Pedro de La Cueva	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPD-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Santa Ana	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSTN-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Sonoita	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSSA-FM	88.9 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Tepache	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZQ-FM	99.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Ures	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHURS-FM	103.9 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Yecora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYEC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	GILHAAM, S.A. de C.V.	XEBQ-AM XHBQ-FM	1240 Khz. 105.3 Mhz.	FM 105					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEDR-AM XHDR-FM	830 Khz. 99.5 Mhz.	La Grande de Guaymas					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Sonora, S.A.	XEFX-AM XHFX-FM	630 Khz. 101.3 Mhz.	Doble X					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	XEGYS, S.A de C.V.	XHGYS-FM	90.1 Mhz.	Super Banda					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XHEPS-FM	102.1 Mhz.	La Super Grupera					
	Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Concesión	Ángel Tanori Cruz	XHEQC-FM	93.5 Mhz.	La Reina del Mar					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XECB-AM	1460 Khz.	Radio Ranchito					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Encinas Angulo	XEEH-AM	1520 Khz.	Radio Éxitos					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XELBL-AM	1350 Khz.	Radio Centro					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XEMW-AM	1260 Khz.	Radio San Luis					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHRCL-FM	89.5 Mhz.	La Comadre					
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S.A. de C.V.	XHSLR-FM	107.9 Mhz.	La Consentida					
	Sonora	San Luis Rio Colorado (Colonia Ladrillera, B.C)	Radio	Concesión	XHLPS,FM, S.A. de C.V.	XHLPS-FM	102.5 Mhz.	KE Buena					
	Sonora	Adivino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHADO-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Agua Prieta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Alamos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALM-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Arivechi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHACH-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Arizpe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAZP-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Atil	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALS-TV	4 (+)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Bacadehuachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNI-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Bacanora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBKA-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Bacerac	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAC-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Bacoachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCI-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Banamichi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAS-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Baviacora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVA-TV	5	TELEMAX Canal 6					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sonora	Bavispe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVE-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Benjamin Hill	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNL-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Caborca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCAS-TV	12 (-)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Cananea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCCS-TV	5 (+)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Carbo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRO-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCOJ-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Cucurpe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRPS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Cumpas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCPs-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Divisadero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHDVS-TV	3	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Fronteras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFAS-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Granados	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGDS-TV	4	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Guaymas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGU-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XEWH-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Huachineras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHCH-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Huasabas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHAS-TV	9	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Imuris	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIMS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Magdalena de Kino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMDS-TV	4	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Mazatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZN-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Moctezuma	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-TV	3	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Naco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNAC-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Nacori Chico	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCO-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Nacori Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNGE-TV	5	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Nacozari	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCZ-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Onavas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHONV-TV	11	TELEMAX Canal 6					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sonora	Oquitoa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHOQT-TV	10	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPES-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Querobabi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHQBI-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Rayón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRON-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Rosario	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRSO-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Sahuaripa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPA-TV	4	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Felipe de Jesús	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSFS-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Javier	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSJR-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRCS-TV	50	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Pedro de La Cueva	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPE-TV	9	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Santa Ana	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSAS-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Santa Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSCZ-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Saric	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSIC-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Sasabe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSSE-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Sinoquipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSQP-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Sonoita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYT-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Soyopa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYO-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Suaqui Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGE-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Tepache	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHTCE-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Ures	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHUES-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Villa Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHVHO-TV	10	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Villa Pesqueira	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHVPA-TV	9	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Yecora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYES-TV	10 (-)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TV	44	Canal de las Estrellas					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Baja California Sur

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad													
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Bertha Josefa Cesaria Cota Aguilar	XEBAC-AM XHBAC-FM	1100 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Asunción	Migración AM-FM	1	Mulegé		
2	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Humberto Espinoza Pedrín	XHANS-FM	92.5 Mhz.	Estereo Asunción		1	Mulegé		
3	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	Concesión	Candelario Serna Gurrola	XHBTS-FM	96.5 Mhz.	Radio Bahía Tortugas		1	Mulegé		
4	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	Concesión	Rodolfo Romeo Hernández y Espinoza	XHBTA-FM	92.9 Mhz.	Estereo Bahía Tortugas		1	Mulegé		
5	Baja California Sur	Cd. Constitución	Radio	Concesión	María Guadalupe Espinoza Pedrín	XHVSD-FM	97.5 Mhz.	La Señal del Progreso		1	Comondú, La Paz, Loreto		
6	Baja California Sur	El Centenario La Paz	Radio	Concesión	Mensajes Musicales, S.A.	XHELPZ-FM	92.7 Mhz.	El Centenario		1,2	La Paz		
7	Baja California Sur	El Centenario La Paz	Radio	Concesión	Radio Celebridad, S.A.	XHPAB-FM	98.3 Mhz.	Radio Celebridad		1,2	La Paz		
8	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	Jesús Mayoral López	XHGNB-FM	94.1 Mhz.	Estereo Guerrero Negro		1	Mulegé		
9	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	María Teresa Arechiga Espinoza	XHGNS-FM	90.1 Mhz.	Estéreo 90.1		1	Mulegé		
10	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Raúl Arechiga Espinoza	XEHZ-AM XHHZ-FM	990 Khz. 105.5 Mhz.	HZ La Pura Sabrosura	Migración AM-FM	1,2	La Paz		
11	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XENT-AM XHNT-FM	790 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Fórmula La Paz	Migración AM-FM	1,2	La Paz		
12	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California Sur	XEUBS-AM	1180 Khz.	Radio UABCS		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Domingo: 08:00 a 19:59 hrs. 12 Horas	
13	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	José María Espinoza Pedrín	XHPAL-FM	95.9 Mhz.	Digimix 95		1,2	La Paz		
14	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Raúl Arechiga Espinoza	XHPAZ-FM	96.7 Mhz.	Súper Stereo 96		1,2	La Paz		
15	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Radio La Paz, S.A.	XHW-FM	90.1 Mhz.	Alegría Mexicana		1,2	La Paz		
16	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	María Regina de la Peza Berríos	XHZPL-FM	100.7 Mhz.	Estereo Romance		1,2	La Paz		
17	Baja California Sur	Loreto	Radio	Concesión	Roberto Loreto Cota Araiza	XELBC-AM XHLBC-FM	730 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Loreto	Migración AM-FM	1,2	Comondú, La Paz, Loreto, Mulegé		
18	Baja California Sur	Mulegé	Radio	Concesión	Alicia Carlón Toledo	XHPAS-FM	91.7 Mhz.	Estereo Punta Abrojos		1	Mulegé		
19	Baja California Sur	Punta Abreojos Mulegé	Radio	Concesión	David Meza Carlón	XEPAS-AM XHEPAS-FM	1200 Khz. 94.9 Mhz.	Estereo Punta Abrojos	Migración AM-FM	1	Comondú, Mulegé		
20	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	Concesión	Raúl Antonio Arechiga Espinoza	XESJC-AM XHESJC-FM	660 Khz. 93.1 Mhz.	Radio Estelar	Migración AM-FM	2	La Paz, Los Cabos		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
21	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	Concesión	Cabo Mil, S.A. de C.V.	XHSJS-FM	96.3 Mhz.	Cabo Mil		2	Los Cabos		Si
22	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Concesión	Antonio Rigoberto Espinoza Pedrín	XERLA-AM XHRLA-FM	940 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Santa Rosalía	Migración AM-FM	1	Loreto, Mulegé		
23	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Concesión	María Guadalupe Espinoza Pedrín	XHESR-FM	91.7 Mhz.	Radio Cachanía		1	Mulegé		
24	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHHIA-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado	Retransmite				
25	Baja California Sur	Cabo San Lucas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHLUC-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado	Retransmite				
26	Baja California Sur	Cd. Constitución	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHCON-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado	Retransmite				
27	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHNEG-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado	Retransmite				
28	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XEBCS-AM XHEBCS-FM	1050 Khz. 99.9 Mhz.	Gobierno del Estado	Retransmite				
29	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHBCP-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado	Retransmite				
30	Baja California Sur	Loreto	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHLOR-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado	Retransmite				
31	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHSRB-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado	Retransmite				
32	Baja California Sur	La Paz	Televisión	Concesión	Televisión La Paz, S.A.	XHK-TV	10 (-)	TV la Paz		1,2	La Paz	Lunes a Viernes: 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Sábados y Domingos: 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas	
33	Baja California Sur	Cd. Constitución	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCBC-TV	11 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1	Comondú, La Paz, Loreto		
34	Baja California Sur	Guerrero Negro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGWT-TV	2	Canal de las Estrellas	Retransmite	1	Mulegé		
35	Baja California Sur	La Paz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLPT-TV	2 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2	La Paz		
36	Baja California Sur	San José del Cabo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSJT-TV	2 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	La Paz, Los Cabos		
37	Baja California Sur	La Paz	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLPB-TV	4	Canal 5	Retransmite	1,2	La Paz		
38	Baja California Sur	Bahía Asunción	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBAB-TV XHBAB-TDT	12 27	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Mulegé		
39	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBTB-TV XHBTB-TDT	12 21	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Mulegé		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
40	Baja California Sur	Cd. Constitución	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCB-TV XHCCB-TDT	9 26	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Comondú		
41	Baja California Sur	Guerrero Negro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGNB-TV XHGNB-TDT	8 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Mulegé		
42	Baja California Sur	La Paz	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPBC-TV XHPBC-TDT	12 (+) 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2	La Paz		
43	Baja California Sur	San Ignacio San Isidro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSIB-TV XHSIB-TDT	11 22	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Mulegé		
44	Baja California Sur	San Isidro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSIS-TV XHSIS-TDT	13 21	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Comondú		
45	Baja California Sur	San José del Cabo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSJC-TV XHSJC-TDT	8 26	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2	Los Cabos		
46	Baja California Sur	Santa Rosalía	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSRB-TV XHSRB-TDT	10 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Mulegé		
47	Baja California Sur	Cd. Constitución	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOC-TV XHCOC-TDT	7 27	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Comondú		
48	Baja California Sur	La Paz	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAPB-TV XHAPB-TDT	6 21	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2	La Paz		
49	Baja California Sur	San José del Cabo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCC-TV XHJCC-TDT	5 24	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2	La Paz, Los Cabos		
50	Baja California Sur	La Paz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHBZC-TV	8	Gobierno del Estado	Retransmite	1,2	La Paz		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Baja California	Playas de Rosarito	Radio	Concesión	W3 Comm Concesionaria, S.A. de C.V.	XEWW-AM	690 Khz.	91 X					
	Baja California	Rancho del Mar	Radio	Concesión	Interamericana de Radio, S.A. de C.V.	XEPRS-AM	1090 Khz.	XX Sports Radio					
	Baja California	Rosarito	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEKAM-AM	950 Khz.	Radio Fórmula Californias					
	Baja California	San Quintín	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEQIN-AM	1160 Khz.	La Voz del Valle					
	Sinaloa	ChametlaLas Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHFW-FM	600 Khz. 102.7 Mhz.	La Fiera					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Radiodifusores por Tradición, S.A. de C.V.	XEGS-AM XHGS-FM	610 Khz. 106.1 Mhz.	La Ley					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	XECF Radio Impactos 14-10, S.A.	XHCF-FM	93.3 Mhz	La Mexicana					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XHECU-FM	91.7 Mhz.	La Rancherita					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XHCW-FM	96.5 Mhz.	Radio Variedades					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz	La Norteña					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XHPNK-FM	103.5 Mhz.	Canal 88					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Somos Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHREV-FM	104.3 Mhz.	Los 40 Principales					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio 65, S.A.	XHTNT-FM	106.5 Mhz.	W Radio, Radio 65					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Permiso	Universidad de Occidente	XHUDO-FM	89.3 Mhz.	Radio Universidad De Occidente					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHENX-FM	104.3 Mhz.	Radio Mujer					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XHERJ-FM	107.5 Mhz	La Ranchera					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHVOX-FM	98.7 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Sinaloa	Mochicahui	Radio	Concesión	XEORF, S.A. de C.V.	XHORF-FM	99.7 Mhz.	La 95					
	Sinaloa	San Blas	Radio	Concesión	Radio Topolobampo, S.A. de C.V.	XHMPM-FM	98.9 Mhz.	La Pesada					
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón, S.A. de C.V.	XEEB-AM XHEB-FM	760 Khz. 98.5 Mhz.	La Comadre					
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S.A. de C.V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegria					
	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Rios					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	GILHAAM, S.A. de C.V.	XEBQ-AM XHBQ-FM	1240 Khz. 105.3 Mhz.	FM 105					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEDR-AM XHDR-FM	830 Khz. 99.5 Mhz.	La Grande de Guaymas					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Sonora, S.A.	XEFX-AM XHFX-FM	630 Khz. 101.3 Mhz.	Doble X					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	XEGYS, S.A. de C.V.	XHGY-S-FM	90.1 Mhz.	Super Banda					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XHEPS-FM	102.1 Mhz.	La Super Grupera					
	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Campeche

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Campeche	Becal	Radio	Permiso	Cadena Cultural Becaleña, A.C.	XEBAL-AM	1470 Khz.	Radio Voz Maya de México		1	Calkiní, Hecelchakán, Hopelchén		
2	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Aracely del Carmen Escalante Jasso	XEBCC-AM XHBCC-FM	1030 Khz. 100.5 Mhz.	La Mejor 100.5	Combo	1,2	Carmen, Champotón, Palizada, Tenabo		
3	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Radio Carmen, S. de R.L.	XEIT-AM XHIT-FM	1070 Khz. 99.7 Mhz.	Exa 99.7	Combo	1,2	Carmen, Champotón, Palizada, Tenabo		
4	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	XEMAB-AM, S.A. de C.V.	XEMAB-AM XHMAB-FM	950 Khz. 101.3 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	1,2	Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Palizada, Tenabo		
5	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Promotora de Radio XHCMN-FM, S.A. de C.V.	XHCMN-FM	98.9 Mhz.	Máxima		2	Carmen, Palizada		
6	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Del Carmen	XHUACC-FM	88.9 Mhz.	Radio Delfin		2	Carmen, Palizada		
7	Campeche	Champotón	Radio	Concesión	Radio Comercial de Campeche, S.A.	XHESE-FM	96.7 Mhz.	La Voz de Campeche		2	Champotón	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	
8	Campeche	Francisco Escárcega	Radio	Concesión	Alberto Arceo Corcuera	XHESC-FM	103.9 Mhz.	Radio Escárcega		2	Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	
9	Campeche	Palizada	Radio	Concesión	Radio Palizada, S.A.	XHTH-FM	106.5 Mhz.	Radio Palizada		2	Carmen, Palizada	Lunes y Sábado 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas Domingo 06:00 a 12:59 hrs. 7 horas	
10	Campeche	San Antonio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEXPUJ-AM	700 Khz.	La Voz de la Sierra Norte		1,2	Campeche, Champotón, Escárcega, Hopelchén	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	Si
11	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Radio Campeche, S.A. de C.V.	XECAM-AM XHCAM-FM	1280 Khz. 101.9 Mhz.	Kiss FM	Combo	1,2	Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Tenabo		
12	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Campeche	XECUA-AM	1410 Khz.	Radio Universidad de Campeche		1,2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Tenabo		
13	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Permiso	Instituto Campechano	XHIC-FM	92.5 Mhz.	Radio Instituto Campechano		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
14	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Radiorama del Sureste, S.A.	XHAC-FM	102.7 Mhz.	Ke buena		1,2	Campeche, Champotón, Hecelchakán, Tenabo		
15	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Campeche	XHCUA-FM	90.9 Mhz.	S/D		1,2	Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
16	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Radio Amiga, S.A.	XHMI-FM	100.3 Mhz.	Exa 100.3 FM		1,2	Campeche, Champotón, Hecelchakán, Tenabo	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
17	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Compañía Campechana de Radio, S.A.	XHRAC-FM	97.3 Mhz.	Radio Fórmula		1,2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Tenabo		
18	Campeche	Tenabo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XETEB-AM	920 Khz.	Voces		1,2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
19	Campeche	Campeche	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPCC-TDT	32	SPR	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
20	Campeche	Campeche	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCPA-TV	8	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
21	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDC-TV	11 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Carmen, Palizada		
22	Campeche	Escárcega	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHEFT-TV	5	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega		
23	Campeche	Campeche	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAN-TV	12 (-)	Canal 5	Retransmite	1,2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
24	Campeche	Campeche	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCAM-TV XHCAM-TDT	2 (+) 24	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
25	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCT-TV XHCCT-TDT	3 31	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2	Carmen, Palizada		
26	Campeche	Escárcega	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHECA-TV XHECA-TDT	7 27	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2	Champotón, Escárcega		
27	Campeche	Campeche	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGE-TV XHGE-TDT	5 (+) 29	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
28	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGN-TV XHGN-TDT	7 (+) 35	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2	Carmen, Palizada		
29	Campeche	Escárcega	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPEH-TV XHPEH-TDT	929	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2	Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega		
30	Campeche	Campeche	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XHCCA-TV	4	Sistema de Televisión y Radio de Campeche	Retransmite	1,2	Calakmul, Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
31	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XHCAR-TV	9 (-)	Sistema de Televisión y Radio de Campeche	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
32	Campeche	Escárcega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XHESC-TV	4 (+)	Sistema de Televisión y Radio de Campeche	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Chiapas	La Trinitaria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM	89.9 Mhz.	Brisas de Montebello					
	Chiapas	Ocosingo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XEOCH-AM	600 Khz.	K'IM Radio					
	Chiapas	Palenque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XEPLE-AM	1040 Khz.	Radio Palenque					
	Chiapas	Pichucalco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHPIC-FM	102.1 Mhz.	Frecuencia V Norte					
	Chiapas	Santo Domingo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHSDM-FM	95.7 Mhz.	La Voz de la Selva					
	Chiapas	Tapachula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTCH-FM	102.7 Mhz.	Océano FM					
	Chiapas	Tecpatán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XETEC-AM	1140 Khz.	Radio Tecpatán					
	Chiapas	Tonalá	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHNAL-FM	89.5 Mhz.	Digital 89					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTGU-FM	93.9 Mhz.	La Radio de Todos					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XERA-AM	760 Khz.	Radio Uno					
	Chiapas	Benémérito de las Américas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCBA-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHLCA-TV	9	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHITC-TV	33	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Marqués de Comillas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCMC-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Palenque	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHOLQ-TV	3 (-)	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Pichucalco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHPCH-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Pijijiapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCPI-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHSBB-TV	9	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Tapachula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTAA-TV	2	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTTG-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM XHQA-AM	560 Khz. 99.3 Mhz.	La Poderosa					
	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECPR-AM	660 Khz.	Gobierno del Estado de Quintana Roo Radio Chan (Santa Cruz)					
	Quintana Roo	Juan Sarabia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECTL-AM	860 Khz.	Radio Chetumal					
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHCBJ-FM	106.7 Mhz.	Caribe FM					
	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHCHE-FM	100.9 Mhz.	Chetumal FM					
	Quintana Roo	Playa del Carmen	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHPYA-FM	98.1 Mhz.	Riviera FM					
	Tabasco	Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHCAR-FM	105.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Cunduacan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XETVH-AM	1230 Khz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Tabasco	Jonuta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHJON-FM	106.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Tenosique	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XETQE-AM	1120 Khz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Tenosique	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHTQE-FM	102.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Villa la Venta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHVET-FM	90.5 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHTVH-FM	94.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Concesión	Nora María Cantón Martínez de Escobar	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9					
	Tabasco	Tenosique	Radio	Concesión	XEZEX, Voz del Usumacinta, S.A. de C.V.	XHZX-FM	89.3 Mhz.	La voz de usumacinta					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio					
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHMET-TV	10 (+)	TV Tabasqueña					
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTET-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas					
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTOE-TV XHTOE-TDT	12 (+) 26	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"					
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVIH-TV XHVIH-TDT	11 (+) 41	Azteca 7					
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHVIZ-TV XHVIZ-TDT	3 32	Canal de las Estrellas					
	Yucatán	Peto	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPET-AM XHPET-FM	730 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de los Mayas					
	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDH-TV XHDH-TDT	11 (+) 31	Azteca 13					
	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMEN-TV XHMEN-TDT	4 35	Canal 5					
	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMEY-TV XHMEY-TDT	7 33	Azteca 7					
	Yucatán	Mérida	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPME-TV XHOPME-TDT	5 23	S/D					
	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisora Peninsular, S.A. de C.V.	XHTP-TV XHTP-TDT	9 30	Canal de las Estrellas					
	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisora de Yucatán, S.A. de C.V.	XHY-TV XHY-TDT	2 25	SIPSE TV					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Coahuila

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Coahuila	Arteaga	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEDE-AM XHDE-FM	720 Khz. 105.7 Mhz.	La Kaliente	Migración AM-FM	2,3,4,5,7	Arteaga, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo		
2	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Nova Teleradio, S.A. de C.V.	XEDH-AM XHDH-FM	1340 Khz. 91.5 Mhz.	EXA	Migración AM-FM	1	Acuña, Jiménez, Piedras Negras, Zaragoza		
3	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Elida Treviño González	XHRCG-FM	105.1 Mhz.	Super Texano		1	Acuña, Jiménez		
4	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XERF-AM XHRF-FM	1570 Khz. 103.9 Mhz.	La Poderosa 15-70	Migración AM-FM	1	Acuña, Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
5	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Radio Millenium, S.A. de C.V.	XHCDU-FM	92.9 Mhz.	Súper Estelar 92.9 de Cd. Acuña		1	Acuña, Jiménez		
6	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHHAC-FM	100.7 Mhz.	La K Buena		1	Acuña, Jiménez		
7	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKD, S.A.	XHKD-FM	103.1 Mhz.	Digital		1	Acuña, Jiménez, Zaragoza		
8	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Guillermo Garza Castillo	XHPL-FM	99.7 Mhz.	Radio Felicidad		1	Acuña, Jiménez		
9	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Roberto Casimiro González Treviño	XHRG-FM	95.5 Mhz.	La Ley		1	Acuña, Jiménez		
10	Coahuila	Cd. Allende	Radio	Concesión	Josue Rodrigo, José Luis y Rosario del Carmen Moreno Aguirre	XHVD-FM	93.9 Mhz.	Radio Sensacional Digital		1,3	Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
11	Coahuila	Francisco I. Madero	Radio	Concesión	Alejandro Rodríguez Moran	XHYD-FM	105.1 Mhz.	La Grande de Madero		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón		
12	Coahuila	Frontera	Radio	Concesión	Radio Estelar 920, S.A. de C.V.	XEGIK-AM XHGIK-FM	560 Khz. 106.3 Mhz.	La Acerera	Migración AM-FM	2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
13	Coahuila	Frontera	Radio	Concesión	Francisco Everardo Elizondo Cedillo	XHXU-FM	94.7 Mhz.	La Poderosa		2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
14	Coahuila	Hércules	Radio	Permiso	Asociación Amiga, A.C.	XHHCC-FM	97.3 Mhz.			2	Sierra Mojada		
15	Coahuila	La Loma	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHEPQ-FM	106.7 Mhz.	La Sabrosita		1,2,3	Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
16	Coahuila	Matamoros	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XHETOR-FM	107.5 Mhz.	Radio Ranchito		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
17	Coahuila	Melchor Múzquiz	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHMZI-FM	91.1 Mhz.	La Grande de Coahuila		1,2,3	Abasolo, Allende, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
18	Coahuila	Monclova	Radio	Permiso	Patronato Cultural Monclova, A.C.	XEPU-AM XHPU-FM	1110 Khz. 97.1 Mhz.	XEPU	Migración AM-FM	2,3	Abasolo, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
19	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio XEMF, S.A. de C.V.	XEWGR-AM XHWGR-FM	780 Khz. 101.1 Mhz.	Exa	Combo	2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
20	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio Triunfadora de Coahuila, S.A. de C.V.	XHWQ-FM	103.1 Mhz.	La Súper Estación		2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
21	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio Medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHCCG-FM	104.1 Mhz.	La Furia del Norte		2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
22	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHCLO-FM	107.1 Mhz.	La Caliente		2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
23	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radiodifusora de Monclova, S.A.	XHEMF-FM	96.3 Mhz.	La Mejor		2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadores, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Buenaventura		
24	Coahuila	Monclova	Radio	Permiso	Melchor Sánchez Dovalina	XHFRG-FM	98.7 Mhz.	Espacio 98.7		2,3	Abasolo, Castaños, Frontera, Monclova, Nadores, Sacramento, San Buenaventura		
25	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Multigrabaciones del Norte S.A. de C.V.	XHMDA-FM	104.9 Mhz.	La Ley 11-70		2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
26	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio Medios de Monclova, S.A. de C.V.	XHMS-FM	99.5 Mhz.	Súper FM		2,3	Abasolo, Castaños, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadores, Sacramento, San Buenaventura		
27	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Raúl Eduardo Martínez Ramón	XHTF-FM	100.3 Mhz.	Estéreo Tiempo		2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
28	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Concesión	Daniel Boone Menchaca	XHENR-FM	89.1 Mhz.	La que más gusta		1,2,3	Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
29	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Concesión	Radio Televisión Norteña, S.A. de C.V.	XHYJ-FM	105.1 Mhz.	La Fiera Musical		1,2,3	Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
30	Coahuila	Parras de la Fuente	Radio	Concesión	José Rodolfo Milmo y Garza	XHJQ-FM	89.9 Mhz.	La Explosiva		2,3,5	Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe, San Pedro		
31	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XHCPN-FM	101.7 Mhz.	La Poderosa		1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
32	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Popular Fronteriza, S.A.	XHMJ-FM	97.9 Mhz.	La más joven		1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
33	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Claudio Mario Bres Medina	XHEMU-FM	103.7 Mhz.	La Rancherita del Aire		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
34	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Emisora del Norte, S.A. de C.V.	XHVM-FM	100.9 Mhz.	La Estación del Amor		1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
35	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XEIK, S.A. de C.V.	XHIK-FM	96.7 Mhz.	La Norteña		1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza	Otoño e Invierno Lunes a Domingo 06:00 a 19:30 hrs. 13:30 horas Primavera y Verano Lunes a Domingo 06:00 a 20:30 hrs. 14:30 horas	
36	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Zócalo, S.A. de C.V.	XHPC-FM	107.9 Mhz.	Súper Estelar		1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
37	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Frontera de Coahuila, S.A. de C.V.	XHPNS-FM	107.1 Mhz.	Amor 107 Nuevos Clásicos		1	Guerrero, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
38	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM	106.3 Mhz.	La Reyna		1,3	Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
39	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Super medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHRE-FM	105.5 Mhz.	Exa FM 105.5		1,3	Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
40	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM	99.9 Mhz.	Estéreo Vida		1,3	Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
41	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Super medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHSL-FM	99.1 Mhz.	La K buena		1	Guerrero, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
42	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XHTA, S.A. de C.V.	XHTA-FM	94.5 Mhz.	Dinámica Auditiva		1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
43	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radiodifusoras Coahuila, S.A.	XHBX-FM	105.9 Mhz.	La Primera Estación, La Voz de la Región Carbonífera		1,2,3	Abasolo, Candela, Escobedo, Guerrero, Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
44	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radio Divertida XESC, S.A. de C.V.	XHESCC-FM	97.7 Mhz.	La Pantera		1,2,3	Escobedo, Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
45	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHEC-FM	91.9 Mhz.	La más Buena		1,2,3	Abasolo, Candela, Escobedo, Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
46	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Compañía Periodística Criterios, S.A. de C.V.	XHAJ-FM	88.9 Mhz.	La 1330 AM		3,4,7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
47	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XHEIM-FM	91.3 Mhz.	La Vecina		3, 4, 7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
48	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESAC-AM, S.A. de C.V.	XHSAC-FM	99.3 Mhz.	Milenio		3, 4, 7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
49	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	XESAL-AM	1220 Khz.	Radio Universidad		3,4,5,7	Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas Verano 07:00 a 19:59 hrs. 13 horas	
50	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESHT-AM, S.A. de C.V.	XHSHT-FM	102.5 Mhz.	La Más Buena		3,4,7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
51	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Armando Sergio Fuentes Aguirre	XHAAL-FM	97.7 Mhz.	Radio Concierto		3,4,7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
52	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico de Saltillo	XHINS-FM	100.1 Mhz.	Radio Tecnológico		3,4,7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
53	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Organización Saltillo (ROSSA), S.A.	XHKS-FM	104.9 Mhz.	Súper Mix		3,4,7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
54	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHQC-FM	93.5 Mhz.	Stereo Saltillo		3,4,7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
55	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHRP-FM	94.7 Mhz.	Imagen Saltillo		3,4,7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
56	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XHSA-FM	100.9 Mhz.	La Reyna		3,4,7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
57	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Herciana Frecuencia, S.A. de C.V.	XHSJ-FM	103.3 Mhz.	Radio Saltillo		3,4,7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
58	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Coahuila	XHUACS-FM	104.1 Mhz.	Radio Universidad		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
59	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	TVRestringida del Norte, S.A. de C.V.	XHZCN-FM	106.5 Mhz.	Estéreo Vida		3,4,7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
60	Coahuila	San Pedro San Pedro de las Colonias	Radio	Concesión	Radio Coahuila, S.A.	XHBF-FM	98.3 Mhz.	Radio Extremo		2, 5	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Viesca		
61	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XELZ-AM XHLZ-FM	710 Khz. 103.5 Mhz.	La pura ley	Combo	2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
62	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEQN-AM XHQN-FM	740 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Fórmula 7-40 AM	Migración AM-FM	2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
63	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Radio Mayrán, S.A. de C.V.	XHTC-FM	91.1 Mhz.	Stereo Mayrán		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca		
64	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCTO-FM	93.1 Mhz.	Stereo Hits 93.1		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
65	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHEN-FM	100.3 Mhz.	100.3		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca		
66	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Braulio Manuel Fernández Aguirre	XHMP-FM	95.5 Mhz.	Exa 95.5		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
67	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	D.L.R. Radio, S.A. de C.V.	XHPE-FM	97.1 Mhz.	La Mejor FM Estéreo Gallito		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
68	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	XHTOR Radio Torreón	XHTOR-FM	96.3 Mhz.	Radio Ranchito		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca		
69	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHTRR-FM	92.3 Mhz.	La Caliente		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
70	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de la Laguna, A.C.	XHUAL-FM	98.7 Mhz.	Universidad de La Laguna		2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca		
71	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Coahuila	XHUCT-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
72	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Millennium Internacional, S.C.	XHUMI-FM	101.9 Mhz.	Universidad Millennium Internacional		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
73	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHVUC-FM	95.9 Mhz.	La Gigante		1,3	Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
74	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHVUN-FM	104.3 Mhz.	La Consentida		1,3	Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
75	Coahuila	Zaragoza	Radio	Concesión	Radiotelevisión Norfña, S.A. de C.V.	XHZR-FM	97.3 Mhz.	La Travesía		1, 3	Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
76	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSOC-FM	89.7 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	3,4,7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
77	Coahuila	Barroterán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHBTC-FM	94.3 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	2,3	Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura		
78	Coahuila	Candela	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHELA-FM	99.9 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	3	Candela		
79	Coahuila	Castaños	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHCST-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	2,3	Castaños, Frontera, Monclova		
80	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHGEC-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	1	Acuña, Jiménez		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
81	Coahuila	Cuatrociénegas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHGAS-FM	102.7 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	2	Cuatrociénegas		
82	Coahuila	Frontera	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHONT-FM	93.9 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	2,3	Abasolo, Castaños, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
83	Coahuila	Melchor Múzquiz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHUIZ-FM	102.9 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	1,2,3	Múzquiz, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Zaragoza		
84	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHNRC-FM	93.1 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	1,2,3	Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
85	Coahuila	Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHMPO-FM	101.1 Mhz	Radio Gente	Retransmite	2	Cuatrociénegas, Ocampo		
86	Coahuila	Parras	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHPCH-FM	103.5 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	5	Parras		
87	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHNPC-FM	102.5 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	1	Guerrero, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
88	Coahuila	San Pedro de las Colonias	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHDRO-FM	91.5 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	2	San Pedro		
89	Coahuila	Sierra Mojada	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSMC-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	2	Sierra Mojada		
90	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHEON-FM	97.9 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca		
91	Coahuila	Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHOZA-FM	98.7 Mhz.	Radio Gente	Retransmite	1	Allende, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
92	Coahuila	Cd. Acuña	Televisión	Concesión	Hilda Graciela Rivera Flores	XHCAW-TV	58	Grupo RCG el Canal de Casa		1	Acuña, Jiménez, Zaragoza		
93	Coahuila	Monclova	Televisión	Permiso	Comité Pro-Antena Parabólica de Monclova, A.C.	XHMAP-TV	7	S/D		2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Buenaventura		
94	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPN-TV	3	Televisa Piedras Negras		1,2,3	Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, Villa Unión, Zaragoza		
95	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Super Medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHPNW-TV	22	Super Channel 22		1,2,3	Acuña, Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
96	Coahuila	Sabinas	Televisión	Concesión	Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V.	XHSDD-TV	5	Canal de la Región Carbonífera		1,2,3	Abasolo, Allende, Candela, Castaños, Escobedo, Guerrero, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
97	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TV	7	Canal 7		3,4,7	Arteaga, Castaños, General Cepeda, Monclova, Ramos Arizpe, Saltillo		
98	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TV XHOAH-TDT	9 (-) 23	Multimedios TV	Incluye par digital (TDT)	2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca		
99	Coahuila	Cd. Acuña	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAMC-TV	34	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2	Acuña, Jiménez, Múzquiz, Zaragoza		
100	Coahuila	Cd. Allende	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHWD-TV	48	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2,3	Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Sabinas, San Buenaventura, Villa Unión, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
101	Coahuila	Monclova	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMOT-TV	35	Canal de las Estrellas	Retransmite	2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Buenaventura		
102	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHRDC-TV	23 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Juárez, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
103	Coahuila	Parras de la Fuente	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPAC-TV	4	Canal de las Estrellas	Retransmite	2,3,4,5,7	Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro		
104	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNT-TV	46	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2,3	Acuña, Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Sabinas, San Buenaventura, Villa Unión, Zaragoza		
105	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHO-TV XHO-TDT	11 (+) 46	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
106	Coahuila	Cd. Acuña	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHW-TV	64	Canal 5	Retransmite	1,2	Acuña, Jiménez, Múzquiz, Zaragoza		
107	Coahuila	Monclova	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMLC-TV	29	Canal 5	Retransmite	2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Buenaventura		
108	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHNOH-TV	29	Canal 5	Retransmite	1,2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Juárez, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
109	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNH-TV	52	Canal 5	Retransmite	1,2,3	Acuña, Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Sabinas, San Buenaventura, Villa Unión, Zaragoza		
110	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSTC-TV XHSTC-TDT	25 20	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	3,4,7	Arteaga, Candela, Ramos Arizpe, Saltillo		
111	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOB-TV XHTOB-TDT	40 47	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
112	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHAE-TV	5 (+)	Galavisión	Retransmite	2,3,4,5,7	Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Monclova, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro		
113	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XELN-TV XELN-TDT	4 35	Galavisión	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca		
114	Coahuila	Monclova	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMLA-TV XHMLA-TDT	11 27	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura		
115	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSBC-TV	13	Azteca 7	Retransmite	1,2,3	Abasolo, Candela, Escobedo, Juárez, Monclova, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
116	Coahuila	Parras de la Fuente	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPFE-TV XHPFE-TDT	12 28	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,5	Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Parras, Ramos Arizpe, San Pedro		
117	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPNG-TV XHPNG-TDT	6 32	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Acuña, Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Sabinas, San Buenaventura, Villa Unión, Zaragoza		
118	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLLQ-TV XHLLQ-TDT	44 33	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	3,4,7	Arteaga, Candela, Castaños, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
119	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGZP-TV XHGZP-TDT	643	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,5,6	Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca		
120	Coahuila	Cd. Acuña	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHE-TV XHHE-TDT	7 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1	Acuña, Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
121	Coahuila	Monclova	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHC-TV XHHC-TDT	9 (+) 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3	Abasolo, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura		
122	Coahuila	Parras de la Fuente	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPFC-TV XHPFC-TDT	7 29	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,5	Cuatro Ciénegas, Parras, Ramos Arizpe, San Pedro		
123	Coahuila	Sabinas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJ-TV XHCJ-TDT	4 26	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Castaños, Escobedo, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
124	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGDP-TV XHGDP-TDT	13 39	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,5,6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca		
125	Coahuila	Saltillo	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSCE-TV	13 (+)	OnceTV	Retransmite	2,3,4,7	Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEBP-AM, S.A. de C.V.	XEBP-AM XHBP-FM	1450 Khz. 90.3 Mhz.	La Bonita					
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM XHDN-FM	600 Khz. 101.1 Mhz.	Radio Mexicana					
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGZ, S.A. de C.V.	XEGZ-AM XHGX-FM	790 Khz. 99.5 Mhz.	W Radio					
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM XHRS-FM	1380 Khz. 104.3 Mhz.	Amor 1380					
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETB-AM	1350 Khz.	Radio Laguna					
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM XHTJ-FM	570 Khz. 94.7 Mhz.	Éxtasis Digital					
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM XHVK-FM	1010 Khz. 106.7 Mhz.	La Ke Buena					
	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XEBJB-AM	570 Khz.	La Sabrosita					
	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Organización Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	XEMR-AM	1140 Khz.	Mr Deportes					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Nuevo León	Cd. Anáhuac	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM	103.3 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Cerralvo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCER-FM	100.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Galeana	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGAL-FM	93.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Linares	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-FM	103.3 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Dr. Arroyo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHARR-FM	96.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Mier y Noriega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMYN-FM	89.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Aramberri	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHBER-FM	100.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	General Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZAR-FM	94.9 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLOS-FM	97.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	General Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBN-FM	89.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHSAB-FM	89.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHBUS-FM	97.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Escobedo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XEQI-AM	1510 Khz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHQI-FM	102.1 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACH-AM	770 Khz.	Radio Fórmula 770 segunda cadena nacional					
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XEAU-AM	1090 Khz.	Milenio					
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEFB-AM	630 Khz.	La FB					
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Norteamérica, S.A. de C.V.	XEG-AM	1050 Khz.	La Ranchera de Monterrey					
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Contenidos, S.A. de C.V.	XEJM-AM	1450 Khz.	La Caliente					
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEOK-AM	900 Khz.	OK Noticias					
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XERG-AM	690 Khz.	RG la Deportiva					
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio					
	Nuevo León	Lampazos	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHLPZ-FM	95.3 Mhz.	La Travesía					
	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Concesión	Radio Televisora del Valle, S.A.	XERN-AM XHERN-FM	950 Khz. 100.9 Mhz.	Radio Naranjera					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM	1540 Khz.	Radio Red					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-FM	94.1 Mhz.	La Caliente					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHAW-FM	101.3 Mhz.	AW Inolvidable					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHFMU-FM	103.7 Mhz.	FM Tu					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHITS-FM	106.1 Mhz.	Stereo Hts					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHJD-FM	98.9 Mhz.	D 99					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHPAG-FM	105.3 Mhz.	La Más Buena					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHPJ-FM	106.9 Mhz.	Classic 106.9-Fm					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XHQQ-FM	93.3 Mhz.	Banda 93.3					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSR-FM	97.3 Mhz.	Exa					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Stereorey México, S. A.	XHSRO-FM	92.5 Mhz.	La Mejor					
	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A. de C.V.	XEDD-AM XHDD-FM	800 Khz. 92.9 Mhz.	La Tremenda					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Independientes, S.A. de C.V.	XESH-AM XHESH-FM	1400 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Sabinas					
	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Radio Auditorio, S.A. de C.V.	XEFZ-AM	660 Khz.	Radio ABC 6-60					
	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEMN-AM	600 Khz.	La Regiomontana					
	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-AM	990 Khz.	La T Grande De Monterrey					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	T.V de los Mochis, S.A. de C.V.	XEFB-TV XEFB-TDT	2 (-) 45	Televisa / Monterrey					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XET-TV XET-TDT	6 (+) 31	Canal 5					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TV XHAW-TDT	12 25	Multimedios TV					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFN-TV XHFN-TDT	7 43	Azteca 7					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWX-TV XHWX-TDT	4 (-) 39	Azteca 13					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHX-TV XHX-TDT	10 (+) 23	Canal de las Estrellas					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL-TV XHMNL-TDT	28 28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Aguaqueguas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAGL-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Anáhuac	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAN-TV	55	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Aramberri	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-TV	38	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Cerralvo-Melchor Ocampo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCMP-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Dr. Arroyo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNDA-TV	10	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Dr. Coss	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHDRC-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Nuevo León	Gral. Bravo-Gral. Tapia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBT-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Gral. Treviño	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGTR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Higueras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHGR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Iturbide	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHTUB-TV	13	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	La Chona-Aramberri	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLCH-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Lampazos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZOS-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Linares	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNLI-TV	32	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Los Aldamas-Estación Los Aldama	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAEA-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Los Herrera	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHRR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Los Ramones	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLRN-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Mier y Noriega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNG-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Paras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHPRS-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Rayones	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHRNS-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNSA-TV	13	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Vallecillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCLL-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Villaldama-Bustamante	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHVDB-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZRZ-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TV XHSAW-TDT	64 21	Altavisión					
	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMTS-TV	2	Canal de las Estrellas					
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM	90.5 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMAE-FM	94.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEVIC-AM	1480 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVIC-FM	107.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Esteros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMT0-FM	92.3 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHLDO-FM	88.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSAF-FM	100.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Soto la Marina	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSOT-FM	91.3 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHTPI-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XETUT-AM	1280 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVLN-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radifónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz. 101.5 Mhz.	Ke Buena					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz. 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteño					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Eduardo Villarreal Marroquín	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHMMW-FM, S.A. de C.V.	XHMMW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Éxtasis Digital					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Ramona Esparza González	XEFE-TV XEFE-TDT	2 (-) 17	Canal 2					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBR-TV XHBR-TDT	11 25	Canal de las Estrellas					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAR-TV XHLAR-TDT	57 38	Televisa Canal 57					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TV XHLAT-TDT	33 (+) 51	Azteca 7					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TV XHLNA-TDT	21 (-) 50	Azteca 13					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TV XHNAT-TDT	45 (+) 32	Multimedios TV					

Catálogo de emisoras de radio y televisión del Estado de Colima

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCOC-FM	99.7 Mhz.	La Nueva Amor		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
2	Colima	Colima	Radio	Concesión	XERL, Sucesores de J. Roberto Levy, S.A. de C.V.	XHERL-FM	98.9 Mhz.	La RL		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
3	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Colima, S.A. de C.V.	XHTTT-FM	104.5 Mhz.	Capital FM		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
4	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Colima, S.A.	XEUU-AM XHUU-FM	1080 Khz. 92.5 Mhz.	La Mejor	Combo	1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
5	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHEVE-FM	93.3 Mhz.	La Mexicana		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
6	Colima	Colima	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHCC-FM	89.3 Mhz.	Imagen		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
7	Colima	Colima	Radio	Concesión	Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHCIA-FM	91.7 Mhz.	Digital 91.7		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
8	Colima	Colima	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
9	Colima	Colima	Radio	Permiso	Universidad de Colima	XHUDC-FM	94.9 Mhz.	Universo FM		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Minatitlán, Villa de Álvarez		
10	Colima	Comala	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C.	XHOMA-FM	102.1 Mhz.	S/D		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Tecomán, Villa de Álvarez		
11	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
12	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo, S.A. de C.V.	XHECS-FM	96.1 Mhz.	La Mejor		1,2	Armería, Coquimatlán, Manzanillo, Minatitlán		
13	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	XEMAC-AM, S.A. de C.V.	XHMAC-FM	95.3 Mhz.	La Poderosa		2	Armería, Manzanillo, Minatitlán		
14	Colima	Manzanillo (Cerro del Rocio)	Radio	Concesión	Radio Tesoro, S.A. de C.V.	XHZZZ-FM	93.7 Mhz.	K-lien-T FM		1,2	Armería, Coquimatlán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán		
15	Colima	Manzanillo(Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A. de C.V.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	Frecuencia Turquesa		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
16	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	Radio Armería, S.A. de C.V.	XHEMAX-FM	106.1 Mhz.	Radio Max		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
17	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
18	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuenta		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez		
19	Colima	Colima	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHAMO-TV	11	Canal 11		1,2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Minatitlán, Villa de Álvarez	Lunes a Viernes 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas Sábado y Domingo 10:00 a 15:59 hrs. 6 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
20	Colima	Colima	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPCO-TDT	41	S/D	Incluye par digital (TDT)	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
21	Colima	Armeria	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTEC-TV	6 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
22	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
23	Colima	Isla Socorro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIOC-TV	10	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Manzanillo		
24	Colima	Colima	Televisión	Concesión	T.V. de los Mochis, S.A. de C.V.	XHCC-TV	5 (+)	Canal 5	Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
25	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCKW-TV	13	Galavisión	Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
26	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMAW-TV	13	Galavisión	Retransmite	1,2	Armeria, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
27	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOL-TV XHCOL-TDT	3 40	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
28	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHNCI-TV XHNCI-TDT	4 (+) 39	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
29	Colima	Tecoman	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCO-TV XHTCO-TDT	11 50	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	Armeria, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
30	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKF-TV XHKF-TDT	9 43	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
31	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDR-TV XHDR-TDT	2 (-) 21	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
32	Colima	Tecoman	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCA-TV XHTCA-TDT	2 22	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2	Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Concesión	XELD Radio Autlán, S.A. de C.V.	XELD-AM XELD-FM	780 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Costa					
	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Concesión	José Pablo Pérez Ramírez	XHANV-FM	90.9 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Armonía, S.A. de C.V.	XEBC-AM XHBC-FM	990 Khz. 95.1 Mhz.	La Buena Onda					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V.	XEIS-AM XHIS-FM	670 Khz. 106.3 Mhz.	La Rancherita					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Emisoras de Zapotlán, S.A. de C.V.	XEMEX-AM XHME-FM	950 Khz. 104.9 Mhz.	La Mexicana					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	XHPZ FM 96.7, S.A. de C.V.	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación					
	Jalisco	Cihuatlán	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A. de C.V.	XEMZA-AM XHMZA-FM	560 Khz. 89.7 Mhz.	Fórmula Melódica					
	Jalisco	Tamaliagua	Radio	Concesión	VOLER, S.A. de C.V.	XELAZ-AM XHLAZ-FM	600 Khz. 93.5 Mhz.	La Z					
	Jalisco	Tamazula de Gordiano	Radio	Concesión	Radio Sistema del Sur, S.A. de C.V.	XEXXX-AM XHXXX-FM	840 Khz. 97.5 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Jalisco	Autlán de Navarro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAUM-TV	5	Canal 5					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Chiapas

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Chiapas	Arriaga	Radio	Concesión	XEMG Radio, S.A. de C.V.	XHEMG-FM	94.3 Mhz.	La Mejor		7,10	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores		
2	Chiapas	Cacahoatán	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHCAH-FM	89.1 Mhz.	La Popular		7, 11, 12	Acapetahua, Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
3	Chiapas	Cacahoatán	Radio	Permiso	Juana Patricia Ruiz Sánchez	XHVDR-FM	100.3 Mhz.	S/D		7,11,12	Acapetahua, Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
4	Chiapas	Chiapa de Corzo	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHCHZ-FM	107.9 Mhz.	Radio Lagarto		4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Ixtapa, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
5	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Radio	Concesión	Radio XEIN La Voz del Valle, S.A. de C.V.	XHEIN-FM	89.9 Mhz.	La Voz del Valle		4,10	Berriozábal, Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocoautla de Espinosa, Villaflores		
6	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión	Radio Frontera del Sureste, S.A. de C.V.	XHFRT-FM	92.5 Mhz.	Radio Frontera		3,5,6,8	Amatenango del Valle, Chanal, Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Tzimol		
7	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XEMIT-AM XHEMIT-FM	540 Khz. 107.9 Mhz.	La Voz de Balún Canán	Migración AM-FM	1,2,3,5,6,7, 8,10,11	Acacoyagua, Acala, Altamirano, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicomuselo, Chilón, Comitán de Domínguez, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huixtán, Ixtapa, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Oxchuc, Pantelhó, Pijijiapan, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, San Lucas, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Suchiapa, Tapachula, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tumbalá, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán		
8	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión	XEUI Radio Comitán, S.A. de C.V.	XHUI-FM	99.1 Mhz.	Radio Comitán		3,5,6,8	Amatenango del Valle, Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Tzimol		
9	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XHCTS-FM	95.7 Mhz.	Exa FM		3,8	Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Tzimol		
10	Chiapas	Copainalá	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECOPA-AM	1210 Khz.	La Voz de los Vientes		2,4,5,6,9, 10	Amatán, Berriozábal, Bochil, Chamula, Chapultenango, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Coapilla, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Larráinzar, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostucán, Osumacinta, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, San Fernando, Simojovel, Solosuchiapa, Soyolá, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tuxtla Gutiérrez		Sí

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
11	Chiapas	El Sacrificio Tapachula	Radio	Concesión	Radio Mil de Chiapas, S.A. de C.V.	XETAC-AM XHTAC-FM	1000 Khz. 91.5 Mhz.	Exa FM	Combo	7,11,12	Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
12	Chiapas	Huixtla	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKY-AM, S.A. de C.V.	XHKY-FM	97.1 Mhz.	Romántica		7,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Motozintla, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
13	Chiapas	Huixtla	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMK-AM, S.A. de C.V.	XHMK-FM	104.3 Mhz.	MK Radio Mexicana		7, 11, 12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Motozintla, Siltepec, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
14	Chiapas	Las Margaritas	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEVFS-AM	1030 Khz.	La Voz de la Frontera Sur		3,5,6,8,10	Altamirano, Amatenango del Valle, Chanal, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Huixtán, La Concordia, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Oxchuc, San Cristóbal de las Casas, Socoltenango, Teopisca, Tzimol, Venustiano Carranza	Lunes a Domingo: 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	Si
15	Chiapas	Mapastepec	Radio	Concesión	XHMAI-FM, S.A. de C.V.	XHMAI-FM	95.1 Mhz.	Extremo 95.1		7,10,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Angel Albino Corzo, Escuintla, Huehuetán, Huixtla, La Concordia, Mapastepec, Mazatán, Motozintla, Pijijapan, Siltepec, Tapachula, Tuzantán, Villa Comaltitlán		
16	Chiapas	Pichucalco	Radio	Concesión	XEOB Promotora de Radio, S.A. de C.V.	XHEOB-FM	91.3 Mhz.	La Máquina Musical		2,4	Amatán, Chapultenango, Francisco León, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Ostucacán, Pichucalco, Reforma, Solosuchiapa, Sunuapa		
17	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Concesión	Francisco José Narváez Rincón	XHWM-FM	95.3 Mhz.	Radio 640		2,5,6	Chamula, Huixtán, Larráinzar, San Cristóbal de las Casas, San Lucas, Tenejapa, Teopisca, Zinacantán		
18	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Francisco José Narváez Rincón	XHCRI-FM	91.5 Mhz.	Suprema Radio 91		5	Chamula, Huixtán, San Cristóbal de las Casas, Tenejapa, Zinacantán		
19	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Veritas Medios Global, A.C.	XHCRIS-FM	90.7 Mhz.	S/D		2,5	Chamula, Huixtán, Larráinzar, San Cristóbal de las Casas, Tenejapa, Teopisca, Zinacantán		
20	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Impulsora Pro Cultura y Salud del Estado de Chiapas, A.C.	XHSCC-FM	102.9 Mhz.	S/D		5	Chamula, Huixtán, San Cristóbal de las Casas, Tenejapa, Teopisca, Zinacantán		
21	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Radiodifusora XEQK-AM, S.A. de C.V.	XHKQ-FM	93.1 Mhz.	KQ Radio Mexicana		7, 11, 12	Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
22	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOE-AM, S.A. de C.V.	XHEOE-FM	96.3 Mhz.	Romántica		7,11,12	Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
23	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XHTAK-FM	103.5 Mhz.	Radorama Siglo XXI		7,11,12	Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
24	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Radio Tapachula, S.A.	XHETS-FM	94.7 Mhz.	La Máquina Musical		7,11,12	Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
25	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Operadora de Radio Z.Z.Z, S.A. de C.V.	XHEZZZ-FM	99.5 Mhz.	Triple Z		7,11,12	Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
26	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	XHHTS-FM Radio, S.A. de C.V.	XHHTS-FM	90.7 Mhz.	Extremo FM		7,11,12	Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
27	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Organización Radiofónica Estereofiel, S.A. de C.V.	XHMX-FM	97.9 Mhz.	Máxima FM		11,12	Mazatán, Tapachula, Tuxtla Chico		
28	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Radiodifusora XETAP-AM, S.A. de C.V.	XHTAP-FM	98.7 Mhz.	La Poderosa		7,11,12	Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán		
29	Chiapas	Tapachula	Radio	Permiso	Simón Valanci Buzali	XHTPC-FM	106.7 Mhz.	Bella Música		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
30	Chiapas	Tonalá	Radio	Concesión	XEDB Radio, S.A. de C.V.	XHDB-FM	101.5 Mhz.	Canal 86		7,10	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Pijijiapan, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores		
31	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radiodifusora XEIO-AM, S.A. de C.V.	XHIO-FM	91.1 Mhz.	La Más Picuda		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Bochil, Chamula, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Ixtapa, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
32	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radiodifusora XELM-AM, S.A. de C.V.	XHLM-FM	105.9 Mhz.	Romántica		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chamula, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
33	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Impulsora de Radio del Sureste, S.A.	XHONC-FM	92.3 Mhz.	Radio Mexicana		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chamula, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
34	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radio Celebridad, S.A.	XHRPR-FM	88.3 Mhz.	Éxtasis Digital		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Bochil, Chamula, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Ixtapa, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
35	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XETG-AM XHTG-FM	990 Khz.90.3 Mhz.	La Grande del Sureste	Migración AM-FM	1,2,3,4,5,6,9,10	Acala, Amatlán, Amatenango del Valle, Berriozábal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Cintalapa, Coapilla, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Huitiupán, Huixtán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, Larráinzar, Mitontic, Nicolás Ruíz, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostucán, Osumacinta, Oxchuc, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán		
36	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Espectáculo Auditivo, S.A.	XHTUG-FM	103.5 Mhz.	Radiorama Siglo XXI		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chamula, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
37	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radio Promotora de la Provincia, S.A. de C.V.	XHUD-FM	100.1 Mhz.	La Máquina Musical		4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Ixtapa, Nicolás Ruíz, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villaflores, Zinacantán		
38	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radiodifusora XEUE-AM, S.A. de C.V.	XHUE-FM	99.3 Mhz.	La Invasora		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chamula, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
39	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radio Espectáculo, S.A.	XHVV-FM	101.7 Mhz.	La Poderosa		4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
40	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHCQ-FM	98.5 Mhz.	Exa FM		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chamula, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
41	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Impulsora Pro Cultura y Salud del Estado de Chiapas, A.C.	XHITG-FM	89.1 Mhz	S/D		4,5,6,9	Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Zinacantán		
42	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radio XHKR-FM, S.A. de C.V.	XHKR-FM	96.9 Mhz.	Máxima FM		4,5,6,9	Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Zinacantán		
43	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	José Rodolfo Calvo Fonseca	XHRCF-FM	94.7 Mhz.	S/D		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chamula, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Ixtapa, Jiquipilas, Larráinzar, Nicolás Ruíz, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villaflores, Zinacantán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
44	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Simón Valanci Buzali	XHREZ-FM	93.1 Mhz.	Bella Música		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chamula, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Larráinzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
45	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	XHTGZ-FM Radio, S.A. de C.V.	XHTGZ-FM	96.1 Mhz.	Extremo FM		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Chamula, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Ixtapa, Larráinzar, Nicolás Ruiz, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villaflores, Zinacantán		
46	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	XHUCAH-FM	102.5 Mhz.	S/D		4,5,6,9	Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Ocozocoautla de Espinosa, San Fernando, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Zinacantán		
47	Chiapas	VillaFlores	Radio	Concesión	Oscar Fonseca Alfaro	XHVF-FM	103.9 Mhz.	Radio Villaflores		6,7,10	Chiapa de Corzo, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores		
48	Chiapas	La Trinitaria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM	89.9 Mhz.	Brisas de Montebello	Retransmite				Sí
49	Chiapas	Ocosingo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XEOCH-AM	600 Khz.	K'IM Radio	Retransmite				
50	Chiapas	Palenque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XEPLE-AM	1040 Khz.	Radio Palenque	Retransmite				
51	Chiapas	Pichucalco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHPIC-FM	102.1 Mhz.	Frecuencia V Norte	Retransmite				
52	Chiapas	Santo Domingo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHSDM-FM	95.7 Mhz.	La Voz de la Selva	Retransmite				
53	Chiapas	Tapachula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTCH-FM	102.7 Mhz.	Océano FM	Retransmite				
54	Chiapas	Tecpatán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XETEC-AM	1140 Khz.	Radio Tecpatán	Retransmite				
55	Chiapas	Tonalá	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHNAL-FM	89.5 Mhz.	Digital 89	Retransmite				
56	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTGU-FM	93.9 Mhz.	La Radio de Todos	Retransmite				
57	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XERA-AM	760 Khz.	Radio Uno		1,2,3,4,5,6,8,9,10	Acala, Altamirano, Amatlán, Amatenango del Valle, Berriozábal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chilón, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Huitupán, Huixtán, Ixhuatán, Ixtapa, Jitotol, La Concordia, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelhó, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Sitalá, Soconusco, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	Sí

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
58	Chiapas	Copainala	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión en Copainala, Chis.	XHCCP-TV	7 (-)	Canal 7 local		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
59	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Comunicación del Sureste, S.A. de C.V.	XHDY-TV XHDY-TDT	5 36	Canal 5 local	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Acacoyagua, Acala, Altamirano, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejuca de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huitiupán, Huixtán, Ixhuatán, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc, Pantelhó, Pantepec, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Soconusco, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonala, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantan		
60	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Comunicación del Sureste, S.A. de C.V.	XHGK-TV XHGK-TDT	4 28	Canal 4 local	Incluye par Digital (TDT)	7,10,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Angel Albino Corzo, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Concordia, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonala, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores		
61	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Concesión	José de Jesús Partida Villanueva	XHTX-TV	8 (-)	Canal 8 local		2,4,5,6,9,10	Acala, Berriozábal, Bochil, Chamula, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Cintalapa, Copainalá, Ixtapa, Jiquipilas, Larráinzar, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Soyaló, Suchiapa, Tapalapa, Tecpatán, Teopisca, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantan		
62	Chiapas	Arriaga-Tonalá	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHWVT-TV	7	Canal de las Estrellas	Retransmite	7,10	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores		
63	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCIC-TV	12	Canal de las Estrellas	Retransmite	2,4,5,6,10	Chamula, Cintalapa, Coapilla, Jiquipilas, Ocozacoautla de Espinosa, Pantepec, Suchiapa, Tapalapa, Villaflores, Zinacantan		
64	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCMZ-TV	5	Canal de las Estrellas	Retransmite	3,5,7,8,10,11	Acacoyagua, Altamirano, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Bejuca de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chanal, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Motozintla, Ocosingo, Oxchuc, Pijijiapan, Siltepec, Soconusco, Tzimol		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
65	Chiapas	Ocosingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOCC-TV	8	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2,3	Altamirano, Chanal, Chilón, Las Margaritas, Ocosingo, Oxchuc, Simojovel, Sitalá, Yajalón		
66	Chiapas	El Triunfo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHUC-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	7,10,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Huehuetán, Huixtla, La Concordia, Mapastepec, Mazatán, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Tapachula, Tonalá, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo		
67	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSCC-TV XHSCC-TDT	13 16	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11	Acacoyagua, Acala, Altamirano, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Comitán de Domínguez, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huitiupán, Huixtán, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, La Grandeza, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelhó, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Siltepec, Simojovel, Socoltenango, Soyolá, Suchiapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán		
68	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAA-TV	7	Canal de las Estrellas	Retransmite	7,10,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo		
69	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTUA-TV	12	Canal de las Estrellas	Retransmite	2,4,5,6,9, 10	Acala, Berriozábal, Bochil, Chamula, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Cintalapa, Copainalá, Ixtapa, Jiquipilas, Larráinzar, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Soyolá, Suchiapa, Tapalapa, Tecpatán, Teopisca, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Zinacantán		
70	Chiapas	Venustiano Carranza	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVAC-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	4,5,6,7,8,9, 10,11	Acala, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, La Concordia, La Grandeza, La Trinitaria, Las Rosas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Motozintla, Ocozacoautla de Espinosa, Pijijiapan, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, Siltepec, Socoltenango, Suchiapa, Tonalá, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
71	Chiapas	Villa Flores	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVFC-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	4,5,6,7,10	Acala, Angel Albino Corzo, Chamula, Chiapa de Corzo, La Concordia, Ocozacoautla de Espinosa, Pijijiapan, San Cristóbal de las Casas, San Lucas, Suchiapa, Teopisca, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán		
72	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSNC-TV XHSNC-TDT	11 17	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Acacoyagua, Acala, Altamirano, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejuical de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Comitán de Domínguez, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huitupán, Huixtán, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, La Grandeza, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelhó, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Siltepec, Simojovel, Socoltenango, Soyaló, Suchiapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Tzímol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán		
73	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTAH-TV	5	Canal 5	Retransmite	7,10,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Angel Albino Corzo, Bejuical de Ocampo, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Concordia, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo		
74	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCZC-TV	3 (+)	Canal 5	Retransmite	3,5,7,8,10,11	Acacoyagua, Altamirano, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Bejuical de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chanal, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Motozintla, Ocosingo, Oxchuc, Pijijiapan, Siltepec, Socoltenango, Tzímol		
75	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDZ-TV XHDZ-TDT	12 35	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,5,7,8,10,11	Acacoyagua, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Bejuical de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chanal, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, La Grandeza, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Motozintla, Siltepec, Tzímol		
76	Chiapas	Motozintla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMCH-TV XHMCH-TDT	6 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	11	Amatenango de la Frontera, Bejuical de Ocampo, El Porvenir, Mazapa de Madero, Motozintla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
77	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJU-TV XHJU-TDT	11 36	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	7,10,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Concordia, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo		
78	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCSA-TV XHCSA-TDT	2 39	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Acacoyagua, Acala, Altamirano, Amatlán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejuca de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyoló, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantan		
79	Chiapas	Tonalá	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTON-TV XHTON-TDT	10 30	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	7,10	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores		
80	Chiapas	Arriaga	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOMC-TV XHOMC-TDT	6 27	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	7,10	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores		
81	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOM-TV XHCOM-TDT	8 30	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)Retransmite	3,5,7,8,10,11	Acacoyagua, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Bejuca de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chanal, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, La Grandeza, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Motozintla, Siltepec, Tzimol		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
82	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAO-TV XHAO-TDT	4 (-) 42	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11	Acacoyagua, Acala, Altamirano, Amatlán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejuca de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Huitiupán, Huixtán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, La Grandeza, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Soconusco, Solosuchiapa, Soyolá, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimat, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacatán		
83	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAP-TV XHTAP-TDT	13 30	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	7,10,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Concordia, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo		
84	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	XHOPSC-TDT	51	S/D	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
85	Chiapas	Tapachula	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	XHOPTP-TV XHOPTP-TDT	27 42	S/D	Incluye par Digital (TDT)	7,10,11,12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo		
86	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	XHOPTC-TDT	31	S/D	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
87	Chiapas	Benémérito de las Américas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCBA-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				Si
88	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHLCA-TV	9	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
89	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHITC-TV	33	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				
90	Chiapas	Marqués de Comillas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCMC-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				
91	Chiapas	Palenque	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHOLQ-TV	3 (-)	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				
92	Chiapas	Pichucalco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHPCH-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				
93	Chiapas	Pijijiapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCPI-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				
94	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHSBB-TV	9	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				
95	Chiapas	Tapachula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTAA-TV	2	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				
96	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTTG-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas	Retransmite				
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCT-TV XHCCT-TDT	3 31	Azteca 7					
	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGN-TV XHGN-TDT	7 (+) 35	Azteca 13					
	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Concesión	Humberto Alejandro Lopezlena Robles	XEHL-AM XHHLL-FM	550 Khz. 97.1 Mhz.	Los 40 principales					
	Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKZ-AM, S.A. de C.V.	XHKZ-FM	98.1 Mhz.	KZ La Voz del Istmo					
	Oaxaca	Tehuantepec	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIH-TV	5	Canal 5					
	Oaxaca	Chalcatongo de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCHT-FM	90.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHHPL-FM	91.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHUAU-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Lagunas Barrio de la Soledad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHLAB-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Mariscala de Juárez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMAJ-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMPD-FM	90.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Nejapa de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCMA-FM	91.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHOAX-FM	96.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPLH-FM	91.7 Mhz.	Oaxaca Radio					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPES-FM	105.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPUV-FM	92.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSLC-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSFJ-FM	103.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBC-FM	89.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSBC-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBT-FM	102.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJB-FM	95.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Pedro Huamelula,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPH-FM	96.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPED-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa Catarina Juquila,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSAJ-FM	99.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Jalapa del Marqués	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMJ-FM	89.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Tecomavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMT-FM	99.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTH-FM	94.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Choapam	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTC-FM	107.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJO-FM	101.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPN-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Zoquiapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCRR-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTFO-FM	94.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Teposcolula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPEP-FM	104.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Tlaxiaco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTLJ-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa de Tamazulapam del Progreso	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVTM-FM	102.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVSE-FM	93.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa Tututepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHRIG-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAPF-TV	2	Oaxaca TV					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	Asunción Nochistlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNNT-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Concepción Papalo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCPO-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Corral de Piedra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCRP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHHOX-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUJZ-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Ixtepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHIOX-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJZA-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Loma Bonita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHLBA-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHMHN-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAOX-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Puerto Ángel	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPBO-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Puerto Escondido	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUOX-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Putla Villa de Guerrero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPVU-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Salina Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSLZ-TV	13	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Agustín Loxicha	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSGX-TV	13	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBH-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBT-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJCE-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSDP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSPT-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Sebastián Tlacolula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSST-TV	7	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSCJ-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa Cruz Huatulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHEOX-TV	4 (+)	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa María Ixcatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSMI-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSJP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHXL-TV	9	Oaxaca TV					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPOX-TV	5	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNEA-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Tlaxiaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHTLO-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Villa de Tututepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVTP-TV	5	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVSG-TV	9	Oaxaca TV					
	Tabasco	Cárdenas	Radio	Concesión	Radiodifusora Asociada Calderón Lara Armando, S.A.	XHACM-FM	104.5 Mhz.	Radio Éxitos					
	Tabasco	Comalcalco	Radio	Concesión	Moisés Félix Dagdug Lutzow	XHVX-FM	89.7 Mhz.	La grande de Tabasco					
	Tabasco	Cunduacan	Radio	Concesión	Maria de los Angeles Espinosa de los Monteros de la Cruz, Oscar y Carlos Zerecero Espinosa de los Monteros	XHZQ-FM	93.7 Mhz.	XEZQ Radio Futurama					
	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Concesión	Nora María Cantón Martínez de Escobar	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9					
	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XHRVI-FM	106.3 Mhz.	Radio capital					
	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Triple Q Radio, S.A. de C.V.	XHQQQ-FM	89.3 Mhz.	La super Q					
	Tabasco	Macuspana	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Calidad, S.A. de C.V.	XHRTM-FM	107.7 Mhz.	La Zeta					
	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	Concesión	Radio Olin, S.A.	XHREC-FM	104.9 Mhz.	W radio					
	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM	99.1 Mhz.	Bésame					
	Tabasco	Tenosique	Radio	Concesión	XEZX, Voz del Usumacinta, S.A. de C.V.	XHZX-FM	89.3 Mhz.	La voz de usumacinta					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Promotora de Tabasco, S.A. de C.V.	XHEPAR-FM	101.5 Mhz.	La buena					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XHHGR-FM	94.1 Mhz.	Radio Fórmula					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	La Voz de Tabasco, S.A. de C.V.	XHTAB-FM	95.7 Mhz.	Radio Tabasco, la juvenil					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Tabasco, S.A.	XHVA-FM	91.7 Mhz.	La emisora del hogar					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio XEVILL, S.A. de C.V.	XHVILL-FM	103.3 Mhz.	La Comadre					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Jasz Radio, S.A. de C.V.	XHVT-FM	104.1 Mhz.	La 1a estación de tabasco					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Comunicaciones Grijalva, S.A. de C.V.	XHJAP-FM	90.9 Mhz.	Conexión 90.9					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHLI-FM	98.3 Mhz.	La mejor					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOP-FM	96.5 Mhz.	La nueva amor					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSAT-FM	90.1 Mhz.	Mix					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM	92.5 Mhz.	La poderosa					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Universidad Tecnológica de Tabasco	XHUTT-FM	102.5 Mhz.	S/D					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Super Stereo de Tabasco, S.A. de C.V.	XHVB-FM	97.3 Mhz.	Extremo FM					
	Tabasco	Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHCAR-FM	105.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Cunduacan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XETVH-AM	1230 Khz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Jonuta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHJON-FM	106.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Tenosique	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XETQE-AM	1120 Khz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Tenosique	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHTQE-FM	102.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Villa la Venta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHVET-FM	90.5 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHTVH-FM	94.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTOE-TV XHTOE-TDT	12 (+) 26	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"					
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTVL-TV XHTVL-TDT	9 (-) 30	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"					
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión de Tabasco, S.A.	XHLL-TV XHLL-TDT	13 (-) 33	Canal 13					
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTET-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas					
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHVIZ-TV XHVIZ-TDT	3 32	Canal de las Estrellas					
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVIH-TV XHVIH-TDT	11 (+) 41	Azteca 7					
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVHT-TV XHVHT-TDT	6 (+) 44	Azteca 13					
	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHVET-TV	5	TV Tabasqueña					
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHMET-TV	10 (+)	TV Tabasqueña					
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHSTA-TV	7 (+)	TV Tabasqueña					

Catálogo de emisoras de radio y televisión del Estado de Chihuahua

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Chihuahua	Buenaventura	Radio	Concesión	Israel Beltrán Montes	XHSBT-FM	99.5 Mhz.	La que Buena de San Buena		7	Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Madera, Namiquipa, Temósachic		
2	Chihuahua	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio XEOH-AM de Camargo, S.A. de C.V.	XHEOH-FM	96.1 Mhz.	La Jefa		5,9	Allende, Camargo, Hidalgo del Parral, Jiménez, La Cruz, San Francisco de Conchos, Saucillo, Valle de Zaragoza		
3	Chihuahua	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Televisora Integral, S.A. de C.V.	XHCRG-FM	102.9 Mhz.	Súper FM		5,6,8,9	Allende, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Jiménez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
4	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.	XHDP-FM	92.9 Mhz.	La Ranchera		7, 9	Bachíniva, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, Santa Isabel		
5	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radio Divertida XEDT, S.A. de C.V.	XHDT-FM	98.3 Mhz.	Hits FM		7, 9	Bachíniva, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, Santa Isabel	Lunes a Sábado 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas Domingo 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
6	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Martha Consuelo Trujillo Mendoza	XHER-FM	89.7 Mhz.	Radio Lobo		7, 9	Bachíniva, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel		
7	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Elisa Salinas Enriquez, César Anibal Moreno Salinas, Franco Ulises Moreno Salinas y Betzabe Moreno Salinas	XEPL-AM XHEPL-FM	550 Khz. 91.3 Mhz.	La Súper Estación	Migración AM-FM	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guachochi, Guerrero, Matachí, Namiquipa, Nonoava, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Valle de Zaragoza		Si
8	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.	XHCDH-FM	104.1 Mhz.	La Sabrosita		7,9	Bachíniva, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Matachí, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó		
9	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHCTC-FM	99.9 Mhz.	La Caliente		6,7,9	Bachíniva, Carichí, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel		
10	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radiza, S.A. de C.V.	XHACB-FM	98.9 Mhz.	La Lupe		5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Satevó, Saucillo		
11	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radio Delicias, S.A.	XHBN-FM	101.3 Mhz.	Radio Radiola		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
12	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XEBZ La Voz de Meoqui, S.A. de C.V.	XHBZ-FM	100.5 Mhz.	Los 40 Principales		5,6,8	Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Saucillo		
13	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XEHM, S.A.	XHHM-FM	90.5 Mhz.	La Caliente		5,6,8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
14	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Alejandro y José Antonio Chavero Sousa	XHJK-FM	102.1 Mhz.	Ke buena		5, 6, 8	Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Saucillo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
15	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	José Pérez Ramírez	XHCDS-FM	94.5 Mhz.	Fiesta Mexicana		5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Satevó, Saucillo		
16	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radiza, S.A. de C.V.	XHDIS-FM	93.7 Mhz.	Flamingo Stereo		5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Satevó, Saucillo		
17	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	José Luis Chavero Reséndiz	XHCJZ-FM	105.1 Mhz.	La Tremenda		5	Allende, Camargo, Jiménez, La Cruz, López, San Francisco de Conchos, Saucillo		
18	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	Sergio Villarreal Luján	XHJIM-FM	104.3 Mhz.	Halcon Stereo		5,9	Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos		
19	Chihuahua	Cd. Jiménez	Radio	Concesión	Jorge Cruz Ramos López	XHJZ-FM	92.9 Mhz.	La Campera		5	Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, López, San Francisco de Conchos	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
20	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Juarense, S.A. de C.V.	XECJC-AM	1490 Khz.	Radio Net		1,2,3,4	Ascensión, Juárez		
21	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	José Luis Boone Menchaca	XEF-AM	1420 Khz.	Tu Recuerdo		1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez		
22	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Consorcio Tele Radial del Norte, S.A. de C.V.	XEFV-AM	1000 Khz.	La Rancherita		1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez		
23	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radiofónica del Norte, S.A.	XEJ-AM	970 Khz.	La J Mexicana		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
24	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Grupo Impulsor de Medios, S.A. de C.V.	XEJCC-AM	720 Khz.	Extremo 7-20		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
25	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Video de la Frontera, S.A. de C.V.	XEJPV-AM	1560 Khz.	Radio Viva		1,2,3,4	Guadalupe, Juárez	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
26	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XEJUA-AM	640 Khz.	Milenio Radio		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
27	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fantástico Radio Trece, S.A.	XEP-AM	1300 Khz.	Radio 13		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
28	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radorama de Juárez, S.A.	XEPZ-AM	1190 Khz.	Radio Nortefa		1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez		
29	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Emisiones Radiofónicas, S.A. de C.V.	XEROK-AM	800 Khz.	Radio Cañón		1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
30	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Emisiones Radiofónicas, S.A. de C.V.	XEWG-AM	1240 Khz.	Cambio 1240		1,2,3,4	Ascensión, Juárez		
31	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Internacional de México, S.A.	XEWR-AM	1110 Khz.	Radio Guadalupeana		1,2,3,4	Guadalupe, Juárez	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
32	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEYC-AM	1460 Khz.	Radio Fórmula		1,2,3,4	Ascensión, Juárez		
33	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Sirtsa Sistema de Radio y Televisión, S.A. de C.V.	XEZOL-AM	860 Khz.	860 Noticias		1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez		
34	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Fronteradio, S.A.	XHEM-FM	103.5 Mhz.	Planeta 103.5		1,2,3,4	Guadalupe, Juárez		
35	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHPX-FM	98.3 Mhz.	EXA FM		1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		Si
36	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio XHGU, S.A. de C.V.	XHGU-FM	105.9 Mhz.	Romance FM		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
37	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Estéreo XHH-FM, S.A. de C.V.	XHH-FM	100.7 Mhz.	Magia Digital		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
38	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHIM-FM, S.A. de C.V.	XHIM-FM	105.1 Mhz.	Radio 105		1,2,3,4	Guadalupe, Juárez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
39	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHNZ-FM, S.A. de C.V.	XHNZ-FM	107.5 Mhz.	La Z		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
40	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A.	XHTO-FM	104.3 Mhz.	Hit FM		1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
41	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAR-FM	106.7 Mhz.	Órbita		1,2,3,4	Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
42	Chihuahua	Cd. Madera	Radio	Concesión	Radio Ciudad Madera, S.A.	XESW-AM XHESW-FM	970 Khz. 96.1 Mhz.	Radio Madera	Migración AM-FM	7	Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Namiquipa, Temósachic	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
43	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Impulsora XEES, S.A.	XHES-FM	102.5 Mhz.	Antena		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
44	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM XHFA-FM	950 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa	Combo	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel		
45	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	El Vocero del Norte, S.A.	XEFI-AM XHFI-FM	580 Khz. 96.5 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM-FM	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Julimes, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
46	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radiodifusoras Unidas de Chihuahua, S.A.	XHEFO-FM	92.5 Mhz.	Éxtasis Digital		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
47	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XHHES-FM	94.1 Mhz.	Romántica		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
48	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Sucn. de Guillermo López Borja	XHLO-FM	100.9 Mhz.	Exa FM		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
49	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Chihuahua, S.A.	XHHM-FM	103.7 Mhz.	Milenio Radio		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
50	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XHRPC-FM	99.3 Mhz.	Stereo Fiesta		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
51	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XERU-AM XHERU-FM	1310 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Universidad	Migración AM-FM	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
52	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHAHC-FM	90.9 Mhz.	La Caliente		1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Buenaventura, Camargo, Chihuahua, Coyame del Sotol, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
53	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCHA-FM	104.5 Mhz.	Hits FM		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Julimes, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo		
54	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHCHH-FM	94.9 Mhz.	D 95		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Julimes, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo		
55	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XHRU-FM	105.3 Mhz.	Radio Universidad		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
56	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Chuisar, S.A. de C.V.	XHSU-FM	106.1 Mhz.	El Lobo		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
57	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XHUA-FM, S.A. de C.V.	XHUA-FM	90.1 Mhz.	Stereo Vida		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel		
58	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 Mhz.	Imagen		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Julimes, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
59	Chihuahua	Ejido Robinson Chihuahua	Radio	Concesión	Radio XEBU, S.A. de C.V.	XHBU-FM	91.7 Mhz.	La Norteflita		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Satevó		
60	Chihuahua	Ejido Robinson Chihuahua	Radio	Concesión	Radiofónica XEBW del Norte, S.A. de C.V.	XHBW-FM	93.3 Mhz.	Magia Digital		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel		
61	Chihuahua	Ejido Robinson Chihuahua	Radio	Concesión	Radio XEQD, S.A. de C.V.	XHQD-FM	95.7 Mhz.	Romance		5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel		
62	Chihuahua	El Divisadero Meoqui	Radio	Concesión	Sucn. Alfredo Rohana Estrada	XHARE-FM	97.7 Mhz.	Radio Lobo / Radio Pegüis		5	Coyame del Sotol, Manuel Benavides, Ojinaga		
63	Chihuahua	El Porvenir	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHEPR-FM	99.1 Mhz.	Pancho 99.1		1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
64	Chihuahua	El Refugio	Radio	Concesión	Francisco Antonio Muñoz Muñoz	XHFAMA-FM	97.5 Mhz.	La Indomable		5, 9	Allende, Camargo, Jiménez, La Cruz, San Francisco de Conchos, Saucillo, Valle de Zaragoza		
65	Chihuahua	Guachochi	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETAR-AM	870 Khz.	La Voz de La Sierra Taraumara		9	Balleza, Batopilas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos, Nonoava	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	Si
66	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Adalberto Gutiérrez Meléndez	XHEAT-FM	102.5 Mhz.	La Caliente		5, 9	Allende, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
67	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio Parralense, S.A. de C.V.	XHGD-FM	90.3 Mhz.	La Poderosa		5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 7:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
68	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio XEHHI-AM, S.A. de C.V.	XHHHI-FM	99.3 Mhz.	Los 40 Principales		5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara		
69	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	XEHPC-AM, S.A. de C.V.	XHHPC-FM	100.1 Mhz.	Estéreo Cien		5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara		
70	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora de Chihuahua, S.A.	XHJS-FM	98.5 Mhz.	La Capital de la Noticia		5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 06:30 a 22:59 hrs. 17 horas	
71	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHCPH-FM	96.9 Mhz.	La Tremenda		5,9	Allende, Balleza, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
72	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Permiso	Dabar Radio, A.C.	XHDAB-FM	107.9 Mhz.	S/D		5,9	Allende, Balleza, Camargo, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
73	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHHPR-FM	101.7 Mhz.	Radio Parral		5,9	Allende, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Valle de Zaragoza		
74	Chihuahua	Labor de Terrazas Chihuahua	Radio	Concesión	Difusoras de Chihuahua, S.A.	XEDI-AM XHDI-FM	1360 Khz. 88.5 Mhz.	La Nueva	Combo	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
75	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Radio Casas Grandes, S.A.	XETX-AM XHTX-FM	540 Khz. 90.5 Mhz.	La Rancherita de Paquimé	Migración AM-FM	1,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Nuevo Casas Grandes		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
76	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Israel Beltrán Montes	XHNVG-FM	104.9 Mhz.	La Sabrosita		1,7	Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Nuevo Casas Grandes		
77	Chihuahua	Nuevo Sacramento Chihuahua	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHV-FM	101.7 Mhz.	Radio Fórmula		5, 6, 7, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio		
78	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	Sistema Radio Ranchito, S.A.	XHOG-FM	101.7 Mhz.	Radio Ranchito		5	Manuel Benavides, Ojinaga		
79	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	Radio Grupo Chihuahua, S.A.	XHRCH-FM	100.1 Mhz.	Radio Éxitos		5	Manuel Benavides, Ojinaga		
80	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	José Gerardo López de la Rocha	XHHIH-FM	102.5 Mhz.	La Ley		5	Manuel Benavides, Ojinaga		
81	Chihuahua	Ojinaga	Radio	Concesión	XHONG-FM, S.A. de C.V.	XHONG-FM	100.9 Mhz.	La Poderosa		5	Ojinaga		
82	Chihuahua	Rancho Primero San Francisco del Oro	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XEHB-AM XEHB-FM	730 Khz. 107.1 Mhz.	Ke buena	Migración AM-FM	5,6,8,9	Aldama, Allende, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, Nonoava, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
83	Chihuahua	Santa Anita	Radio	Concesión	Emisora de Delicias, S.A. de C.V.	XHDCH-FM	95.3 Mhz.	Romántica		5, 6, 8	Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Saucillo		
84	Chihuahua	Santa Bárbara	Radio	Concesión	Radio Santa Bárbara, S.A. de C.V.	XHSB-FM	94.9 Mhz.	Radio Mexicana		5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza		
85	Chihuahua	Aldama	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Villa Aldama	XHALC-TV	9 (-)	9 (-)		7	Buenaventura, Galeana, Ignacio Zaragoza, Nuevo Casas Grandes		
86	Chihuahua	Balleza	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Balleza, Chih.	XHBAL-TV	6	6		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
87	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Pedro Luis Fitzmaurice Meneses	XMHM-TV	13 (+)	13		5,6,9	Allende, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza	Lunes a Viernes 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Sábado 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas Domingo 09:00 a 23:59 hrs. 15 horas	
88	Chihuahua	Ocampo	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Ocampo	XHOHH-TV	4	4		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
89	Chihuahua	Riva Palacio	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Riva Palacio	XHRPC-TV	3	3		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
90	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XEPM-TV XEPM-TDT	2 29	Canal 2	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
91	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisora Nacional, S.A. de C.V.	XHIJ-TV XHIJ-TDT	44 45	Canal 44	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4	Ahumada, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
92	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Permiso	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV	28	Canal 28		5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		
93	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Telemision, S.A. de C.V.	XHAUC-TV XHAUC-TDT	9 32	9	Incluye par digital (TDT)	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Satevó		
94	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Televisión	Permiso	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHCTH-TV	2	Canal 2		6,7,9	Bachíniva, Carichí, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel	Lunes a Domingo 14:00 a 23:59 hrs. 10 horas	
95	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión de la Frontera, S.A.	XEJ-TV XEJ-TDT	5 50	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,5,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero		
96	Chihuahua	Cd. Camargo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCHC-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,9	Allende, Camargo, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Julimes, La Cruz, Rosales, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saucillo, Valle de Zaragoza		
97	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCCH-TV	5 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guerrero, Namiquipa, Nonoava, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Temósachic		
98	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TV	6 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Jiménez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
99	Chihuahua	Cd. Jiménez	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBU-TV	8	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,9	Allende, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara		
100	Chihuahua	Cd. Madera	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMAC-TV	7	Canal de las Estrellas	Retransmite	7	Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Temósachic		
101	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHPT-TV	7	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,9	Allende, Balleza, Camargo, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Nonoava, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saucillo, Valle de Zaragoza		
102	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNCG-TV	6 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,7	Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Nuevo Casas Grandes		
103	Chihuahua	Ojinaga	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOCH-TV	15	Canal de las Estrellas	Retransmite	5	Coyame del Sotol, Manuel Benavides, Ojinaga		
104	Chihuahua	San Buenaventura	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBVT-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	7	Buenaventura, Galeana, Ignacio Zaragoza, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes		
105	Chihuahua	Santa Bárbara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSAC-TV	2 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	9	Balleza, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Valle de Zaragoza		
106	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHJCI-TV XHJCI-TDT	32 41	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
107	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHZ-TV XHCHZ-TDT	13 24	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Camargo, Carichi, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Julimes, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo		
108	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDE-TV	13	Canal 5	Retransmite	5,6,8,9	Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
109	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHJUB-TV XHJUB-TDT	56 33	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
110	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHFI-TV XHFI-TDT	5 (-) 26	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Buenaventura, Camargo, Carichi, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Julimes, La Cruz, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
111	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJH-TV XHCJH-TDT	20 36	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
112	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHECH-TV XHECH-TDT	11 (-) 21	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Camargo, Carichi, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Julimes, La Cruz, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
113	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDP-TV XHHDP-TDT	9 (+) 22	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5,9	Allende, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Saucillo, Valle de Zaragoza		
114	Chihuahua	Ojinaga	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHR-TV	6	Azteca 13	Retransmite	5	Coyame del Sotol, Manuel Benavides, Ojinaga		
115	Chihuahua	Cd. Jiménez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCH-TV XHJCH-TDT	10 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5,9	Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, López, Matamoros, Santa Bárbara		
116	Chihuahua	Cd. Camargo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCGJ-TV XHCGJ-TDT	6 (+) 21	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5	Camargo, Jiménez, Julimes, La Cruz, San Francisco de Conchos, Saucillo		
117	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJE-TV XHCJE-TDT	11 34	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero		
118	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIT-TV XHIT-TDT	4 (+) 23	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Buenaventura, Camargo, Carichi, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
119	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCH-TV XHCH-TDT	2 22	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,5,6,7,8,9	Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachiniva, Buenaventura, Camargo, Carichí, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Jiménez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
120	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHP-C-TV XHHP-C-TDT	5 (+) 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5,6,9	Allende, Camargo, Chihuahua, Coronado, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
121	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCG-C-TV XHCG-C-TDT	8 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,7	Ascensión, Casas Grandes, Galeana, Janos, Nuevo Casas Grandes		
122	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TV	20	Once TV	Retransmite	6,7,9	Bachiniva, Carichí, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Namiquipa, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó		
123	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHI-TV	20	Once TV	Retransmite	5,6,7,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cusihiuriachi, Delicias, Gran Morelos, Julimes, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Saucillo		
124	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TV	20	Once TV	Retransmite	5,6,8,9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos, Satevó, Saucillo, Valle de Zaragoza		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Coahuila	Hércules	Radio	Permiso	Asociación Amiga, A.C.	XHHCC-FM	97.3 Mhz.						
	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Radiodifusores por Tradición, S.A. de C.V.	XEGS-AM XHGS-FM	610 Khz. 106.1 Mhz.	La Ley					
	Sonora	Agua Prieta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-FM	101.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Alamos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-FM	104.1 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Arizpe	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHZPE-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Benjamin Hill	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHIL-FM	90.1 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Caborca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSEA-FM	91.5 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Cananea	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSEA-FM	97.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Carbo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRBO-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCDO-FM	89.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Granados	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGRA-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Guaymas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGUA-FM	106.9 Mhz.	Radio Sonora					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHB-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Imuris	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMUR-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Magdalena de Kino	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHKIN-FM	95.5 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Moctezuma	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Nacori Chico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCHI-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Nacozari	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHARI-FM	105.5 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Navjoa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNAV-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Nogales	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNES-FM	105.9 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPPU-FM	105.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Sahuaripa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIPA-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	San Felipe de Jesús	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFEL-FM	102.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRS-FM	88.5 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	San Pedro de La Cueva	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPD-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Santa Ana	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSTN-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Sonoita	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSSA-FM	88.9 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Tepache	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZQ-FM	99.3 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Ures	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHURS-FM	103.9 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Yecora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYEC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora					
	Sonora	Adivino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHADO-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Agua Prieta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Alamos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALM-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Arivechi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHACH-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Arizpe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAZP-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Atil	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALS-TV	4 (+)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Bacadehuachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNI-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Bacanora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCA-TV	13	TELEMAX Canal 6					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Sonora	Baceraca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAC-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Bacoachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCI-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Banamichi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAS-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Baviacora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVA-TV	5	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Bavispe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVE-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Benjamin Hill	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNL-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Caborca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCAS-TV	12 (-)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Cananea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCCS-TV	5 (+)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Carbo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRO-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCOJ-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Cururpe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRPS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Cumpas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCPS-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Divisadero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHDVS-TV	3	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Fronteras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFAS-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Granados	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGDS-TV	4	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Guaymas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGU-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XEWH-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Huachineras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHCH-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Huasabas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHAS-TV	9	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Imuris	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIMS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Magdalena de Kino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMDS-TV	4	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Mazatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZN-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Moctezuma	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-TV	3	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Naco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNAC-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Nacori Chico	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCO-TV	6	TELEMAX Canal 6					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Sonora	Nacori Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNGE-TV	5	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Nacozari	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCZ-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Onavas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHONV-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Oquitoa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHOQT-TV	10	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPES-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Querobabi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHQBI-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Rayón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRON-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Rosario	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRSO-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Sahuaripa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPA-TV	4	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Felipe de Jesús	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSFS-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Javier	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSJR-TV	6	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRCS-TV	50	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	San Pedro de La Cueva	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPE-TV	9	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Santa Ana	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSAS-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Santa Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSCZ-TV	13	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Saric	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSIC-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Sasabe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSSE-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Sinoquipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSQP-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Sonoita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYT-TV	12	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Soyopa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYO-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Suaqui Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGE-TV	11	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Tepache	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHTCE-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Ures	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHUES-TV	7	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Villa Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHVHO-TV	10	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Villa Pesqueira	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHVPA-TV	9	TELEMAX Canal 6					
	Sonora	Yecora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYES-TV	10 (-)	TELEMAX Canal 6					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Distrito Federal

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10, 11,12,13,14, 15,16,17,18, 19,20,21,22, 23,24,25,26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
2	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermefio	XEARZ-AM	1650 Khz.	ZER Radio 1650		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
3	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10, 11,12,13, 14,15,16, 17,18,19, 20,21,22, 23,24,25, 26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
4	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10, 11,12,13,14, 15,16,17,18, 19,20,21,22, 23,24,25,26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
5	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
6	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
7	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
8	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
9	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
10	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
11	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		Si
12	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
13	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
14	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
15	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
16	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
17	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
18	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
19	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM	1320 Khz.	S/D		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
20	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
21	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
22	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
23	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
24	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
25	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
26	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
27	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
28	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
29	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
30	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
31	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
32	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
33	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
34	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
35	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
36	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
37	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
38	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
39	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
40	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
41	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
42	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
43	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
44	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
45	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
46	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
47	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
48	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien		1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
49	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
50	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
51	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
52	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
53	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
54	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
55	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMA-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
56	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMC-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
57	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMI-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		4,5,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
58	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMR-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		4,5,14,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco		
59	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMX-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		4,5,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco		
60	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
61	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	XHUPC-FM	95.7 Mhz.	El Politécnico en Radio		4,5,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
62	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
63	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
64	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Gala TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
65	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
66	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21	TDT	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
67	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TVXHDF-TDT	13 25	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
68	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
69	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	XHHCU-TDT	45	Canal del Congreso	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
70	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
71	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMA-TDT	30	S/D	TDT	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
72	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
73	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
74	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21,22,23, 24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita					
	Guerrero	Taxco de Alarcón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIB-TV XHIB-TDT	4 (+) 23	Azteca 13					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 Mhz.	Mas radio Pachuca					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 Mhz.	Radio Universidad					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ "Tu radio personal"					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	México	Amecameca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Atiacomulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Metepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Toluca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Valle de Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radio Toluca, S.A. de C.V.	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve					
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90					
	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México					
	México	Metepec	Radio	Concesión	Radio XHENO, S.A. de C.V.	XHENO-FM	90.1 Mhz.	Mix FM					
	México	Netzahualcóyotl	Radio	Permiso	Radio Aro, A.C.	XHARO-FM	104.5 Mhz.	Relax 104.5					
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	S/D					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM					
	México	Toluca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3					
	México	Toluca	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XHNX-FM	98.9 Mhz.	Super Stereo Miled Toluca					
	México	Toluca	Radio	Concesión	XHTOM-FM, S.A. de C.V.	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	Neurótica FM					
	México	Toluca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de México	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	Uni Radio					
	México	Toluca	Radio	Concesión	Ultradigital Toluca, S.A. de C.V.	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM					
	México	Toluca (Metepec)	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Toluca, S.A. de C.V.	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	Digital					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 5					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal de las Estrellas					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13					
	México	Toluca	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPEM-TDT	30	S/D					
	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S.A. de C.V.	XHASM-FM	107.7 Mhz.	Romántica1340					
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	María Cristina Romo Morales	XHCMR-FM	105.3 Mhz.	Estéreo Latina					
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda					
	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHCUM-FM	89.7 Mhz.	UFM Cuautla					
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	Radio de Cuautla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVACM-FM	102.9 Mhz.	Universal FM					
	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XECTAM-AM	1390 Khz.	Radio Cuautla					
	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHJLAM-FM	100.5 Mhz.	Stereo Viva Jojutla					
	Morelos	Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHYTEM-FM	90.9 Mhz.	Stereo Viva Yautepec					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XHJPA-FM	90.3 Mhz.	W Radio					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z					
	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Corporación Radiológico, S.A. de C.V.	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico					
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1					
	Morelos	Zacatepec	Radio	Concesión	Araceli Rojas Tenorio	XHART-FM	89.3 Mhz.	La Señal 152					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV XHCIP-TDT	6 20	Once TV					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV XHCUM-TDT	11 38	Galavisión					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	13 27	Azteca 13					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión de la Zona Conurbada de la Ciudad de México

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxitla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xatlalaco, Xonacatlán, Zumpango		
2	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxitla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xatlalaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
3	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
4	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
5	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Hueyoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
6	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautila, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
7	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiác, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
8	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiác, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
9	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
												Jiquipilco, Jicotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcallitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
10	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jicotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcallitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		Sí

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
11	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitla, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
12	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya del Río, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
13	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amealco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, Huehuetoca, Hueypoxtila,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
												Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
14	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocolitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlaxpa, Tepetzotlán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
15	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
16	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
17	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Otzumbá, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitla, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlamilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonalico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
18	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM	1320 Khz.	S/D		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Otzumbá, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetitla, Tepetzotlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
19	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltlalco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
20	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tímlpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltlalco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
21	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Otzumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tímilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
22	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
												Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcallitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
23	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, JiQUIPICO, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
24	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, Ocuilán, Tecámac, Temamatla, Tenango del Aire, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán		
25	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
												Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
26	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
27	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
												Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
28	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
29	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
												Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tímilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonalico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
30	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
31	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
												Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcatitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonalico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
32	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, Huehuetoca, Hueyopxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapalapa, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
33	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueyopxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapalapa, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipico, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
34	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcatitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonantla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
35	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonantla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
36	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tmilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
37	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
38	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
39	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxitla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
40	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxitla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
41	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
42	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
43	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
44	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
45	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
46	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
47	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
48	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
49	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
50	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
51	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
52	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlatomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jucotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
53	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMC-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Atenco, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Jilotzingo, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Xonacatlán		
54	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Xonacatlán, Zumpango		
55	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
56	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tímilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
57	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	944	Gala TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tímilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
58	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jiloteppec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
59	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21	TDT	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepotzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
60	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xaltatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
61	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
62	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapalaca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
63	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMA-TDT	30	S/D	TDT	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapalaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
64	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatezingo, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zumpango		
65	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatezingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zumpango		
66	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	449	Foro TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatezingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
												San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlilpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
EMISORAS DOMICILIADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Estado de México	Cobertura municipal en el Estado de México	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	México	Amecameca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 40	Acólman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlilpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

Catálogo de las emisoras de radio y televisión de la Zona Conurbada de la Ciudad de México

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	México	Atlacomulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 40	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatezingo, Huehuetoca, Hueyboxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
1	México	Metepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 40	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatezingo, Huehuetoca, Hueyboxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango			
1	México	Tejupulco de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 40		Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyboxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distitnto al nacional o en legua indígena
1	México	Toluca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 40	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
1	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 40	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango			
1	México	Valle de Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 40	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 40	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distintno al nacional o en lengua indígena
2	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital		1,2,3,4,9,18, 21,23,24,26, 27,34,35,36, 40	Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan		
3	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo		5,6,8,10,11, 12,13,16,17, 19,20,25,28, 29,30,31,32, 33,37,38,39	Acolman, Atenco, Axapusco, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango	Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac, Venustiano Carranza	Lunes a Domingo: 09:00 a 21:00 hrs. 12 horas	

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Segunda Sección)

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
4	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60		1,2,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13, 14,15,16,17,1 8,19,20,21,22 ,24,25,26,27, 28,29,30,31, 32,33,34,35, 37,38,39,40	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
5	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90		2,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19,20,21, 22,24,25,28, 29,30,31,32, 33,35,37,38, 39	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetixpa, Tepetzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Xaltatlaco, Xonacatlán, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
6	México	Metepec	Radio	Concesión	Radio XHENO, S.A. de C.V.	XHENO-FM	90.1 Mhz.	Mix FM		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan		
7	México	Nezahualcóyotl	Radio	Permiso	Radio Aro, A.C.	XHARO-FM	104.5 Mhz.	Relax 104.5		12,20,25,29, 30,31,32,38, 39	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco, Valle de Chalco Solidaridad	Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac, Venustiano Carranza		
8	México	San Andrés de	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM		1,2,3,4,5,6,7,	Acambay de Ruiz Castañeda,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez,		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
		la Cañada			C.V.			Stereo		8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40	Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonalico, Tultepec, Tultitán, Valle de Bravo, Valle de Chalco, Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltlaico, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango	Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
9	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc,		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
										13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonantla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltlaico, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango	Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
10	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16,	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en legua indígena
								Oriente		17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonantla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltlaico, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango	Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
11	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	S/D		1,2,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13 ,14,15,16,17, 18,19,20,21,	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta,		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
										22,23,24,25, 26,27,28,29, 30,31,32,33, 34,35,37,38, 39,40	Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango	Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
12	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlatlila, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tírmilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonalico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xatlatico, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango			
13	México	Toluca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almolya de Juárez, Almolya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xatlatico, Xonacatlán, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras		
14	México	Toluca	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XHNX-FM	98.9 Mhz.	Super Stereo Miled Toluca		1,4,9,18,21, 23,26,27,34, 35,36,40	Almolya de Juárez, Almolya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Metepec,	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec			
15	México	Toluca	Radio	Concesión	XHTOM-FM, S.A. de C.V.	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	Neurótica FM		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras		
16	México	Toluca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de México	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	Uni Radio		1,4,9,18,21, 23,26,27,34, 35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras		
17	México	Toluca	Radio	Concesión	Ultradigital Toluca, S.A. de C.V.	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma,	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Metepéc, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec			
18	México	Toluca (Metepéc)	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Toluca, S.A. de C.V.	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	Digital		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepéc, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan		
19	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	5,12,13,17,18 ,20,21,25,29, 30,31,32,33, 35,36,38,39, 40	Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Atenco, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapalapa, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, La Paz, Malinalco, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Ocuilán, Ozumba, Sultepec, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetitlpa, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán	Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
20	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV	Incluye par Digital (TDT)	2,4,5,6,7,8,10 ,11,12,13,14, 15,16,17,18, 19,20,21,22, 24,25,28,29, 30,31,32,33,	Acolman, Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
										35,36,37,38, 39,40	Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocuilán, Ozumba, Sultepec, Tecámac, Temamatla, Tenango del Aire, Teoloyucan, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán, Zumpango			
21	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TVX HTM-TDT	1036	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	5,12,13,17,20 25,29,30,31, 32,33,35,36, 38,39,40	Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Atenco, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Malinalco, Nezahualcóyotl, Ocuilán, Ozumba, Sultepec, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Zacualpan, Zumpahuacán	Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
22	México	Cerro Pico Tres Padres,	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36,	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Lunes a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. 17 horas	

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
										37,38,39,40	Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango			
22	México	Jocotitlán,	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	1251	Televisión Mexiquense	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Lunes a Domingo:07:00 a 24:00 hrs. 17 horas	

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL															
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena	
											Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcallitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tirmilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango				
22	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco	Lunes a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. 17 horas		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango			
23	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	3143	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 23,25,26,27, 28,29,30,31, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Axapusco, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Venustiano Carranza		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango			
24	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,25, 26,27,28,29, 30,31,32,33, 34,35,36,37, 38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIpilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpango			
25	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	627	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec,	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

EMISORAS DOMICILIADAS EN EL DISTRITO FEDERAL														
N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal en el Distrito Federal	Cobertura delegacional en el Distrito Federal	Cobertura municipal en el Estado de México	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotlán, Otzolotepec, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlámpa, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacatepec, Zumpahuacán, Zumpango			

Catálogo de emisoras de radio y televisión del Estado de Durango

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Durango	Durango	Radio	Concesión	Emisora de Durango, S.A.	XHCAV-FM	101.3 Mhz.	Stereo Imagen		1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
2	Durango	Durango	Radio	Concesión	Difusoras de Durango, S.A.	XHCK-FM	95.7 Mhz.	Radio 6-20		1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
											Poanas		
3	Durango	Durango	Radio	Concesión	Radio Durango, S.A.	XEDGO-AM XHDGO-FM	760 Khz. 103.7 Mhz.	La Supergrupera	Combo	1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Poanas, San Juan del Río		
4	Durango	Durango	Radio	Concesión	XEDRD-AM, S.A. de C.V.	XHDRD-FM	106.1 Mhz.	W Radio		1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas		
5	Durango	Durango	Radio	Concesión	Emisora de Durango, S.A.	XHDU-FM	98.9 Mhz.	Du la que le gusta a Ud.		1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
6	Durango	Durango	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Durango, S.A. de C.V.	XERPU-AM XHRPU-FM	1370 Khz. 102.9 Mhz.	La Z	Combo	1,4,3	Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado		
7	Durango	Durango	Radio	Concesión	XEWX-AM, S.A. de C.V.	XHWX-FM	98.1 Mhz.	Radio Fórmula		1, 3, 4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas		
8	Durango	Durango	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM	96.5 Mhz.	La Tremenda		1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Vicente Guerrero		
9	Durango	Durango	Radio	Permiso	Patronato Promotor del Desarrollo del I.T.D., A.C.	XHITD-FM	92.1 Mhz.	Estéreo Tecnológico		1,3,4	Canatlán, Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas	Lunes a Domingo 08:00 a 21:59 hrs. 14 horas	
10	Durango	Durango	Radio	Concesión	XHOH-FM, S.A. de C.V.	XHOH-FM	107.7 Mhz.	Los 40 Principales		1,3,4	Canatlán, Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas		
11	Durango	Durango	Radio	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHUAD-FM	94.1 Mhz.	Estéreo Lobo		1,4	Canatlán, Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado		
12	Durango	Durango	Radio	Permiso	Universidad Autónoma España de Durango	XHUNES-FM	92.9 Mhz.	España FM		1,3,4	Canatlán, Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado		Si
13	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEBP-AM, S.A. de C.V.	XHBP-FM	90.3 Mhz.	La Bonita		2, 3	Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Tlahualilo		
14	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Difusoras del Norte, S.A.	XHDN-FM	101.1 Mhz.	Radio Mexicana		2, 3	Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Tlahualilo		
15	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGZ, S.A. de C.V.	XHGZ-FM	99.5 Mhz.	W Radio		2, 3	Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Tlahualilo		
16	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XHERS-FM	104.3 Mhz.	Amor 1380		2, 3	Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Tlahualilo		
17	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETB-AM	1350 Khz.	Radio Laguna		2,3	General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Tlahualilo		
18	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	X.E.T.J., S.A.	XHTJ-FM	94.7 Mhz.	Éxtasis Digital		2, 3	Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Tlahualilo		
19	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Emisoras de Torreón, S.A.	XHVK-FM	106.7 Mhz.	La Ke Buena		2, 3	Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Tlahualilo		
20	Durango Coahuila	Gómez Palacio (Torreón, Coah.)	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XEWN-AM XHWN-FM	1270 Khz. 93.9 Mhz.	El Fonógrafo	Migración AM-FM	1	Canatlan, Cuencame, Durango, Gómez palacio, Guadalupe victoria, Lerdo, Mezquital, Nombre de dios, Panuco de coronado, Poanas		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
21	Durango Coahuila	Gómez Palacio (Torreón, Coah.)	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XERCA-AM XHRCA-FM	920 Khz. 102.7 Mhz.	Stereo Joya	Combo	2,3	Cuencame, Gómez palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Simón bolívar, Tlahualilo		
22	Durango	Gómez Palacio	Radio	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHLUAD-FM	88.7 Mhz.	S/D		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
23	Durango	La Purísima Durango	Radio	Permiso	Universidad Juárez del Estado de Durango	XHHD-FM	100.5 Mhz.	Radio Universidad		1, 3, 4	Canatlán, Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado	Lunes a Domingo 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
24	Durango	Mesa San Antonio Mezquital	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHSRD-FM	89.3 Mhz.	La Ke Suave		1,3	Canatlán, Coneto de Comonfort, El Oro, Nuevo Ideal, San Juan del Río, Santiago Papasquiario, Tepehuanes		
25	Durango	San Felipe Durango	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A de C.V.	XEE-AM XHE-FM	590 Khz. 105.3 Mhz.	Fiesta Mexicana	Combo	1,3,4	Canatlán, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas		
26	Durango	Santa María Ocotan	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETPH-AM	960 Khz.	S/D		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		Si
27	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Televisora de Durango, S.A. de C.V.	XHND-TV XHND-TDT	12 (-) 30	Local	Incluye par digital (TDT)	1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Súcil	Lunes a Sábado 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas Domingo 09:00 a 23:59 hrs. 15 horas	
28	Durango	Durango	Televisión	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHUAD-TV	46	Local		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
29	Durango	Durango	Televisión	Permiso	Universidad Autónoma España de Durango	XHUNES-TV	28	Local		1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Súcil		
30	Durango	Durango	Televisión	Permiso	Universidad Juárez del Estado de Durango	XHUJED-TDT	48	S/D	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
31	Durango	Durango	Televisión	Concesión	TV Diez Durango, S.A. de C.V.	XHA-TV XHA-TDT	10 (-) 36	Local	Incluye par digital (TDT)	1,3,4	Canatlán, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Súcil		
32	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHDUH-TV XHDUH-TDT	22 17	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4	Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Súcil, Vicente Guerrero		
33	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHDI-TV XHDI-TDT	5 21	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4	Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiario, Súcil, Vicente Guerrero		
34	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Televisión Azteca,	XHDRG-TV	2	Azteca 7	Incluye par digital	1,3,4	Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
					S.A. de C.V.	XHDRG-TDT	32		(TDT) Retransmite		Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, San Juan del Río, Súcil, Vicente Guerrero		
35	Durango	Guadalupe Victoria	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGVH-TV XHGVH-TDT	845	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4	Canatlán, Cuencame, Durango, Guadalupe Victoria, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas		
36	Durango	Cuencame	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVEL-TV XHVEL-TDT	7 22	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3	Cuencame, General Simón Bolívar, Lerdo, Mapimi, Nazas, Peñón Blanco		
37	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDB-TV XHDB-TDT	7 (+) 26	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4	Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencame, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Súcil		
38	Durango	San Pedro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSPC-TV XHSPC-TDT	13 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	3,4	Canatlán, Cuencame, Durango, Guadalupe Victoria, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas		
39	Durango	Santiago Papasquiaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPAP-TV XHPAP-TDT	4 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3	Canatlán, Coneto de Comonfort, Durango, El Oro, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Nuevo Ideal, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes		
40	Durango	Durango	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHDGO-TV XHDGO-TDT	34 33	Once TV	Incluye par digital (TDT)	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
41	Durango	Gómez palacio	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHGPD-TV XHGPD-TDT	7 (-) 34	Once TV	Incluye par digital (TDT) Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Coahuila	Francisco I. Madero	Radio	Concesión	Alejandro Rodríguez Moran	XHYD-FM	105.1 Mhz.	La Grande de Madero					
	Coahuila	Matamoros	Radio	Concesión	Publicidad Radifónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETOR-AM XHETOR-FM	670 Khz. 107.5 Mhz.	Radio Ranchito					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSOC-FM	89.7 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Barroterán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHBTC-FM	94.3 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Candela	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHELA-FM	99.9 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Castaños	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHCST-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHGEC-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Cuatrocienegas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHGAS-FM	102.7 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Frontera	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHONT-FM	93.9 Mhz.	Radio Gente					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Coahuila	Melchor Múzquiz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHUIZ-FM	102.9 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHNRC-FM	93.1 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHMPO-FM	101.1 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Parras	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHPCH-FM	103.5 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHNPC-FM	102.5 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	San Pedro de las Colonias	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHDRO-FM	91.5 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Sierra Mojada	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSMC-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHEON-FM	97.9 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHOZA-FM	98.7 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	San Pedro San Pedro de las Colonias	Radio	Concesión	Radio Coahuila, S.A.	XEBF-AM XHBF-FM	1150 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Extremo					
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XELZ-AM XHLZ-FM	710 Khz. 103.5 Mhz.	La pura ley					
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEQN-AM XHQN-FM	740 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Fórmula 7-40 AM					
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Radio Mayrán, S.A. de C.V.	XETC-AM XHTC-FM	880 Khz. 91.1 Mhz.	880 AM Stereo Mayrán					
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCTO-FM	93.1 Mhz.	Stereo Hits 93.1					
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHEN-FM	100.3 Mhz.	100.3					
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Braulio Manuel Fernández Aguirre	XHMP-FM	95.5 Mhz.	Exa 95.5					
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	D.L.R. Radio, S.A. de C.V.	XHPE-FM	97.1 Mhz.	La Mejor FM Estéreo Gallito					
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	XHTOR Radio Torreón	XHTOR-FM	96.3 Mhz.	Radio Ranchito					
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHTRR-FM	92.3 Mhz.	La Caliente					
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de la Laguna, A.C.	XHUAL-FM	98.7 Mhz.	Universidad de La Laguna					
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XELN-TV XELN-TDT	4 35	Galavisión					
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGDP-TV XHGDPT-TDT	13 39	Azteca 13					
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGZP-TV XHXGZP-TDT	643	Azteca 7					
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TV XHOAH-TDT	9 (-) 23	Multimedios TV					
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Canales de Televisión	XHO-TV	11 (+)	Canal de las					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
					Populares, S.A. de C.V.	XHO-TDT	46	Estrellas					
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOB-TV XHTOB-TDT	40 47	Canal 5					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Adalberto Gutiérrez Meléndez	XEAT-AM XHEAT-FM	1250 Khz. 102.5 Mhz.	La Caliente					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio Parralense, S.A. de C.V.	XEGD-AM XHGD-FM	700 Khz. 90.3 Mhz.	La Poderosa					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio XEHHI-AM, S.A. de C.V.	XEHHI-AM XHIII-FM	640 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	XEHPC-AM, S.A. de C.V.	XEHPC-AM XHHP-AM	1000 Khz. 100.1 Mhz.	Estéreo Cien					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora de Chihuahua, S.A.	XEJS-AM XHJS-FM	1150 Khz. 98.5 Mhz.	La Capital de la Noticia					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHCPH-FM	96.9 Mhz.	La Tremenda					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Permiso	Dabar Radio, A.C.	XHDAB-FM	107.9 Mhz.	S/D					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHHP-AM	101.7 Mhz.	Radio Parral					
	Chihuahua	Rancho Primero San Francisco del Oro	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XEHB-AM XHEHB-FM	730 Khz. 107.1 Mhz.	Ke buena					
	Chihuahua	Santa Bárbara	Radio	Concesión	Radio Santa Bárbara, S.A. de C.V.	XESB-AM XHBS-FM	810 Khz. 94.9 Mhz.	Radio Mexicana					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHP-AM XHHP-TDT	5 (+) 25	Azteca 13					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPT-TV	7	Canal de las Estrellas					
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Sucn. Beatriz Molinar Fernández	XHMH-TV	13 (+)	13					
	Chihuahua	Santa Bárbara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSAC-TV	2 (-)	Canal de las Estrellas					
	Nayarit	Jesús María	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos					
	Nayarit	Tecuala	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XETD-AM XHETD-FM	570 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Paraiso					
	Sinaloa	Bellavista	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEEF-AM XHEF-FM	1230 Khz. 88.7 Mhz.	Radio Fórmula					
	Sinaloa	Chametla Las Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHFW-FM	600 Khz. 102.7 Mhz.	La Fiera					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 710, S.A.	XEBL-AM XHBL-FM	710 Khz. 91.9 Mhz.	Ke Buena					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Culiacán, S.A.	XECQ-AM XHECQ-FM	920 Khz. 104.1 Mhz.	La Ranchera					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XECFI-AM, S.A. de C.V.	XECFI-AM XHCFI-FM	750 Khz. 89.5 Mhz.	Vida 750					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Mega Frecuencia, S.A. de C.V.	XENW-AM XHNW-FM	860 Khz. 103.3 Mhz.	Máxima					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 570, S.A.	XENZ-AM XHEZ-FM	890 Khz. 92.9 Mhz.	La Sinaloense					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XEUAS-AM	1150 Khz.	Radio Universidad					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVQ-AM XHVQ-FM	830 Khz. 96.9 Mhz.	La Grande de Sinaloa					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEWS-AM XHWS-FM	1010 Khz. 102.5 Mhz.	Romántica					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM XHWT-FM	1200 Khz. 97.7 Mhz.	W Radio					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Alar, S.A. de C.V.	XHCLI-FM	98.5 Mhz.	La Comadre					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCNA-FM	100.1 Mhz.	Digital					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	XHFCS-FM	90.3 Mhz.	Radio María					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XHIN-FM, S.A. de C.V.	XHIN-FM	95.3 Mhz.	Planeta 95.3					
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XHUAS-FM	96.1 Mhz.	Radio Universidad					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XEST-AM XHST-FM	690 Khz. 94.7 Mhz.	La Invasora					
	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHBT-TV XHBT-TDT	7 38	Canal de las Estrellas					
	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUA-TV XHCUA-TDT	9 32	Azteca 13					
	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDO-TV XHDO-TDT	11 35	Azteca 7					
	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	T.V. de Culiacán, S.A. de C.V.	XHQ-TV XHQ-TDT	3 30	Televisión del Pacífico					
	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSIN-TV XHSIN-TDT	5 21	OnceTV					
	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLSI-TV XHLSI-TDT	6 (-) 34	Azteca 13					
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas					
	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPZ-TV XHCPZ-TDT	11 27	Azteca 13					
	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSMZ-TV	4	Canal 5					
	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSOZ-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Guanajuato

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Guanajuato	Acámbaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acámbaro, S.A. de C.V.	XEAK-AM XHAK-FM	890 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Consentida	Migración AM-FM	10,12,13, 14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Coroneo, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Santiago	Lunes a Sábado: 06:00 a 21:59 hrs. 16 HORAS	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Yuriria	Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 HORAS	
2	Guanajuato	Acámbaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acámbaro, S.A. de C.V.	XHVW-FM	90.5 Mhz.	Radio Sensación		10,13,14	Acámbaro, Celaya, Coroneo, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro	Lunes a Sábado: 06:00 a 21:59 hrs. 16 HORAS Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 HORAS	
3	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGTQ-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva	Combo	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Yuriria		
4	Guanajuato	Arroyo Seco Tierra Blanca	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEXV-AM XHXY-FM	1300 Khz. 88.9 Mhz.	Radio Capital	Combo	1,3,4,5,6,7,9,11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
5	Guanajuato	Celaya	Radio	Permiso	Patronato Pro-estación Radiodifusora del Instituto Tecnológico Regional de Celaya, A.C.	XHITC-FM	89.9 Mhz.	Radiodifusora Cultural		2, 8, 10, 12, 13, 14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán		
6	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radiodifusora Comercial XENC, S.A.	XHNC-FM	102.9 Mhz.	Radio Fórmula		2,8,10,12,13,14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagrán		
7	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHY-FM	96.7 Mhz.	Radio Felicidad		2, 8, 10, 12, 13, 14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagrán		
8	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S.A. de C.V.	XEZN-AM XHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5	Combo	1,2,4,7,8,9,10,12,13,14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
9	Guanajuato	Cortazar	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Celaya, S.A. de C.V.	XHQRO-FM	107.5 Mhz.	Radar		1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelia,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
10	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda González Meza Sánchez	XHGX-FM	92.5 Mhz.	Fiesta Mexicana		1,2,4	Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:59 hrs. 17 HORAS	
11	Guanajuato	Dolores Hidalgo	Radio	Concesión	Reyna López Hermanos, S.A. de C.V.	XHEJE-FM	96.3 Mhz.	Radio Reyna		1,2,4,8	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Ocampo, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende		
12	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S.A. de C.V.	XHEFG-FM	89.1 Mhz.	La Pachanga		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
13	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S.A. de C.V.	XHEOF-FM	101.9 Mhz.	Romántica		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
14	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Radio Santa Fe de Guanajuato, S.A.	XEFL-AM XHFL-FM	1500 Khz. 90.7 Mhz.	Radio Santa Fe de Guanajuato	Combo	1,2,3,4,6,7,8,9,11,13	Abasolo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago	Lunes a Viernes: 06:00 a 21:59 hrs. 16 HORAS Sábado: 07:00 a 21:59 hrs. 15 HORAS Domingo: 07:00 a 22:59 hrs. 16 HORAS	
15	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XEUG-AM	970 Khz.	Radio Universidad de Guanajuato		1,2,3,4,6,7,8,9	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Romita, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria		
16	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHJUA-FM	100.7 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato		1,3,4,6,7,8,9,11	Abasolo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
17	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	Fiesta Mexicana		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13	Abasolo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Yuriria		
18	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Promotora de la Comunicación, S.A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	Éxtasis Musical		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13	Abasolo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de	Lunes a Viernes: 06:00 a 18:59 hrs. 13 HORAS Sábado a Domingo: 07:00 a 18:59 hrs. 12 HORAS	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Yuriria		
19	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio Amor, S.A. de C.V.	XHAMO-FM	98.9 Mhz.	Amor 870		2,8,9,10,13	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
20	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio XECN, S.A. de C.V.	XHCN-FM	88.5 Mhz.	La Fuerza 1080		2,4,6,7,8,9,11,13	Abasolo, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán		
21	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	XEWE Radio Irapuato, S.A. de C.V.	XHWE-FM	107.9 Mhz.	La Estación Familiar		2,4,8,13	Abasolo, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán		
22	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica del Centro, S.A. de C.V.	XHYA-FM	91.9 Mhz.	La Picosá		2,8,10,13	Abasolo, Cortazar, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
23	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHITO-FM	106.3 Mhz.	La Comadre		2,4,8,9,13	Abasolo, Cortazar, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán		
24	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHJTA-FM	94.3 Mhz.	Amor		2,4,6,8,9,13	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán		
25	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Marco Antonio Contreras Santoscoy; Domitila Maqueda E Hidalgo; Alicia Hortensia, Amparo Hilda y Adela Contreras Santos	XHNH-FM	95.1 Mhz.	Golden Music		2,4,6,7,8,9,13	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán		
26	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Sucesores de Sergio Olivares Gascon, S.A. de C.V.	XHNY-FM	93.5 Mhz.	Exa		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Morelón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
27	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora Leonesa, S.A. de C.V.	XERPL-AM XHRPL-FM	1270 Khz. 93.9 Mhz.	La Poderosa	Combo	1,3,4,5,6,7, 8,9,11	Abasolo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
28	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHERW-FM	101.1 Mhz.	Radio Fórmula 1er Cadena		1,3,4,5,6,7, 11	Guanajuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
29	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHERZ-FM	93.1 Mhz.	Bonita		1, 3, 4, 5, 6, 7, 11	Guanajuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
30	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHXF-FM	103.1 Mhz.	Felicidad		1,3,4,5,6,7, 11	Guanajuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
31	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHACN-FM	107.1 Mhz.	Radio Fórmula 2da Cadena		1,3,4,5,6,7, 11	Guanajuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
32	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora de León, S.A.	XHLG-FM	98.3 Mhz.	Ultra		1,3,4,5,6,7, 9,11	Abasolo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
33	Guanajuato	León	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHLTO-FM	91.1 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato		1,3,4,5,6,7, 9,11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
34	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMD-FM	104.1 Mhz.	Exa		1,3,4,5,6,7, 8,9,11	Abasolo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
35	Guanajuato	León	Radio	Concesión	XHML-FM, S.A. de C.V.	XHML-FM	90.3 Mhz.	Estéreo Vida		1,3,4,5,6,7, 8,9,11	Abasolo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
36	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Organizacion Independiente de Fomento Musical, S.A.	XHOI-FM	92.3 Mhz.	Blu FM		1,3,4,5,6,7, 8,9,11	Abasolo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
37	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHPQ-FM	97.5 Mhz.	Digital		1,3,4,5,6,7, 9,11	Abasolo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
38	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSO-FM	99.9 Mhz.	La Mejor		1,3,4,5,6,7, 8,9,11	Abasolo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
39	Guanajuato	Moroleón	Radio	Concesión	Radio Moroleón, S.A. de C.V.	XHBV-FM	95.7 Mhz.	Radio Alegría		10,13,14	Acámbaro, Cortazar, Jaral del Progreso, Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatio, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 HORAS	
40	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XHAF-FM	99.5 Mhz.	La Tremenda		2,8,10,12,13,14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jerécuaro, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarimoro, Uriangato, Villagrán, Yuriria		
41	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre	Combo	2,8,10,12,13,14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
42	Guanajuato	Plan de Sotelo Silao	Radio	Concesión	Jaced, S.A. de C.V.	XESD-AM XHSD-FM	1530 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	1,3,4,5,6,7,8,9,11	Abasolo, Cuernámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
43	Guanajuato	Pozo de Parras Irapuato	Radio	Concesión	XEIRG AM, S.A. de C.V.	XHIRG-FM	102.7 Mhz.	La Campirana		3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Guanajuato, Irapuato, León, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Silao de la Victoria, Valle de Santiago		
44	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECEL, S.A. de C.V.	XHCEL-FM	103.7 Mhz.	Radio Lobo Bajo		2, 4, 8, 10, 12, 13, 14	Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán		
45	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Sistema del Bajío, S.A.	XHLEO-FM	105.1 Mhz.	La Rancherita		1,3,4,5,6,7,11	Guanajuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
46	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S.A.	XHELG-FM	95.5 Mhz.	La Grande		1,3,4,5,6,7,11	Guanajuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria		
47	Guanajuato	Rancho Godoy	Radio	Concesión	XESAG-AM, S.A. de C.V.	XESAG-AM	1040 Khz.	Ke Buena		2,4,8,9,10,11,12,13,14	Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
48	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Marco Antonio Héctor Contreras Santoscoy	XEEMM-AM	810 Khz.	Radio Salmantina		2,4,7,8,9,10,11,12,13	Abasolo, Celaya, Comonfort, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
49	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Televisora de Irapuato, S.A.	XEMAS-AM	1560 Khz.	Más 15-60		4,8,9,11,13	Abasolo, Irapuato, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Villagrán		
50	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Fomento Radiofónico del Bajío, S.A.	XEZH-AM	1260 Khz.	La Estación que se Escucha		4,8,9,11,13	Abasolo, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Villagrán	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:59 hrs. 17 HORAS	
51	Guanajuato	Salvatierra	Radio	Concesión	Imagen Radiofónica, S.A.	XHFAC-FM	92.9 Mhz.	La Mera Mera		10, 12, 13, 14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	Lunes a Domingo: 06:30 a 19:30 hrs. 14 HORAS	
52	Guanajuato	San José de la Sonaja	Radio	Concesión	Sucesores Alfonso Martínez Vela XEBO, S.A. de C.V.	XHBO-FM	105.5 Mhz.	Radio Variedades		4, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Villagrán		
53	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Radio San Miguel, S.A.	XHSQ-FM	103.3 Mhz.	Radio San Miguel		1, 2, 4, 8	Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Salamanca, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas		
54	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa		1,2,4,8,9, 10,11,12, 13,14	Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Ocampo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
55	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHSM-L-FM	91.3 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato		1,2,4,8,12	Celaya, Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas		
56	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Patronato de Televisión Cultural de Guanajuato, A.C.	XHCEP-TV	11	Patronato Pro-TV		2,4,8,9,10, 11,12,13, 14	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán		
57	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S.A. de C.V.	XHLGG-TV XHLGG-TDT	6 31	Canal 6	Incluye par Digital (TDT)	1,3,4,5,6,7, 8,9,10,11, 13,14,2,12	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
58	Guanajuato	San Miguel Allende	Televisión	Permiso	Proyección Cultural Sanmiguelense, A.C.	XHGSM-TV	4	S/D		1,2,4,8	Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas		
59	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLGT-TV XHLGT-TDT	2 27	Local	Incluye par Digital (TDT)	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,2	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
60	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHL-TV XHL-TDT	11 23	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5,6,7,8,9,11,12,2	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
61	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLEJ-TV XHLEJ-TDT	25 24	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
62	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria		
63	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10, 11,12,13, 14	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria		
64	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPCE-TV XHOPCE-TDT	28 (+)20	S/D	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10, 11,12,13, 14	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
65	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPLA-TV XHOPLA-TDT	38 34	S/D	Incluye par Digital (TDT)	1,3,4,5,6,7, 8,9,10,11, 12,13,14	Abasolo, Acámbaro, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria		
66	Guanajuato	Acambaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGAC-TV	48		Retransmite				
67	Guanajuato	Atarjea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGAT-TV	44		Retransmite				
68	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHCLT-TV XHCLT-TDT	48 30		Incluye par Digital (TDT) Retransmite				
69	Guanajuato	Comonfort	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de	XHGCO-TV	42		Retransmite				

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
					Guanajuato								
70	Guanajuato	Coroneo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGCN-TV	44 (+)		Retransmite				
71	Guanajuato	Dolores Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHDLG-TV	44		Retransmite				
72	Guanajuato	Dr. Mora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGDM-TV	44		Retransmite				
73	Guanajuato	Guanajuato	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHATO-TV	44		Retransmite				
74	Guanajuato	Huanímaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGHU-TV	49		Retransmite				
75	Guanajuato	Jerécuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJE-TV	44 (-)		Retransmite				
76	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHLEG-TV XHLEG-TDT	4 47		Incluye par Digital (TDT) Retransmite				
77	Guanajuato	Ocampo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGOC-TV	44		Retransmite				
78	Guanajuato	Pénjamo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGPE-TV	47		Retransmite				
79	Guanajuato	Salvatierra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSA-TV	45		Retransmite				
80	Guanajuato	San Diego de la Unión	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGDU-TV	44		Retransmite				
81	Guanajuato	San Felipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSF-TV	44		Retransmite				
82	Guanajuato	San José Iturbide	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJI-TV	48		Retransmite				
83	Guanajuato	San Luis de la Paz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGLP-TV	46		Retransmite				
84	Guanajuato	San Miguel Allende	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHSMA-TV	46		Retransmite				
85	Guanajuato	Santa Catarina	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSC-TV	47		Retransmite				
86	Guanajuato	Santa Cruz de J. Rosas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJR-TV	49 (+)		Retransmite				
87	Guanajuato	Santiago Maravatio	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGMV-TV	44		Retransmite				
88	Guanajuato	Tarandacuao	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTD-TV	47		Retransmite				
89	Guanajuato	Tarimoro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTA-TV	48		Retransmite				
90	Guanajuato	Tierra Blanca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTI-TV	48		Retransmite				
91	Guanajuato	Victoria	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGVK-TV	49		Retransmite				
92	Guanajuato	Xichu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGX I-TV	46		Retransmite				
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Aguascalientes	El Sauz II	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM	660 Khz.	6-60 La					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
		Calvillo				XHEY-FM	102.9 Mhz.	Consentida					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV XHAG-TDT	13 35	Canal 5					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Radiotevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAGU-TV XHAGU-TDT	2 32	Galavisión					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TV XHJCM-TDT	4 (+) 30	Azteca 13					
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XHLJ-FM	105.7 Mhz.	La Ke Buena					
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGL-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara					
	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XHQZ-FM	94.9 Mhz.	Ritmo 720					
	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XHZK-FM	96.7 Mhz.	Poder 55					
	Jalisco	Atotonilco el Alto	Televisión	Concesión	Radiotevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATU-TV	5	Canal 5					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13					
	México	Toluca	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPEM-TDT	30	S/D					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					
	Michoacán	Cherán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPUR-AM	830 Khz.	La Voz de los Purépechas					
	Michoacán	El Jiral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XHESOL-FM	103.9 Mhz.	Radio Sol					
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estéreo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Estéreo					
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	XELP-AM, S.A. de C.V.	XHLP-FM	89.9 Mhz.	Radio Pia					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	XELCM-AM, S.A. de C.V.	XELCM-AM XHLCM-FM	920 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Mexicana					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Sucn. De José Laris Iturbide	XHATM-FM	105.1 Mhz.	A Toda Máquina					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Tremor Morelia, S.A. de C.V.	XECR-AM XHCR-FM	1340 Khz. 96.3 Mhz.	La Z					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XHI-FM	100.9 Mhz.	Radio Trece					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Corporación Morelia Multimedia, S.A. de C.V.	XHKW-FM	89.3 Mhz.	Bonita					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XELIA-AM XHLIA-FM	1140 Khz. 93.1 Mhz.	La Tremenda					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Laris Hermanos, S.A.	XELQ-AM XHLQ-FM	570 Khz. 90.1 Mhz.	Ultra					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	LY, S.A.	XHLY-FM	92.3 Mhz.	Radio Fórmula Morelia					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHEMM-FM	101.7 Mhz.	Amor					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Televisora de Morelia, S.A.	XHRPA-FM	102.5 Mhz.	Radio Ranchito					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	XHSV-FM	104.3 Mhz.	Radio Nicolaita					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHMO-FM	93.9 Mhz.	Digital					
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM	91.5 Mhz.	Max FM					
	Michoacán	Tuxpan El Malacate	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHTUMI-FM	107.9 Mhz.	La Voz Mazahua Otomí					
	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Organización APRIC, S.A.	XHZI-FM	98.5 Mhz.	Maxistar					
	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.	XHEZM-FM	103.9 Mhz.	La Zamorana					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XHETA-FM	107.1 Mhz.	601 Sólo Hits					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM	106.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XEREL-AM	1550 Khz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZI-FM	97.5 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHHID-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Jiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHJIQ-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	La Piedad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDAD-FM	88.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDEN-FM	94.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Puruándiro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAND-FM	104.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Tacámbaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAMB-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Uruapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHRUA-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Michoacán	Zamora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZMA-FM	103.1 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZIT-FM	106.3 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHCAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.	XHFX-TV XHFX-TDT	4 (+) 47	Canal 5					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHKW-TV XHKW-TDT	10 (-) 43	Canal 10					
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V.	XHBG-TV XHBG-TDT	13 27	Canal 13 de Michoacán					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOW-TV XHMOW-TDT	21 29	Canal de las Estrellas					
	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPUM-TV	9 (+)	Canal de las Estrellas					
	Michoacán	Zinapécuaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZIM-TV	9	Canal de las Estrellas					
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TV	5	Canal 5					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBUR-TV XHBUR-TDT	39 32	Azteca 7					
	Michoacán	Pátzcuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCBM-TV XHCBM-TDT	8 24	Azteca 13					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMO-TV XHOPMO-TDT	45 44	S/D					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV	2	Tele Michoacán					
	Michoacán	Apatzingan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAPA-TV	4	Tele Michoacán					
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMHG-TV	33	Tele Michoacán					
	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMJI-TV	7	Tele Michoacán					
	Michoacán	La Piedad	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHPMG-TV	10	Tele Michoacán					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHLAM-TV	6 (+)	Tele Michoacán					
	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMPU-TV	26	Tele Michoacán					
	Michoacán	Tacámbaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMTCTV	31	Tele Michoacán					
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHURU-TV	10	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zacapu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZA-TV	34	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zamora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZA-TV	10 (+)	Tele Michoacán					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZI-TV	13	Tele Michoacán					
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S.A. de C.V.	XHJQA-FM	107.1 Mhz.	Radio Felicidad					
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHQG-FM	107.9 Mhz.	La Pícosa					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHGV-FM	106.5 Mhz.	Radio Felicidad					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Trigio Javier Pérez de Anda	XHHY-FM	93.9 Mhz.	Radio Joya					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHJX-FM	88.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S.A. de C.V.	XHKH-FM	91.7 Mhz.	Radio Centro					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XHNAQ-FM	104.9 Mhz.	Radio Capital					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XEUQA-AM	580 Khz.	Radio Universidad					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S.A. de C.V.	XHXE-FM	92.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XHJHS, S.A. de C.V.	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Amor					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Estereo Mundo de Querétaro, S.A. de C.V.	XHOE-FM	95.5 Mhz.	Exa FM					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 Mhz.	Imagen					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XHUAQ-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad					
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQE-FM	100.3 Mhz.	Radio Querétaro Universidad Millennium Internacional					
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XEQJAL-AM	1200 Khz.	Radio Querétaro Universidad Millennium Internacional					
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQJAL-FM	95.1 Mhz.	Radio Querétaro Universidad Millennium Internacional					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal de las Estrellas					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 5					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQCZ-TV XHQCZ-TDT	21 40	Galavisión					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQE-TV XHQE-TDT	36 34	Azteca 7					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUR-TV XHQUR-TDT	9 26	Azteca 13					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMQ-TDT	30	S/D					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XHCV-FM	98.1 Mhz.	La Gran Compañía					
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Sucn. De Ma. Irene Martínez Sánchez	XHEEM-FM	94.5 Mhz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedia de San Luis, S.A. de C.V.	XHRASA-FM	94.1 Mhz.	Candela 750					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio					
	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramírez Hernández	XHWZ-FM	90.9 Mhz	Radio Novedades					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Comunicación 2000, S.A. de C.V.	XHSLV-TV XHSLV-TDT	7 29	Canal 7					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV XHSLA-TDT	27 31	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLT-TV XHSLT-TDT	2 (-) 34	Canal 5					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV XHCLP-TDT	6 22	Azteca 7					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TV XHDD-TDT	11 (+) 28	Azteca 13					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSPL-TV XHSPL-TDT	4 (+) 24	Once TV					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	XHSLS-TV XHSLS-TDT	9 35						
	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	XHAZS-TV	6 (+)						

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Guerrero

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Mundo de Acapulco, S.A.	XHACD-FM	92.1 Mhz.	Fiesta Mexicana		3, 4, 7, 9	Acapulco de Juárez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
2	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEAGR-AM XHAGR-FM	810 Khz. 105.5 Mhz.	Éxtasis Digital	Combo	1,3,4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, Quechultenango, San Marcos, Tecoaapa, Tépam de Galeana		
3	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio XEAGS, S.A. de C.V.	XEAGS-AM XHAGS-FM	1070 Khz. 103.1 Mhz.	Digital 1070	Combo	3,4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa, Tépam de Galeana		
4	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEBB-AM XHBB-FM	600 Khz. 101.5 Mhz.	La Comadre	Combo	1,3,4,5,6,7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtec, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tépam de Galeana, Tixtla de Guerrero		
5	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Mar, S.A.	XHKJ-FM	89.7 Mhz.	La Rancherita		4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
6	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Paraíso, S.A. de C.V.	XEMAR-AM XHMAR-FM	710 Khz. 98.5 Mhz.	La Nueva Amor	Combo	3,4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
7	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XEVP-AM, S.A. de C.V.	XHEVP-FM	95.3 Mhz.	W Radio		4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
8	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHACA-FM	106.3 Mhz.	Radio Felicidad		3,4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa, Tépam de Galeana		
9	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHAGE-FM	102.3 Mhz.	Mix		4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
10	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XECI, S.A.	XHCI-FM	104.7 Mhz.	Romántica 13-40		4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
11	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XHKOK-FM	107.5 Mhz.	Radio Fórmula		3,4,7,9	Acapulco de Juárez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez		
12	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHNQ-FM	99.3 Mhz.	Exa		4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
13	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Estéreo Ritmo, S.A.	XHNS-FM	96.9 Mhz.	Estéreo Vida		1,3,4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Técpán de Galeana		
14	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XHNU-FM, S.A.	XHNU-FM	94.5 Mhz.	Super 94.5		4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtépec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
15	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Concierto Acapulco, S.A.	XHPA-FM	93.7 Mhz.	Stereo Mexicana		1,3,4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtépec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Técpán de Galeana		
16	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XHPO-FM, S.A. de C.V.	XHPO-FM	103.9 Mhz.	Ke Buena		4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtépec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
17	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSE-FM	100.1 Mhz.	La Mejor		4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtépec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
18	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM	1460 Khz.	Radio Guerrero		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
19	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHGRC-FM	97.7 Mhz.	Jaguar	Retransmite	4,7,8,9	Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtépec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaapa		
20	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRO-AM	870 Khz.	Radio Chilpancingo	Retransmite	1,4,5,6,7,8,9	Acapulco de Juárez, Ahuacutzingo, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tecoaapa, Tixtla de Guerrero, Zitlala		
21	Guerrero	Coyuca de Catalán	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRC-AM	820 Khz.	Radio Coyuca	Retransmite	1	Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro		
22	Guerrero	Ometepec	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRM-AM	1100 Khz.	Jaguar 1100	Retransmite	5.8	Azoyú, Cochoapa el Grande, Cuajinicuilapa, Igualapa, Iliatenco, Juchitán, Marquelia, Metlatónoc, Ometepec, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca		
23	Guerrero	Taxco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRT-AM	1310 Khz.	Jaguar	Retransmite	2.6	Buenavista de Cuéllar, Cocula, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tetipac		
24	Guerrero	Tiapa de Comonfort	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XETPA-AM	1600 Khz.	Jaguar	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
25	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHZTA-FM	92.1 Mhz.		Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
26	Guerrero	Arcelia	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XERY-AM XHRY-FM	1450 Khz. 94.3 Mhz.	La Poderosa voz del Sur	Migración AM-FM	1,2	Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri,	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs.	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Pungarabato, San Miguel Totolapan, Teloloapan, Tlalchapa, Tlapehuala	16 horas	
27	Guerrero	Atoyac	Radio	Concesión	Corporativa de Comunicación de Guerrero, S.A. de C.V.	XHAYA-FM	100.9 Mhz.	Estereo Sol		3,7	Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Técpan de Galeana	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
28	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XEXY-AM XHXY-FM	780 Khz. 89.5 Mhz.	La poderosa voz del Balsas	Migración AM-FM	1	Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
29	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Radio	Concesión	Cadena Radial del Sur, S.A. de C.V.	XHSUR-FM	93.5 Mhz.	La más bonita		5,6,7	Ahuacuatzingo, Atlixac, Chilapa de Álvarez, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
30	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Concesión	XECHG-AM, S.A. de C.V.	XECHG-AM XHCHG-FM	680 Khz. 107.1 Mhz.	Ke Buena	Combo	1,3,4,5,7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuatzingo, Apaxtla, Atenango del Río, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huizuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olnala, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaanapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
31	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Concesión	Voz del Sur, S.A.	XELI-AM XHLI-FM	1580 Khz.94.7 Mhz.	La Super 95	Combo	1,7	Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Tixtla de Guerrero		
32	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHEZUM-FM	105.1 Mhz.	ABC Radio		1,6,7	Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Tixtla de Guerrero	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
33	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita		1,2,6	Apaxtla, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huizuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Pedro Ascencio Alquisiras, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac		
34	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	Radio Iguala, S.A. de C.V.	XHIG-FM	106.5 Mhz.	La Grande de Iguala		2,6	Buenavista de Cuéllar, Cocula, Cuetzala del Progreso, Huizuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac		
35	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XHKF-FM	90.5 Mhz.	La Z		6	Buenavista de Cuéllar, Cocula, Cuetzala del Progreso, Huizuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
36	Guerrero	Iguala	Radio	Permiso	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	XHUTG-FM	98.5 Mhz.			IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
37	Guerrero	San Jeronimito Petatlán	Radio	Concesión	Armando Puente Córdova	XEJR-AM XHJR-FM	630 Khz. 95.3 Mhz.	Coral 630 AM	Migración AM-FM	1,3	Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											de Catalán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, San Miguel Totolapan, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro		
38	Guerrero	Taxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHTXO-FM	92.9 Mhz.	Exa		2,6	Buenavista de Cuéllar, Cocula, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
39	Guerrero	Taxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHXC-FM	96.1 Mhz.	ABC Radio		6	Buenavista de Cuéllar, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Taxco de Alarcón, Tetipac	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
40	Guerrero	Tixtla Guerrero	Radio	Concesión	Frecuencia Amiga, S.A. de C.V.	XHEPI-FM	99.7 Mhz.	La Consentida		1,6,7	Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala		
41	Guerrero	Tiapa de Comonfort	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña		5,6,7,8	Acatepec, Ahuacutzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Cochoapa el Grande, Copalillo, Copanatoyac, Cualác, Huamuxtitlán, Iguala, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinálá, Quechultenango, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tiapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zitlala	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas	Si
42	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	José Mario Morales Vallejo	XHUQ-FM	101.9 Mhz.	Radio Variedades		3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. 15 horas	
43	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	Pegaso Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	XHZHO-FM	98.5 Mhz.	Aquamarina Radio 1410		3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta		
44	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM	90.5 Mhz.	Estéreo Vida		3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Zihuatanejo de Azueta		
45	Guerrero	Zumpango del Río	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECHH-AM XHCHH-FM	650 Khz. 97.1 Mhz.	Capital máxima	Combo	3,4,5,7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cualác, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinálá, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tiapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas, Zitlala	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
46	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHACZ-TV XHACZ-TDT	1222	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5,6,7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuauhtémoc, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Iliatenco, José		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Metlatónoc, Mochitlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tépam de Galeana, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas		
47	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCK-TV XHCK-TDT	12 (-) 20	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,5,6,7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atlixac, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzaco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Pedro Ascencio Alquisiras, Quechultenango, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas		
48	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIGG-TV	9	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2,3,5,6,7	Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Atenango del Río, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzaco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zititla		
49	Guerrero	Ixtapa-Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIZG-TV	8	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,3	Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Catalán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tépam de Galeana, Zihuatanejo de Azueta		
50	Guerrero	Ometepec	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOMT-TV	2	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,7,8	Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Azoyú, Cochoapa el Grande, Copala, Cuajinicuilapa, Iguala, Iliatenco, Juchitán, Malinaltepec, Marquelia, Metlatónoc, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas		
51	Guerrero	Tecpan de Galeana	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTGG-TV	2	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,3,7	Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Petatlán, Tépam de Galeana		
52	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAL-TV XHAL-TDT	4 23	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5,6,7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtémoc, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Heliodoro Castillo, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Metlatónoc, Mochitlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tépcan de Galeana, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
53	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHN-TV	2	Canal 5	Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Apaxtla, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Cocula, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cualác, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinálá, Pedro Ascencio Alquisiras, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalchapa, Tiapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
54	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHIGN-TV	11	Canal 5	Retransmite	1,2,3,5,6,7	Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Atenango del Río, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinálá, Pedro Ascencio Alquisiras, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
55	Guerrero	Ixtapa-Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHIXG-TV	2	Canal 5	Retransmite	1,3	Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Catalán, General Heliodoro Castillo, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, San Miguel Totolapan, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro		
56	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHACC-TV XHACC-TDT	6 45	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5,6,7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtec, Eduardo Neri, Florencia Villarreal, General Heliodoro		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Castillo, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tépcan de Galeana, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
57	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCHL-TV XHCHL-TDT	928	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,5,6,7, 8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atlitxat, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocola, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Pedro Ascencio Alquisiras, Quechultenango, San Marcos, Tecoaapa, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas		
58	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTUX-TV XHTUX-TDT	5 44	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6,7	Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlitxat, Atoyac de Álvarez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Cocola, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cualác, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlalchapa, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
59	Guerrero	Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIXZ-TV XHIXZ-TDT	10 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3	Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Catalán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro		
60	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAP-TV XHAP-TDT	232	Gala TV	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5,6,7, 8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Atlamajalcingo del Monte, Atlitxat, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuauhtec, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Igualapa, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Metlatónoc, Mochitlán, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tépcan de Galeana, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
61	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIE-TV XHIE-TDT	10 (-) 48	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5,6,7, 8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Atlitxat, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuauhtec, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Juchitán, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Metlatónoc, Mochitlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecuanapa, Tépcan de Galeana, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas		
62	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCER-TV XHCER-TDT	5 24	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6, 7,8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Apaxtla, Arcelia, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Iguala de la Independencia, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecuanapa, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
63	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIR-TV XHIR-TDT	2 (-)41	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6,7	Acatepec, Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cualác, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtítán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinálá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Quechultenango, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlalchapa, Tlapehuala, Xochihuehuatlán, Zapotitlán Tablas, Zitlala		
64	Guerrero	Taxco de Alarcón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIB-TV XHIB-TDT	4 (+) 23	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,5,6,7	Ahuacutzingo, Apaxtla, Atenango del Río, Atlixac, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinálá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Quechultenango, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlalchapa, Zitlala		
65	Guerrero	Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDU-TV XHDU-TDT	5 22	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3	Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Catalán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro		
66	Guerrero	Acapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guerrero	XHACG-TV	7	Gobierno del estado de Guerrero		1,3,4,5,7, 8,9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copala,	Lunes a Domingo:07:00 a 12:00 hrs.14:00 a 16:00 hrs.19:00 a 24:00 hrs.12	Lunes a Domingo:07:00 a 12:00 hrs.14:00 a

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Coyuca de Benítez, Cuauhtepéc, Florencio Villareal, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Metlatónoc, Mochitlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas	horas	16:00 hrs.19:00 a 24:00 hrs.12 horas
67	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guerrero	XHHCG-TV	7 (-)	Gobierno del estado de Guerrero		1,5,6,7,8	Acatepec, Atlixac, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártil de Cuilapan, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas	Lunes a Domingo: 07:00 a 12:00 hrs. 14:00 a 16:00 hrs. 19:00 a 24:00 hrs. 12 horas	Lunes a Domingo: 07:00 a 12:00 hrs. 14:00 a 16:00 hrs. 19:00 a 24:00 hrs. 12 horas
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSCC-TV XHSCC-TDT	13 16	Canal de las Estrellas					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio... Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital					
	México	Ixtapan de la Sal	Radio	Concesión	Graciela Barrera y de la Garza	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan					
	México	San Andrés de la	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
		Cañada						Stereo					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 5					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal de las Estrellas					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán,	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					
	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	Concesión	Canales Radiofónicos, S.A.	XEKN-AM XHKN-FM	720 Khz. 95.5 Mhz.	Radio Variedades					
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estéreo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Estéreo					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XHLAC-FM	107.9 Mhz.	Radio Azul					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	XELCM-AM, S.A. de C.V.	XELCM-AM XHLCM-FM	920 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Mexicana					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Sucn. De Francisco Bautista Valencia	XHEOJ-FM	98.7 Mhz.	Radio Horizonte					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Stereo 94 de Michoacán, S.A. de C.V.	XHLZ-FM	93.9 Mhz.	La Pura Ley					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM	106.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XEREL-AM	1550 Khz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZI-FM	97.5 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHHID-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Jiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHJIQ-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	La Piedad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDAD-FM	88.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDEN-FM	94.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Puruándiro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAND-FM	104.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Tacámbaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAMB-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Michoacán	Uruapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHRUA-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zamora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZMA-FM	103.1 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZIT-FM	106.3 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHCAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XHETA-FM	107.1 Mhz.	601 Sólo Hits					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAC-TV	11	Canal 5					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBT-TV	13 (-)	Canal de las Estrellas					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLCM-TV XHLCM-TDT	7 26	Azteca 13					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV	2	Tele Michoacán					
	Michoacán	Apatzingan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAPA-TV	4	Tele Michoacán					
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMHG-TV	33	Tele Michoacán					
	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMJI-TV	7	Tele Michoacán					
	Michoacán	La Piedad	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHPMG-TV	10	Tele Michoacán					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHLAM-TV	6 (+)	Tele Michoacán					
	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMPU-TV	26	Tele Michoacán					
	Michoacán	Tacámbaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMTCTV	31	Tele Michoacán					
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHURU-TV	10	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zacapu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZA-TV	34	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zamora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZA-TV	10 (+)	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZI-TV	13	Tele Michoacán					
	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S.A. de C.V.	XHASM-FM	107.7 Mhz.	Romántica 1340					
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVACM-FM	102.9 Mhz.	Universal FM					
	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XECTAM-AM	1390 Khz.	Radio Cuautla					
	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHJLAM-FM	100.5 Mhz.	Stereo Viva Jojutla					
	Morelos	Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHYTEM-FM	90.9 Mhz.	Stereo Viva Yautepec					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XHJPA-FM	90.3 Mhz.	W Radio					
	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHJJM-FM	91.9 Mhz.	UFM Jojutla					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z					
	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Corporación Radiológico, S.A. de C.V.	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico					
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1					
	Morelos	Zacatepec	Radio	Concesión	Araceli Rojas Tenorio	XHART-FM	89.3 Mhz.	La Señal 152					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV XHCIP-TDT	6 20	Once TV					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHCMO-TDT	49	Local					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV XHCUM-TDT	11 38	Galavisión					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	13 27	Azteca 13					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7					
	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Concesión	Michael Amando Meneses Olaya	XEPOR-AM XHPOR-FM	740 Khz. 98.7 Mhz.	La Explosiva					
	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETLA-AM	930 Khz.	La Voz de la Mixteca					
	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Concesión	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	XHTLX-FM	100.5 Mhz.	La Poderosa					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XHPNX-FM	98.1 Mhz.	Radio Costa					
	Oaxaca	Chalcatongo de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCHT-FM	90.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHHPL-FM	91.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHUAU-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	Lagunas Barrio de la Soledad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHLAB-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Mariscala de Juárez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMAJ-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMPD-FM	90.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Nejapa de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCMA-FM	91.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHOAX-FM	96.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPLH-FM	91.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPES-FM	105.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPUV-FM	92.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSLC-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSFJ-FM	103.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Jacinto Amilpas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XEOAX-AM	680 Khz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBC-FM	89.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSBC-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBT-FM	102.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJB-FM	95.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Pedro Huamelula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPH-FM	96.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPED-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSAJ-FM	99.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Jalapa del Marqués	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMJ-FM	89.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Petapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XEMRO-AM	770 Khz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Tecomavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMT-FM	99.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTH-FM	94.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Choapam	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTC-FM	107.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJO-FM	101.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPN-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XEPNO-AM	1450 Khz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Zoquiapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCRR-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XETEO-AM	1110 Khz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTFO-FM	94.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Teposcolula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPEP-FM	104.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Tlaxiaco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTLJ-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa de Tamazulapam del Progreso	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVTM-FM	102.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVSE-FM	93.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa Tututepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHRIG-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAPF-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Asunción Nochistlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNNT-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Concepción Papalo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCPO-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Corral de Piedra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCRP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huajuapam de León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHHOX-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUJZ-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Ixtotec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHIOX-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJZA-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Loma Bonita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHLBA-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Mahuatlán de Porfirio Díaz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHMHN-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAOX-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Puerto Ángel	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPBO-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Puerto Escondido	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUOX-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Putla Villa de Guerrero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPVU-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Salina Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSLZ-TV	13	Oaxaca TV					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	San Agustín Loxicha	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSGX-TV	13	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBH-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBT-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJCE-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSDP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSPT-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Sebastián Tlaxiaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSST-TV	7	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSCJ-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa Cruz Huatulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHEOX-TV	4 (+)	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa María Ixcatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSMI-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSJP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSXL-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPOX-TV	5	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNEA-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Tlaxiaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHTLO-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Villa de Tututepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVTP-TV	5	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVSG-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHINC-TV XHINC-TDT	8 24	Azteca 13					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPIX-TV	4	Canal 5					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV	11	Canal de las Estrellas					

Catálogo de emisoras de radio y televisión del Estado de Hidalgo

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Hidalgo	Cardonal	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los	XECAH-AM XHCARH-FM	1480 Khz. 89.1 Mhz.	La Voz del Pueblo Hña-Hño	Migración AM-FM	2,3,5	Actopan, Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Eloxochitlán,	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs.	Si

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
					Pueblos Indígenas						Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Metztlitlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Pacula, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tlahuiletepa, Zimapán	12 horas	
2	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XHCY-FM	90.9 Mhz.	Banda 930, la que manda		1	Atlapexco, Calnali, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol, Xochitipán, Yahualica		
3	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Concesión	Radio Milenium Orbital, S.A. de C.V.	XHQH-FM	106.7 Mhz.	Ke Buena		2,3,5	Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Zimapán	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
4	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 Mhz.	La Nueva Amor		3,4,6,7	Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Atotonilco el Grande, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metepec, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tututepec, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zempoala		
5	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Pachuca, S.A. de C.V.	XHPK-FM	92.5 Mhz.	Mix FM		3,4,6,7	El Arenal, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
6	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM XHRD-FM	1240 Khz. 104.5 Mhz.	La Comadre	Combo	2,3,4,6,7	Acatlán, Actopan, Ajacuba, Atotonilco el Grande, El Arenal, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metztlitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
7	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 Mhz.	Mas radio Pachuca		2,3,4,6,7	Actopan, Ajacuba, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan, Tepeapulco, Tetepango, Tizayuca, Tlahuiletepa, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
8	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 Mhz.	Radio Universidad		2,3,4,5,6,7	Actopan, Ajacuba, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Omitlán de		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
											Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tepeapulco, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
9	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ "Tu radio personal"	Combo	1,2,3,4,5,6, 7	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipán, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtípán de Angeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
10	Hidalgo	San Ildefonso, Tepeji del Río de Ocampo	Radio	Permiso	Desarrollo Comunitario y Cultural Ma Nghue, A.C.	XHDCC-FM	97.3 Mhz.	Radio Cultural Comunitaria Gi ne gä bu he th'o		5	Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan, Tula de Allende	Lunes a Domingo 13:00 a 21:59 hrs. 9 horas	
11	Hidalgo	Tula	Radio	Concesión	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	XHIDO-FM	100.5 Mhz.	Súper Stereo de Tula		2,3,5,6,7	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez		
12	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XHQB-FM	97.1 Mhz.	La Jefa 97.1 "La más divertida"		3,4,7	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Atotonilco el Grande, Cuauhtepac de Hinojosa, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tulancingo de Bravo		
13	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Digital Tulancingo		3,4,6,7	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Apan, Atotonilco el Grande, Cuauhtepac de Hinojosa, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
											Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tlanalapa, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zempoala		
14	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 Mhz.	Radio Actopan		2,3,4,5,6,7	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Metztlitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
15	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco		1,2,3	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Lolotla, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtípán de Ángeles	Lunes a Viernes 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas Sábado y Domingo 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
16	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM XHUI-FM	1510 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Huichapan	Migración AM-FM	2,5	Alfajayucan, Chapantongo, Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla	Lunes a Sábado 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
17	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM XHZG-FM	1390 Khz. 94.9 Mhz.	S/D	Migración AM-FM	2,3,5	Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Zimapán		
18	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 Mhz.	Radio Mezquital		2,3,5	Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Zimapán	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
19	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM XHAWL-FM	1300 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Jacala	Migración AM-FM	1,2,3	Cardonal, Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiletepa, Zimapán	Lunes a Sábado 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
20	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCD-FM	98.1 MHz.	Radio de Pachuca		2,3,4,6,7	Actopan, Ajacuba, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan,	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
											Tepeapulco, Tetepango, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
21	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM XHPEC-FM	1140 Khz. 103.9 Mhz.	Sono Armonía	Migración AM-FM	3,4,7	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Atotonilco el Grande, Cuauhtepic de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Metepec, San Agustín Metzquititlán, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán de Ángeles	Lunes a Sábado 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
22	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM XHIND-FM	1470 Khz. 94.1 Mhz.	La Voz de la Sierra Hidalguense	Migración AM-FM	1,2,3	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuilepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Yahualica	Lunes a Sábado 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
23	Hidalgo	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 Mhz.	La Voz de los Atlantes		2,3,5,7	Actopan, Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
24	Hidalgo	Tepeapulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAPU-FM	106.9 Mhz.	S/D		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Sábado 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
25	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Retransmite	2,3,4,5,6,7	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepic de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metzquititlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelliapan, Tlahuilepa, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapan		
26	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Retransmite	2,3,5,6,7	Actopan, Ajacuba, Almoloya, Apan, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Cuauhtepic de Hinojosa, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Mineral de la Reforma, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Singuilucan,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
											Tepeapulco, Tepetiltán, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
27	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Retransmite	2,3,4,6,7	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Apan, Atotonilco el Grande, Cardonal, Cuauhtepic de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Metepec, Metztitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tlahuiletepa, Tlanalapa, Tolcayuca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Ángeles, Zempoala, Zimapán		
28	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Retransmite	2,3,4,5,6,7	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepic de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, La Misión, Metepec, Metztitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepetiltán, Tezontepec de Aldama, Tlahuiletepa, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán		
29	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Retransmite	1,3,4	Atlapexco, Calnali, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Metztitlán, San Agustín Metzquititlán, San Felipe Orizatlán, Tenango de Doria, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles		
30	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Retransmite	2,3,5,7	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
											Tepeapulco, Tepetlán, Tepetango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuailpan, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Zimapán		
31	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	4,7	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuauhtepac de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo		
32	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPHG-TV XHPHG-TDT	6 36	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,4,6,7	Acatlán, Actopan, Atotonilco el Grande, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
33	Hidalgo	San Nicolás Jacala-Agua Fría Chica	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAF-C-TV XHAF-C-TDT	12 23	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2	Jacala de Ledezma, Zimapán		
34	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV XHTGN-TDT	12 46	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	4,7	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuauhtepac de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Metepec, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio... Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Gala TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMA-TDT	30	S/D					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV					
	México	Amecameca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Atzacmulco de Fabela	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEATL-AM	1520 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Atzacmulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	México	Metepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Toluca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Valle de Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo					
	México	Ixtlahuaca	Radio	Concesión	Operadora del Valle Alto, S.A. de C.V.	XETOL-AM XHTOL-FM	1130 Khz. 102.9 Mhz.	Radio Lobo					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90					
	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México					
	México	Otumba	Radio	Permiso	Voz Flor y Canto, A.C.	XHVFC-FM	102.1 Mhz.	Voz Flor y Canto					
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	S/D					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV	34	Televisión Mexiquense					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TDT	41	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV	12	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TDT	51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13					
	México	Toluca	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPEM-TDT	30	S/D					
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM XHOL-FM	910 Khz. 99.7 Mhz.	Radio Impacto					
	Puebla	Huachinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM XHENG-FM	870 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Nueva Generación					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XERTP-AM XHRTF-TDT	880 Khz. 90.7 Mhz.	La Poderosa					
	Puebla	Santa Isabel Cholula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM	105.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Acatlán de Osorio	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM	95.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Huachinango	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHNGO-FM	98.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHIZU-FM	107.5 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Libres	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHLIB-FM	95.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHEUH-FM	93.1 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Teziutlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHZTP-FM	105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM					
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Xicotepec					
	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPPA-TV XHOPPA-TDT	38 30	OPMA					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV XHP-TDT	3 29	Televisa Puebla Canal Local					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV XHPUR-TDT	6 24	Azteca 13					
	Puebla	Puebla Zacatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPUE-TDT XHPZL-TV	26 26 4	Puebla Comunicaciones					
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S.A. de C.V.	XEJAQ-AM XHJAQ-FM	850 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Felicidad					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix					
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales,	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
					S.A. de C.V.								
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQUE-FM	100.3 Mhz.						
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XEQJAL-AM	1200 Khz.						
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQJAL-FM	95.1 Mhz.						
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 5					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMQ-TDT	30	S/D					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQCZ-TV XHQCZ-TDT	21 40	Galavisión					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUE-TV XHQUE-TDT	36 34	Azteca 7					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUR-TV XHQUR-TDT	9 26	Azteca 13					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Compañía					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas					
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM XHGI-FM	1160 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Reyna					
	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAT-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTZL-TV XHTZL-TDT	2 24	Azteca 7					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella					
	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro					
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan					
	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM XHHT-FM	810 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Huamantla					
	Tlaxcala	Apizaco	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXB-TV	2	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	Calpulalpan	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTCL-TV	12	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	Huamantla	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXM-TV	2	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	San Pablo del	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de	XHSPM-TV	7	Tlaxcala TV					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
		Monte			Tlaxcala								
	Tlaxcala	Tlaxcala	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTLX-TV	5 (-)	Tlaxcala TV					
	Veracruz	Alamo-Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa					
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHIXH-FM	107.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Mecayapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOTE-FM	95.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOBA-FM	105.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHSTX-FM	89.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos					
	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XHTI-FM	90.5 Mhz.	Radio Fiesta					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCRT-TV	10	Canal de las estrellas					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV	21	RTV TV Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV	7	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV	4 (+)	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TDT	50	RTV TV Más					
	Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV	29	RTV TV Más					
	Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV	3 (-)	RTV TV Más					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVS-TV	13	RTV TV Más					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Jalisco

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Jalisco	Ameca	Radio	Concesión	Sandra López Benavides, Laura Enriqueta, María	XHED-FM	99.1 Mhz.	Poder Digital		1,5,18	Ahualulco de Mercado, Ameca, Atemajac de Brizuela, Cocula, Etzatlán, Guachinango, San		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
					Teresa, Marcela, Tomas Salvador, María del Carmen, Gabriela y Aurelio López Rocha, Héctor Quirarte Gutiérrez, Héctor y Lucia Quirarte López						Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Teuchitlán, Villa Corona		
2	Jalisco	Ameca	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGA-FM	105.5 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
3	Jalisco	Arandas	Radio	Permiso	Impulsa por el Bien Común de Jalisco A.C.	XHARDJ-FM	107.3 Mhz.	S/D		3,15	Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Jesús María, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos		
4	Jalisco	Atotonilco el Alto	Radio	Concesión	Miguel Ochoa Beltrán	XHHE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de Jalisco		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Domingo 07:00 a 19:59 hrs. 13 horas	
5	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Concesión	Radio Sistema del Suroeste, S.A. de C.V.	XHJY-FM	101.5 Mhz.	La Comadre		5,18,19	Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación		
6	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Concesión	XELD Radio Autlán, S.A. de C.V.	XELD-AM XHLD-FM	780 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Costa	Migración AM-FM	5,18,19	Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitán, La Huerta, Mixtlán, San Gabriel, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo		
7	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Concesión	José Pablo Pérez Ramírez	XHANV-FM	90.9 Mhz.	Fiesta Mexicana		5,18,19	Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande		
8	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHANU-FM	102.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		5,18,19	Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación		
9	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
10	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Amonía, S.A. de C.V.	XEBC-AM XHBC-FM	990 Khz. 95.1 Mhz.	La Buena Onda	Combo	17,19	Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande		
11	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacifico, S.A. de C.V.	XHIS-FM	106.3 Mhz.	La Rancherita		17, 19	Amacueca, Atoyac, Gómez Farías, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotlán el Grande		
12	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Emisoras de Zapotlán, S.A. de C.V.	XEMEX-AM XHMEX-FM	950 Khz. 104.9 Mhz.	La Mexicana	Combo	17,19	Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jocotepec, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tolimán, Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande		
13	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	XHPZ FM 96.7, S.A. de C.V.	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación		17,19	Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Pihuamo, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tonila, Tuxpan, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande		
14	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHGZ-FM	94.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		17,19	Atoyac, Gómez Farías, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotlán el Grande		
15	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Arandas, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, Degollado, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocuitatlán de Corona, Tepetitlán de Morelos, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
16	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHRX.FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	La Tapatia		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Arandas, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, Degollado, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocuitlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
17	Jalisco	Cihuatlán	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A de C.V.	XEMZA-AM XHMZA-FM	560 Khz. 89.7 Mhz.	Fórmula Melódica	Migración AM-FM	5,18,19	Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitán, La Huerta, Mascota, Pihuamo, San Gabriel, Talpa de Allende, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo		
18	Jalisco	Colotlán	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGC-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		1	Colotlán, Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Totatiche, Villa Guerrero		
19	Jalisco	Encarnación de Díaz	Radio	Permiso	Rodrigo Rodríguez Reyes	XHRRR-FM	89.5 Mhz.	RRR 89.5 FM		2,3	Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexicacán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo		
20	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEAD-FM, S.A. de C.V.	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
21	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-FM	97.1 Mhz.	Ke Buena 97.1		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
22	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEBON-AM	1280 Khz.	Radio Fórmula 3era Cadena		1,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,16,17	El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo	Lunes a Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	
23	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM	1250 Khz.	DK		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
24	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEDKN-AM	1230 Khz.	Radio Fórmula Cadena Radio Uno		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Lunes a Sábado 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
25	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM	1340 Khz.	Radio Ranchito		1,2,3,4,6,7,8, 9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
26	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEGAJ-AM	790 Khz.	Radio Fórmula		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
27	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Rubén Hernández Campos	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquilo, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
28	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-FM	102.7 Mhz.	Los 40 Principales		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquilo, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
29	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEKB-AM	1410 Khz.	Canal 1410		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cocula, Cuquilo, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
30	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XETIA-FM, S.A. de C.V.	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Chapala, Cocula, Cuquilo, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
31	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Organización PRAM, S.A. de C.V.	XEUNO-AM	1120 Khz.	La Popular		1,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,16,17	El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo		
32	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Conglomerado Hotelero de México, S.A. de C.V.	XHAV-FM	100.3 Mhz.	Super Rmx		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
33	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Sistema de Occidente, S.A. de C.V.	XHBIO-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
34	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Medios de Información de Occidente, S.A. de C.V.	XHGDA-FM	89.1 Mhz.	Máxima		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
35	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Estéreo Mundo, S.A. de C.V.	XHGEO-FM	91.5 Mhz.	Ultra		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
36	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Metropolitana de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHLC-FM	98.7 Mhz.	Setereo 99		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
37	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.	XHLS-FM	99.5 Mhz.	Romance		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
38	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Mi Gran Esperanza, A.C.	XHMBM-FM	105.1 Mhz.	MilleniumBella Música		3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Chapala, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
39	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Lomeli Radio, S.A. de C.V.	XHOY-FM	90.7 Mhz.	Señal 90		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
40	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHPI-FM	93.1 Mhz.	Amor		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
41	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Éxtasis Digital		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Arandas, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
42	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	XHRA-FM	89.9 Mhz.	89.9 Magia		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
43	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUDG-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Chapala, Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
44	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Organización PRAM, S.A. de C.V.	XHVOZ-FM	107.5 Mhz.	La Z 107.5		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Chapala, Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
45	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XELT-AM	920 Khz.	Radio María		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
46	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatitlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
47	Jalisco	Jamay	Radio	Concesión	Radio La Barca, S.A.	XHLB-FM	104.7 Mhz.	La Buenísima		15, 17	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, Tizapán el Alto, Tototlán, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
48	Jalisco	La Cruz	Radio	Concesión	Rodrigo Rodríguez Reyes	XHJTF-FM	103.1 Mhz.	La Poderosa		1, 12, 17, 18, 19	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Cocula, Concepción de Buenos Aires,	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs.	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Gómez Farías, Jocotepec, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tlajomulco de Zúñiga, Villa Corona, Zacoalco de Torres	12 horas	
49	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XHLJ-FM	105.7 Mhz.	La Ke Buena		2, 3	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Unión de San Antonio		
50	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGL-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		2,3	Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Unión de San Antonio		
51	Jalisco	Mazamitla	Radio	Permiso	Grupo Radio Monte, A.C.	XHZAM-FM	99.1 Mhz.	Total FM 99.1		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
52	Jalisco	Ocotlán	Radio	Concesión	Radio XEAN-AM, S.A. de C.V.	XHAN-FM	91.1 Mhz.	La Comadre		15, 17	Atotonilco el Alto, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Juanacatlán, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
53	Jalisco	Ocotlán	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGO-FM	107.9 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		15,17	Atotonilco el Alto, Chapala, Jamay, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Zapotlán del Rey		
54	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Operadora de Medios del Pacífico, S.A. de C.V.	XEEJ-AM XHEJ-FM	650 Khz. 93.5 Mhz.	Radio Paraiso	Migración AM-FM	5	Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán		
55	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM XHPVJ-FM	1110 Khz. 94.3 Mhz.	Ke Buena	Combo	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
56	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Vallarta, S.A. de C.V.	XEVAY-AM XHVAY-FM	740 Khz. 92.7 Mhz.	Amor	Combo	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
57	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C	XHFSM-FM	100.7 Mhz.	Radio María		5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
58	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C	XHGAI-FM	105.9 Mhz.	Pirata FM		5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
59	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHME-FM	89.5 Mhz.	Digital		5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
60	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Favela Radio, S.A. de C.V.	XHPVA-FM	90.3 Mhz.	Mix		5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		Sí
61	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGPV-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
62	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XHQZ-FM	94.9 Mhz.	Ritmo 720		2, 3	Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexcicacán, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo	Lunes a Sábado 07:00 a 20:59 hrs. 14 horas Domingo 07:00 a 19:59 hrs. 13 horas	
63	Jalisco	San Juan de	Radio	Concesión	Radio Melodía,	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante		1,3,4,5,6,7,8,	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
		Ocotan			S.A. de C.V.					9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19	Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
64	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara		1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
65	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	XEZJ-AM S.A. de C.V.	XEZJ-AM	1480 Khz.	Ciudad 1480		1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
66	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABCJ-AM	1440 Khz.	La Estrella del Caribe		1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
67	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltitán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, Degollado, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julián, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tonaya, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo		
68	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMIA-AM	850 Khz.	La 850 A. M.		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
69	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM	1370 Khz.	Super Deportiva		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
70	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Impulsora de Occidente, S.A. de C.V.	XESP-AM	1070 Khz.	1070 Radio Noticias		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
71	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A		1,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquito, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
72	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Sociedad de Medios, S.A. de C.V.	XEBBB-AM	1040 Khz.	Radio Mujer		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
73	Jalisco	Tala	Radio	Permiso	Julián Orozco González	XHRGO-FM	104.7 Mhz.	Radio Cañaveral		1,6,10,12,17, 18	Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Villa Corona, Zapopan		
74	Jalisco	Tamaliagua	Radio	Concesión	VOLER, S.A. de C.V.	XHLAZ-FM	93.5 Mhz.	La Z		17, 19	Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jocotepec, San Gabriel,	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs.16	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca, Tuxpan, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande	horas	
75	Jalisco	Tamazula de Gordiano	Radio	Concesión	Radio Sistema del Sur, S.A. de C.V.	XEXXX-AM XHXXX-FM	840 Khz. 97.5 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM-FM	17,19	Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tolimán, Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande		
76	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XHZK-FM	96.7 Mhz.	Poder 55		3, 15, 17	Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Cañadas de Obregón, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Valle de Guadalupe, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
77	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Radio	Permiso	Belisario Virgilio Alvarado Alvarado	XHTMJ-FM	99.1 Mhz.	Radio Aurora		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a domingo 07:00 a 20:59 hrs. 14 horas	
78	Jalisco	Tequila	Radio	Permiso	Impulsa por el Bien Común de Jalisco A.C.	XHTEQ-FM	107.9 Mhz.	S/D		1,6	Ahualulco de Mercado, Amatitán, El Arenal, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, Tequila, Teuchitlán, Zapopan		
79	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Concesión	RadioXHDK, S.A. de C.V.	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
80	Jalisco	Tomatlán	Radio	Permiso	Comité Pro-Fomento de la Cultura de Tomatlán, A.C.	XHFCT-FM	96.3 Mhz.	La Tropicosta		5	Cabo Corrientes, Tomatlán		
81	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEAD-AM, S.A. de C.V.	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópoli		1,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, Mixtlán, Poncitlán, San Cristóbal de la	Lunes a Viernes 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Sábado y Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tuxcueca, Villa Corona, Zacolco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
82	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEDKR-AM, S.A. de C.V.	XEDKR-AM	700 Khz.	Radio Red Guadalajara		1,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,16,17	Acatlán de Juárez, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo		
83	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XETIA-AM, S.A. de C.V.	XETIA-AM	1310 Khz.	Radio Vital		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacolco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
84	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacolco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
85	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMA-FM	101.1 Mhz.	Exa Fm		1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Yahualica de González		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
86	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHRO-FM	95.5 Mhz.	La Mejor		1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
87	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHSC-FM	93.9 Mhz.	Imagen 93.9		1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
88	Jalisco	Zapotitlán de Vadillo	Radio	Permiso	Ecos de Manantlán, A.C.	XHZV-FM	107.9 Mhz.	Ecos de Manantlán		18,19	San Gabriel, Tolimán, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo		
89	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHCGJ-FM	107.1 Mhz.	Jalisco Radio	Retransmite	12,17,19	Acatlán de Juárez, Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tlajomulco de Zúñiga, Tonila, Tuxpan, Valle de Juárez, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande		
90	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio	Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltitlán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquito, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de los Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
91	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJLV-AM	1080 Khz.	Jalisco Radio	Retransmite	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende	XEJLV-AM Lunes a domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
92	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHVJL-FM	91.9 Mhz.	Jalisco Radio	Retransmite	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
93	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-FM	96.3 Mhz.	Jalisco Radio	Retransmite	1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
94	Jalisco	Arandas	Televisión	Permiso	Asociación Cultural Arandina, A.C.	XHARJ-TV	22	Televisión Alterna		3,15	Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, San Ignacio Cerro Gordo, Tepatitlán de Morelos, Zapotlanejo		
95	Jalisco	Atotonilco el Alto	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATJ-TV	8	Canal de las Estrellas	Retransmite	3,15,17	Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Cuquío, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tototlán, Valle de Guadalupe, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
96	Jalisco	Autlán de Navarro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHANT-TV	11	Canal de las Estrellas	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
97	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TV XHGA-TDT	9 (+)24	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ayotlán, Ayutla, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltitán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautla, Cuquío, Degollado, Ejutla, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farias, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacolco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
98	Jalisco	La Barca	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TV	5	Canal de las Estrellas	Retransmite	15,17	Amacueca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Concepción de Buenos Aires, Degollado, Jamay, Jesús María, Jocotepec, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Gabriel, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zacolco de Torres, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
99	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPVT-TV	11 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
100	Jalisco	Atotonilco el Alto	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATU-TV	5	Canal 5	Retransmite	1,3,7,12,15, 17	Acatic, Ahualulco de Mercado, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Cuquío, Degollado, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Techaluta de Montenegro, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
101	Jalisco	Autlán de Navarro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAUM-TV	5	Canal 5	Retransmite	5,18,19	Amacueca, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Gómez Farías, Juchitán, La Huerta, Mixtlán, Pihuamo, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolinán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
102	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUE-TV XHGUE-TDT	2122	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Ayutla, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltitán, Chiquilistlán, Cocula, Cuautla, Cuquilo, Degollado, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
103	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPVE-TV	4	Canal 5	Retransmite	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
104	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TV XHSFJ-TDT	11 31	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltitán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautla, Cuquilo, Degollado, El Arenal, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
105	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVJ-TV XHPVJ-TDT	7 23	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
106	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV XHJAL-TDT	1333	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Chimaltitán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Barragán, Cuautla, Cuquilo, Degollado, El Arenal, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Magdalena, Mascota, Mazamitla, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julián, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, San Sebastián del Oeste, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Tonaya, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo		
107	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGJ-TV XHGJ-TDT	2 (+) 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán		
108	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV XEWO-TDT	2 (+) 26	Televisión Tapatía	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,6,7,8, 9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Bolaños, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Chimaltitán, Chiquilistlán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Cuquilo, Degollado, Ejutla, El Arenal, El Limón, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejúcar, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Magdalena, Mascota, Mazamitla, Mexicacán, Mezquitic, Mixtlán, Ocotlán, Pihuamo, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Hidalgo, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo		
109	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TV XHG-TDT	4 (-) 29	Televisa	Incluye par digital (TDT)	1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Bolaños, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Chimaltán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Cuquío, Degollado, Ejutla, El Arenal, El Limón, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquito, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Magdalena, Mascota, Mazamitla, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Tonila, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Hidalgo, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo		
110	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	XEDK-TV XEDK-TDT	5 35	Galavisión	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,6,7,8, 9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Bolaños, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Chimaltán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Cuquío, Degollado, Ejutla, El Arenal, El Limón, El Salto, Etzatlán,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno, Magdalena, Mascota, Mazamitla, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Hidalgo, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo		
111	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	XHOPGA-TV XHOPGA-TDT	27 43	SPR	Incluye par digital (TDT)	1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltlán, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tapalpa, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
112	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUDG-TV XHUDG-TDT	44 46	Canal 44	Incluye par digital (TDT)	1,3,4,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tala,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
											Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
113	Jalisco	Cd. Guzmán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGZG-TV	12	Sistema Jaliscience	Retransmite	12,17,19	Amacueca, Atoyac, Gómez Farías, Jocotepec, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tlajomulco de Zúñiga, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande		
114	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGPV-TV	13 (+)	Sistema Jaliscience	Retransmite	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
115	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGJG-TV XHGJG-TDT	7 25	Sistema Jaliscience	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Ayotlán, Ayutla, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltitlán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautla, Cuquilo, Degollado, Ejutla, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de los Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre	XHAC-FM	106.9 Mhz.	La Ke Buena					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Aqs, S.A. de C.V.	XEAGA-AM XHAGA-FM	1200 Khz. 95.7 Mhz.	Los 40 principales					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XHBI-FM	88.7 Mhz.	Radio BI					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Calvillo, S.A. de C.V.	XHCAA-FM	100.9 Mhz.	La 950					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio XEDC, S.A. de C.V.	XEDC-AM XHDC-FM	1050 Khz. 104.5 Mhz.	Amor					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Cosmorradiat, S.A. de C.V.	XHLTZ-FM	106.1 Mhz.	Ranchera					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XHPLA-FM	91.3 Mhz.	Radio Mexicana					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XHERO-FM	98.9 Mhz.	La Invasora					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Solasol, S.A. de C.V.	XHUVA-FM	90.5 Mhz.	Uva					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XEYZ-AM XHYZ-FM	1130 Khz. 107.7 Mhz.	La Poderosa					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Excedra, S.A. de C.V.	XHAGC-FM	97.3 Mhz.	Exa FM					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Ima Graciela Peña Torres	XHAGT-FM	93.7 Mhz.	La Mejor FM					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHARZ-FM	100.1 Mhz.	La Sanmarqueña					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Instituto Mendel, A.C.	XHMR-FM	103.7 Mhz.	Estéreo Mendel					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Aguascalientes	XHUAA-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Energía Digital F.M., S.A. de C.V.	XHUNO-FM	101.7 Mhz.	Magia 101					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Super FM, S.A. de C.V.	XHUZ-FM	105.3 Mhz.	105 Digital					
	Aguascalientes	Calvillo	Radio	Permiso	Comunicación Integral para la Familia, A.C.	XHCIF-FM	107.3 Mhz.	S/D					
	Aguascalientes	El Sauz II Calvillo	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM XHEY-FM	660 Khz. 102.9 Mhz.	6-60 La Consentida					
	Aguascalientes	Jesús María Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM	1320 Khz.	Radio 1320 La Estación Alternativa FM 92.7					
	Aguascalientes	Jesús María Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHNM-FM	98.1 Mhz.	Radio 1320 La Estación Alternativa FM 92.7					
	Aguascalientes	Jesús María Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHRTA-FM	92.7 Mhz.	Radio 1320 La Estación Alternativa FM 92.7					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV XHAG-TDT	13 35	Canal 5					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAGU-TV XHAGU-TDT	2 32	Galavisión					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TV	6 (+)	Aguascalientes TV					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TV XHJCM-TDT	4 (+) 30	Azteca 13					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLGA-TV XHLGA-TDT	10 29	Azteca 7					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	XHOPAG-TDT	47	SPR					
	Aguascalientes	Calvillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVO-TV XHCVO-TDT	11 38	Azteca 7					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCOC-FM	99.7 Mhz.	La Nueva Amor					
	Colima	Colima	Radio	Concesión	XERL, Sucesores de J. Roberto Levy, S.A. de C.V.	XHERL-FM	98.9 Mhz.	La RL					
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Colima, S.A. de C.V.	XHTTT-FM	104.5 Mhz.	Capital FM					
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Colima, S.A.	XEUU-AM XHUU-FM	1080 Khz. 92.5 Mhz.	La Mejor					
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVE-AM XHEVE-FM	1020 Khz. 93.3 Mhz.	La Mexicana					
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHCC-FM	89.3 Mhz.	Imagen					
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHCIA-FM	91.7 Mhz.	Digital 91.7					
	Colima	Colima	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión					
	Colima	Colima	Radio	Permiso	Universidad de Colima	XHUDC-FM	94.9 Mhz.	Universo FM					
	Colima	Comala	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C.	XHOMA-FM	102.1 Mhz.	S/D					
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Fórmula					
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo, S.A. de C.V.	XECS-AM XHECS-FM	690 Khz. 96.1 Mhz.	La Mejor					
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	XEMAC-AM, S.A. de C.V.	XHMAC-FM	95.3 Mhz.	La Poderosa					
	Colima	Manzanillo (Cerro del Rocío)	Radio	Concesión	Radio Tesoro, S.A. de C.V.	XHZZZ-FM	93.7 Mhz.	K-lien-T FM					
	Colima	Manzanillo (Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A. de C.V.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	Frecuencia Turquesa					
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales					
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuena					
	Colima	Colima	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHAMO-TV	11	Canal 11					
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas					
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	T.V. de los Mochis, S.A. de C.V.	XHCC-TV	5 (+)	Canal 5					
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCKW-TV	13	Galavisión					
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOL-TV XHCOL-TDT	3 40	Azteca 7					
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKF-TV XHKF-TDT	9 43	Azteca 13					
	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDR-TV XHDR-TDT	2 (-) 21	Azteca 13					
	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMAW-TV	13	Galavisión					
	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHNCI-TV XHNCI-TDT	4 (+) 39	Azteca 7					
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva					
	Guanajuato	Arroyo Seco	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo	XEXV-AM	1300 Khz.	Radio Capital					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
		Tierra Blanca			XXI, S.A. de C.V.	XHXV-FM	88.9 Mhz.						
	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Promotora de la Comunicación, S.A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	Éxtasis Musical					
	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Sucesores de Sergio Olivares Gascon, S.A. de C.V.	XHNY-FM	93.5 Mhz.	Exa					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora Leonesa, S.A. de C.V.	XERPL-AM XHRPL-FM	1270 Khz. 93.9 Mhz.	La Poderosa					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHERW-FM	101.1 Mhz.	Radio Fórmula 1er Cadena					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERZ-AM XHERZ-FM	1000 Khz. 93.1 Mhz.	Bonita					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHXF-FM	103.1 Mhz.	Felicidad					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XHACN-FM	107.1 Mhz.	Radio Fórmula 2da Cadena					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora de León, S.A.	XHLG-FM	98.3 Mhz.	Ultra					
	Guanajuato	León	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHLTO-FM	91.1 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMD-FM	104.1 Mhz.	Exa					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	XHML-FM, S.A. de C.V.	XHML-FM	90.3 Mhz.	Estéreo Vida					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Organización Independiente de Fomento Musical, S.A.	XHOI-FM	92.3 Mhz.	Blu FM					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHPQ-FM	97.5 Mhz.	Digital					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSO-FM	99.9 Mhz.	La Mejor					
	Guanajuato	Plan de Sotelo Silao	Radio	Concesión	Jaced, S.A. de C.V.	XESD-AM XHSD-FM	1530 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Sistema del Bajío, S.A.	XHLEO-FM	105.1 Mhz.	La Rancherita					
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S.A.	XHELG-FM	95.5 Mhz.	La Grande					
	Guanajuato	Acámbaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGAC-TV	48	TV Cuatro					
	Guanajuato	Atarjea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGAT-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHCLT-TV	48	TV Cuatro					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHCLT-TDT	30	TV Cuatro					
	Guanajuato	Comonfort	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGCO-TV	42	TV Cuatro					
	Guanajuato	Coroneo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGCN-TV	44 (+)	TV Cuatro					
	Guanajuato	Dolores Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHDLG-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Dr. Mora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGDM-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Guanajuato	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de	XHATO-TV	44	TV Cuatro					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
					Guanajuato								
	Guanajuato	Huanímaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGHU-TV	49	TV Cuatro					
	Guanajuato	Jerécuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJE-TV	44 (-)	TV Cuatro					
	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHLEG-TV	4	TV Cuatro					
	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHLEG-TDT	47	TV Cuatro					
	Guanajuato	Ocampo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGOC-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Pénjamo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGPE-TV	47	TV Cuatro					
	Guanajuato	Salvatierra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSA-TV	45	TV Cuatro					
	Guanajuato	San Diego de la Unión	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGDU-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	San Felipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSF-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	San José Iturbide	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJI-TV	48	TV Cuatro					
	Guanajuato	San Luis de la Paz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGLP-TV	46	TV Cuatro					
	Guanajuato	San Miguel Allende	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHSMA-TV	46	TV Cuatro					
	Guanajuato	Santa Catarina	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSC-TV	47	TV Cuatro					
	Guanajuato	Santa Cruz de J. Rosas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJR-TV	49 (+)	TV Cuatro					
	Guanajuato	Santiago Maravatio	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGMV-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Tarandacuo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTD-TV	47	TV Cuatro					
	Guanajuato	Tarimoro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTA-TV	48	TV Cuatro					
	Guanajuato	Tierra Blanca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTI-TV	48	TV Cuatro					
	Guanajuato	Victoria	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGVK-TV	49	TV Cuatro					
	Guanajuato	Xichu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGXJ-TV	46	TV Cuatro					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (Antes OPMA)	XHOPCE-TV XHOPCE-TDT	28 (+) 20	Once TV					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLEJ-TV XHLEJ-TDT	25 24	Canal 5					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TV XHLGG-TDT	6 31	Canal 6					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLGT-TV XHLGT-TDT	2 27	Local					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHL-TV XHL-TDT	11 23	Canal de las Estrellas					
	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (Antes OPMA)	XHOPLA-TV XHOPLA-TDT	38 34	S/D					
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Manuel Flores y Compañía, S. en N.C.	XECJ-AM XHCJ-FM	970 Khz. 94.3 Mhz.	Radio Apatzingán					
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	XEML, S.A.	XEML-AM XEML-FM	770 Khz. 98.3 Mhz.	La Rancherita					
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Comercializadora de Medios, S.A. de C.V.	XHAZN-FM	92.1 Mhz.	La Pura Ley					
	Michoacán	Coalcomán	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XHCMM-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas					
	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Radio	Concesión	XEIX, S.A.	XEIX-AM	1290 Khz.	Enlace Digital 1291					
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estéreo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Estéreo					
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	XELP-AM, S.A. de C.V.	XELP-AM XHLP-FM	1230 Khz. 89.9 Mhz.	Radio Pia					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	XELCM-AM, S.A. de C.V.	XELCM-AM XHLCM-FM	920 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Mexicana					
	Michoacán	Los Reyes de Salgado	Radio	Concesión	Gilberto Hossfeldt Díaz	XEGQ-AM XHGG-FM	1000 Khz. 92.5 Mhz.	La Reina de los Reyes					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM	106.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XEREL-AM	1550 Khz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZI-FM	97.5 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHHID-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Jiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHJIQ-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	La Piedad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDAD-FM	88.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDEN-FM	94.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Puruándiro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAND-FM	104.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Tacámbaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAMB-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Uruapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHRUA-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zamora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZMA-FM	103.1 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZIT-FM	106.3 Mhz.	Radio Michoacán					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Michoacán	Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHCAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Sahuayo de Morelos	Radio	Concesión	José Raúl Nava Becerra	XERNB-AM	1450 Khz.	Radio Impacto					
	Michoacán	Tepalcatepec	Radio	Permiso	Radio Cultural de Tepalcatepec, A.C.	XHTM-FM	107.9 Mhz.	Radio Cultural					
	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEUF, S.A.	XEUF-AM XHUF-FM	610 Khz. 100.5 Mhz.	La Z					
	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEURM-AM, S.A. de C.V.	XEURM-AM XHURM-FM	750 Khz. 102.1 Mhz.	La Poderosa					
	Michoacán	Zacan	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHZAN-FM	90.7 Mhz.	Radio Cultural Indígena					
	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Radio Zamora, S. de R.L.	XEGT-AM XHGT-FM	1490 Khz. 94.1 Mhz.	Ultra					
	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.	XEZM-AM XHEZM-FM	650 Khz. 103.9 Mhz.	La Zamorana					
	Michoacán	Apatzingán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAPZ-TV	2 (+)	Canal 5					
	Michoacán	Los Reyes Salgado	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRM-TV	12	Canal de las Estrellas					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV	2	Tele Michoacán					
	Michoacán	Apatzingan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAPA-TV	4	Tele Michoacán					
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMHG-TV	33	Tele Michoacán					
	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMMJ-TV	7	Tele Michoacán					
	Michoacán	La Piedad	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHPMG-TV	10	Tele Michoacán					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHLAM-TV	6 (+)	Tele Michoacán					
	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMPU-TV	26	Tele Michoacán					
	Michoacán	Tacámbaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMTG-TV	31	Tele Michoacán					
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHURU-TV	10	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zacapu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMAZ-TV	34	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zamora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZA-TV	10 (+)	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZI-TV	13	Tele Michoacán					
	Michoacán	Pátzcuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCBM-TV XHCBM-TDT	8 24	Azteca 13					
	Michoacán	Sahuayo-Jiquilpan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSAM-TV	8	Canal de las Estrellas					
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TV	5	Canal 5					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHRAM-TV XHRAM-TDT	48 (-) 23	Azteca 7					
	Nayarit	Bahía de Banderas	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	Exa Fm					
	Nayarit	Bucerías	Radio	Concesión	XENAY AM, S.A. de C.V.	XENAY-AM XHNAY-FM	910 Khz. 105.1 Mhz.	W Radio					
	Nayarit	El Jicote Tepic	Radio	Concesión	Master radio de Occidente, S.A. de C.V.	XEUX-AM XHUX-FM	810 Khz. 92.1 Mhz.	La Consentida de Nayarit					
	Nayarit	Ixtlan del Río	Radio	Concesión	XERIO-AM, S.A. de C.V.	XERIO-AM XHERIO-FM	1050 Khz. 106.9 Mhz.	La Poderosa					
	Nayarit	Jesus María	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos					
	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Radio Nayarita, S.A. de C.V.	XEZE-AM XHZE-FM	950 Khz. 92.9 Mhz.	La Poderosa					
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEOO-AM, S.A. de C.V.	XEOO-AM XHEOO-FM	620 Khz. 96.1 Mhz.	W Radio					
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Radio Korita de Nayarit, S.A. de C.V.	XERK-AM XHERK-FM	710 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Korita					
	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XETNC-AM	550 Khz.	Radio Aztlán					
	Nayarit	San Juan de Abajo Tepic	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHNSJ-TV	6	RTN					
	Nayarit	San Juan de Abajo Tepic	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHTPG-TV	10	RTN					
	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Lucia Perez Medina Vda. de Mondragón	XHKG-TV	2 (-)	Local					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 5					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQ CZ-TV XHQ CZ-TDT	21 40	Galavisión					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio					
	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramírez Hernández	XEWZ-AM XHWZ-FM	620 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Novedades					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLT-TV XHSLT-TDT	2 (-) 34	Canal 5					
	Sinaloa	Chamella Las Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHFW-FM	600 Khz. 102.7 Mhz.	La Fiera					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XENX-AM	1290 Khz.	Radio Mujer					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
						XHENX-FM	104.3 Mhz.						
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM XHERJ-FM	1320 Khz. 107.5 Mhz	La Ranchera					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM XHVOX-FM	970 Khz. 98.7 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas					
	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón					
	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XEFP-AM XHFP-FM	990 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Alegría					
	Zacatecas	Jeréz de García Salinas	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo.	XEXM-AM XHXM-FM	850 Khz. 89.1 Mhz.	Radio Jerez					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM XHEXZ-FM	560 Khz. 93.3 Mhz.	Ke Buena					
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer					
	Zacatecas	Jalpa	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHJZT-TV	3	Canal de las Estrellas					
	Zacatecas	Nochistlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNOZ-TV	3 (+)	Canal de las Estrellas					
	Zacatecas	Tlaltenango	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTLZ-TV	5 (-)	Canal de las Estrellas					
	Zacatecas	Valparaíso	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVAZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV	8 (-)	Canal de las Estrellas					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV XHBQ-TDT	3 (-) 43	Canal 5					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV XHIV-TDT	5 48	Azteca 7					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV XHLVZ-TDT	10 46	Azteca 13					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de México

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	México	Amecameca de Juárez	Radio	Permiso	La Voladora Comunicación, A.C.	XHECA-FM	97.3 Mhz.	La Voladora Radio		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
2	México	Amecameca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense		33	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatia, Tenango del Aire, Tepetitlpa, Tlalmanalco		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
3	México	Atiacomulco,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
4	México	Metepec,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense	Retransmite	9,18,23,26,27,34,35,36,40	Almoleya de Juárez, Almoleya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
5	México	Tejupilco de Hidalgo,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense	Retransmite	23.36	Almoleya de Alquisirás, Amatepec, Luvianos, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatiaya, Valle de Bravo, Zacazonapan		
6	México	Toluca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense	Retransmite	1,4,9,18,21,23,26,27,34,35,36,40	Almoleya de Juárez, Almoleya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
7	México	Tultitlán,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense	Retransmite	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,28,29,30,31,32,37,38,39	Acolman, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Axapusco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Otzolotepec, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Temoaya, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zumpango		
8	México	Valle de Bravo,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Retransmite	23,36,40	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Zinacantepec		
9	México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Retransmite	2,4,5,6,7,8,10,11,14,15,16,28,37	Acolman, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Nicolás Romero, San Martín de las Pirámides, Tecámac,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Zumpango		
10	México	Atiacomulco de Fabela, Atiacomulco	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XHRLK-FM	104.7 Mhz.	Super Stereo Miled Atiacomulco		1, 3, 9, 23	Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Atiacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Temoaya, Timilpan, Villa Victoria		
11	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital		1,2,3,4,9,18,21,23,24,26,27,34,35,36,40	Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán		
12	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radio Toluca, S.A. de C.V.	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve		1,9,18,21,23,26,27,34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán		
13	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo		5,6,8,10,11,12,13,16,17,19,20,25,28,29,30,31,32,33,37,38,39	Acolman, Atenco, Axapusco, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango	Lunes a Domingo: 09:00 a 21:00 hrs. 12 horas	
14	México	Huixquilucan	Radio	Permiso	Productora y Difusora	XEANA-AM	1670 Khz.	Radio Anáhuac		IFT no entregó mapa	IFT no entregó mapa de cobertura.		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
					Universitaria, A.C.					de cobertura.			
15	México	Ixtapan de la Sal	Radio	Concesión	Graciela Barrera y de la Garza	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan		27,35,36,40	Almoloya de Alquisiras, Calimaya, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Rayón, Sultepec, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcallitlán, Tonalico, Villa Guerrero, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán		
16	México	Ixtlahuaca	Radio	Concesión	Operadora del Valle Alto, S.A. de C.V.	XHTOL-FM	102.9 Mhz.	Radio Lobo		2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 28, 37, 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	Acolman, Axapusco, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Tezoyuca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Zumpango, Almoloya de Juárez, Amanalco, Atlacomulco, Calimaya, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Lerma, Metepec, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xonacatlán, Zinacantepec		
17	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60		1,2,4,5,6,7,8, 9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,24,25, 26,27,28,29, 30,31,32,33, 34,35,37,38, 39,40	Acolman, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xaltlaco, Xonacatlán, Zumpango		
18	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90		2,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19,20,21, 22,24,25,28, 29,30,31,32, 33,35,37,38, 39	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
19	México	Malinalco	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHMLO-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9		35,36,40	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Villa Guerrero, Zumpahuacán		
20	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México		2,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19,21,22, 24,25,28,35, 37,38,39	Acolman, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Axapusco, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Temoaya, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zumpango		
21	México	Metepec	Radio	Concesión	Radio XHENO, S.A. de C.V.	XHENO-FM	90.1 Mhz.	Mix FM		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
22	México	Nezahualcóyotl	Radio	Permiso	Radio Aro, A.C.	XHARO-FM	104.5 Mhz.	Relax 104.5		12,20,25,29, 30,31,32,38, 39	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco, Valle de Chalco Solidaridad		
23	México	Otumba	Radio	Permiso	Voz Flor y Canto, A.C.	XHVFC-FM	102.1 Mhz.	Voz Flor y Canto		5	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc		
24	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlá,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
25	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amealco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicolapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
26	México	Tejupilco de Hidalgo	Radio	Permiso	Roberto Rodríguez Gómez	XHTEJ-FM	88.3 Mhz.	S/D		23.36	Almoloya de Alquisiras, Amanalco, Amatepec, Luvianos, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Zacazonapan		
27	México	Texcoco	Radio	Permiso	Omega Experimental, A.C.	XHOEX-FM	89.3 Mhz.	Omega Experimental		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
28	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonalico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
29	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	S/D		1,2,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19,20,21, 22,23,24,25, 26,27,28,29, 30,31,32,33, 34,35,37,38, 39,40	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepotzotlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonantla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
30	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acoiman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepotzotlán, Tequixquiác, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonantla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
31	México	Toluca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
32	México	Toluca	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XHNX-FM	98.9 Mhz.	Super Stereo Miled Toluca		1,4,9,18,21, 23,26,27,34, 35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
33	México	Toluca	Radio	Concesión	XHTOM-FM, S.A. de C.V.	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	Neurótica FM		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
34	México	Toluca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de México	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	Uni Radio		1,4,9,18,21, 23,26,27,34, 35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
35	México	Toluca	Radio	Concesión	Ultradigital Toluca, S.A. de C.V.	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
36	México	Toluca(Metepec)	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Toluca, S.A. de C.V.	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	Digital		1,2,3,4,9,18, 21,23,26,27, 34,35,36,40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
37	México	Valle de Bravo	Radio	Concesión	Guillermo Artemio Padilla	XHEVAB-FM	93.5 Mhz.	Super Stereo Miled		23, 36	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
					Cruz			Valle de Bravo			Otzoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Zacazonapan		
38	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	5,12,13,17, 20,25,29,30, 31,32,33,35, 36,38,39,40	Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Atenco, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Malinalco, Nezahualcóyotl, Ocuilán, Ozumba, Sultepec, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetlaxpa, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Zacualpan, Zumpahuacán		
39	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,25, 26,27,28,29, 30,31,32,33, 34,35,36,37, 38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaxotoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpango		
40	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	SEX-TV SEX-TDT	8 42	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	5,12,13,17,18, 20,21,25,29, 30,31,32,33, 35,36,38,39, 40	Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Atenco, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, La Paz, Malinalco, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Ocuilán, Ozumba, Sultepec, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetlaxpa, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
41	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 23,25,26,27, 28,29,30,31, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Axapusco, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
42	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 14,15,16,17, 18,19,20,21, 22,23,25,26, 27,28,29,30, 31,33,34,35, 36,37,38,39, 40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Axapusco, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
43	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV	Incluye par Digital (TDT)	2,4,5,6,7,8, 10,11,12,13, 14,15,16,17, 18,19,20,21, 22,24,25,28, 29,30,31,32, 33,35,36,37, 38,39,40	Acolman, Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocuilán, Ozumba, Sultepec, Tecámac, Temamatla, Tenango del Aire, Teoloyucan, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán, Zumpango		
44	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XXHEM-TV XXHEM-TDT	6 27	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16, 17,18,19,20, 21,22,23,24, 25,26,27,28, 29,30,31,32, 33,34,35,36, 37,38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Tejupilco, Temamatla,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
45	México	Cerro Pico Tres Padres,	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16,1 7,18,19,20,21 ,22,24,25,27, 28,29,30,31,3 2,33,34,35,36 ,37,38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautila, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango	Lunes a Domingo:07:00 a 24:00 hrs.17 horas	
46	México	Jocotitlán,	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,12,13,14, 15,16,17,18, 19,20,21,22, 23,25,26,27, 28,29,30,31, 32,33,34,35, 36,38,39,40	Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautila, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz,	Lunes a Domingo:07:00 a 24:00 hrs.17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Tepotzotlán, Texiquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango		
47	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense	Retransmite	23,34,36,40	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Texcaltitlán, Tlatlaya, Toluca, Valle de Bravo, Zinacantepec	Lunes a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. 17 horas	
48	México	Toluca	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPEM-TDT	30	S/D	TDT	1,2,3,4,9,18,23,26,27,34,35,36,40	Acambay de Ruíz Castañeda, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
49	México	Valle de Bravo	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHVBM-TV XHVBM-TDT	7 21	Once TV	Incluye par Digital (TDT)	23,36	Amanalco, Donato Guerra, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Arredáriz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones,	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
					S.A. de C.V.								
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM	1320 Khz.	S/D					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
					Mexicana, S.A. de C.V.			101.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMC-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMI-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	XHUPC-FM	95.7 Mhz.	El Politécnico en Radio					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Gala TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV	7	Azteca 7					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
					S.A. de C.V.	XHIMT-TDT	24						
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMA-TDT	30	S/D					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (Antes OPMA)	XHOPCE-TV XHOPCE-TDT	28 (+) 20	Once TV					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM	1460 Khz.	Radio Guerrero					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHGRC-FM	97.7 Mhz.	Jaguar					
	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRO-AM	870 Khz.	Radio Chilpancingo					
	Guerrero	Coyuca de Catalán	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRC-AM	820 Khz.	Radio Coyuca					
	Guerrero	Ometepepec	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRM-AM	1100 Khz.	Jaguar 1100					
	Guerrero	Taxco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRT-AM	1310 Khz.	Jaguar					
	Guerrero	Tlapa de Comonfort	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XETPA-AM	1600 Khz.	Jaguar					
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHZTA-FM	92.1 Mhz.	S/D					
	Guerrero	Arcelia	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XERY-AM XHRY-FM	1450 Khz. 94.3 Mhz.	La Poderosa voz del Sur					
	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XEXY-AM XHXY-FM	780 Khz. 89.5 Mhz.	La poderosa voz del Balsas					
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita					
	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIR-TV XHIR-TDT	2 (-) 41	Azteca 13					
	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTUX-TV XHTUX-TDT	5 44	Azteca 7					
	Guerrero	Taxco de Alarcón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIB-TV XHIB-TDT	4 (+) 23	Azteca 13					
	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 Mhz.	Radio Actopan					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco					
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM	1510 Khz.	Radio Huichapan					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUI-FM	103.7 Mhz.	Radio Huichapan					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM	1390 Khz.	S/D					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHZG-FM	94.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 Mhz.	Radio Mezquital					
	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM	1300 Khz.	Radio Jacala					
	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAWL-FM	91.1 Mhz.	Radio Jacala					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCD-FM	98.1 MHz.	Radio de Pachuca					
	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM	1140 Khz.	Sono Armonía					
	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPEC-FM	103.9 Mhz.	Sono Armonía					
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM	1470 Khz.	La Voz de la Sierra Hidalguense					
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIND-FM	94.1 Mhz.	La Voz de la Sierra Hidalguense					
	Hidalgo	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 Mhz.	La Voz de los Atlantes					
	Hidalgo	Tepeapulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAPU-FM	106.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Pachuca, S.A. de C.V.	XHPK-FM	92.5 Mhz.	Mix FM					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM XHRD-FM	1240 Khz. 104.5 Mhz.	La Comadre					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 Mhz.	Mas radio Pachuca					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 Mhz.	Radio Universidad					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ "Tu radio personal"					
	Hidalgo	San Ildefonso, Tepeji del Río de Ocampo	Radio	Permiso	Desarrollo Comunitario y Cultural Ma Nghue, A.C.	XHDCC-FM	97.3 Mhz.	Radio Cultural Comunitaria Gi ne gá bu he th'o					
	Hidalgo	Tula	Radio	Concesión	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	XHIDO-FM	100.5 Mhz.	Súper Stereo de Tula					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPHG-TV XHPHG-TDT	6 36	Azteca 13					
	Michoacán	Ciudad Hidalgo	Radio	Permiso	Blanca Estela Castañeda Terán	XHCHM-FM	97.7 Mhz.	S/D					
	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XHESOL-FM	103.9 Mhz.	Radio Sol					
	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	Concesión	Canales Radiofónicos, S.A.	XEKN-AM XHKN-FM	720 Khz. 95.5 Mhz.	Radio Variedades					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM	106.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XEREL-AM	1550 Khz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZI-FM	97.5 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHHID-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Jiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHJIQ-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	La Piedad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDAD-FM	88.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDEN-FM	94.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Puruándiro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAND-FM	104.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Tacámbaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAMB-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Uruapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHRUA-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zamora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZMA-FM	103.1 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZIT-FM	106.3 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHCAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Michoacán					
	Michoacán	Tuxpan El Malacate	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHTUMI-FM	107.9 Mhz.	La Voz Mazahua Otomí					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XHETA-FM	107.1 Mhz.	601 Sólo Hits					
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCHM-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas					
	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV	2	Tele Michoacán					
	Michoacán	Apatzingan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de	XHAPA-TV	4	Tele Michoacán					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
					Michoacán								
	Michoacán	Cd. Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XMHG-TV	33	Tele Michoacán					
	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMI-TV	7	Tele Michoacán					
	Michoacán	La Piedad	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHPMG-TV	10	Tele Michoacán					
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHLAM-TV	6 (+)	Tele Michoacán					
	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMPU-TV	26	Tele Michoacán					
	Michoacán	Tacámbaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMT-C-TV	31	Tele Michoacán					
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHURU-TV	10	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zacapu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZA-TV	34	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zamora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZA-TV	10 (+)	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZI-TV	13	Tele Michoacán					
	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCM-TV XHTCM-TDT	23 (-) 46	Azteca 7					
	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZMM-TV	3 (-)	Canal de las Estrellas					
	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S.A. de C.V.	XHASM-FM	107.7 Mhz.	Romántica 1340					
	Morelos	Cuatla	Radio	Concesión	María Cristina Romo Morales	XHCMR-FM	105.3 Mhz.	Estéreo Latina					
	Morelos	Cuatla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda					
	Morelos	Cuatla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHCUM-FM	89.7 Mhz.	UFM Cuatla					
	Morelos	Cuatla	Radio	Concesión	Radio de Cuatla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana					

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVACM-FM	102.9 Mhz.	Universal FM					
	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XECTAM-AM	1390 Khz.	Radio Cuautla					
	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHJLAM-FM	100.5 Mhz.	Stereo Viva Jojutla					
	Morelos	Yauatepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHYTEM-FM	90.9 Mhz.	Stereo Viva Yauatepec					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XHJPA-FM	90.3 Mhz.	W Radio					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z					
	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Corporación Radiológico, S.A. de C.V.	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico					
	Morelos	Yauatepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1					
	Morelos	Zacatepec	Radio	Concesión	Araceli Rojas Tenorio	XHART-FM	89.3 Mhz.	La Señal 152					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV XHCIP-TDT	6 20	Once TV					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHCMO-TDT	49	Local					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV XHCUM-TDT	11 38	Galavisión					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	1327	Azteca 13					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7					
	Puebla	Atlixco	Radio	Concesión	Radio X.H.V.P.-FM, S.A. de C.V.	XHVP-FM	101.3 Mhz.	La movidita					
	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Concesión	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XHFS-FM	91.1 Mhz.	La Mexicana					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Radio Oro 1170 AM					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	La HR					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	La Mexicana					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Mejor					
	Puebla	Puebla	Radio	Permiso	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Radio BUAP					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Más 94					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM	91.7 Mhz.	Mix 91.7					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	Amor 103.3					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Digital 90.1					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.	XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita					
	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	Radio Fórmula					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XHRTF-FM	90.7 Mhz.	La Poderosa					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM					
	Puebla	Santa Isabel Cholula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM	105.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Acatlán de Osorio	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM	95.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Huachinango	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHNGO-FM	98.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHIZU-FM	107.5 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Libres	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHLIB-FM	95.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHEUH-FM	93.1 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Teziutlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHZTP-FM	105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM					
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Xicotepec					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPPA-TV XHOPPA-TDT	38 30	OPMA					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV XHP-TDT	3 29	Televisa Puebla Canal Local					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV XHPUR-TDT	624	Azteca 13					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV XHTEM-TDT	12 (+) 27	Azteca 7					
	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPUE-TDT	26 26	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPZL-TV	4	Puebla Comunicaciones					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat					
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital					
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 5					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMQ-TDT	30	S/D					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQZ-TV XHQZ-TDT	21 40	Galavisión					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUE-TV XHQUE-TDT	36 34	Azteca 7					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUR-TV XHQUR-TDT	9 26	Azteca 13					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal de las Estrellas					
	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro					
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan					
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	XHTLAX-FM	96.5 Mhz.	Radio Altiplano					
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tlaxcala	XHUTX-FM	99.5 Mhz.	Radio Universidad					
	Tlaxcala	Apizaco	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXB-TV	2	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	Calpulalpan	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTCL-TV	12	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	Huamantla	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXM-TV	2	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	San Pablo del Monte	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHSPM-TV	7	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	Tlaxcala	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTLX-TV	5 (-)	Tlaxcala TV					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Michoacán

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	José Laris Rodríguez	XEAPM-AM XHAPM-FM	1340 Khz. 95.1 Mhz.	Candela	Combo	1,9,12	Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Parácuaro, Tancitaro, Tepalcatepec, Tumbiscatio, Uruapan		
2	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Manuel Flores y Compañía, S. en N.C.	XECJ-AM XHCJ-FM	970 Khz. 94.3 Mhz.	Radio Apatzingán	Combo	1,9,12	Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Parácuaro, Tancitaro, Tepalcatepec, Tumbiscatio, Uruapan		
3	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	XEML, S.A.	XEML-AM XHEML-FM	770 Khz. 98.3 Mhz.	La Rancherita	Migración AM-FM	1,7,9,11,12	Aguililla, Apatzingán, Ario, Arteaga, Buenavista, Churumuco, Coalcomán de Vázquez Pallares, Gabriel Zamora, La Huacana, Los Reyes, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Parácuaro, Peribán, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatio, Uruapan, Ziracuaretiro		
4	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Comercializadora de Medios, S.A. de C.V.	XHAZN-FM	92.1 Mhz.	La Pura Ley		1,12	Aguililla, Apatzingán, Buenavista, La Huacana, Múgica, Parácuaro, Tancitaro, Tepalcatepec, Tumbiscatio		
5	Michoacán	Cherán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPUR-AM	830 Khz.	La Voz de los Purépechas		1,2,4,5,7,8,9,11,12	Angamacutiro, Ario, Charapan, Cherán, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Ecuandureo, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huiramba, Jacona, Jiménez, La Piedad, Los Reyes, Morelia, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Salvador Escalante, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Taretan, Tingambato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocuambo, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zináparo, Ziracuaretiro	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	Sí
6	Michoacán	Ciudad Hidalgo	Radio	Permiso	Blanca Estela Castañeda Terán	XHCHM-FM	97.7 Mhz.	S/D		3,6	Angangué, Aporo, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Queréndaro, Senguio, Tuxpan, Zinápecuaro, Zitácuaro		
7	Michoacán	Coalcomán	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XHCMM-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas		12	Aguililla, Áquila, Chinicuila, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares		
8	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XHESOL-FM	103.9 Mhz.	Radio Sol		3,6	Angangué, Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Queréndaro, Senguio, Tlalpujahua, Tuxpan, Zinápecuaro, Zitácuaro		
9	Michoacán	Huecorio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHHUE-FM	90.7 Mhz.	La Voz del Lago		7,9,11	Coeneo, Erongaricuaro, Nahuatzen, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tingambato, Tzintzuntzan		Sí
10	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	Concesión	Canales Radiofónicos, S.A.	XEKN-AM XHKN-FM	720 Khz. 95.5 Mhz.	La Z	Migración AM-FM	1,3,11	Carácuaro, Churumuco, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Susupuato, Tacámbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Turicato, Tuzantla, Tzitzio	Lunes a Domingo 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	
11	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Radio	Concesión	XEIX, S.A.	XEIX-AM	1290 Khz.	La Pantera		4	Brisefñas, Cojumatlán de Régules, Cotija, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Tangamandapio, Tingüindín, Tocuambo, Venustiano Carranza, Villamar	Lunes a Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
12	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estéreo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Estéreo	Combo	1,2,4,5,7	Angamacutiro, Arteaga, Briseñas, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Cojumatlán de Régules, Ecuandureo, Ixtlán, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Marcos Castellanos, Numanán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Sahuayo, Tanhuato, Tlazazalca, Tumbiscatio, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinápapo	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
13	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	XELP-AM, S.A de C.V.	XHLP-FM	89.9 Mhz.	Radio Pia		2,4,5,7	Angamacutiro, Briseñas, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jiménez, La Piedad, Numanán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Puruándiro, Tanhuato, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinápapo	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
14	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XHLAC-FM	107.9 Mhz.	Radio Azul		1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
15	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	XELCM-AM, S.A de C.V.	XELCM-AM XHLCM-FM	920 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Mexicana	Migración AM-FM	1,2,5	Angamacutiro, Arteaga, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Numanán, Panindícuaro, Penjamillo, Tanhuato, Tlazazalca, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora, Zinápapo		
16	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Sucn. De Francisco Bautista Valencia	XHEOJ-FM	98.7 Mhz.	Radio Horizonte		1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
17	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Stereo 94 de Michoacán, S.A de C.V.	XHLZ-FM	93.9 Mhz.	La Pura Ley		1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
18	Michoacán	Los Reyes de Salgado	Radio	Concesión	Gilberto Hossfeldt Díaz	XEGQ-AM XHGG-FM	1000 Khz. 92.5 Mhz.	Stereo Mía	Migración AM-FM	4,7,9,12	Buenavista, Charapan, Chavinda, Chilchota, Cotija, Jiquilpan, Los Reyes, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tingüindín, Tocombo, Uruapan, Villamar		
19	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Sucn. De José Laris Iturbide	XHATM-FM	105.1 Mhz.	Radio Fórmula		2,3,6,7,8, 10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Zinapécuaro		
20	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Tremor Morelia, S.A. de C.V.	XECR-AM XHCR-FM	1340 Khz. 96.3 Mhz.	La Z	Combo	2,3,6,7,8, 10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro	Lunes a Sábado 18 horas Domingos 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	
21	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XHI-FM	100.9 Mhz.	Máxima		2,3,6,7,8, 10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Zinapécuaro		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
22	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Corporación Morelia Multimedia, S.A. de C.V.	XHKW-FM	89.3 Mhz.	Exa 89.3 FM		2,3,7,8,10,11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio		
23	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XELIA-AM XHLIA-FM	1140 Khz. 93.1 Mhz.	La Grupera	Migración AM-FM	2,3,6,7,8,10,11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro		
24	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Laris Hermanos, S.A.	XELQ-AM XHLQ-FM	570 Khz. 90.1 Mhz.	40 Principales	Migración AM-FM	1,2,3,6,7,8,10,11	Acutzio, Álvaro Obregón, Aporo, Ario, Carácuaro, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuaru, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Jiménez, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Nocupétaro, Ocampo, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro, Zitácuaro		
25	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	LY, S.A.	XHLY-FM	92.3 Mhz.	Radio Fórmula Morelia		2,3,6,7,8,10,11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
26	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMM-AM XHEMM-FM	960 Khz. 101.7 Mhz.	Amor	Migración AM-FM	2,3,6,7,8,10,11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro		
27	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Televisora de Morelia, S.A.	XHRPA-FM	102.5 Mhz.	Radio Ranchito		2,3,6,7,8,10,11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Zinapécuaro	Lunes a Sábado 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas Domingo 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	
28	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	XHSV-FM	104.3 Mhz.	Radio Nicolaita		2,3,7,8,10,11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Huaniqueo, Huiramba, Lagunillas, Madero, Morelia, Pátzcuaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan		
29	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Universidad Vasco de Quiroga, A.C.	XHELI-FM	98.1 Mhz.			IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
30	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	La voz del viento A.C.	XHMICH-FM	103.3 Mhz.	Voxx 103.3 FM		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
31	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHMO-FM	93.9 Mhz.	Radio Disney		2,3,6,7,8, 10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Zinápecuaro		
32	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Flavio René Acevedo	XHMOM-FM	99.1 Mhz.	Classics		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
33	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM	91.5 Mhz.	Top 91.5 FM		2,3,6,7,8, 10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinápecuaro		
34	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Fundación Radiodifusoras Capital A.C.	XHORE-FM	97.3 Mhz.	Capital FM		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
35	Michoacán	Paracho	Radio	Permiso	Radio Mintzita, S.C.	XHPCO-FM	107.5 Mhz.	Radio Mintzita		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
36	Michoacán	Pátzcuaro	Radio	Concesión	XEXL, S.A. de C.V.	XEXL-AM XHEXL-FM	690 Khz. 94.9 Mhz.	La Ley	Migración AM-FM	1,2,7,8,9, 10,11	Acuitzio, Angamacutiro, Ario, Cherán, Chucándiro, Coeneo, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huiramba, Jiménez, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Panindicuaró, Paracho, Pátzcuaro, Puruándiro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Ziracuaretiro		
37	Michoacán	Pátzcuaro	Radio	Permiso	Flavio René Acevedo	XHPAT-FM	106.5 Mhz.	Classics		7,8,9,11	Coeneo, Erongaricuaró, Huiramba, Lagunillas, Morelia, Nahuatzen, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tingambato, Tzintzuntzan, Zacapu		
38	Michoacán	Sahuayo de Morelos	Radio	Concesión	José Raúl Nava Becerra	XERNB-AM	1450 Khz.	Radio Impacto		4	Brisañas, Cojumatlán de Régules, Cotija, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar	Lunes a Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	
39	Michoacán	Tangancicuaró	Radio	Permiso	Frente Cívico Tangancicuaró, Pueblo Unido, A.C.	XHFC-FM	107.9 Mhz.	Frente Cívico Tangancicuaró		2,4,5,7	Charapan, Cherán, Chilchota, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Purépero, Tangancicuaró, Tlazazalca, Zamora		
40	Michoacán	Tejerías	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHENI-FM	93.7 Mhz.	Stereo Vida		1,7,9,11,12	Apatzingán, Ario, Charapan, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, Los Reyes, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaró, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
41	Michoacán	Tepalcatepec	Radio	Permiso	Radio Cultural de Tepalcatepec, A.C.	XHTM-FM	107.9 Mhz.	Radio Cultural		12	Buenavista, Peribán, Tancitaro, Tepalcatepec		
42	Michoacán	Tingambato	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHTIN-FM	90.7 Mhz.	La Voz del Cumburinda		9,11	Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro		Sí
43	Michoacán	Tuxpan	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHTUMI-FM	107.9 Mhz.	La Voz Mazahua Otomí		3,6	Angangueo, Aporo, Hidalgo, Irímbo, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Tuxpan, Zitácuaro	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	Sí
44	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEFN, S.A.	XEFN-AM XHFN-FM	1130 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Moderna	Combo	1,7,9,11,12	Apatzingán, Ario, Charapan, Cherán, Gabriel Zamora, La Huacana, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro		
45	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEIP-AM, S.A. de C.V.	XEIP-AM XHIP-FM	1050 Khz. 89.7 Mhz.	La Poderosa	Combo	1,7,9,11,12	Aguililla, Apatzingán, Ario, Charapan, Cherán, Chilchota, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, La Huacana, Los Reyes, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Tumbiscatio, Uruapan, Ziracuaretiro		
46	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	Grupo Radio FYL, S.A. de C.V.	XHIW-FM	101.3 Mhz.	Canal Juvenil 1160		1,7,9,11,12	Apatzingán, Ario, Charapan, Gabriel Zamora, La Huacana, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Parácuaro, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro	Lunes a Sábado 07:00 a 20:59 hrs. 14 horas Domingos 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
47	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEUF, S.A.	XEUF-AM XHUF-FM	610 Khz. 100.5 Mhz.	La Mexicana	Combo	1,2,4,5,7,8,9,11,12	Acuitzio, Aguililla, Apatzingán, Ario, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chilchota, Churintzio, Churumuco, Coeneo, Cotija, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, Huiramba, Jacona, Jiménez, La Huacana, La Piedad, Los Reyes, Madero, Morelia, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Panindicuaró, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaró, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatio, Turicato, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zináparo, Ziracuaretiro		
48	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEUM-AM, S.A. de C.V.	XHURM-FM	102.1 Mhz.	Los 40 Principales		1,7,9,11,12	Apatzingán, Ario, Charapan, Gabriel Zamora, Los Reyes, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro		
49	Michoacán	Uruapan	Radio	Permiso	UANDARHI, A.C.	XHRHI-FM	107.9 Mhz.	Radio Uandarhi		9	Nuevo Parangaricutiro, Uruapan, Ziracuaretiro		Sí
50	Michoacán	Zacan	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHZAN-FM	90.7 Mhz.	Radio Cultural Indígena		7,9,12	Charapan, Los Reyes, Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancitaro, Uruapan		Sí

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
51	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Organización APRIC, S.A.	XHZI-FM	98.5 Mhz.	Maxistar		2,7,8	Cherán, Chucándiro, Coeneo, Erongaricuaro, Huaniqueo, Jiménez, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Panindicuaru, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Zacapu	Lunes a Domingo 07:00 a 17:59 hrs. 11 horas	
52	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Promotores de Radio S.A	XHZU-FM	97.7 Mhz.	Candela		4,2,7,8	Briseñas, Cojumatlán de Régules, Venustiano Carranza, Cherán, Chucándiro, Coeneo, Erongaricuaro, Huaniqueo, Jiménez, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Panindicuaru, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Zacapu		
53	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Radio Zamora, S. de R.L.	XHGT-FM	94.1 Mhz.	W Radio		4,2,4,5,7	Briseñas, Cojumatlán de Régules, Marcos Castellanos, Sahuayo, Venustiano Carranza, Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Pajacuarán, Paracho, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora		
54	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Radiodifusora del Valle de Zamora, S.A.	XHQL-FM	91.7 Mhz.	Catedral de la Música		2,4,5,7	Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Pajacuarán, Paracho, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora		
55	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.	XHEZM-FM	103.9 Mhz.	La Zamorana		2,4,5,7	Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Pajacuarán, Paracho, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora		
56	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Sucn. De José Laris Iturbide	XHZN-FM	88.1 Mhz.	Los 40 Principales		2,4,5,7	Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Pajacuarán, Paracho, Penjamillo, Purépero, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Villamar, Yurécuaro, Zamora		
57	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana	Migración AM-FM	2,3,6,8,10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Anganguero, Aporo, Carácuaro, Charo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Huetamo, Indaparapeo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Madero, Maravatío, Morelia, Nocupétaro, Ocampo, Queréndaro, San Lucas, Senguio, Susupuato, Tarímbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapécuaro, Zitácuaro		
58	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XHETA-FM	107.1 Mhz.	601 Sólo Hits		3,6	Anganguero, Aporo, Hidalgo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, Senguio, Susupuato, Tuxpan, Tuzantla, Zitácuaro		
59	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM	106.9 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	2,3,7,8,10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Huaniqueo, Indaparapeo, Morelia, Quiroga, Tarímbaro		
60	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XEREL-AM	1550 Khz.	Radio Michoacán	Retransmite	2,3,8,10,11	Acuitzio, Charo, Chucándiro, Copándaro, Lagunillas, Madero, Morelia, Tarímbaro, Tzitzio		
61	Michoacán	Apatzingán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZI-FM	97.5 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	1.12	Aguillita, Apatzingán, Buenavista, La Huacana, Música, Parácuaro, Tancitaro, Tepalcatepec, Tumbiscatio		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
62	Michoacán	Cd. Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHHID-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	3.6	Aporo, Hidalgo, Irimbo, Maravatío, Ocampo, Senguio, Tuxpan, Zinapécuaro		
63	Michoacán	Jiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHJIQ-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	4.5	Briseñas, Chavinda, Cojumatlán de Régules, Cotija, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Tangamandapio, Tingüindín, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa		
64	Michoacán	La Piedad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDAD-FM	88.7 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	2.5	Angamacutiro, Churintzio, La Piedad, Numarán, Panindícuaro, Penjamillo, Yurécuaro, Zináparo		
65	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDEN-FM	94.7 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
66	Michoacán	Puruándiro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAND-FM	104.9 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	2	Angamacutiro, José Sixto Verdúzco, Morelos, Panindícuaro, Puruándiro		
67	Michoacán	Tacámbaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAMB-FM	95.9 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	1.11	Ario, Madero, Nocupétaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Turicato		
68	Michoacán	Uruapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHRUA-FM	99.7 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	1,7,9,11,12	Ario, Gabriel Zamora, La Huacana, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Uruapan, Ziracuaretiro		
69	Michoacán	Zamora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZMA-FM	103.1 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	2,4,5,7	Charapan, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Pajacuarán, Paracho, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Villamar, Zamora		
70	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHZIT-FM	106.3 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	3.6	Angangué, Aporo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, Senguio, Susupuato, Tuxpan, Zitácuaro		
71	Michoacán	Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHCAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Michoacán	Retransmite	1.11	Acuitzio, Ario, Madero, Nocupétaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Turicato		
72	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHKW-TV XHKW-TDT	10 (-) 43	Canal 10, Televisión Marmor, S.A. de C.V.	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,6,7,8, 10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Copándaro, Cuitzeo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Zinapécuaro		
73	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Canal 13 de Michoacán, S.A de C.V.	XHBG-TV XHBG-TDT	13 27	Canal 13 de Michoacán	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Apatzingán, Ario, Buenavista, Carácuaro, Charapan, Charo, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Ecuandureo, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Ixtlán, Jacona, Jiménez, La Huacana, Lagunillas, Los Reyes, Madero, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Pajacuarán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Taretan, Tarimbaro, Tingambato, Tlazazalca, Tumbiscatio, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Villamar, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Ziracuaretiro	Sábados y Domingos 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas Lunes a Viernes 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
74	Michoacán	Apatzingán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAPN-TV	47	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,12	Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Múgica, Parácuaro, Tancitaro, Tepalcatepec		
75	Michoacán	Cd. Hidalgo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCHM-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	3,6	Angangueo, Aporo, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Ocampo, Queréndaro, Senguio, Tuxpan, Zitácuaro		
76	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBT-TV	13 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
77	Michoacán	Los Reyes Salgado	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRM-TV	12	Canal de las Estrellas	Retransmite	4,7,9,12	Buenavista, Cotija, Los Reyes, Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancitaro, Tocombo, Uruapan		
78	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOW-TV XHMOW-TDT	21 29	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,6,7,8,9, 10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Ario, Carácuaro, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuaru, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, Lagunillas, Madero, Maravatío, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Panindicuaru, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tingambato, Turicato, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Zinapécuaro, Ziracuaretiro		
79	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPUM-TV	9 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Angamacutiro, José Sixto Verdúzco, Morelos, Panindicuaru, Penjamillo, Puruándiro		
80	Michoacán	Sahuayo-Jiquilpan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSAM-TV	8	Canal de las Estrellas	Retransmite	4,5,7	Briseñas, Chavinda, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ixtlán, Jiquilpan, Los Reyes, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaru, Tanhuato, Tingüindín, Tocombo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro		
81	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAM-TV XHZAM-TDT	28 25	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,4,5,7	Chavinda, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Pajacuarán, Tangamandapio, Tangancicuaru, Tanhuato, Tlazazalca, Villamar, Zamora		
82	Michoacán	Zinapécuaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZIM-TV	9	Canal de las Estrellas	Retransmite	2,3,6,7,8, 10,11	Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Indaparapeo, Lagunillas, Morelia, Morelos, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Zinapécuaro		
83	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZMM-TV	3 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	3,6	Angangueo, Aporo, Hidalgo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguio, Susupuato, Tuxpan, Tuzantla, Zinapécuaro, Zitácuaro		
84	Michoacán	Apatzingán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAPZ-TV	2 (+)	Canal 5	Retransmite	1,9,12	Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Coalcomán de Vázquez Pallares, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Parácuaro, Peribán, Tancitaro, Tepalcatepec, Tumbiscatio, Uruapan		
85	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAC-TV	11	Canal 5	Retransmite	1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
86	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.	XHFX-TV XHFX-TDT	4 (+) 47	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,6,7,8, 10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuaru, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
87	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TV XHURT-TDT	530	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Ario, Arteaga, Buenavista, Carácuaro, Charapan, Charo, Cherán, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Ecuandureo, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, José Sixto Verduzco, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanarán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tancitaro, Tangancícuaro, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlazazalca, Tumbiscatio, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro		
88	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZMT-TV	3	Canal 5	Retransmite	2,4,5,7	Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Cotija, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Los Reyes, Pajacuarán, Paracho, Penjamillo, Purépero, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo		
89	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBUR-TV XHBUR-TDT	3932	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,6,7,8,9,10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Nahuatzen, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tingambato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zacapu, Zinapécuaro		
90	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHRAM-TV XHRAM-TDT	48 (-) 23	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,4,5,7,9	Briseñas, Chavinda, Cherán, Chilchota, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Los Reyes, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Pajacuarán, Purépero, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tlazazalca, Uruapan, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora		
91	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCM-TV XHTCM-TDT	23 (-) 46	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	3,6	Hidalgo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, Tuxpan, Zitácuaro		
92	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLCM-TV XHLCM-TDT	7 26	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
93	Michoacán	Pátzcuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCBM-TV XHCBM-TDT	824	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Ario, Buenavista, Carácuaro, Charapan, Charo, Cherán, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, José Sixto Verduzco, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Madero, Maravatío, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanarán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tarímbaro, Tingambato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlazazalca, Tumbiscatio, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Yurécuaro, Zacapu, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro		
94	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMO-TV XHOPMO-TDT	45 44	SPR	Incluye par digital (TDT)	2,3,6,7,8,10,11	Acuitzio, Álvaro Obregón, Charo, Cuitzeo, Hidalgo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Zinapécuaro		
95	Michoacán	Uruapan	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPUM-TDT	44	SPR	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
96	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV	2	Tele Michoacán	Retransmite	1,2,3,7,8,9,10,11,12	Acuitzio, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Ario, Carácuaro, Charapan, Charo, Cherán, Chucándiro, Churintzio, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuro, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Jiménez, José Sixto Verduzco, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Panindícuaro, Paracho, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tancitaro, Tarímbaro, Tingambato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlazazalca, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Zacapu, Zináparo	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
97	Michoacán	Apatzingán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAPA-TV	4	Tele Michoacán	Retransmite	1,4,7,9,11,12	Aguililla, Apatzingán, Ario, Arteaga, Buenavista, Churumuco, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tocombo, Tumbiscatio, Turicato, Uruapan, Ziracuaretiro	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
98	Michoacán	Cd. Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XMHMG-TV	33	Tele Michoacán	Retransmite	3.6	Angangueo, Aporo, Hidalgo, Irimbo, Ocampo, Queréndaro, Senguio, Tlalpujahua, Tuxpan, Zitácuaro	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
99	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMI-TV	7	Tele Michoacán	Retransmite	2,4,5,7	Briseñas, Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Cojumatlán de Régules, Jacona, Jiquilpan, Los Reyes, Pajacuarán, Paracho, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tingüindín, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Zamora	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
100	Michoacán	La Piedad	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHPMG-TV	10	Tele Michoacán	Retransmite	2,5,7	Angamacutiro, Churintzio, Huaniqueo, Jiménez, José Sixto Verduzco, La Piedad, Morelos, Numanán, Panindícuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Yurécuaro, Zacapu, Zináparo	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
101	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHLAM-TV	6 (+)	Tele Michoacán	Retransmite	1.12	Aquila, Arteaga, Coalcomán de Vázquez Pallares, Lázaro Cárdenas, Tumbiscatio	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
102	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMPU-TV	26	Tele Michoacán	Retransmite	2	José Sixto Verduzco, Morelos, Puruándiro	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
103	Michoacán	Tacámbaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMT-C-TV	31	Tele Michoacán	Retransmite	1.11	Ario, Carácuaro, Churumuco, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Tacámbaro, Turicato	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
104	Michoacán	Uruapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHURU-TV	10	Tele Michoacán	Retransmite	1,9,11,12	Apatzingán, Ario, Arteaga, Churumuco, Gabriel Zamora, Huetamo, La Huacana, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Parácuaro, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Tumbiscatio, Turicato, Uruapan, Ziracuaretiro	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
105	Michoacán	Zacapu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZA-TV	34	Tele Michoacán	Retransmite	2,7,8,11	Acuitzio, Chucándiro, Coeneo, Erongarícuaro, Huaniqueo, Jiménez, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Zacapu	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
106	Michoacán	Zamora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHTZA-TV	10 (+)	Tele Michoacán	Retransmite	4,5,7	Chilchota, Ecuandureo, Jacona, Tangamandapio, Tangancicuaro, Zamora	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
107	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMZI-TV	13	Tele Michoacán	Retransmite	1,3,6,11	Carácuaro, Churumuco, Hidalgo, Huetamo, Juárez, Jungapeo, Madero, Maravatío, Nocupétaro, Ocampo, Senguio, Susupuat, Tiquicheo de Nicolás Romero, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zitácuaro	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCOC-FM	99.7 Mhz.	La Nueva Amor					
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVE-AM XEVE-FM	1020 Khz. 93.3 Mhz.	La Mexicana					
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHCIA-FM	91.7 Mhz.	Digital 91.7					
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Fórmula					
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo, S.A. de C.V.	XECS-AM XHECS-FM	690 Khz. 96.1 Mhz.	La Mejor					

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Colima	Manzanillo(Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A. de C.V.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	Frecuencia Turquesa					
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	Radio Armería, S.A. de C.V.	XHEMAX-FM	106.1 Mhz.	Radio Max					
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales					
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuenta					
	Colima	Armería	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTEC-TV	6 (+)	Canal de las Estrellas					
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas					
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOL-TV XHCOL-TDT	3 40	Azteca 7					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Gala TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	724	Azteca 7					
	Guanajuato	Acamburo	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acamburo, S.A. de C.V.	XEAK-AM XHAK-FM	890 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Consentida					
	Guanajuato	Acamburo	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acamburo, S.A. de C.V.	XHVW-FM	90.5 Mhz.	Radio Sensación					
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva					
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S.A. de C.V.	XEZN-AM XHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5					
	Guanajuato	Cortazar	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Celaya, S.A. de C.V.	XHQRO-FM	107.5 Mhz.	Radar					
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S.A. de C.V.	XEFG-AM XHEFG-FM	840 Khz. 89.1 Mhz.	La Pachanga					
	Guanajuato	CortazarEl Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S.A. de C.V.	XEOF- AMXHEOF- FM	740 Khz.101.9 Mhz.	Romántica					
	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Promotora de la Comunicación, S.A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	Éxtasis Musical					
	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio Amor, S.A. de C.V.	XHAMO-FM	98.9 Mhz.	Amor 870					
	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica del Centro, S.A. de C.V.	XHYA-FM	91.9 Mhz.	La Picoso					

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Sucesores de Sergio Olivares Gascon, S.A. de C.V.	XHNY-FM	93.5 Mhz.	Exa					
	Guanajuato	Moroleón	Radio	Concesión	Radio Moroleón, S.A. de C.V.	XHBV-FM	95.7 Mhz.	Radio Alegría					
	Guanajuato	Ojo SecoCelaya	Radio	Concesión	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XHAF-FM	99.5 Mhz.	La Tremenda					
	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre					
	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECEL, S.A. de C.V.	XECEL-AM XHCEL-FM	950 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Lobo Bajo					
	Guanajuato	Salvatierra	Radio	Concesión	Imagen Radiofónica, S.A.	XEFAC-AM XHFAF-FM	1290 Khz. 92.9 Mhz.	La Mera Mera					
	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa					
	Guanajuato	Acambato	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGAC-TV	48	TV Cuatro					
	Guanajuato	Atarjea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGAT-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	CelayaCelaya	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHCLT-TV XHCLT-TDT	4830	TV Cuatro					
	Guanajuato	Comonfort	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGCO-TV	42	TV Cuatro					
	Guanajuato	Coroneo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGCN-TV	44 (+)	TV Cuatro					
	Guanajuato	Dolores Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHDLG-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Dr. Mora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGDM-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Guanajuato	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHATO-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Huanimaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGHU-TV	49	TV Cuatro					
	Guanajuato	Jerécuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJE-TV	44 (-)	TV Cuatro					
	Guanajuato	León León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHLEG-TV XHLEG-TDT	4 47	TV Cuatro					
	Guanajuato	Ocampo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGOC-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Pénjamo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGPE-TV	47	TV Cuatro					
	Guanajuato	Salvatierra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSA-TV	45	TV Cuatro					
	Guanajuato	San Diego de la Unión	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGDU-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	San Felipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSF-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	San José Iturbide	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJI-TV	48	TV Cuatro					

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Guanajuato	San Luis de la Paz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGLP-TV	46	TV Cuatro					
	Guanajuato	San Miguel Allende	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHSMA-TV	46	TV Cuatro					
	Guanajuato	Santa Catarina	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSC-TV	47	TV Cuatro					
	Guanajuato	Santa Cruz de J. Rosas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJR-TV	49 (+)	TV Cuatro					
	Guanajuato	Santiago Maravatio	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGMV-TV	44	TV Cuatro					
	Guanajuato	Tarandacuao	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTD-TV	47	TV Cuatro					
	Guanajuato	Tarimoro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTA-TV	48	TV Cuatro					
	Guanajuato	Tierra Blanca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTI-TV	48	TV Cuatro					
	Guanajuato	Victoria	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGVK-TV	49	TV Cuatro					
	Guanajuato	Xichu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGX I-TV	46	TV Cuatro					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (Antes OPMA)	XHOPCE-TV XHOPCE-TDT	28 (+) 20	Once TV					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S.A. de C.V.	XHLGG-TV XHLGG-TDT	6 31	Canal 6					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLGT-TV XHLGT-TDT	2 27	Local					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHL-TV XHL-TDT	11 23	Canal de las Estrellas					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM	1460 Khz.	Radio Guerrero					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHGRC-FM	97.7 Mhz.	Jaguar					
	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRO-AM	870 Khz.	Radio Chilpancingo					
	Guerrero	Coyuca de Catalán	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRC-AM	820 Khz.	Radio Coyuca					
	Guerrero	Ometepepec	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRM-AM	1100 Khz.	Jaguar 1100					
	Guerrero	Taxco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRT-AM	1310 Khz.	Jaguar					
	Guerrero	Tiapa de Comonfort	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XETPA-AM	1600 Khz.	Jaguar					
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHZTA-FM	92.1 Mhz.						

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XEXY-AM XHXY-FM	780 Khz. 89.5 Mhz.	La poderosa voz del Balsas					
	Guerrero	San Jeronimito Petatlán	Radio	Concesión	Armando Puente Córdova	XEJR-AM XHJR-FM	630 Khz. 95.3 Mhz.	Coral 630 AM					
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	José Mario Morales Vallejo	XEUQ-AM XHUQ-FM	960 Khz. 101.9 Mhz.	Radio Variedades					
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	Pegaso Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	XHZHO-FM	98.5 Mhz.	Aquamarina Radio 1410					
	Guerrero	Ixtapa Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIZG-TV	8	Canal de las Estrellas					
	Guerrero	Ixtapa-Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHIXG-TV	2	Canal 5					
	Guerrero	Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XH DU-TV XH DU-TDT	5 22	Azteca 13					
	Guerrero	Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIXZ-TV XHIXZ-TDT	10 25	Azteca 7					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Jalisco	Atotonilco el Alto	Radio	Concesión	Miguel Ochoa Beltrán	XEHE-AM XHHE-FM	940 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de Jalisco					
	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V.	XEIS-AM XHIS-FM	670 Khz. 106.3 Mhz.	La Rancherita					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHCGJ-FM	107.1 Mhz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJLV-AM	1080 Khz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHVJL-FM	91.9 Mhz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-FM	96.3 Mhz.	Jalisco Radio					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova					
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	La Tapatía					
	Jalisco	Cihuatlán	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A. de C.V.	XEMZA-AM XHMZA-FM	560 Khz. 89.7 Mhz.	Fórmula Melódica					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEAD-FM, S.A. de C.V.	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM	1340 Khz.	Radio Ranchito					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Rubén Hernández Campos	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XETIA-FM, S.A. de C.V.	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Éxtasis Digital					
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XELT-AM	920 Khz.	Radio María					
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito					
	Jalisco	Jamay	Radio	Concesión	Radio La Barca, S.A.	XELB-AM XHLB-FM	1090 Khz. 104.7 Mhz.	La Buenísima					
	Jalisco	Ocotlán	Radio	Concesión	Radio XEAN-AM, S.A. de C.V.	XEAN-AM XHAN-FM	800 Khz. 91.1 Mhz.	La Comadre					
	Jalisco	Ocotlán	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGO-FM	107.9 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara					
	Jalisco	San Juan de Ocotán	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante					
	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara					
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58					
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A					
	Jalisco	Tamaliagua	Radio	Concesión	VOLER, S.A. de C.V.	XELAZ-AM XHLAZ-FM	600 Khz. 93.5 Mhz.	La Z					
	Jalisco	Tamazula de Gordiano	Radio	Concesión	Radio Sistema del Sur, S.A. de C.V.	XEXXX-AM XHXXX-FM	840 Khz. 97.5 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Radio	Concesión	Sucn. José Ismael Alvarado Robles	XEZK-AM XHZK-FM	550 Khz. 96.7 Mhz.	Poder 55					
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio XHDK, S.A. de C.V.	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7					
	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio					
	Jalisco	Atotonilco el Alto	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATJ-TV	8	Canal de las Estrellas					
	Jalisco	Atotonilco el Alto	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATU-TV	5	Canal 5					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGZG-TV	12	Sistema Jaliscience					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGTV-TV	13 (+)	Sistema Jaliscience					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGJG-TV XHGJG-TDT	7 25	Sistema Jaliscience					

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	XEDK-TV XEDK-TDT	5 35	Galavisión					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV XEWO-TDT	2 (+) 26	Televisión Tapatía					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TV XHGA-TDT	9 (+) 24	Canal de las Estrellas					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TV XHG-TDT	4 (-) 29	Televisa					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUE-TV XHGUE-TDT	21 22	Canal 5					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV XHJAL-TDT	13 33	Azteca 13					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TV XHSFJ-TDT	11 31	Azteca 7					
	Jalisco	La Barca	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TV	5	Canal de las Estrellas					
	México	Amecameca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Atlaconulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Metepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Toluca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Valle de Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Atlaconulco de Fabela, Atlaconulco	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XERLK-AM XHLRK-FM	1170 Khz. 104.7 Mhz.	Super Stereo Miled Atlaconulco					
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente					
	México	Valle de Bravo	Radio	Concesión	Guillermo Artemio Padilla Cruz	XEVAB-AM XHEVAB-FM	1580 Khz. 93.5 Mhz.	Super Stereo Miled Valle de Bravo					
	México	Cerro Pico Tres Padres Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	1935	Azteca 7					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13					
	México	Toluca	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPEM-TDT	30	S/D					
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHQG-FM	107.9 Mhz.	La Picosá					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEJX-AM XHJX-FM	1250 Khz. 88.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S.A. de C.V.	XEKH-AM XHKH-FM	1020 Khz. 91.7 Mhz.	Radio Centro					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XEUQA-AM	580 Khz.	Radio Universidad					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S.A. de C.V.	XEXE-AM XHXE-FM	1090 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XHJHS, S.A. de C.V.	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Amor					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Estereo Mundo de Querétaro, S.A. de C.V.	XHOE-FM	95.5 Mhz.	Exa FM					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 Mhz.	Imagen					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat					
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix					
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital					
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 5					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQ CZ- TVXHQCZ- TDT	21 40	Galavisión					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUE-TV XHQUE-TDT	36 34	Azteca 7					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUR-TV XHQUR-TDT	9 26	Azteca 13					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio					

Catálogo de emisoras de radio y televisión del Estado de Morelos

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S.A. de C.V.	XHASM-FM	107.7 Mhz.	Romántica 1340		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
2	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	María Cristina Romo Morales	XHCMR-FM	105.3 Mhz.	Estéreo Latina		1,2,3,4,5	Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuituco, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Yauatepec, Yecapixtla, Zacualpan		
3	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
4	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHCUM-FM	89.7 Mhz.	UFM Cuautla		1,2,3,5	Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlayacapan, Totolapan, Yauatepec, Yecapixtla, Zacualpan		
5	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	Radio de Cuautla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre		1,2,3,4,5	Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
6	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
7	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula		1,2,3,4,5	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Miaatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Zacatepec		
8	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
9	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
10	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
11	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
12	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
13	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna		1,2,3,4,5	Amacuzac, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Miaatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec		
14	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
15	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Fundación Cultural para Sociedad Mexicana, A. C.	XHFCSM-FM	94.1 Mhz.			IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
16	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XHJPA-FM	90.3 Mhz.	W Radio		1,2,3,4,5	Amacuzac, Ayala, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec		
17	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHJJM-FM	91.9 Mhz.	UFM Jojutla		2,4,5	Amacuzac, Ayala, Emiliano Zapata, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Puente de Ixtla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Zacatepec		
18	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
19	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Corporación Radiológico, S.A. de C.V.	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
20	Morelos	Tepoztlán	Radio	Permiso	Teponaztle Cultura y Comunicación, A.C.	XHRTPE-FM	92.3 Mhz.	S/D		1,2,3,4,5	Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec, Ocuituco, Temixco, Temoac, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacualpan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
21	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
22	Morelos	Zacatepec	Radio	Concesión	Aracely Rojas Tenorio	XHART-FM	89.3 Mhz.	La Señal 152		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
23	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVACM-FM	102.9 Mhz.	Universal FM	Retransmite	1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas		
24	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XECTAM-AM	1390 Khz.	Radio Cuautla	Retransmite	2,3,4,5	Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas		
25	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHJLAM-FM	100.5 Mhz.	Stereo Viva Jojutla	Retransmite	1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec		
26	Morelos	Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHYTEM-FM	90.9 Mhz.	Stereo Viva Yautepec	Retransmite	1,2,3,5	Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec, Ocuituco, Temoac, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas		
27	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHCMO-TDT	49	Local		1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas	Lunes a Domingo 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
28	Morelos	Zacatepec	Televisión	Permiso	Presidencia Municipal de Zacatepec, Mor.	XHMZE-TV	22	El Canal que todos queremos		2,4,5	Ayala, Emiliano Zapata, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Xochitepec, Zacatepec	Lunes a Domingo 08:00 a 22:59 hrs. A partir de las 18:00 hrs. se enlaza con el sistema Edusat. 15 horas	
29	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV XHCUM-TDT	11 38	Galavisión	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miactlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
30	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miactlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
31	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	1327	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miactlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
32	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV XHCIP-TDT	6 20	Once TV	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miactlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Arredáriz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM	1320 Khz.	S/D					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Gala TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMA-TDT	30	S/D					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM	1460 Khz.	Radio Guerrero					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHGRC-FM	97.7 Mhz.	Jaguar					
	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRO-AM	870 Khz.	Radio Chilpancingo					
	Guerrero	Coyuca de Catalán	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRC-AM	820 Khz.	Radio Coyuca					
	Guerrero	Ometepepec	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRM-AM	1100 Khz.	Jaguar 1100					
	Guerrero	Taxco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRT-AM	1310 Khz.	Jaguar					
	Guerrero	Tlapa de Comonfort	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XETPA-AM	1600 Khz.	Jaguar					
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHZTA-FM	92.1 Mhz.						
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita					
	Guerrero	Taxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHTXO-FM	92.9 Mhz.	Exa					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Guerrero	Zumpango del Río	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECHH-AM XHCHH-FM	650 Khz. 97.1 Mhz.	Capital máxima					
	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIR-TV XHIR-TDT	2 (-) 41	Azteca 13					
	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTUX-TV XHTUX-TDT	5 44	Azteca 7					
	Guerrero	Taxco de Alarcón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIB-TV XHIB-TDT	4 (+) 23	Azteca 13					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ "Tu radio personal"					
	México	Amecameca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Atzacmulco de Fabela	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEATL-AM	1520 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Atzacmulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Metepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Toluca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Valle de Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital					
	México	Ixtapan de la Sal	Radio	Concesión	Graciela Barrera y de la Garza	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90					
	México	Malinalco	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHMLO-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9					
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	S/D					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 5					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal de las Estrellas					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV	34	Televisión Mexiquense					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TDT	41	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV	12	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TDT	51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13					
	Puebla	Atlixco	Radio	Concesión	Radio X.H.V.P.-FM, S.A. de C.V.	XHVP-FM	101.3 Mhz.	La movidita					
	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Concesión	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XEFS-AM XHFS-FM	980 Khz. 91.1 Mhz.	La Mexicana					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Radio Oro 1170 AM					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	La Mexicana					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Mejor					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Más 94					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM	91.7 Mhz.	Mix 91.7					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	Amor 103.3					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Digital 90.1					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.	XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita					
	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	Radio Fórmula					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XERTP-AM XHRTP-FM	880 Khz. 90.7 Mhz.	La Poderosa					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM					
	Puebla	Santa Isabel Cholula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM	105.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Acatlán de Osorio	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM	95.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Huachinango	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHNGO-FM	98.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHIZU-FM	107.5 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Libres	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHLIB-FM	95.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHEUH-FM	93.1 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Teziutlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHZTP-FM	105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM					
	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPPA-TV XHOPPA-TDT	38 30	OPMA					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV XHP-TDT	3 29	Televisa Puebla Canal Local					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV XHPUR-TDT	6 24	Azteca 13					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV XHTEM-TDT	12 (+) 27	Azteca 7					
	Puebla	Puebla Zacatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPUE-TDT XHPZL-TV	26 26 4	Puebla Comunicaciones					
	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro					
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	XHTLAX-FM	96.5 Mhz.	Radio Altiplano					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Nayarit

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Nayarit	Acaponeta	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XHLH-FM	98.1 Mhz.	La Gran Estación		1	Acaponeta, Huajicori, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 HORAS	
2	Nayarit	Bahía de Banderas	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	Exa Fm		3	Bahía de Banderas, Compostela		
3	Nayarit	Bucerías	Radio	Concesión	XENAY AM, S.A. de C.V.	XHNAY-FM	105.1 Mhz.	W Radio		3	Bahía de Banderas, Compostela		
4	Nayarit	Compostela	Radio	Concesión	Ruben Darío Mondragón Rivera	XHLUP-FM	89.1 Mhz.	Radio Lupita		1, 2, 3	Bahía de Banderas, Compostela, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 HORAS	
5	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Master radio de Occidente, S.A. de C.V.	XHUX-FM	92.1 Mhz.	La Consentida de Nayarit		1, 2, 3	Del Nayar, Rosamorada, Ruíz, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
6	Nayarit	Ixtlan del Río	Radio	Concesión	XERIO-AM, S.A. de C.V.	XHERIO-FM	106.9 Mhz.	La Poderosa		3	Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, Jala	Lunes a Domingo: 06:00 a 17:59 hrs. 12 HORAS	
7	Nayarit	Jarretaderas	Radio	Concesión	Luis Carlos Mendiola Codina	XECJU-AM XHCJU-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	S/D	Migración AM-FM	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
8	Nayarit	Jesus María	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos		1,2,3	Acaponeta, Del Nayar, Huajicori, La Yesca, Rosamorada, Ruíz, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:59 hrs.. 13 HORAS	
9	Nayarit	Ruiz	Radio	Concesión	Radio Ruiz, S.A. de C.V.	XHSK-FM	106.7 Mhz.	La Super K - La Costeñita		1,2,3	Acaponeta, Del Nayar, Rosamorada, Ruíz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 HORAS	
10	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Ruben Darío Mondragón Rivera	XHSI-FM	92.1 Mhz.	Radio Positiva		1, 2, 3	Del Nayar, Rosamorada, Ruíz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 HORAS	
11	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Radio Nayarita, S.A. de C.V.	XHZE-FM	92.9 Mhz.	La Poderosa		1, 2, 3	Del Nayar, Rosamorada, Ruíz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco	Lunes a Viernes: 06:00 a 18:59 hrs. 13 HORAS Sábado a Domingo: 07:00 a 18:59 hrs. 12 HORAS	
12	Nayarit	Tecuala	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XETD-AM XHETD-FM	570 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Paraiso	Migración AM-FM	1,2,3	Acaponeta, Del Nayar, Huajicori, Rosamorada, Ruíz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 HORAS	
13	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEOO-AM, S.A. de C.V.	XHEOO-FM	96.1 Mhz.	W Radio		2, 3	Compostela, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Tepic, Xalisco		
14	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEPIC-AM, S.A. de C.V.	XHEPIC-FM	98.5 Mhz.	Radio Hit's		1, 2, 3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
15	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEPNA-AM, S.A. de C.V.	XHPNA-FM	101.9 Mhz.	Radio Joya		1, 2, 3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
16	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Radio Korita de Nayarit, S.A. de C.V.	XHERK-FM	104.9 Mhz.	Radio Korita		1, 2, 3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
17	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XETEX-AM, S.A. de C.V.	XETEX-AM XHTEX-FM	840 Khz. 93.7 Mhz.	Radio Sensación	Combo	1,2,3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
18	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XHXT-FM	107.3 Mhz.	Radio Capital		1, 2, 3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
19	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHNF, S.A. de C.V.	XHNF-FM	97.7 Mhz.	Ke Buena		1,2,3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
20	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHPY-FM, S.A. de C.V.	XHPY-FM	95.3 Mhz.	Stereo Vida		1,2,3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
21	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Nayarit	XHUANT-FM	101.1 Mhz.	Radio UAN		2,3	Compostela, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Tepic, Xalisco		
22	Nayarit	Xalisco	Radio	Permiso	Plenitud de Vida, A.C.	XEPVI-AM	1280 Khz.	Plenitud de vida		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
23	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XETNC-AM	550 Khz.	Radio Aztlán	Retransmite	1,2,3	Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
24	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Lucia Perez Medina Vda. de Mondragón	XHKG-TV	2 (-)	Local		1,2,3	Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco	Lunes a Viernes: 06:00 a 23:59 hrs. 18 HORAS Sábado a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
25	Nayarit	Acaponeta y Tecuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHACN-TV	13	Canal de las Estrellas	Retransmite	1	Acaponeta, Huajicori, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan		
26	Nayarit	Islas Marias	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIMN-TV	3	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,3	San Blas, Santiago Ixcuintla		
27	Nayarit	Peñitas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSEN-TV	12 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2,3	Acaponeta, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
28	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTEN-TV XHTEN-TDT	13 28	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3	San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan		
29	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de Mexico Norte, S.A. de C.V.	XHTFL-TV XHTFL-TDT	5 33	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
30	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLBN-TV XHLBN-TDT	831	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
31	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAF-TV XHAF-TDT	4 (-) 30	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Acaponeta, Ahuacatán, Amatlán de Cañas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
32	Nayarit	San Juan de Abajo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHNSJ-TV	6	RTN	Retransmite	1,2,3			
33	Nayarit	Tepic	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHTPG-TV	10	RTN	Retransmite	1,2,3			
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Jalisco	Ameca	Radio	Concesión	Sandra López Benavides, Laura Enríqueta, María Teresa, Marcela, Tomas Salvador, María del Carmen, Gabriela y Aurelio López Rocha, Héctor Quirarte Gutiérrez, Héctor y Lucia Quirarte López	XHED-FM	99.1 Mhz.	Poder Digital					
	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM	1340 Khz.	Radio Ranchito					
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Operadora de Medios del Pacifico, S.A. de C.V.	XHEJ-FM	93.5 Mhz.	Radio Paraíso					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM XHPVJ-FM	1110 Khz. 94.3 Mhz.	Ke Buena					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Vallarta, S.A. de C.V.	XEVAY-AM XHVAY-FM	740 Khz. 92.7 Mhz.	Amor					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C	XHFSM-FM	100.7 Mhz.	Radio María					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C	XHGAI-FM	105.9 Mhz.	Pirata FM					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHME-FM	89.5 Mhz.	Digital					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Favela Radio, S.A. de C.V.	XHPVA-FM	90.3 Mhz.	Mix					
	Jalisco	San Juan de Ocotán	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante					
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58					
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A					
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEAD-AM, S.A. de C.V.	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópoli					
	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGPV-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHCGJ-FM	107.1 Mhz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJLV-AM	1080 Khz.	Jalisco Radio					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHVJL-FM	91.9 Mhz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-FM	96.3 Mhz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TV XHG-TDT	4 (-) 29	Televisa					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV XEWO-TDT	2 (+) 26	Televisión Tapatía					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPVT-TV	11 (-)	Canal de las Estrellas					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPVE-TV	4	Canal 5					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	XEDK-TV XEDK-TDT	5 35	Galavisión					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVJ-TV XHPVJ-TDT	7 23	Azteca 7					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGJ-TV XHGJ-TDT	2 (+) 25	Azteca 13					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV XHJAL-TDT	13 33	Azteca 13					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGZG-TV	12	Sistema Jaliscience					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGPV-TV	13 (+)	Sistema Jaliscience					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGJG-TV XHGJG-TDT	7 25	Sistema Jaliscience					
	Sinaloa	Chametla Las Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHWW-FM	600 Khz. 102.7 Mhz.	La Fiera					
	Sinaloa	Escuinapa	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Millán Ramos	XHQE-FM	94.3 Mhz.	La Perla Camaronera					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACE-AM XHACE-FM	1470 Khz. 91.3 Mhz.	Radio Fórmula					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XHFIL-FM	88.9 Mhz.	Radio Noticias					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XHMMS-FM	97.9 Mhz.	Ke Buena					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHENX-FM	104.3 Mhz.	Radio Mujer					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XHERJ-FM	107.5 Mhz	La Ranchera					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XHST-FM	94.7 Mhz.	La Invasora					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHVOX-FM	98.7 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XEVU-AM XHVU-FM	720 Khz. 97.1 Mhz.	Nueva Era					
	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDL-TV XHDL-TDT	10 (-) 31	Azteca 7					
	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLSI-TV XHLSI-TDT	6 (-) 34	Azteca 13					
	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Nuevo León

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XEBJB-AM	570 Khz.	La Sabrosita		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
2	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Organización Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	XEMR-AM	1140 Khz.	Mr Deportes		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
3	Nuevo León	Cadereyta	Radio	Concesión	Jorge Álvaro Gamez González	XHMSN-FM	96.5 Mhz.	Ke Buena		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Linares, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
4	Nuevo León	General Bravo	Radio	Concesión	Gramex Regiomontana, S.A. de C.V.	XHGBO-FM	92.1 Mhz.	La Sabrosita		9,12	Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, Higuera, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo		
5	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACH-AM	770 Khz.	Radio Fórmula 770 segunda cadena nacional		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
6	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XEAU-AM	1090 Khz.	Milenio		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
7	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XEAW-AM	1280 Khz.	AW Noticias		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
8	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Canal 1190, S.A. de C.V.	XECT-AM	1190 Khz.	Contacto		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
9	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEFB-AM	630 Khz.	La FB		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
10	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Norteamérica, S.A. de C.V.	XEG-AM	1050 Khz.	La Ranchera de Monterrey		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
11	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEIZ-AM	1230 Khz.	Radio Fórmula 3a		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
12	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Contenidos, S.A. de C.V.	XEJM-AM	1450 Khz.	La Caliente		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
13	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEMON-AM	1370 Khz.	Radio Fórmula Monterrey		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
14	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XENL-AM	860 Khz.	Radio Recuerdo		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
15	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEOK-AM	900 Khz.	OK Noticias		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
16	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XERG-AM	690 Khz.	RG la Deportiva		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
17	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Transmisora Monterrey, S.A. de C.V.	XETKR-AM	1480 Khz.	TKR Rancherita		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
18	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
19	Nuevo León	Lampazos	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHLPZ-FM	95.3 Mhz.	La Travesía		12	Anáhuac, Bustamante, Lampazos de Naranjo		
20	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XELN-AM XHLN-FM	830 Khz. 105.7 Mhz	La Caliente	Migración AM-FM	9,12	Aguaqueguas, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Doctor González, Galeana, General Terán, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Linares, Los Ramones, Montemorelos, Rayones		
21	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XHR-FM	104.9 Mhz.	Radio Linares		9	General Terán, Hualahuises, Iturbide, Linares, Montemorelos, Rayones		
22	Nuevo León	Los Ramones	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V.	XHCHL-FM	90.1 Mhz.	Beat 90.1		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Aguaqueguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, Doctor González, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villalidama		
23	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Concesión	Radio Televisora del Valle, S.A.	XHERN-FM	100.9 Mhz.	Radio Naranjera		2,8,9,11,12	Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, General Terán, Guadalupe, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Ramones, Montemorelos, Rayones, Santiago		
24	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XENV-AM	1340 Khz.	91 X		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
25	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM	1540 Khz.	Radio Red		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
26	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-FM	94.1 Mhz.	La Caliente		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
27	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHAW-FM	101.3 Mhz.	AW Inolvidable		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
28	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	103.7 Mhz.	FM Tu		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuis, Juárez, Linares, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
29	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHITS-FM	106.1 Mhz.	Stereo Hts		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuis, Juárez, Linares, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
30	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHJD-FM	98.9 Mhz.	D 99		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
31	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	XHMF-FM, S.A. de C.V.	XHMF-FM	104.5 Mhz.	Planeta 104.5		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, China, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
32	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Comunicación Profesional, S.A. de C.V.	XHMG-FM	102.9 Mhz.	Digital 102-9		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
33	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHMN-FM	107.7 Mhz.	Imagen		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, China, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
34	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHPAG-FM	105.3 Mhz.	La Más Buena		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
35	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHPJ-FM	106.9 Mhz.	Classic 106.9-Fm		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
36	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XHQQ-FM	93.3 Mhz.	Banda 93.3		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, China, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
37	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XHRK-FM	95.7 Mhz.	La Sabrosita		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
38	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Laredo, S.A. de C.V.	XHRL-FM	98.1 Mhz.	Génesis 98.1 Fm		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
39	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio EmisoraXHSP-FM, S.A. de C.V.	XHSP-FM	99.7 Mhz.	La Invasora		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, China, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
40	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSR-FM	97.3 Mhz.	Exa		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
41	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Stereorey México, S. A.	XHSRO-FM	92.5 Mhz.	La Mejor		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
42	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	XHTEC-FM	94.9 Mhz.	Frecuencia Tec		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
43	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Por la Igualdad Social, A.C.	XHTYL-FM	98.5 Mhz.	Radio Tierra y Libertad		1,2,3,4,5,6,7, 8,10,11,12	Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina		
44	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XHXL-FM	91.7 Mhz.	91 X		1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
45	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A. de C.V.	XEDD-AM XHDD-FM	800 Khz. 92.9 Mhz.	La Tremenda	Migración AM-FM	1,2,8,9,10,11, 12	Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor González, Galeana, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Santa Catarina, Santiago		
46	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Independientes, S.A. de C.V.	XESH-AM XHESH-FM	1400 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Sabinas	Migración AM-FM	12	Agualeguas, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama		
47	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XHSBH-FM	100.9 Mhz.	La Sabrosita		12	Agualeguas, Parás, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
48	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Radio Auditorio, S.A. de C.V.	XEFZ-AM	660 Khz.	Radio ABC 6-60		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
49	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEH-AM	1420 Khz.	La H Antología Vallenata		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
50	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEMN-AM	600 Khz.	La Regiomontana		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
51	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-AM	990 Khz.	La T Grande De Monterrey		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
52	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Agrupación de Radio, S.A. de C.V.	XEBV-AM	1310 Khz.	Mujer 13-10		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
53	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Nuevo León	XHUNL-FM	89.7 Mhz.	Radio UANL		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
54	Nuevo León	San Pedro Garza García	Radio	Permiso	Universidad de Monterrey	XHUDEM-FM	90.5 Mhz.	Radio UDEM		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
55	Nuevo León	Cd. Anáhuac	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM	103.3 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	12	Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Vallecillo		
56	Nuevo León	Cerralvo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCER-FM	100.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	9.12	Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Higuera, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo, Parás		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
57	Nuevo León	Galeana	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGAL-FM	93.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	9	Galeana, Iturbide, Rayones		
58	Nuevo León	Linares	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-FM	103.3 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	9	Aramberri, General Teran, Hualahuises, Iturbide, Linares, Montemorelos, Rayones		
59	Nuevo León	Dr. Arroyo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHARR-FM	96.5 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	9	Doctor Arroyo, Mier y Noriega		
60	Nuevo León	Mier y Noriega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMYN-FM	89.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	9	Doctor Arroyo, Mier y Noriega		
61	Nuevo León	Aramberri	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHBER-FM	100.5 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	9	Aramberri, General Zaragoza		
62	Nuevo León	General Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZAR-FM	94.9 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	9	Aramberri, General Zaragoza		
63	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLOS-FM	97.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	2,8,9,11,12	Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, China, Doctor González, General Teran, Guadalupe, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Ramones, Montemorelos, Pesquería, Rayones, Santiago		
64	Nuevo León	General Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBN-FM	89.5 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	9,12	Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, Higuera, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo		
65	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHSAB-FM	89.5 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	12	Aguaqueguas, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villadama		
66	Nuevo León	Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHBUS-FM	97.7 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	12	Bustamante, Lampazos de Naranjo, Mina, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Villadama		
67	Nuevo León	Escobedo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XEQI-AM	1510 Khz.	Radio Nuevo León	Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina		
68	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHQI-FM	102.1 Mhz.	Radio Nuevo León	Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Teran, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villadama		
69	Nuevo León	Cadereyta-Monterrey Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCNL-TV XHCNL-TDT	34 (-) 48	Monterrey Televisión	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, Doctor González, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villadama		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
70	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	T.V de los Mochis, S.A. de C.V.	XEFB-TV XEFB-TDT	2 (-) 45	Televisa / Monterrey	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, Doctor González, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
71	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHX-TV XHX-TDT	10 (+) 23	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, Doctor González, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
72	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XET-TV XET-TDT	6 (+) 31	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, Doctor González, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
73	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY-TV XHMOY-TDT	22 44	Galavisión	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12	Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
74	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFN-TV XHFN-TDT	7 43	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
75	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWX-TV XHWX-TDT	4 (-) 39	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, Doctor González, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
76	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TV XHAW-TDT	12 25	Multimedios TV	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
77	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Permiso	Universidad Autónoma de Nuevo León	XHMNU-TV XHMNU-TDT	53 35	El Canal del conocimiento / UANL	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
78	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	XHOPMT-TV XHOPMT-TDT	47 51	SPR	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
79	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TV XHSAW-TDT	64 21	Altavisión	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor González, García, General Escobedo, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Lampazos de Naranjo, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
80	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL-TV XHMNL-TDT	28 28	Canal 27 (TV Nuevo León)	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Doctor Coss, Doctor González, García, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
81	Nuevo León	Aguaqueguas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAGL-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	12	Aguaqueguas, Cerralvo, Doctor González, General Treviño, Higuera, Los Aldamas, Melchor Ocampo, Parás, Sabinas Hidalgo		
82	Nuevo León	Anáhuac	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAN-TV	55	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	12	Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Villaldama		
83	Nuevo León	Aramberri	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-TV	38	Canal 27(TV Nuevo León)	Retransmite	9	Aramberri, General Zaragoza		
84	Nuevo León	Cerralvo-Melchor Ocampo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCMP-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	12	Aguaqueguas, Cerralvo, Doctor González, General Treviño, Higuera, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo, Sabinas Hidalgo		
85	Nuevo León	Dr. Arroyo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNDA-TV	10	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9	Doctor Arroyo, General Zaragoza, Mier y Noriega		
86	Nuevo León	Dr. Coss	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHDRC-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9.12	China, Doctor Coss, General Bravo, Los Aldamas, Los Herreras		
87	Nuevo León	Gral. Bravo-Gral. Tapia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBT-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9.12	China, Doctor Coss, General Bravo, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones		
88	Nuevo León	Gral. Treviño	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGTR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	12	Aguaqueguas, Cerralvo, Doctor González, General Treviño, Higuera, Los Aldamas, Melchor Ocampo, Sabinas Hidalgo		
89	Nuevo León	Higuera	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHGR-TV	27	Canal 27(TV Nuevo León)	Retransmite	1,9,10,11,12	Cadereyta Jiménez, Carmen, Doctor González, Guadalupe, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
90	Nuevo León	Iturbide	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHTUB-TV	13	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9	Galeana, Iturbide		
91	Nuevo León	La Chona-Aramberri	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLCH-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9	Aramberri, Galeana		
92	Nuevo León	Lampazos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZOS-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	12	Bustamante, Lampazos de Naranjo, Villaldama		
93	Nuevo León	Linares	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNLI-TV	32	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9.12	Allende, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Galeana, General Terán, Hualahuis, Iturbide, Linares, Montemorelos, Rayones, Santiago		
94	Nuevo León	Los Aldamas-Estación Los Aldama	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAEA-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9.12	Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Higuera, Los Aldamas, Los Herreras, Melchor Ocampo, Sabinas Hidalgo		
95	Nuevo León	Los Herrera	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHRR-TV	27	Canal 27(TV Nuevo León)	Retransmite	9.12	Aguaqueguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Higuera, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo		
96	Nuevo León	Los Ramones	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLRN-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9.12	Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor González, Los Herreras, Los Ramones		
97	Nuevo León	Mier y Noriega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNG-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9	Doctor Arroyo, Mier y Noriega		
98	Nuevo León	Parás	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHPRS-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	12	Aguaqueguas, Cerralvo, Higuera, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo		
99	Nuevo León	Rayones	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHRNS-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9	Galeana, Rayones		
100	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNSA-TV	13	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	12	Aguaqueguas, Bustamante, Lampazos de Naranjo, Mina, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama		
101	Nuevo León	Vallecillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCLL-TV	27	Canal 27(TV Nuevo León)	Retransmite	12	Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Vallecillo, Villaldama		
102	Nuevo León	Villaldama-Bustamante	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHVDB-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	12	Bustamante, Lampazos de Naranjo, Mina, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Villaldama		
103	Nuevo León	Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZRZ-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)	Retransmite	9	Aramberri, General Zaragoza		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Coahuila	Arteaga	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEDE-AM XHDE-FM	720 Khz. 105.7 Mhz.	La Kaliente					
	Coahuila	Melchor Múzquiz	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHMZI-FM	91.1 Mhz.	La Grande de Coahuila					
	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio XEMF, S.A. de C.V.	XEWGR-AM XHWGR-FM	780 Khz. 101.1 Mhz.	Exa					
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Claudio Mario Bres Medina	XEMU-AM XHEMU-FM	580 Khz. 103.7 Mhz.	La Rancherita del Aire					
	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radiodifusoras Coahuila, S.A.	XEBX-AM XHBX-FM	610 Khz. 105.9 Mhz.	La Primera Estación, La Voz de la Región Carbonífera					
	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHEC-FM	91.9 Mhz.	La más Buena					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Compañía Periodística Criterios, S.A. de C.V.	XEAJ-AM XHAJ-FM	1330 Khz. 88.9 Mhz.	La 1330 AM					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XEIM-AM XHEIM-FM	810 Khz. 91.3 Mhz.	La Vecina					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESAC-AM, S.A. de C.V.	XESAC-AM XHSAC-FM	610 Khz. 99.3 Mhz.	Milenio					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESHT-AM, S.A. de C.V.	XESHT-AM XHSHT-FM	930 Khz. 102.5 Mhz.	La Más Buena					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico de Saltillo	XHINS-FM	100.1 Mhz.	Radio Tecnológico					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Organización Saltillo (ROSSA), S.A.	XHKS-FM	104.9 Mhz.	Súper Mix					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHQC-FM	93.5 Mhz.	Stereo Saltillo					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHRP-FM	94.7 Mhz.	Imagen Saltillo					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XHSA-FM	100.9 Mhz.	La Reyna					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Herciana Frecuencia, S.A. de C.V.	XHSJ-FM	103.3 Mhz.	Radio Saltillo					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	TVRestringida del Norte, S.A. de C.V.	XHZCN-FM	106.5 Mhz.	Estéreo Vida					
	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSOC-FM	89.7 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Barroterán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHBTC-FM	94.3 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Candela	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHELA-FM	99.9 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Castaños	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHCST-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHGEC-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Cuatrocienegas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHGAS-FM	102.7 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Frontera	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHONT-FM	93.9 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Melchor Múzquiz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHUIZ-FM	102.9 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHNRC-FM	93.1 Mhz.	Radio Gente					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Coahuila	Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHMPPO-FM	101.1 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Parras	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHPCH-FM	103.5 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHNPC-FM	102.5 Mhz	Radio Gente					
	Coahuila	San Pedro de las Colonias	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHDRO-FM	91.5 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Sierra Mojada	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSMC-FM	102.3 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHEON-FM	97.9 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHOZA-FM	98.7 Mhz.	Radio Gente					
	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A de C.V.	XHAE-TV	5 (+)	Galavisión					
	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TV	7	Canal 7					
	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Ricardo Boone Menchaca	XEFF-AM XHFF-FM	980 Khz. 89.3 Mhz.	Mega Radio					
	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Radio Medios Matehuala, S.A. de C.V.	XEIE-AM XHIE-FM	1030 Khz. 106.3 Mhz.	Stéreo 1030 AM					
	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Pedro Boone Menchaca	XEWU-AM XHWU-FM	1150 Khz. 96.9 Mhz.	La Poderosa					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio					
	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDI-TV XHCDI-TDT	12 22	Azteca 7					
	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMTS-TV	2	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPMS-TV XHPMS-TDT	5 26	Azteca 13					
	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión	Radio Avanzado Gal de Valle Hermosos, S.A. de C.V.	XERDO-AM	1060 Khz.	La Radio					
	Tamaulipas	Cd. Alemán	Radio	Concesión	Rolando Ramiro González Treviño	XHRAW-FM	93.9 Mhz.	La Grande de la Frontera Chica					
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Camargo, S.A.	XEZD-AM	1350 Khz.	La Preferida					
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe					
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM	90.5 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMAE-FM	94.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEVIC-AM	1480 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVIC-FM	107.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Esteros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMTO-FM	92.3 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHLDO-FM	88.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSAF-FM	100.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Soto la Marina	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSOT-FM	91.3 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHTPI-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XETUT-AM	1280 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVLN-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión	Antonio Gallegos González	XEHI-AM	1470 Khz.	Puro cañonazo / Lo que se oye aquí					
	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	1430 Khz.	La Grande de Cd. Miguel Alemán / El Poder de la Frontera Grande					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Victoria Radio Publicidad, S.A. de C.V.	XEHP-AM XHHP-FM	580 Khz. 97.5 Mhz.	La más prendida					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Organización Radiodifusora Tamaulipeca, S.A. de C.V.	XHVIR-FM	101.7 Mhz.	La Cotorra					
	Tamaulipas	Matamoros (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La Más Buena					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz. 101.5 Mhz.	Ke Buena					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz. 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteñazo					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Eduardo Villarreal Marroquín	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHMW-FM, S.A. de C.V.	XHMW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Éxtasis Digital					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stereo 91					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1 Mhz.	Imagen					
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Impulsora, S.A.	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey					
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa					
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V.	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante					
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHAAA-FM	93.1 Mhz.	La Caliente / Super Estelar					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio BMP de Ciudad Camargo, S.A. de C.V.	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley					
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	XHRT-FM, S.A. de C.V.	XHRT-FM	95.3 Mhz.	Extrema					
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRYS-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits					
	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida					
	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión	Ernesto Montemayor Ibarra	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe					
	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEQQ-AM	1110 Khz.	Notigape					
	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya					
	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión	Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V.	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5					
	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Concesión	Radio Tauro, S.A. de C.V.	XESFT-AM XHSFT-FM	780 Khz. 103.7 Mhz.	La Triple T					
	Tamaulipas	Santa Elena Cd. Victoria	Radio	Concesión	XETAM-AM, S.A. de C.V.	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz. 96.1 Mhz.	La Poderosa					
	Tamaulipas	Valle Hermoso	Radio	Concesión	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHRV-FM	89.5 Mhz.	Radio Fórmula					
	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHLRS-FM	95.3 Mhz.	La Caliente					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVT-TV XHCVT-TDT	3 24	Azteca 13					
	Tamaulipas	La Rosita - Villagrán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLUT-TV	4 (-)	Canal de las Estrellas					
	Tamaulipas	Matamoras	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHAB-TV XHAB-TDT	7 30	Televisa Noreste					
	Tamaulipas	Matamoras	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOR-TV XHOR-TDT	14 33	Azteca 7					
	Tamaulipas	Matamoras	Televisión	Concesión	TVNorte, S. de R.L. de C.V.	XHRIO-TV XHRIO-TDT	2 (+) 26	Canal FOX2 x Rio					
	Tamaulipas	Matamoras	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVT-TV XHVT-TDT	54 51	Multimedios TV					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Ramona Esparza González	XEFE-TV XEFE-TDT	2 (-) 17	Canal 2					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBR-TV XHBR-TDT	11 25	Canal de las Estrellas					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAR-TV XHLAR-TDT	57 38	Televisa Canal 57					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TV XHLAT-TDT	33 (+) 51	Azteca 7					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TV XHLNA-TDT	21 (-) 50	Azteca 13					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TV XHNAT-TDT	45 (+) 32	Multimedios TV					
	Tamaulipas	Reynosa - Matamoras Reynosa	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XERV-TV XERV-TDT	9 19	Televisa Matamoras					
	Tamaulipas	Reynosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHREY-TV XHREY-TDT	12 36	Azteca 13					
	Tamaulipas	Reynosa - Matamoras	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAM-TV XHTAM-TDT	17 28	Canal de las Estrellas					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Oaxaca

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Oaxaca	El Barrio Lagunas	Radio	Permiso	Club Deportivo Social y Cultural Cruz Azul, A.C.	XHCA-FM	103.9 Mhz.	Azul Estéreo		5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacoatepec, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec		
2	Oaxaca	El Vígila	Radio	Concesión	Radio Solución, S.A. de C.V.	XEPX-AM XHEPX-FM	650 Khz. 99.9 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	4,5,9,10,11	Candelaria Loxicha, Coatecas Altas, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Pluma Hidalgo, San Agustín Amatengo, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Baltazar Chichicápam, San Baltazar Loxicha, San Bartolo Yautepec, San Bartolomé Loxicha, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Amatlán, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Taviche, San José del Peñasco, San José del Progreso, San José Lachiguiri, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Mixtepec, San Juan Ozolotepec, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Martín de los Cansecos, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel Suchixtepec, San Nicolás, San Pablo Coatlán, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Taviche, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Río Hondo, San Simón Almolongoas, San Vicente Coatlán, Santa Ana, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Quioquitani, Santa Cruz Xitla, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Colotepec, Santa María Ecatepec, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiegolani, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santa María Zoquitlán, Santiago Astata, Santiago Jamiltepec, Santiago Xanica, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Nopala, Sitio de Xitlapehua, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Villa Sola de Vega, Yaxe, Yogana	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 Horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
3	Oaxaca	Guelatao de Juárez	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEGLO-AM	780 Khz.	La Voz de la Sierra de Juárez		1,2,3,4,7,8,9, 10	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayoquezo de Aldama, Ayotzintepec, Capulálpam de Méndez, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, Concepción Pápalo, Cuilápm de Guerrero, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Huauतेpec, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, La Pe, Loma Bonita, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Magdalena Zahuatlán, Mixistlán de la Reforma, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápm, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápm, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilápm, San Andrés Yaa, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicápm, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Quialana, San Bartolomé Zoogocho, San Bernardo Mixtepec, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Lachirioag, San Dionisio Ocoてpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Tejalápm, San Felipe Usila, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigoló, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José Chiltepec, San José del Progreso, San José Tenango, San Juan Aてpec, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Chilteca, San Juan Coatzóspm, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocón, San Juan del Estado, San Juan del Río, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavía, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachigalla, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Juan Yucuita, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Ojitlán, San Lucas Quiavini, San Luis Amatán, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Mateo Cajonos, San Mateo Etlatongo, San Melchor Betaza, San Miguel Aloápm, San Miguel Amatán, San Miguel Chicahua, San Miguel del Río, San Miguel	Si	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Ejutla, San Miguel Huautla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tilquiápam, San Miguel Yotao, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Apóstol, San Pedro Cajonos, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Mártir, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiápam, San Pedro Taviche, San Pedro Teutila, San Pedro Totolápam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Vicente Lachixio, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Alotepec, Santa María Apazco, Santa María Atzompa, Santa María Chachoápam, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María Jaltianguis, Santa María Lachixio, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Tecomavaca, Santa María Temaxcalapa, Santa María Tepantlali, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlalixtác, Santa María Yalina, Santa María Yavesía, Santa María Zoquitlán, Santiago Apoala, Santiago Apóstol, Santiago Atitlán, Santiago Camotlán, Santiago Choápam, Santiago Comaltepec, Santiago Huauclilla, Santiago Jocotepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xiacuí, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santiago Zochila, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Xagacía, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Santos Reyes Pápalo, Soledad Etla, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlalixtác de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Trinidad Zaachila, Valerio Trujano, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Hidalgo, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Yaxe, Zimatlán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
4	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOU, S.A. de C.V.	XHOU-FM	105.3 Mhz.	Sensación Estéreo		3,6	Asunción Cuyotepeji, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, San Andrés Dinicuiti, San Antonino Monte Verde, San Francisco Teopan, San Jerónimo Silacayoapilla, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Dumi, San Marcos Artega, San Miguel Amatitlán, San Pedro Mártir Yucucaco, San Pedro Nopala, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Sebastián Nicananduta, Santa María Camotlán, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Huajolotitlán, Santiago Miltepec, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Yodohino, Teotongo, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Zapotitlán Palmas		
5	Oaxaca	Juchitán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Unidas del Sureste, S.A.	XHAH-FM	90.1 Mhz.	Ke Buena		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 Horas	
6	Oaxaca	Juchitán	Radio	Concesión	Bertha Cruz Toledo	XHTEKA-FM	91.7 Mhz.	Radio TK		5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtaltepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacoatepec, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guianagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Miltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 Horas	
7	Oaxaca	Loma Bonita	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XHCORO-FM	98.7 Mhz.	Ke Buena		1,2,7	Loma Bonita, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Lalana, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:59 hrs. 13 Horas	
8	Oaxaca	Ocotlán de Morelos	Radio	Permiso	Municipio de Ocotlán de Morelos Oaxaca	XHOJF-FM	92.1 Mhz.	S/D		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Ocotlán de Morelos, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zabache, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San José del Progreso, San Juan Chiltepec, San Juan Lachigallá, San Juan Teitipac, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcayete, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Teitipac, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Coyotepec, Santiago Apóstol, Santo Tomás Jalieza, Tlaxiactac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
9	Oaxaca	Matías Romero	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEYG-AM XHYG-FM	660 Khz. 90.5 Mhz.	La Consentida	Migración AM-FM	5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, San Blas Atempa, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 Horas	
10	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	Radio	Permiso	Mie Nillu Mazateco, A.C.	XHTFM-FM	107.9 Mhz.	Radio Nandia		2	Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Mazatlán Villa de Flores, San Jerónimo Tecóatl, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Lucas Zoquiápam, San Martín Tuxpalan, Santa María Tecomavaca		Si
11	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Alberto Miguel Márquez Rodríguez	XHNR-FM	98.5 Mhz.	Exa FM		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacochahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilateca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigallá, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatlán, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tiapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquiltongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordáz, Zimatlán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
12	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOCA-FM	89.7 Mhz.	La Grande de Oaxaca		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepc, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacochahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatán, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Lachixío, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiactac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
13	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Radiodifusora XHOQ-FM, S.A de C.V.	XHOQ-FM	100.1 Mhz.	La Súper Q		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Tlaxiáhualuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacatepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatán, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixttepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquiltongo, Santiago Tenango, Santiago Tlaxiáhualtepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococulco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatán de Álvarez		
14	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	XEUBJ-AM	1400 Khz	Radio Universidad de Oaxaca		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Ciénega de Zimatán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Tlacoahahuaya, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacatepec, San Martín Tilcajete, San Miguel del Río, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixttepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Suchilquiltongo, Santiago Tlaxiáhualtepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococulco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Zimatán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
15	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	XEAX Radio Actualidades, S.A.	XHAX-FM	93.7 Mhz.	XEAX		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatlán, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiactac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 Horas	
16	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XHCE-FM	1240 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Hit, Ke Buena		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:59 hrs. 13 Horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápan, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilateca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatlán, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápan, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Inés del Monte, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatán de Álvarez		
17	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Radio XEIU, S.A. de C.V.	XEIU-AM XHIU-FM	990 Khz. 105.7 Mhz.	Stereo Crystal	Combo	2,3,4,8,9	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Capulápan de Méndez, Ciénega de Zimatán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápan, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápan, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicápan, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápan, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezúchil, San Juan Chilateca, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Martín Tilcayete, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatlán, San Miguel del Río, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Tilquiápam, San Miguel Yotao, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Vicente Lachixio, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tiapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Jaltianguis, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santiago Apóstol, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xiacuí, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiactac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Sola de Vega, Yaxe, Zimatlán de Álvarez		
18	Oaxaca	Oaxaca de JuárezOaxaca	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOA-AM, S.A. de C.V.	XEOA-AM XHEOA-FM	570 Khz. 94.9 Mhz.	OA Radio Mexicana	Migración AM-FM	1,2,3,4,6,7,8, 9,10,11	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ayotzintepec, Capulálpam de Méndez, Chalcatongo de Hidalgo, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, Concepción Pápalo, Cuilápam de Guerrero, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huauteppec, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Peñasco, Magdalena Teitipac, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mazatlán Villa de Flores, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixistlán de la Reforma, Monjas, Natividad, Nazareno Etla, Nejapa de Madero, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Tlaxiaco, San Agustín Yatareni, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Paxtlán, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilápam, San Andrés Yaa, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huítepec, San Antonio Sinicahua, San Baltazar Chichicápam, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Quialana, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolomé Zoogocho, San Bernardo Mixtepec, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Lachirioag, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Esteban Atatlahuca, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Tejalápam, San Felipe Usila, San Francisco Cahuacú, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigolá, San Francisco Logueche, San Francisco Nuxaño, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Sola, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José del Peñasco, San José del Progreso, San José Lachiguirí, San José Tenango, San Juan Achiutla, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Chilteca, San Juan Coatzacoaspam, San Juan Comaltepec, San Juan del Estado, San Juan del Río, San Juan Dixi, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavía, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Lalana, San Juan Mixtepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiahije, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Juan Yucuita, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Ojitlán, San Lucas Quiavini, San Lucas Zoquiápan, San Luis Amatlán, San Martín de los Cansecos, San Martín Huamelúpan, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Mateo Cajonos, San Mateo Etlatongo, San Mateo Peñasco, San Mateo Río Hondo, San Mateo Sindihui, San Mateo Yucutindoo, San Melchor Betaza, San Miguel Achiutla, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatlán, San Miguel Chicahua, San Miguel Coatlán, San Miguel del Río, San Miguel Ejutla, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Santa Flor, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tilquiápan, San Miguel Yotao, San Nicolás, San Pablo Coatlán, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltianguis,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											San Pablo Tijaitepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Apóstol, San Pedro Cajonos, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mártir, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Mixtepec, San Pedro Molinos, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiápam, San Pedro Taviache, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Teutila, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro Totolápam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, San Pedro Yucunama, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Río Hondo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Simón Almolongas, San Vicente Coatlán, San Vicente Lachixio, San Vicente Nuñú, Santa Ana, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tiapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Catarina Quioquitani, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Alotepec, Santa María Apazco, Santa María Atzompa, Santa María Chachoápam, Santa María Coyotepec, Santa María del Rosario, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María Jaltianguis, Santa María Lachixio, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Quiegolani, Santa María Sola, Santa María Tataltepec, Santa María Tecomavaca, Santa María Temaxcalapa, Santa María Tepantlali, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlahuilottepec, Santa María Tlalixtac, Santa María Yalina, Santa María Yavesía, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Zaniza, Santa María Zoquitlán, Santiago Amoltepec, Santiago Apoala, Santiago Apóstol, Santiago Atitlán, Santiago Camotlán, Santiago Choápam, Santiago Comaltepec, Santiago Huauclilla, Santiago Jocotepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Minas, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Textitlán, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Tlazoaltepec, Santiago Xiacuí,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Zacatepec, Santiago Zochila, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tejomulco, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Xagacia, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Pápalo, Sitio de Xitlapehua, Soledad Etla, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiactac de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Trinidad Zaachila, Valerio Trujano, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Hidalgo, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Villa Tejúpam de la Unión, Yaxe, Yogana, Yutanduchi de Guerrero, Zimatlán de Álvarez		
19	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Radio General, S.A.	XHYN-FM	102.9 Mhz.	Dimensión 8-20		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Asasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepc, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chiláteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcayete, San Miguel Amatlán, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Guelacé, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiactac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez		
20	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Alberto Miguel Márquez Rodríguez	XHZB-FM	101.7 Mhz.	Radio Oro la Tremenda		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quilana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Tlaxiahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatlán, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiactac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 Horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
21	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Concesión	Radio Solución, S.A. de C.V.	XEACC-AM XHACC-FM	870 Khz. 93.3 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	9,10,11	Candelaria Loxicha, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Lorenzo Texmelúcan, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Suchixtepec, San Nicolás, San Pablo Coatlán, San Pedro el Alto, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Río Hondo, San Simón Almolongas, San Vicente Coatlán, Santa Ana, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Minas, Santiago Yaittepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdés, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Villa Sola de Vega, Yogana	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:59 hrs. 13 Horas	
22	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Concesión	Radio Antequera, S.A. de C.V.	XHEDO-FM	94.1 Mhz.	Estéreo Esmeralda		10,11	San Bartolomé Loxicha, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Lachao, San Pedro Mixtepec, San Sebastián Coatlán, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Tonameca, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo		
23	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Concesión	Michael Amando Meneses Olaya	XEPOR-AM XHPOR-FM	740 Khz. 98.7 Mhz.	La Explosiva	Migración AM-FM	3,6,9,11	Asunción Nochixtlán, Calihualá, Chalcatongo de Hidalgo, Coicoyán de las Flores, Constancia del Rosario, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Reforma, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Mariscala de Juárez, Mártires de Tacubaya, Mesones Hidalgo, Pinotepa de Don Luis, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Atenango, San Agustín Chayuco, San Agustín Tlaxiaco, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Lagunas, San Antonino Monte Verde, San Antonio Sinicahua, San Antonio Tepetlapa, San Bartolomé Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Esteban Atlatlahuca, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Tlapancingo, San Jacinto Tlaxiaco, San Jorge Nuchita, San José Estancia Grande, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cacahuatpec, San Juan Colorado, San Juan Diuxi, San Juan Durmi, San Juan Mixtepec, San Juan Teita, San Lorenzo, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Yucutindoo, San Miguel Achiutla, San Miguel el Grande, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tlaxiaco, San Pablo Tlaxiaco, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac,	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 Horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											San Pedro Jicayán, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Tidaá, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Sebastián Ixcapa, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Vicente Nuñú, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Monteverde, Santa María Cortijo, Santa María del Rosario, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago del Río, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Llano Grande, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tetepec, Santiago Textitlán, Santiago Tilantongo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tlatayápan, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Ocotpec, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Silacayoápan, Tataltepec de Valdés, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Chilapa de Díaz, Villa Sola de Vega		
24	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Concesión	Humberto Alejandro Lopezlena Robles	XEHLL-AM XHLL-FM	550 Khz. 97.1 Mhz.	Los 40 principales	Combo	5,7,10	Asunción Ixtaltepec, Asunción Tlacolulita, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Nejapa de Madero, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Ecatepec, Santa María Guilenagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Nilttepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:59 hrs. 17 Horas	
25	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHSCO-FM	96.3 Mhz.	Estéreo Istmo		5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Nilttepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
26	Oaxaca	San Antonino Castillo Velasco	Radio	Permiso	Radio Calenda La Voz del Valle, A.C.	XHRCV-FM	107.9 Mhz.	Radio Candela		3,4,8,9	Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Cuitlámpam de Guerrero, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Ocotlán de Morelos, San Andrés Zabache, San Antonino Castillo Velasco, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San José del Progreso, San Juan Chiltepec, San Juan Lachigalla, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Miguel Mixtepec, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Teitipac, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Mixtepec, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía Ocotlán, Santiago Apóstol, Santo Tomás Jalieza, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez		
27	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Teresa de Jesús Bravo Sobron	XHUH-FM	96.9 Mhz.	La Consentida		1,2	Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec		
28	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Sóstenes Bravo Rodríguez	XHXP-FM	106.5 Mhz.	La Súper Buena		1,2	Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, Santa María Jacatepec, Santiago Jocotepec		
29	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 KHz.	La Voz de Chinantla		1,2,4	Abejones, Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Concepción Pápalo, Cosolapa, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepec, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Mazatlán Villa de Flores, San Andrés Teotilápam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzacoapam, San Juan de los Cués, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Yaeé, San Lorenzo Cuauncuilitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Mateo Yoloxochitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Ocopetillo, San Pedro Sochiápam, San Pedro Teutila, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María Chilchotla, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María la Asunción, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Tlaxiactac, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, Santiago Texcalcingo, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Valerio Trujano	Lunes a Domingo: 06:00 a 17:59 hrs. 12 Horas	Si

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
30	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Radio	Concesión	Radio Pochutla, S.A. de C.V.	XHSPP-FM	102.3 Mhz.	Radical 102.3		5,10,11	Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Juan Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel del Puerto, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Tonameca, Santiago Astata, Santiago Xanica, Santo Domingo de Morelos		
31	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas	Radio	Concesión	Promotora de Radiodifusión del Sureste, S.A. de C.V.	XHRPO-FM	97.7 Mhz.	La Ley 710		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quilana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatán, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
32	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas Oaxaca	Radio	Concesión	Promotora de Radiodifusión del Sureste, S.A. de C.V.	XEKC-AM XHKC-FM	1460 Khz. 100.9 Mhz.	Stereo Éxitos	Combo	3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Capulálpam de Méndez, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiálpam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicálpam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalálpam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacochahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezúchil, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavía, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín Tilcajete, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatlán, San Miguel del Río, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiálpam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Jaltianguis, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santiago Apóstol, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xiacuí, Santo Domingo Nuxá, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiatac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Yaxe, Zimatán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
33	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETLA-AM	930 KHz.	La Voz de la Mixteca		3,6,9,11	Asunción Nochixtlán, Chalcatongo de Hidalgo, Coicoyán de las Flores, Constanza del Rosario, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Reforma, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacoatepec, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Sinaxtla, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio Sinicahua, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atatlahuca, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Tlapancingo, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Diuxi, San Juan Ñumi, San Juan Mixtepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Mateo Etlatongo, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Yucutindoo, San Miguel Achiutla, San Miguel el Grande, San Miguel Piedras, San Miguel Tecamatlán, San Miguel Tlacoatepec, San Miguel Tulancingo, San Pablo Tlaltepec, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Vicente Nufú, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Lucía Monteverde, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santiago Cacaloxtpec, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huauclilla, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Tepejillo, Silacayoápam, Teotongo, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero	Lunes a Domingo:06:00 a 17:59 hrs. 12 Horas	Si

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
34	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Concesión	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	XHTLX-FM	100.5 Mhz.	La Poderosa		3,6	Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Peñasco, Putla Villa de Guerrero, San Antonino Monte Verde, San Antonio Sinicahua, San Cristóbal Amoltepec, San Esteban Atlatlahuca, San Juan Achiutla, San Juan Dumí, San Juan Mixtepec, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Miguel Achiutla, San Miguel el Grande, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Sebastián Nicananduta, Santa Catarina Tayata, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tayata, Santa María del Rosario, Santa María Nduayaco, Santa María Yucuhiti, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Yolomécatl, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Tepejillo	Horario Invierno 06:00 a 17:59 hrs. Horario Verano 07:00 a 18:59 hrs. 12 HORAS	
35	Oaxaca	Santa María Huatulco	Radio	Concesión	Casio Carlos Enrique Narvaez y Lidolf	XHUAT-FM	103.1 Mhz.	Éstereo Huatulco		5,10	San Miguel del Puerto, San Pedro Huamelula, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santiago Astata		
36	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec	Radio	Permiso	Kukoj, A.C.	XHJP-FM	107.9 Mhz.	MIXE		4	Santa María Tlahuitoltepec, Tamazulápam del Espíritu Santo, Totontepec Villa de Morelos		
37	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEJAM-AM	1260 Khz.	La Voz de la Costa Chica		6,9,11	La Reforma, Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Cacahuatpec, San Juan Colorado, San Juan Quiahije, San Lorenzo, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Tlacamama, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Mechoacán, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Zacatepec, Santiago Amoltepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, Tataltepec de Valdés, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Lunes a Domingo: 06:00 a 17:59 hrs. 12 Horas	Si
38	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XHPNX-FM	98.1 Mhz.	Radio Costa		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	Lunes a Domingo:06:00 a 19:59 hrs. 14 Horas	
39	Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKZ-AM, S.A. de C.V.	XHKZ-FM	98.1 Mhz.	KZ La Voz del Istmo		5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Nilttepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo		
40	Oaxaca	Villa de Zaachila	Radio	Permiso	Cultura y Comunicación de Zaachila, A.C.	XHZAA-FM	96.3 Mhz.	La Voz del Pueblo que despierta y se levanta		3,4,8,9	Ánimas Trujano, Ciénega de Zimatán, Cuilápam de Guerrero, Magdalena Mixtepec, Oaxaca de Juárez, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Andrés Ixtlahuaca, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Miguel Peras, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Huixtepec, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tetitpac, San Sebastián Tutla, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Inés del Monte, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santo Tomás Jalieza, Tlaxiactac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila, Zimatán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
41	Oaxaca	Chalcatongo de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCHT-FM	90.1 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
42	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHHPL-FM	91.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
43	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHUAU-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
44	Oaxaca	Lagunas Barrio de la Soledad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHLAB-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
45	Oaxaca	Mariscala de Juárez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMAJ-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
46	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMPD-FM	90.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
47	Oaxaca	Nejapa de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCMA-FM	91.5 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
48	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHOAX-FM	96.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
49	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPLH-FM	91.7 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
50	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPES-FM	105.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
51	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPUV-FM	92.1 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
52	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSLC-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
53	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSFJ-FM	103.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
54	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBC-FM	89.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
55	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSBC-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
56	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBT-FM	102.7 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
57	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJB-FM	95.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
58	Oaxaca	San Pedro Huamelula,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPH-FM	96.7 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
59	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPED-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
60	Oaxaca	Santa Catarina Juquila,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSAJ-FM	99.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
61	Oaxaca	Santa María Jalapa del Marqués	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMJ-FM	89.7 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
62	Oaxaca	Santa María Tecomavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMT-FM	99.5 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
63	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTH-FM	94.5 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
64	Oaxaca	Santiago Choapam	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTC-FM	107.5 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
65	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJO-FM	101.1 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
66	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPN-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
67	Oaxaca	Santiago Zoquiapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCRR-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
68	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTFO-FM	94.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
69	Oaxaca	Teposcolula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPEP-FM	104.1 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
70	Oaxaca	Tlaxiaco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTLJ-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
71	Oaxaca	Villa de Tamazulapam del Progreso	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVTM-FM	102.5 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
72	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVSE-FM	93.3 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
73	Oaxaca	Villa Tututepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHRIG-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio	Retransmite				
74	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Concesión	Televisora XHBO, S.A. de C.V.	XHBO-TV	4	Tele Tres		2,3,4,8,9,10	Ánimas Trujano, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, Cuilápan de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Magdalena Zahuatlán, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápan, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicápan, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápan, San Francisco Lachigolá, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tilcochahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezúchil, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavia, San Juan Lachigalla, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatlán, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápan, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Pedro Totolápan, San Pedro y San	Lunes a Viernes: 06:00 a 23:59 hrs. 18 Horas Sábado y Domingo: 09:00 a 23:59 hrs. 15 Horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Pablo Ayutla, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Vicente Lachixio, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Apazco, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santa María Zoquitlán, Santiago Apóstol, Santiago Huauclilla, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Nuxá, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Xagacía, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Sola de Vega, Yaxe, Yogana, Zimatán de Álvarez		
75	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV XHHLO-TDT	5 (-)31	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2,3,6	Asunción Cuyotepeji, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Mariscala de Juárez, Mazatlán Villa de Flores, San Agustín Atenango, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio Nanahuatipam, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Cieneguilla, San Juan de los Cués, San Juan Dumí, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec, San Juan Teposcolula, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Toxpalan, San Martín Zacatepec, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Nopala, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Simón Zahuatlán, San Vicente Nuñu, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Zapotilla, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tayata, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Ixcatlán, Santa María Nativitas, Santa María		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Nduayaco, Santa María Tecomavaca, Santiago Ayuquilla, Santiago Cacaloxtotec, Santiago Chazumba, Santiago Huajolotitlán, Santiago Ihuitán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Tamazola, Santiago Tepetlapa, Santiago Texcalcingo, Santiago Yolomécatl, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Silacayoápan, Teotitlán de Flores Magón, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa Tejúpam de la Unión, Zapotitlán Palmas		
76	Oaxaca	Miahuatlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV	2 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	4,9,10	Coatecas Altas, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Ocotlán de Morelos, San Agustín Amatengo, San Andrés Paxtlán, San Andrés Zabache, San Baltazar Chichicápam, San Carlos Yauatepec, San Cristóbal Amatán, San Francisco Logueche, San Francisco Sola, San Ildefonso Amatán, San Ildefonso Sola, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Taviche, San José del Peñasco, San José del Progreso, San José Lachiguiri, San Juan Lachigalla, San Juan Mixtepec, San Juan Ozolotepec, San Luis Amatán, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel Ejutla, San Miguel Suchixtepec, San Miguel Tilquiápam, San Nicolás, San Pablo Coatlán, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mixtepec, San Pedro Taviche, San Pedro Totolápam, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Río Hondo, San Simón Almolongas, San Vicente Coatlán, Santa Ana, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Quioquitani, Santa Cruz Xitla, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Ozolotepec, Santa María Sola, Santa María Zoquitlán, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Tomás Tamazulapam, Sitio de Xitlapehua, Taniche, Villa Sola de Vega, Yaxe, Yogana		
77	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHBN-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahuaya,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatlán, San Miguel Ejutla, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tiapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez		
78	Oaxaca	Palma Sola	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV	9	Canal de las Estrellas	Retransmite	5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlactepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Cotzocón, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Nilttepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Unión Hidalgo		
79	Oaxaca	Puerto Ángel	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPAT-TV	11 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	10	Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Miguel del Puerto, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos		
80	Oaxaca	Puerto Escondido	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPET-TV	2 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	10,11	San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Lachao, San Miguel Panixtlahuaca, San Pablo Coatlán, San Pedro Mixtepec, San Sebastián Coatlán, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa María Colotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santiago Yaltepec, Santo Domingo de Morelos, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
81	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV	11	Canal de las Estrellas	Retransmite	11	La Reforma, Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Cacahuatpec, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Miguel Tlacamama, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Mechoacán, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextia, Santiago Tetepec, Santo Domingo Armenta, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo		
82	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHHHN-TV XHHHN-TDT	2 39	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2,3,6	Asunción Cuyotepeji, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Mariscala de Juárez, Mazatlán Villa de Flores, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Atenango, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio Nanahuatipam, San Antonio Sinicahua, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atatlahuaca, San Francisco Teopan, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Cieneguilla, San Juan de los Cués, San Juan Dumí, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec, San Juan Teposcolula, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Toxpalán, San Martín Zacatepec, San Mateo Tlapitepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chicahua, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Nopala, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, San Vicente Nuñú, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Zapotiquila, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tayata, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Ixcatlán, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tecomavaca, Santa María Yucuhiti, Santiago Ayuquilli, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Chazumba, Santiago Huajolotitlán, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyó, Santiago Tamazola, Santiago Tepetlapa, Santiago Yolomécatl, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Silacayoápam, Teotitlán de Flores Magón, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa Tejúpam de la Unión, Zapotitlán Palmas		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
83	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHOXO-TV	5	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2,3,4,8,9,10	Ánimas Trujano, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Magdalena Zahuatlán, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacochahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigallá, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatlán, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Pedro Totolápam, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Vicente Lachixio, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Apazco, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santa María Zoquitlán, Santiago Apóstol, Santiago Huauclilla, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Xagacia, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiatac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Sola de Vega, Yaxe, Yogana, Zimatlán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
84	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPHX-TV	4	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	6,9,11	La Reforma, Mártires de Tacubaya, Mesones Hidalgo, Pinotepa de Don Luis, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, San Juan Quiahije, San Lorenzo, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Tlacamama, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Mechoacán, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Zacatepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santo Domingo Armenta, Tataltepec de Valdés, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo		
85	Oaxaca	Tehuantepec	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHH-TV	5	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	5,7,10	Asunción Ixtaltepec, Asunción Tlacolulita, Chahuítes, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Nejapa de Madero, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Cotzocón, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santiago Lachiguiri, Santiago Laolaga, Santiago Nilttepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Unión Hidalgo		
86	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDL-TV XHHDL-TDT	7 31	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2,3,6	Asunción Cuyotepeji, Cosoltepec, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, San Andrés Dinicuiti, San Antonino Monte Verde, San Jerónimo Silacayoapilla, San José Ayuquila, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Dumí, San Marcos Arteaga, San Miguel Amatitlán, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Nopala, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Sebastián Nicananduta, Santa María Camotlán, Santa María Ixcatlán, Santa María Tecomavaca, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Huajolotitlán, Santiago Miltepec, Santo Domingo Yodohino, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Zapotitlán Palmas		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
87	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDG-TV XHDG-TDT	11 (+) 26	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,4,8,9,10	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Paxtlán, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Cristóbal Amatlán, San Dionisio Ocotepc, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Logueche, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Amatlán, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoachahuaya, San José del Peñasco, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Mixtepec, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Luis Amatlán, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatlán, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Nicolás, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Simón Almolongas, San Vicente Coatlán, Santa Ana, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Santo Tomás Tamazulapan, Sitio de Xitlapehua, Soledad Etla, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Yogana, Zimatlán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
88	Oaxaca	Matías Romero	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPSO-TV XHPSO-TDT	4 30	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacoatepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Colzocón, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Lachiguirí, Santiago Laollaga, Santiago Nilttepec, Santiago Yaveo, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Unión Hidalgo		
89	Oaxaca	Puerto Escondido	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPCE-TV	7 (-)	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	9,10,11	Candelaria Loxicha, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Cristóbal Amatán, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Lachao, San Juan Mixtepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñás, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Pablo Coatlán, San Pedro el Alto, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Río Hondo, San Vicente Coatlán, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Yaltepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Villa Sola de Vega		
90	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJN-TV XHJN-TDT	9 (+) 33	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,6	Asunción Cuyotepeji, Cosoltepec, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, San Andrés Dinicuiti, San Antonino Monte Verde, San Jerónimo Silacayoapilla, San José Ayuquila, San Marcos Arteaga, San Miguel Amatitlán, San Pedro Nopala, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Sebastián Nicananduta, Santa María Camotlán, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Huajuotitlán, Santiago Miltepec, Santo Domingo Yodohino, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Zapotitlán Palmas		
91	Oaxaca	Matías Romero	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIG-TV XHIG-TDT	12 25	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacoatepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Colzocón, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Lachiguirí, Santiago Laollaga, Santiago Nilttepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Unión Hidalgo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
92	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOXX-TV XHOXX-TDT	13 27	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,4,8,9,10	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ayoquezo de Aldama, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiápan, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocoteppec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacochahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavía, San Juan Lachigalla, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacatepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatlán, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Nicolás, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Simón Almolongas, San Vicente Coatlán, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Yoganá, Zimatlán de Álvarez		
93	Oaxaca	Puerto Escondido	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJP-TV XHJP-TDT	11 23	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	11	San Gabriel Mixtepec, San Pedro Mixtepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
94	Oaxaca	Salina Cruz	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSCO-TV XHSCO-TDT	7 46	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	5,7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacoatepec, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Mateo del Mar, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo		
95	Oaxaca	San Miguel Tlacoatepec	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSMT-TV XHSMT-TDT	11 48	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	6	Ixpantepec Nieves, San Juan Mixtepec, San Miguel Tlacoatepec, Santiago Juxtlahuaca, Santos Reyes Tepejillo, Tezoatlán de Segura y Luna		
96	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHINC-TV XHINC-TDT	8 24	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	11	Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San Juan Cacahuatpec, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Miguel Tiacamama, San Pedro Amuzgos, San Pedro Jicayán, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Mechoacán, Santa María Huazolotlián, Santa María Ipalapa, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec		
97	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPOA-TV XHOPOA-TDT	2 (+) 35	S/D	Incluye par Digital (TDT)	3,4,8,9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalápam, San Francisco Lachigolá, San Francisco Telixtahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Lachigalla, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Peras, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apóstol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tiapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Peñoles, Santiago Apóstol, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
98	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAPF-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
99	Oaxaca	Asunción Nochistlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNNT-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
100	Oaxaca	Concepción Papalo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCPO-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
101	Oaxaca	Corral de Piedra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCRP-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
102	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHFOX-TV	4	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
103	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUJZ-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
104	Oaxaca	Itepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHIOX-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
105	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJZA-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
106	Oaxaca	Loma Bonita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHLBA-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
107	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XMHMN-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo:07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
108	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAOX-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
109	Oaxaca	Puerto Ángel	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPBO-TV	4	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
110	Oaxaca	Puerto Escondido	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUOX-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
111	Oaxaca	Putla Villa de Guerrero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPVU-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
112	Oaxaca	Salina Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSLZ-TV	13	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
113	Oaxaca	San Agustín Loxicha	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSGX-TV	13	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
114	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBH-TV	4	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
115	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBT-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
116	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJCE-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
117	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSDP-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
118	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSPT-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
119	Oaxaca	San Sebastián Tlaxiaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSST-TV	7	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
120	Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSCJ-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
121	Oaxaca	Santa Cruz Huatulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHEOX-TV	4 (+)	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
122	Oaxaca	Santa María Ixcatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSMI-TV	2	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
123	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSJP-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
124	Oaxaca	Santiago Juchitán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSXL-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
125	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPOX-TV	5	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
126	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNEA-TV	4	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
127	Oaxaca	Tlaxiaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHTLO-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
128	Oaxaca	Villa de Tututepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVTP-TV	5	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	
129	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVSG-TV	9	Oaxaca TV	Retransmite			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 HORAS	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Chiapas	Arriaga	Radio	Concesión	XEMG Radio, S.A. de C.V.	XHEMG-FM	94.3 Mhz.	La Mejor					
	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Radio	Concesión	Radio XEIN La Voz del Valle, S.A. de C.V.	XHEIN-FM	89.9 Mhz.	La Voz del Valle					
	Chiapas	Tonalá	Radio	Concesión	XEDB Radio, S.A. de C.V.	XHDB-FM	101.5 Mhz.	Canal 86					
	Chiapas	La Trinitaria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM	89.9 Mhz.	Brisas de Montebello					
	Chiapas	Ocosingo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XEOCH-AM	600 Khz.	K'IM Radio					
	Chiapas	Palenque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XEPLE-AM	1040 Khz.	Radio Palenque					
	Chiapas	Pichucalco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHPIC-FM	102.1 Mhz.	Frecuencia V Norte					
	Chiapas	Santo Domingo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHSDM-FM	95.7 Mhz.	La Voz de la Selva					
	Chiapas	Tapachula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTCH-FM	102.7 Mhz.	Océano FM					
	Chiapas	Tecpatán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XETEC-AM	1140 Khz.	Radio Tecpatán					
	Chiapas	Tonalá	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHNAL-FM	89.5 Mhz.	Digital 89					
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTGU-FM	93.9 Mhz.	La Radio de Todos					
	Chiapas	Arriaga-Tonalá	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHWVT-TV	7	Canal de las Estrellas					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCSA-TV XHCSA-TDT	239	Azteca 7					
	Chiapas	Tonalá	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTON-TV XHTON-TDT	10 30	Azteca 7					
	Chiapas	Arriaga	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOMC-TV XHOMC-TDT	6 27	Azteca 13					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAO-TV XHAO-TDT	4 (-) 42	Azteca 13					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Mundo de Acapulco, S.A.	XHACD-FM	92.1 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEBB-AM XHBB-FM	600 Khz. 101.5 Mhz.	La Comadre					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM	1460 Khz.	Radio Guerrero					
	Guerrero	Acapulco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHGRC-FM	97.7 Mhz.	Jaguar					
	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRO-AM	870 Khz.	Radio Chilpancingo					
	Guerrero	Coyuca de Catalán	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRC-AM	820 Khz.	Radio Coyuca					
	Guerrero	Ometepepec	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRM-AM	1100 Khz.	Jaguar 1100					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Guerrero	Taxco	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRT-AM	1310 Khz.	Jaguar					
	Guerrero	Tiapa de Comonfort	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XETPA-AM	1600 Khz.	Jaguar					
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XHZTA-FM	92.1 Mhz.						
	Guerrero	Tiapa de Comonfort	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña					
	Guerrero	Ometepec	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOMT-TV	2	Canal de las Estrellas					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	XEGY-AM XHGFM-FM	1070 Khz. 100.7 Mhz.	La mejor					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XHTCP-FM	90.7 Mhz.	40 principales					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM XHETE-FM	1140 Khz. 106.3 Mhz.	Ella					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XHWJ-FM	102.9 Mhz.	Exa					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHTE-FM	99.9 Mhz.	Stereo Luz Música					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa					
	Puebla	Santa Isabel Cholula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM	105.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Acatlán de Osorio	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM	95.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Huachuinango	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHNGO-FM	98.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHIZU-FM	107.5 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Libres	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHLIB-FM	95.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHEUH-FM	93.1 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Teziutlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHZTP-FM	105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Tehuacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTHP-TV XHTHP-TDT	7 40	Azteca 7					
	Puebla	Tehuacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTHN-TV XHTHN-TDT	11 28	Azteca 13					
	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	José Luis Oliva Meza	XETP-AM XHTP-FM	1380 Khz. 95.5 Mhz.	Sensación FM					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XEAG, S.A.	XHAG-FM	102.1 Mhz.	Bonita/Radio Capital					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XHDZ-FM	88.1 Mhz.	Radio Ondas					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSIC-FM	96.1 Mhz.	Radio ACIR					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHPT-FM	91.3 Mhz.	EXA FM					
	Veracruz	Cosamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	XHQO-FM	90.7 Mhz.	Radio Romance					
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Cosamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	XEFU-AM XHFU-FM	630 Khz. 103.3 Mhz.	La Voz Amiga					
	Veracruz	Cuapichapan Fortín	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz. 100.3 Mhz.	La Comadre					
	Veracruz	El Progreso	Radio	Concesión	Raúl César y Luis Manuel Molina Ovando	XHBE-FM	88.9 Mhz.	Radio Perote/Inversa Radio					
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Radio Fortín, S.A.	XHKG-FM	107.5 Mhz.	ABC Radio (Vía Satélite desde México)					
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	XEVC, S.A.	XHEVC-FM	104.5 Mhz.	KE Buena/Canal 70					
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Radio Variedades, S.A. de C.V.	XHYV-FM	94.5 Mhz.	La Invasora					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Concesión	Ana Cristina Peláez Domínguez	XHORA-FM	99.3 Mhz.	ORI Stereo					
	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A. de C.V.	XHDQ-FM	103.9 Mhz.	Radio Alegría					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	La Primerísima, S.A. de C.V.	XHSAV-FM	92.7 Mhz.	La Primerísima					
	Veracruz	Tepetitlanapa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 Khz.	Voz de la Sierra Zongolica					
	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	Gilberto Roldan Hazz	XHJF-FM	105.1 Mhz.	Radio Max/Radio Sensación					
	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	XETBV-AM, S.A. de C.V.	XHTBV-FM	100.9 Mhz.	La Poderosa					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	XHRN-FM	96.5 Mhz.	Ke Buena					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	La Máquina Tropical, S.A. de C.V.	XHOT-FM	97.7 Mhz.	La Máquina					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	XHTZ-FM, S.A.	XHTZ-FM	96.9 Mhz.	Digital 96.9					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Frecuencia 98, S.A. de C.V.	XHWA-FM	98.5 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHIXH-FM	107.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Mecayapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOTE-FM	95.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOBA-FM	105.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHSTX-FM	89.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV XHAJ-TDT	5 (+) 49	Telever Televisa Veracruz					
	Veracruz	Veracruz	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHFM-TV XHFM-TDT	2 (+) 24	Telever Televisa Veracruz					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV XHAH-TDT	7 (-) 39	Canal de las estrellas					
	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV XHAI-TDT	9 41	Canal 5					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATV-TV	3	Canal 5					
	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV XHCPE-TDT	11 (-) 33	Azteca 7					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV XHSTE-TDT	10 32	Azteca 7					
	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV XHIC-TDT	13 (+) 31	Azteca 13					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTV-TV XHSTV-TDT	8 33	Azteca 13					
	Veracruz	Xalapa	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPXA-TV XHOPXA-TDT	34 35	S/D					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV XHGVC-TDT	21 22	RTV TV Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV	7	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHGV-TDT	4 (+) 50	RTV TV Más					
	Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV	29	RTV TV Más					
	Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV	3 (-)	RTV TV Más					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVS-TV XHGVST-TDT	13 26	RTV TV Más					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Puebla

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Puebla	Atlixco	Radio	Concesión	Radio X.H.V.P-FM, S.A. de C.V.	XHVP-FM	101.3 Mhz.	La movidita		5,10,11,12,13,14	Acatopan, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiauizingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Totoltepec, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Teopantlán, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepeexo, Tianguismanalco, Tlilapa, Tlapanalá, Tochmilco, Xochiltepec		
2	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XHLU-FM	93.5 Mhz.	Ke buena		2,3,7,8,15,16	Acatzingo, Aljojuca, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Esperanza, General Felipe Ángeles, Guadalupe Victoria, Lafragua, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Oriental, Palmar de Bravo, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco, Soltepec, Tecamachalco, Tlachichuca, Tlactotepec de Benito Juárez, Yehualtepec		
3	Puebla	Chignahuapan	Radio	Permiso	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHCHP-FM	104.3 Mhz.	Radio BUAP Chignahuapan		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
4	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XHOL-FM	99.7 Mhz.	Radio Impacto		14,3,4	Chila, San Miguel Ixittán, Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Jonotla, Nauzontla, Olintla, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Xiutetelco, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zoquiapan		
5	Puebla	Cuetzalan de Progreso	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECTZ-AM	1350 Khz.	La Voz de la Sierra Norte		1,2,3,4	Acateno, Ahuacatlán, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignautla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Nauzontla, Ocotepic, Olintla, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tepeyahualco, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlaila, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	Si
6	Puebla	Huauchinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XHENG-FM	97.5 Mhz.	Radio Nueva Generación		1,2,4	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaila, Tlapacoya, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
7	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEEV-AM XHEV-FM	1330 Khz. 99.9 Mhz.	Radio Capital	Migración AM-FM	13,14	Acteopan, Ahuatlán, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacán, Chiautla, Chietla, Epatlán, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, Tehuiztingo, Teopantlán, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepecco, Tilapa, Tlapanalá, Xochiltepec, Zacapala	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
8	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Concesión	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XHFS-FM	91.1 Mhz.	La Mexicana		5,10,13,14	Acteopan, Ahuatlán, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacán, Chiautla, Chietla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Epatlán, Huaquechula, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Ocoyucan, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Martín Totoltepec, San Nicolás de los Ranchos, Santa Isabel Cholula, Tehuiztingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepecco, Tianguismanalco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco, Xochiltepec	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
9	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Radio Oro 1170 AM		2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	Acajete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiauizingo, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Coatzingo, Coronango, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlattauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Zacapala		
10	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Panzacola, S.A.	XEEG-AM	1280 Khz.	ABC Radio		5,6,7,9,10,11,12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tzicatlacoyan		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
11	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	La HR		2,5,6,7,8,9,10,11,12,13	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiauizingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalcatepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlayocan, Xochiltepec		
12	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	La Mexicana		2,5,6,7,8,9,10,11,12,13	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiauizingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalcatepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlayocan, Xochiltepec		
13	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Mejor		2,5,6,7,9,10,11,12,13,14	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiauizingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Tototpec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlayocan, Xochiltepec		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
14	Puebla	Puebla	Radio	Permiso	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Radio BUAP		5,6,7,9,10,11,12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompá, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan		
15	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Más 94		2,5,6,7,9,10,11,12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompá, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan		
16	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera		2,5,6,7,9,10,11,12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompá, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan		
17	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1		2,5,6,7,9,10,11,12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompá, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
18	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radio Oro		2,5,6,7,9,10,11, 12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompaa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan		
19	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM		2,5,6,7,9,10,11, 12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompaa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan		
20	Puebla	Puebla	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana A.C.	XHPBP-FM	106.7 Mhz.			IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
21	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM	91.7 Mhz.	Mix 91.7		2,5,6,7,9,10,11, 12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompaa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan		
22	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	Amor 103.3		2,5,6,7,9,10,11, 12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Los Reyes de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompaa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
23	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Digital 90.1		2,5,6,7,9,10,11, 12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochmilco, Tzicatlacoyan		
24	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.	XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente		2,5,6,7,9,10,11, 12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochmilco, Tzicatlacoyan		
25	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5		2,5,6,7,9,10,11, 12,13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochmilco, Tzicatlacoyan		
26	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad		2,5,6,7,9,10,11, 12,13,14	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempa, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlátla, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlaquitepec, Los Reyes de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochmilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
27	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita		2,5,6,7,9,10,11,12,13	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		
28	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	Radio Fórmula		2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatepan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlilapa, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Zacapala		
29	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XH RTP-FM	90.7 Mhz.	La Poderosa		5,6,7,9,10,11,12,13	Amozoc, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tepatlaxco de Hidalgo, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco		
30	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM		5,6,7,9,10,11,12,13	Amozoc, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tepatlaxco de Hidalgo, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
31	Puebla	San Miguel Xaltepec	Radio	Permiso	Comunicadores Filo de Tierra Colorada, A.C.	XHPXA-FM	97.9 Mhz.	Xalli, la radio contigo		2,7,8,16	Acajete, Acatzingo, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, General Felipe Ángeles, Los Reyes de Juárez, Nopalucan, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador el Seco, San Salvador Huixcolotla, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Yehualtepec		
32	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM		2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12, 13,14,15,16	Acajete, Acatlán, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzizihuacán, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Coatzingo, Cohuecan, Coronango, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlátlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlaquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocotepic, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatliacoyan, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zautla		
33	Puebla	Sección 23Teziutlán	Radio	Concesión	Radio Teziutlán, S.A. de C.V.	XHFJ-FM	95.1 Mhz.	La Consentida		1,2,3,4	Acateno, Ahuacatlán, Amixtlán, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chignautla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Hermenegildo Galeana, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jonotla, Jopala, Nauzonitla, Ointla, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tiaola, Tlapacoya, Tlatlaquitepec, Tuzamapan de Galeana, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
34	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	XEGY-AM XHGY-FM	1070 Khz. 100.7 Mhz.	La mejor	Migración AM-FM	8,13,15,16	Ajalpan, Atlix, Atlixcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Esperanza, Ixcaxitla, Juan N. Méndez, Molcaxac, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlaxiotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
35	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XHTCP-FM	90.7 Mhz.	40 principales		15,16	Ajalpan, Atlix, Atlixcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlaxiotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
36	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM XHETE-FM	1140 Khz. 106.3 Mhz.	Ella	Migración AM-FM	8,13,15,16	Ajalpan, Atlix, Atlixcal, Atlixzintla, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Eloxochitlán, Esperanza, Ixcaxitla, Juan N. Méndez, Molcaxac, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlaxiotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
37	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XHWJ-FM	102.9 Mhz.	Exa		8,15,16	Ajalpan, Atlix, Atlixcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlaxiotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
38	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHTEE-FM	93.9 Mhz.	Radio BUAP Tehuacán		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
39	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHTE-FM	99.9 Mhz.	Stereo Luz Música		15,16	Ajalpan, Atlix, Atlixcal, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlaxiotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
40	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa		15,16	Ajalpan, Atlix, Atlixcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlaxiotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
41	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusión de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 KHz.92.7 Mhz.	Radio Xicotepec	Migración AM-FM	1,2,3,4	Acateno, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehueitla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtacamaxtitlán, Ixtotec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Libres, Naupan, Nauzontla, Ocoteppec, Ointla, Oriental, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tepeyahualco, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
42	Puebla	Santa Isabel Cholula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM	105.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones	Retransmite	5,6,7,9,10,11,12,13,14	Acajete, Acteopan, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Chietla, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompá, San Jerónimo Tecuauipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancalca, San Miguel Xotila, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tianguismanalco, Tilapa, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan		
43	Puebla	Acatlán de Osorio	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM	95.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
44	Puebla	Huauchinango	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHNGO-FM	98.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones	Retransmite	1,2,4	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Honey, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Tlapacoya, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla		
45	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHIZU-FM	107.5 Mhz.	Puebla Comunicaciones	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
46	Puebla	Libres	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHLIB-FM	95.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones	Retransmite	2,3,4,6,7,8	Acajete, Acatzingo, Aljojuca, Atempan, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chignautla, Chilchotla, Cuyoaco, General Felipe Ángeles, Guadalupe Victoria, Ixtacamaxtitlán, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Ocoteppec, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco, Soltepec, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlatlauquitepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
47	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHEUH-FM	93.1 Mhz.	Puebla Comunicaciones	Retransmite	8,15,16	Ajalpan, Atlixpexi, Atexcal, Cañada Morelos, Caltepec, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
48	Puebla	Teziutlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones	Retransmite	1,2,3,4	Acateno, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignautla, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Nauzontla, Olinia, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tiapacoya, Tlatlaquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan		
49	Puebla	Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHZTP-FM	105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
50	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV XHP-TDT	3 29	Televisa PueblaCanal Local	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14, 15,16	Acajete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Guadalupe Victoria, Huaquechula, Huatlatauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcaquixtla, Ixtacamaxitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlaquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochmiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemexcalco, Tepeojuma, Tepecco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tanguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochmilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
51	Puebla	Zacatlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZAP-TV	2	Canal de las Estrellas	Retransmite	3	Tenampulco		
52	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV XHTEM-TDT	12 (+) 27	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,5,6,7,8,9,10, 11,12,13,15,16	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Cañada Morelos, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Coronango, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancalcá, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Teopantlán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala		
53	Puebla	Tehuacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTHP-TV XHTHP-TDT	7 40	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	15,16	Ajalpan, Altepexi, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacoatepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
54	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV XHPUR-TDT	6 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14, 15,16	Acajete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Ajojuca, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Calpan, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, Esperanza, General Felipe Ángeles, Guadalupe Victoria, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcaquixtla, Ixtacamaxitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
											José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Teopantlán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala		
55	Puebla	Tehuacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTHN-TV XHTHN-TDT	11 28	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	15,16	Ajalpan, Altepexi, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacoatepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
56	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPPA-TV XHOPPA-TDT	38 30	SPR	Incluye par digital (TDT)	2,5,6,7,8,9, 10,11,12,13, 14,15,16	Acajete, Acatzingo, Acteopan, Amozoc, Atlixco, Atoyatepan, Atzala, Atzitzihuacán, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiauhtzingo, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, Libres, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacoatepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
57	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPUE-TDT	26 26	Puebla Comunicaciones	Incluye par digital (TDT) Retransmite	2,3,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14, 15,16	Acajete, Acteopan, Albino Zertuche, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Axutla, Cañada Morelos, Calpan, Caltepec, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiauizingo, Chietla, Chignahuapan, Chilchotla, Cohetzala, Coronango, Coyotepec, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, Lafragua, Los Reyes de Juárez, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán		
58	Puebla	Zacatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPZL-TV	4	Puebla Comunicaciones	Retransmite	1,2,4	Ahuacatlán, Amixtlán, Aquixtla, Chiconcuautla, Chignahuapan, Cuautempan, Huauchinango, Ixtacamaxtitlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlaola, Tlapacoya, Xicotepec, Zacatlán, Zautla		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Gala TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMA-TDT	30	S/D					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Guerrero	Tiapa de Comonfort	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña					
	Guerrero	Zumpango del Río	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECHH-AM XHCHH-FM	650 Khz. 97.1 Mhz.	Capital máxima					
	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTUX-TV XHTUX-TDT	5 44	Azteca 7					
	Guerrero	Taxco de Alarcón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIB-TV XHIB-TDT	4 (+) 23	Azteca 13					
	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 Mhz.	Radio Actopan					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco					
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM XHHUI-FM	1510 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Huichapan					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM XHZG-FM	1390 Khz. 94.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 Mhz.	Radio Mezquital					
	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM XHAWL-FM	1300 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Jacala					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCE-FM	98.1 MHz.	Radio de Pachuca					
	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM XHPEC-FM	1140 Khz. 103.9 Mhz.	Sono Armonía					
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM XHIND-FM	1470 Khz. 94.1 Mhz.	La Voz de la Sierra Hidalguense					
	Hidalgo	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 Mhz.	La Voz de los Atlantes					
	Hidalgo	Tepeapulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAPU-FM	106.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 Mhz.	La Nueva Amor					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ "Tu radio personal"					
	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XHQB-FM	97.1 Mhz.	La Jefa 97.1 "La más divertida"					
	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Digital Tulancingo					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV XHTGN-TDT	12 46	Azteca 13					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	Canal de las Estrellas					
	México	Amecameca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Atlacomulco,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Metepec,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Toluca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Tultitlán,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Valle de Bravo,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90					
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	S/D					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 5					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal de las Estrellas					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupic de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	627	Azteca 13					
	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S.A. de C.V.	XEASM-AM XHASM-FM	1340 Khz. 107.7 Mhz.	Romántica 1340					
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	María Cristina Romo Morales	XHCMR-FM	105.3 Mhz.	Estéreo Latina					
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda					
	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHCUM-FM	89.7 Mhz.	UFM Cuautla					
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	Radio de Cuautla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor					
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVACM-FM	102.9 Mhz.	Universal FM					
	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XECTAM-AM	1390 Khz.	Radio Cuautla					
	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHJLAM-FM	100.5 Mhz.	Stereo Viva Jojutla					
	Morelos	Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHYTEM-FM	90.9 Mhz.	Stereo Viva Yautepec					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM XHJPA-FM	1190 Khz. 90.3 Mhz.	W Radio					
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z					
	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Corporación Radiológico, S.A. de C.V.	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico					
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1					
	Morelos	Zacatepec	Radio	Concesión	Araceli Rojas Tenorio	XEART-AM XHART-FM	1520 Khz. 89.3 Mhz.	La Señal 152					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV XHCIP-TDT	6 20	Once TV					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV XHCUM-TDT	11 38	Galavisión					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	13 27	Azteca 13					
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOU, S.A. de C.V.	XEOU-AM XHOU-FM	1020 Khz. 105.3 Mhz.	Sensación Estéreo					
	Oaxaca	San Lucas Ojitán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	La Voz de Chinantla					
	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Concesión	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	XETLX-AM XHTLX-FM	830 Khz. 100.5 Mhz.	La Poderosa					
	Oaxaca	Chalcatongo de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCHT-FM	90.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHHPL-FM	91.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHUAU-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Lagunas Barrio de la Soledad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHLAB-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Mariscala de Juárez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMAJ-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMPD-FM	90.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Nejapa de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCMA-FM	91.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHOAX-FM	96.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPLH-FM	91.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPES-FM	105.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPUV-FM	92.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSLC-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSFJ-FM	103.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBC-FM	89.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSBC-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBT-FM	102.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJB-FM	95.3 Mhz.	Oaxaca Radio					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Oaxaca	San Pedro Huamelula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPH-FM	96.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPED-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSAJ-FM	99.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Jalapa del Marqués	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMJ-FM	89.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Tecomavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMT-FM	99.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTH-FM	94.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Choapam	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTC-FM	107.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJO-FM	101.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPN-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Zoquiapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCRR-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTFO-FM	94.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Teposcolula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPEP-FM	104.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Tlaxiaco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTLJ-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa de Tamazulapam del Progreso	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVTM-FM	102.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVSE-FM	93.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa Tututepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHRIG-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAPF-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Asunción Nochistlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNNT-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Concepción Papalo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCPO-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Corral de Piedra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCRP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huajuapam de León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHHOX-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUJZ-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Ixtepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHIOX-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJZA-TV	2	Oaxaca TV					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Oaxaca	Loma Bonita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHLBA-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHMHN-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAOX-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Puerto Ángel	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPBO-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Puerto Escondido	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUOX-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Putla Villa de Guerrero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPVU-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Salina Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSLZ-TV	13	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Agustín Loxicha	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSGX-TV	13	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBH-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBT-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJCE-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSDP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSPT-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Sebastián Tlaxiaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSST-TV	7	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSCJ-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa Cruz Huatulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHEOX-TV	4 (+)	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa María Ixcatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSMI-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSJP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSXL-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPOX-TV	5	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNEA-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Tlaxiaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHTLO-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Villa de Tututepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVTP-TV	5	Oaxaca TV					

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(Viene de la Cuarta Sección)

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVS-G-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDL-TV XHHDL-TDT	7 31	Azteca 7					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHHHN-TV XHHHN-TDT	2 39	Canal 5					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHLO-TV XHHLO-TDT	5 (-) 31	Canal de las Estrellas					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJN-TV XHJN-TDT	9 (+) 33	Azteca 13					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XEFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella					
	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro					
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan					
	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM XHHT-FM	810 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Huamantla					
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Voz e imagen de Tlaxcala, S.A. de C.V.	XETT-AM	1430 Khz.	Radio Tlaxcala					
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	XHTLAX-FM	96.5 Mhz.	Radio Altiplano					
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tlaxcala	XHUTX-FM	99.5 Mhz.	Radio Universidad					
	Tlaxcala	Apizaco	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXB-TV	2	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	Calpulalpan	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTCL-TV	12	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	Huamantla	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXM-TV	2	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	San Pablo del Monte	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHSPM-TV	7	Tlaxcala TV					
	Tlaxcala	Tlaxcala	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTLX-TV	5 (-)	Tlaxcala TV					
	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Alamo, S.A. de C.V.	XHID-FM	89.7 Mhz.	Radio Alamo					
	Veracruz	Alamo-Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa					
	Veracruz	Alamo-Temapache	Radio	Permiso	El Aprendizaje es para Todos, A. C.	XHALAM-FM	90.7 Mhz.	S/D					
	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAVR-FM	89.1 Mhz.	Radio Fórmula					
	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	Radio Lujo, S.A. de C.V.	XHBD-FM	104.9 Mhz.	Radio Centro					
	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	José Luis Oliva Meza	XETP-AM XHTP-FM	1380 Khz. 95.5 Mhz.	Sensación FM					
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Radio Heroica, S.A.	XHHV-FM	94.1 Mhz.	Hv 1310 Am					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Radio Jarocho, S.A.	XHLL-FM	90.1 Mhz.	Latiradio					
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Eco de Sotavento, S.A.	XHU-FM	98.1 Mhz.	La U de Veracruz					
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHIXH-FM	107.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Mecayapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOTE-FM	95.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOBA-FM	105.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHSTX-FM	89.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XEAG, S.A.	XHAG-FM	102.1 Mhz.	Bonita/Radio Capital					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XEDZ-AM XHDZ-FM	580 Khz. 88.1 Mhz.	Radio Ondas					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSIC-FM	96.1 Mhz.	Radio ACIR					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92					
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHPT-FM	91.3 Mhz.	EXA FM					
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Cosamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	XEFU-AM XHFU-FM	630 Khz. 103.3 Mhz.	La Voz Amiga					
	Veracruz	Cuapichapan Fortín	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz. 100.3 Mhz.	La Comadre					
	Veracruz	El Pando	Radio	Concesión	Radio Costera, S.A.	XHQRV-FM	92.5 Mhz.	Ultra					
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Radio Fortín, S.A.	XHKG-FM	107.5 Mhz.	ABC Radio (Vía Satélite desde México)					
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	XEVC, S.A.	XHEVC-FM	104.5 Mhz.	KE Buena/Canal 70					
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Radio Variedades, S.A. de C.V.	XHYV-FM	94.5 Mhz.	La Invasora					
	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	Concesión	Radio XEGF, S.A.	XHGF-FM	97.3 Mhz.	7-40 Radio/Radio Fiesta					
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos					
	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Diego Arrazola Becerra	XHHTY-FM	107.1 Mhz.	La Tremenda					
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Radio Tropical, S.A. de C.V.	XHHU-FM	89.9 Mhz.	La que Manda					
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Pedro, María Elisa, María Teresa, José Manuel y Luis Miguel Manterola Sainz	XEHU-FM	104.5 Mhz.	Shock Radio					
	Veracruz	Misantla	Radio	Concesión	Radio XEPT, S.A.	XHEPT-FM	99.1 Mhz.	Radio Misantla					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Concesión	Ana Cristina Peláez Domínguez	XHORA-FM	99.3 Mhz.	ORI Stereo					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre					
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajin, S.A.	XHPV-FM	103.5 Mhz.	La Fiera Grupera					
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM	89.3 Mhz.	La Invasora					
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Permiso	El Aprendizaje es para Todos, A. C.	XHPAPA-FM	90.3 Mhz.	S/D					
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM	100.9 Mhz.	Radio Mundo					
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM	94.7 Mhz.	Tú Música					
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHXX-FM	100.1 Mhz.	Radio Fórmula					
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Estudio 101.9, S.A. de C.V.	XHRIC-FM	101.9 Mhz.	Exa FM					
	Veracruz	San Rafael	Radio	Concesión	Radio X.E.V.O., S.A. de C.V.	XHVO-FM	94.3 Mhz.	La Furia					
	Veracruz	Teocelo	Radio	Permiso	Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C.	XEYTM-AM	1490 Khz.	Radio Teocelo					
	Veracruz	Tepetitlanapa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 Khz.	Voz de la Sierra Zongolica					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XEBY, S.A. de C.V.	XEBY-AM XHYB-FM	890 Khz. 96.7 Mhz.	Radio Fórmula					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Calixto Almazan y Ferrer	XETL-AM XHTL-FM	1390 Khz. 91.5 Mhz.	Radio Ola					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM XHTVR-FM	1150 Khz. 106.9 Mhz.	La Nueva Azul					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tuxpan, S.A. de C.V.	XHTXA-FM	93.9 Mhz.	Ke Buena					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEFM, S.A.	XEFM-AM XHFM-FM	1010 Khz. 94.9 Mhz.	La Máquina Tropical					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHIL-FM	88.5 Mhz.	La Comadre					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEQT, S.A.	XEQT-AM XHQT-FM	800 Khz. 106.9 Mhz.	La Poderosa					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHETF-FM	106.1 Mhz.	Radio Fórmula Veracruz					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XHWB-FM	98.9 Mhz.	W Radio					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Mil del Puerto, S.A. de C.V.	XHCS-FM	103.7 Mhz.	Amor					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Veracruz, S.A. de C.V.	XHPB-FM	99.7 Mhz.	Mar FM					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Digital de Veracruz, S.A. de C.V.	XHPR-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHPS-FM	93.3 Mhz.	Exa FM					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	XHRN-FM	96.5 Mhz.	Ke Buena					

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Tipo, S.A.	XHTS-FM	102.9 Mhz.	Ya! FM					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVE-FM	100.5 Mhz.	La Mejor					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Radio Favorita, S.A.	XHGR-FM	104.1 Mhz.	Radio Favorita					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	XEJA, S.A.	XHJA-FM	102.5 Mhz.	Conexión/Mundo 610/Radio Fórmula					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Radio XEJH, S.A. de C.V.	XHJH-FM	92.9 Mhz.	ABC Radio					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XHKL-FM	93.7 Mhz.	Romántica 550					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Radio XEOZ, S.A. de C.V.	XEOZ-AM XHOZ-FM	960 Khz. 91.7 Mhz.	Satélite					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Radiodifusión Moderna, S.A. de C.V.	XHZL-FM	103.3 Mhz.	La Grupera					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	La Máquina Tropical, S.A. de C.V.	XHOT-FM	97.7 Mhz.	La Máquina					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	XHTZ-FM, S.A.	XHTZ-FM	96.9 Mhz.	Digital 96.9					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Frecuencia 98, S.A. de C.V.	XHWA-FM	98.5 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Universidad Veracruzana	XERUV-AM	1550 Khz.	Radio UV					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCRT-TV	10	Canal de las estrellas					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV XHGVC-TV	21 22	RTV TV Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV	7	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHGV-TDT	4 (+) 50	RTV TV Más					
	Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV	29	RTV TV Más					
	Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV	3 (-)	RTV TV Más					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-S-TV XHGV-S-TDT	13 26	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV XHAJ-TDT	5 (+) 49	Telever Televisa Veracruz					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCLV-TV XHCLV-TDT	22 45	Gala TV					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV XHAH-TDT	7 (-) 39	Canal de las estrellas					
	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV XHAI-TDT	9 41	Canal 5					
	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV XHCPE-TDT	11 (-) 33	Azteca 7					
	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV XHIC-TDT	13 (+) 31	Azteca 13					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATV-TV	3	Canal 5					
	Veracruz	Veracruz	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHFM-TV XHFM-TDT	2 (+) 24	Telever Televisa Veracruz					
	Veracruz	Xalapa	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPXA-TV XHOPXA-TDT	34 35	S/D					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Querétaro

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S.A. de C.V.	XHJQA-FM	107.1 Mhz.	Radio Felicidad		1	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles		
2	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHQG-FM	107.9 Mhz.	La Picosá		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
3	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHGV-FM	106.5 Mhz.	Radio Felicidad		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan	Lunes a Viernes: 06:00 a 18:59 hrs. 13 Horas Sábado a Domingo: 07:00 a 18:59 hrs. 12 Horas	
4	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Trigio Javier Pérez de Anda	XHHY-FM	93.9 Mhz.	Radio Joya		1,2,3,4	Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
5	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHJX-FM	88.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro		1,2,3,4	Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, Tequisquiapan		
6	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S.A. de C.V.	XHKH-FM	91.7 Mhz.	Radio Centro		1,2,3,4	Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
7	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XHNAQ-FM	104.9 Mhz.	Radio Capital		1,2,3,4	Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro		
8	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XEUQA-AM	580 Khz.	Radio Universidad		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluimán		
9	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S.A. de C.V.	XHXE-FM	1090 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro		1,2,3,4	Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
10	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XHJHS, S.A. de C.V.	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Amor		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
11	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluimán		
12	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Estereo Mundo de Querétaro, S.A. de C.V.	XHOE-FM	95.5 Mhz.	Exa FM		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
13	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 Mhz.	Imagen		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
14	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluimán		
15	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluimán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
16	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XHUAQ-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad		1,2,3,4	Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro		
17	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	XEVI-AMXHVI-FM	1400 Khz 99.1 Mhz.	Digital	Combo	1,2,4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
18	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1		1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
19	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQUE-FM	100.3 Mhz.	Radio Querétaro					
20	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XEQJAL-AM XHQJAL-AM	1200 Khz. 95.1 Mhz.	Universidad Millennium Internacional	Migración AM-FM				
21	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
22	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
23	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCQZ-TV XHCQZ-TDT	2140	Galavisión	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
24	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUE-TV XHQUE-TDT	36 34	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
25	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUR-TV XHQUR-TDT	9 26	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
26	Querétaro	Querétaro	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMQ-TDT	30	S/D	TDT	1,2,3,4	Colón, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
27	Querétaro	Querétaro	Televisión	Permiso	Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa del Gobierno de Querétaro	XHSECE-TDT	50	S/D	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acambaro, S.A. de C.V.	XEAK-AM XHAK-FM	890 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Consentida					
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGT-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva					
	Guanajuato	Celaya	Radio	Permiso	Patronato Pro-estación Radiodifusora del Instituto Tecnológico Regional de Celaya, A.C.	XEITC-AM XHITC-FM	1210 Khz. 89.9 Mhz.	Radiodifusora Cultural					
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHY-FM	96.7 Mhz.	Radio Felicidad					
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S.A. de C.V.	XEZN-AM XHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5					
	Guanajuato	Cortazar	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Celaya, S.A. de C.V.	XHQRO-FM	107.5 Mhz.	Radar					
	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda González Meza Sánchez	XHGX-FM	92.5 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S.A. de C.V.	XHEFG-FM	89.1 Mhz.	La Pachanga					
	Guanajuato	Cortazar El Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S.A. de C.V.	XHEOF-FM	101.9 Mhz.	Romántica					
	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XHAF-FM	99.5 Mhz.	La Tremenda					
	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre					
	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECEL, S.A. de C.V.	XHCEL-FM	103.7 Mhz.	Radio Lobo Bajío					
	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Radio San Miguel, S.A.	XHSQ-FM	103.3 Mhz.	Radio San Miguel					
	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa					
	Guanajuato	San Miguel Allende	Televisión	Permiso	Proyección Cultural Sanmiguelense, A.C.	XHGSM-TV	4	S/D					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHL-TV XHL-TDT	11 23	Canal de las Estrellas					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPCE-TV XHOPCE-TDT	28 (+) 20	S/D					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Guanajuato	Acambaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGAC-TV	48						
	Guanajuato	Atarjea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGAT-TV	44						
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHCLT-TV XHCLT-TDT	48 30						
	Guanajuato	Comonfort	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGCO-TV	42						
	Guanajuato	Coroneo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGCN-TV	44 (+)						
	Guanajuato	Dolores Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHDLG-TV	44						
	Guanajuato	Dr. Mora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGDM-TV	44						
	Guanajuato	Guanajuato	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHATO-TV	44						
	Guanajuato	Huanímaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGHU-TV	49						
	Guanajuato	Jerécuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJE-TV	44 (-)						
	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHLEG-TV XHLEG-TDT	4 47						
	Guanajuato	Ocampo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGOC-TV	44						
	Guanajuato	Pénjamo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGPE-TV	47						
	Guanajuato	Salvatierra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSA-TV	45						
	Guanajuato	San Diego de la Unión	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGDU-TV	44						
	Guanajuato	San Felipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSF-TV	44						
	Guanajuato	San José Iturbide	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJI-TV	48						
	Guanajuato	San Luis de la Paz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGLP-TV	46						
	Guanajuato	San Miguel Allende	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHSMA-TV	46						
	Guanajuato	Santa Catarina	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGSC-TV	47						
	Guanajuato	Santa Cruz de J. Rosas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGJR-TV	49 (+)						
	Guanajuato	Santiago Maravatio	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGMV-TV	44						
	Guanajuato	Tarandacuao	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTD-TV	47						

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Guanajuato	Tarimoro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTA-TV	48						
	Guanajuato	Tierra Blanca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGTI-TV	48						
	Guanajuato	Victoria	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGVK-TV	49						
	Guanajuato	Xichu	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guanajuato	XHGXI-TV	46						
	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 Mhz.	Radio Actopan					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco					
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM XHHUI-FM	510 Khz., 103.7 Mhz.	Radio Huichapan					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM XHZG-FM	1390 Khz. 94.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 Mhz.	Radio Mezquital					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM XHAWL-FM	1300 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Jacala					
	Hidalgo	San Bartolo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCD-FM	98.1 MHz.	Radio Pachuca					
	Hidalgo	Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM XHPEC-FM	1140 Khz. 103.9 Mhz.	Sono Armonia					
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM XHIND-FM	1470 Khz. 94.1 Mhz.	La Voz de la Sierra Hidalguense					
	Hidalgo	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 Mhz.	La Voz de los Atlantes					
	Hidalgo	Tepeapulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAPU-FM	106.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XXHEM-TV XXHEM-TDT	6 27	Azteca 13					
	México	Toluca	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPEM-TDT	30	S/D					
	México	Cerro Pico Tres Padres,	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	34 41	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán,	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupulco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana					
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XHETA-FM	107.1 Mhz.	601 Sólo Hits					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XHCV-FM	98.1 Mhz.	La Gran Compañía					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Laura Cárdenas del Avellano	XHIR-FM	106.1 Mhz.	Estelar 1410					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Publicidad Popular Potosina, S.A.	XHETR-FM	99.7 Mhz.	Radio Panorámica					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XHXR-FM	106.9 Mhz.	Radio Mensajera					
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Sucn. De Ma. Irene Martínez Sánchez	XHEEM-FM	94.5 Mhz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)					
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XHIY-FM	91.7 Mhz.	Espectacular					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas					
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XHGI-FM	97.3 Mhz.	Radio Reyna					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDV-TV	5	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVST-TV	3 (+)	Canal 5					
	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTZL-TV XHTZL-TDT	2 24	Azteca 7					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Quintana Roo

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	XECCQ-AM, S.A. de C.V.	XECCQ-AM XHCCQ-FM	630 Khz. 91.5 Mhz.	Frecuencia Turquesa	Combo	1,3	Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
2	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEYI-AM XHYI-FM	580 Khz. 93.1 Mhz.	MIX	Combo	1,3	Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
3	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Roberto Martínez Vara y López Portillo	XHCAN-FM	107.5 Mhz.	Cancún FM		1,3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
4	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C.	XHCQR-FM	99.3 Mhz.	S/D		1,3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas		
5	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Presidencia Municipal de Cancún	XHCUN-FM	105.9 Mhz.	Radio Ayuntamiento Cancún		1,3	Benito Juárez, Isla Mujeres		
6	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Televisión y Radio Caribe, S.A. de C.V.	XHNUC-FM	105.1 Mhz.	Radio Turquesa		1,3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
7	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Fundación Maya Cancún, A.C.	XHROJ-FM	104.3 Mhz.	S/D		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
8	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM XHQAA-FM	560 Khz. 99.3 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	2	Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco		
9	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	La Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V.	XHROOC-FM	101.7 Mhz.	La Voz de Quintana Roo		2	Othón P. Blanco		
10	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	Luis Alberto Pavia Mendoza	XEWO-AM XHWO-FM	1020 Khz. 97.7 Mhz.	Sol Stereo Frontera	Combo	2	Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco		
11	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	Radio Cancún, S.A. de C.V.	XHROO-FM	95.3 Mhz.	La Radio de Colores		2	Othón P. Blanco		
12	Quintana Roo	Cozumel	Radio	Concesión	Luis Alberto Pavia Mendoza	XERB-AM XHRB-FM	810 Khz. 89.9 Mhz.	Sol Stereo	Combo	1,2,3	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad		
13	Quintana Roo	Cozumel	Radio	Permiso	Patronato Pro-Televisión de Cozumel, A.C.	XHZCM-FM	107.7 Mhz.	S/D		1	Cozumel, Solidaridad		
14	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Concesión	Sebastián Uc Yam	XHECPQ-FM	102.1 Mhz.	La Estrella Maya que habla		2	Felipe Carrillo Puerto		
15	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHNKA-FM	104.5 Mhz.	La Voz del Gran Pueblo		2	Felipe Carrillo Puerto		Si
16	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Sebastián Uc Yam	XHRTO-FM	100.5 Mhz.	FM Maya		2	Felipe Carrillo Puerto		
17	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECPR-AM	660 Khz.	Gobierno del Estado de Quintana Roo Radio Chan (Santa Cruz)		1.2	Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad		
18	Quintana Roo	Juan Sarabia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECTL-AM	860 Khz.	Radio Chetumal	Retransmite	2	Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
19	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHCBJ-FM	106.7 Mhz.	Caribe FM	Retransmite	1,3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
20	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHCHE-FM	100.9 Mhz.	Chetumal FM	Retransmite	2	Othón P. Blanco		
21	Quintana Roo	Playa del Carmen	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHPYA-FM	98.1 Mhz.	Riviera FM	Retransmite	1	Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
22	Quintana Roo	José María Morelos	Radio	Permiso	Sebastián Uc Yam	XHYAM-FM	88.1 Mhz.	S/D		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
23	Quintana Roo	Playa del Carmen	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C.	XHLAYA-FM	106.3 Mhz.			1	Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
24	Quintana Roo	Puerto Morelos	Radio	Permiso	Fundación Cultural Maya Puerto Morelos, A.C.	XHPMQ-FM	89.1 Mhz.			1,3	Benito Juárez, Solidaridad		
25	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XECAQ-AM XHCAQ-FM	740 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Fórmula	Combo	1,2,3	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad		
26	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEQOO-AM XHQOO-FM	1050 Khz. 90.7 Mhz.	Imagen	Combo	1,2,3	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad		
27	Quintana Roo	Santa Martha	Radio	Permiso	Gastón Alegre López	XHCANQ-FM	102.7 Mhz.	Mundo Maya Turquesa		1,3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. 15 HORAS	
28	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisora de Cancún, S.A. de C.V.	XHCCU-TV	13 (+)	TVCUN		1,3	Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad	Lunes a Domingo: 08:00 a 24:00 hrs. 16 HORAS	
29	Quintana Roo	Cozumel	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión de Cozumel, A.C.	XHCOZ-TV	5	Patronato PRO-TV		1	Cozumel		
30	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCCN-TV XHCCN-TDT	4 21	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3	Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
31	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHF-TV	6	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Othón P. Blanco		
32	Quintana Roo	Cozumel	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCOQ-TV	3 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1	Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
33	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHQRO-TV XHQRO-TDT	2 27	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3	Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
34	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCQR-TV	4	Canal 5	Retransmite	2	Othón P. Blanco		
35	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQR-TV XHAQR-TDT	7 (-) 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
36	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCQO-TV XHCQO-TDT	9 26	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2	Othón P. Blanco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
37	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCQ-TV XHCCQ-TDT	11 (-)28	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3	Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
38	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBX-TV XHBX-TDT	12 23	Azteca 13	Retransmite	2	Othón P. Blanco		
39	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVC-TV XHPVC-TDT	9 (+) 25	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2	Felipe Carrillo Puerto		
40	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHNQR-TV	5	Gobierno del Estado de Quintana Roo		1.3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad	Lunes a Viernes: 06:00 a 09:00 14:30 a 22:00 10 HORAS, 30 MINUTOS Sábado y Domingo: 16:00 a 22:00 hrs. 6 HORAS	
41	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHLQR-TV	7 (+)	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Retransmite	2	Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco	Lunes a Viernes: 06:00 a 09:00 14:30 a 22:00 10 HORAS, 30 MINUTOS Sábado y Domingo: 16:00 a 22:00 hrs. 6 HORAS	
42	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHFCQ-TV	7 (-)	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Retransmite	2	Felipe Carrillo Puerto	Lunes a Viernes: 06:00 a 09:00 14:30 a 22:00 10 HORAS, 30 MINUTOS Sábado y Domingo: 16:00 a 22:00 hrs. 6 HORAS	
43	Quintana Roo	Playa del Carmen	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHCZQ-TV	9	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Retransmite	1	Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Solidaridad	Lunes a Viernes: 06:00 a 09:00 14:30 a 22:00 10 HORAS, 30 MINUTOS Sábado y Domingo: 16:00 a 22:00 hrs. 6 HORAS	
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Campeche	San Antonio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEXPUJ-AM	700 Khz.	La Voz de la Sierra Norte					
	Yucatán	Peto	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHPET-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Mayas					
	Yucatán	Temozón	Radio	Concesión	Radio Valladolid, S.A. de C.V.	XHMET-FM	91.9 Mhz.	Xeme, La Poderosa de Oriente					
	Yucatán	Valladolid	Radio	Concesión	Medios Electrónicos de Valladolid, S.A. de C.V.	XHUM-FM	92.7 Mhz.	Candela Valladolid					
	Yucatán	Valladolid - Tizimin	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVTI-TV	8	Canal de las Estrellas					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de San Luis Potosí

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XHCV-FM	98.1 Mhz.	La Gran Compañía		3,4,7	Aquismón, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, El Naranjo, Huehuetlán, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás		
2	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Laura Cárdenas del Avellano	XHIR-FM	106.1 Mhz.	Estelar 1410		3,4,7	Aquismón, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, El Naranjo, Huehuetlán, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás		
3	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Publicidad Popular Potosina, S.A.	XHETR-FM	99.7 Mhz.	Radio Panorámica		4,7	Aquismón, Ciudad Valles, El Naranjo, Huehuetlán, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	
4	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XHXR-FM	106.9 Mhz.	Radio Mensajera		4,7	Aquismón, Ciudad Valles, El Naranjo, Huehuetlán, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás		
5	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Ricardo Boone Menchaca	XHFF-FM	89.3 Mhz.	Mega Radio		1,3	Catorce, Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa Hidalgo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
6	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Radio Medios Matehuala, S.A. de C.V.	XEIE-AM XHIE-FM	1030 Khz. 106.3 Mhz.	Stéreo 1030 AM	Migración AM-FM	1,3	Catorce, Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz		
7	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Pedro Boone Menchaca	XHWU-FM	96.9 Mhz.	La Poderosa		1,3	Catorce, Cedral, Guadalcázar, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa Hidalgo	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
8	San Luis Potosí	Mexquitic de Carmona	Radio	Concesión	XEEI-AM, S.A. de C.V.	XHEI-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
9	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Sucn. De Ma. Irene Martínez Sánchez	XHEEM-FM	94.5 Mhz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)		2,3	Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciró de Acosta, Santa María del Río, Villa Juárez	Lunes a Domingo 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
10	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XHIY-FM	91.7 Mhz.	Espectacular		2,3	Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciró de Acosta, Santa María del Río, Villa Juárez	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
11	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera	Combo	1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rioverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
12	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	XHCZ-FM	104.9 Mhz.	ABC Radio		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
13	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cable Master, S.A. de C.V.	XHEPO-FM	103.1 Mhz.	Inolvidable		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
14	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedia de San Luis, S.A. de C.V.	XHRASA-FM	94.1 Mhz.	Candela 750		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
15	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radio Comunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHESL-FM	102.1 Mhz.	Señal 1340 Golden Music		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
16	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Permiso	Fundación Nikola Tesla, A.C.	XHAWD-FM	107.1 Mhz.	Magnética Fm		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa Hidalgo, Zaragoza		
17	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Permiso	Fundación Cultural para La Sociedad Mexicana, A.C.	XHCMS-FM	107.9 Mhz.	Radio María		1,2,3,5,6	Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
18	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHNB-FM	95.3 Mhz.	Digital		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
19	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHOB-FM	96.1 Mhz.	Factor 96.1		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
20	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Centro de Frecuencia Modulada, S. A. de C.V.	XHOD-FM	96.9 Mhz.	Exa		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
21	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Centro de Frecuencia Modulada, S. A. de C.V.	XHPM-FM	100.1 Mhz.	La Mejor		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
22	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQK-FM	98.5 Mhz.	La Comadre		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
23	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHSNP-FM	97.7 Mhz.	La Caliente 97.5		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
24	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	XHSS-FM, S.A. de C.V.	XHSS-FM	91.9 Mhz.	XTREMA		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
25	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Estéreo San Luis, S.A. de C.V.	XHTL-FM	99.3 Mhz.	Azul 99		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
26	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XHUSP-FM	88.5 Mhz.	Radio Universidad		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	Lunes a Sábado 07:00 a 21:59 hrs. 16 horas Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	
27	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rioverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza	Lunes a Sábado 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas Domingo 07:00 a 19:59 hrs. 13 horas	
28	San Luis Potosí	Soledad de Graciano SánchezSan Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	1,2,3,4,5,6,7	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Cirio de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamián, Tancanhuitz, Tanlajás, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla, Zaragoza		
29	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramírez Hernández	XHWZ-FM	90.9 Mhz	Radio Novedades		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
30	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas		3,4,7	Alaquines, Aquismón, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, El Naranjo, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Rayón, Rioverde, San Antonio, San Cirio de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamián, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquian de Escobedo, Xilitla	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	Si

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
31	San Luis Potosí	Villa de Pozos	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHSMR-FM	90.1 Mhz.	Radio Fórmula San Luis		1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
32	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XHGI-FM	97.3 Mhz.	Radio Reyna		7	Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	Sí
33	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDV-TV	5	Canal de las Estrellas	Retransmite	3,4,7	Alaquines, Aquismón, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Huehuetlán, Rayón, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Xilitla		
34	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMTS-TV	2	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,3	Catorce, Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Santo Domingo, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa Hidalgo		
35	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV XHSLA-TDT	27 31	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6	Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
36	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAT-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	7	Axtla de Terrazas, Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán		
37	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVST-TV	3 (+)	Canal 5	Retransmite	3,4,7	Alaquines, Aquismón, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Huehuetlán, Rayón, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Xilitla		
38	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLT-TV XHSLT-TDT	2 (-) 34	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6	Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Lagunillas, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
39	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDI-TV XHCDI-TDT	12 22	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1	Catorce, Cedral, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz		
40	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV XHCLP-TDT	6 22	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6	Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
41	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTZL-TVXHTZL-TDT	2 24	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	7	Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Huehuetlán, Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán, Xilitla		
42	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKD-TV XHKD-TDT	11 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	4,7	Aquismón, Ciudad Valles, Ebano, Huehuetlán, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlaías		
43	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPMS-TV XHPMS-TDT	5 26	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3	Catorce, Cedral, Guadalcázar, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz		
44	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TV XHDD-TDT	11 (+) 28	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6	Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
45	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAZ-TV XHTAZ-TDT	12 21	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	7	Matlapa, Tamazunchale		
46	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	TV Ocho, S.A. de C.V.	XHVS-LV XHVS-L-TDT	8 (+) 36	Televalles	Incluye par digital (TDT)	4,7	Aquismón, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, Huehuetlán, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlaías, Tanquán de Escobedo		
47	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisora Potosina, S.A. de C.V.	XHDE-TV XHDE-TDT	13 (+) 16	TV Potosina	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
48	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSLP-TV XHSLP-TDT	4 (+) 24	Once TV	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,5,6	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
49	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Comunicación 2000, S.A. de C.V.	XHSLV-TV XHSLV-TDT	7 29	Canal 7	Incluye par digital (TDT)	1,2,3,5,6	Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
50	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	XHSL-SV XHSL-S-TDT	9 35	Canal 9	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6	Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	Lunes a Domingo 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas	
51	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	XHAZS-TV	6 (+)	Canal 9	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Aguascalientes	El Sauz II Calvillo	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM XHEY-FM	660 Khz. 102.9 Mhz.	6-60 La Consentida					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAGU-TV XHAGU-TDT	2 32	Galavisión					
	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHAE-TV	5 (+)	Galavisión					
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva					
	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda González Meza Sánchez	XHGX-FM	92.5 Mhz.	Fiesta Mexicana					
	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7					
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13					
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S.A. de C.V.	XHLGG-TV XHLGG-TDT	6 31	Canal 6					
	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 Mhz.	Radio Actopan					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco					
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM XHUI-FM	1510 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Huichapan					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM	1390 Khz.	S/D					
	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM XHAWL-FM	1300 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Jacala					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCD-FM	98.1 MHz.	Radio de Pachuca					
	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM XHPEC-FM	1140 Khz. 103.9 Mhz.	Sono Armonía					
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM XHIND-FM	1470 Khz. 94.1 Mhz.	La Voz de la Sierra Hidalguense					
	Hidalgo	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 Mhz.	La Voz de los Atlantes					
	Hidalgo	Tepeapulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAPU-FM	106.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XHCY-FM	90.9 Mhz.	Banda 930, la que manda					
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena					
	Nuevo León	Cd. Anáhuac	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM	103.3 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Cerralvo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCER-FM	100.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Galeana	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGAL-FM	93.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Linares	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-FM	103.3 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Dr. Arroyo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHARR-FM	96.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Mier y Noriega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMYN-FM	89.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Aramberri	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHBER-FM	100.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	General Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZAR-FM	94.9 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLOS-FM	97.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	General Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBN-FM	89.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHSAB-FM	89.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHBUS-FM	97.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Escobedo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XEQI-AM	1510 Khz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHQI-FM	102.1 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL-TV XHMNL-TDT	28 28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Aguaqueguas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAGL-TV	27	Canal 27(TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Anáhuac	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAN-TV	55	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Aramberri	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-TV	38	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Cerralvo-Melchor Ocampo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCMP-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Nuevo León	Dr. Arroyo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNDA-TV	10	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Dr. Coss	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHDRC-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Gral. Bravo-Gral. Tapia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBT-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Gral. Treviño	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGTR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Higueras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHGR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Iturbide	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHTUB-TV	13	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	La Chona-Aramberri	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLCH-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Lampazos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZOS-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Linares	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNLI-TV	32	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Los Aldamas-Estación Los Aldama	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAEA-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Los Herrera	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHRR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Los Ramones	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLRN-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Mier y Noriega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNG-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Paras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHPRS-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Rayones	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHRNS-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNSA-TV	13	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Vallecillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCLL-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Villaldama-Bustamante	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHVDB-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZRZ-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S.A. de C.V.	XEJAQ-AM XHJAQ-FM	850 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Felicidad					
	Querétaro	Querétaro Jalpan de Serra Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQUE-FM XEJAL-AM XHJAL-FM	100.3 Mhz. 1200 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Querétaro Universidad Millennium Internacional					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 5					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQZ-TV XHQZ-TDT	21 40	Galavisión					
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal de las Estrellas					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM	90.5 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMAE-FM	94.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEVIC-AM	1480 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVIC-FM	107.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Esteros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMTQ-FM	92.3 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHLDO-FM	88.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSAF-FM	100.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Soto la Marina	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSOT-FM	91.3 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHTPI-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XETUT-AM	1280 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVLN-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Sistema del Centro, S.A. de C.V.	XECM-AM XHECM-FM	1450 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Festival					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Tamaulipas, S.A. de C. V.	XEMY-AM XHEMY-FM	840 Khz. 98.7 Mhz.	La Jefa					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEXO-AM XHXO-FM	1390 Khz. 95.7 Mhz.	La Súper Buena					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Enrique Cárdenas González	XHRLM-FM	91.9 Mhz.	Exa Fm					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XEOLA-AM XHEOLA-FM	710 Khz. 107.9 Mhz.	Huasteca					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radiodifusión Huasteca, S.A.	XERP-AM XHERP-FM	1330 Khz. 104.7 Mhz.	La Tremenda / Radio Variedades					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Televisora de Tampico, S.A.	XES-AM XHS-FM	1240 Khz. 100.9 Mhz.	W Radio / Mariachi Estéreo					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XETO-AM XHETO-FM	950 Khz. 98.5 Mhz.	Romántica					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TV XHBY-TDT	5 23	Azteca 13					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCMU-TV	22	Canal 5					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TV	10	Canal de las Estrellas					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHD-TV XHD-TDT	4 (-) 43	Canal 5					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TV	9	Canal 9					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHGO-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPTA-TV XHOPTA-TDT	30 35	S/D					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV XHTAO-TDT	6 47	Multimedios Estrella de Oro					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TV XHTAU-TDT	2 21	Azteca 7					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTPZ-TV XHTPZ-TDT	24 39	Televisa del Golfo					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV XHWT-TDT	12 29	Azteca 13					
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHIXH-FM	107.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Mecayapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOTE-FM	95.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOBA-FM	105.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHSTX-FM	89.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Medellín	Radio	Concesión	XELE del Golfo, S.A. de C.V.	XHLE-FM	105.9 Mhz.	La Grande					
	Veracruz	Medellín	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XHMCA-FM	104.3 Mhz.	Dimensión 1090					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XETOT-AM XHTOT-FM	1190 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa					
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XHTI-FM	90.5 Mhz.	Radio Fiesta					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV	21	RTV TV Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV	7	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV	4 (+)	RTV TV Más					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TDT	50	RTV TV Más					
	Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV	29	RTV TV Más					
	Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV	3 (-)	RTV TV Más					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-S-TV	13	RTV TV Más					
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas					
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEQS 930 AM, S.A. de C.V.	XEQS-AM XHQ-S-FM	930 Khz. 90.3 Mhz.	Romance en Radio					
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. de Juana Gallegos Rojas	XEEL-AM XHEL-FM	610 Khz.95.1 Mhz.	El Super Canal					
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. de Juana Gallegos Rojas	XEIH-AM XHIIH-FM	770 Khz. 103.3 Mhz.	La Única					
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Ralla Zacatecana, S.A. de C.V.	XEQY-AM XHYQ-FM	640 Khz. 98.5 Mhz.	Radio 1					
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFRE 100.5 FM, S.A. de C.V.	XHFRE-FM	100.5 Mhz.	Exa FM					
	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enriquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XELK-AM XHLK-FM	830 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Mexicana					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XEPC-AM XHEPC-FM	890 Khz. 89.9 Mhz.	Sonido Estrella					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM XHEXZ-FM	560 Khz. 93.3 Mhz.	Ke Buena					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	XEZAZ-AM, S.A. de C.V.	XEZAZ-AM XHZAZ-FM	970 Khz. 99.3 Mhz.	De Mil Amores					
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Juan Enriquez Rivera	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estereo Plata					
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer					
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas					
	Zacatecas	Fresnillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKC-TV XHKC-TDT	12 34	Azteca 13					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV	8 (-)	Canal de las Estrellas					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV XHBQ-TDT	3 (-) 43	Canal 5					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV XHIV-TDT	5 48	Azteca 7					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV XHLVZ-TDT	10 46	Azteca 13					
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV XHZAT-TDT	13 41	Galavisión					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Sinaloa

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Sinaloa	Bellavista	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHEX-FM	88.7 Mhz.	Radio Fórmula		1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
2	Sinaloa	Chametta Las Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHFW-FM	600 Khz. 102.7 Mhz.	La Fiera	Migración AM-FM	6,8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
3	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 710, S.A.	XEBL-AM XHBL-FM	710 Khz. 91.9 Mhz.	Ke Buena	Combo	1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado		
4	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Culiacán, S.A.	XHECQ-FM	104.1 Mhz	La Ranchera		1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
5	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XECSI-AM, S.A. de C.V.	XECSI-AM XHCSI-FM	750 Khz. 89.5 Mhz.	Vida 750	Migración AM-FM	1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado		
6	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Mega Frecuencia, S.A. de C.V.	XENW-AM XHNW-FM	860 Khz. 103.3 Mhz.	Máxima	Combo	1,3,5,6,7	Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
7	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 570, S.A.	XHENZ-FM	92.9 Mhz.	La Sinaloense		1,3,5,6,7	Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
8	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radiosistema de Culiacán, S.A. de C.V.	XHESA-FM	101.7 Mhz	La Mexicana		1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
9	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XEUAS-AM	1150 Khz.	Radio Universidad		1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato	Lunes a Viernes 06:00 a 23:59 18 Hrs. Sábados y Domingos 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
10	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHVQ-FM	96.9 Mhz.	La Grande de Sinaloa		1,3,5,6,7	Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
11	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHWS-FM	102.5 Mhz.	Romántica		1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
12	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XHWT-FM	97.7 Mhz.	W Radio		1,3,5,6,7	Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
13	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Alar, S.A. de C.V.	XHCLI-FM	98.5 Mhz.	La Comadre		1,3,5,6,7	Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
14	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCNA-FM	100.1 Mhz.	Digital		1,3,5,6,7	Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
15	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	XHFCs-FM	90.3 Mhz.	Radio María		1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
16	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XHIN-FM, S.A. de C.V.	XHIN-FM	95.3 Mhz.	Planeta 95.3		1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
17	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XHUAS-FM	96.1 Mhz.	Radio Universidad		1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato	Lunes a Viernes 06:00 a 23:59 18 Hrs. Sábados y Domingos 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
18	Sinaloa	Escuinapa	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Millán Ramos	XHQE-FM	94.3 Mhz.	La Perla Camaronera		6	Concordia, Escuinapa, Rosario		
19	Sinaloa	Guamuchil	Radio	Concesión	Guasagua Radio, S.A. de C.V.	XHJL-FM	99.3 Mhz.	La 130, La Ley		1,3,4	Angostura, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa		
20	Sinaloa	Guamuchil	Radio	Concesión	La Regional del Évora, S.A. de C.V.	XHGML-FM	92.1 Mhz.	Ke Buena		1,3,4	Angostura, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa		
21	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Radiodifusores por Tradición, S.A. de C.V.	XEGS-AM XHGS-FM	610 Khz. 106.1 Mhz.	La Ley	Migración AM-FM	1,2,3,4,7	Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa		
22	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez López	XHEORO-FM	93.7 Mhz.	La Mera Jefa		1,2,3,4	Ahome, Angostura, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa		
23	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez López	XHGSE-FM	98.1 Mhz.	Máxima 98.1		4	Guasave		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
24	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	XECF Radio Impactos 14-10, S.A.	XHCF-FM	93.3 Mhz	La Mexicana		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
25	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XHECU-FM	91.7 Mhz.	La Rancherita		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
26	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XHCW-FM	96.5 Mhz.	Radio Variedades		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
27	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz	La Nortefita	Migración AM-FM	1,2,3,4,7	Ahome, Angostura, Choix, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa		
28	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio Mil Sinaloense, S.A. de C.V.	XHMIL-FM	90.1 Mhz.	Planeta Mil		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
29	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio Vinculación, S.A.	XHEMOS-FM	94.1 Mhz.	La Invasora		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
30	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XHPNK-FM	103.5 Mhz.	Canal 88		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
31	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Somos Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHREV-FM	104.3 Mhz.	Los 40 Principales		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
32	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio 65, S.A.	XHTNT-FM	106.5 Mhz.	W Radio, Radio 65		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
33	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Permiso	Universidad de Occidente	XHUDO-FM	89.3 Mhz.	Radio Universidad De Occidente		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
34	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Roque de Jesús Chávez López	XHMAX-FM	102.5 Mhz.	Ke Buena		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
35	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XHMSL-FM, S.A. de C.V.	XHMSL-FM	101.3 Mhz.	Stereo Uno		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
36	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACE-AM XHACE-FM	1470 Khz. 91.3 Mhz.	Radio Fórmula	Combo	6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
37	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XHFIL-FM	88.9 Mhz.	Radio Noticias		6,8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
38	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XHMMS-FM	97.9 Mhz.	Ke Buena		6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
39	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHENX-FM	104.3 Mhz.	Radio Mujer		6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
40	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7	Combo	3,6,7,8	Concordia, Culiacán, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Navolato, Rosario, San Ignacio		
41	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XHERJ-FM	107.5 Mhz	La Ranchera		6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario		
42	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XHST-FM	94.7 Mhz.	La Invasora		6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
43	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHVOX-FM	98.7 Mhz.	Fiesta Mexicana		6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
44	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XEVU-AM XHVU-FM	720 Khz. 97.1 Mhz.	Nueva Era	Combo	6,8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
45	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHMAT-FM	99.5 Mhz.	Amor		6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
46	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Permiso	Instituto Cultural de Occidente, A.C.	XHMZL-FM	90.5 Mhz.	Radio Cultura		6,8	Concordia, Mazatlán		
47	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHMZT-FM	93.1 Mhz.	La Jefa 93.1		6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
48	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHTLAN-FM	106.7 Mhz.	Lobos FM		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
49	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM	100.3 Mhz.	Planeta 100.3		6,8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
50	Sinaloa	Mochicahui	Radio	Concesión	XEORF, S.A. de C.V.	XHORF-FM	99.7 Mhz.	La 95		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
51	Sinaloa	San Blas	Radio	Concesión	Radio Topolobampo, S.A. de C.V.	XHMPM-FM	98.9 Mhz.	La Pesada		1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
52	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sinaloa	XHGES-FM	94.5 Mhz.	Radio Sinaloa	Retransmite	1,3,5,7	Culiacán, Mocorito, Navolato		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
53	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sinaloa	XHLMS-FM	92.5 Mhz.	Radio Sinaloa	Retransmite	1,2,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
54	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sinaloa	XHMZS-FM	93.9 Mhz.	Radio Sinaloa	Retransmite	6.8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
55	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHBT-TV XHBT-TDT	738	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
56	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHBS-TV XHBS-TDT	4 (-) 25	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa		
57	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHOW-TV	12	Canal de las Estrellas	Retransmite	6,8	Concordia, Cosalá, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
58	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUI-TV XHCUI-TDT	22 24	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
59	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLMi-TV XHLMi-TDT	28 39	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Ahome, Angostura, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado, Sinaloa		
60	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMAF-TV	4	Canal 5	Retransmite	6,8	Concordia, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
61	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDO-TV XHDO-TDT	11 35	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado		
62	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMIS-TV XHMIS-TDT	7 (+) 31	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado, Sinaloa		
63	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDL-TV XHDL-TDT	10 (-)31	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	6,8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
64	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUA-TV XHCUA-TDT	9 32	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,5,7	Angostura, Badiraguato, Culiacán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado		
65	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMSI-TV XHMSI-TDT	6 (-) 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Ahome, Angostura, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa		
66	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLSI-TV XHLSI-TDT	6 (-) 34	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	6,8	Concordia, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
67	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	T.V. de Culiacán, S.A. de C.V.	XHQ-TV XHQ-TDT	3 30	Televisión del Pacífico	Incluye par digital (TDT)	1,3,4,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa		
68	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSIN-TV XHSIN-TDT	5 21	OnceTV	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3,5,6,7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
69	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSIM-TV	11	OnceTV	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
70	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	XHMZ-TV XHMZ-TDT	7 (-) 23	Televisión del Pacífico	Incluye par digital (TDT)	6,8	Concordia, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
71	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	XHOPMS-TDT	41	SPR	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHHIA-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Cabo San Lucas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHLUC-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Cd. Constitución	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHCON-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHNEG-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XEBCS-AM	1050 Khz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHEBCS-FM	99.9 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHBCP-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Loreto	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHLOR-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHSRB-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XENT-AM XHNT-FM	790 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Fórmula La Paz					
	Baja California Sur	Loreto	Radio	Concesión	Roberto Loreto Cota Araiza	XELBC-AM XHLBC-FM	730 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Loreto					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Operadora de Medios del Pacífico, S.A. de C.V.	XEEJ-AM XHEJ-FM	650 Khz. 93.5 Mhz.	Radio Paraíso					
	Nayarit	Acaponeta	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XELH-AM XHLH-FM	670 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación					
	Nayarit	Tecuala	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XETD-AM XHETD-FM	570 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Paraíso					
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEPNA-AM, S.A. de C.V.	XEPNA-AM XHPNA-FM	890 Khz. 101.9 Mhz.	Radio Joya					
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Radio Korita de Nayarit, S.A. de C.V.	XERK-AM XHERK-FM	710 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Korita					
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XETEY-AM, S.A. de C.V.	XETEY-AM XHTEY-FM	840 Khz. 93.7 Mhz.	Radio Sensación					
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHNF, S.A. de C.V.	XHNF-FM	97.7 Mhz.	Ke Buena					
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHPY-FM, S.A. de C.V.	XHPY-FM	95.3 Mhz.	Stereo Vida					
	Nayarit	Acaponeta y Tecuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHACN-TV	13	Canal de las Estrellas					
	Nayarit	San Juan de Abajo Tepic	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHNSJ-TV XHTPG-TV	6 10	RTN					
	Nayarit	Peñitas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSEN-TV	12 (-)	Canal de las Estrellas					
	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAF-TV XHAF-TDT	4 (-) 30	Azteca 13					
	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Lucía Pérez Medina Vda. de Mondragón	XHKG-TV	2 (-)	Local					
	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLBN-TV XHLBN-TDT	8 31	Azteca 7					
	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTFL-TV	5	Canal 5					
	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Ríos					
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	XEGYS, S.A. de C.V.	XEGYS-AM XHGYs-FM	1040 Khz. 90.1 Mhz.	Super Banda					
	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo					
	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Televisora del Yaqui, S.A. de C.V.	XHI-TV XHI-TDT	2 32	Televisora del Yaqui					
	Sonora	Navojoa	Televisión	Concesión	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Sonora

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Sonora	Agua Prieta	Radio	Concesión	Radio Internacional de Comercio, S. de R.L. de C.V.	XHAQ-FM	106.9 Mhz.	La AQ		2	Agua Prieta, Fronteras, Naco		
2	Sonora	Agua Prieta	Radio	Concesión	Hector Rivera Esquer	XHFH-FM	107.9 Mhz.	Radio Plan de Agua Prieta		2	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco		
3	Sonora	Agua Prieta	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHSAP-FM	98.5 Mhz.	La Tremenda		2	Agua Prieta, Fronteras, Naco		
4	Sonora	Agua Prieta,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-FM	101.3 Mhz.	Radio Sonora		2	Agua Prieta, Fronteras, Naco		
5	Sonora	Alamos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-FM	104.1 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	7	Alamos		
6	Sonora	Arizpe,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHZPE-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	2	Arizpe		
7	Sonora	Benjamin Hill	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHIL-FM	90.1 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	1.4	Benjamin Hill, Opodepe, Trincheras		
8	Sonora	Caborca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSEA-FM	91.5 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	1	Altar, Caborca, Pitiquito		
9	Sonora	Cananea	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSEA-FM	97.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	2	Arizpe, Bacoachi, Cananea, Naco, Santa Cruz		
10	Sonora	Carbo,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRBO-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Carbó, Opodepe, San Miguel de Horcasitas		
11	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCDO-FM	89.3 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4,6,7	Alamos, Bámuc, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
12	Sonora	Granados,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGRA-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Granados, Huásabas, Moctezuma		
13	Sonora	Guaymas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGUA-FM	106.9 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Empalme, Guaymas		
14	Sonora	Hermosillo,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHB-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	1,3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Pitiquito, San Miguel de Horcasitas, Ures		
15	Sonora	Imuris	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMUR-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	2	Imuris, Magdalena		
16	Sonora	Magdalena de Kino,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHKIN-FM	95.5 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	1.2	Cucurpe, Imuris, Magdalena, Santa Ana		
17	Sonora	Moctezuma,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Cumpas, Moctezuma		
18	Sonora	Nacori Chico,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCHI-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Nácori Chico		
19	Sonora	Nacozari,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHARI-FM	105.5 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Nacozari de García, Villa Hidalgo		
20	Sonora	Navojoa,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNAV-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	7	Alamos, Etchojoa, Navojoa, Quiriego		
21	Sonora	Nogales,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNES-FM	105.9 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	2	Nogales, Santa Cruz		
22	Sonora	Puerto Peñasco,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPPU-FM	105.3 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	1	Puerto Peñasco		
23	Sonora	Sahuaripa,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIPA-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Arivechi, Bacanora, Sahuaripa		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
24	Sonora	San Felipe de Jesús,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFEL-FM	102.3 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Aconchi, Banámichi, Baviácora, Cumpas, Huépac, San Felipe de Jesús		
25	Sonora	San Luis Río Colorado,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRS-FM	88.5 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	1	San Luis Río Colorado		
26	Sonora	San Pedro de La Cueva,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPD-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	San Pedro de la Cueva, Tepache		
27	Sonora	Santa Ana,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSTN-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	1.2	Magdalena, Santa Ana, Trincheras, Tubutama		
28	Sonora	Sonoita,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSSA-FM	88.9 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	1	General Plutarco Elías Calles		
29	Sonora	Tepache,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZQ-FM	99.3 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Divisaderos, Moctezuma, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Tepache		
30	Sonora	Ures,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHURS-FM	103.9 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Ures		
31	Sonora	Yecora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYEC-FM	94.7 Mhz.	Radio Sonora	Reransmite	4	Yécora		
32	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	Radio Palacios, S.A. de C.V.	XHEZ-FM	90.7 Mhz.	La Super Z		1	Altar, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras, Tubutama		
33	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	XEIB-AM, S.A. de C.V.	XHIB-FM	89.9 Mhz.	Super Banda		1	Altar, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras		
34	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	Radio Palacios, S.A. de C.V.	XEUK-AM XHUK-FM	570 Khz. 95.3 Mhz.	XEUK 570 / La UK	Migración AM-FM	1	Altar, Atil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras, Tubutama		
35	Sonora	Caborca	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XHCAB-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad		1	Altar, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras		
36	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	Radio Palacios, S.A. de C.V.	XHCBR-FM	100.1 Mhz.	Max 101		1	Altar, Atil, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras, Tubutama		
37	Sonora	Cananea	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XHFQ-FM	103.1 Mhz.	La FQ		2	Arizpe, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Imuris, Naco, Santa Cruz		
38	Sonora	Cananea	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCNE-FM	104.7 Mhz.	Amor		2	Arizpe, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Imuris, Naco, Santa Cruz		
39	Sonora	Cananea	Radio	Concesión	Multifronteras, S.A. de C.V.	XHSCA-FM	93.3 Mhz.	La Consentida		1,2,4	Agua Prieta, Arizpe, Bacoachi, Benjamín Hill, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Imuris, Magdalena, Naco, Nacoziari de García, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Trincheras		
40	Sonora	Cananea	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	XHTSC-FM	102.3 Mhz.	N/D		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
41	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XHGON-FM	92.9 Mhz.	La Kaliente		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
42	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEAP, S.A.	XHAP-FM	96.9 Mhz.	Romántica 1290		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
43	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón, S.A de C.V.	XEEB-AM XHEB-FM	760 Khz. 98.5 Mhz.	La Comadre	Migración AM-FM	4,6,7	Alamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
44	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEHO de Obregón, S.A. de C.V.	XHHO-FM	97.7 Mhz.	Radio Centro		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
45	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEHX, S.A. de C.V.	XHHX-FM	101.7 Mhz.	Radio Mujer		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
46	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHIQ-FM	102.5 Mhz.	Radio Felicidad		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 HORAS	
47	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEOBS-AM, S.A. de C.V.	XHOBS-FM	92.1 Mhz.	W Radio 1070		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
48	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Organización Sonora, S.A. de C.V.	XHOS-FM	105.7 Mhz.	La Super Tremenda		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
49	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Radio Cajeme, S.A. de C.V.	XEOX-AM XHOX-FM	1430 Khz. 106.5 Mhz.	La Super Estación	Combo	4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
50	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S.A. de C.V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegria		4,6,7	Alamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS	
51	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XESO-AM, S.A. de C.V.	XHESO-FM	104.9 Mhz.	La Poderosa		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
52	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFL, S.A. de C.V.	XHFL-FM	90.5 Mhz.	La Invasora		4,6,7	Alamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
53	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XHSM-FM, S.A. de C.V.	XHSM-FM	100.9 Mhz.	Máxima		4,6,7	Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
54	Sonora	El Sifon	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XESOS-AM XHSOS-FM	730 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Uno	Migración AM-FM	2	Agua prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Santa Cruz		
55	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Ríos		4,6,7	Alamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS	Si
56	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	GILHAAM, S.A. de C.V.	XEBQ-AM XHBO-FM	1240 Khz. 105.3 Mhz.	FM 105	Combo	4	Empalme, Guaymas, San Ignacio Río Muerto		
57	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEDR-AM XHDR-FM	830 Khz. 99.5 Mhz.	La Grande de Guaymas	Combo	4,5	Empalme, Guaymas, Hermosillo, San Ignacio Río Muerto		
58	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Sonora, S.A.	XEFX-AM XHFX-FM	630 Khz. 101.3 Mhz.	Doble X	Migración AM-FM	4,5	Bácum, Empalme, Guaymas, Hermosillo, San Ignacio Río Muerto		
59	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	XEGYS, S.A. de C.V.	XHGYS-FM	90.1 Mhz.	Super Banda		4	Empalme, Guaymas		
60	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XHEPS-FM	102.1 Mhz.	La Super Grupera		4	Empalme, Guaymas, San Ignacio Río Muerto		
61	Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Comunicadores del Desierto, A.C.	XHCD-FM	95.5 Mhz.	Radio Bemba		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
62	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XEBH-AM XHBH-FM	590 Khz. 98.5 Mhz.	La Mejor	Combo	3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures		
63	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XHEDL-FM	89.7 Mhz.	La Fuerza de la Palabra		7,3,4,5	Alamos, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
64	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHDM-FM	102.7 Mhz.	DM Noticias / La Grande de Sonora		3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
65	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHFEM-FM	99.5 Mhz.	Radio Felicidad		3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
66	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XHHQ-FM	97.1 Mhz.	Radio Capital		3,4,5	Carbó, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
67	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEPB-AM XHEPB-FM	950 Khz. 93.1 Mhz.	Radio Amor	Migración AM-FM	3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
68	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHESON-FM	88.9 Mhz.	Mix		3,4,5	Carbó, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
69	Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XEUS-AM	850 Khz.	Radio Universidad		3,4,5	Carbó, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
70	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEVS-AM XHVS-FM	1110 Khz. 96.3 Mhz.	Máxima	Combo	3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, San Miguel de Horcasitas, Ures		
71	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio General, S.A.	XHVSS-FM	101.1 Mhz.	Radio 13		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
72	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XHYF-FM	91.5 Mhz.	Radio Fórmula Hermosillo		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 HORAS	
73	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHLL-FM	90.7 Mhz.	La Kaliente		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
74	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Comunicaciones Alrey, S.A. de C.V.	XHMMO-FM	105.1 Mhz.	La Raza		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
75	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	93.9 Mhz.	Z 93		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
76	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Gustavo Enrique Rafael Astiazaran Rosas	XHSD-FM	100.3 Mhz.	Stereo 100		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
77	Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XHUSH-FM	107.5 Mhz.	Radio Universidad		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
78	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHUSS-FM	92.3 Mhz.	La Nueva Amor		1,3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Opodepe, Ptiquito, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures		
79	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo		4,6,7	Alamos, Bâcum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
80	Sonora	La Paloma	Radio	Concesión	Radio Difusora XEHOS, S.A. de C.V.	XHHOS-FM	101.9 Mhz.	La Poderosa		3,4,5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
81	Sonora	Magdalena de Kino	Radio	Concesión	Jesus L. Rochin	XEDJ-AM	1450 Khz.	Radio Clave		1,2	Cucurpe, Imuris, Magdalena, Santa Ana		
82	Sonora	Magdalena de Kino	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHLDC-FM	90.7 Mhz.	Stereo Sol		1,2	Cucurpe, Imuris, Magdalena, Santa Ana, Trincheras, Tubutama		
83	Sonora	Naco	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHNNO-FM	99.9 Mhz.	EXA FM 99.9		2	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco		
84	Sonora	Naco	Radio	Concesión	Claudia Elena Lizarraga Verdugo	XHNZI-FM	99.1 Mhz.	La Reina Del Cobre		2,4	Arizpe, Cumpas, Fronteras, Huásabas, Naco		
85	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Sucn. De Fausto Marco Gomez Cota	XEGL-AM	1270 Khz.	Digital 1270		7	Alamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego		
86	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Unimedios, S.A. de C.V.	XHKE-FM	104.5 Mhz.	Stereo Mix 98		6,7	Alamos, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego		
87	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	XENAS-AM, S.A. de C.V.	XHNAS-FM	95.5 Mhz.	Nova 1100		6,7	Alamos, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego		
88	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Radiovisión, S.A. de C.V.	XHENS-FM	107.1 Mhz.	Radio 1480		6,7	Alamos, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego		
89	Sonora	Navojoa	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XHNVS-FM	93.7 Mhz.	Radio Universidad		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
90	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Radio Nogales, S. de R.L.	XECG-AM	1240 Khz.	Ke Buena		1,2	Altar, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Cruz, Sáric		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
91	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEHF-AM	1370 Khz.	Radio Fórmula Nogales		1,2	Altar, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Cruz, Sáric, Tubutama		
92	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	XEHN, S.A.	XEHN-AM	1130 Khz.	Radio Nueva Visión		1,2	Altar, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Cruz, Sáric		
93	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Such. Ramón Guzmán Rivera	XENY-AM	760 Khz.	XENY 760		1,2	Agua Prieta, Altar, Atil, Caborca, Cananea, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Tubutama		
94	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Radio 13, S.A.	XEXW-AM	1300 Khz.	W Radio		1,2	Nogales, Santa Cruz, Sáric		
95	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHAZE-FM	104.3 Mhz.	La Sonora de Nogales		2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
96	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHNGS-FM	96.7 Mhz.	FM Globo		2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
97	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	María del Carmen Guzmán Muñoz	XHNI-FM	105.1 Mhz.	Estereo Genial		2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
98	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Radios Kino, S.A. de C.V.	XHNOS-FM	97.5 Mhz.	Stereo Lasser		2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
99	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHQT-FM	102.7 Mhz.	EXA		2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
100	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	XHRZ-FM, S.A. de C.V.	XHRZ-FM	103.5 Mhz.	La Z		2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
101	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	XHSN-FM, S.A. de C.V.	XHSN-FM	106.7 Mhz.	Los 40 Principales		2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
102	Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Concesión	Ángel Tanori Cruz	XHEQC-FM	93.5 Mhz.	La Reina del Mar		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
103	Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHPPO-FM	106.1 Mhz.	Stereo Sol		1	Caborca, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco		
104	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XECB-AM	1460 Khz.	Radio Ranchito		1	San Luis Río Colorado		
105	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Concesión	Such. de Francisco Encinas Angulo	XEEH-AM	1520 Khz.	Radio Éxitos		1	San Luis Río Colorado	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. 12 HORAS	
106	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XELBL-AM	1350 Khz.	Radio Centro		1	San Luis Río Colorado	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS	
107	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XEMW-AM	1260 Khz.	Radio San Luis		1	San Luis Río Colorado	Lunes a Sábado: 06:00 a 24:00 hrs. 18 Horas Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS	
108	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHRCL-FM	89.5 Mhz.	La Comadre		1	San Luis Río Colorado		
109	Sonora	San Luis Río Colorado	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S.A. de C.V.	XHSLR-FM	107.9 Mhz.	La Consentida		1	San Luis Río Colorado		
110	Sonora	San Luis Río Colorado (Colonia Ladrillera, B.C)	Radio	Concesión	XHLPS,FM, S.A. de C.V.	XHLPS-FM	102.5 Mhz.	KE Buena		1	San Luis Río Colorado		
111	Sonora	Santa Ana	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XHAB-FM	98.7 Mhz.	La Kaliente		1,2	Benjamín Hill, Cucurpe, Imuris, Magdalena, Santa Ana, Trincheras, Tubutama		
112	Sonora	Santa Ana	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XHNTA-FM	89.1 Mhz.	Radio Universidad		1,2	Benjamín Hill, Cucurpe, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Trincheras, Tubutama		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
113	Sonora	Sonoita	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHITA-FM	96.5 Mhz.	La Tremenda		1	Caborca, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado		
114	Sonora	Ures	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Vidal Esquer	XEXN-AM	1010 Khz.	Radio Ures		4,5	Baviacora, Hermosillo, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Villa Pesqueira		
115	Sonora	Villa Juarez	Radio	Concesión	Luis Felipe García de León Martínez	XHVJS-FM	103.3 Mhz.	La KE Buena		4,6,7	Alamos, Bâcum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
116	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Televisora del Yaqui, S.A. de C.V.	XHI-TV XHI-TDT	2 32	Televisora del Yaqui	Incluye par Digital (TDT)	4,6,7	Alamos, Bâcum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto, Suaqui Grande		
117	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPOS-TDT	31	S/D	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
118	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHAK-TV	12	TelevisaHermosillo		3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
119	Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Universidad de Sonora	XHUS-TV	8	TV Universitaria		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
120	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Jaime Juaristi Santos	XHNSS-TV XHNSS-TDT	7 (-) 31	Canal 7 local	Incluye par Digital (TDT)	2	Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Cruz		
121	Sonora	Agua Prieta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAPT-TV	17	Canal de las Estrellas	Reransmite	2	Agua Prieta, Fronteras, Naco		
122	Sonora	Caborca	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSVT-TV	8 (-)	Canal de las Estrellas	Reransmite	1	Altar, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras, Tubutama		
123	Sonora	Cananea	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCNS-TV	56	Canal de las Estrellas	Reransmite	2	Cananea, Naco, Santa Cruz		
124	Sonora	Guaymas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGST-TV	5	Canal de las Estrellas	Reransmite	4,5,6,7	Bâcum, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
125	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHES-TV	23	Canal de las Estrellas	Reransmite	3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
126	Sonora	Magdalena de Kino	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMST-TV	20 (-)	Canal de las Estrellas	Reransmite	1,2	Cucurpe, Imuris, Magdalena, Santa Ana, Trincheras		
127	Sonora	Navojoa	Televisión	Concesión	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas	Reransmite	4,6,7	Alamos, Bâcum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
128	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNOS-TV	50 (+)	Canal De las Estrellas	Reransmite	2	Nogales, Santa Cruz		
129	Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPDT-TV	2	Canal de las Estrellas	Reransmite	1	Caborca, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco		
130	Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TV	44	Canal de las Estrellas	Reransmite	1	San Luis Río Colorado		
131	Sonora	Caborca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCBO-TV	63	Canal 5	Reransmite	1	Altar, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras		
132	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDO-TV	36	Canal 5	Reransmite	4,6,7	Alamos, Bâcum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
133	Sonora	Guaymas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUY-TV	28	Canal 5	Reransmite	4,5,6	Bâcum, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, San Ignacio Río Muerto		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
134	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHHMS-TV	29	Canal 5	Reransmite	3,4,5	Guaymas, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
135	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNON-TV	38 (+)	Canal 5	Reransmite	2	Nogales, Santa Cruz		
136	Sonora	Cananea	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCAN-TV XHCAN-TDT	4 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2	Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Santa Cruz		
137	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBK-TV XHBK-TDT	10 35	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	4,6,7	Alamos, Bámuc, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
138	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHO-TV XHHO-TDT	10 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Pitiquito, San Miguel de Horcasitas, Ures		
139	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHNOA-TV XHNOA-TDT	22 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2	Nogales, Santa Cruz		
140	Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPPS-TV XHPPS-TDT	7 21	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Puerto Peñasco		
141	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHHMA-TV	2	Gala TV	Reransmite	1,3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Pitiquito, San Miguel de Horcasitas, Ures		
142	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCSO-TV XHCSO-TDT	6 33	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	4,6,7	Alamos, Bámuc, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
143	Sonora	Guaymas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHN-TV XHHN-TDT	9 (-) 21	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	4,6	Bámuc, Cajeme, Empalme, Guaymas, San Ignacio Río Muerto		
144	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHSS-TV XHHSS-TDT	4 30	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Opodepe, Pitiquito, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Villa Pesqueira		
145	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFA-TV XHFA-TDT	2 (+) 15	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2	Cananea, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Santa Cruz, Sáric		
146	Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPHA-TV XHOPHA-TDT	35 27	S/D	Incluye par Digital (TDT)	1,3,4,5	Carbó, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Opodepe, Pitiquito, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Ures, Villa Pesqueira		
147	Sonora	Adivino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHADO-TV	7	TELEMAX Canal 6		4	La Colorada, Mazatán, San Pedro de la Cueva, Ures, Villa Pesqueira		
148	Sonora	Agua Prieta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-TV	12	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2	Agua Prieta, Naco		
149	Sonora	Alamos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALM-TV	13	TELEMAX Canal 6	Reransmite	7	Alamos		
150	Sonora	Arivechi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHACH-TV	11	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Arivechi, Bacanora, Divisaderos, Sahuaripa, Tepache, Yécora		
151	Sonora	Arizpe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAZP-TV	12	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2,4	Arizpe, Bacoachi, Nacoazari de García		
152	Sonora	Atil	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHALS-TV	4 (+)	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1,2	Altar, Atil, Caborca, Magdalena, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Sáric, Trincheras, Tubutama		
153	Sonora	Bacadéhuachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNI-TV	11	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Granados, Huásabas, Nácori Chico		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
154	Sonora	Bacanora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCA-TV	13	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacanora, San Pedro de la Cueva, Soyopa		
155	Sonora	Bacerac	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAC-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Bacerac, Huachinera		
156	Sonora	Bacoachi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBCI-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2	Arizpe, Bacoachi, Cananea, Fronteras		
157	Sonora	Banamichi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBAS-TV	12	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Aconchi, Arizpe, Banámichi, Huépac		
158	Sonora	Baviacora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVA-TV	5	TELEMAX Canal 6	Reransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
159	Sonora	Bavispe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBVE-TV	11	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bavispe, Huachinera		
160	Sonora	Benjamin Hill	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHBNL-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1.4	Benjamin Hill, Opodepe, Santa Ana		
161	Sonora	Caborca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCAS-TV	12 (-)	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1	Altar, Atil, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras, Tubutama		
162	Sonora	Cananea	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCCS-TV	5 (+)	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Agua Prieta, Arizpe, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Nacozi de García, Santa Cruz		
163	Sonora	Carbo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCRO-TV	12	TELEMAX Canal 6	Reransmite	3,4,5	Aconchi, Carbó, Hermosillo, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, Ures		
164	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCOJ-TV	13	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4,6,7	Alamos, Bácum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto, Suaqui Grande		
165	Sonora	Cucurpe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRPS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Cucurpe, Opodepe		
166	Sonora	Cumpas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHCPS-TV	13	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Arizpe, Banámichi, Cumpas, Huépac, Moctezuma, Nacozi de García		
167	Sonora	Divisadero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHDVS-TV	3	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Bacanora, Baviacora, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nácori Chico, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira		
168	Sonora	Fronteras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHFAS-TV	6	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Nacozi de García		
169	Sonora	Granados	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHGDS-TV	4	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Bacerac, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nacozi de García, Villa Hidalgo		
170	Sonora	Guaymas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGU-TV	11	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4,5,6,7	Bácum, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
171	Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XEWH-TV	6	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1,2,3,4,5	Aconchi, Bacanora, Banámichi, Baviacora, Benjamin Hill, Carbó, Cucurpe, Guaymas, Hermosillo, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Opodepe, Pitiquito, Rayón, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Trincheras, Ures, Villa Pesqueira		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
172	Sonora	Huachineras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHCH-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Bacerac, Bavispe, Huachinera, Villa Hidalgo		
173	Sonora	Huasabas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHHAS-TV	9	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Divisaderos, Granados, Huásabas, Moctezuma		
174	Sonora	Imuris	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHIMS-TV	13 (+)	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1.2	Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana		
175	Sonora	Magdalena de Kino	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMDS-TV	4	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1.2	Cananea, Cucurpe, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana		
176	Sonora	Mazatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMZN-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	La Colorada, Mazatlán, San Pedro de la Cueva, Ures, Villa Pesqueira		
177	Sonora	Moctezuma	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHMOS-TV	3	TELEMAX Canal 6	Reransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
178	Sonora	Naco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNAC-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2	Agua Prieta, Naco		
179	Sonora	Nacori Chico	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCO-TV	6	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Huachinera, Nacori Chico, Sahuaripa		
180	Sonora	Nacori Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNGE-TV	5	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Aconchi, Baviácora, La Colorada, Mazatlán, San Felipe de Jesús, San Pedro de la Cueva, Ures, Villa Pesqueira		
181	Sonora	Nacozari	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHNCZ-TV	6	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Arizpe, Bacerac, Bacoachi, Cumpas, Fronteras, Huásabas, Moctezuma, Nacozari de García, Villa Hidalgo		
182	Sonora	Onavas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHONV-TV	11	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4,6,7	Bacanora, Cajeme, Onavas, Rosario, San Javier, Soyopa, Suaqui Grande		
183	Sonora	Oquitoa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHOQT-TV	10	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1	Altar, Atil, Oquitoa, Pitiquito, Trincheras, Tubutama		
184	Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHPES-TV	6	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco		
185	Sonora	Querobabi	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHQBI-TV	13	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1,2,4	Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, Santa Ana		
186	Sonora	Rayón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRON-TV	11	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Aconchi, Banámichi, Baviácora, Cucurpe, Huépac, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, Ures		
187	Sonora	Rosario	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRSO-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	7	Alamos, Quiriego, Rosario		
188	Sonora	Sahuaripa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPA-TV	4	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Arivechi, Bacanora, Sahuaripa, Soyopa, Yécora		
189	Sonora	San Felipe de Jesús	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSFS-TV	6	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Aconchi, Arizpe, Banámichi, Baviácora, Cumpas, Huépac, Moctezuma, San Felipe de Jesús, Ures, Villa Pesqueira		
190	Sonora	San Javier	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSJR-TV	6	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	San Javier		
191	Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHRCS-TV	50	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1	San Luis Río Colorado		
192	Sonora	San Pedro de La Cueva	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSPE-TV	9	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache		
193	Sonora	Santa Ana	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSAS-TV	12	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1.2	Benjamín Hill, Cucurpe, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Trincheras, Tubutama		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
194	Sonora	Santa Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSCZ-TV	13	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2	Imuris, Santa Cruz		
195	Sonora	Saric	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSIC-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1.2	Nogales, Sáric, Tubutama		
196	Sonora	Sasabe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSSE-TV	12	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1	Altar, Sáric, Tubutama		
197	Sonora	Sinoquipe	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSQP-TV	12	TELEMAX Canal 6	Reransmite	2.4	Aconchi, Arizpe, Banámichi, Baviacora, Huépac, Opodepe, San Felipe de Jesús, Ures		
198	Sonora	Sonoita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYT-TV	12	TELEMAX Canal 6	Reransmite	1	General Plutarco Elías Calles		
199	Sonora	Soyopa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSYO-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Onavas, San Javier, Soyopa		
200	Sonora	Suaqui Grande	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHSGE-TV	11	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4.6	Cajeme, La Colorada, San Javier, Suaqui Grande		
201	Sonora	Tepache	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHTCE-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Divisaderos, Granados, Huásabas, Moctezuma, San Pedro de la Cueva, Tepache		
202	Sonora	Ures	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHUES-TV	7	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4.5	Aconchi, Hermosillo, Huépac, Mazatán, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, Ures		
203	Sonora	Villa Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHVHO-TV	10	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Bacadéhuachi, Cuppas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Villa Hidalgo		
204	Sonora	Villa Pesqueira	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHVPA-TV	9	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Mazatán, San Pedro de la Cueva, Ures, Villa Pesqueira		
205	Sonora	Yecora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHYES-TV	10 (-)	TELEMAX Canal 6	Reransmite	4	Yecora		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Baja California	Cd. Morelos	Radio	Concesión	Radio y Producción de Calidad, S.A. de C.V.	XHDY-FM	107.1 Mhz.	Radio Gallo					
	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	X-E-D, S.A.	XED-AM	1050 Khz.	Radorama Siglo 21					
	Baja California	Mexicali	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XHBA-FM	104.1 Mhz.	Radio UABC					
	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHCMS-FM	105.5 Mhz.	Imagen					
	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiotelevisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHMOE-FM	90.7 Mhz.	Los 40 Principales					
	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S.A. de C.V.	XHMUG-FM	96.9 Mhz.	Fuerza Latina					
	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XESDD-AM	1030 Khz.	La Tremenda					
	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XESS-AM	620 Khz.	La Tremenda					
	Baja California	Rumorosa	Radio	Concesión	Sistemas de Comunicación Bajacaliforniana, S.A. de C.V.	XHMIX-FM	98.3 Mhz.	Zona 98					
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQ-TV XHAQ-TDT	5 28	Azteca 13					
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHBC-TV XHBC-TDT	3 47	Canal Local /Televisa Mexicali					
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHBM-TV XHBM-TDT	14 (+) 34	Canal de las Estrellas					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHEXT-TV XHEXT-TDT	20 25	Azteca 7					
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Intermedia y Asociados de Mexicali, S.A. de C.V.	XHILA-TDT	46	Canal Local/Cadena 3					
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMEE-TV XHMEE-TDT	38 45	Gala TV					
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMEX-TV XHMEX-TDT	32 44	Canal 5					
	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHHIA-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Cabo San Lucas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHLUC-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Cd. Constitución	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHCON-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHNEG-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XEBCS-AM	1050 Khz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHEBCS-FM	99.9 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHBCP-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Loreto	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHLOR-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHSRB-FM	99.1 Mhz.	Gobierno del Estado					
	Baja California Sur	Loreto	Radio	Concesión	Roberto Loreto Cota Araiza	XELBC-AM XHLBC-FM	730 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Loreto					
	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Radio	Concesión	Radio Casas Grandes	XETX-AM XHTX-FM	540 Khz. 90.5 Mhz.	La Rancherita de Paquimé					
	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez López	XHEORO-FM	93.7 Mhz.	La Mera Jefa					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XHCW-FM	96.5 Mhz.	Radio Variedades					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz.	La Norteñita					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XHPNK-FM	103.5 Mhz.	Canal 88					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Somos Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHREV-FM	104.3 Mhz.	Los 40 Principales					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio 65, S.A.	XHTNT-FM	106.5 Mhz.	W Radio, Radio 65					
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XHMSL-FM, S.A. de C.V.	XHMSL-FM	101.3 Mhz.	Stereo Uno					
	Sinaloa	Mochicahui	Radio	Concesión	XEORF, S.A. de C.V.	XHORF-FM	99.7 Mhz.	La 95					
	Sinaloa	San Blas	Radio	Concesión	Radio Topolobampo, S.A. de C.V.	XHMPM-FM	98.9 Mhz.	La Pesada					
	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHBS-TV XHBS-TDT	4 (-) 25	Canal de las Estrellas					
	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMSI-TV XHMSI-TDT	6 (-) 27	Azteca 13					

Catálogo de las Emisoras de radio y televisión del Estado de Tabasco

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Tabasco	Cárdenas	Radio	Concesión	Radiodifusora Asociada Calderón Lara Armando, S.A.	XHACM-FM	104.5 Mhz.	Radio Éxitos		2,3,5,6	Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
2	Tabasco	Comalcalco	Radio	Concesión	Moisés Félix Dagdug Lutzow	XHVX-FM	89.7 Mhz.	La grande de Tabasco		2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Paraíso		
3	Tabasco	Cunduacan	Radio	Concesión	María de los Ángeles Espinosa de los Monteros de la Cruz, Oscar y Carlos Zerecero Espinosa de los Monteros	XHZQ-FM	93.7 Mhz.	XEQZ Radio Futurama		2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
4	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Concesión	Nora María Cantón Martínez de Escobar	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9		1	Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Macuspana, Tenosique		
5	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Permiso	Universidad Tecnológica del Usumacinta	XHUTU-FM	90.5 Mhz.	Radio Universitaria		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
6	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XHRVI-FM	106.3 Mhz.	Radio capital		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
7	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Triple Q Radio, S.A. de C.V.	XHQQQ-FM	89.3 Mhz.	La super Q		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
8	Tabasco	Macuspana	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Calidad, S.A. de C.V.	XHRTM-FM	107.7 Mhz.	La Zeta		1,4,6	Centro, Jalapa, Macuspana, Tacotalpa		
9	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	Concesión	Radiodifusora XEREC-AM, S.A. de C.V.	XHREC-FM	104.9 Mhz.	W radio		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
10	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XHVHT-FM	99.1 Mhz.	Bésame		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa	Lunes a Domingo: 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	
11	Tabasco	Tenosique	Radio	Concesión	XEZEX, Voz del Usumacinta, S.A. de C.V.	XHZX-FM	89.3 Mhz.	La voz de usumacinta		1	Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
12	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Promotora de Tabasco, S.A. de C.V.	XHEPAR-FM	101.5 Mhz.	La buena		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
13	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XHHGR-FM	94.1 Mhz.	Radio Fórmula		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
14	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio	Combo	1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
15	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	La Voz de Tabasco, S.A. de C.V.	XHTAB-FM	95.7 Mhz.	Radio Tabasco, la juvenil		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
16	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Tabasco, S.A.	XHVA-FM	91.7 Mhz.	La emisora del hogar		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
17	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio XEVILL, S.A. de C.V.	XHVILL-FM	103.3 Mhz.	La Comadre		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
18	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Jasz Radio, S.A. de C.V.	XHVT-FM	104.1 Mhz.	La 1a estación de tabasco		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
19	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Comunicaciones Grijalva, S.A. de C.V.	XHJAP-FM	90.9 Mhz.	Conexión 90.9		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
20	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHLI-FM	98.3 Mhz.	La mejor		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
21	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOP-FM	96.5 Mhz.	La nueva amor		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
22	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSAT-FM	90.1 Mhz.	Mix		1,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa		
23	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM	92.5 Mhz.	La poderosa		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
24	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	XHUJAT-FM	107.3 Mhz.	Radio UJAT Voz Universitaria		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
25	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Universidad Tecnológica de Tabasco	XHUTT-FM	102.5 Mhz.	S/D		1,3,4,5,6	Centro, Cunduacán, Jalapa, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa		
26	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Super Stereo de Tabasco, S.A. de C.V.	XHVB-FM	97.3 Mhz.	Extremo FM		1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
27	Tabasco	Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHCAR-FM	105.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco	Retransmite	S/D	S/D		
28	Tabasco	Cunduacan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XETVH-AM	1230 Khz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco	Retransmite	S/D	S/D		
29	Tabasco	Jonuta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHJON-FM	106.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco	Retransmite	S/D	S/D		
30	Tabasco	Tenosique	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XETQE-AM	1120 Khz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco	Retransmite	S/D	S/D		
31	Tabasco	Tenosique	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHTQE-FM	102.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco	Retransmite	S/D	S/D		
32	Tabasco	Villa la Venta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHVET-FM	90.5 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco	Retransmite	S/D	S/D		
33	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHTVH-FM	94.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco	Retransmite	S/D	S/D		
34	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTOE-TV XHTOE-TDT	12 (+) 26	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Incluye par Digital (TDT)	1	Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Macuspana, Tenosique		
35	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTVL-TV XHTVL-TDT	9 (-) 30	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
36	Tabasco	Frontera	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHFRT-TV	11	Canal de las Estrellas	Retransmite	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
37	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUBT-TV	13	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Cárdenas, Huimanguillo		
38	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTET-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1	Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Macuspana, Tenosique		
39	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHVIZ-TV XHVIZ-TDT	3 32	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cuauacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
40	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAV-TV XHLAV-TDT	9 33	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	2	Cárdenas, Huimanguillo		
41	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVIH-TV XHVIH-TDT	11 (+) 41	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cuauacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
42	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión de Tabasco, S.A.	XHLL-TV XHLL-TDT	13 (-) 33	Canal 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cuauacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
43	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVHT-TV XHVHT-TDT	6 (+) 44	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cuauacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
44	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPVT-TDT	38	S/D	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
45	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHVET-TV	5	TV Tabasqueña	Retransmite	2,3	Cárdenas, Comalcalco, Cuauacán, Huimanguillo	-	-
46	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHMET-TV	10 (+)	TV Tabasqueña	Retransmite	1	Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Tenosique	-	-
47	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHSTA-TV	7 (+)	TV Tabasqueña	Retransmite	1,2,3,4,5,6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cuauacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa	-	-
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Aracely del Carmen Escalante Jasso	XEBCC-AM XHBCC-FM	1030 Khz. 100.5 Mhz.	Los 40 Principales					
	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Radio Carmen, S. de R.L.	XEIT-AM XHIT-FM	1070 Khz. 99.7 Mhz.	Exa 99.7					
	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	XEMAB-AM, S.A. de C.V.	XEMAB-AM XHMAB-FM	950 Khz. 101.3 Mhz.	La Poderosa					
	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Promotora de Radio XHCMN-FM, S.A. de C.V.	XHCMN-FM	98.9 Mhz.	Máxima					
	Campeche	Palizada	Radio	Concesión	Radio Palizada, S.A.	XHTH-FM	106.5 Mhz.	Radio Palizada					
	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Radio Campeche, S.A. de C.V.	XECAM-AM XHCAM-FM	1280 Khz. 101.9 Mhz.	Kiss FM					
	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDC-TV	11 (+)	Canal de las Estrellas					
	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCT-TV XHCCT-TDT	3 31	Azteca 7					
	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGN-TV XHGN-TDT	7 (+) 35	Azteca 13					
	Chiapas	Pichucalco	Radio	Concesión	XEOB Promotora de Radio, S.A. de C.V.	XHEOB-FM	91.3 Mhz.	La Máquina Musical					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XERA-AM	760 Khz.	Radio Uno					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XETG-AM XHTG-FM	990 Khz. 90.3 Mhz.	La Grande del Sureste					
	Chiapas	La Trinitaria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM	89.9 Mhz.	Brisas de Montebello					
	Chiapas	Ocosingo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XEOCH-AM	600 Khz.	K'IM Radio					
	Chiapas	Palenque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XEPLE-AM	1040 Khz.	Radio Palenque					
	Chiapas	Pichucalco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHPIC-FM	102.1 Mhz.	Frecuencia V Norte					
	Chiapas	Santo Domingo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHSMD-FM	95.7 Mhz.	La Voz de la Selva					
	Chiapas	Tapachula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTCH-FM	102.7 Mhz.	Océano FM					
	Chiapas	Tecpatán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XETEC-AM	1140 Khz.	Radio Tecpatán					
	Chiapas	Tonalá	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHNAL-FM	89.5 Mhz.	Digital 89					
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTGU-FM	93.9 Mhz.	La Radio de Todos					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XERA-AM	760 Khz.	Radio Uno					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCSA-TV XHCSA-TDT	2 39	Azteca 7					
	Chiapas	Benemérito de las Américas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCBA-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHLCA-TV	9	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHITC-TV	33	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Marqués de Comillas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCMC-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Palenque	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHOLQ-TV	3 (-)	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Pichucalco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHPCH-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Pijijiapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCPI-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHSBB-TV	9	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Tapachula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTAA-TV	2	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTTG-TV	10	Gobierno del Estado de Chiapas					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Mil de Veracruz, S.A. de C.V.	XECVS-AM XHCSV-FM	1000 Khz. 93.1 Mhz.	Máxima FM					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHEOM-FM	98.5 Mhz.	Radio Fórmula Coatzacoalcos					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	XEVS-AM XHZS-FM	1170 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Hit					

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHNE-FM	100.1 Mhz.	La Comadre					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOM-FM	107.5 Mhz.	Amor					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	XHTD-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Alberto Elorza García	XHAFA-FM	99.3 Mhz.	Ke Buena					
	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGB, S.A. de C.V.	XHGB-FM	103.5 Mhz.	W Radio					
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEFM, S.A.	XHFM-FM	94.9 Mhz.	La Máquina Tropical					
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHIXH-FM	107.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Mecayapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOTE-FM	95.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOBA-FM	105.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHSTX-FM	89.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHCV-TV XHCV-TDT	2 24	Canal de las estrellas					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCOV-TV XHCOV-TDT	4 27	Canal 5					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCTZ-TV XHCTZ-TDT	7 45	Azteca 7					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBE-TV XHBE-TDT	11 (+) 43	Azteca 13					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPCA-TV XHOPCA-TDT	31 46	S/D					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV XHGVC-TDT	21 22	RTV TV Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV	7	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHGV-TDT	4 (+) 50	RTV TV Más					
	Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV	29	RTV TV Más					
	Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV	3 (-)	RTV TV Más					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVS-TV XHGVST-TDT	13 26	RTV TV Más					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Tamaulipas

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XHBJ-FM	107.1 Mhz.	Radio 970		5,6	Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
2	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XHRPV-FM	104.1 Mhz.	La Cotorra		5,6	Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán		
3	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión	Radio Avanzado Gal de Valle Hermosos, S.A. de C.V.	XERDO-AM	1060 Khz.	La Radio		2,3,4,6	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Valle Hermoso		
4	Tamaulipas	Cd. Alemán	Radio	Concesión	Rolando Ramiro González Treviño	XHRAW-FM	93.9 Mhz.	La Grande de la Frontera Chica		1	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán		
5	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Camargo, S.A.	XEZD-AM	1350 Khz.	La Preferida		1,3	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa		
6	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe		1,2,3	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa		Si
7	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM	90.5 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	1.3	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa		
8	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMAE-FM	94.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl		
9	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEVIC-AM	1480 Khz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	5.6	Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Padilla, Victoria, Villagrán		
10	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVIC-FM	107.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	5.6	Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán		
11	Tamaulipas	Esteros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
12	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMT0-FM	92.3 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	2,3,4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		
13	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHLDO-FM	88.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
14	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSAF-FM	100.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	3.6	Abasolo, Burgos, Cruillas, Jiménez, Méndez, San Fernando		
15	Tamaulipas	Soto la Marina	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSOT-FM	91.3 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	6	Abasolo, Casas, Jiménez, Soto la Marina		
16	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHTPI-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	7.8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
17	Tamaulipas	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XETUT-AM	1280 Khz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	6	Bustamante, Tula		
18	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVLN-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Sistema de Gobierno	5	Güémez, Hidalgo, Mainero, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán		
19	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen		6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
20	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Sistema del Centro, S.A. de C.V.	XHECM-FM	91.1 Mhz.	Radio Festival		6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
21	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Tamaulipas, S.A. de C. V.	XHEMY-FM	98.7 Mhz.	La Jefa		6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
22	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHXO-FM	95.7 Mhz.	La Súper Buena		6	Antiguo Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl		
23	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHMT-FM	92.3 Mhz.	Radio Uni		6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl		
24	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Enrique Cárdenas González	XHRLM-FM	91.9 Mhz.	Exa Fm		6	Antiguo Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl	Lunes a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
25	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión	Antonio Gallegos González	XEHI-AM	1470 Khz.	Puro cañonazo / Lo que se oye aquí		1,2,3	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo		
26	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	1430 Khz.	La Grande de Cd. Miguel Alemán / El Poder de la Frontera Grande		1,2,3	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa		
27	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Radio Sistema de Victoria, S.A. de C.V.	XHGW-FM	99.3 Mhz.	Planeta W		5,6	Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
28	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Victoria Radio Publicidad, S.A. de C.V.	XHHP-FM	97.5 Mhz.	La más prendida		5,6	Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
29	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHUNI-FM	102.5 Mhz.	Radio Uni		5,6	Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagrán		
30	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Organización Radiodifusora Tamaulipeca, S.A. de C.V.	XHVIR-FM	101.7 Mhz.	La Cotorra		5,6	Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, Villagrán		
31	Tamaulipas	El Limón	Radio	Concesión	Radiodifusora del Sur, S.A. de C.V.	XHYP-FM	93.9 Mhz.	Mundo 15-20		6	Antiguo Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
32	Tamaulipas	Guadalupe	Radio	Concesión	XEMT de Matamoros, S.A. de C.V.	XEMT-AM	1340 Khz.	Nostalgia / Magia 13-40		2,3,4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
33	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	XEAM de Matamoros, S.A. de C.V.	XEAM-AM	1310 Khz.	La M grande		2,3,4,6	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Valle Hermoso		
34	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Jorge Cárdenas González	XEEW-AM	1420 Khz.	La voz del Bajo Bravo		3,4,6	Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Valle Hermoso		
35	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Jorge Cárdenas González	XEEW-FM	97.7 Mhz.	W FM		3,4	Matamoros, Valle Hermoso		
36	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Antonio Salvador Gallegos Escalante.	XEMS-AM	1490 Khz.	Radio Mexicana		2,3,4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
37	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM	970 Khz.	Radio Gallito		2,3,4,6	Abasolo, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Valle Hermoso		
38	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHMAO-FM	90.9 Mhz.	Radio Uni		3,4	Matamoros		
39	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras Gal de Matamoros, S.A. de C.V.	XHMLS-FM	91.3 Mhz.	Exa Fm		3,4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		
40	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	XHNA-FM, S.A. de C.V.	XHNA-FM	105.9 Mhz.	Mega 105.9		3,4	Matamoros, Valle Hermoso		
41	Tamaulipas	Matamoros (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La Más Buena		2,3,4	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
42	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz. 101.5 Mhz.	Ke Buena	Combo	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
43	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz. 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteño	Combo	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
44	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta		1	Guerrero, Mier, Nuevo Laredo		
45	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo		1	Guerrero, Nuevo Laredo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
46	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Eduardo Villarreal Marroquín	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande		1	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo		
47	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio		1	Guerrero, Nuevo Laredo		
48	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita		1	Guerrero, Nuevo Laredo		
49	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio		1	Guerrero, Nuevo Laredo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
50	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGT-S-FM	107.3 Mhz.	Digital		1	Guerrero, Nuevo Laredo		Si
51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHMMW-FM, S.A. de C.V.	XHMMW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida		1	Guerrero, Nuevo Laredo		
52	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Éxtasis Digital		1	Guerrero, Nuevo Laredo		
53	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente		1	Guerrero, Nuevo Laredo		
54	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHNLR-FM	104.9 Mhz.	Radio Uni		1	Nuevo Laredo		
55	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91		1	Guerrero, Nuevo Laredo		
56	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1 Mhz.	Imagen		1	Guerrero, Nuevo Laredo		
57	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Impulsora, S.A.	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey		1,2,3,4	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Lunes a Sábado: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
58	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa		1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
59	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V.	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante		1,2,3,4	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
60	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHAAA-FM	93.1 Mhz.	La Caliente / Super Estelar		2,3,4	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
61	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio BMP de Ciudad Camargo, S.A. de C.V.	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley		1,2,3	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		Si
62	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	XHRT-FM, S.A. de C.V.	XHRT-FM	95.3 Mhz.	Extrema		2,3	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
63	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Permiso	Patronato Pro-Radio Cultural de Reynosa, A.C.	XHRYA-FM	90.9 Mhz.	Masmusicafm / Estéreo América		2,3	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo		
64	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHRYN-FM	90.5 Mhz.	Radio Uni		2,3	Reynosa		
65	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRYF-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits		2,3,4	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
66	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida		1,2,3,4,6	Burgos, Camargo, Cruillas, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Valle Hermoso	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
67	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Ernesto Montemayor Ibarra	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe		1,2,3,4	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		Sí
68	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM	1110 Khz.	Notigape		1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Lunes a Viernes: 06:45 a 20:00 hrs. 13 horas Sábado y Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas	
69	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya		1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
70	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V.	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5		1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		Sí
71	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Concesión	Radio Tauro, S.A. de C.V.	XESFT-AM XHSFT-FM	780 Khz. 103.7 Mhz.	La Triple T	Migración AM-FM	3,5,6,7	Abasolo, Aldama, Burgos, Cruillas, Jiménez, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Valle Hermoso		
72	Tamaulipas	Santa Elena Cd. Victoria	Radio	Concesión	XETAM-AM, S.A. de C.V.	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz. 96.1 Mhz.	La Poderosa	Combo	3,5,6	Abasolo, Burgos, Casas, Gómez Farías, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Miquihuana, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl		
73	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella	Migración AM-FM	3,4,6,7,8	Abasolo, Aldama, Altamira, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, González, Llera, Matamoros, Méndez, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso		
74	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena		7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
75	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.,	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor		7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
76	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHMTS-FM	103.9 Mhz.	Radio Fórmula Tampico		6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
77	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Estereo Vida de Tampico, S.A. de C.V.	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa		6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
78	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Flores, S.A. de C.V.	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96		7,8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
79	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.,	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm		7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
80	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	XHRW-FM Tampico, S.A. de C.V.	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales		7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
81	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni		7,8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
82	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente		6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
83	Tamaulipas	Valle Hermoso	Radio	Concesión	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHRV-FM	89.5 Mhz.	Radio Fórmula		2,3,4	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
84	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHLRS-FM	95.3 Mhz.	La Caliente		3,5,6	Abasolo, Burgos, Casas, Gutiérrez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Victoria, Villagrán		S/D
85	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XHEOLA-FM	107.9 Mhz.	Huasteca		7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
86	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radiodifusión Huasteca, S.A.	XHERP-FM	104.7 Mhz.	La Tremenda / Radio Variedades		6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
87	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Transmisora Tamaulpeca, S.A.	XHRRT-FM	92.5 Mhz.	Sport Radio		7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
88	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Televisora de Tampico, S.A.	XHS-FM	100.9 Mhz.	W Radio / Mariachi Estéreo		6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
89	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XHETO-FM	98.5 Mhz.	Romántica		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.		
90	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XHTW-FM	107.1 Mhz.	La Fiesta		7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
91	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHVTU-TV XHVTV-TDT	7 (-) 50	C.7 Victoria	Incluye par Digital (TDT)	5,6	Abasolo, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Ocampo, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl		
92	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHAB-TV XHAB-TDT	7 30	Televisa Noreste	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
93	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	TVNorte, S. de R.L. de C.V.	XHRIO-TV XHRIO-TDT	2 (+) 26	Canal FOX2 x Río	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		Si
94	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVTV-TV XHVTV-TDT	54 51	Multimedios TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
95	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Ramona Esparza González	XEFE-TV XEFE-TDT	2 (-) 17	Canal 2	Incluye par Digital (TDT)	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
96	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAR-TV XHLAR-TDT	57 38	Televisa Canal 57	Incluye par Digital (TDT)	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
97	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TV XHNAT-TDT	45 (+) 32	Multimedios TV	Incluye par Digital (TDT)	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
98	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros Reynosa	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XERV-TV XERV-TDT	9 19	Televisa Matamoros	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
99	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV XHTAO-TDT	6 47	Multimedios Estrella de Oro	Incluye par Digital (TDT)	6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
100	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTPZ-TV XHTPZ-TDT	24 39	Televisa del Golfo	Incluye par Digital (TDT)	6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
101	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TV	9	Canal 9		6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
102	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHTK-TV XHTK-TDT	11 (-) 31	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	5,6	Abasolo, Casas, Gutiérrez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán		
103	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TV	10	Canal de las Estrellas	Retransmite	6,7	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl		
104	Tamaulipas	La Rosita - Villagrán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLUT-TV	4 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	5	Gutiérrez, Hidalgo, Mainero, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán		
105	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBR-TV XHBR-TDT	11 25	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
106	Tamaulipas	San Fernando	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSFT-TV	25 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	3,6	Abasolo, Cruillas, Méndez, San Fernando		
107	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAM-TV XHTAM-TDT	17 28	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
108	Tamaulipas	Soto La Marina	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSZT-TV	10 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	6	Abasolo, Casas, Jiménez, Soto la Marina		
109	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHGO-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
110	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUT-TV	13 (-)	Canal 5	Retransmite	5,6	Abasolo, Casas, Gutiérrez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagrán		
111	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCMU-TV	22	Canal 5	Retransmite	6,7	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Ocampo, Xicoténcatl		
112	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHD-TV XHD-TDT	4 (-) 43	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Llera, Tampico		
113	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDT-TV XHCDT-TDT	9 29	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	5,6	Abasolo, Casas, Gutiérrez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán		
114	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOR-TV XHOR-TDT	14 33	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		
115	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TV XHLAT-TDT	33 (+) 51	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
116	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TV XHTAU-TDT	2 21	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
117	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCVI-TV	26	Gala TV	Retransmite	5,6	Abasolo, Casas, Gutiérrez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán		
118	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TV XHBY-TDT	5 23	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	6,7	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl		
119	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVT-TV XHCVT-TDT	3 24	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	5,6	Abasolo, Casas, Gutiérrez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagrán		
120	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMTA-TV XHMTA-TDT	11 12	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		
121	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TV XHLNA-TDT	21 (-) 50	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Guerrero, Nuevo Laredo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
122	Tamaulipas	Reynosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHREY-TV XHREY-TDT	12 36	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		
123	Tamaulipas	Soto La Marina	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHP-TV XHHP-TDT	3 28	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,5,6	Abasolo, Cruillas, Jiménez, Padilla, San Carlos, Soto la Marina		
124	Tamaulipas	San Fernando	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFET-TV XHFET-TDT	3 (+) 21	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	3,6	Abasolo, Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando		
125	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV XHWT-TDT	12 29	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	6,7,8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
126	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPTA-TV XHOPTA-TDT	30 35	S/D	Incluye par Digital (TDT)	6,7,8	Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Ciudad Madero, El Mante, González, Llera, Tampico		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Claudio Mario Bres Medina	XHEMU-FM	103.7 Mhz.	La Rancherita del Aire					
	Nuevo León	Aramberri	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHBER-FM	100.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHBUS-FM	97.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Cd. Anáhuac	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM	103.3 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Cerralvo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCER-FM	100.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Dr. Arroyo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHARR-FM	96.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Escobedo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XEQI-AM	1510 Khz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Galeana	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGAL-FM	93.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	General Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBN-FM	89.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	General Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZAR-FM	94.9 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Linares	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-FM	103.3 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Mier y Noriega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMYN-FM	89.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLOS-FM	97.7 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHQI-FM	102.1 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHSAB-FM	89.5 Mhz.	Radio Nuevo León					
	Nuevo León	General Bravo	Radio	Concesión	Gramex Regiomontana, S.A. de C.V.	XHGBO-FM	92.1 Mhz.	La Sabrosita					
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XELN-AM XHLN-FM	830 Khz. 105.7 Mhz	La Caliente					
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XHR-FM	104.9 Mhz.	Radio Linares					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Nuevo León	Los Ramones	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V.	XHCHL-FM	90.1 Mhz.	Beat 90.1					
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHPAG-FM	105.3 Mhz.	La Más Buena					
	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A. de C.V.	XEDD-AM XHDD-FM	800 Khz. 92.9 Mhz.	La Tremenda					
	Nuevo León	Cadereyta- Monterrey Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCNL-TV XHCNL-TDT	34 (-) 48	Monterrey Televisión					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	T.V de los Mochis, S.A. de C.V.	XEFB-TV XEFB-TDT	2 (-) 45	Televisa / Monterrey					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XET-TV XET-TDT	6 (+) 31	Canal 5					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TV XHAW-TDT	12 25	Multimedios TV					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFN-TV XHFN-TDT	7 43	Azteca 7					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY-TV XHMOY-TDT	22 44	Gala TV					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWX-TV XHWX-TDT	4 (-) 39	Azteca 13					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHX-TV XHX-TDT	10 (+) 23	Canal de las Estrellas					
	Nuevo León	Aguaqueguas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAGL-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Anáhuac	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAN-TV	55	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Aramberri	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-TV	38	Canal 27(TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Cerralvo-Melchor Ocampo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCMP-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Dr. Arroyo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNDA-TV	10	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Dr. Coss	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHDRC-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Gral. Bravo-Gral. Tapia	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBT-TV	27	Canal 27(TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Gral. Treviño	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XGTR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Higueras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHGR-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Iturbide	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHTUB-TV	13	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	La Chona-Aramberri	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLCH-TV	28	Canal 27(TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Lampazos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZOS-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Linares	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNLI-TV	32	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Los Aldamas-Estación Los Aldama	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAEA-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Nuevo León	Los Herrera	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHRR-TV	27	Canal 27(TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Los Ramones	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHLRN-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Mier y Noriega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNG-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL-TV XHMNL-TDT	28 28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Paras	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHPRS-TV	27	Canal 27(TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Rayones	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHRNS-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNSA-TV	13	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Vallecillo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCLL-TV	27	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Villadama-Bustamante	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHVDB-TV	27	Canal 27(TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHZRZ-TV	28	Canal 27 (TV Nuevo León)					
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TV XHSAW-TDT	64 21	Altavisión					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XHCV-FM	98.1 Mhz.	La Gran Compañía					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Laura Cárdenas del Avellano	XHIR-FM	106.1 Mhz.	Estelar 1410					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Publicidad Popular Potosina, S.A.	XHETR-FM	99.7 Mhz.	Radio Panorámica					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XHXR-FM	106.9 Mhz.	Radio Mensajera					
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDV-TV	5	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKD-TV XHKD-TDT	11 27	Azteca 13					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	TV Ocho, S.A. de C.V.	XHVSL-TV XHVSL-TDT	8 (+) 36	Televalles					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVST-TV	3 (+)	Canal 5					
	San Luis Potosí	Mathuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMTS-TV	2	Canal de las Estrellas					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV XHCLP-TDT	6 22	Azteca 7					
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLT-TV XHSLT-TDT	2 (-) 34	Canal 5					
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHIXH-FM	107.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Mecayapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOTE-FM	95.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOBÁ-FM	105.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHSTX-FM	89.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Cuapichapan Fortín	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz. 100.3 Mhz.	La Comadre					
	Veracruz	La GrandezaPoza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales					
	Veracruz	Medellín	Radio	Concesión	XELE del Golfo, S.A. de C.V.	XHLE-FM	105.9 Mhz.	La Grande					
	Veracruz	Medellín	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XHMCA-FM	104.3 Mhz.	Dimensión 1090					
	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XHAR-FM	101.7 Mhz.	Radorama					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	XEPAV-AM, S.A. de C.V.	XHPAV-FM	91.7 Mhz.	La Picosita de Panuco					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHTOT-FM	89.3 Mhz.	La Poderosa					
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XHETU-FM	99.3 Mhz.	Radio Tampico					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XEBY, S.A. de C.V.	XHBY-FM	96.7 Mhz.	Radio Fórmula					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Calixto Almazan y Ferrer	XETL-AM XHTL-FM	1390 Khz. 91.5 Mhz.	Radio Ola					
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM XHTVR-FM	1150 Khz. 106.9 Mhz.	La Nueva Azul					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV XHGVC-TDT	21 22	RTV TV Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV	7	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHGV-TDT	4 (+) 50	RTV TV Más					
	Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV	29	RTV TV Más					
	Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV	3 (-)	RTV TV Más					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVS-TV	13	RTV TV Más					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVS-TDT	26	RTV TV Más					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Tlaxcala

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro		1,2,3	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Altzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanilla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxoxtla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacatelco, Zilitaltepec de Trinidad Sanchez Santos		
2	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM XHHT-FM	810 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Huamantla	Migración AM-FM	1,2,3	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Altzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, El Carmen Tequexquitta, Emiliano Zapata, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanilla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxoxtla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacatelco, Zilitaltepec de Trinidad Sanchez Santos		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
3	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Voz e imagen de Tlaxcala, S.A. de C.V.	XETT-AM	1430 Khz.	Radio Tlaxcala		1,2,3	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuitla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanilla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacatelco, Zitlathepec de Trinidad Sanchez Santos		
4	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	XHTLAX-FM	96.5 Mhz.	Radio Altiplano		1,2,3	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Altzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuitla de Mariano Matamoros, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanilla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacatelco		
5	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tlaxcala	XHUTX-FM	99.5 Mhz.	Radio Universidad		1,2,3	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Altzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuitla de Mariano Matamoros, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan	Lunes a Domingo: 07:00 a 18:59 hrs. 12 HORAS	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitta, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacatelco		
6	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan		1,3	Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Españita, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxco, Xaltocan		
7	Tlaxcala	Apizaco	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXB-TV	2	Tlaxcala TV				Lunes a Domingo: 09:00 a 20:59 hrs. 12 HORAS	
8	Tlaxcala	Calpulalpan	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTCL-TV	12	Tlaxcala TV				Lunes a Domingo: 09:00 a 20:59 hrs. 12 HORAS	
9	Tlaxcala	Huamantla	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXM-TV	2	Tlaxcala TV				Lunes a Domingo: 09:00 a 20:59 hrs. 12 HORAS	
10	Tlaxcala	San Pablo del Monte	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHSPM-TV	7	Tlaxcala TV				Lunes a Domingo: 09:00 a 20:59 hrs. 12 HORAS	
11	Tlaxcala	Tlaxcala	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTLX-TV	5 (-)	Tlaxcala TV				Lunes a Domingo: 09:00 a 20:59 hrs. 12 HORAS	
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	2223	Canal 22 La Cultura también TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMA-TDT	30	S/D					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	2827	Cadena Tres					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	944	Gala TV					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNG-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ "Tu radio personal"					
	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Digital Tulancingo					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60					
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90					
	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México					
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio					
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	S/D					
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM					
	México	Amecameca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Atlacomulco de Fabela	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEATL-AM	1520 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Atlacomulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHATL-FM	105.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Metepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XEGEM-AM	1600 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Tejupulco de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETEJ-AM	1250 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Toluca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-FM	91.7 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Tultitlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense					
	México	Valle de Bravo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHVAL-FM	104.5 Mhz.	Radio Mexiquense					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	México	Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHZUM-FM	88.5 Mhz.	Radio Mexiquense					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal de las Estrellas					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal de las Estrellas					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 5					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	3143	Canal 5					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7					
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13					
	México	Cerro Pico Tres Padres	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT	3441	Televisión Mexiquense					
	México	Jocotitlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TV XHGEM-TDT	12 51	Televisión Mexiquense					
	México	Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHTEJ-TV	12	Televisión Mexiquense					
	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XHLU-FM	93.5 Mhz.	Ke buena					
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XHOL-FM	99.7 Mhz.	Radio Impacto					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Radio Oro 1170 AM					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Panzacola, S.A.	XEEG-AM	1280 Khz.	ABC Radio					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	La HR					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	La Mexicana					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Mejor					
	Puebla	Puebla	Radio	Permiso	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Radio BUAP					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Más 94					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM	91.7 Mhz.	Mix 91.7					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	Amor 103.3					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Digital 90.1					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.	XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente					
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad					
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita					
	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	Radio Fórmula					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XHRTF-FM	90.7 Mhz.	La Poderosa					
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM					
	Puebla	Sección 23 Teziutlán	Radio	Concesión	Radio Teziutlán, S.A. de C.V.	XHFJ-FM	95.1 Mhz.	La Consentida					
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusión de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Xicotepec					
	Puebla	Santa Isabel Cholula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM	105.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Acatlán de Osorio	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM	95.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Huachinango	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHNGO-FM	98.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHIZU-FM	107.5 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Libres	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHLIB-FM	95.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHEUH-FM	93.1 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Teziutlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHZTP-FM	105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV XHP-TDT	3 29	Televisa Puebla Canal Local					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV XHTEM-TDT	12 (+) 27	Azteca 7					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV XHPUR-TDT	6 24	Azteca 13					
	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPPA-TV XHOPPA-TDT	3830	S/D					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPUE-TDT	26 26	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPZL-TV	4	Puebla Comunicaciones					
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHIXH-FM	107.3 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Mecayapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOTE-FM	95.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Orizaba	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHOBA-FM	105.5 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHSTX-FM	89.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM	107.7 Mhz.	RTV Radio Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV XHAJ-TDT	5 (+) 49	Telever Televisa Veracruz					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV XHAH-TDT	7 (-) 39	Canal de las estrellas					
	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV XHAI-TDT	9 41	Canal 5					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCLV-TV XHCLV-TDT	2245	Gala TV					
	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV XHCPE-TDT	11 (-) 33	Azteca 7					
	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV XHIC-TDT	13 (+) 31	Azteca 13					
	Veracruz	Xalapa	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPXA-TV XHOPXA-TDT	34 35	S/D					
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV XHGVC-TDT	21 22	RTV TV Más					
	Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más					
	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV	7	RTV TV Más					
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHGV-TDT	4 (+)50	RTV TV Más					
	Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV	29	RTV TV Más					
	Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV	3 (-)	RTV TV Más					
	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVS-TV XHGVSTDT	13 26	RTV TV Más					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Veracruz

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Veracruz	Acayucan	Radio	Concesión	Radio la Veraz, S.A. de C.V.	XHEVZ-FM	93.9 Mhz.	Radio Veraz		11,14,19,20,21	Acayucan, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Jáltipan, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Mecayapan, Minatitlán, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Sotepapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
2	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Alamo, S.A. de C.V.	XHID-FM	89.7 Mhz.	Radio Alamo		1,2,3,5	Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cerro Azul, Chicontepec, Chontla, Citlaltépetl, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Tamiahua, Tancoco, Tantima, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
3	Veracruz	Alamo-Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa		1,2,3,5,6	Álamo Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tepetzintla, Tihuatlán, Tlachichilco, Tuxpan		
4	Veracruz	Alamo-Temapache	Radio	Permiso	El Aprendizaje es para Todos, A. C.	XHALAM-FM	90.7 Mhz.	S/D		1,2,3,5	Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cerro Azul, Chicontepec, Chontla, Citlaltépetl, Ixhuatlán de Madero, Tamiahua, Tancoco, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan		
5	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHAVR-FM	89.1 Mhz.	Radio Fórmula		4,8,9,12,13,15, 16,17,18	Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Coatepec, Comapa, Córdoba, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Tepatlaxco, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Totutla, Veracruz, Zentla		
6	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	Radio Lujo, S.A. de C.V.	XHBD-FM	104.9 Mhz.	Radio Centro		4,7,8,9,10,12, 13,17,18	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Omealca, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Teocelo, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
7	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	José Luis Oliva Meza	XETP-AM XHTP-FM	1380 Khz. 95.5 Mhz.	Sensación FM	Combo	4,6,7,8,9,10,12, 13,15,16,17,1 8,19,20	Acajete, Acatlán, Actopan, Acuña, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Apazapan, Atoyac, Atlazalan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calchahualco, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatán del Café, Ixmiquilpan, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lander y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Medellín, Miahuatán, Misantla, Naoilco, Nautla, Omealca, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatia, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlactotalpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla		
8	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Radio Heroica, S.A.	XHHV-FM	94.1 Mhz.	Hv 1310 Am		4,8,12,13,15, 17,18	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Apazapan, Atoyac, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Chiconquiaco, Comapa, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuatán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Juchique de Ferrer, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Zentla		
9	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Radio Jarocha, S.A.	XHLL-FM	90.1 Mhz.	Ltiradio		4,8,9,10,12,13, 15,16,17,18	Acajete, Actopan, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calchahualco, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, La Antigua, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tlacolulan, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
10	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Eco de Sotavento, S.A.	XHU-FM	98.1 Mhz.	La U de Veracruz		4,8,9,10,12,13, 15,16,17,18	Acajete, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Chiconquiaco, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tlacolulan, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		
11	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Mil de Veracruz, S.A. de C.V.	XECSV-AM XHCSV-FM	1000 Khz. 93.1 Mhz.	Máxima FM	Combo	11,13,14,17,19, 20,21	Acayucan, Acuña, Agua Dulce, Alvarado, Angel R. Cabada, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Cotaxtla, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Sureste, Ixmattlahuacan, Jáltipan, Jamapa, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Zaragoza		
12	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHEOM-FM	98.5 Mhz.	Radio Fórmula Coatzacoalcos		11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
13	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	XEVS-AM XHVS-FM	1170 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Hit	Combo	11,13,14,17,19, 20,21	Acayucan, Agua Dulce, Alvarado, Angel R. Cabada, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Comapa, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jamapa, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tenampa, Texistepec, Tlacotalpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Totutla, Zaragoza		
14	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHNE-FM	100.1 Mhz.	La Comadre		11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
15	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOM-FM	107.5 Mhz.	Amor		11,14,19,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez		
16	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	XHTD-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales		11,14,19,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
17	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XEAG, S.A.	XHAG-FM	102.1 Mhz.	Bonita/Radio Capital		13,15,16,17,18	Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Tlilapan, Tomatlán, Tres Valles, Yanga, Zongolica		
18	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XHDZ-FM	88.1 Mhz.	Radio Ondas		13,15,16,17,18, 19	Acuña, Alpatláhuac, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Tlilapan, Tomatlán, Tres Valles, Yanga, Zongolica		
19	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSIC-FM	96.1 Mhz.	Radio ACIR		13,15,16,17,18	Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlaxicoyan, Tlilapan, Tomatlán, Tres Valles, Yanga, Zongolica		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
20	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92		4,12,13,15,16,17,18,19,20	Acuña, Acultzingo, Alpatláhuac, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Aquila, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Boca del Río, Calchahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chocamán, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jamapa, José Azueta, La Antigua, La Perla, Lerdo de Tejeda, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Veracruz, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica		
21	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHPT-FM	91.3 Mhz.	EXA FM		13,15,16,17,18,19	Acuña, Alpatláhuac, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Atoyac, Atzacan, Calchahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, La Perla, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlaxicoyan, Tlilapan, Tomatlán, Tres Valles, Yanga, Zongolica		
22	Veracruz	Cosamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	XHQO-FM	90.7 Mhz.	Radio Romance		17,19,20	Acuña, Alvarado, Amatitlán, Ángel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Cosamaloapan de Carpio, Ignacio de la Llave, Isla, Ixmattlahuacan, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejeda, Otatitlán, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlaxicoyan, Tres Valles, Tuxtilla	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
23	Veracruz	Cosamaloapan de CarpioCosamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	XEFU-AM XHFU-FM	630 Khz. 103.3 Mhz.	La Voz Amiga	Combo	4,8,12,13,17,18,19,20,21	Acayucan, Actopan, Acula, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Atoyac, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Chacaltianguis, Chinameca, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixmattlahuacan, Jáltipan, Jamapa, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Mecayapan, Medellín, Oluta, Ormealca, Otatitlán, Pajapan, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Playa Vicente, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacoatlpan, Tlalixcoyan, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yanga, Zentla, Zongolica	Lunes a Viernes:06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Sábado a Domingo:06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
24	Veracruz	Cosoleacaque	Radio	Concesión	Laura Escamilla Decuir	XHAFQ-FM	88.5 Mhz.	Mariachi Estereo/Romántica		11,14,19,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
25	Veracruz	Cosoleacaque	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMI-AM, S.A. de C.V.	XHEMI-FM	105.7 Mhz.	La Poderosa		11,14,19,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza	Lunes a Domingo:06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
26	Veracruz	Cuapichapan Fortín	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz. 100.3 Mhz.	La Comadre	Combo	1,4,12,13,15,16,17,18,19,20	Acula, Acultzingo, Alpatláhuac, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Boca del Río, Calchahuaco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jamapa, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Ormealca, Orizaba, Otatitlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Paso del Macho, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tampico Alto, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacoatlpan, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatitlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Veracruz, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
27	Veracruz	El Pando	Radio	Concesión	Radio Costera, S.A.	XHQRV-FM	92.5 Mhz.	Ultra		4,7,8,9,10,12,13,16,17,18	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landerero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Naolinco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		
28	Veracruz	El Progreso	Radio	Concesión	Raúl César y Luis Manuel Molina Ovando	XHBE-FM	88.9 Mhz.	Radio Perote/Inversa Radio		4,8,9,10,12,13,17,18,19	Acajete, Actopan, Acuña, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Coatepec, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixmattlahuacan, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, La Antigua, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Omealca, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Teocelo, Tierra Blanca, Tlacoatlpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Totutla, Tres Valles, Ursulo Galván, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Zentla	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	
29	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales		4,12,13,15,16,17,18,19,20	Acuña, Acultzingo, Alpatláhuac, Alvarado, Amatlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Águila, Astacinga, Atlahuico, Atoyac, Atzacan, Boca del Río, Calchualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chocamán, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jamapa, José Azueta, La Antigua, La Perla, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Malttrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacoatlpan, Tlacoatlpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Veracruz, Yanga, Zentla, Zongolica		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
30	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Radio Fortín, S.A.	XHKG-FM	107.5 Mhz.	ABC Radio (Vía Satélite desde México)		13,15,16,17,18	Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuicatláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlalixcoyan, Tlilapan, Tomatlán, Yanga, Zongolica	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
31	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	XEVC, S.A.	XHEVC-FM	104.5 Mhz.	KE Buena/Canal 70		13,15,16,17,18	Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuicatláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlalixcoyan, Tlilapan, Tomatlán, Yanga, Zongolica	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
32	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Radio Variedades, S.A. de C.V.	XHYV-FM	94.5 Mhz.	La Invasora		13,15,16,17,18, 19	Acuña, Alpatláhuac, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuicatláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Ixtaczoquitlán, La Perla, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlalixcoyan, Tlaltelula, Tlilapan, Tomatlán, Tres Valles, Yanga, Zongolica	Lunes a Viernes: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas Sábado: 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas Domingo: 08:00 a 19:59 hrs. 12 horas	
33	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	Concesión	Radio XEGF, S.A.	XHGF-FM	97.3 Mhz.	7-40 Radio/Radio Fiesta		3,5,6,7,8	Cazones de Herrera, Coatzacoatlán, Espinal, Gutiérrez Zamora, Martínez de la Torre, Misantla, Nautla, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alatorre	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	Sí
34	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos		1,2,3,5	Álamo Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cerro Azul, Chicotepec, Chontla, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Tancoco, Tantoyuca, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlaxichilco, Zacualpan, Zontecomatlán	Lunes a Domingo: 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	Sí
35	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	XEOV, S.A.	XHOV-FM	97.3 Mhz.	La Pícosa		13,15,16,18	Amatlán de los Reyes, Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Córdoba, Coscomatepec, Fortín, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Tequila, Tlilapan, Tomatlán	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
36	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	Radio Orizaba, S.A.	XHTQ-FM	101.3 Mhz.	La Q Internacional/La Q Orizabeña		13,15,16,18	Amatlán de los Reyes, Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Chocamán, Córdoba, Fortín, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Tequila, Tlilapan, Tomatlán	Lunes a Sábado: 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingos: 06:00 a 21:59 hrs. 16:00 horas	
37	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	1,2,3,5,6,7,8,9	Álamo Tempapache, Altotonga, Atzacan, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chinampa de Gorostiza, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zozocolco de Hidalgo		
38	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Diego Arrazola Becerra	XHHTY-FM	107.1 Mhz.	La Tremenda		5,6,7,9	Altotonga, Atzacan, Coatzintla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de la Torre, Misantla, Nautla, Papantla, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Villa Aldama	Lunes a Viernes: 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Sábado a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
39	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Radio Tropical, S.A. de C.V.	XHHU-FM	89.9 Mhz.	La que Manda		6,7,8,9	Altotonga, Atzacan, Chiconquiaco, Colipa, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Misantla, Nautla, Papantla, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tepetlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tonayán, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Yecuatla	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
40	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Pedro, María Elisa, María Teresa, José Manuel y Luis Miguel Manterola Sainz	XEHU-FM	104.5 Mhz.	Shock Radio		6,7,8,9	Altotonga, Atzacan, Chiconquiaco, Colipa, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Misantla, Nautla, Papantla, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tonayán, Vega de Alatorre, Yecuatla	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
41	Veracruz	Medellín	Radio	Concesión	XELE del Golfo, S.A. de C.V.	XHLE-FM	105.9 Mhz.	La Grande		1	El Higo, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tempoal		
42	Veracruz	Medellín	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XHMC-AFM	104.3 Mhz.	Dimensión 1090		1	El Higo, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tempoal		
43	Veracruz	Minatitlán	Radio	Concesión	Radio Mina, S.A.	XHKM-FM	95.3 Mhz.	Radio Mina		11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Sotapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
44	Veracruz	Minatitlán	Radio	Concesión	Oscar Bravo, S.A. de C.V.	XEMTV-AM XHMTV-FM	1260 Khz. 100.9 Mhz.	El Lobo de Mina	Combo	11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza	Lunes a Domingo:06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
45	Veracruz	Misantla	Radio	Concesión	Radio XEPT, S.A.	XHEPT-FM	99.1 Mhz.	Radio Misantla		6,7,8,9	Altotonga, Atzalan, Chiconquiaco, Colipa, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Misantla, Nautla, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlacolulan, Tiapacoyan, Tonayán, Vega de Alatorre, Yecuatla	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
46	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Alberto Elorza García	XHAFA-FM	99.3 Mhz.	Ke Buena		11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
47	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGB, S.A. de C.V.	XHGB-FM	103.5 Mhz.	W Radio		11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
48	Veracruz	Orizaba	Radio	Concesión	Ana Cristina Peláez Domínguez	XHORA-FM	99.3 Mhz.	ORI Stereo		4,8,9,12,13,15, 16,17,18	Actopan, Acultzingo, Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jamapa, La Antigua, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxiucoyan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
49	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre		1,4,12,13,15,16,17,18,19,20	Acuña, Acultzingo, Alpatláhuac, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Aquila, Atoyac, Atzacan, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmatahuacan, Ixtaczoquitlán, Jamapa, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Malttrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Paso del Macho, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad de Doblado, Tampico Alto, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Veracruz, Yanga, Zentla, Zongolica		
50	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajin, S.A.	XHPV-FM	103.5 Mhz.	La Fiera Grupera		3,5,6,7,9	Altotonga, Atzacan, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Las Minas, Martínez de la Torre, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Villa Aldama, Zozocolco de Hidalgo		Sí
51	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Club, S.A.	XHRRR-FM	89.3 Mhz.	La Invasora		3,5,6,7,9	Altotonga, Atzacan, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Las Minas, Martínez de la Torre, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Villa Aldama, Zozocolco de Hidalgo		
52	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Permiso	El Aprendizaje es para Todos, A. C.	XHPAPA-FM	90.3 Mhz.	S/D		3,5,6,7,9	Altotonga, Atzacan, Cazones de Herrera, Coatzintla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Las Minas, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tecolutla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Villa Aldama		
53	Veracruz	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Emisora Comercial XEGN, S.A.	XHGN-FM	95.3 Mhz.	La Gigante		13,16,17,18,19	Acuña, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Atoyac, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Comapa, Córdoba, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixmatahuacan, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Omealca, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Tepatlaxco, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Totutla, Yanga, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
54	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XHCOV-FM	105.9 Mhz.	Radio Lobo		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
55	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio Tropicana, S.A.	XHEJD-FM	100.9 Mhz.	Radio Mundo		3,5,6	Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan		
56	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio XEPW, S.A.	XHPW-FM	94.7 Mhz.	Tú Música		3,5,6	Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan		
57	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHXX-FM	100.1 Mhz.	Radio Fórmula		3,5,6	Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan		
58	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Estudio 101.9, S.A. de C.V.	XHRIC-FM	101.9 Mhz.	Exa FM		1,2,3,5,6,7,9	Álamo Temapache, Altotonga, Atzacan, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicontepec, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamiahua, Tancoco, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Villa Aldama, Zozocolco de Hidalgo		
59	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XHAR-FM	101.7 Mhz.	Radorama		1	Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto		
60	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	XEPAV-AM, S.A. de C.V.	XHPAV-FM	91.7 Mhz.	La Picosita de Panuco		1	Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto		
61	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHTOT-FM	89.3 Mhz.	La Poderosa		1	Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto	Lunes a Domingo: 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
62	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XHETU-FM	99.3 Mhz.	Radio Tampico		1	Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto		
63	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A. de C.V.	XHDQ-FM	103.9 Mhz.	Radio Alegría		17,19,20,21	Acayucan, Amatitlán, Angel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Cosamaloapan de Carpio, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Otatitlán, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tres Valles, Tuxtilla		
64	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	La Primerísima, S.A. de C.V.	XHSAV-FM	92.7 Mhz.	La Primerísima		14,17,19,20,21	Acayucan, Acula, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Chinameca, Cosamaloapan de Carpio, Cotaxtla, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixmiquilpan, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Medellín, Oluta, Otatitlán, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Texistepec, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlaxiaco, Tres Valles, Tuxtilla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
65	Veracruz	San Rafael	Radio	Concesión	Radio X.E.V.O., S.A. de C.V.	XHVO-FM	94.3 Mhz.	La Furia		6,7,8,9	Altotonga, Atzacan, Colipa, Martínez de la Torre, Misantla, Nautla, Papantla, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tonayán, Vega de Alatorre	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	
66	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XHTI-FM	90.5 Mhz.	Radio Fiesta		1,2	Chalma, Chiconamel, Chontla, El Higo, Ixcatepec, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Platón Sánchez, Tantoyuca, Tempoal		
67	Veracruz	Teocelo	Radio	Permiso	Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C.	XEYTM-AM	1490 Khz.	Radio Teocelo		6,7,8,9	Acatlán, Altotonga, Atzacan, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Colipa, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Las Minas, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Nautla, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tepetlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tonayán, Vega de Alatorre, Yecuatla	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
68	Veracruz	Tepetitlanapa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 Khz.	Voz de la Sierra Zongolica		13,15,16,17,18	Acultzingo, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Xoxocotla, Yanga, Zongolica	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 12 horas	Si
69	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	Gilberto Roldan Hazz	XHJF-FM	105.1 Mhz.	Radio Max/Radio Sensación		13,15,16,17,18	Amatlán de los Reyes, Atoyac, Atzacan, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chocamán, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixmatalahuacan, Ixtaczoquitlán, Omealca, Paso del Macho, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tepatlaxco, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacotepec de Mejía, Tlaxicoyan, Totutla, Tres Valles, Yanga, Zentla	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
70	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	XETBV-AM, S.A. de C.V.	XHTBV-FM	100.9 Mhz.	La Poderosa		13,16,17,18	Amatlán de los Reyes, Atoyac, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Ixmatalahuacan, Omealca, Paso del Macho, Tepatlaxco, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlaxicoyan, Tres Valles, Yanga, Zentla		
71	Veracruz	Tlacotalpan	Radio	Permiso	La Comunidad Unida por su Cultura, A.C	XHTLAC-FM	93.7 Mhz.	S/D		17,19,20	Acula, Alvarado, Amatlán, Angel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Cosamaloapan de Carpio, Ignacio de la Llave, Ixmatalahuacan, Lerdo de Tejeda, Salbarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Tlacotalpan		
72	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XEBY, S.A. de C.V.	XHBY-FM	96.7 Mhz.	Radio Fórmula		1,2,3,5,6	Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chontla, Citlaltépetl, Naranjos Amatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamiahua, Tancoco, Tantima, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
73	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Calixto Almazan y Ferrer	XETL-AM XHTL-FM	1390 Khz. 91.5 Mhz.	Radio Ola	Combo	1,2,3,5,6,7,8, 17,19	Actopan, Álamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Angel R. Cabada, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicoatepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coatzintla, Colipa, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Lerdo de Tejada, Martínez de la Torre, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Tamalín, Tamiagua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan, Vega de Alatorre		
74	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM XHTVR-FM	1150 Khz. 106.9 Mhz.	La Nueva Azul	Combo	1,2,3,5,6,7,8	Actopan, Álamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicoatepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coatzintla, Colipa, Gutiérrez Zamora, Martínez de la Torre, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiagua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan, Vega de Alatorre		
75	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana		1,2,3,5,6	Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicoatepec, Chontla, Citlaltépetl, Coahuilán, Coatzintla, Coyutla, Ixhuatlán de Madero, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamiagua, Tancoco, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan		
76	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tuxpan, S.A. de C.V.	XHTXA-FM	93.9 Mhz.	Ke Buena		2,3,5,6	Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicoatepec, Coatzintla, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamiagua, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan		
77	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEFM, S.A.	XHFM-FM	94.9 Mhz.	La Máquina Tropical		4,7,8,9,10,12, 13,17,18	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejada, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuicahuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landerero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Naolinco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlaxiaco de Mejía, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
78	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHIL-FM	88.5 Mhz.	La Comadre		4,8,9,10,12,13,17,18	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Apazapan, Atoyac, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Chiconquiaco, Coatepec, Comapa, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Naolinco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacotepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Zentla		
79	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEQT, S.A.	XEQT-AM XHQT-FM	800 Khz. 106.9 Mhz.	La Poderosa	Combo	4,6,7,8,12,13,17,18,19,21	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Angel R. Cabada, Apazapan, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Catemaco, Colipa, Comapa, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Mecayapan, Medellín, Nautla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatahuicapan de Juárez, Tecolutla, Tenampa, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Zentla		
80	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHETF-FM	106.1 Mhz.	Radio Fórmula Veracruz		4,8,12,13,15,17	Actopan, Alvarado, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Comapa, Coscomatepec, Cotaxtla, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Tepatlaxco, Tlacotepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Zentla		
81	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XHWB-FM	98.9 Mhz.	W Radio		4,8,9,12,13,15,16,17,18	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Coatepec, Comapa, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Tepatlaxco, Tlacotepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Zentla		
82	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Mil del Puerto, S.A. de C.V.	XHCS-FM	103.7 Mhz.	Amor		4,7,8,9,10,12,13,15,17,18	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuatlán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landeroy y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Naolinco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
83	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Veracruz, S.A. de C.V.	XHPB-FM	99.7 Mhz.	Mar FM		4,8,9,10,12,13, 17,18	Acajete, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Naoilnco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		
84	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Digital de Veracruz, S.A. de C.V.	XHPR-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales		4,7,8,9,10,12, 13,16,17,18	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Naoilnco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		
85	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHPS-FM	93.3 Mhz.	Exa FM		4,8,9,10,12,13, 15,16,17,18	Acajete, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tlacolulan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
86	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	XHRN-FM	96.5 Mhz.	Ke Buena		4,8,12,13,14,16,17,18,19,20,21	Acayucan, Acula, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Atoyac, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Chacaltianguis, Chinameca, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosoleacaque, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Hidalgotitlán, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixmattahuacan, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Oluta, Omealca, Otatitlán, Oteapan, Pajapan, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Playa Vicente, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tenampa, Tepatlaxco, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Veracruz, Yanga, Zaragoza, Zentla		
87	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Tipo, S.A.	XHTS-FM	102.9 Mhz.	Ya! FM		4,7,8,9,10,12,13,16,17,18	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landerero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Naolinco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		
88	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVE-FM	100.5 Mhz.	La Mejor		4,7,8,9,10,12,13,15,16,17,18	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landerero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Naolinco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
89	Veracruz	Veracruz	Radio	Permiso	Simon Valanci Buzali	XHVER-FM	90.9 Mhz.	Bella Música		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
90	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Radio Favorita, S.A.	XHGR-FM	104.1 Mhz.	Radio Favorita		7,8,9,10,13,15	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Miahuatlán, Misantla, Naoilnco, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Xalapa, Xico, Yecuatla	Lunes a Viernes: 07:00 a 19:59 hrs. 13 horas Sábado a Domingo: 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
91	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	XEJA, S.A.	XHJA-FM	102.5 Mhz.	Conexión/Mundo 610/Radio Fórmula		7,8,9,10,13,15	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Miahuatlán, Misantla, Naoilnco, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Sochiapa, Tenampa, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Xalapa, Xico		
92	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Radio XEJH, S.A. de C.V.	XHJH-FM	92.9 Mhz.	ABC Radio		4,7,8,9,10,12,13,17,19	Acajete, Acatlán, Actopan, Acula, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixmatahuacan, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naoilnco, Paso de Ovejas, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Teocelo, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Yecuatla		
93	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XHKL-FM	93.7 Mhz.	Romántica 550		7,8,9,10,13,15	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Miahuatlán, Misantla, Naoilnco, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Sochiapa, Tenampa, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Xalapa, Xico	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
94	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Radio XEOZ, S.A. de C.V.	XEOZ-AMXHOZ-FM	960 Khz. 91.7 Mhz.	Satélite	Combo	4,6,7,8,9,10,12, 13,17	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Apazapan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naoilnco, Nautla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, San Rafael, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla		
95	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Radiodifusión Moderna, S.A. de C.V.	XHZL-FM	103.3 Mhz.	La Grupera		7,8,9,10,13	Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Miahuatlán, Misantla, Naoilnco, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Sochiapa, Tenampa, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Xalapa, Xico	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
96	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	La Máquina Tropical, S.A. de C.V.	XHOT-FM	97.7 Mhz.	La Máquina		4,7,8,9,10,12, 13,15,16,17,18, 19,20	Acajete, Acatlán, Actopan, Acuña, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán, Angel R. Cabada, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuicatlan, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixmiquilpan, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, La Antigua, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naoilnco, Omealca, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacojalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
97	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	XHTZ-FM, S.A.	XHTZ-FM	96.9 Mhz.	Digital 96.9		4,7,8,9,10,12,13,15,16,17,18,19,20	Acajete, Acatlán, Actopan, Acuña, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixmatahuacan, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, La Antigua, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naoilco, Omealca, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Saltabarranca, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacoalpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla		
98	Veracruz	Xalapa	Radio	Concesión	Frecuencia 98, S.A. de C.V.	XHWA-FM	98.5 Mhz.	Los 40 Principales		4,7,8,9,10,12,13,15,16,17,18,19	Acajete, Acatlán, Actopan, Acuña, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixmatahuacan, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naoilco, Omealca, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico, Zentla		
99	Veracruz	Xalapa	Radio	Permiso	Universidad Veracruzana	XERUV-AM	1550 Khz.	Radio UV		6,7,8,9,10,13	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Misantla, Naoilco, Perote, Rafael Lucio, San Rafael, Sochiapa, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tonayán, Totutla, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Chontla, Chumatlán, Citlaltépeti, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Nalanco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Oluta, Omealca, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama de Mascareñas, Pajapan, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantina, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlalxcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tiapacoyan, Tormatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zozocolco de Hidalgo		
111	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCRT-TV	10	Canal de las estrellas	Retransmite	1,2,3,5	Álamo Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépeti, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantina, Tantoyuca, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan		
112	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHCV-TV XHCV-TDT	2 24	Canal de las estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	11,14,19,20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecatlán, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Ormea, Otatitlán, Ozuluama de Mascareñas, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacoalpan, Tlacopec de Mejía, Tlaxiucayan, Tlaxiuhayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zozocolco de Hidalgo		
115	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCOV-TV XHCOV-TDT	4 27	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	11,14,19,20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa, Zaragoza		
116	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATV-TV	3	Canal 5	Retransmite	4,8,9,10,11, 12,13,14,15, 16,17,18,19, 20,21	Acayucan, Actopan, Acuña, Alvarado, Amatlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejada, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Chacaltianguis, Chinameca, Coatzacoalcos, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosoleacaque, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Hidalgotitlán, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Oluta, Ormea, Otatitlán, Oteapan, Pajapan, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Playa Vicente, Puente Nacional, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad de Doblado, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tenampa, Tepatlaxco, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacoalpan, Tlacopec de Mejía, Tlaxiucayan, Tlaltetela, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Veracruz, Xalapa, Yanga, Zaragoza, Zentla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
117	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCLV-TV XHCLV-TDT	22 45	Gala TV	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,12,13, 15,16,17,18,19,20,21	Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Álamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Apazapan, Atoyac, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chicotepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coatzintla, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixcatepec, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Landerero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecatlan, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Nautla, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Orizaba, Orizaba, Otatitlán, Ozuluama de Mascareñas, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacoatalpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Zentla, Zozocolco de Hidalgo		
118	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCTZ-TV XHCTZ-TDT	7 45	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa, Zaragoza		
119	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV XHSTE-TDT	10 32	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	14,17,19,20, 21	Acayucan, Amatitlán, Angel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Cosamaloapan de Carpio, Hueyapan de Ocampo, Isla, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Oluta, Otatitlán, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Texistepec, Tlacojalpan, Tlacoatalpan, Tres Valles, Tuxtilla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
120	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV XHCPE-TDT	11 (-) 33	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,12,13, 15,16,17,18, 19,20,21	Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Citlaltépeti, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixmatalhuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, La Perla, Landeroy y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Magdalena, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Ormealca, Orizaba, Otatitlán, Ozuluama de Mascareñas, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlactotalpan, Tlactepec de Mejía, Tlailxcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zozocolco de Hidalgo		
121	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV XHIC-TDT	13 (+) 31	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,12,13, 15,16,17,18, 19,20,21	Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Citlaltépeti, Coacoatzintla, Coatepec,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
											Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixmatalahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Magdalena, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Ozuluama de Mascareñas, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zozocolco de Hidalgo		
122	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAZL-TV XHAZL-TDT	2 32	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3	Álamo Temapache, Cerro Azul, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Naranjos Amatlán, Tamalín, Tamiahua, Tancoco, Tantima, Tepetzintla, Tuxpan		
123	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBE-TV XHBE-TDT	11 (+) 43	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Textistepec, Uxpanapa, Zaragoza		
124	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTV-TV XHSTV-TDT	8 33	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	14,17,19,20, 21	Acayucan, Amatlán, Ángel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Cosamaloapan de Carpio, Hueyapan de Ocampo, Isla, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Oluta, Otatitlán, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Textistepec, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tres Valles, Tuxtilla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
125	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPCA-TV XHOPCA-TDT	31 46	S/D	Incluye par Digital (TDT)	11,14,20,21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
126	Veracruz	Xalapa	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPXA-TV XHOPXA-TDT	34 35	S/D	Incluye par Digital (TDT)	4,7,8,9,10,12,13,15,16,17,18,19,20,21	Acajete, Acatlán, Actopan, Acuña, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuicatlanhuac, Emiliano Zapata, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixmiquilpan, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Landerero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Omealca, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Puente Nacional, Rafael Lucio, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacoatlpan, Tlacoatepec de Mejía, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla		
127	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV	33	RTV TV Más					
128	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVC-TV XHGVC-TDT	21 22	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite				
129	Veracruz	Huayacocotla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVTA-TV	33	RTV TV Más					
130	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVIM-TV	7	RTV TV Más					
131	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGV-TV XHGV-TDT	4 (+) 50	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite				
132	Veracruz	Mecayapan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZOT-TV	29	RTV TV Más					
133	Veracruz	Orizaba	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHCDB-TV	3 (-)	RTV TV Más					
134	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHGVS-TV XHGVS-TDT	13 26	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT) Retransmite				

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCSA-TV XHCSA-TDT	2 39	Azteca 7					
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAO-TV XHAO-TDT	4 (-) 42	Azteca 13					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XHCY-FM	90.9 Mhz.	Banda 930, la que manda					
	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 Mhz.	La Nueva Amor					
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ "Tu radio personal"					
	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XHQB-FM	97.1 Mhz.	La Jefa 97.1 "La más divertida"					
	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Digital Tulancingo					
	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 Mhz.	Radio Actopan					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco					
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM, XHHUI-FM	1510 Khz., 103.7 Mhz.	Radio Huichapan					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEZG-AM, XHZG-FM	1390 Khz., 94.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 Mhz.	Radio Mezquital					
	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM, XHAWL-FM	1300 Khz., 91.1 Mhz.	Radio Jacala					
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCD-FM	98.1 MHz.	Radio de Pachuca					
	Hidalgo	San Bartolo Tututepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM, XHPEC-FM	1140 Khz., 103.9 Mhz.	Sono Armonía					
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM, XHIND-FM	1470 Khz. 94.1 Mhz.	La Voz de la Sierra Hidalguense					
	Hidalgo	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 Mhz.	La Voz de los Atlantes					
	Hidalgo	Tepeapulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHAPU-FM	106.9 Mhz.	S/D					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	Canal de las Estrellas					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV XHTGN-TDT	12 46	Azteca 13					
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV	3	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tepeapulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOH-TV	6 (+)	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUH-TV	6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TV	7	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV	13	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHI-TV	8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo					
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal de las Estrellas					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 5					
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Gala TV					
	Oaxaca	El Barrio Lagunas	Radio	Permiso	Club Deportivo Social y Cultural Cruz Azul, A.C.	XHCA-FM	103.9 Mhz.	Azul Estéreo					
	Oaxaca	Guelatao de Juárez	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEGLO-AM	780 Khz.	La Voz de la Sierra de Juárez					
	Oaxaca	Loma Bonita	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XHCORO-FM	98.7 Mhz.	Ke Buena					
	Oaxaca	Matías Romero	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEYG-AM XHYG-FM	660 Khz. 90.5 Mhz.	La Consentida					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Teresa de Jesús Bravo Sobron	XHUH-FM	96.9 Mhz.	La Consentida					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Sóstenes Bravo Rodríguez	XHXP-FM	106.5 Mhz.	La Súper Buena					
	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	La Voz de Chinantla					
	Oaxaca	Chalcatongo de Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCHT-FM	90.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHHPL-FM	91.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huatla de Jiménez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHUAU-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	Lagunas Barrio de la Soledad	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHLAB-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Mariscal de Juárez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMAJ-FM	100.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHMPD-FM	90.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Nejapa de Madero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCMA-FM	91.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHOAX-FM	96.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Pluma Hidalgo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPLH-FM	91.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Puerto Escondido	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPES-FM	105.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPUV-FM	92.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSLC-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSFJ-FM	103.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBC-FM	89.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSBC-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHJBT-FM	102.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJB-FM	95.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Pedro Huamelula,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPH-FM	96.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPED-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa Catarina Juquila,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSAJ-FM	99.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Jalapa del Marqués	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMJ-FM	89.7 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Tecomavaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSMT-FM	99.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTH-FM	94.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Choapam	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSTC-FM	107.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca,	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSJO-FM	101.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHSPN-FM	97.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Santiago Zoquiapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHCRR-FM	92.9 Mhz.	Oaxaca Radio					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTFO-FM	94.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Teposcolula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHPEP-FM	104.1 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Tlaxiaco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTLJ-FM	88.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa de Tamazulapam del Progreso	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVTM-FM	102.5 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHVSE-FM	93.3 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Villa Tututepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XHRIG-FM	107.9 Mhz.	Oaxaca Radio					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV XHHLO-TDT	5 (-) 31	Canal de las Estrellas					
	Oaxaca	Palma Sola	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV	9	Canal de las Estrellas					
	Oaxaca	Tehuantepec	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHI-TV	5	Canal 5					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHHHN-TV XHHHN-TDT	2 39	Canal 5					
	Oaxaca	Matías Romero	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPSO-TV XHPSO-TDT	4 30	Azteca 7					
	Oaxaca	Matías Romero	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIG-TV XHIG-TDT	12 25	Azteca 13					
	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAPF-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Asunción Nochistlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNNT-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Concepción Papalo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCPO-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Corral de Piedra	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHCRP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHHOX-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Huautla de Jiménez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUJZ-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Ixtépec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHIOX-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJZA-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Loma Bonita	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHLBA-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHMHN-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Oaxaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAOX-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Puerto Ángel	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPBO-TV	4	Oaxaca TV					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	Puerto Escondido	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHUOX-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Putla Villa de Guerrero	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPVU-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Salina Cruz	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSLZ-TV	13	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Agustín Loxicha	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSGX-TV	13	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBH-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJBT-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHJCE-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSDP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSPT-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	San Sebastián Tlacolula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSST-TV	7	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSCJ-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa Cruz Huatulco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHEOX-TV	4 (+)	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santa María Ixcatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSMI-TV	2	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSJP-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHSXL-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHPOX-TV	5	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHNEA-TV	4	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Tlaxiaco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHTLO-TV	9	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Villa de Tututepec	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVTP-TV	5	Oaxaca TV					
	Oaxaca	Villa Sola de Vega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHVSG-TV	9	Oaxaca TV					
	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XHLU-FM	93.5 Mhz.	Ke buena					
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XHOL-FM	99.7 Mhz.	Radio Impacto					
	Puebla	Cuetzalan de Progreso	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECTZ-AM	1350 Khz.	La Voz de la Sierra Norte					
	Puebla	Huachinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM XHENG-FM	870 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Nueva Generación					
	Puebla	Sección 23 Teziutlán	Radio	Concesión	Radio Teziutlán, S.A. de C.V.	XHFJ-FM	95.1 Mhz.	La Consentida					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	XEGY-AM XHGY-FM	1070 Khz. 100.7 Mhz.	La mejor					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XHTCP-FM	90.7 Mhz.	40 principales					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM XHETE-FM	1140 Khz. 106.3 Mhz.	Ella					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XHWJ-FM	102.9 Mhz.	Exa					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa					
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusión de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Xicotepec					
	Puebla	Santa Isabel Cholula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM	105.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Acatlán de Osorio	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM	95.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Huachinango	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHNGO-FM	98.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHIZU-FM	107.5 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Libres	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHLIB-FM	95.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHEUH-FM	93.1 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Teziutlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHZTP-FM	105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones					
	Puebla	Zacatlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZAP-TV	2	Canal de las Estrellas					
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV XHPUR-TDT	6 24	Azteca 13					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XHCV-FM	98.1 Mhz.	La Gran Compañía					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Laura Cárdenas del Avellano	XHIR-FM	106.1 Mhz.	Estelar 1410					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XHXR-FM	106.9 Mhz.	Radio Mensajera					
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas					
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XHGI-FM	97.3 Mhz.	Radio Reyna					
	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTZL-TV XHTZL-TDT	2 24	Azteca 7					
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKD-TV XHKD-TDT	11 27	Azteca 13					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio					
	Tabasco	Cárdenas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHCAR-FM	105.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Tabasco	Cunduacan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XETVH-AM	1230 Khz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Jonuta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHJON-FM	106.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Tenosique	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XETQE-AM	1120 Khz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Tenosique	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHTQE-FM	102.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Villa la Venta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHVET-FM	90.5 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHTVH-FM	94.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco					
	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHVET-TV	5	TV Tabasqueña					
	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUBT-TV	13	Canal de las Estrellas					
	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAV-TV XHLAV-TDT	9 33	Azteca 7					
	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XHEOLA-FM	107.9 Mhz.	Huasteca					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radiodifusión Huasteca, S.A.	XHERP-FM	104.7 Mhz.	La Tremenda / Radio Variedades					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Transmisora Tamaulipeca, S.A.	XHRRT-FM	92.5 Mhz.	Sport Radio					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Televisora de Tampico, S.A.	XHS-FM	100.9 Mhz.	W Radio / Mariachi Estéreo					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XHETO-FM	98.5 Mhz.	Romántica					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XHTW-FM	107.1 Mhz.	La Fiesta					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.,	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHMTS-FM	103.9 Mhz.	Radio Fórmula Tampico					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Estereo Vida de Tampico, S.A. de C.V.	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Flores, S.A. de C.V.	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.,	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	XHRW-FM Tampico, S.A. de C.V.	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales					

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente					
	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM XHHT-FM	810 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Huamantla					
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM	90.5 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMAE-FM	94.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEVIC-AM XHVIC-FM	1480 Khz. 107.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Esteros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHMTO-FM	92.3 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHLDO-FM	88.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSAF-FM	100.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Soto la Marina	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHSOT-FM	91.3 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHTPI-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XETUT-AM	1280 Khz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHVLN-FM	90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTPZ-TV XHTPZ-TDT	24 39	Televisa del Golfo					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV XHTAO-TDT	6 47	Multimedios Estrella de Oro					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TV	10	Canal de las Estrellas					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHGO-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHD-TV XHD-TDT	4 (-) 43	Canal 5					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TV	9	Canal 9					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TV XHTAU-TDT	2 21	Azteca 7					
	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TV XHBY-TDT	5 23	Azteca 13					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV XHWT-TDT	12 29	Azteca 13					
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPTA-TV XHOPTA-TDT	30 35	S/D					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Yucatán

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Yucatán	Chemax	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHCHX-FM	90.5 Mhz.	La Voz de los Niños Mayas		1	Chemax		
2	Yucatán	Conkal	Radio	Concesión	Publicidad y Promoción del Sureste, S.A. de C.V.	XHRRF-FM	88.5 Mhz.	Canal 860 / Radio Capital		1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Dzidzantún, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	OK
3	Yucatán	Conkal	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XHYK-FM	101.5 Mhz.	Canal 710 / Radio Mexicana		1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Dzidzantún, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	OK
4	Yucatán	Kanasín	Radio	Concesión	Multimedia del Sureste, S.A. de C.V.	XHMIA-FM	89.3 Mhz.	Ultra		1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekax, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		
5	Yucatán	Kanasín	Radio	Concesión	La Voz en Yucatán del Radio, S.A. de C.V.	XHFCY-FM	105.9 Mhz.	XEFC		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Yaxkukul		
6	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	XEFCSM-AM	1700 Khz.	S/D		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Mérida, Mocochá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Yaxkukul		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
7	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mérida, S.A.	XEMH-AM XHMH-FM	970 Khz. 95.3 Mhz.	Candela	Combo	2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Hunucmá, Ixil, Kanasin, Kinchil, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Sinanché, Tahmek, Tecoh, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Yaxkukul		
8	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mil del Sur, S.A. de C.V.	XEML-AM XMYL-FM	1000 Khz. 92.1 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasin, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tecoh, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Yaxkukul		
9	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XERUY-AM	1120 Khz.	Radio Universidad		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Hunucmá, Kanasin, Mérida, Samahil, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixpéhual, Ucu, Umán	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Sábado a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
10	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XEVG-AM XHVG-FM	650 Khz. 94.5 Mhz.	Radio Fórmula Yucatán	Combo	2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasin, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Xocchel, Yaxkukul		
11	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A de C.V.	XEZ-AMXHZ-FM	600 Khz.105.1 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Dzidzantún, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasin, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		
12	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Stereo Maya, S.A. de C.V.	XHGL-FM	97.7 Mhz.	Xpresión 97.7 / Kiss FM		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasin, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucu, Umán, Xocchel, Yaxkukul		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
13	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Instituto para la Protección del Medio Natural, A.C.	XHIPM-FM	102.3 Mhz.	Radioecológica / La Voz del Mayab		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Telchac Pueblo, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul	Lunes a Viernes: 09:30 a 19:00 hrs. 10 horas Sábado: 09:30 a 14:00 hrs. 5 horas Domingos: No hay transmisión	
14	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mayab, S.A.	XHMQM-FM	90.9 Mhz.	Yóol Lik		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul		
15	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	MVS Radio de Mérida, S.A. de C.V.	XHMRA-FM	99.3 Mhz.	Exa FM		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobain		
16	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Súper Estero Peninsular, S.A. de C.V.	XHMR1-FM	93.7 Mhz.	ke Buena		1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Dzidzantún, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekax, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobain		
17	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	SIPSE, S.A. de C.V.	XHMT-FM	98.5 Mhz.	La Comadre		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Mérida, Mocochá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tecoh, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
18	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	La Voz del Mayab, S.A.	XHPYM-FM	103.1 Mhz.	Foro 680		1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Teya, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		
19	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Poderosa, S.A. de C.V.	XHQW-FM	90.1 Mhz.	Mexicanísima		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul		
20	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHRUY-FM	103.9 Mhz.	Radio Universidad		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Sábado a Domingo 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
21	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Progreso de Yucatán, S.A. de C.V.	XHUL-FM	96.9 Mhz.	La Picosita		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul		
22	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XHYRE-FM	107.9 Mhz.	S/D		2,3,4,5	Acanceh, Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochá, Progreso, Samahil, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul		
23	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHYUC-FM	92.9 Mhz.	Yucatán FM		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul		
24	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	SIPSE, S.A. de C.V.	XHYU-FM	100.1 Mhz.	Amor		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Mérida, Mocochá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tecoh, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
25	Yucatán	Motul	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHMOT-FM	100.9 Mhz.	Radio Universidad		2,3,4	Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Dzoncauich, Hocabá, Hochtún, Ixil, Izamal, Kanasín, Mérida, Mocochá, Motul, Muxupip, Progreso, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekantó, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Teya, Tixkokob, Tixpéhuatl, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		
26	Yucatán	Peto	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHPET-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Mayas		1,5	Akil, Cantamayec, Chacsinkín, Chikindzonot, Mayapán, Oxkutzcab, Peto, Sotuta, Tahdziú, Teabo, Tekax, Ticul, Tixmehuac, Tzucacab, Yaxcabá		Sí
27	Yucatán	Samahil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHSMH-FM	95.9 Mhz.	La Voz de los Hermanos Mayas		5	Hunucmá, Kinchil, Samahil, Umán		
28	Yucatán	San Antonio Zozzil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHSAZ-FM	91.5 Mhz.	La Voz del Niño Maya		5	Muna, Sacalum		
29	Yucatán	San Pedro Nohpat	Radio	Concesión	Tropiradio del Sureste, S.A. de C.V.	XHYW-FM	106.7 Mhz.	Radio Maria		2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Telchac Puerto, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhuatl, Ucú, Umán, Yaxkukul		
30	Yucatán	Temozón	Radio	Concesión	Radio Valladolid, S.A. de C.V.	XHMET-FM	91.9 Mhz.	Xeme, La Poderosa de Oriente		1	Calotmul, Cenotillo, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitás, Espita, Kaua, Panabá, Quintana Roo, Sucilá, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimin, Tunkás, Uayma, Valladolid, Yaxcabá		
31	Yucatán	Tizimin	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHMIN-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad		1	Calotmul, Espita, Panabá, San Felipe, Sucilá, Temozón, Tizimin	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Sábado a Domingos: 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
32	Yucatán	Tizimin	Radio	Concesión	La Voz del Caribe, S.A.	XHUP-FM	96.3 Mhz.	Candela Tizimin		1	Calotmul, Chemax, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Temozón, Tizimin, Uayma, Valladolid		
33	Yucatán	Valladolid	Radio	Concesión	Medios Electrónicos de Valladolid, S.A. de C.V.	XHUM-FM	92.7 Mhz.	Candela Valladolid		1	Calotmul, Cenotillo, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitás, Espita, Kaua, Quintana Roo, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimin, Uayma, Valladolid, Yaxcabá		
34	Yucatán	Yaxcopoil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHYAX-FM	96.5 Mhz.	El Despertar del Niño Maya		4,5	Abalá, Mérida, Umán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
35	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisora de Yucatán, S.A. de C.V.	XHY-TV XHY-TDT	2 25	SIPSE TV	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzoncauich, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín	Lunes a Viernes: 07:00 a 24:00 hrs. 17 horas Sábado a Domingo: 08:00 a 24:00 hrs. 16 horas	OK
36	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.	XHST-TV	13	Trece TV		1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzemul, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Teya, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín	Lunes a Viernes: 06:30 a 24:00 hrs. 18 horas Sábado a Domingo: 08:00 a 24:00 hrs. 16 horas	
37	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisora Peninsular, S.A. de C.V.	XHTP-TV XHTP-TDT	9 30	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Dzoncauich, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Tunkás, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		
38	Yucatán	Valladolid - Tizimin	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVT-TV	8	Canal de las Estrellas	Retransmite	1	Calotmul, Cenotillo, Chankom, Chemax, Chichmilá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzítas, Espita, Kaua, Quintana Roo, Suclá, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimin, Uayma, Valladolid, Yaxcabá		
39	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMEN-TV XHMEN-TDT	4 35	Canal 5	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Dzoncauich, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Tunkás, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
40	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMEY-TV XHMEY-TDT	7 33	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Dzoncauich, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		
41	Yucatán	Valladolid - Kahua Valladolid	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVAD-TV XHVAD-TDT	10 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Calotmul, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Temozón, Tizimín, Uayma		
42	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDH-TVXHDH-TDT	11 (+) 31	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Dzoncauich, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		
43	Yucatán	Valladolid - Kahua Valladolid	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKYU-TV XHKYU-TDT	4 (+) 23	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT) Retransmite	1	Calotmul, Cenotillo, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitás, Espita, Kaua, Panabá, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma, Valladolid, Yaxcabá		
44	Yucatán	Mérida	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPME-TV XHOPME-TDT	5 23	S/D	Incluye par Digital (TDT)	1,2,3,4,5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzoncauich, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Xocchel, Yaxkukul, Yobaín		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Campeche	Becal	Radio	Permiso	Cadena Cultural Becaleña, A.C.	XEBAL-AM	1470 Khz.	Radio Voz Maya de México					
	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	XEMAB-AM, S.A. de C.V.	XEMAB-AM XHMAB-FM	950 Khz. 101.3 Mhz.	La Poderosa					
	Campeche	San Antonio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEXPUIJ-AM	700 Khz.	La Voz de la Sierra Norte					
	Campeche	Tenabo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XETEB-AM	920 Khz.	Voces					
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEYI-AM XHYI-FM	580 Khz. 93.1 Mhz.	MIX					
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Roberto Martínez Vara y López Portillo	XHCAN-FM	107.5 Mhz.	Cancún FM					
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Televisión y Radio Caribe, S.A. de C.V.	XHNUC-FM	105.1 Mhz.	Radio Turquesa					
	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM XHQAA-FM	560 Khz. 99.3 Mhz.	La Poderosa					
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHCBJ-FM	106.7 Mhz.	Caribe FM					
	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHCHE-FM	100.9 Mhz.	Chetumal FM					
	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECPR-AM	660 Khz.	Gobierno del Estado de Quintana Roo Radio Chan (Santa Cruz)					
	Quintana Roo	Juan Sarabia	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECTL-AM	860 Khz.	Radio Chetumal					
	Quintana Roo	Playa del Carmen	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHPYA-FM	98.1 Mhz.	Riviera FM					
	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XECAQ-AM XHXCAQ-FM	740 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Fórmula					
	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEQOO-AM XHQOO-FM	1050 Khz. 90.7 Mhz.	Imagen					
	Quintana Roo	Santa Martha	Radio	Permiso	Gastón Alegre López	XHCANQ-FM	102.7 Mhz.	Mundo Maya Turquesa					
	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCCN-TV XHCCN-TDT	4 21	Canal de las Estrellas					
	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCQ-TV XHCCQ-TDT	11 (-) 28	Azteca 13					
	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisora de Cancún, S.A. de C.V.	XHCCU-TV	13 (+)	TVCUN					
	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHQRO-TV XHQRO-TDT	2 27	Canal 5					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Zacatecas

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas	Migración AM-FM	1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Sombrete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
2	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEQS 930 AM, S.A. de C.V.	XHQS-FM	90.3 Mhz.	Romance en Radio		1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Morelos, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Zacatecas		
3	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. de Juana Gallegos Rojas	XHEL-FM	95.1 Mhz.	El Super Canal		1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Morelos, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Zacatecas		
4	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. de Juana Gallegos Rojas	XHIH-FM	103.3 Mhz.	La Única		1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Morelos, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Zacatecas		
5	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Raila Zacatecana, S.A. de C.V.	XHYQ-FM	98.5 Mhz.	Radio 1		1,2,3	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, General Enrique Estrada, Jerez, Morelos, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Vetagrande, Villa de Cos, Zacatecas		
6	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFRE 100.5 FM, S.A. de C.V.	XHFRE-FM	100.5 Mhz.	Exa FM		1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villanueva, Zacatecas		
7	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Permiso	Josefina Reyes Sahagún	XHRR-FM	106.1 Mhz.	S/D		1,3	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, General Enrique Estrada, Morelos, Pánuco, Sain Alto, Vetagrande, Villa de Cos, Zacatecas		
8	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G		1,2,3,4	Calera, Cuauhtémoc, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villanueva, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
9	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón	Migración AM-FM	2	Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Jerez, Momax, Monte Escobedo, Nochistlán de Mejía, Santa María de la Paz, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Valparaíso, Villanueva		
10	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XHFP-FM	98.3 Mhz.	Radio Alegría		2	Apozol, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Momax, Nochistlán de Mejía, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Villanueva	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
11	Zacatecas	Jalpa	Radio	Permiso	Josefina Reyes Sahagún	XHJRS-FM	95.1 Mhz.	S/D		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
12	Zacatecas	Jerez de García Salinas	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo.	XHXM-FM	89.1 Mhz.	Radio Jerez		1,2,3,4	Calera, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Monte Escobedo, Morelos, Pánuco, Susticacán, Tepetongo, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva, Zacatecas		
13	Zacatecas	Jerez	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHJRZ-FM	90.7 Mhz.	S/D		1,2,3	Calera, Fresnillo, Jerez, Susticacán, Tepetongo, Villanueva, Zacatecas		
14	Zacatecas	Río Grande	Radio	Concesión	Radiodifusoras de Zacatecas, S. A.	XHZC-FM	97.1 Mhz.	Radio Felicidad		1,3	Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, General Francisco R. Murguía, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Villa de Cos	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
15	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XHLK-FM	106.5 Mhz.	Radio Mexicana		1,2,3,4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Susticacán, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
16	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XHEPC-FM	89.9 Mhz.	Sonido Estrella		1,2,3,4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Luis Moya, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villanueva, Zacatecas		
17	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XHEXZ-FM	93.3 Mhz.	Ke Buena		1,2,3,4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
18	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	XEZA-AM, S.A. de C.V.	XHZAZ-FM	99.3 Mhz.	De Mil Amores		1,2,3,4	Calera, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Trancoso, Vetagrande, Villanueva, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
19	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estereo Plata		1,2,3,4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Susticacán, Trancoso, Vetagrande, Villanueva, Zacatecas		
20	Zacatecas	Zacatecas(Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer		1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
21	Zacatecas	Zacatecas(Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas		1,2,3,4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
22	Zacatecas	Río Grande	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Río Grande en Zacatecas	XHRIG-TV	4	S/D		IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
23	Zacatecas	Río Grande	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Río Grande en Zacatecas	XHRRZ-TV	7 (-)	S/D		1,3	General Francisco R. Murguía, Río Grande, Sain Alto		
24	Zacatecas	Jalpa	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHJZT-TV	3	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Apozol, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Villanueva		
25	Zacatecas	Nochistlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNOZ-TV	3 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Apozol, Apulco, Jalpa, Juchipila, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía		
26	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSOZ-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,3	Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Fresnillo, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teúl, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete		
27	Zacatecas	Tlaltenango	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTLZ-TV	5 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	2	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Mezquital del Oro, Momax, Monte Escobedo, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Villanueva		
28	Zacatecas	Valparaíso	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVAZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas	Retransmite	1,2	Fresnillo, Jerez, Monte Escobedo, Valparaíso		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
29	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV XHBD-TDT	8 (-) 16	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Monte Escobedo, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
30	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSMZ-TV	4	Canal 5	Retransmite	1,2,3	Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Fresnillo, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Valparaíso, Villa de Cos		
31	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV XHBQ-TDT	3 (-) 43	Canal 5	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Monte Escobedo, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
32	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV XHZAT-TDT	13 41	Galavisión	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Luis Moya, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Susticacán, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
33	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV XHIV-TDT	5 48	Azteca 7	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Monte Escobedo, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
34	Zacatecas	Fresnillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKC-TV XHKC-TDT	12 34	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Morelos, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Trancoso, Vetagrande, Villa de Cos, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
35	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPZ-TV XHCPZ-TDT	11 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,3	Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Fresnillo, General Francisco R. Murguía, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Villa de Cos		
36	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV XHLVZ-TDT	10 46	Azteca 13	Incluye par digital (TDT) Retransmite	1,2,3,4	Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Monte Escobedo, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
37	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPZC-TDT	47	SPR	TDT	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL													
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre	XHAC-FM	106.9 Mhz.	La Ke Buena					
	Aguascalientes	Jesús María Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM XHNM-FM	1320 Khz. 98.1 Mhz.	Radio 1320 La Estación					
	Aguascalientes	Jesús María Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHRTA-FM	92.7 Mhz.	Alternativa FM 92.7					
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TV	6 (+)	Aguascalientes TV					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHCGJ-FM	107.1 Mhz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz	Jalisco Radio					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJLV-AM	1080 Khz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHVJL-FM	91.9 Mhz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-FM	96.3 Mhz.	Jalisco Radio					
	Jalisco	Cd. Guzmán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGZG-TV	12	Sistema Jaliscience					
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGJV-TV	13 (+)	Sistema Jaliscience					
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGJG-TV XHGJG-TDT	7 25	Sistema Jaliscience					

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 28 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29, 30, Transitorio Segundo y Anexo 11 y 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; y 1, 2, 3, 5, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias del Ejecutivo Federal, las entidades coordinadas a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que los artículos 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado el 03 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 11 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que el 28 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”;

Que es importante que las Reglas de Operación de los programas a cargo de esta Secretaría sean claras y precisas, a fin de agilizar la operación de dichos Programas, y

Que uno de los propósitos del Gobierno de la República es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER
LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014**

ARTÍCULO ÚNICO: Se MODIFICAN los anexos XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXIX, XLIV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII. Se MODIFICAN los artículos 1, fracciones III, XXIV, XXVIII, XXXIII, XLIX., L, LII, LXX, LXXXVIII, CVIII, CXII, CXV, CXVII, CXXIII, CXXVII, CXXXIII, CXXXVI, CXLI, CXLII, CXLIII, CCV, CCVI, CCXXX, CCXXXIII; Artículo 2, fracción II, inciso f1; Artículo 3, noveno párrafo; Artículo 4, primer párrafo, fracción VI, tercer y cuarto párrafos; Artículo 5 primer párrafo, fracción I, inciso f), tercer párrafo; Artículo 6, fracción II, inciso a) segundo párrafo, fracción IV, inciso a), fracción V, incisos a), d), f), fracción VII primer y segundo párrafos; Artículo 7 fracción II, inciso f), cuarto párrafo; Artículo 8, fracción X, XVII segundo párrafo; Artículo 16, fracción VI; Artículo 18; Artículo 19, apartado “entrega de incentivos” inciso b), apartado “comprobación de incentivos” inciso a) y b); Artículo 38 fracción I; Artículo 42, fracción I, inciso a), fracción III,

inciso c), fracción IV, primer y segundo párrafo; Artículo 44, séptima fila de la columna denominada "Concepto de Apoyo y Montos Máximos" y sexta fila de la columna denominada "Montos Máximos" de la tabla de apoyos y montos máximos; Artículo 58, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; Artículo 66 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; Artículo 69, fracciones III y IV; Artículo 75; Artículo 76 inciso a) del apartado 1. Bionergéticos, inciso c) del apartado 5 Otros Incentivos, ambos de la columna denominada "Concepto de Incentivo y Montos Máximos", párrafos décimo y décimo cuarto de la columna denominada "Montos máximos", de la tabla de conceptos de apoyo y montos máximos; Artículo 78, fracciones V, inciso c), VI y VIII; Artículo 80, fracción IV; Artículo 83, fracción VII, segundo párrafo; Artículo 91, fracción V, inciso b); Artículo 93, primera fila de la columna denominada "Montos máximos" de la tabla de conceptos de apoyo y montos máximos de la fracción I; Artículo 95 fracción I; Artículo 101, primer párrafo; Artículo 103, primer y segunda fila de la columna denominada "conceptos", primera y segunda fila de la columna denominada "Monto/Beneficiario" de la tabla de conceptos y montos máximos, cuarto y octavo párrafos; Artículo 105, fracciones IV, V, VI, VII; Artículo 110, fracción I, inciso a) y b), fracción II, inciso a); Artículo 111, segunda fila de la columna denominada "Monto Máximo" de la tabla de conceptos cantidad máxima de apoyo y monto máximo, segunda fila de las columnas de concepto y cantidad máxima de apoyo, de la tabla del apartado de los productores (as) agrícolas; Artículo 112, fracción I, primer y último párrafos de los criterios de relevancia; Artículo 118, fracciones I, incisos a), b), c), deciles i) y ii), d), e), fracción II, deciles i, ii, iii, iv, v, vii primer y segundo párrafo, fracción III, incisos f), g) h), i), deciles i, ii, iii, iv, numerales 1 y 2, j), k); Artículo 139, fracción I, inciso a), b), d), e) y f), fracción II, inciso a), deciles i, ii, y iii, b), deciles i, ii y iii, c), deciles i, ii, iii, iv, v y vi, fracción III, inciso a), b), c) y d); Artículo 144; Artículo 145; Artículo 146; Artículo 147; Artículo 148; Artículo 149; Artículo 150; Artículo 151; Artículo 162, fracción III; Artículo 163, fracción III; Artículo 169; fracción I, incisos a), b), c), d) y e); fracción II, incisos a), b), c), d) e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) deciles i, ii, iii, iv, v, vi, vii y viii, r), fracción III, incisos a), b), c), d) e), f), g), h), i), j) y k); Artículo 186, fracción I, incisos a), b), c), d) e), f), fracción II, incisos g), h), i), j), k), l), m), n), o), y q); Artículo 196 segundo y tercer párrafos; Artículo 211, segundo párrafo; Artículo 215, fracción I, inciso a) b), c), d) e), f), g), h), i) tercer y octavo párrafos, fracción II, inciso a) deciles i, ii, iii y iv, b) deciles i y ii, c), deciles i, ii, iii, iv y vi, d), deciles i y ii; Artículo 217, segundo y tercer párrafos; Artículo 218, fracción II, inciso a) y d); Artículo 226; Artículo 240; Artículo 242, fracción I, incisos b) y c); Artículo 244, quinta fila de la columna denominada "Indicador", tercera quinta y sexta fila de la columna denominada "Concepto de Apoyo", vigésima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera filas de la columnas denominadas "Nivel de Respuestas" y "Puntaje" de la tabla de criterios a calificar, cuarto párrafo; Artículo 245, fracción II; Artículo 247, primer párrafo; Artículo 248, fracciones XI y XII; Artículo 258; Artículo 260, fracción III; Artículo 262, segunda, cuarta, quinta y séptima fila de la columna denominada "Ponderador", quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera filas de las columnas denominadas "Niveles de Respuesta", octava, novena, décima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera de la columna denominada "Puntaje" de la tabla de criterios a calificar; Artículo 266, fracciones XII y XIII; Artículo 268, primer y tercer párrafos; Artículo 270, fracción II, primer párrafo de la columna denominada "Conceptos" de la tabla de conceptos y montos máximos; Artículo 272, fracciones I, II, IV; Artículo 277, fracción III, primer párrafo de la fila de montos máximos; Artículo 278, fracción I y sus incisos a), c), d); Artículo 280, fracción I inciso c); fracción II, incisos a) y c), fracción III, inciso c), fracción IV, inciso c); Artículo 282, sexto párrafo; Artículo 285, inciso a) de la columna denominada "Conceptos"; Artículo 286, fracciones I y IV del apartado "Beneficiarios vigentes del PROPOR registrados en 2014", fracciones I y V del apartado "Nuevos beneficiarios del PROPOR en 2015"; Artículo 289, cuarto párrafo; Artículo 292, tabla de conceptos y montos máximos; Artículo 293, fracciones I, II y III; Artículo 294, fracción III; Artículo 299, primer fila de la columna denominada "Concepto" del cuadro de conceptos y montos máximos; Artículo 308, fracciones I y III; Artículo 313, incisos a) y c) de la columna denominada conceptos; Artículo 314, fracción I, del apartado "Beneficiarios vigentes del PROGAN Productivo registrados en 2014", fracciones I, II, y VIII del apartado "Nuevos beneficiarios del PROGAN Productivo en 2015"; Artículo 319; Artículo 320, tabla de conceptos y montos máximos; Artículo 321, fracciones II y III primero y segundo párrafo; Artículo 322, fracciones I y III, del apartado de Personas físicas; Artículo 324, quinto y sexto párrafos; Artículo 330, fracciones I, II, segundo párrafo del concepto de Repoblamiento y Recría Pecuaria, fracción II, segundo párrafo, del apartado Proyectos para el rescate de hembras bovinas, ovinas y caprinas; Artículo 332; quinto y séptimo párrafos; Artículo 334; Artículo 335, tabla de conceptos y montos máximos; Artículo 336, fracciones I y II; Artículo 337, fracción I y III; Artículo 338; Artículo 342, fracciones VII y VIII; Artículo 343; Artículo 344, primer párrafo; Artículo 345; 346, fracción II, inciso a) numerales II y IV del apartado de requisitos, inciso b), numeral I del apartado de conceptos, numeral I y VI, del apartado de requisitos, fracción III, inciso b), numeral I; Artículo 347, fracciones I, II, IV y V; Artículo 348; Artículo 351, fracción I, apartado asesoría técnica, fracción II, inciso a), b), d) y e), fracción IV; Artículo 353, inciso b), apartado para Estudios Técnicos para desarrollo de nuevos productos, desarrollo de empaque e imagen, inciso c) numerales I y II de la columna denominada "Requisitos"; Artículo 355; Artículo 359, del inciso a) tercera fila, inciso b), tercera y cuarta fila de la columna denominada "Conceptos", inciso a) tercera

fila, inciso b) primera fila de la columna denominada "Montos Máximos", inciso a) primera y segunda fila de la columna denominada "Requisitos Específicos" de la tabla de conceptos montos y requisitos específicos; Artículo 361; Artículo 364; Artículo 365, inciso a) primera fila de la columna denominada "Montos Máximos", inciso a), segunda fila de la columna denominada "Requisitos Específicos" de la tabla de conceptos montos y requisitos específicos; Artículo 367, Artículo 371; Artículo 372, inciso d) de la columna denominada "Conceptos" de la tabla de conceptos montos máximos y requisitos; Artículo 373, fracciones I y II; Artículo 374, Artículo 377, fracción II, incisos a), b), c), d) y e); Artículo 379, inciso a), deciles i, ii, iii y iv de la columna denominada "Conceptos", inciso a) numeral II de la columna denominada "Requisitos Específicos"; Artículo 381; Artículo 384, primer párrafo del apartado Asesoría Técnica; Artículo 388; Artículo 391, segundo párrafo; Artículo 415, fracción I, inciso g), deciles i, ii, iii, iv, inciso h); Artículo 419, fracción I, incisos a), b) y c); Artículo 423, fracción I, inciso a); Artículo 427, fracción II, segundo párrafo, primer párrafo de la primer fila, numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la columna denominada Tipo de Infraestructura/Equipamiento; Artículo 428, fracción II, primer y segundo párrafos, incisos a), b) y c), fracción III, cuarto párrafo, fracción VI, fracción VIII, incisos a), b), deciles i, ii, iii y iv, inciso c), deciles i, ii, iii, iv, v y vi, fracciones XV, XVIII, XX, tercer párrafo, fracciones XXI y XXII inciso b), fracción XXV, XXVI, incisos a), b), c), d), deciles i, ii, iii y iv, incisos a) y b), deciles i, ii y iii, incisos c), d) y e); Artículo 429, fracción II, incisos a), b), c), d), e) y f); Artículo 431, sexto párrafo; Artículo 433, fracción I, inciso a), deciles i y ii, inciso b), deciles i, ii, iii, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, deciles iv, v y vi, inciso c), deciles i, ii, iii, y iv, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, deciles v, vi, vii, viii, ix, x, xi, xii, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, deciles xiii, xiv, xv, xvi, xvii, xviii, fracción II, inciso a), deciles i, ii, iii, numeral 1 y 2, incisos b), c), d) y e), fracción III, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n), fracciones IV y V, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), deciles i, ii y iii, inciso l), deciles i, ii, y iii; 435, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j), fracción II, inciso a), deciles i y ii, inciso b), deciles i, ii, iii, iv, v, y vi, inciso c), deciles i, ii, numerales 1, 2, 3 y 4, deciles iii, iv, v y vi; Artículo 436, fracción III; Artículo 437 fracción I, incisos d), g), k), m), r) segundo párrafo, fracción II, inciso a), deciles i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, ix, x, xi, xii, xiii, xiv, xv, numerales 1, 2 y 3, deciles xvi, xvii, xviii, xix, xx, xxi, xxii, xxiii, xxiv, xxv, xxvi, xxvii, xxviii, xxix, xxx, xxxi, numerales 1, 1.1., 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3, 3.1, 3.2, decil xxxii, numerales 1, 2 y 3, deciles xxxiii, xxxiv, xxxv, xxxvi, xxxvii, inciso b), deciles i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, ix, x, xi, inciso c), deciles i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, ix, x, xi, xii, xiii, xiv xv, numerales 1, 2, 3 y 4, deciles xvi, xvii, xviii, xix, xx, inciso c.1 deciles i, ii, iii, iv, numerales 1, 2, 3, inciso d) deciles i, ii, iii, iv, v, inciso e), decil i, numerales 1, 1.1., 1.2, 1.3, 1.4, 2 y 3, decil ii, fracción IV, inciso a), deciles i, ii, iii, iv, inciso b), deciles i, ii, iii; Artículo 439, numeral 3; Artículo 440, fracción V; Artículo 442, primer y tercer párrafos; Artículo 443, fracción I, incisos d) y e), fracción II, inciso b); Artículo 446; decimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto; Artículo 447 incisos a), c) y d); Artículo 448, fracción I, segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos, apartado de evaluación técnica de los proyectos, apartado de procedimiento de los proyectos numerales I, II, III, IV, V, VI, apartado de Terminación y rescisión de los convenios numeral II segundo párrafo, apartado de reasignación de recursos, fracción II, apartado de solicitud de registro, apartado de solicitud de participación, apartado de requisitos y criterios de elegibilidad primer y tercer párrafos; Artículo 454, apartado I, incisos a), b), c), apartado II, incisos a), b), c), y d), apartado III; Artículo 478, fracción II; Artículo 500, fracciones II, V, y VIII, incisos a) y e); Artículo 501, fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j); Artículo 503, fracción IV y V tercer párrafo; Artículo 504, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo párrafos; Artículo 505, primer párrafo; Artículo 506, fracción I, segundo, tercer, quinto, sexto y octavo párrafos, fracción II segundo, tercero y quinto párrafos, fracción III, inciso a) segundo y tercero párrafos, deciles i, ii, iii, apartado de consideraciones para la dictaminación técnica, deciles i, ii, iii, apartado de supuestos para la dictaminación técnica, deciles i y ii, inciso b), segundo párrafo, deciles i, ii, iii, iv, v, vi y vii, fracción IV, inciso a) segundo y tercer párrafos, fracción V, inciso a) deciles i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, inciso b), deciles i y ii, del apartado de las obligaciones de verificación, el decil i y ii, fracción VI, inciso a), fracción VIII, inciso a), primero, tercero, quinto y sexto, fracción IX, incisos a), b), c); Artículo 511, fracción II, V, VI, VIII, inciso a) y e); Artículo 512, fracción X, primero y segundo párrafos; Artículo 514, fracción I, V, tercer párrafo; Artículo 515, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo párrafos, Artículo 516, primer párrafo; Artículo 517, fracción I, incisos a), b), c) y d) primero, tercero, cuarto y sexto párrafos, fracción II, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos, fracción III, inciso a) deciles i, ii, iii y iv, del apartado de supuestos para la dictaminación técnica los deciles i y ii, inciso b), fracción IV, inciso a), fracción V, inciso a), deciles i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii y ix, inciso b) del apartado de documentos para recibir capacitación los deciles i y ii, del apartado de las obligaciones de la delegación los deciles i y ii, fracción VI, inciso a) tercero cuarto, quinto y sexto párrafos, fracción VIII, inciso a), segundo tercero, quinto y sexto párrafos, fracción IX, inciso a), b) y c); Artículo 518, segundo párrafo; Artículo 519; Artículo 520, fracción I, inciso p), fracción II, inciso d); Artículo 522, fracción I, inciso o), fracción II); Artículo 523, inciso o); Artículo 526, inciso b); Artículo 533, primero, tercero párrafos; Artículo 537, cuarto párrafo; Artículo decimo transitorio primer párrafo; Artículo décimo segundo transitorio, Artículo décimo cuarto transitorio. Se CREAN los anexos IV, XXIX BIS, LXII. Se CREAN en los artículos 1, fracciones XXXII. BIS, LXI BIS, LXV BIS, LXIX. BIS, LXXI. BIS, XCIII. BIS, CVIII. BIS, CXXV. BIS, CXXIX. BIS, CXXIX. TER, CXXIX. CUATER, CXXIX. QUINTER, CXXXI. BIS, CXLIV. BIS, CXLIV. TER, CLXII BIS, CLXXVIII. BIS, CCXXV. BIS, CCXXIX. BIS; Artículo 2, fracción II, incisos f2) y f3); Artículo 4, tercer párrafo, fracción VIII; Artículo 7 fracción II, inciso c), segundo párrafo; Artículo 37, tercer

párrafo; Artículo 39 fracción VII; Artículo 42 fracción IV, tercer párrafo; Artículo 94, tercer párrafo; Artículo 103, pie de la tabla de conceptos y montos máximos, tercer y quinto párrafos; Artículo 112, fracciones II, inciso a), III, inciso a), numerales i, ii primer y segundo; Artículo 118, fracción II, inciso a), fracción III, inciso a) deciles i y ii primer y segundo párrafo; Artículo 129, fracción I; Artículo 144 BIS, Artículo 145 BIS; Artículo 146 BIS; Artículo 147 BIS; Artículo 148 BIS; Artículo 149 BIS; Artículo 150 BIS; Artículo 151 BIS; Artículo 167, sexto párrafo, Artículo 180 cuarta fila, de la columna denominada "Requisitos" últimos dos párrafos; Artículo 198, fracción III, segundo párrafo; Artículo 241, segundo párrafo de la tercera y cuarta filas de la columna denominada "Montos Máximos" de la tabla de conceptos y montos máximos; Artículo 242, tercer, quinto, noveno párrafos, fracción I, inciso a); Artículo 244, sexta fila de las columnas denominadas "Indicador", "Ponderador", "Unidad de Medida", octava fila de la columna denominada "Concepto de Apoyo", vigésimo séptima, vigésimo octava, vigésima novena y trigésima fila de las columnas denominadas "Nivel de Respuestas" y "Puntaje" de la tabla de criterios a calificar, tercero, quinto y sexto párrafos; Artículo 248, fracción XII, tercero y cuarto párrafos; Artículo 259, tercera fila segundo párrafo, cuarta fila, segundo párrafo y quinta fila, segundo párrafo de la columna denominada montos máximos de la tabla de conceptos de apoyo y montos máximos; Artículo 260, fracción II inciso e) segundo párrafo; Artículo 266, fracción XIII, tercer párrafo; Artículo 270, fracción II, numerales 1, 2 y 3 de la columna denominada "Conceptos" de la tabla de conceptos y montos máximos; Artículo 271, segundo párrafo, apartado para solicitudes mayores a 500 mil pesos fracciones I y II; Artículo 274, octavo párrafo; Artículo 282, noveno párrafo, Artículo 285, inciso b) de la columna denominada "Conceptos" y segunda fila de la columna denominada "Montos Máximos", segundo párrafo; Artículo 285, fracción IV; Artículo 292, nota de pie de tabla; Artículo 293, fracción I; Artículo 296, sexto párrafo; Artículo 307, apartado "Para solicitudes mayores de 500 mil pesos", apartado "Para solicitudes menores a 500 mil pesos", fracciones I y II; Artículo 310, sexto párrafo; Artículo 313, séptimo párrafo; Artículo 322, apartados Personas físicas y Personas morales fracciones I, II y III; Artículo 324, séptimo párrafo; Artículo 342, fracción IX; Artículo 346, fracción I, inciso a), deciles ii, y xi, inciso b), numerales I y II en la columna de conceptos, deciles iii y iv de la columna de monto, segundo párrafo; Artículo 347, fracción III, incisos a), b) y c), fracción V, último párrafo; Artículo 351, fracción I, apartado Asesoría Técnica, fracción III; Artículo 354, tabla de criterios para el caso de Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas, tabla de criterios el caso de Transformación, Desarrollo y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas; Artículo 357 BIS; Artículo 359, inciso a) numerales I y II de la tabla de conceptos montos y requisitos específicos; Artículo 366, apartado "Para el caso de los proyectos de ordenamiento acuícola"; Artículo 373, fracciones III y IV; Artículo 384, apartado Asesoría Técnica; Artículo 415, fracción I, inciso i), fracción II, inciso f); Artículo 421, segundo párrafo; Artículo 423, fracción III, inciso d), tercer párrafo; Artículo 427, fracción II, numerales 25, Artículo 428, fracción XX, segundo párrafo, fracción XXVI; Artículo 431, cuarto párrafo; Artículo 433, fracción I, inciso d), decil x, segundo párrafo; Artículo 437, segundo párrafo; Artículo 440, fracción VI; 448, fracción I, último párrafo del apartado de entrega de los incentivos; Artículo 454, apartado III; Artículo 493, cuarto párrafo; Artículo 506, fracción V, decil iii, segundo párrafo; Artículo 516, fracción III, inciso b), deciles i, ii, iii, iv, v, vi y vii; Artículo 517, fracción VIII, inciso a), tercero y quinto párrafos, Artículo 520, fracción II.1, incisos a), b), c), d) e), f), g), h) e i); Artículo 522, fracción I; Artículo 523, el apartado de facultades y obligaciones para FAPPA y PROMETE; Artículo 533 cuarto párrafo; Artículo decimo transitorio segundo párrafo. Se DEROGAN en los artículos 1 fracciones LI, CXVIII. CLX, CLXI, CCX; Artículo 8 fracción XIV; Artículo 37, fracción VI; Artículo 44, primera, cuarta y quinta fila de la columna denominada "Monto Máximo por Productor/a" de la tabla de apoyos y montos máximos; Artículo 77, séptimo párrafo; Artículo 78, fracción IX, segundo párrafo segundo párrafo del segundo concepto de apoyo de la tabla de conceptos y montos máximos; Artículo 103, tercer y sexto párrafos; Artículo 104, segundo párrafo, tabla de concepto y requisitos; Artículo 105, en su numeral I; Artículo 271, apartado I.1; Artículo 272, fracción V; Artículo 274, quinto y séptimo párrafos; Artículo 286, fracción III del apartado "Beneficiarios vigentes del PROPOR registrados en 2014"; Artículo 289, segundo párrafo; Artículo 296, tercer párrafo; Artículo 313, incisos d) de la columna denominada "Conceptos", cuarta fila de la columna denominada "Montos Máximos", de la tabla de conceptos y montos máximos; Artículo 314, fracción IV, del apartado "Beneficiarios vigentes del PROGAN Productivo registrados en 2014"; Artículo 317, segundo párrafo; Artículo 346, fracción II, inciso b), primer párrafo del apartado de requisitos; Artículo 351, fracción I, apartado asesoría técnica, segundo, tercero y cuarto párrafos; Artículo 353, inciso b), primer párrafo y numeral III para el caso de Infraestructura, numerales I, primer y segundo párrafos, y II para el caso de equipamiento inmobiliario, de la columna denominada requisitos, segundo párrafo para el caso de Estructura para puntos de venta fijo; Artículo 359, inciso b) numeral II, de la tabla de conceptos montos y requisitos específicos; Artículo 362, cuarto párrafo; Artículo 384, segundo párrafo del apartado Asesoría Técnica; Artículo 427, fracción I, sexto párrafo de la segunda fila de la columna denominada "Montos Máximos" de la tabla de conceptos y montos máximos, Artículo 429, fracción II, inciso g); Artículo 433, segundo párrafo, fracción I, inciso d), decil xvii.; Artículo 504, segundo párrafo; Artículo 506 fracción VIII, inciso a), noveno, décimo y décimo primero párrafos; Artículo 515, segundo párrafo; Artículo 517, fracción VIII, inciso a) séptimo y octavo párrafo; Artículo 518, quinto párrafo; Artículo 530, tercer párrafo; Artículo 533, primero, tercero párrafos, quinto sexto, séptimo, noveno párrafos.

CONTENIDO**TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo I. [...]

Capítulo II. [...]

TITULO II. DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES

Capítulo I. [...]

Capítulo II. [...]

Capítulo III. [...]

Capítulo IV. [...]

Capítulo V. [...]

Capítulo VI. [...]

Capítulo VII. [...]

Capítulo VIII. [...]

Capítulo IX. [...]

Capítulo X. [...]

Capítulo XI. [...]

TITULO III. DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS

Capítulo I. [...]

TITULO IV. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Capítulo I. [...]

TITULO V. DISPOSICIONES FINALES

Capítulo I. [...]

Capítulo II. [...]

Capítulo III. [...]

Capítulo IV. [...]

Capítulo V. [...]

Capítulo VI.

Capítulo VII.

Capítulo VIII.

Capítulo IX. [...]

Transitorios**Anexos Generales**

ANEXO I Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO III. [...]

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales

[...]

Programa de Fomento a la Agricultura:

ANEXO IV (Derogado)

ANEXO V. al ANEXO VIII. [...]

ANEXO IX. Catálogo de Conceptos para la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo, para Mejorar la Productividad Agrícola

ANEXO X. Catálogo de Documentos para Acreditar la Vinculación del Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola.

ANEXO XI. [...]

Programa Integral de Desarrollo Rural:

ANEXO XII. Al ANEXO XVII. [...]

ANEXO XVIII. Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

ANEXO XIX. [...]

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria:

ANEXO XX. Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan apoyos menores a \$400,000.00 por proyecto

Programa de Fomento Ganadero:

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXII. Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable. (PROPOR)

ANEXO XXIII. Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIV. Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable PROGAN Productivo

ANEXO XXV. [...]

ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria: (Reproducción y Material Genético, excepto paquete tecnológico), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento

ANEXO XXVII. Al ANEXO XXVIII. [...]

ANEXO XXIX. Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (Excepto Paquete Tecnológico).

Anexo XXIX BIS.- Cédula de Calificación para priorizar conceptos del Componente Manejo Postproducción Pecuaria, Bioseguridad, Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos menores a 500 mil pesos.

Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola:

ANEXO XXX. [...]

ANEXO XXXI. Guión para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo para Sistemas Producto.

ANEXO XXXII. [...]

ANEXO XXXIII. Convenio de Concertación

ANEXO XXXIV. Convenio de Colaboración

ANEXO XXXV. Al ANEXO XXXVIII. [...]

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

ANEXO XXXIX. [...]

ANEXO XL. Al ANEXO XLII. [...]

Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados:

ANEXO XLIII. [...]

ANEXO XLIV. Reporte de Auditor Externo de Consumo (para Consumidores) **y/o de Ventas (Para Comercializadores)**

ANEXO XLV. Al ANEXO XLVII. [...]

ANEXO XLVIII. Solicitud para los Incentivos de Proyectos de Promoción Comercial

ANEXO XLIX. Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial

ANEXO L. Solicitud de Registro al Incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales

ANEXO LI. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales—Degustaciones en el Extranjero

ANEXO LII. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales-Degustaciones Nacionales

ANEXO LIII. Solicitud de Participación en Misiones Comerciales - Ruedas de Negocios

ANEXO LIV. Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales Valor Agregado

ANEXO LV. Solicitud de Participación en Foros, Congresos y/o Seminarios

ANEXO LVI. Evaluación Técnica de las Unidades Administrativas

ANEXO LVII. Evaluación Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social

ANEXO LVIII. Evaluación Técnica de la Dirección de Promoción Comercial

ANEXO LIX. Dictamen de la Instancia Ejecutora

ANEXO LX. Convenio de Concertación.

Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC):

ANEXO LXI. [...]

Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE):

ANEXO LXII. Solicitud de apoyo FAPPA - PROMETE

ANEXO LXIII. Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE

ANEXO LXIV. Contrato de Asesoría Técnica

ANEXO LXV. Informe General de Aplicación del Recurso

ANEXO LXVI. Convenio de Concertación (FAPPA/PROMETE)

ANEXO LXVII. Asesores Técnicos

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Capítulo I

[...]

Artículo 1. [...]

I. **Abonos Orgánicos.**- Son productos benéficos que proporcionan elementos nutricionales a las plantas mejorando la condición del suelo y la disminución y/o sustitución de productos químicos, por compostas y lombricompostas;

II. [...]

III. **Acta de Asamblea.**- Documento mediante el cual **los/las** integrantes del Grupo formalizan el acuerdo de voluntades con la finalidad de conformarse como grupo de trabajo; cambiar el domicilio del Proyecto Productivo; modificar la mesa directiva o designar nuevas integrantes; así como para tomar decisiones sobre los asuntos relevantes dentro del Grupo;

IV. **Acta de cierre.**- Instrumento elaborado por la Comisión o Subcomisión en el que se darán por concluidas las actividades correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate y validará el cierre físico-financiero. Contendrá mínimamente lo siguiente: objeto de la misma; circunstancias de tiempo, modo y lugar de su elaboración; nombre completo, cargo y firma de los participantes en su elaboración; documentación que soporte el cierre de actividades técnico, operativo y financiero;

Fracción V. a la IX [...]

X. **Acuerdo Específico.**- Instrumento jurídico que suscribe el Gobierno Federal a través de SAGARPA – SENASICA, en donde se puede incluir la participación de los Gobiernos de los Estados y el Distrito Federal y/o la Instancia Ejecutora, en el cual se establece la asignación de los incentivos económicos convenidos, los compromisos y responsabilidades de las partes, así como sus metas y montos programáticos, gastos de operación y evaluación, para la aplicación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;

Fracción XI. a la XVIII [...]

XIX. **Aplicación de los recursos.**- Utilización del estímulo, incentivo o subsidio en los conceptos autorizados;

Fracción XX. a la XXIII [...]

XXIV. **Asesoría Técnica.**- Actividad profesional de carácter privado, por medio de la cual las personas que hayan cubierto los requisitos que al efecto determine la Secretaría, otorgan asistencia técnica a los solicitantes y beneficiarios para efectos de su conformación, integración, formulación de proyectos, puesta en marcha de los mismos, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, comprobación de recursos, y asesoría programada;

Fracción XXV. a la XXVII [...]

XXVIII. **Aviso.**- Instrumento mediante el cual la Unidad Responsable da a conocer en su página electrónica y/o en el DOF, las características, disposiciones y montos de apoyo aplicables a los programas, componentes y tipos de incentivos, previstos en las presentes Reglas de Operación;

Fracción XXIX. a la XXXII [...]

XXXII. BIS. **Actividades acuícolas** .- Aquellas dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

XXXIII. **Banco de Alimentos.**- Asociaciones o Instituciones de Asistencia, que entre otros, recolectan o rescatan mermas de productos agroalimentarios aptos para consumo humano;

Fracción XXXIV a la XLII. [...]

XLIII. **Biofertilizantes.**- Son productos elaborados con microorganismos vivos no patógenos que se asocian en forma natural con las raíces de las plantas, los cuales aportan algún nutriente o favorecen la absorción de nutrientes del suelo promoviendo el crecimiento de las plantas y mejorando el rendimiento de los cultivos;

XLIV. **Bioinsumo.**- Se llaman así a los insumos de origen biológico o natural utilizados en la nutrición y protección de las plantas y animales, ambientalmente sanos e inocuos que son originados mediante procesos de síntesis, extracción o cultivo a partir de fuentes naturales y que son biodegradables, tales como abonos orgánicos, abonos foliares, biofertilizantes, bioplaguicidas, biofungicidas y sustratos;

Fracción XLV a la XLVIII. [...]

XLIX. **Calidad.**- Características de un determinado producto o servicio que le confieren la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas y las implícitas, considerando lo estipulado en las normas de calidad correspondientes;

L. **Capacitación.**-Transmisión o adquisición de conocimientos, mediante talleres y cursos, entre otros, que permite a los Beneficiarios acceder a un espacio de enseñanza- aprendizaje, proporcionándoles herramientas teórico y/o prácticas;

LI. **(Derogado)**

LII. **Carta de Adhesión.**- Documento elaborado por la Unidad Responsable mediante el cual el solicitante elegible suscribe su adhesión a un tipo de incentivo, con el que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las Reglas de Operación, **y/o** lineamientos, **y/o** Avisos que se publiquen en el DOF;

LIII. [...]

LIV. **Centros de Transformación Rural.**- Espacio físico provisto de condiciones suficientes como; agua, clima, cadenas productivas, número de productores, carreteras, que permitan el desarrollo de una región, incentivando la atención de cadenas productivas prioritarias, de proveedores de insumos, bienes y servicios, de centros de transferencia de tecnología, etc., Este centro **deberá** tener una articulación directa con un Agroparque, que provise los servicios necesarios para la generación y agregación de valor para la comercialización y venta de productos terminados;

Fracción LV a la LX. [...]

LXI. **Cierre físico-financiero.**- Documento mediante el cual la Instancia Ejecutora hace constar sus actividades anuales, técnicas, operativas y financieras llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal correspondiente;

LXI BIS. **COFUPRO.**- Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A. C;

Fracción LXII a la LXV. [...]

LXV Bis. **Comité Técnico (FAPPA-PROMETE).**- Órgano Colegiado de máxima decisión de los programas FAPPA y PROMETE;

Fracción LXVI a la LXIX. [...]

LXIX. BIS. **Contrato de Asesoría Técnica.**- Acuerdo de voluntades celebrado entre los/las integrantes del "Grupo Autorizado" y el "Asesor Técnico", a través del cual se regulan las relaciones entre las partes, creando derechos y obligaciones, el cual constituye un requisito para la firma del "Convenio de Concertación" de los Programas FAPPA y PROMETE;

LXX. **Contrato de Compraventa.**- Operación celebrada entre particulares, establecida en forma escrita mediante el cual las personas se obligan a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero. En el caso de los componentes de ASERCA, el productor y/o la organización de productores venden su producto al comprador (consumidor y/o comercializador), antes de la siembra y/o cosecha o durante la cosecha y/o comercialización;

LXXI. [...]

LXXI. BIS. **Convenio de Concertación.**- Documento que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes, así como, fijar las bases de concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos para la implementación del "Proyecto Productivo".

Fracción LXXII. a la LXXXIII. [...]

LXXXIV. **Desarrollo Integral de Agroparques.**- Se refiere a la infraestructura básica necesaria para la operación de los Agroparques, entre la que se destaca: instalaciones eléctricas, agua, drenaje, telecomunicaciones, accesos de vialidades internas del Agroparque, zonificación; así como, áreas o instalaciones comunes: subestaciones eléctricas, estacionamientos, espuelas de ferrocarril, áreas verdes, alumbrado, entre otros;

Fracción LXXXV. a la LXXXVII. [...]

LXXXVIII. **Dirección Regional.**- Oficinas regionales y/o estatales de ASERCA en las entidades federativas, cuyos domicilios se encuentran disponibles en la página electrónica: www.aserca.gob.mx;

Fracción LXXXIX. a la XCIII. [...]

XCIII. BIS. **Equipo Dictaminador.**- Grupo de Personas responsables de verificar y analizar las Solicitudes FAPPA-PROMETE y las Formulaciones de Proyectos Productivos presentadas por el Grupo y su "Asesor Técnico";

Fracción XCIV. a la C. [...]

CI. **FND.**- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero;

Fracción CII. a la CVII. [...]

CVIII. **Formato de Registro de Predio Comercialización.**- Aquel que se realiza para dar de alta predios en el Componente Incentivos a la Comercialización del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, conforme al Anexo I Solicitud Única de Apoyo, numeral 5.2 Datos Complementarios (Conceptos y Datos Técnicos) de las Reglas de Operación;

CVIII. BIS. **Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE.**- Es el documento requisitado por el "Asesor Técnico" que contiene las especificaciones de los cinco perfiles que integran el Proyecto Productivo;

Fracción CIX a la CXI [...]

CXII. **Grupo.**- Para FAPPA y PROMETE, conjunto de hombres y/o mujeres con 18 años o más, que habitan en el mismo Núcleo Agrario, integrados de manera organizada para implementar un Proyecto Productivo;

Fracción CXIII a la CXIV [...]

CXV. **Grupo Técnico Nacional (GTN).**- Para los Componentes Productividad Agroalimentaria y Sistema Nacional de Agroparques, es la instancia que resuelve sobre la aprobación de solicitudes de incentivos. Lo conforman personal de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras y, le corresponde a la Unidad Responsable constituirlo;

CXVI [...]

CXVII. **Identificación Oficial.**- Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional, la cédula profesional o documento oficial expedido por la autoridad competente;

CXVIII. (Derogado)

Fracción CXIX. a la CXXII. [...]

CXXIII. Informe General de la Aplicación del Recurso.- Documento que de forma obligatoria deberá presentar ante la Delegación, al menos un integrante del Grupo Beneficiario en corresponsabilidad con el “Asesor Técnico” en FAPPA y PROMETE, dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha indicada en la notificación del depósito del recurso, para acreditar la inversión en el Proyecto Productivo;

Fracción CXXIV. a la CXXV. [...]

CXXV. BIS.- Instancias Auxiliares.- Personas morales, Confederaciones, Federaciones o Uniones de cooperativas de mayor representación nacional;

CXXVI. [...]

CXXVII. Instancia Ejecutora.- Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados, las Entidades Federativas, Los municipios, Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, FIRA, FIRCO, COFUPRO, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Populares; Sociedades Financieras Comunitarias, los Organismos de Integración Financiera Rural; las Uniones de Crédito y los Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, las Entidades en Transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular; la Delegación Estatal de la Secretaría en cada Entidad Federativa, la Región Lagunera y el Distrito Federal; Instituciones Académicas y de Investigación u Organismos Especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas y Componentes previstos en estas Reglas de Operación; los demás Intermediarios Financieros; Organismos Auxiliares y otras instancias que sean autorizadas y/o designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de operar los Programas, Componentes o Proyectos Estratégicos que forman parte de estas Reglas de Operación; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales;

Fracción CXXVIII. a la CXXIX. [...]

CXXIX. BIS. INE.- Instituto Nacional Electoral;

CXXIX. TER. LDRS.- Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

CXXIX. CUATER. LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

CXXIX. QUINTER. Lineamientos Técnicos Específicos: Documento emitido por el SENASICA en el que se establecen las estrategias operativas de acciones y su metodología de ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;

Fracción CXXX. a la CXXXI. [...]

CXXXI. BIS. Maricultura.- Acuicultura que se realice en zonas marinas o tierra firme con uso o aprovechamiento de aguas marinas interiores y del mar territorial;

CXXXII. [...]

CXXXIII. Misiones comerciales.- Corresponden a actividades para productores mexicanos agrupados, que les permitan participar en una agenda comercial previamente establecida, tanto fuera como dentro del país, con la intención de atender asuntos relacionados con el intercambio científico, tecnológico, proyectos de coinversión o para entablar relaciones de compraventa de productos del sector agroalimentario;

CXXXIV. Modelos de Asociatividad.- Productores o alianza de productores, cuyo objeto social incluye la integración o proveeduría de materia prima o mejores prácticas de administración y/o comercialización o responsabilidad social en favor de la población en general;

CXXXV. [...]

CXXXVI. Núcleo Agrario.- Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional;

CXXXVII a la CXL. [...]

CXLI. Opción CALL.- Instrumento financiero derivado del contrato de futuro donde el cliente tiene el derecho pero no la obligación de comprar un activo subyacente referenciado al contrato de futuros; bursátil o extra bursátil, que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios;

CXLII. Opción PUT.- Instrumento financiero derivado del contrato de futuro donde el cliente tiene el derecho pero no la obligación de comprar un activo subyacente referenciado al contrato de futuros; bursátil o extra bursátil, que ofrece al tenedor cobertura contra la baja de precios;

CXLIII. **Opciones.**- Derivados financieros de un Contrato de Futuro donde el cliente tiene el derecho pero no la obligación de comprar un activo subyacente referenciado bursátil o extra bursátil, que ofrece al tenedor cobertura contra la baja o alza de precios;

CXLIV. **Organismo Auxiliar.**- Organización de productores u organizaciones de los sectores involucrados que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de las medidas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras y de reducción de riesgos de contaminación en la producción, que está implante en todo o parte del territorio nacional;

CXLIV. BIS **Organismos auxiliares de sanidad animal.**- Aquellos autorizados por la Secretaría y que están constituidos por las organizaciones de los sectores involucrados de la cadena sistema producto y que coadyuvan con ésta en la sanidad animal y en las actividades asociadas a las buenas prácticas pecuarias de los bienes de origen animal, incluidos los Comités de Fomento y Protección Pecuaria autorizados por la misma Secretaría;

CXLIV. TER **Organismo Auxiliar de sanidad vegetal.**- Organizaciones de productores agrícolas, que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de las medidas fitosanitarias y de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales que ésta implante en todo o parte del territorio nacional; incluye a los Comités Estatales de Sanidad Vegetal y a las Juntas Locales, estas últimas pueden adoptar, en forma transitoria el carácter regional, cuando la problemática fitosanitaria así lo exija;

Fracción CXLV. a la CLIX. [...]

CLX. (Derogado)

CLXI. (Derogado)

CLXII. [...]

CLXII BIS. **Población objetivo Prioritaria.**- Pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas y población objetivo que se encuentre ubicada en los municipios y localidades que se contemplan en el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, en el PROSPERA, programa de inclusión social y su Programa Piloto "Territorios Productivos", la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur – Sureste, las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO, Plan Michoacán y los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero;

Fracción CLXIII. a la CLXXVIII. [...]

CLXXVIII. BIS. **Proyecto Autorizado.**- Es el Proyecto que ha sido autorizado en Sesión del Comité Técnico de los Programas FAPPA y PROMETE, y que está en proceso de recibir la Aportación Directa del recurso;

CLXXIX. **Proyecto/ Proyecto Descriptivo.**- Se refiere a la propuesta de acciones para llevar a cabo un plan específico con base en los conceptos de incentivos establecidos en cada Componente; y que una vez autorizado por la Unidad Responsable, conforman los Programas de Trabajo;

Fracción CLXXX. a la CLXXXII. [...]

CLXXXIII. **Proyecto Productivo.**- Para FAPPA y PROMETE, actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un Grupo Beneficiario, para producir, comercializar u otorgar bienes y servicios a terceros;

Fracción CLXXXIV. a la CCIV. [...]

CCV. SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos).- Plataforma informática disponible en la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx, mediante la cual se registran las Solicitudes FAPPA y PROMETE de Proyectos Productivos; además de fungir como herramienta de seguimiento para los grupos autorizados de los Programas;

CCVI. **SIG.**- Sistema Informativo de Gestión mediante el cual se registran las altas de los productores así como las solicitudes de apoyo;

Fracción CCVII. a la CCIX. [...]

CCX. (Derogado)

Fracción CCXI. a la CCXXV. [...]

CCXXV. BIS. **Unidad económica pesquera y acuícola.**- Persona física o moral, que desarrolla actividades pesqueras, acuícolas o que realice y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios, ligadas a la Unidad de Producción o al amparo de un permiso o concesión de pesca y acuicultura vigentes;

Fracción CCXXVI. a la CCXXIX. [...]

CCXXIX. BIS. **Valor Agregado.**- valor económico adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo;

CCXXX. **Ventanillas.-** Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los incentivos de los programas y de sus componentes, las cuales podrán ser Oficinas Centrales y Direcciones Regionales, las Delegaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER y Subdelegaciones de Pesca; así como otras instancias particulares o públicas que se establezcan con base en convenios, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en la página electrónica de la Secretaría;

Fracción CCXXXI. a la CCXXXII. [...]

CCXXXIII. **Visor de Coberturas.-** Herramienta informática ubicada en el sitio de internet de www.infoaserca.gob.mx, que se utiliza para dar seguimiento al estatus del trámite de coberturas que el participante o interesado gestione ante la Ventanilla Autorizada de la Unidad Responsable. Para acceder, el participante deberá utilizar el folio de cobertura asignado por el Sistema de Coberturas, junto con los demás datos personales para validar su acceso, en dicho sistema podrá consultar el estatus de los trámites de su solicitud de compra, liquidación o posible pago de beneficios que se generen;

Artículo 2. [...]

I. [...]

Inciso a) al inciso k) [...]

II. [...]

Inciso a) al e) [...]

f.1) Extensión e Innovación Productiva;

f.2) Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria.

f.3) Extensionismo Rural;

Inciso g) al inciso k) [...]

Fracción III. a la fracción IV. [...]

V. [...]

a) Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola;

b) Integración Productiva y Comercial, Pesquera y Acuícola;

c) Desarrollo Estratégico de la Acuicultura;

d) Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable;

e) Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas;

e) PROPESCA;

f) Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas;

Fracción VI. A la fracción XI. [...]

Artículo 3. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Asimismo, para efecto de atención por parte de los componentes de este Acuerdo se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de hogares beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social antes Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, del Programa de Apoyo Alimentario y del Programa Piloto "Territorios Productivos" para su atención por parte de los componentes. Para este propósito, las Unidades Responsables y/o las Instancias Ejecutoras de los Programas y Componentes podrán brindar la asesoría necesaria para el acceso a los conceptos de apoyo, en los componentes que así se definan en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, las Unidades Responsables y Ejecutores de los Programas y Componentes podrán emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

[...]

[...]

Capítulo II**Lineamientos Generales para la obtención de los apoyos****Sección I****De los Criterios de elegibilidad y requisitos generales**

Artículo 4. La población objetivo de cada programa, interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá presentar su solicitud en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos para el efecto, utilizando el Formato Solicitud Única de Apoyo que se incluye en este mismo documento como Anexo I, excepto cuando las disposiciones específicas del Componente o Programas indiquen lo contrario.

[...]

Del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados no aplica el Formato de Solicitud Única al Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

[...]

Fracción I. a la fracción VI. [...]

VII. [...]

[...]

La solicitudes de apoyo de los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) se realizan de manera electrónica a través del registro en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), en la página electrónica <http://sicapp.sagarpa.gob.mx>, Anexo LXII "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE"

No se aplicarán los criterios de elegibilidad establecidos en el presente artículo para el Componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura y los componentes de Sanidad, Inocuidad, Inspección de la Movilización Nacional y Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y para los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), en virtud de que únicamente se requiere cumplir con lo establecido en los criterios establecidos en las secciones de cada Componente o Programas de las presentes Reglas de Operación.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

VIII No estar incluido en el Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.

Artículo 5. Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos de los programas y/o componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo son los siguientes:

I. [...]

Inciso a) al inciso e) [...]

f) [...]

[...]

En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

a) [...]

b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);

c) [...]

d) [...]

[...]

[...]

II. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

[...]

d) [...]

e) [...]

f) [...]

g) [...]

h) [...]

[...]

III. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Sección II

Del Procedimiento para la obtención de apoyos

Artículo 6. [...]

[...]

I. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

f) [...]

II. [...]

a) [...]

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del día de la notificación, por lo que Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de prevención, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

b) [...]

c) [...]

d) [...]

III. [...]

[...]

a) [...]

b) [...]

IV. [...]

a) En su caso, la Instancia que corresponda (Unidad Responsable o Instancia Ejecutora) suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio;

[...]

b) [...]

c) [...]

[...]

[...]

d) [...]

V. [...]

a) En su caso, el beneficiario o representante legal presentará factura y/o recibo oficial original conforme a la normatividad aplicable y en su caso el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir primero de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta la fecha de conclusión para apoyos devengados al cierre del ejercicio fiscal y concluidos durante el siguiente año;

b) [...]

c) [...]

d) En su caso, el beneficiario deberá poner en las facturas y demás documentación original que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: "El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal del Componente (señalar el que corresponda de acuerdo a lo solicitado y otorgado) 2015, la cual deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal;

e) [...]

f) En su caso, el beneficiario conservará en carácter de depositaria los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

[...]

VI. [...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

f) [...]

g) [...]

h) [...]

i) [...]

j) [...]

[...]

[...]

[...]

VII. Finiquito:

De ser procedente, al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos respectivos, el Beneficiario y la Instancia Ejecutora elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso, devueltos a la TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

El procedimiento anteriormente descrito no aplica para los componentes Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) y al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, componentes PROGAN Productivo, PROPOR, Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento, Recría Pecuaria, Rescate de Hembras del Programa de Fomento Ganadero, así como para los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), únicamente se requiere cumplir con lo establecido en el en las secciones específicas de los componentes a que hace mención este párrafo.

Sección III**De los Derechos y obligaciones de los Beneficiarios****Artículo 7. [...]**

[...]

I. [...]

a) [...]

b) [...]

[...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

[...]

II. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

Para el caso del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, atender los requerimientos de información en torno a los procesos de producción, acopio y comercialización, así como de los resultados obtenidos en las unidades de producción apoyadas y/o proyectos, que les soliciten las instancias responsables de la captación, generación, análisis y difusión de información.

d) [...]

e) [...]

f) [...]

[...]

[...]

La Instancia Ejecutora aplicará una Evaluación de Participación anual a los beneficiarios que cuenten con dos o más participaciones en los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, a fin de que documenten sus avances; cada beneficiario está obligado a responder la evaluación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de esta encuesta.

g) [...]

[...]

h) [...]

i) [...]

j) [...]

k) [...]

l) [...]

Sección IV

De las Exclusiones

Artículo 8. [...]**Fracción I a la fracción IX. [...]**

X. Ganado de importación: este requisito se verificará a través del Certificado Zoosanitario de Movilización; salvo disposición expresa en contrario, establecida en los programas o componentes;

Fracción XI a la fracción XIII. [...]**XIV.** Derogado**Fracción XV a la fracción XVI. [...]****XVII. [...]**

Asimismo, el límite de superficie de incentivo por productor agrícola será el de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, y 2,500 hectáreas de riego o su equivalente por persona moral, excepción para el componente de PROAGRO Productivo cuyo máximo de apoyo es de 80 Has.

[...]

[...]

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

VI. [...]

[...]

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

VI. [...]

VII. [...]

VIII. [...]

IX. [...]

X. [...]

Sección V

De las Causas de Incumplimiento

Artículo 9 [...]

TÍTULO II

De los Programas y Componentes

Capítulo I

Programa de Fomento a la Agricultura

Artículo 10 al Artículo 11 [...]

Sección I

Del Componente Agroincentivos

Artículo 12 al Artículo 15. [...]**Artículo 16. [...]****Fracción I a la fracción V. [...]**

VI. Ventanilla: Las que designen la Unidad Responsable y/o las Instancias Ejecutoras.

Artículo 17 [...]

Artículo 18. Apertura y cierre de ventanillas.- Las apertura de ventanillas será el 23 de febrero y cierre al 31 de marzo de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <http://www.sagarpa.gob.mx> y <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/Paginas/default.aspx>

Artículo 19. [...]

[...]

[...]

[...]

a) [...]

b) [...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

[...]

a) [...]

b) El beneficiario/a presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable y/o recibo oficial original o copia certificada para cotejo y en su caso, el comprobante correspondiente que se establezca para el componente por la U.R.

c) [...]

d) [...]

[...]

a) El beneficiario/a presentará copia simple de la factura y/o recibo original y, en su caso, el comprobante correspondiente que establezca para el componente la U.R. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el incentivo, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

b) La documentación en original o copia certificada (oficio) que avala el pago de incentivos al beneficiario deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

[...]

Sección II

Del Componente de Agroproducción Integral

Artículo 20 al Artículo 27 [...]

Sección III

Del Componente de Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)

Artículo 28 al Artículo 35. [...]

Sección IV

Del Componente de PROAGRO Productivo

Artículo 36 [...]

Artículo 37. [...]

[...]

Estrato	Régimen hídrico	
	de Temporal	de Riego
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]

Para efectos de cálculo de los incentivos, se definen los estratos de productores y las cuotas por hectárea siguientes:

Estrato		Cuota por hectárea elegible o fracción
[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]
[...]		[...]
[...]		[...]

* [...]

[...]

[...]

Fracción I a la Fracción V. [...]

VI.; (Derogado)

Fracción VII a la Fracción VIII. [...]

Artículo 38. [...]

I. Que en el CADER se cuente con la documentación del productor requerida, así como la correspondiente a los predios objeto de la estimación y cálculo de los incentivos, conforme se detalla en el anexo VI. Dicha documentación la deberá presentar el productor sólo cuando tenga algún cambio respecto del último registro.

II. [...]

Segundo párrafo (Derogado)

Artículo 39. [...]

Fracción I a la Fracción VI. [...]

VII. Ventanilla.- Los CADER's y las que determine de manera conjunta la Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras.

Artículo 40 al Artículo 41. [...]

Artículo 42. [...]

[...]

a) Notificar cambios en los datos del propietario, del productor, de la cuenta bancaria y/o de las características de alguno de sus predios, durante los 15 días naturales previos a la apertura de ventanillas, a fin de ser susceptible al pago automático. Además, para el caso de personas morales, a complementar datos y/o número de sus integrantes;

b) [...]

c) [...]

d) [...]

[...]

II. [...]

III. [...]

a) [...]

b) [...]

c) Que no presente cambios en los conceptos referidos en la fracción I, inciso a), de este artículo o que los realice conforme a lo establecido en la propia fracción I inciso a).

d) [...]

IV. La acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a incrementar la productividad de alguno de los factores de la producción agrícola, deberá realizarla el beneficiario durante el periodo de atención de la ventanilla del ciclo agrícola en curso. Los conceptos de vinculación y las formas de acreditación se especifican en el los Anexos IX y X, de las presentes Reglas de Operación, respectivamente.

En caso de que el productor no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, se le suspenderá la entrega del incentivo de manera indefinida.

La reactivación de la entrega del incentivo para ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, estará sujeto al reintegro de los recursos, a la disponibilidad presupuestal y conforme a lo que establezca la UR.

[...]

[...]

[...]

Sección V

Del Componente PROCAFE e Impulso Productivo del Café

Artículo 43 [...]

Artículo 44. [...]

Concepto de Apoyo y Montos Máximos	Montos máximos	Monto Máximo por Productor/a
[...]	[...]	(Derogado)
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	(Derogado).
[...]	[...]	[...]
[...]	Hasta el 50% del costo del equipo sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) por persona física.	(Derogado)
Paquetes Tecnológicos (insumos y equipamiento)	[...]	[...]
[...]	[...]	

[...]

[...]

[...]

Artículo 45 al Artículo 50. [...]

Sección VI

Del Componente de Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)

Artículo 51 al Artículo 57. [...]

Artículo 58. [...]

I. Recepción de Solicitudes

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

II. Registro

[...]

[...]

III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad

[...]

IV. Validación normativa

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

[...]

[...]

V. Opinión técnica

[...]

VI. Análisis y dictamen

[...]

[...]

VII. Resolución y notificación

[...]

VIII. Verificación

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

[...]

IX. Suscripción del documento jurídico con el beneficiario

[...]

X. Entrega del apoyo

[...]

[...]

[...]

XI. Seguimiento operativo

[...]

XII. Finiquito

[...]

XIII. Reportes de avances físicos y financieros

[...]

[...]

Sección VII**Del Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)****Artículo 59 al Artículo 65. [...]****Artículo 66. [...]****I. Recepción de Solicitudes**

[...]

II. Registro

[...]

[...]

III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad

[...]

IV. Validación normativa

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

V. Opinión técnica

[...]

VI. Análisis y dictamen

[...]

VII. Resolución y notificación

[...]

[...]

VIII. Verificación

[...]

IX. Suscripción del documento jurídico con el beneficiario

[...]

X. Entrega del incentivo

[...]

[...]

[...]

XI. Seguimiento operativo

[...]

XII. Finiquito

[...]

XIII. Reportes de avances físicos y financieros

[...]

[...]

Sección VIII**Del Componente de Tecnificación del Riego****Artículo 67 al Artículo 68 [...]****Artículo 69. [...]****Fracción I a la II. [...]**

III. Documento vigente de CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto (para proyectos con superficie mayor a 3 hectáreas);

IV. Ficha Técnica del Componente de Tecnificación del Riego (Proyecto Simplificado Anexo II-A)

V. [...]

Artículo 70 al Artículo 71. [...]**Artículo 72. [...]**

[...]

[...]

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales.

Artículo 73. [...]**Artículo 74. [...]****Fracción I a la Fracción II. [...]**

III. [...]

a) [...]

b) En caso de Personas morales, deberá adjuntar a la Solicitud de Incentivo el formato de la Relación de Beneficiarios para Personas Morales (ANEXO IV.), de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría 2015;

Inciso c) al Inciso g) [...]

Fracción IV a la Fracción XII [...]

Sección IX**Del Componente de Bioenergía y Sustentabilidad**

Artículo 75. Población Objetivo del Componente.- Los incentivos serán para personas físicas o morales que se dediquen a procesos productivos primarios en actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como productores integrados en grupos no formales respaldados por una figura moral.

Artículo 76. [...]

Concepto de Incentivo y Montos Máximos	Montos máximos
1. Bioenergéticos	
a) Establecimiento de semilleros, establecimiento y/o mantenimiento de cultivos comerciales para la producción de insumos para bioenergéticos. Incentivo a proyectos integrales (incluyendo plantas de producción) de bioenergéticos. ¹	[...]
2. [...]	
a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] f) [...]	[...]
g) [...]	[...]
3.[...]	
a) [...]	[...]
b) [...]	[...]
c) [...]	[...]
d) [...]	[...]
4. [...]	
a) [...]	[...]
b) [...]	[...]
c) Establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones orgánicas comerciales. ⁴	Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico, y hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
5. Otros incentivos	
a) [...]	[...]
b) [...]	[...]
c) Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en especies con potencial productivo como insumos para la producción de bioenergéticos, energías renovables, biofertilizantes, abonos orgánicos y/o productos de la bioeconomía.	[...]
d) Incentivo para Proyectos Estratégicos Integrales en zonas de alta y muy alta marginación orientados al desarrollo de productos de la Bioeconomía. ^{3/}	El 75% del total del proyecto considerando todas las inversiones excepto impuestos y hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

[...]

¹[...]²[...]³[...]

Artículo 77. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

(Derogado)**Artículo 78. [...]**

Fracción I a la Fracción IV. [...]

V. [...]

Inciso a) al Inciso b) [...]

c) Cotización de equipo a adquirir nuevo y de alta eficiencia. Los equipos de bombeo a sustituir, deberán tener más de 15 años de antigüedad o una eficiencia energética menor al 40%.

VI. Para el caso del concepto de incentivo para el aprovechamiento de la biomasa para generación de energía y/o otros proyectos de energías, se deberá presentar constancia que acredite el inicio de los trámites con forme a la normativa correspondiente de acuerdo al tipo de proyecto.

VII. [...]

VIII. Para el concepto de incentivo de Proyectos Estratégicos Integrales, deberá integrar al menos 20 productores preferentemente conformado por mujeres. Que se cuente con al menos el 10% de participación del total del proyecto proveniente de Gobiernos Estatales, Fundaciones u Organismos no Gubernamentales;

[...]

IX. [...]**(Derogado)**

[...]

/1[...]

/2[...]

/3 [...]

Artículo 79. [...]**Artículo 80. [...]****Fracción I a la Fracción III. [...]****IV.** Unidad Técnica Operativa: Las que designe la Unidad Responsable.**Artículo 81 al Artículo 82. [...]****Artículo 83. [...]****Fracción I a la Fracción VI. [...]****VII. [...]**

Adicionalmente a los formatos anexos a las presentes Reglas de Operación, se deberán utilizar los formatos vigentes señalados para algunos de los conceptos de incentivos que así lo requieren, así como los incluidos en los Criterios Técnicos de Operación establecidos con las Instancias Ejecutoras.

Sección X**Del Componente de Reconversión y Productividad****Artículo 84 al Artículo 88. [...]****Artículo 89. [...]**

[...]

[...]

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales

Artículo 90. [...]**Artículo 91.** [...]**Fracción I a la Fracción IV.** [...]**V.** [...]

a) [...]

b) La documentación en original o copia certificada oficio que avala el pago de incentivos al beneficiario deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

[...]

Sección XI**Del Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)****Artículo 92** [...]**Artículo 93.** [...]**I.** [...]

Concepto	Montos máximos (\$/ha.)
I. [...]	Hasta \$2,200/ha; (Dos mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), sin rebasar \$6,600.00 (Seis Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.) por productor.
a. [...]	
b. [...]	
c. [...]	
d. [...]	
II. [...]	[...]
a. [...]	
b. [...]	
c. [...]	
III. [...]	[...]
a. [...]	[...]
b. [...]	
c. [...]	

II. Frijol

Concepto	Montos máximos (\$/ha.)
[...]	[...]
a. [...]	
b. [...]	
c. [...]	
d. [...]	

III. Acompañamiento Técnico

Concepto	Montos máximos (\$/ha.)
[...]	[...]
	[...]

[...]

I. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

f) [...]

II. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

III. [...]

Artículo 94. [...]

[...]

Los paquetes de incentivos deberán contener dos insumos o en su caso equipo y herramienta indicada en los conceptos de apoyo.

Artículo 95. [...]

I. Se dará prioridad a los productores/as que propicien Polos de Desarrollo y se ubiquen en regiones con vocación y potencial productivo, en los Estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, así también aquellos productores/as ubicados en los 1012 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Este componente es excluyente de los incentivos de los Componentes Agroincentivos y MasAgro;

II. [...]

Artículo 96. [...]

Artículo 97. [...]

[...]

[...]

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales

Artículo 98 al Artículo 99. [...]

Capítulo II

Programa Integral de Desarrollo Rural

Artículo 100. [...]

Artículo 101. El objetivo específico del programa es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

[...]

[...]

Sección I

Del Componente de Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio

Artículo 102 [...]

Artículo 103. [...]

[...]

Concepto	Requisitos:
[...]	[...]

Paquete 3	Conceptos	Unidad	Cantidad
Huerto vertical	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
Paquete 4	Conceptos	Unidad	Cantidad
[...]	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]

[illegible]

Los beneficiarios de los apoyos recibirán servicios técnicos proporcionados de manera directa, procurando un enfoque agroecológico. Los servicios técnicos proporcionados podrán contratarse a través de Agentes Técnicos, para lo cual se firmará el instrumento jurídico correspondiente.

De los montos de apoyo establecidos se destinará hasta el 20% para servicios técnicos.

Derogado

[...]

Nota. Los conceptos de apoyo, pueden variar por entidad y vocación productiva, por lo que en las convocatorias se desglosarán con mayor detalle los conceptos de apoyo. Se privilegiarán las solicitudes de paquetes de producción de hortalizas, en concordancia con la estrategia de huertos familiares promovidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Artículo 104. [...]

Derogado

[...]

Inciso a) al Inciso c) [...]

Cuadro (Derogado)

Artículo 105. [...]

Fracción I a la Fracción II. [...]

III. [...]

En lo que respecta a la selección, y notificación de apoyo al solicitante, se realizará por parte de la Instancia Ejecutora previo dictamen de la Comisión de Dictaminación.

I. (Derogado)

IV. Los beneficiarios de los apoyos deberán ser pobladores de los municipios que indique la Unidad Responsable mediante publicación y de las Colonias enlistadas que señale la Unidad Responsable.

V. Los solicitantes deberán contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, acorde con el apoyo solicitado.

VI. La iniciativa presentada por el solicitante del apoyo, deberá contribuir a la seguridad alimentaria de los miembros de la familia; por lo que debe de ser orientada a la producción de alimentos.

VII. El solicitante debe estar participando en la estrategia de capacitación que realiza el equipo de personal técnico en su localidad; asimismo, deberá asistir a las reuniones de orientación y de trabajo a las que se les convoque por el Promotor Técnico.

Artículo 106 al Artículo 109. [...]

Sección II

Del Componente Atención a Desastres naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero

[...]

Artículo 110. [...]

I. [...]

[...]

[...]

[...]

a) Con cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal y/o riego.

b) Con plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 10 hectáreas de temporal y/o riego.

[...]

[...]

[...]

[...]

II. [...]

a) Productores(as) agrícolas con 20 hectáreas o menos, que se ubiquen en los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, Huatabampo y Álamos en Sonora, así como, en los municipios de la Cruzada Contra el Hambre de los estados de la región 1 y 2 del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de la SHCP, señaladas en el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.

b) [...]

Artículo 111. [...]

I. [...]

a) [...]

1. [...]

2. [...]

2.1. [...]

2.2. [...]

b) [...]

[...]

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Máximo
[...]	[...]	[...]
[...]	[...] [...]	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
[...]	[...] [...]	[...]
	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...] [...] [...]	[...] [...] [...]

[...]

[...]

II. [...]

[...]

[...]

[...]

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo
[...] [...]	[...]
Productores(as) con 20 hectáreas o menos en los municipios de la Cruzada Contra el Hambre de los estados de la región 1 y 2 del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de la SHCP ¹ , señaladas en el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.	30 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en la región 1, para los cultivos de maíz, frijol, arroz y trigo. 55 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en la región 1 para los cultivos de amaranto y canola. 25 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en la región 2, para los cultivos de maíz, frijol, arroz y trigo. 35 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en la región 2 para los cultivos de amaranto y canola.
[...] ¹ A excepción de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Michoacán, de los cuales se considerarán al total de sus municipios.	

[...]

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo
[...]	[...]

Artículo 112. [...]

[...]

I. [...]

[...]

[...]

Para apoyos directos, se considera como desastre natural relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y que por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región:

I. [...]**a) [...]****b) [...]****c) [...]****II. [...]****III. [...]****a) [...]****b) [...]****IV. [...]**

En el caso de que la entidad federativa solicite el apoyo del Componente para la afectación en diversos sectores, será suficiente que cumpla con el criterio de relevancia en al menos uno de los sectores para que el desastre natural se considere como un fenómeno extremo.

Artículo 113 al Artículo 117. [...]**Artículo 118. [...]**

[...]

I. Apoyos Directos

a) Corroboración de la ocurrencia de un desastre natural y solicitud de emisión de declaratoria de desastre natural.

[...]

[...]

[...]

b) Publicación de la declaratoria de desastre natural.

[...]

c) Presentación del acta de diagnóstico de daños.

[...]

El Acta de Diagnóstico de Daños se deberá presentar y remitir a la Unidad Responsable en un plazo máximo de **19** días naturales contados a partir del lunes posterior a la emisión del Dictamen de Corroboración de la Ocurrencia de un Desastre Natural de autoridad competente, pudiéndose otorgar, previa solicitud de la Entidad Federativa, dos prórrogas adicionales a dicho plazo:

i. La primera por 7 días naturales, para cualquier tipo de desastre natural.

ii. En el caso de desastres naturales para los cuales se puede requerir de un plazo mayor de tiempo para identificar el daño en los cultivos, se podrá otorgar una segunda prórroga de hasta 30 días naturales adicionales a la primer prórroga solicitada, siempre y cuando no exceda del día 15 de noviembre del año en el cual ocurrió el desastre natural.

d) Solicitud de recursos a la secretaría.

[...]

e) Anticipo de recursos federales.

[...]

[...]

[...]

II. Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC)**a) Solicitud de Apoyo para Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico.**

La solicitud de apoyo al Componente para contratar el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, deberá ser presentada por el C. Gobernador de la Entidad Federativa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal; o bien, por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad, aceptando los términos de coparticipación y las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

[...]

i. estudio que formule la empresa aseguradora autorizada por la SHCP en los términos de la legislación vigente.

ii. condiciones generales y particulares de la propuesta de seguro.

iii. detalle de unidades a ser aseguradas (superficie, unidades animal, etc.), tipo de cultivo o especie (pecuaria), ciclo agrícola, régimen hídrico, tarifa por municipio a ser asegurado.

iv. vigencia (el aseguramiento pecuario deberá ser anual, en tanto que el agrícola dependerá del tipo de cultivo asegurado) y unidad de riesgo a considerar en el aseguramiento.

v. riesgos a cubrir (fenómenos hidrometeorológicos y/o geológicos).

vi. mecanismo de disparo del SAC (mm de precipitación, rendimientos, temperatura y/o NDVI).

vii. propuesta económica.

La elección de la empresa aseguradora autorizada por la SHCP en los términos de la legislación vigente, superficies/unidades animal/unidades acuícolas/hectáreas acuícolas/embarcaciones aseguradas, municipios, riesgos protegidos, parámetros de riesgo y demás condiciones de aseguramiento corresponderá al Gobierno del Estado, quien deberá observar las regulaciones aplicables y considerar la información que proporcionará la Unidad Responsable mediante oficio a más tardar el último día hábil del mes de febrero.

[...]

[...]

[...]

III. Esquemas de aseguramiento para productores con seguro comercial y productores pecuarios

[...]

a) Análisis y dictaminación**i. Apoyos Directos**

La Comisión Dictaminadora del Componente, en atención a la Solicitud de Recursos presentada a la Secretaría, analizará el Acta de Diagnóstico de Daños y el padrón de productores afectados; emitiendo su dictamen en un plazo máximo de 8 días naturales contados a partir del lunes siguiente a que se hubiese presentado el Acta de Diagnóstico de Daños, siempre y cuando exista solicitud de recursos al Componente y la información se encuentre debidamente presentada por el Gobierno Estatal. La normatividad sobre funcionamiento de esta Comisión Dictaminadora se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013 en el Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

ii. Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC)

Una vez recibida la información debidamente integrada se analizará y dictaminará por parte de la Comisión Dictaminadora del Componente, conforme a lo establecido en el Lineamiento para la Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico vigente.

Adicionalmente, y a fin de proteger al mayor número de productores, la Secretaría podrá contratar directamente el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, observando las regulaciones en la materia. En este caso, las Entidades Federativas podrán adherirse a la cobertura de protección para los municipios o estaciones meteorológicas, cultivos, unidades animal, hectáreas de acuacultura, unidades acuícolas o embarcaciones y riesgos que directamente contrate la Secretaría, debiendo para ello cubrir el diferencial del importe de la prima en el porcentaje de coparticipación establecido en las presentes Reglas de Operación.

f) Resolución y notificación

[...]

g) Suscripción del documento jurídico

[...]

[...]

[...]

h) Entrega del apoyo

[...]

[...]

i) Seguimiento operativo

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

i. En los términos de las presentes Reglas de Operación, se obliga a realizar su aportación e iniciar el pago de los apoyos a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales; de lo contrario deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado;

ii. El calendario de ejercicio de recursos y, en su caso, el Plan de Rehabilitación y/o Prevención no deberán exceder 2 meses calendario; al término de dicho plazo deberá llevarse a cabo el cierre operativo de ejercicio del Componente.

iii. Los recursos no ejercidos en dicho plazo deberán reintegrarse a la TESOFE, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.

iv. A más tardar 30 días posteriores al cierre operativo, deberá realizarse el cierre finiquito del Componente.

[...]

[...]

[...]

1. No se proceda a la indemnización por parte de la compañía aseguradora.- En ese caso, en un plazo máximo de dos meses calendario posteriores al término de la vigencia del seguro, se deberá convocar a la CES del Componente al cierre finiquito del mismo.

2. Se determine la procedencia de indemnización por parte de la compañía aseguradora y se depositen los recursos generados por dicha indemnización al Gobierno de la Entidad Federativa para su canalización a los productores, previa validación del padrón de beneficiarios mediante la cual se verifique que los productores sean elegibles en cuanto a lo establecido en el Anexo XV de las presentes Reglas de Operación, que presenten pérdidas catastróficas en sus unidades de producción, que no cuenten con incentivos en la prima de AGROASEMEX, por el mismo riesgo objeto del seguro contratado o adherido por el Gobierno del Estado.

[...]

[...]

[...]

j) Finiquito

[...]

[...]

k) Reportes de avances físicos y financieros

[...]

Sección III**Del Componente Coordinación para la Integración de Proyectos****Artículo 119 al Artículo 127.** [...]**Sección IV****Del Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)****Artículo 128** [...]

[...]

Artículo 129 [...]

Grado de marginación	Porcentaje de apoyo máximo (%)	Aportación del productor (%)
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]

[...]

[...]

I. Soporte Técnico PRODEZA, la Unidad Responsable podrá reservar hasta el 2% del presupuesto de inversión autorizado para proporcionar el acompañamiento técnico, para convenirlo a través de Instituciones de Enseñanza e Investigación, Despachos o en su caso, Técnicos Especializados.

Artículo 130 al Artículo 135. [...]**Sección V****Del Componente para el Desarrollo Integral de Cadenas de Valor****Artículo 136 al Artículo 138.** [...]**Artículo 139.** [...]

[...]

[...]

I. Criterios de elegibilidad

[...]

a) Que los postulantes sean productores pertenecientes a la población objetivo (estratos E1, E2, E3, E4, Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero, FAO-SAGARPA 2012) y se ubiquen en localidades cobertura del Componente.

b) Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales;

c) Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de operación;

d) No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, Componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o incentivos, conforme lo establecido en las Reglas de Operación;

e) Que los conceptos y montos máximos de apoyo solicitados cumplan con las características de los apoyos que otorga el Componente;

f) Cumplan los criterios y requisitos generales y específicos establecidos para el Componente correspondiente en las Reglas de Operación, que al efecto se publiquen en el DOF.

II. Criterios de Priorización:**a) Generales:**

i. Que el proyecto o solicitud se relacione con las cadenas de valor, sistemas productos que son de interés a fomentar.

ii. Que las inversiones a realizarse se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación y en los municipios cobertura de la CNCH.

iii. Sólo las solicitudes ingresadas en el Sistema SURI de la Secretaría serán evaluadas y dictaminadas, para este efecto, aplicará el principio: "primero en tiempo, primero en derecho".

b) Específicos:

i. Personas morales integradas por pequeños productores.

ii. Que se demuestre cómo los apoyos solicitados van a permitir elevar la eficiencia de sus procesos, de tal manera que les permita vincularse de manera más ventajosa en las cadenas de valor y a los mercados.

iii. Considerar servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades con programas de trabajo incluyan actividades relacionadas directamente con el proyecto a ejecutar.

c) Empresas.

i. Que demuestre ser una empresa con una trayectoria exitosa en sus actividades económicas y comerciales por lo menos de 4 años (Estados Financieros dictaminados del último año).

ii. Que se describan de manera clara sus esquemas de alianza con productores.

iii. Demostrar la eficiencia de los esquemas y mecanismo de alianza estratégica que garanticen la inserción de los pequeños productores a las cadenas de valor.

iv. Garantizar los mecanismos de asistencia técnica, soporte, transferencia de tecnología a los pequeños productores para la ejecución de las inversiones.

v. Inclusión de productores a beneficiar con su modelo de negocio (número de productores).

vi. Que pertenezcan a las cadenas productivas que se determine en la convocatoria.

III. El Proyecto de Inversión deberá aportar información que refleje la integralidad, productividad e inclusión de productores de la propuesta, para su evaluación y dictamen.

[...]

a) Los requisitos generales y específicos señalados en estas Reglas de Operación;

b) Los Criterios y Requisitos;

c) Los Conceptos y Montos Máximos de Apoyo;

d) Los Criterios de Priorización de Solicitudes y Proyectos;

Artículo 140 al Artículo 143. [...]

Sección VI

Artículo 144. La presente Sección consta de tres apartados, en donde se distinguen los siguientes Componentes:

Extensión e Innovación Productiva.

Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria.

Extensionismo Rural.

Apartado A. Del Componente Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Artículo 144 BIS. La población objetivo está compuesta por productores y grupos de personas organizadas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Se operará con recursos asignados al componente que se encuentra previsto en el Anexo 11 del PEF2015.

Artículo 145. Conceptos de apoyo y montos máximos

I. El Componente cuenta con tres conceptos de incentivos:

a) Servicios profesionales de extensión e innovación;

b) Eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas;

c) Proyectos emergentes de extensión e innovación productiva.

II. Montos máximos de apoyo.

a) Una vez descontados los gastos de operación, se destinará hasta el 85% del presupuesto asignado al CEIP, para la contratación de extensionistas y coordinadores de extensionistas. El monto mensual neto para el pago de extensionistas será de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100); para extensionistas con posgrado o certificado de competencias será de hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100); y para coordinadores de extensionistas será de hasta \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100);

b) El 8% del presupuesto asignado al CEIP, será destinado para la organización y asistencia de eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

i. Para la organización de eventos las entidades federativas destinarán los siguientes montos:

Eventos de interés por la UR: Evento Nacional de la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) y hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100) por evento estatal. Exposición de Productos No Tradicionales en la exposición agropecuaria y pesquera de Baja California (Agrobaja) hasta \$400,000.00. Exposición Internacional de Productos No Tradicionales (PNT) hasta \$700,000.00.

Otros eventos nacionales: Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100) por evento.

ii. Para la asistencia a estos eventos se considera un monto máximo de apoyo de hasta \$15,000.00 por productor.

Máximo número de productores apoyados de hasta 15 por evento por entidad federativa. Los recursos presupuestados para la organización y asistencia a eventos serán validados por la Comisión Estatal del Componente. Serán prioritarios a atender los eventos nacionales de interés por la UR, en caso de haber recurso remanente se podrán utilizar para otros eventos nacionales.

c) El recurso restante se destinará a la atención de necesidades emergentes de extensionismo de organizaciones y productores rurales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100) por proyecto emergente de extensión e innovación considerando un máximo de 4 proyectos por entidad federativa, conforme a lo que valide la Comisión Estatal del Componente.

Artículo 145 BIS. Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los criterios técnicos son los que se indican a continuación:

Los conceptos de apoyo del Componente, serán ejecutados por los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA, a través del FOFAE y de conformidad con los criterios que de manera conjunta acuerden las entidades federativas y la SAGARPA con la firma del Anexo Técnico 2015.

Además de los requisitos generales previstos en el artículo 5 de las presentes reglas, la población objetivo deberá acreditar que se ubica en territorios, sistemas producto y cadenas de valor, priorizados por la Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva.

Artículo 146. Criterios de dictaminación.- Para operar los recursos de "Extensión e Innovación Productiva" y asignar los incentivos correspondientes, se instala la Comisión Estatal del Componente, que tiene entre otras atribuciones, identificar, diagnosticar y priorizar los territorios, sistemas producto y cadenas de valor relevantes, así como determinar las necesidades de extensionismo e innovación de los productores bajo la oferta institucional como un proceso de inducción.

Artículo 146 BIS. Las instancias que participan en el Componente son:

I. Unidad Responsable: La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

II. Instancias Ejecutoras:

Instancias Ejecutoras, las que designe la Unidad Responsable.

Gobiernos de las Entidades Federativas.

III. Instancias participantes en la operación:

a) Delegaciones Estatales de la Secretaría.

b) Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva;

c) Centros de Extensión e Innovación Rural (CEIR);

Artículo 147. Los anexos que aplican al Componente son:

ANEXO XVI. Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural.

ANEXO XVIII. Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP).

ANEXO XIX. Requisitos de Elegibilidad de los Extensionistas y los Extensionistas Universitarios.

Artículo 147 BIS. La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:

De conformidad con lo señalado en el artículo 522 de las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora para este componente serán los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA, ejecutando así, las acciones y los recursos, que emita la Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico; por lo que los recursos correspondientes del Componente serán radicados al FOFAE en una cuenta específica, el cual liberará los recursos para pago a los extensionistas y demás conceptos de apoyo con base en las autorizaciones que emita el Comité Técnico.

A partir del mes de febrero, la Unidad Responsable conjuntamente con la Instancia Ejecutora y la Delegaciones Estatales de la SAGARPA, conduce la instalación de las Comisiones Estatales del CEIP en todo el país, a fin de apoyar la operación de recursos en cada entidad federativa; su integración y funciones se establecen en el Anexo XVIII de las presentes Reglas de Operación.

Una vez instaladas las Comisiones Estatales, éstas se abocarán a la elaboración del Plan Estratégico Estatal del Componente, como instrumento de planeación de apoyo a las decisiones tomadas por las instancias participantes que deben reflejar prioridades estatales, metas e indicadores productivos, así como alinearse a las prioridades establecidas en los documentos rectores que ha expedido el Gobierno de la República (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Cruzada Nacional contra el Hambre; entre otros).

I. Recepción de solicitudes.

Las Instancia Ejecutora publicará en su página de internet una convocatoria dirigida a la población objetivo inserta en las prioridades de atención definidas en el Plan Estratégico, para que presenten solicitudes de servicios de extensión e innovación. En ella se especificará el tipo de servicios que pueden solicitarse, los requisitos de los extensionistas que otorgarán los servicios y las fechas de apertura y cierre de ventanillas.

Para la elaboración de las solicitudes se utilizará el formato de solicitud única que se encuentra en el Anexo I de las presentes Reglas, acompañada entre otros requisitos de la base de datos de los beneficiarios debidamente requisitada por cada servicio o estrategia de servicios.

Las solicitudes se presentarán en los periodos establecidos y las ventanillas autorizadas dadas a conocer previamente en la página electrónica de la Instancia Ejecutora, las cuales se presentarán debidamente firmadas y acompañadas de la documentación que demuestre la elegibilidad de los beneficiarios y el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiarios de los apoyos. En caso de que la documentación esté incompleta, se otorgará un plazo de 10 días naturales para completarla; de lo contrario, la solicitud se tendrá como no presentada. Se expedirá a los solicitantes, en los términos acostumbrados, un comprobante de presentación de solicitud.

Las solicitudes deben de ir acorde al servicio o conjunto de servicios que requieren los productores, sea de capacitación, asistencia o asesoría técnica, consultoría en temas especializados, demostraciones de campo y otras actividades de apoyo; elaboración, puesta en marcha y ejecución de proyectos productivos, empresariales o territoriales, entre otros; o apoyo para asistencia a eventos. También deben establecer la actividad o proyecto para el cual se solicita el apoyo y si pertenecen a algún sistema-producto, territorio o cadena de valor priorizados; todo ello con el fin de que las Comisiones Estatales tengan mayores elementos para designar a los Extensionistas conforme a su perfil profesional para que atiendan los servicios requeridos por los productores.

II. Registro de solicitudes.

La Instancia Ejecutora será la responsable de que se registren las solicitudes en el Sistema Único de Información (SURI) y de mantener la información actualizada en el proceso de operación.

III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes, personas físicas, grupos de productores y personas morales serán los especificados para cada uno de ellos en el artículo 5 de las presentes Reglas.

IV. Validación normativa.

Por cada una de las solicitudes presentadas, la instancia ejecutora analizará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los solicitantes y de los requisitos para acceder a los apoyos del concepto de servicios de extensión e innovación productiva en las Entidades Federativas, con base en la normatividad vigente establecida en las Reglas de Operación y otros ordenamientos vigentes. También, elaborarán la propuesta de extensionistas como un proceso de inducción de oferta institucional para atender las necesidades de servicios de los solicitantes, teniendo en cuenta los requisitos de elegibilidad establecidos en el Anexo XIX de estas Reglas y su desempeño en la prestación de servicios de ejercicios anteriores.

V. Opinión técnica.

Las Comisiones Estatales, entre otras atribuciones, validan los servicios a atender y la propuesta de extensionistas, verificando que cubran perfiles profesionales acordes a los servicios de extensión e innovación requeridos; de igual forma establecen el número y tipo de servicios que atenderá cada uno de ellos, así como los tiempos idóneos de ejecución y características del o los servicios que se brindarán a cada proyecto

Los servicios autorizados de extensión e innovación productiva comprenden actividades de capacitación, asistencia o asesoría técnica, consultoría en temas especializados, demostraciones de campo y otras actividades de apoyo; elaboración, puesta en marcha y ejecución de proyectos productivos, empresariales o territoriales, entre otros; o apoyo para asistencia a eventos. También deben establecer la actividad o proyecto para el cual se otorga el apoyo y a qué sistema producto, territorio o cadena de valor corresponde.

VI. Análisis y dictamen.

La Comisión Estatal del Componente, con base en el trabajo previo de la Instancia Ejecutora, analiza cada una de las solicitudes, su alineación con las prioridades nacionales y estatales y las prioridades definidas en el Plan Estratégico, el cumplimiento de criterios de elegibilidad y requisitos de los solicitantes, la pertinencia de los proyectos y su potencial impacto para el desarrollo de los territorios, sistemas producto y cadenas de valor. De conformidad con lo anterior, califica las solicitudes y emite el dictamen positivo o negativo. Asimismo, con base en los mismos criterios, asigna una calificación que establezca un orden de prelación entre las solicitudes positivas para el caso de que los recursos asignados al componente en la entidad no permita autorizar los apoyos a todas las solicitudes que resultaron positivas.

La notificación de solicitudes corre a cargo de la Instancia Ejecutora; este procedimiento es permanente y no se debe esperar al cierre de la ventanilla para realizarlo; las solicitudes deben ser resueltas y/o publicadas, difundidas y notificadas a través de la página de internet de la Delegación y en las propias ventanillas con un máximo de 20 días hábiles después de su recepción. La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

A partir de los resultados de las actividades anteriores y la disponibilidad de recursos presupuestales asignados a la Entidad Federativa, la Instancia Ejecutora enviará al Comité Técnico del FOFAE las solicitudes dictaminadas positivas para la autorización y posterior liberación del pago correspondiente.

VII. Resolución y notificación.

El resultado del dictamen de las solicitudes, sean positivas o negativas, deben hacerse del conocimiento de los solicitantes, para lo cual se publicarán en la página electrónica de la Instancia Ejecutora conforme avance el proceso de análisis y dictaminación de solicitudes, sin esperar al cierre de ventanillas.

VIII. Suscripción del documento jurídico para la prestación del servicio.

La Instancia Ejecutora informa a los beneficiarios que los servicios solicitados serán proporcionados por extensionistas bajo contrato de prestación de servicios por cuenta y orden de los beneficiarios de los recursos autorizados.

La Instancia Ejecutora previene lo necesario para la contratación y el pago oportuno a los extensionistas y para la debida comprobación del ejercicio de los incentivos; así mismo asumen con los extensionistas las relaciones y obligaciones a que haya lugar. Entre las obligaciones ineludibles de los extensionistas están la presentación de un programa de trabajo y/o intervención orientado a resultados con indicadores de productividad y otros indicadores, aspectos que serán validados por las Comisiones Estatales.

Para la coordinación operativa de los servicios de extensión e innovación, se contratarán coordinadores de extensionistas que cumplan con el perfil establecido en el Anexo XIX y que realicen el acompañamiento y seguimiento al programa de trabajo de los extensionistas bajo su coordinación y los orienten en la ejecución y cumplimiento de los servicios que otorgan a los productores. Estos coordinadores tendrán bajo su guía al menos 25 extensionistas.

IX. Entrega del apoyo.

Los pagos a los extensionistas y coordinadores se realizarán mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y extenderán recibos por cada uno de los pagos que se les realicen.

X. Seguimiento operativo.

La Instancia Ejecutora se auxiliará de los coordinadores de extensionistas para dar seguimiento a los programas de trabajo de los extensionistas, los cuales reportarán mensualmente los avances a la Instancia Ejecutora.

En el caso de que los extensionistas causen baja, la Instancia Ejecutora propondrá a la Comisión Estatal la sustitución de los mismos y le solicitarán la validación de su perfil. A fin de llevar a cabo un registro y control nacional de extensionistas, la Instancia Ejecutora debe remitir vía la Delegación informes mensuales a la

Unidad Responsable con la lista de extensionistas contratados y los servicios que atienden. También reportarán a la Unidad Responsable la capacitación programada y que están recibiendo por parte de los Centros de Extensión e Innovación Rural regionales y especializados y de los Modelos de Extensión desarrollados por algunas Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y otros organismos nacionales e internacionales.

Así mismo, la Instancia Ejecutora promoverá la certificación de competencias de los Extensionistas, haciendo uso de los estándares de competencias laborales aprobados por el CONOCER.

XI. Finiquito.

La Instancia Ejecutora realizará el cierre de los contratos con los extensionistas y coordinadores, así como el finiquito de los convenios que, en su caso, firmen con otras instancias y con organizaciones de productores. También realizarán el informe de finiquito del Anexo Técnico.

XII. Reportes de avances físicos y financieros.

La Instancia Ejecutora enviará vía la Delegación Estatal a la Unidad Responsable informes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y el finiquito del Anexo Técnico, además de los que le requiera la Unidad Responsable, de acuerdo a los guiones y formatos establecidos. Lo anterior sin menoscabo de otros informes y documentos establecidos en otras normas aplicables y que deban presentar la Instancia Ejecutora a la Unidad Responsable.

XIII. Evaluación del Uso de los Recursos del Componente.

Cada extensionista presenta un informe final de resultados del programa de trabajo y/o intervención orientado a resultados, que refleje el cumplimiento de metas de los indicadores definidos; este informe se turna al coordinador de extensionistas que corresponda para su validación e integración con los demás informes de su equipo de extensionistas. El coordinador elabora un informe concentrado de su ámbito de tención y lo remite a la Instancia Ejecutora para su integración a nivel estatal. Este documento se enviará a la Comisión Estatal del Componente y a la Unidad Responsable, a fin de revisar los resultados obtenidos con respecto a la prestación de los servicios de extensionismo conforme a las prioridades establecidas del Plan Estratégico, que sirva como base para futuros ejercicios de planeación.

Lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier situación técnica no prevista en las mismas podrá ser revisada y definida por la Unidad Responsable y se sujetará a la interpretación por parte de ésta, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

Apartado B, del componente Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria y Apartado C, del Componente Extensionismo Rural.

Artículo 148. La población objetivo para ambos Componentes está integrada por productores y grupos de personas organizadas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Artículo 148 BIS. Conceptos de apoyo y montos máximos.

I. Con recursos de los componentes “Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria” y “Extensionismo Rural” previstos en el DPEF 2015, se operarán los siguientes conceptos de incentivos:

- a) Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX).
- b) Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras.

II. Montos máximos de apoyo.

- a) PIIEX.- Se destinará hasta el 60% para el apoyo a PIIEX y es operado por una IE designada por la UR:
 - i. El 80% a PIIEX de cobertura estatal.

El monto de incentivo asignado a los PIIEX de cobertura estatal es hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100) por proyecto.

- ii. El restante a PIIEX de cobertura nacional.

El monto de apoyo asignado a los PIIEX de cobertura nacional es hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto de apoyo a cada proyecto se fija con base en el número de beneficiarios considerados en el mismo, a razón de hasta \$6,500.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

- b) La Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras.

Una vez asignado el monto a los PIIEX, el restante a la vinculación con instituciones nacionales y extranjeras a operarse por diversas IE designadas por la UR para:

- i. El Extensionismo Universitario.
 - ii. El establecimiento de Modelos de Extensionismo.
 - iii. Servicios de Soporte en apoyo a las actividades de los productores rurales del país.

c) Del monto que resulte:

i. Hasta el 45% del recurso se destina para el pago del Extensionismo Universitario mediante los Centros de Extensión e Innovación Rural (CEIR); dichos recursos se enfocan a la gratificación de hasta seis meses por \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100) mensuales a los extensionistas universitarios (Prestadores de Servicio Social, practicantes profesionales, estadías profesionales y/o primer empleo) que realicen su trabajo en la población objetivo marcada en estas reglas; además se incluye la operación de los CEIR;

ii. Hasta el 40% del recurso para el pago de Modelos de Extensionismo para atención directa a la población objetivo a través de Instituciones de Educación Superior, de Investigación, de capacitación o agencia internacional y otras relacionadas con el sector;

iii. El recurso restante para el pago de los Servicios de Soporte; con el fin de llevar a cabo las funciones del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI), que incluye actividades de profesionalización enfocadas a la especialización de Extensionistas a través de programas de formación presencial y en línea; la difusión de los servicios; la generación de estándares de competencia; el apoyo para la asistencia y organización de eventos relevantes para la UR, se utilizará también para el pago de la evaluación y seguimiento de los servicios del Componente, así como el funcionamiento de la Red Territorial para la operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI).

Artículo 149. Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los criterios técnicos son los que se indican a continuación:

a) El concepto PIIEX tiene por objeto articular actividades de innovación y extensión mediante proyectos que incluyan capacitación, asistencia técnica, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo y otras; orientadas al fortalecimiento de la productividad y competitividad en territorios rurales, la planeación en torno al eslabonamiento de las cadenas de valor de prioridad nacional y estatal y la generación de alimentos.

Los incentivos se dirigen al apoyo de proyectos integrales propuestos por organizaciones de productores legalmente constituidas, de carácter social y/o económico y aplica para "Personas Morales" consideradas en el Artículo 5 de estas Reglas que cuenten con elementos para realizar actividades productivas, tengan presencia relevante en su entidad y/o una región productiva, o incidencia en al menos cinco entidades federativas del país, y otros parámetros establecidos en las convocatorias que valide la Unidad Responsable.

Los PIIEX se operan con una Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable. Con respecto a los PIIEX de cobertura Estatal, la Instancia Ejecutora responsable se auxilia de las Comisiones Estatales del Componente para la priorización de los proyectos susceptibles de ser apoyados conforme al Plan Estratégico Estatal del Componente y a la convocatoria que la Unidad Responsable autorice.

b) En el concepto Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras se definirán los montos conforme a los programas de trabajo o proyectos impulsados por la Unidad Responsable a través del establecimiento de Convenios específicos con las Instituciones.

Artículo 149 BIS. Criterios de dictaminación.- Para operar los recursos de los Componentes de "Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria" y "Extensionismo Rural" del DPEF 2015, la Unidad Responsable designa a las Instancias Ejecutoras que serán las responsables de ejecutar los PIIEX, el Extensionismo Universitario, los Modelos de Extensionismo y los Servicios de Soporte. Para los PIIEX y el Extensionismo Universitario las IE emitirán las convocatorias específicas que contendrán los lineamientos para la selección o elegibilidad de los beneficiarios; con respecto a los Modelos de Extensionismo y los demás conceptos de Servicios de Soporte se determinarán vía Convenios específicos con la UR.

Artículo 150. Las instancias que participan en el Componente son:

I. Unidad Responsable: La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

II. Instancias Ejecutoras:

a) Las que designe la Unidad Responsable.

b) Centros de Extensión e Innovación Rural (CEIR);

c) Instituciones de Educación Superior, Investigación, Capacitación y otras relacionadas con el sector; públicas y privadas; nacionales y extranjeras.

III. Otras Instancias participantes:

a) Delegaciones Estatales de la Secretaría.

b) Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva;

Artículo 150 BIS. Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO XVI. Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural

ANEXO XVIII. Comisión Estatal Única del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

ANEXO XIX. Requisitos de Elegibilidad de los Extensionistas y los Extensionistas Universitarios

Artículo 151. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.

Para los PIIEX y el Extensionismo Universitario el plazo para realizar la apertura de ventanillas es hasta el último día hábil del mes de marzo cuyas fechas de cierre serán determinadas en las propias convocatorias.

Referente a los Modelos de Extensionismo y Servicios de Soporte, operarán a manera de inducción y oferta institucional de acuerdo las acciones impulsadas por la Unidad Responsable, por lo que debido a que no responden a la demanda no es necesario la apertura de ventanillas.

Artículo 151 BIS. La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:**I.** De los Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX).

El procedimiento de operación se establecerá en las convocatorias que para el efecto emita la IE.

II. De la Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras.

El seguimiento operativo de la Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras:

Inicio. Entre los meses de enero y abril del ejercicio fiscal 2015, la Unidad Responsable designa a las Instancias Ejecutoras encargadas de operar el Extensionismo Universitario, los Modelos de Extensionismo y los Servicios de Soporte, publicando esta información en la página oficial de la Secretaría.

Convenios de Colaboración. Conforme se realice la designación de instancias ejecutoras se firman Convenios de Colaboración con cada una de ellas para la operación de recurso. Una vez firmados, la Unidad Responsable y las instancias ejecutoras tienen 30 días naturales para la instalación de las Comisiones de Evaluación y Seguimiento (CES) de los Convenios respectivos, como órganos encargados de supervisar el desarrollo de todas las etapas y acciones convenidas.

Dependiendo de los tipos de apoyo autorizados se tiene:

a) Recepción de Solicitudes

i. Para el caso de Extensionismo Universitario, los CEIR presentan su programa de trabajo ante la CES para su aprobación.

Los CEIR emiten una Convocatoria para la recepción de solicitudes mediante las Delegaciones Estatales de la Secretaría dirigida a estudiantes y recién egresados para participar, en la cual se establecerán las fechas del periodo de recepción de solicitudes así como las ventanillas.

Las Delegaciones Estatales de la Secretaría serán las ventanillas encargadas de recibir las solicitudes, validarlas ante la Comisión Estatal del Componente y enviarlas a los CEIR con la opinión correspondiente.

Los CEIR serán los responsables de otorgar la gratificación a los estudiantes y recién egresados conforme al reporte mensual de avances registrados en el programa de trabajo de cada extensionista universitario.

ii. Para Modelos de Extensionismo; y

iii. Para Servicios de Soporte las Instancias Ejecutoras con base a las prioridades nacionales y estatales definirán las propuestas de Modelos de extensionismo y servicios de soporte como parte del programa de trabajo que se presente ante la CES para su aprobación.

b) Registro

La recepción de solicitudes se realiza, en el caso de Extensionismo Universitario un primer registro por las Delegaciones que serán la ventanilla estatal, mismas que enviarán al CEIR correspondiente junto con la relación de productores a atender cada uno de los estudiantes o recién egresados propuestos, lo anterior para que el CEIR pueda continuar con el proceso de autorización.

Para el caso de los modelos de extensionismo y servicios de soporte, una vez autorizados a través de la CES se realiza el registro correspondiente.

c) Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad:

CRITERIO	REQUISITOS
Las instancias que operen el concepto de incentivo "Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras", deberán demostrar ser instituciones de educación superior, de investigación, de capacitación o agencia internacional y otras relacionadas con el sector.	Las instituciones deberán presentar acta constitutiva o documentación oficial y evidencias que las acrediten como instituciones de educación superior, de investigación, de capacitación o agencia internacional, y otras relacionadas con el sector; y en cuyo objeto se indique la especialidad en temas de capacitación, educación, agropecuarios, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales, de desarrollo rural en el sector agroalimentario.

Extensionismo universitario.	
La autorización del Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo será hasta por 6 meses y una gratificación de \$6,500.00 por mes; y deberán autorizarse para la atención directa a la población objetivo en temas acordes a su formación. Podrán ser operados como oferta institucional y como un proceso de inducción coordinado por la Delegación Estatal para la asignación de servicios a los extensionistas universitarios validados por la Comisión Estatal.	Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Anexo XIX. Integrar la base de datos única de los beneficiarios debidamente requisitada por cada servicio social, prácticas y estadías profesionales así como de primer empleo Anexo XVI.
Los CEIR realizarán actividades para la atención directa a productores.	Presentar programas de trabajo específico referente a las actividades a desarrollar directamente con productores ante la CES. Presentar base de datos única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural, Anexo XVI.
Los CEIR realizarán actividades para capacitación y soporte a extensionistas.	Presentar programa de trabajo específico con las actividades a desarrollar para la capacitación de extensionistas.
Modelos de Extensionismo.	
Los Modelos de extensionismo deberán ser enfocados para la atención directa a la población objetivo y extensionistas; y se podrán autorizar por un monto de hasta \$20,000.00 por beneficiario.	Presentar programa de trabajo específico a implementar y base de datos de los beneficiarios.
Servicios de Soporte.	
Considerando la diversidad de estas actividades, las instancias que operen los servicios de: la Red Territorial, actividades de profesionalización, evaluación y seguimiento de los servicios de componente, asistencia y organización de eventos relevantes para la UR debe definir claramente los objetivos y metas para cada uno de ellos.	Presentar ante la CES los programas específicos de las Acciones de Soporte para su validación.

d) Validación normativa

Extensionismo universitario.

En el caso de las propuestas para Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo, las Comisiones Estatales del Componente en cada Entidad serán las responsables de validar las mismas, para que la Delegación proceda a enviarlas al CEIR correspondiente con la opinión respectiva.

Los programas de actividades de los CEIR directamente con los productores y las de capacitación y soporte de los extensionistas deberán ser validados por la CES del Convenio correspondiente.

Modelos de Extensionismo y servicios de soporte.

Los programas de trabajo específicos de los Modelos de Extensionismo y Servicios de Soporte, serán validados por la CES del Convenio correspondiente.

e) Opinión Técnica

La opinión técnica en cualquiera de los casos deberá ser emitida por las instancias ejecutoras responsables de las diferentes acciones.

f) Análisis y dictamen

Aplica únicamente para Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo, una vez concluida la vigencia de la convocatoria el CEIR tiene 30 días naturales para emitir los resultados.

g) Resolución y notificación

La publicación de los resultados de la Convocatoria para Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo se realizará en la página electrónica de oficial de la Instancia Ejecutora dentro de los 10 días naturales a la expedición del dictamen. La Instancia Ejecutora tiene la posibilidad de emitir publicaciones subsecuentes en caso de así requerirlo para lo cual implementará el proceso correspondiente.

h) Verificación

La encargada de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos e integrar el expediente documental de acuerdo a la normatividad, será la Instancia Ejecutora.

i) Suscripción del documento jurídico con el beneficiario

En la publicación de los resultados la IE establecerá los tiempos y formas para la instrumentación de la entrega de los recursos autorizados.

j) Entrega del apoyo

Para este concepto de incentivo en los convenios suscritos se determinarán los plazos y condiciones para la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, de igual forma éstas a su vez deberán suscribir los instrumentos necesarios para llevar a cabo el ejercicio de los mismos.

k) Seguimiento operativo

Mediante la instalación de la CES de cada uno de los Convenios suscritos por parte de la Unidad Responsable con las instancias ejecutoras se dará seguimiento a la operación de cada uno de los diferentes programas de trabajo autorizados, para lo cual se revisan los avances físicos, los financieros y los resultados.

l) Finiquito

Previo al finiquito de la Unidad Responsable con las instancias ejecutoras, estas últimas deberán haber finiquitado los instrumentos y acciones derivados del Convenio, por lo que será hasta entonces que se pueda realizar el finiquito del Convenio Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora.

m) Reportes de Avances Físicos y Financieros

Las instancias ejecutoras presentarán ante la CES los informes de avances físicos y financieros de manera mensual, trimestral y final del convenio, tomando como referencia los programas de trabajo autorizados.

Sección VII**Del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales**

Artículo 152 al Artículo 160. [...]

Sección VIII**Del Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)**

Artículo 161 [...]

Artículo 162. [...]

Fracción I a la Fracción II. [...]

III. Elaboración y ejecución de Proyectos Ejecutivos (incluye pago de estudios requeridos). Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado. Puede incluir la creación de cartera de proyectos para el ejercicio fiscal siguiente.

IV. [...]

Artículo 163. [...]

[...]

Fracción I a la Fracción II. [...]

III. Presentar solicitud según formato del Anexo I, acompañada del Proyecto elaborado de acuerdo al Guión establecido en el Anexo II de las Presentes Reglas de Operación, así como el Anexo XVI con el detalle de los integrantes del Grupo.

Artículo 164 al Artículo 166. [...]**Artículo 167. [...]**

[...]

[...]

[...]

[...]

ANEXO XVI. Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que Apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural

Artículo 168 [...]**Artículo 169. [...]**

La Unidad Responsable dará seguimiento y supervisión al cumplimiento del marco normativo, por sí misma, con el apoyo de las Delegaciones de la Secretaría y/o con apoyo de instancias auxiliares que ésta disponga. Asimismo podrá interpretar el marco normativo del Componente y determinar los aspectos no previstos y aquellos que sean pertinentes de revisión para una mejor operación y cumplimiento de su objeto. De igual manera podrá revisar y autorizar ampliaciones a la cobertura potencial del Componente, así como ampliar la apertura de conceptos de inversión cuando así se justifique, lo anterior sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

[...]

La Instancia Ejecutora realizará las acciones de promoción, difusión e integración de grupos. También promoverá la elaboración de proyectos, los evaluará y dictaminará, considerando las observaciones que emita el Comité de Selección de Proyectos el cual dará seguimiento a éstos hasta su conclusión; asimismo, la Instancia ejecutora cargará y mantendrá actualizada la información en el SURI.

[...]

[...]

I. Coordinación Institucional

[...]

[...]

- a) Establecer la priorización de los municipios de atención potencial de COUSSA en la Entidad Federativa.
- b) Dar seguimiento a los procesos de promoción, difusión e integración de grupos a partir de los informes de la Instancia Ejecutora.
- c) Integrar un grupo de trabajo para revisar y opinar sobre el contenido del proyecto.
- d) Proponer esquemas de coordinación con programas de otras dependencias para hacer concurrir esfuerzos e integrar apoyos, así como promover el cumplimiento del marco legal aplicable.
- e) Conocer la información de avance de parte de la Instancia Ejecutora que corresponda

II. Operación

- a) Priorización de Municipios a atender en el Ejercicio Fiscal: se realizará al inicio del año por parte del Comité de Selección de Proyectos.
- b) Promoción y difusión: se realiza por parte de la Instancia Ejecutora en los municipios priorizados; dado que la cobertura es focalizada en los municipios prioritarios, no se requiere de la emisión de convocatoria abierta ni de la apertura generalizada de ventanillas.
- c) Integración de Grupos: se realiza por parte del Ejecutor, designando un presidente, un secretario y un tesorero y dos miembros de la contraloría social, entre los cuales esté representada la autoridad local por el tipo de tenencia del terreno que involucre el proyecto.
- d) Integración de Tabuladores de Rendimientos Mínimos de Maquinara y Mano de Obra y Precios Máximos de Maquinaria y Mano de Obra: se emitirá por la Unidad Responsable, y serán la base de la integración del proyecto y/o de su evaluación. Éste se emitirá los primeros dos meses del ejercicio fiscal vigente.

e) Integración de Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos: se integrará por la Instancia Ejecutora y será validado y autorizado en el Comité de Selección de Proyectos en el primer trimestre del año.

f) Elaboración de Proyectos y Ejecución: se podrá destinar hasta el 6% de recursos autorizados al Componente para apoyar la elaboración del proyecto, incluyendo en esto los estudios que se hagan necesarios para garantizar la seguridad de las obras y su funcionamiento. La ejecución, se autorizará cuando el proyecto se realice por ejecución directa del grupo. El apoyo para elaboración se deberá aplicarse en los primeros seis meses del ejercicio fiscal;

g) Evaluación y Dictamen: Se realiza por parte de la Instancia Ejecutora, y se informará en el seno del Comité de Selección de Proyectos. Para ello, se atenderán las observaciones que emita el grupo de trabajo que forme el Comité de Selección de Proyectos.

h) Concertación de Apoyos: Con la autorización de la solicitud, la instancia Ejecutora firmará el convenio de concertación con el Grupo, se incluirá como anexo del mismo el proyecto autorizado. En caso de que la Instancia Ejecutora realice pago por cuenta y orden del Comité Pro-proyecto, firmará el Convenio de Concertación como responsable solidario del Comité de productores.

i) Cambios al Proyecto Autorizado: previo a realizar cualquier cambio o ajuste al proyecto el Grupo deberá informarlo a la Instancia Ejecutora, quien lo aprueba o rechaza. Estos ajustes deberán ser autorizados antes del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

j) Taller informativo: será realizado por la Instancia Ejecutora para informar 1) derechos y obligaciones de los grupos; 2) las opciones de ejecución del proyecto: directa, por contrato o ambas. 3) Ratificar que en materia de elección de proveedores será una facultad del grupo y sólo por solicitud escrita de éstos la Instancia Ejecutora podrá proporcionar listados de proveedores que han demostrado cumplimiento en sus trabajos para que de éstos el Grupo elija el de su proyecto.

k) Aviso de Inicio: lo deberá realizar el Grupo ante la Instancia Ejecutora, la cual lo válida para el inicio de los trabajos.

l) Acompañamiento a la ejecución del proyecto: lo realizará la Instancia Ejecutora con cargo al gasto de operación, para verificar que los trabajos se realicen de acuerdo al proyecto autorizado. Esto no sustituye el trabajo del residente de obra cuando el proyecto se ejecute a contrato, siendo el residente responsabilidad del contratista.

m) Anticipo y Pagos Complementarios: Se podrá autorizar un anticipo de hasta el 30% del monto autorizado, y por avances del proyecto se podrá autorizar pagos de hasta el 40%. En el caso de obras por contrato, la Instancia Ejecutora asesorará al Grupo para que obtenga las fianzas necesarias a fin de salvaguardar el debido cumplimiento de lo contratado.

n) Entrega, Recepción: previa verificación de la Instancia Ejecutora, se elabora el acta de entrega-recepción de las obras y prácticas del proyecto autorizado. El acta suscrita hará las veces de finiquito del Convenio de Concertación suscrito.

o) Pago final: posterior al acto de Entrega-Recepción y Finiquito, se realiza el pago pendiente del apoyo autorizado.

p) Supervisión a la Instancia Ejecutora: será realizada con el apoyo de la Delegación de Secretaría y sus resultados se informarán en el seno del Comité de Selección de Proyectos.

q) Padrón de Proveedores: la Instancia Ejecutora integrará en el primer trimestre del año, el listado de proveedores que han tenido participación en el Componente y su desempeño, y podrá incorporar a otros interesados en participar, que cumplan con:

i. Demostrar experiencia en las obras y prácticas que apoya el Componente.

ii. Ser propietarios de la maquinaria que se requiere para las obras y prácticas.

iii. Acceder a tener un residente de obra en el lugar de los trabajos.

iv. Estar registradas ante la SHCP, estar al corriente de sus obligaciones.

v. Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

vi. Presentar las fianzas o garantías que correspondan.

vii. No tener incumplimientos en COUSSA, la Secretaría o el Gobierno Estatal (inelegibles).

viii. Aceptar proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría, la Instancia Ejecutora o los Órganos de Fiscalización Federales y Estatales.

r) Los proyectistas se integrarán de igual manera en el padrón, aplicándoles los incisos i, iv, v, vi, vii y viii.

[...]

Concepto	Requisitos
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	I. [...] II. [...] III. [...] IV. [...] V. [...] Las ADR con 2 años o más de servicio, deberán contar al menos con un 60% de sus facilitadores acreditados en el Diplomado de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) del PESA. Las ADR proveerán sus servicios en las microrregiones de cobertura autorizadas por el GOP. Si son validadas por la FAO y refrendadas por el GOP, podrán continuar ofreciendo sus servicios en las mismas microrregiones. No obstante, después de un periodo consecutivo de 5 años de operación, deberán asumir nueva cobertura o en su defecto serán dadas de baja automáticamente.
[...]	I. [...] II. [...] III. [...] IV. [...]

Artículo 181 al Artículo 185. [...]**Artículo 186. [...]****I. [...]**

a) El Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) se opera aplicando la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

b) El Gobierno de México y la FAO, suscriben un Acuerdo de Cooperación Técnica mediante el cual se convienen los objetivos, las metas, el presupuesto y los recursos humanos requeridos para proveer las metodologías, las herramientas y las técnicas empleadas por la FAO, al dar capacitación y acompañamiento técnico-metodológico a las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) y sus facilitadores; así como a los funcionarios responsables de normar y operar el PESA. Para recibir los servicios de asistencia técnica y soporte metodológico estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica, la Secretaría destinará hasta el 2% del monto total autorizado en el PEF, para la instrumentación del PESA.

c) Con objeto de lograr una coordinación institucional eficiente para la operación del Proyecto Estratégico y su seguimiento, se instalará en cada Entidad Federativa, el Grupo Operativo del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (GOP)

d) El Grupo Operativo PESA (GOP) será el órgano responsable de tomar las decisiones operativas en las Entidades Federativas, dar seguimiento y evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados de este Componente, con base en los informes que al efecto presenten cada uno de los actores que participan en su instrumentación.

e) El GOP estará integrado por tres miembros propietarios con derecho a voz y voto, conforme a lo siguiente: un representante de la Delegación de la Secretaría en la Entidad Federativa que fungirá como coordinador, un representante de la Instancia Ejecutora que tendrá a cargo la secretaría técnica y un representante de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA (UTN FAO-PESA). Su constitución se sustentará en una Acta de Instalación y se deberá enviar copia a la Unidad Responsable.

f) Los representantes propietarios nombrarán a un suplente que los sustituya en las reuniones, con todos los derechos y obligaciones. A juicio del GOP, se podrán invitar a los asistentes que considere conveniente. Dichos invitados tendrán derecho sólo a voz.

II. Sesiones del Grupo Operativo PESA

Inciso a) al Inciso f) [...]

g) Las sociedades y asociaciones interesadas en participar en el proceso de selección para prestar servicios integrales en el PESA, deberán integrar un expediente de acuerdo a los términos de referencia establecidos en la convocatoria y entregarlo en un sobre cerrado en el lugar indicado por la Delegación de la Secretaría y/o la Instancia Ejecutora.

h) Las sociedades y asociaciones participantes deberán registrarse en la página www.pesamexico.org e imprimir una Ficha de Identificación y la constancia de registro; esta última deberá ir adherida al sobre del expediente.

i) La Delegación de la Secretaría y/o la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa recibirán el expediente en sobre cerrado y firmarán y sellarán el acuse de recepción, presentado por la postulante.

j) Las sociedades y asociaciones participantes registrarán la recepción del expediente en la página www.pesamexico.org habilitada para tal efecto.

k) La Delegación de la Secretaría y la Instancia Ejecutora concentrarán el total de expedientes recibidos en las ventanillas y los entregarán a la UTN PESA-FAO para su revisión integral, levantándose una minuta o acta de cierre de convocatoria.

l) La UTN PESA-FAO seleccionará los expedientes que estén completos y que reúnan los criterios de selección, notificando los resultados a la Unidad Responsable para su validación y posterior envío a la Delegación de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora.

m) La Delegación de la Secretaría y la Instancia Ejecutora revisarán los expedientes que la UTN PESA-FAO proporcionó y convocarán a los aspirantes que estimen necesario a una entrevista para ampliar la información de sus propuestas.

n) La Delegación de la Secretaría y la Instancia Ejecutora elegirán de la lista proporcionada por la UTN PESA-FAO a los postulantes que posean las mejores cualidades para prestar sus servicios en el PESA, levantándose el acta correspondiente. En caso de que no se hayan elegido al 31 de marzo, la Unidad Responsable seleccionará a los postulantes.

o) El GOP gestionará ante la FAO, *por conducto de la Instancia Ejecutora*, la validación de las sociedades y asociaciones que hayan sido seleccionadas.

p) [...]

q) El GOP, por conducto de la Instancia Ejecutora, informará los resultados y acuerdos del proceso de selección de las ADR y las Agencias Especializadas COUSSA-PESA al Comité Técnico del FOFAE.

Sección XI**Del Componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (OSC)**

Artículo 187 al Artículo 194. [...]

Capítulo III.**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**

Artículo 195. [...]

Artículo 196. [...]

La población objetivo del Programa, son los productores agropecuarios y pesqueros, personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción y, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, Bancos de Alimentos, desarrollo integral de Agroparques y servicios del sector Agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Secretaría.

Contribuirá, en la medida de lo posible, para atender preferentemente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas y población objetivo que se encuentre ubicada en los municipios y localidades que se contemplan en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en el PROSPERA, programa de inclusión social y su Programa Piloto "Territorios Productivos", la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO, Plan Michoacán y los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero, en adelante "Población objetivo prioritaria".

[...]

Sección I**Del Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo****Artículo 197.** [...]**Artículo 198.** [...]**Fracción I a la Fracción II.** [...]**III.** [...]**Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:**

Concepto	Montos Máximos
[...]	[...]

a) [...]

b) [...]

Fracción IV a la Fracción V. [...]**Artículo 199 al Artículo 204.** [...]**Sección II****Del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria****Artículo 205 al Artículo 210.** [...]**Artículo 211.** [...]

Incentivo Productivo:

Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica; Formulación de Plan Orgánico; Insumos Orgánicos; Certificación Orgánica; Evaluación de la Conformidad; Certificación Orgánica.

Apertura de Ventanilla: Primer período, 26 de Enero de 2015; Segundo período, 16 de julio de 2015.
Cierre de Ventanilla: Primer período, 30 de abril de 2015; Segundo período, 30 septiembre 2015.

Artículo 212. [...]**Sección III****Del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste****Artículo 213** [...]**Artículo 214.** [...]

[...]

Concepto	Monto o porcentaje máximo de incentivo
1. [...]	[...]
2. [...]	[...]
3. [...]	[...]
4. [...]	[...]
	[...]
	[...]
	[...]
	[...]
	[...]
	[...]
	En el caso de tecnificación del riego se podrá autorizar hasta un máximo de 30 has. por persona física. Para personas morales, hasta un equivalente a 30 has. por cada socio que la integre, sin rebasar un máximo de 150 has. por persona moral. Se apoyará un máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) por hectárea.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Artículo 215. [...]**I. [...]**

[...]

[...]

a) Producción de planta en viveros a cielo abierto o protegidos;**b)** Establecimiento en campo;**c)** Mantenimiento pre-productivo;**d)** Repoblación del hato ganadero: Incentivos para adquisición de vientres gestantes de bovino de carne o leche, caprinos u ovinos;**e)** Reactivación de la cadena productiva de leche y carne de bovino: Se apoyará para el acopio de ganado productor de carne y leche para llevarlo a la agroindustria para su transformación, otorgándose apoyos de \$2.00 pesos por kilo bovino en pie y \$1.00 peso por litro de leche;**f)** Producción de forraje: Incluye producción y/o conservación de forrajes, contemplando integralmente los siguientes conceptos: siembra de pastos elegibles, compra o renta de equipo para ensilado y construcción de silos u otros sistemas de conservación de forrajes;**g)** Proyectos de acuacultura: Cultivos y producción de estadios juveniles y/o engorda de especies elegibles. Se otorgará este tipo de incentivos, preferentemente, a centros de producción establecidos que requieran ampliar y/o renovar su infraestructura. Así mismo, se podrán autorizar incentivos para la instalación de laboratorios, y para la adquisición de insumos biológicos para la producción de quistes, alevines, semillas, larvas, post-larvas y para la producción de especies elegibles;**h)** Proyectos complementarios a la producción primaria: Proyectos ligados a la producción primaria de cultivos, incluyendo, no limitativamente, lo siguiente: instalaciones ligadas a la producción primaria, equipamiento y maquinaria para empaque y envasado, construcción de obras de drenaje parcelario, canales para conducción de agua para riego, acometida y calibración de líneas eléctricas, canales de conducción de agua, sistemas de riego para viveros, pequeñas derivadoras, rehabilitación y/o reposición de pozos para abrevadero, bombas barqueñas y obras que hagan posible el riego tecnificado, desazolve de canales y pequeñas obras hidráulicas, construcción de terrazas de muro vivo para la conservación de suelo y agua, pequeños puentes y accesos dentro de predios que faciliten e incrementen la producción, rehabilitación, construcción y equipamiento de cárcamos de bombeo para riego, bordos de entarquinamiento para el riego, cosecha de agua, laboratorios o centros para la producción de planta *in vitro*, enraizamiento de estacas o micro injertación. Los proyectos pueden incluir infraestructura, equipamiento y adquisición de insumos para la operación de laboratorios o centros nuevos, así como para su rehabilitación o ampliación. No se apoyará perforación ni equipamiento de pozos profundos;**i)** Reconversión productiva: Incentivos para solicitantes que deseen realizar reconversión productiva, incluyendo: a) intensificación de una actividad productiva, b) agregación de una actividad productiva nueva junto a una actividad ya establecida, o c) cambio de una actividad productiva a otra distinta, ya sea de un cultivo elegible a otro elegible, de un cultivo elegible a uno no previsto, o de un cultivo no previsto a un cultivo elegible.

[...]

En el caso de la piña, no se apoyará el material vegetativo que se obtiene por la actividad propia de producción y en el caso de la Estevia, se apoyarán no más de 100,000 plantas por hectárea.

[...]

[...]

[...]

[...]

En el caso de solicitudes para reconversión productiva, cuando se trate de solicitudes que impliquen la inclusión de una actividad o cultivo nuevo no elegible, la Instancia Ejecutora solicitará la autorización, por parte de la Unidad Responsable, de la elegibilidad del cultivo no previsto.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

II. [...]

[...]

a) Para incentivos a la producción, con o sin financiamiento:

i. Proyectos de personas físicas, sin financiamiento de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100): Bastarán los requisitos generales del artículo 5;

ii. Proyectos de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100): La presentación de un proyecto simplificado conforme al guión del Anexo XX;

iii. Proyectos de más de \$400,000.00: La presentación de un proyecto conforme al guión del Anexo II.

iv. En el caso de proyectos con financiamiento, deberá presentarse evidencia documental de crédito autorizado o en proceso de autorización. En caso de resultar autorizado el incentivo, deberá exhibirse, al momento de la suscripción del instrumento correspondiente, evidencia de la autorización del crédito. Si el crédito es otorgado por la banca de desarrollo, no será necesario volver a presentar los requisitos que se cumplan para la obtención del crédito;

b) Para incentivos de Desarrollo Tecnológico:

i. Presentación de un Proyecto o Plan de Trabajo que contenga, al menos, lo siguiente: Nombre del proyecto, nombre del beneficiario, institución que avala, nombre del operador, responsable administrativo del proyecto, justificación, objetivo (general y específico), datos generales del proyecto (localización, actividad productiva, y descripción de actividades a realizar), calendario de actividades, inversión total, desglose de costos y productos entregables con su respectiva fecha de entrega;

ii. Carta de intención de la institución que se comprometa a avalar y/o, en su caso, a operar el proyecto.

c) Para incentivos de Asesoría y Capacitación Especializada:

i. Documento de justificación en que se describa el proceso productivo a atender y el esquema de asesoría a desarrollar, detallando los beneficios esperados, así como la agencia o técnicos solicitados, incluyendo la descripción de los perfiles requeridos. En el caso de capacitaciones, el documento de justificación deberá describir las acciones a desarrollar y los impactos esperados en términos de población atendida, así como el nombre del operador y, en su caso, del aval del proyecto;

ii. Carta compromiso de la agencia u operador del proyecto para participar en la asesoría, aplicando el modelo autorizado;

iii. Carta de intención, en su caso, de la institución correspondiente que avale el proyecto;

iv. Currículum vitae de la agencia u operador del proyecto y sus integrantes, o técnicos, que participarán en el proyecto, adjuntando comprobantes de sus grados de estudios y especialidades;

v. En su caso, acta constitutiva, RFC, y comprobante de domicilio de la agencia u operador del proyecto, así como IFE, CURP y poder notarial del representante legal;

vi. Sólo para el caso de modelos de asesoría técnica, listado de productores que recibirán el servicio.

d) Para incentivos para Mejora de la producción para certificación para la exportación:

i. Documento emitido por la empresa de consultoría de haber iniciado el trámite de certificación para la exportación;

ii. Evidencia de las observaciones surgidas de la inspección o auditorías de la agencia certificadora, donde se detallan las mejoras para las que se solicita el incentivo.

[...]

[...]

Artículo 216 [...]

Artículo 217. [...]

Del proyecto estratégico para desarrollar un programa de apoyo para elevar la productividad agropecuaria de Tierra Blanca y los municipios vecinos.

Para desarrollar un programa de apoyo para elevar la productividad agropecuaria de Tierra Blanca y los municipios vecinos, la Dirección General de Zonas Tropicales, como Unidad Responsable, podrá presentar al Titular de la Secretaría una propuesta de Proyecto Estratégico, donde se precisarán porcentajes y montos máximos de apoyo, población objetivo, cobertura, la participación conjunta de diversos programas y componentes de la Secretaría, la mecánica operativa a seguir y la designación de una o varias instancias ejecutoras, que permitan dar cumplimiento a los objetivos de dicho Compromiso de Gobierno.

Artículo 218. [...]**Fracción I. [...]****II. [...]**

a) Incentivos a la producción, con financiamiento: La FND (excepto para el concepto de repoblación del hato ganadero), y FIRA. Cuando el crédito complementario sea contratado con intermediarios financieros privados, podrá ser Instancia Ejecutora la Dirección General de Zonas Tropicales, a través de las oficinas que esta misma determine.

Inciso b) al Inciso c) [...]

d) Asesoría y capacitación especializada: La COFUPRO y la Dirección General de Zonas Tropicales;

[...]

Artículo 219 al Artículo 221. [...]**Sección IV****Del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva****Artículo 222 al Artículo 225. [...]**

Artículo 226. Criterios de dictaminación. Éstos serán determinados por la Unidad Responsable a través de los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto se emitan y que a su vez se aplicarán por la Instancia Ejecutora.

Artículo 227 al Artículo 230. [...]**Sección V****Del Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)****Artículo 231 al Artículo 239. [...]****Sección VI****Del Componente de Productividad Agroalimentaria**

Artículo 240. La Población Objetivo del Componente son las personas físicas o morales, productores que se dediquen a actividades relacionadas con el Sector agroalimentario, que requieran incrementar su escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo postproducción. Además, los Bancos de Alimentos, para los apoyos de infraestructura y equipamiento para acopio de alimentos y, los Gobiernos Municipales para los apoyos de infraestructura y equipamiento para Establecimientos TIF Municipales.

Artículo 241. [...]

Concepto	Montos Máximos
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...] Para la "Población objetivo Prioritaria", los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.
[...]	[...] Para la "Población objetivo Prioritaria", los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.
[...]	[...]

Artículo 242. [...]

[...]

Dentro de un mismo año, podrá darse una sola autorización a una misma persona. No será elegible la persona física que solicite para sí los apoyos de cualquiera de los conceptos que contempla el Componente, si además es socio de alguna persona moral que también haya solicitado apoyos en el mismo ejercicio fiscal.

[...]

Las personas físicas que formen parte de la “Población objetivo prioritaria” y que su proyecto no contemple financiamiento, podrán solicitar apoyos para “Infraestructura y equipamiento en postproducción”, hasta por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100), presentando únicamente los requisitos generales que enuncia el Artículo 5 de las presentes Reglas de Operación. Para estos proyectos, se podrá considerar la mano de obra y los materiales, como aportación de los solicitantes.

[...]

[...]

[...]

En el caso de proyectos en localidades de alta y muy alta marginación, se podrá considerar la mano de obra y los materiales como parte de la aportación de los solicitantes.

[...]

I. [...]

a). Plan de negocios (proyecto de inversión, corrida financiera, conforme el guión para su elaboración, establecido en el Anexo II de las presentes Reglas);

b). Comprobante que demuestre su solvencia económica para realizar las inversiones (estado de cuenta bancaria o carta de autorización de crédito).

c). Carta de intención de compra de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.

[...]

Artículo 243. [...]

Artículo 244. [...]

[...]

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Concepto de apoyo	Niveles de respuesta	Puntaje
[...]	[...]	[...]		[...]	[...]
				[...]	[...]
				[...]	[...]
				[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
				[...]	[...]
				[...]	[...]
			Proyectos Integrales de Alto Impacto	[...]	[...]
				[...]	[...]
				[...]	[...]
[...]	[...]	[...]		[...]	[...]
				[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
				[...]	[...]
				[...]	[...]
			TIF Municipales y Proyectos Integrales de Alto Impacto	[...]	[...]
				[...]	[...]
				[...]	[...]
				[...]	[...]

Porcentaje de aportación del solicitante sin financiamiento (Apoyo hasta el 35%)	[...]	[...]	Infraestructura, Equipamiento, Proyectos Integrales de Alto Impacto, Establecimientos TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuario	Del 10 al 25%	65
				Del 26 al 35%	100
				Del 36 al 45%	80
				Del 46 al 55	65
			[...]	[...]	[...]
Porcentaje de aportación del solicitante sin financiamiento (Apoyo hasta el 70%)	0.15	Porcentaje de aportación	Infraestructura, Equipamiento, Proyectos Integrales de Alto Impacto, Establecimientos TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuarios	10 a 15	50
				16 a 20	70
				21 a 25	100
				26 a 30	70
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
		[...]	[...]	[...]	[...]
		[...]	[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]	[...]

Para el caso de solicitudes de personas morales, mayoritariamente conformadas (igual o mayor al 50%), por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y/o víctimas de la violencia, se dará una calificación adicional de 0.5 de ponderador. Asimismo la Unidad Responsable podrá sustituir los indicadores, en el caso de que no aplique alguno, por alguno(s) que si aplique al proyecto dictaminado; como sería el caso de proyectos presentados por personas físicas, proyectos simplificados, entre otros.

En caso de que no aplique algún indicador para la evaluación del proyecto, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores aplicables, a fin de que sumen 100%.

Para el indicador "Porcentaje de aportación del solicitante sin financiamiento", la calificación será de 0 (cero) cuando exista financiamiento de proveedores. .

Este indicador, se obtiene de la diferencia de restar al monto total del proyecto, el apoyo (subsidio solicitado) y la aportación líquida del 10%.

Artículo 245. [...]

I. [...]

II. Instancia (s) Ejecutora (s): Para el caso de infraestructura y equipamiento para acopio de alimentos la Dirección General de Logística y Alimentación. Para los demás conceptos de apoyo la Dirección General de Logística y Alimentación, FIRCO, FIRA, FOCIR, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; así como aquellas que determine la Unidad Responsable, mediante la publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Artículo 246. [...]

Artículo 247. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- El periodo de apertura será a partir del 16 de febrero y cierre al 30 de abril de 2015 o hasta agotar los recursos disponibles.

[...]

Artículo 248. [...]

[...]

[...]

Fracción I. [...]**II. [...]**

[...]

La aportación en efectivo del solicitante, deberá ser de al menos el 10% del valor total del Proyecto y ésta se comprobará, en caso de ser Beneficiario, en el momento y conforme lo indica el procedimiento para acceder a los incentivos de este Componente (Estado de cuenta bancario).

Fracción III a la Fracción X. [...]**XI. Reporte de avances**

El Beneficiario, conforme se haya obligado en el Convenio de Concertación, deberá informar a la Instancia Ejecutora, los avances en la aplicación del incentivo.

XII. Finiquito

La Instancia Ejecutora y el beneficiario, al término de los compromisos señalados en el Convenio de Concertación y una vez verificado su cumplimiento, suscribirán un acta finiquito de las acciones convenidas, misma que se integrará al expediente del beneficiario, como parte de las evidencias de la aplicación del apoyo. El beneficiario presentará, en su caso, la póliza de aseguramiento de los conceptos de inversión autorizados, para poder finiquitar.

En el caso de que deban modificarse las metas comprometidas en el respectivo Convenio de Concertación, por causas no atribuibles al beneficiario o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora podrá celebrar, a solicitud del beneficiario, la modificación correspondiente en el referido instrumento jurídico.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el Convenio de concertación y/o modificadorio(s) por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia Ejecutora podrá solicitar la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Sección VII**Del Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND****Artículo 249 al Artículo 257. [...]****Sección VIII****Del Componente del Sistema Nacional de Agroparques**

Artículo 258. La Población Objetivo del Componente son las personas morales que se dediquen a actividades relacionadas con el Sector agroalimentario o cuyo objeto social esté directamente vinculado al desarrollo integral de un Agroparque; que requieran incrementar su escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo postcosecha o que busque obtener certidumbre en la comercialización de sus productos.

Artículo 259. [...]

Concepto	Montos Máximos
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...] Para la población objetivo cuyo proyecto de ubique en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).
[...]	[...] Para la población objetivo cuyo proyecto de ubique en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total del CTR, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.).
[...]	[...] Para la población objetivo cuyo proyecto de ubique en los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca, el porcentaje del incentivo será hasta del 70% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.), limitando el incentivo hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N., por agroindustria dentro del Agroparque.

Artículo 260. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

I. [...]

II. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

Los Anexos que deberán presentarse para estos conceptos son: El Anexo I de las presentes Reglas, consistente en la solicitud de apoyo y, el Guión que se adjuntará a la Convocatoria.

III. Para acceder a los incentivos del concepto “Desarrollo Integral de Agroparques” y para el de “Infraestructura y equipamiento de las agroindustrias instaladas en los Agroparques:

a) [...]

[...]

b) [...]

i. [...]

ii. [...]

iii. [...]

iv. [...]

Artículo 261. [...]**Artículo 262. [...]**

[...]

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]
			[...]	[...]
			[...]	[...]
[...]	<u>0.1</u>	[...]	<u>Más de 10</u>	[...]
			<u>De 5 a 10</u>	[...]
			<u>Menos de 5</u>	[...]
			<u>Más de 30</u>	<u>100</u>
			<u>De 15 a 30</u>	<u>50</u>
			<u>Menos de 15</u>	<u>25</u>
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]

Número de empleos esperados	<u>0.15</u>	<u>Número de empleos permanentes</u>	<u>Más de 10</u>	<u>100</u>
			<u>De 5 a 10</u>	<u>50</u>
			<u>Menos de 5</u>	<u>25</u>
			<u>Más de 40</u>	<u>100</u>
			<u>De 20 a 40</u>	<u>50</u>
			<u>Menos de 20</u>	<u>25</u>
			<u>No o no especificado</u>	<u>0</u>
[...]	<u>0.1</u>	[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]
			[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
		[...]	[...]	[...]
		[...]	[...]	[...]
[...]	<u>0.15</u>	[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]
			[...]	[...]
			[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]
[...]	[...]	[...]	<u>Más de 100</u>	<u>100</u>
			<u>De 50 a 100</u>	<u>75</u>
			<u>De 26 a 49</u>	<u>50</u>
			<u>Hasta 25</u>	<u>25</u>

[...]

[...]

Artículo 263 al Artículo 265. [...]**Artículo 266. [...]****Fracción I a la Fracción XI. [...]****XII. Reporte de avances**

El Beneficiario, conforme se haya obligado en el Convenio de Concertación, deberá informar a la Instancia Ejecutora, los avances en la aplicación del incentivo.

XIII. Finiquito

La Instancia Ejecutora y el beneficiario, al término de los compromisos señalados en el Convenio de Concertación y una vez verificado su cumplimiento, suscribirán un acta finiquito de las acciones convenidas, misma que se integrará al expediente del beneficiario, como parte de las evidencias de la aplicación del apoyo. El beneficiario presentará, en su caso, la póliza de aseguramiento de los conceptos de inversión autorizados, para poder finiquitar.

En el caso de que deban modificarse las metas comprometidas en el respectivo Convenio de Concertación, por causas no atribuibles al beneficiario o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora podrá celebrar, a solicitud del beneficiario, la modificación correspondiente en el referido instrumento jurídico.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el Convenio de concertación y/o modificadorio(s) por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia Ejecutora podrá solicitar la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Capítulo IV.**Programa de Fomento Ganadero****Artículo 267. [...]**

Artículo 268. El objetivo específico es que los productores pecuarios incrementen la producción de alimentos de origen animal de las Unidades Económicas Pecuarias (UEP), que considera a las unidades de Producción Primaria (UPP) y a los prestadores de servicios ganadero (PSG).

[...]

La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente. La Unidad Responsable, podrá suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con el Agente Técnico que determine, para apoyar la ejecución de actividades de los Componentes del Programa de Fomento Ganadero.

Sección I**Del Componente Manejo Postproducción Pecuaria****Artículo 269. [...]****Artículo 270. [...]****Fracción I. [...]****II. Incentivos a la Postproducción Pecuaria**

Concepto	Montos Máximos
Servicios Técnicos para la agregación de valor, mediante la certificación expedida por un Organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o SENASICA.	[...] [...] [...]
1. Certificación en buenas prácticas de Producción Pecuaria y México Calidad Suprema (leche bovina, leche caprina, granjas 70orcícolas, pollo de engorda, huevo para plato, engorda de ganado bovino en confinamiento y otros que determine la UR).	
2. Certificación de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Productos Orgánicos y de Exportación (leche y sus derivados, carne y sus derivados, miel y huevo)	
3. Y otros servicios técnicos que determine la UR.	

Artículo 271. [...]**Para solicitudes mayores de 500 mil pesos:**

I. [...]

I.1 (Derogado)

II. [...]

Para solicitudes menores a 500 mil pesos:

I. Presentar solicitud única de apoyo Anexo I

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Fomento Ganadero), Anexo XXI.

Artículo 272. [...]

I. Para Infraestructura, Maquinaria y Equipo Postproductivo Pecuario, se ajustarán al Anexo XXVII, denominado Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero).

II. Para solicitudes de Infraestructura, Maquinaria y Equipo Postproductivo Pecuario, menores a 500 mil pesos se ajustarán al Anexo XXIX BIS, denominado Cédula de Calificación para priorizar conceptos del Componente Manejo Postproducción Pecuaria, Bioseguridad, Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos menores a 500 mil pesos.

III. [...]

IV. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

V. (Derogado)

Artículo 273. [...]

Artículo 274. [...]

[...]

[...]

[...]

(Derogado)

[...]

(Derogado)

Anexo XXIX BIS.- Cédula de Calificación para priorizar conceptos del Componente Manejo Postproducción Pecuario, Bioseguridad, Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos menores a 500 mil pesos.

Artículo 275. [...]

Sección II

Del Componente Productividad Pecuaria

(Ganado Alimentario, Manejo de Ganado, y Reproducción y Material Genético Pecuario)

Artículo 276. [...]

Artículo 277. [...]

I. [...]

Concepto	Montos Máximos
Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola.	[...] [...]
[...]	[...] [...]

Fracción II. [...]

III. Ganado Alimentario

Concepto	Montos Máximos
Paquetes Tecnológicos para establecimiento y rehabilitación de praderas, y la producción, conservación y manejo de forrajes.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo por persona moral será de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100) de apoyo federal, el monto máximo por persona física integrante de la moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100). [...]

Artículo 278. [...]

I. Para el concepto: Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola:

a) Presentar Ficha Técnica Productividad Pecuaria: (Reproducción y Material Genético, excepto paquete tecnológico), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento, Anexo XXVI.

b) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Fomento Ganadero), Anexo XXI

c) [...]

II. [...]

a) [...]

b) [...]

c) Presentar ficha técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero), Anexo XXIII

d) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Fomento Ganadero) Anexo XXI;

e) [...]

III. [...]

a) [...]

b) [...]

Artículo 279. [...]

Del concepto (Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola). Los productores que soliciten el apoyo de este concepto de manera repetida como persona física o moral en otros Programas de la Secretaría en el mismo ejercicio fiscal no serán sujetos de apoyo.

Artículo 280. [...]

I. Concepto: Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola.

a) Se ajustarán al Anexo XXIX, denominado Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (Excepto Paquete Tecnológico).

b) [...]

c) Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

II. [...]

a) Se ajustarán al Anexo XXVIII, denominado Cédula de Calificación para Priorizar Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero).

b) [...]

c) Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

III. [...]

a) [...]

b) [...]

c) Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

IV. [...]

a) [...]

b) [...]

c) Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

Artículo 281. [...]

Artículo 282. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria: (Reproducción y Material Genético, excepto paquete tecnológico), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento

[...]

[...]

ANEXO XXIX. Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (Excepto Paquete Tecnológico).

[...]

Artículo 283. [...]

Sección III**Del Componente Programa Porcino (PROPOR)****Artículo 284.** [...]**Artículo 285.** [...]

Concepto	Montos Máximos
a) En efectivo por vientre.	Estrato A. [...] Estrato B. [...]
b) En servicios técnicos: Asistencia técnica o capacitación o acompañamientos técnicos o seguimiento técnico de Protección al Patrimonio	Costo de los servicios técnicos a través de Convenios de Colaboración o Concertación.
	Costo de hasta el 100% de la prima para el aseguramiento

Con el propósito de potenciar los apoyos que se canalicen a este Componente; y al mismo tiempo hacer más eficiente el uso de los mismos, los incentivos económicos podrán destinarse para lograr acceso a los recursos financieros, principalmente operaciones de crédito y esquemas de garantías líquidas.

Artículo 286. Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

[...]

I. Facilitar la visita y proporcionar la información solicitada por los técnicos autorizados por la Secretaría. La verificación será de una muestra del total de las UPP's registradas en 2014 y tendrá como finalidad obtener información de prácticas tecnológicas de producción sustentable; la información obtenida será con fines estadísticos exclusivamente.

II. [...]

III. Derogado

IV. Identificación permanente o SINIIGA.

[...]

I. Cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 5 y los específicos que le apliquen de las presentes Reglas de Operación; firmar la Solicitud de Apoyo al Componente PROPOR y en su caso, la carta del Fondo de Aseguramiento. Ambos documentos los emite el Sistema SI-PROPOR al momento del registro.

Fracción II a la Fracción III. [...]

IV. Para el caso de personas morales la relación de integrantes con el número de animales por integrante para los que solicita el apoyo; Anexo XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero).

V. Firmar de recibido la relación de las Prácticas tecnológicas de producción sustentable (PROPOR) (Anexo XXII)

Artículo 287 al Artículo 288. [...]**Artículo 289.** [...]**(Derogado)**

[...]

ANEXO XXII. Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable. (PROPOR)

Artículo 290. [...]

Sección IV**Del Componente Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos****Artículo 291.** [...]**Artículo 292.** [...]

Concepto	Montos Máximos
Perforación y equipamiento de pozos ganaderos (Preferentemente Papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos pecuarios).	El monto máximo de apoyo federal será de hasta 450 mil pesos. La aportación federal, será de hasta el 35 % del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia.

Nota: los conceptos de apoyo son enunciativos, pudiéndose ampliar siempre y cuando se cumpla con el objetivo del componente, autorizado previamente por la Instancia Ejecutora.

Artículo 293. [...]

I. Presentar la solicitud única de apoyo (Anexo I), incluyendo los datos completos que correspondan a este concepto de apoyo.

II. Los solicitantes de los apoyos en el Componente, deberán contar con la Concesión vigente de aguas nacionales subterráneas de uso pecuario o Constancia de Registro Nacional Permanente emitidos por la CONAGUA. En caso de no contar con la Constancia de Registro Nacional Permanente, el simple aviso por escrito de la CONAGUA de que está inscrito, será suficiente.

III. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Fomento Ganadero) Anexo XXI.

Artículo 294. [...]**Fracción I a la Fracción II.** [...]

III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

Artículo 295. [...]**Artículo 296.** [...]

[...]

(Derogado)

[...]

[...]

Anexo XXIX BIS.- Cédula de Calificación para priorizar conceptos del Componente Manejo Postproducción Pecuario, Bioseguridad, Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos menores a 500 mil pesos.

Artículo 297. [...]**Sección V****Del Componente Sistemas Producto Pecuario****Artículo 298.** [...]**Artículo 299.** [...]

Concepto	Montos Máximos
Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los Comités Sistema Productos Pecuarios Nacionales	[...]
Concepto	Montos Máximos
[...]	[...] [...]

Artículo 300 al Artículo 304. [...]

Sección VI**Del Componente Bioseguridad Pecuaria****Artículo 305 al Artículo 306.** [...]**Artículo 307.** [...]**Para solicitudes mayores de 500 mil pesos:**

I. [...]

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Fomento Ganadero), Anexo XXI

Para solicitudes menores a 500 mil pesos:

I. Presentar solicitud única de apoyo Anexo I

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Fomento Ganadero), Anexo **XXI****Artículo 308.** [...]

I. Para solicitudes de Bioseguridad Pecuaria, menores a 500 mil pesos se ajustarán al Anexo XXIX Bis

II. [...]

III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

Artículo 309. [...]**Artículo 310.** [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Anexo XXIX BIS.- Cédula de Calificación para priorizar conceptos del Componente Manejo Postproducción Pecuaria, Bioseguridad, Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos menores a 500 mil pesos.

Artículo 311 [...]**Sección VII****Del Componente PROGAN Productivo****Artículo 312.** [...]**Artículo 313.** [...]

Concepto	Montos Máximos		
a) En efectivo por vientre o colmena en inventario de ganado bovino, ovejas, cabras, conejos o colmenas pobladas.	Estrato A[...]		
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	Estrato B. [...]		
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]
b) [...]	[...]		

Concepto	Montos Máximos
c) En servicios técnicos: Asistencia técnica o capacitación o acompañamientos técnicos o seguimiento técnico o de protección al patrimonio.	[...]
d) Derogado	Derogado
e) [...]	[...] [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

En el caso de los conejos el monto máximo de apoyo para persona física o integrante de persona moral será de hasta 800 vientres, independientemente de que presenten solicitud única o adicional a la solicitud de otras especies.

Con el propósito de potenciar los apoyos que se canalicen a este Componente; y al mismo tiempo hacer más eficiente el uso de los mismos, los incentivos económicos podrán destinarse para lograr acceso a los recursos financieros, principalmente operaciones de crédito y esquemas de garantías líquidas.

Artículo 314. [...]

[...]

I. Facilitar la visita y proporcionar la información solicitada por los técnicos autorizados por la Secretaría. La verificación será de una muestra del total de las UPP's registradas en 2014 y tendrá como finalidad obtener información productiva, de prácticas tecnológicas de producción sustentable, infraestructura y equipo, principalmente; la información obtenida será con fines estadísticos exclusivamente.

II. [...]

III. [...]

IV. Derogado

[...]

I. Cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 5 y los específicos que le apliquen del presente artículo; firmar la Solicitud de Apoyo al Componente PROGAN Productivo y en su caso, la carta del Fondo de Aseguramiento PROGAN Productivo (Anexo XXV). Estos documentos los emite el Sistema al momento del registro al PROGAN.

II. Documento que acredite la tenencia legal de la tierra (excepto apicultor y cunicultor).

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

VI. [...]

VII. [...]

VIII. Firmar de recibido la relación de las Prácticas tecnológicas de producción sustentable PROGAN Productivo (Anexo XXIV)

Artículo 315 al Artículo 316. [...]

Artículo 317. [...]

(Derogado)

[...]

[...]

[...]

Artículo 318 [...]

Sección VIII**Del Componente de Infraestructura y Equipo del Repoblamiento**

Artículo 319. Población Objetivo del Componente.- Personas físicas y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.

Artículo 320. [...]

Concepto	Montos Máximos
Infraestructura y equipo para eficientar el manejo de los hatos ganaderos.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo por organización será de hasta 5 millones de pesos de apoyo federal, el monto máximo por persona física integrante de la organización de productores será de hasta 500 mil pesos. La aportación federal, será de hasta el 35 % del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia.

Artículo 321. [...]**I. [...]**

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Fomento Ganadero), Anexo XXI.

III. Personas físicas presentar Anexo XXVI

Los apoyos serán destinados preferentemente a infraestructura y equipamiento de corrales de manejo, cercos perimetrales e internos, jaulas, bebederos, comederos, líneas de conducción e infraestructura para el almacenamiento de agua, sombreaderos, como se especifica en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero, (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar en el mes de febrero de 2015).

Artículo 322. [...]**Personas físicas**

I. Se ajustarán al Anexo XXVI,

II. [...]

III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación para priorizar conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico), Infraestructura y Equipo del Repoblamiento Fomento Ganadero

Personas morales:

I. Se ajustarán al Anexo XXVII, denominado cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión.

II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

Artículo 323. [...]**Artículo 324. [...]**

[...]

[...]

[...]

ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria: (Reproducción y Material Genético, excepto paquete tecnológico), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento

ANEXO XXVII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero).

ANEXO XXIX Cédula de calificación para priorizar conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (Excepto Paquete Tecnológico).

Artículo 325. [...]

Sección IX**Del Componente Repoblamiento y Recría Pecuaria**

Artículo 326 al Artículo 327. [...]:

Artículo 328. [...]

[...]

I. [...]

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Fomento Ganadero) Anexo XXI;

III. [...]

[...]

I. [...]

II. [...]

III. [...]

Artículo 329. [...]

Artículo 330. [...]

[...]

I. Se ajustarán al Anexo XXIX, denominado Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (Excepto Paquete Tecnológico)

II. [...]

Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación para priorizar conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico), Infraestructura y Equipo del Repoblamiento Fomento Ganadero

[...]

I. [...]

II. [...]

Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (Excepto Paquete Tecnológico).

Artículo 331. [...]

Artículo 332. [...]

[...]

[...]

[...]

ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria: (Reproducción y Material Genético, excepto paquete tecnológico), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento

[...]

ANEXO XXIX. Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (Excepto Paquete Tecnológico).

[...]

Artículo 333. [...]

Sección X

Del Componente Programa de Mantenimiento de praderas y reconversión de praderas

Artículo 334. Población Objetivo del Componente son Personas físicas o morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) con predios con áreas con potencial ecológico y productivo para la ganadería y que requieran realizar prácticas de mantenimiento de praderas y/o reconversión productiva de agrícola a ganadera y/o de ganadera extensiva a sistemas silvopastoriles y/o rehabilitación de agostaderos con el propósito de contribuir al incremento de la producción pecuaria de manera sustentable.

Artículo 335. [...]

Concepto	Montos Máximos
Paquete tecnológico, para la reconversión y/o mantenimiento de praderas y/o rehabilitación de agostaderos.	El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta 3,000 pesos. Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. Para personas morales se apoyará hasta 2,500 ha, el apoyo para cada uno de sus integrantes se ajustara al de la persona física. [...]

Artículo 336. [...]

I. Validación técnica y ecológica del terreno de agrícola a ganadera por parte de la Unidad de COTECOCA de la Delegación Estatal de la Secretaría, o una Institución de Investigación o Educación Superior.

II. El paquete tecnológico debe de considerar acciones y prácticas tecnológicas de bajo impacto ambiental y deberá estar validado por una Institución de Investigación o Educación Superior.

Fracción III a la Fracción V. [...]

Artículo 337. [...]

I. Se ajustarán al Anexo XXVIII, denominado cédula de calificación para priorizar paquetes tecnológicos (Fomento Ganadero).

II. [...]

III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la IE de acuerdo a cédula de calificación que corresponda.

Artículo 338. Otros aspectos específicos del concepto. **Los** productores en proceso de reconversión agrícola a ganadera, quedan exentos de entregar el documento que acredite su UPP, emitida por el PGN.

Artículo 339 al Artículo 341. [...]

Artículo 342. [...]

[...]

Fracción I a la Fracción VI. [...]

VII. Suscribir los instrumentos jurídicos para los componentes que corresponda.

VIII. Entrega del apoyo o subsidio.

IX. Publicación de listado de solicitudes apoyadas y no apoyadas.

Capítulo V

Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

Artículo 343. El Objetivo General del Programa es contribuir a mejorar la productividad pesquera y acuícola, mediante el incremento de la disponibilidad pesquera y acuícola, en un marco de sustentabilidad.

Artículo 344. El objetivo específico es incrementar la producción de las unidades económicas pesqueras y acuícolas a través de incentivos a la producción, al valor agregado, a la comercialización y fomento al consumo; así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas

[...]

[...]

Sección I

Del Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola

Artículo 345. La población objetivo son las unidades **económicas** pesqueras y acuícolas que requieren incrementar sus activos de capital.

Artículo 346. [...]

I. [...]

[...]	[...]	[...]
a) [...]		
i. [...]	[...]	i. [...]
ii. Adquisición e instalación de implementos catalizadores y ahorradores de combustible.		ii. [...]
iii. [...]		iii. [...]
iv. [...]		iv. [...]
v. [...]		
vi. [...]		
vii. [...]		
viii. [...]		
ix. [...]		
x. [...]		
xi. Adquisición de equipos y artes de pesca selectivos. Para el caso de redes se apoyará hasta seis, durante la vida útil de la embarcación.		
xii. Adquisición de equipos de navegación y comunicación		
b) [...]		
Conceptos	Monto	Requisitos
I. Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115 HP. En cualquier modalidad, este concepto deberá solicitarse acompañado del equipo satelital o de radiocomunicación.	[...] i. [...] ii. [...]	I. [...]
II. Sustitución de embarcación menor de hasta 10.5 metros de eslora. En cualquier modalidad, este concepto deberá solicitarse acompañado del equipo satelital o de radiocomunicación.	iii Hieleras hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n) En caso de participar los gobiernos de los estados y/o municipios, su aportación será hasta el 30% del costo total del bien adquirido y el complemento será por cuenta del beneficiario.	II [...]
III. [...]	iv. Equipo satelital y radio comunicación hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.); donde el apoyo Federal será de hasta el 50% y el apoyo estatal o municipal será del 40 % Si al día ultimo del mes de Junio, no se comprueba la aportación Estatal o Municipal, la Secretaría se reserva el derecho de redistribuir los recursos	III. [...]
		IV. [...]

II. [...]

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos
a) Obras y Estudios		
I. [...]	[...]	I. [...] II. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble donde está o estará ubicado el proyecto u obra de infraestructura, con excepción de las obras de desazolve, y arrecifes artificiales. III. Para el caso de obras de infraestructura, contar con resolución favorable en materia de impacto ambiental, emitida por la autoridad competente IV. Los arrecifes artificiales y obras de protección deberán de contar con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la SEMAR (Formatos para autorización de vertimientos en zonas marinas). Para el caso de desazolves deberá de contar con los Formatos para la autorización de vertimientos en zonas marinas.
II. [...]	[...]	
III. [...]	[...]	
IV. [...]	[...]	
V. [...]	[...] [...] [...]	
VI. [...]	[...]	
VII. [...]	[...]	
VIII. [...]	[...]	
Conceptos	Montos Máximos	Requisitos
b) [...]		
I. Infraestructura Eléctrica de Alta, Media Tensión, Subestaciones, centros de carga y Equipamiento eléctrico	[...]	(Derogado) I. En su caso, el acta Constitutiva que acredite la integración de las unidades de producción acuícola.
II.. Motores eléctricos para cárcamo de bombeo.	Hasta del 40% del valor total de la inversión requerida en el proyecto sin rebasar un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).	II. [...] III. [...] IV. [...] V. [...] VI. Presentar dictamen técnico del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Además de los anteriores para el caso de Infraestructura eléctrica presentar: VII. [...] VIII. [...]

La Instancia Ejecutora verificará en sus registros internos que la Unidad de Producción Acuícola, haya operado en los últimos dos años, mediante los avisos de cosecha.

III. Energéticos Pesqueros y Acuicola

[...]	[...]	[...]
a) [...]		
I. [...]	[...] [...]	I. [...] [...] II. [...] [...] I. [...] II. [...] [...] III. [...] [...] IV. [...] [...] V. [...]
[...]	[...]	[...]
b) [...]		
I. Incentivo para la adquisición de gasolina ribereña a los beneficiarios del Padrón 2014.	[...] [...]	I. [...] [...] II. [...] III. [...]

Artículo 347. [...]

I. Para el caso de modernización de embarcaciones menores los criterios son:

- a). Contar con registro de solicitud.
- b). Dictamen positivo de la solicitud.
- c). Disponibilidad presupuestal.

Fracción II. [...]

III. En el caso de los incentivos de Obras y estudios:

a) La evaluación técnica del proyecto se realizará con base a la información presentada en el Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, y se revisará que cumpla puntualmente con lo indicado en el numeral 6, inciso L.

“Obras”	
Conceptos	Descripción
Catálogo de conceptos	Que los conceptos presenten una descripción detallada de cada una de las actividades realizar para la ejecución de la obra, con unidades, cantidades y precios unitarios que corresponda con el proyecto; No se permite el uso de la Unidad Lote y Precio Global.
Normas Sanitarias. (para proyectos que incluyen el procesamiento de productos pesqueros)	Que el diseño del proyecto induzca el manejo de los productos pesqueros en escenarios de sanidad e inocuidad, para lo cual deberá tomar en cuenta la NOM-251-SSA1-2009 (prácticas de higiene para el manejo de alimentos), así como las recomendaciones del Manual de buenas prácticas de manufactura en el procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros-SENASICA).
Especificaciones	Que se presente a detalle cada una de las actividades descritas en el catálogo de conceptos que conforman el presupuesto de obra, incluyendo los materiales a considerar, la mano de obra calificada, el procedimiento constructivo y la forma de medida.
Presupuesto	El costo de la obra, presentado en forma de catálogo de conceptos, indicando cantidades de obra, unidades de medición y precios unitarios para cada concepto de trabajo con sus respectivos análisis.

Memoria de cálculo	Que cuente con los cálculos de donde se obtuvo el diseño de las cimentaciones y las estructuras, incluyendo tablas y gráficas de los análisis, y el estudio de mecánica de suelos.
Planos de cimentación, estructurales, arquitectónicos, de Instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de detalles	Que todos los planos de proyecto que se formulen señalen claramente las elevaciones, las dimensiones y características de todos y cada uno de los elementos que intervienen, a una escala recomendable que permita su correcta interpretación, e incluir notas generales, croquis de localización general y particular geo-referenciada, norte, escala gráfica, y los detalles constructivos complementarios que resulten procedentes. Además, deberán estar suscritos por un técnico responsable con Cédula profesional.
Programa de ejecución	Que presente en forma de barras la calendarización de la ejecución de los conceptos de obra terminados en meses.

“Estudios”	
Conceptos	Descripción
Contenido	Estudios para obras de infraestructura de rehabilitación lagunar y canales de navegación. La propuesta deberá de contener la evidencia documental de la necesidad de realizar este estudio en lagunas costeras considerando antecedentes, problemática, hectáreas a rehabilitar y/o áreas de navegación y datos productivos, en donde se considere realizar el análisis de las condiciones topo-hidrográficas, levantamiento aerofotogramétricos en su caso, evaluación de acarreo litorales, prisma de mareas, estudios oceanográficos, hidrológicos, biológicos, socioeconómicos y de la actividad pesquera, proyecto ejecutivo, costos, programa de ejecución, manifestación de impacto ambiental y formatos para autorización de vertimiento en zonas marinas, con lo cual se integra el expediente técnico de obras. Adicionalmente, formulará el análisis costo-beneficio en base a los lineamientos de la SHCP.
	Estudios para obras de arrecifes artificiales. La propuesta deberá de considerar antecedentes, problemática, objetivo, producción pesquera, vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables, definición del sitio en la costa para la instalación de estructuras arrecifales avaladas por la autoridad competente y realización del análisis de detalle del mismo, incluyendo batimetría de detalle, medición de corrientes, muestreo del material de fondo, determinación de organismos, proyecto ejecutivo incluyendo geo-referenciación de los mismos, costos y programa de ejecución, análisis de rentabilidad del proyecto, manifestación de impacto ambiental y formatos para autorización de vertimiento en zonas marinas.
	Estudios para obras de atracaderos y lonjas pesqueras. Los componentes, dimensionamiento y el sistema constructivo de cada uno de los proyectos de obras lo determina el estudio en función a las características particulares de cada sitio, considerando los siguientes aspectos: Diagnóstico de la situación pesquera, pronóstico del comportamiento de la actividad pesquera considerando los recursos potenciales en la zona, análisis y determinación de las necesidades de infraestructura, solución y zonificación a los requerimientos, considerando los aspectos técnicos, económicos, sociales y políticos, estudios físicos de campo (topo-hidrográficos, mecánica de suelos y planimetría de las instalaciones existentes), proyectos de las obras de infraestructura resultantes incluyendo geo-referenciación de las mismas, costo de las obras, programa de ejecución y su viabilidad desde el punto de vista técnico, económico y social, y la manifestación de impacto ambiental.

	Estudios para obras de rampas de botado y protección marginal. Los componentes, dimensionamiento y el sistema constructivo de este proyecto lo determina el estudio en función a las características particulares de cada sitio, considerando los siguientes aspectos: análisis y determinación de las necesidades de infraestructura, solución y zonificación a los requerimientos, considerando los aspectos técnicos, estudios físicos de campo (topo-hidrográficos, mecánica de suelos y planimetría de las instalaciones existentes), proyectos de las obras de infraestructura resultantes, costo de las obras y su viabilidad desde el punto de vista técnico, económico y la manifestación de impacto ambiental.
Catálogo de conceptos	Que se presente a detalle cada una de las actividades descritas en el catálogo de conceptos que conforman el presupuesto, incluyendo los equipos, mano de obra, el procedimiento y la forma de medida a utilizar. No se permite el uso de la Unidad Lote y Precio Global.
Presupuesto	El costo del estudio, presentado en forma de catálogo de conceptos, indicando cantidades de obra, unidades de medición y precios unitarios para cada concepto de trabajo. Adicionalmente, deberá anexar los análisis de los precios unitarios.
Programa de ejecución	Que presente en forma de barras la calendarización de la ejecución de los conceptos de obra terminados en meses.

"Infraestructura y Equipamiento Eléctrico"	
Conceptos	Descripción
Catálogo de conceptos	Que los conceptos presenten una descripción detallada de cada una de las actividades realizar para su correcta ejecución, con unidades, cantidades y precios unitarios que corresponda con el proyecto; No se permite el uso de la Unidad Lote y Precio Global.
Especificaciones	Que se presente a detalle cada una de las actividades descritas en el catálogo de conceptos que conforman el presupuesto, incluyendo los materiales a considerar, la mano de obra calificada, el procedimiento constructivo y la forma de medida (tomando en consideración la normatividad aplicable).
Presupuesto	El costo de la obra, presentado en forma de catálogo de conceptos, indicando cantidades de obra, unidades de medición y precios unitarios para cada concepto de trabajo con sus respectivos análisis.
Planos de instalaciones (plano general, particulares y de detalles)	Que todos los planos de proyecto que se formulen señalen claramente las elevaciones, las dimensiones y características de todos y cada uno de los elementos que intervienen, a una escala recomendable que permita su correcta interpretación, e incluir notas generales, croquis de localización general y particular geo-referenciada, norte, escala gráfica, y los detalles constructivos complementarios que resulten procedentes. Además, deberán estar suscritos por un técnico responsable con Cédula profesional.
Infraestructura y equipo actual	Que se describa la situación actual de las instalaciones incluyendo plano de conjunto y de detalles, así como las características de los equipos.
Programa de ejecución	Que presente en forma de barras la calendarización de la ejecución de los conceptos de obra terminados en meses.

b) Los proyectos se calificarán tomando en cuenta los siguientes indicadores:

Para obras y estudios:					
No.	Indicador	Pond.	Unidad de Medida	Niveles de Resp.	Calif.
1	Productividad: Incremento porcentual esperado en el volumen de producción.	2.00	Porcentaje.	Más de 10	1.00
				de 6 a 10	0.50
				De 1 a 5	0.25
				0	0.00
2	Económico: Tasa Interna de Retorno (TIR).	1.00	Porcentaje.	Más de 25	1.00
				De 11 a 25	0.50
				De 5 a 10	0.25
				Menos de 5	0.00
3	Valor Agregado: Actividad Productiva.	1.50	Eslabón de la cadena de valor.	Servicios	1.00
				Industrialización	0.50
				Producción	0.25
4	Beneficio social	2.00	Impacto.	Alto	1.00
				Medio	0.50
				Bajo	0.25
5	Costos: Reducción proyectada de los costos de producción.	0.75	Porcentaje de reducción.	Más de 10	1.00
				de 6 a 10	0.50
				De 1 a 5	0.25
				0	0.00
6	Beneficiarios: Productores a beneficiar directamente.	1.00	Número de socios que integran la Unidad Económica	Más de 100	1.00
				De 50 a 100	0.50
				Menos de 50	0.25
7	Sustentabilidad: Uso sustentable de los recursos.	1.00	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales.	Si	1
8	Empleo: Número de empleos esperados.	0.50	Número de empleos.	Más de 20	1.00
				De 11 a 20	0.50
				Hasta 10	0.25
				Menos de 10	0.00
9	Comercialización	0.25	Cartas de intención de Compras.	Si	1.00

Para Infraestructura y Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas					
No.	Indicador	Pond.	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Calif.
1	Productividad: Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	2.00	Porcentaje.	Más de 50	1.00
				De 21 a 49	0.50
				Hasta 20	0.25
2	Costos: Reducción proyectada de los costos de producción.	1.00	Porcentaje de reducción.	Más de 20	1.00
				de 11 a 20	0.50
				Hasta 10	0.25
3	Económico: Tasa Interna de Retorno (TIR)	1.00	Porcentaje.	Más de 25	1.00
				De 11 a 25	0.50
				De 5 a 10	0.25

Para Infraestructura y Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas					
No.	Indicador	Pond.	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Calif.
4	Intensidad de cultivo	1.00	Sistema	Intensivo	1.00
				Semi-intensivo	0.50
				Extensivo	0.25
5	Especies	2.00	Tipo de organismos	Peces de agua dulce	1.00
				Crustáceos	0.50
				Otros	0.25
6	Beneficiarios: Productores a beneficiar directamente.	1.00	Número de socios que integran la Unidad Económica Acuícola.	Más de 30	1.00
				De 10 a 30	0.50
				Menos de 10	0.25
7	Empleo: Número de empleos esperados	0.50	Número de empleos.	Más de 30	1.00
				De 6 a 30	0.50
				Hasta 5	0.25
8	Comercialización	0.50	Cartas de intención de Compras.	Si	1.00
9	Sustentabilidad: Uso sustentable de los recursos	1.00	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales.	Si	1.00

c) Una vez calificados los proyectos de obras y estudios, se priorizarán tomando en cuenta los siguientes criterios:

Priorización			
Criterio	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Calificación
Resultado de la evaluación del proyecto integral de factibilidad técnica y financiera.	Calificación obtenida.	Calificación de 0 a 10	Máximo 10
Cruzada Nacional Contra el Hambre.	Municipios que forman parte de la Cruzada Nacional Contra el Hambre. /*Fuente: en http://sinhambre.gob.mx/	Participa	2
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutara el proyecto según CONAPO.	Grado de marginación. /*Fuente: www.conapo.gob.mx Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad.	Medio, Alto y Muy Alto	1
Estados que forman parte de la región Sur-Sureste del País de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.	Solicitudes ingresadas en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. /*Fuente: www.pnd.gob.mx	Participa	1

IV. Criterios para la dictaminación de Diésel Marino

Inciso a) [...]

Tabla 1. [...]**Tabla 2.** [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

b).- [...]

Tabla 3. [...]

[...]

[...]

c) [...]

Tabla 4. [...]

[...]

Fracción V. Criterios para la dictaminación de gasolina ribereña.

[...]	[...]
	[...]
	[...]
	[...]
	[...]
	[...]
	[...]

TABLA No. 1 [...]

[...]

Para el caso de embarcaciones que fueron beneficiadas con motores nuevos a través del Programa de Sustitución de Motores de la CONAPESCA, el factor de ajuste es FAMS (Factor de Ajuste para Motores Sustituídos) y su cuota de gasolina ribereña, será la tomada de la tabla No. 1 de la columna denominada IAGr (FAMS).

Artículo 348. [...]

Para Modernización de la Flota Pesquera. Flota Mayor y Obras y Estudios para el mejoramiento de la productividad pesquera y acuícola:

Unidad Responsable.- Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA.

Instancia Ejecutora.- La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA, así como como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Para Modernización de la Flota Pesquera. Flota Menor:

Unidad Responsable.- Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

Instancia Ejecutora.- Las Subdelegaciones de Pesca, así como aquellas que la Unidad Responsable esigne, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Para Energéticos Pesqueros y Acuícolas: Diésel Marino y Gasolina Ribereña:

Unidad Responsable.- Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA.

Instancia Ejecutora.- Las Subdelegaciones de Pesca, así como aquellas que la Unidad Responsable esigne, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Artículo 349. [...]

[...]

[...]

[...]

ANEXO XXXIII. Convenio de Concertación

Artículo 350. [...]**Artículo 351 [...]**

I. [...]

[...]

Asesoría Técnica:

Para solicitar el incentivo el interesado presentará durante el periodo de ventanilla, el formato de solicitud Anexo I, acompañado de la cotización del equipo nuevo y copia de la identificación oficial. El Sistema del incentivo realizará una distribución del presupuesto generando una lista de pre-dictaminados, misma que se publicará en las ventanillas, el solicitante contará con 15 días naturales para la presentación de los requisitos de elegibilidad de manera impresa y digital, y una vez dictaminados positivos podrá ser aprobado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

(Derogado)

(Derogado)

(Derogado)

II. [...]

Para el caso de modernización de embarcaciones mayores el beneficiario podrá recibir el incentivo por concepto de apoyo ejecutado, otorgando éste la factura correspondiente:

[...]

a) La firma del convenio de concertación respectivo por las partes que intervienen.

b) La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero, taller o proveedor, para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación, así como la factura que cuente con las características o elementos de identificación de los equipos (número de serie) expedida por el astillero, taller o proveedor, y la factura del beneficiario a la CONAPESCA cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses anteriores al convenio de concertación dentro del presente ejercicio fiscal, por concepto de pago de concepto de apoyo ejecutado, con los recursos aportados por el beneficiario y/o presentando autorización de crédito bancario o de proveedores.

c) La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el concepto de apoyo solicitado para pago cuenta con un avance físico del 100%.

d) En los casos en que el beneficiario haya concluido los trabajos y compruebe el monto de los recursos utilizados, resultando un saldo a su favor por ahorros en la adquisición de alguno de los bienes establecidos en el convenio, el Beneficiario, previo informe a la Instancia Ejecutora, podrá destinar durante la vigencia del convenio, dicho saldo para la adquisición de algún otro bien que genere un mayor impacto del Proyecto realizando también su aportación correspondiente.

e) Para el caso de Modernización de Embarcaciones Mayores, la instancia ejecutora pagará en una sola ministración directamente al beneficiario cuanto éste haya efectuado el pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios o vía crédito y presente la documentación comprobatoria debidamente certificada por el proveedor cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses anteriores a la firma del convenio. No obstante, que previo al pago, la instancia ejecutora lleve a cabo la verificación correspondiente para constatar que se efectuaron la totalidad de los trabajos de modernización.

III. Mecánica Operativa para Obras y Estudios

Para el caso de Obras y Estudios, la entrega del incentivo al beneficiario será en 2 ministraciones, la primera como pago de anticipo y la segunda conforme a la entrega de los avances físicos de los trabajos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de los proyectos.

IV. Mecánica Operativa para Diésel Marino y Gasolina Ribereña.

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

[...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

f) [...]

g) [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

Sección II**Del Componente de Integración Productiva y Comercial, Pesquera y Acuícola****Artículo 352.** [...]**Artículo 353.** [...]

[...]	[...]	[...]
[...]		
I. [...]	[...]	I. [...]
II. [...]	[...]	
III. [...]	[...] [...]	
IV. [...]	[...]	
V. [...]	[...]	

[...]		
I. [...]	[...] I [...] II [...] III [...]	Derogado I. [...] I.I [...] II. [...] III. Derogado
II. [...]	[...] I. [...] II. [...] III. [...]	I Derogado II. Derogado
Se podrán apoyar ambos conceptos I) y II) bajo las siguientes consideraciones: a) [...] b) [...] c) [...]		
III. [...]	[...] [...]	I. Ficha técnica que describa las características del proyecto. Información mínima requerida: estructura de costos (ingresos y egresos), área de mercado, productos a comercializar, método de conservación, así como un plan de manejo de inocuidad. Es obligatorio contar con planta de suministro de energía eléctrica y con equipo para la conservación del producto.
IV. [...] Derogado	[...]	Todo proyecto de punto de venta deberá comercializar productos procesados, libre de vísceras, escamas y otros. Para el caso de punto de venta fijo y semi-fijo deberán ser concertados con la Unidad Responsable. Para acceder al concepto VII se requerirá ser empresa social y que produzca reestructurados de pescado
V. [...]	[...]	
VI. Certificación de productos y procesos. Implementación de sistemas de calidad, inocuidad y trazabilidad.	I. Hasta el 50% del monto solicitado sin rebasar los \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	
VII. Distribución. Vehículo con equipo de refrigeración con capacidad de carga de hasta 5 toneladas.	II. Para empresas del sector social hasta el 70% sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.	
VIII. Estudios técnicos para desarrollo de nuevos productos. Estudio de investigación para desarrollar nuevos productos o agregación de valor.	III. En municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre hasta el 80% sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.	
IX Desarrollo de empaque e imagen.		

[...]		
I. [...]	I. [...]	I. Programa de trabajo de Adiestramiento pesquero y Acuícola conforme al Guión para su elaboración II. Para el caso de los conceptos I, II, y III Curriculum vitae del prestador de servicios profesionales con experiencia en el tema
. [...] [...]	I. [...]	
III. [...] [...]	I. [...]	
IV. [...]	I. [...] II. [...]	

Artículo 354.[...]

Para el caso de Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas los criterios son:

No. De criterio	Parámetro	Descripción del parámetro	Rango	Valor	Evaluación	Ponderación (%)	Calificación
1	Porcentaje de representatividad	Porcentaje de unidades de producción que representan al csp con respecto al universo en el estado	1%-24%	1		20	
			25%-49%	2			
			50%-74%	3			
			75%-100%	4			
2	Representación de eslabones.	Número de eslabones representados en el csp	1 a 2	1		20	
			3 a 4	2			
			5 a 6	3			
			7 o más	4			
3	Porcentaje de aportación de recurso	Porcentaje de aportación de recurso por parte del csp con respecto a lo solicitado en el programa de trabajo 2014.	1%-19%	1		20	
			20%-34%	2			
			35%-49%	3			
			50% o más	4			
4	Reuniones sostenidas	Número de reuniones sostenidas por el csp en 2014.	0 a 1	1		10	
			2 a 3	2			
			4 a 5	3			
			6 o más	4			
5	Reuniones sostenidas con otras instituciones	Número de reuniones sostenidas por el csp con otras instituciones en 2014.	0 a 1	1		10	
			2 a 3	2			
			4 a 5	3			
			6 o más	4			
6	Aprovechamiento del recurso	Porcentaje de recurso ejercido por el csp con respecto a lo autorizado.	Menor de 50%	1		20	
			50 al 69%	2			
			70% al 89%	3			
			90 al 100%	4			
					Calificación final	100	
					Nivel de prioridad		
4		29% o menos		Nula			
3		30% a 53%		Baja			
2		54% a 75%		Media			
1		76% a 100%		Alta			

Para el caso de Transformación, Desarrollo y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas los criterios son:

Indicador	Parámetro	Descripción del parámetro	Rango o nivel de respuesta	Valor	Evaluación	Ponderación	Calificación
1	Grado de marginación	Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO. ^{1/}	Alto y Muy Alto	100		0.25	
			Medio	75			
			Bajo	50			
			Muy Bajo	25			
2	SI / NO	Enfoque a productos con valor agregado y/o nuevos desarrollos	SI	100		0.20	
			NO	0			
3	Número de empleados y valor de venta anual	Tamaño de la empresa. ^{2/}	Micro	100		0.15	
			Pequeña	75			
			Mediana	50			
			Grande	25			
4	Número de empleos directos generados	Número de empleos generados	Más de 10	100		0.05	
			de 6 a 10	75			
			de 1 a 5	50			
			0 o no especificado	0			
5	Porcentaje de aportación	Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	más de 50%	100		0.1	
			40 a 50%	75			
			25 a 39%	50			
			10 a 24%	25			
			menos de 10%	0			
6	Número de años de haberse constituido la organización	Antigüedad de la empresa	Igual o mayor a 10	25		0.1	
			6 a 9	50			
			3 a 5	100			
7	Porcentaje	Tasa Interna de Retono (TIR) con incentivo	Igual o mayor de 25	0		0.05	
			20 a 24	50			
			10 a 19	100			
			menor a 9 o no especificada	0			
8	Porcentaje de incremento	Incremento esperado en el volumen de producción	Igual o mayor de 50	100		0.1	
			21 a 49	75			
			11 a 20	50			
			1 a 10	25			
			no especificado	0			
					CALIFICACIÓN FINAL		0

1/- Para el caso de las localidades no clasificadas por CONAPO, se considerará el grado de marginación del municipio al que correspondan

2/- Acuerdo por el que se establece la estratificación de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado el 30 de junio del 2009 en DOF.

Programa de trabajo	Ponderación (hasta 5 de 10)
Completos	5
Incompletos	0

Impacto económico, social y productivo	Ponderación (hasta 1.5 de 10)
Alta	1.5
Media	1.0
Baja	0.5

Marginalidad	Ponderación (hasta 1.5 de 10)
Muy alta y alta	1.5
Media	1.0
Muy baja y baja	0.5

Beneficiarios	Ponderación (hasta 1 de 10)
Más de 25	1.0
Menos de 25	0.5

Alineación con ejes estratégicos	Ponderación (hasta 1 de 10)
Viable	1.0
No viable	0.5

Puntuación mínima requerida: 6.0

I. [...]

II. [...]

III. [...]

Artículo 355. [...]

Unidad Responsable.- Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

Instancia Ejecutora.- Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Artículo 356. [...]

[...]

[...]

ANEXO XXXI. Guión para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo para Sistemas Producto.

[...]

Artículo 357. [...]

Artículo 357 BIS.- Mecánica Operativa

I. La Instancia Ejecutora celebrará, con las organizaciones beneficiarias, convenios de concertación en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características de los incentivos.

II. La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios según corresponda, a la cuenta productiva específica que se abra para la ejecución de la acción y que se le informe por escrito, contra la entrega del recibo original de recepción de recursos.

III. Los recursos federales transferidos a los beneficiarios, sólo podrán ser liberados de las cuentas respectivas y ejercidos para los fines autorizados en el proyecto.

IV. Los beneficiarios deberán presentar la documentación comprobatoria, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos y que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados, a nombre del beneficiario.

V. Al término de las acciones, el beneficiario se obliga a celebrar el finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

Sección III

Del Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuacultura

Artículo 358. [...]

Artículo 359. [...]

[...]	[...]	[...]
a)	[...]	
[...]	[...]	I. Documento emitido por el Gobierno Estatal que establezca compromiso de aportación de al menos el 20% de la inversión en el programa Ficha Técnica. Programa Estatal de Acuacultura Rural (Anexo XXXVII) y Ficha Técnica. Identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural (Anexo XXXVI). II. Ficha Técnica. Programa Estatal de Acuacultura Rural (Anexo XXXVII) y III. Ficha Técnica. Identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural (Anexo XXXVI)
[...] I. [...] [...]	I. [...]	I. Estar incluido e identificado en la Ficha Técnica Identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural II. Propuesta de proyecto apegado al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión
II. Asistencia técnica y acompañamiento	II. Hasta el 15% del total del Programa estatal de acuacultura rural, operado por la instancia ejecutora	
III Crías	III. [...]	
b)	[...]	
[...]	Costo total de inversión 8,000,000.00 hasta (Ocho millones de pesos 00/100 M.N) por estado, para municipios de media, alta y muy alta marginación conforme a la CONAPO o incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre	I. Propuesta de Programa presentado por la Entidad Federativa u organizaciones. Guión único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) (Derogado)

[...] I. [...]	[...] I. Hasta \$ 500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por estudio	
II. Suministro de crías para repoblamiento.	II. Hasta \$1'600,000 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N., considerando una densidad de repoblación de 1 organismo por m2, principalmente de crías de bagre, carpa o tilapia.	
III. Materiales y equipamiento para manejo de crías y procesamiento postcosecha para conservación y/o cadena de frío	III. Hasta el 90% sin rebasar \$600,000 Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por embalse. Para este concepto la organización beneficiaria deberá aportar el 10% del costo total de la inversión.	
c) [...]		
[...] I. [...] II. [...] III. [...] IV [...]	[...] [...]	I. [...] II [...] III. [...] IV [...] V [...] VI [...] VII [...]
d) [...]		
I. [...] II. [...] III. [...]	I [...] II. [...]	

Artículo 360. [...]

Artículo 361. [...]

Unidad Responsable.- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

Instancia Ejecutora.- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

En el caso de Mejoramiento Productivo de Embalses la Instancia Ejecutora serán las Subdelegaciones Estatales de Pesca.

Artículo 362.[...]

[...]

[...]

(Derogado)

[...]

[...]

Artículo 363. [...]

Sección IV**Del Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable**

Artículo 364. La población objetivo son las unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera y acuícola, que contribuyan a aumentar la productividad de los bienes y servicios asociados al sector pesquero en el contexto de la sustentabilidad.

Artículo 365. [...]

[...]	[...]	[...]
[...]		
a) [...] I. [...] II. [...] III. [...] IV. [...] V. [...]	Por proyecto local, estatal o regional [...]	[...]
b) [...]	[...]	Presentar proyecto de ordenamiento acuícola concertado con la Unidad Responsable.
b) [...]		
I [...] II [...]	[...] [...]	i. [...] ii. [...] iii. [...] [...] iv. [...] v. [...] vi. [...]

Artículo 366. [...]

[...]

I. [...]

II. [...]

III. [...]

Para el caso de los proyectos de ordenamiento acuícola:

Los proyectos de ordenamiento acuícola deberán contener propuestas y/o acciones de ordenamiento para los recursos acuícolas mediante una o más de las siguientes acciones específicas: censos de unidades de producción acuícolas, determinación de áreas de aptitud acuícola, capacidad de carga y/o regularización de unidades acuícolas y serán seleccionados en base a cualquiera de los siguientes criterios:

I. Estados en los que no se haya realizado proyectos de ordenamiento acuícola.

II. En caso que se hayan realizado ordenamientos acuícolas que se requiera fortalecer o complementar acciones o propuestas de ordenamiento acuícola.

Que contribuya a la generación de información mediante uno o más indicadores cuantitativos (unidades de producción acuícola y/o producción acuícola).

[...]

I. [...]

II. [...]

III. Que cuenten con un título (concesión o permiso) para pesca comercial vigente;

IV. [...]

V. [...]

[...]

I. Producción promedio obtenida durante las temporadas de pesca 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014.

Puntos	Criterio
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

II. [...]

Puntos	Criterio
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

III. [...]

Puntos	Criterio
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

IV. [...]

Puntos	Criterio
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

V. [...]

Puntos	Criterio
[...]	[...]
[...]	[...]

VI. Número de títulos para pesca vigentes de la Embarcación a retirar.

Puntos	Criterio
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

VII. [...]

Puntos	Criterio
[...]	[...]
[...]	[...]

a) [...]

b) [...]

[...]

Artículo 367. [...]

Para Ordenamiento Pesquero y Disminución del Esfuerzo Pesquero:

Unidad Responsable.- Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.**Instancia Ejecutora.-** Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Para Ordenamiento Acuícola:

Unidad Responsable.- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.**Instancia Ejecutora.-** Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.**Artículo 368.** [...]**Artículo 369** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 15 de enero al 15 de marzo del 2015.

En el caso de proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, las ventanillas son permanentes, debido a que opera a través de proyectos concertados, toda vez que amplían la oferta de bienes públicos.

Artículo 370. [...]

Sección V**Del Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas**

Artículo 371. La población objetivo son las unidades económicas organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, factibles de colaborar en las labores de inspección y vigilancia.

Artículo 372. [...]

Conceptos	Montos Máximos	Requisitos
[...] a) [...] b) [...] c) [...] d) Gastos de instalación y de alimentación en bases y zonas de operación, así como avituallamiento de embarcaciones en bases marítimas. e) [...] f) [...]	[...] [...]	i) [...]

Artículo 373. [...]

Para la concertación de acciones de inspección y vigilancia se deberán considerar lo siguiente:

I. Se atenderán unidades económicas ubicadas en las distintas entidades federativas en donde sea necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de vigilancia.

II. Se dará prioridad a aquellas personas físicas y/o morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, y con el equipo e infraestructura, los cuales deberán cumplir con principios de habitabilidad, operatividad, higiene y seguridad, mismos que se detallarán en el Proyecto, previa supervisión de las autoridades participantes.

III. Se dará preferencia a aquellas personas físicas o morales que no hayan participado en el año 2014 y cumplan todos los requisitos y criterios de elegibilidad.

IV. Se destinará el apoyo, al amparo de permisos o concesiones, No aplica cuando se trate de personas físicas o morales que lleven a cabo actividades acuícolas en aguas que no son de Jurisdicción Federal y en el caso de inciso b) del concepto de incentivo, cuando se trate de instituciones privadas que no sean del sector pesquero o acuícola, como organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza.

Artículo 374. [...]

Unidad Responsable.- Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.

Instancia Ejecutora.- Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Artículo 375 al Artículo 376. [...]**Artículo 377. [...]**

[...]

[...]

Numeral 1 al Numeral 5.- [...]

I. [...]

II. [...]

a) Los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo (facturas y/o comprobantes fiscales), así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe el periodo de operación y concepto de apoyo en el proyecto a nombre del beneficiario o en caso de que el beneficiario sea una organización que integre a un grupo de productores, original y copia para su cotejo de los comprobantes fiscales a nombre de los productores participantes, así como la documentación que demuestre que forma parte integral de la organización beneficiada (acta constitutiva, acta de asamblea ordinaria o extraordinaria)

b) Para el caso de las bases marítimas, las embarcaciones mayores deberán contar con equipo transceptor satelital operando y transmitiendo durante el periodo de operación para su seguimiento, los cuales podrán ser constatados por la Instancia Ejecutora.

c) En caso que los beneficiarios suscriban algún instrumento jurídico con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto, entregarán original y copia para su cotejo de los documentos respectivos; y

d) Listas de pago que contengan nombre, registro federal de contribuyentes en su caso, periodo que ampara, monto entregado y firma de recibido o recibos por los recursos entregados a los asesores técnicos de pesca y de alimentación en Zonas de Operación, por el periodo que ampare los servicios que estos últimos hayan prestado al beneficiario.

e) Derivado de los informes físico-financiero y/o desviaciones en el cumplimiento de las metas del proyecto, la Instancia Ejecutora podrá convocar a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria, documentando el proceso.

Sección VI

Del Componente PROPECSA

Artículo 378. [...]

Artículo 379. [...]

Conceptos	Montos Máximos	Requisito Específicos
a) [...] i. Buenas prácticas de manejo, Mantenimiento sanitario y seguridad laboral. ii. Elaboración de artes de pesca. iii. Administración y comercialización. iv. Normatividad pesquera.	[...]	[...] I. [...] II. Anexo XXXV, escrito de la unidad económica que acredite la pertenencia del solicitante (Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola), acompañada de una copia del Acta de Asamblea (una por cada organización) que incluya la lista de socios vigente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. III. [...]
b) [...] I. [...]	[...]	I. [...] II. [...] III. [...]

Artículo 380. [...]

Artículo 381. [...]

Unidad Responsable.- Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

Instancia Ejecutora.- Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Artículo 382 al Artículo 383. [...]

Artículo 384. [...]

[...]

[...]

Asesoría Técnica:

Para solicitar el incentivo del inciso a) el interesado presentará durante el periodo de ventanilla, el formato de Solicitud Única y copia de la identificación oficial. El Sistema del incentivo realizará una distribución del presupuesto, generando una lista, misma que se publicará en las ventanillas, el solicitante contará con 15 días naturales a partir de su publicación para la presentación del resto de los requisitos de elegibilidad de manera impresa y de ser posible de forma digital, una vez dictaminados positivos serán convocados para asistir el curso de capacitación y concluido este podrá recibir su incentivo.

(Derogado)

[...]

Sección VII**Del Componente Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas**

Artículo 385 al Artículo 387. [...]

Artículo 388. [...]

Unidad Responsable.- Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

Instancia Ejecutora.- Aquellas que la Unidad Responsable, designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.

Artículo 389 al Artículo 390. [...]

Artículo 391. Mecánica Operativa.

En virtud de la naturaleza de los incentivos, para el fomento al consumo de los proyectos, los procedimientos o mecánica operativa, se deberán concertar con la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

Capítulo VI.**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**

Artículo 392. [...]

Artículo 393. [...]

[...]

[...]

Sección I**Del Componente de Sanidad**

Artículo 394 al Artículo 400. [...]

Sección II**Del Componente de Inocuidad**

Artículo 401 al Artículo 407. [...]

Sección III**Del Componente de Inspección de la Movilización Nacional**

Artículo 408 al Artículo 414. [...]

Artículo 415. [...]

[...]

I. [...]

Inciso a) al Inciso f) [...]

g) [...]

[...]

i. Delegación de la Secretaría en la entidad.

ii. El SENASICA

iii. Gobierno del Estado.

iv. Instancia Ejecutora

h) En su caso, los incentivos provenientes de productos financieros del FOFAE y/o Instancia Ejecutora podrán ser utilizados sólo en el siguiente orden: 1) Pago de los servicios fiduciarios 2) Pago de convocatorias, publicaciones y papelería oficial o 3) Incremento de metas del programa, reportados por separado; en ningún caso para gastos indirectos del programa. Cuando los productos financieros se pretendan utilizar para el incremento de metas del Programa de Trabajo Específico, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la Unidad Responsable para su autorización, en caso contrario, dicho recurso deberá ser enterado a la Tesorería de la Federación (TESOFE);

[...]

i) En sesión de la Comisión y Subcomisión de Sanidad Agropecuaria, la Instancia Ejecutora presentará el cierre físico-financiero, a fin de que sea validado y elaborada el acta de cierre del ejercicio fiscal correspondiente, misma que se enviará a la Unidad Responsable al cierre del ejercicio.

II. [...]

Inciso a) al Inciso e) [...]

f) Los incentivos que reciba la Instancia Ejecutora deberán ser depositados en cuentas productivas específicas, en su caso por cada Componente y por cada uno de los aportantes, ya sea Federal o Estatal, las cuales deberán mantener disponibilidad permanente de los incentivos;

Sección IV

Del Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)

Artículo 416 al Artículo 418. [...]

Artículo 419. [...]

I. La Unidad Responsable por si misma o a través del Instancia Ejecutora estará a cargo del control, supervisión y seguimiento, bajo el siguiente esquema de operación:

a) La Unidad Responsable recibe el comprobante de la solicitud de alta del productor;

b) Verifica y revisa el expediente con los datos capturados en los comprobantes de solicitud alta del productor y que estos coincidan con el Certificado Zoosanitario de Movilización, factura de sacrificio y el SIV, y

c) La Unidad Responsable en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de su recepción, determinará si es procedente el pago del incentivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en base a la disponibilidad presupuestal. En caso de que sea procedente el pago del incentivo, se entregará al Productor dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los listados respectivos a través de las Ventanillas.

[...]

[...]

Artículo 420. [...]

Artículo 421. [...]

ANEXO XXXIX. Alta del Productor

[...]

Artículo 422 [...]

Artículo 423. [...]

I. [...]

a) El Productor deberá presentar la Solicitud (Anexo XXXIX. Alta del Productor) junto con la documentación que se menciona en el Artículo 418 de estas Reglas de Operación en las Ventanillas autorizadas y publicadas en la Dirección electrónica www.senasica.gob.mx, en donde se establece su ubicación para la entrega de la solicitud y la documentación correspondiente.

Inciso b) al Inciso i) [...]

Fracción II. [...]

III. [...]

[...]

a) [...]

b) [...]

[...]

c) [...]

d) [...]

[...]

En su carácter de instancia ejecutora, la ventanilla tendrá la obligación de cumplir con lo señalado en el artículo 522 y específicamente en el numeral ii).

[...]

Capítulo VII.

Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados

Artículo 424 al Artículo 425. [...]

Sección I

Del Componente Incentivos a la Comercialización

Artículo 426 [...]

[...]

Artículo 427 [...]

I. [...]

Concepto	Montos Máximos
1. [...] [...] [...] [...] [...]	
a) [...]	[...] [...] [...] [...] [...] Derogado
b) [...]	[...] [...] [...] [...] [...] [...] [...] [...]
c) [...]	[...]
d) [...]	[...] [...]
e) [...]	[...]
f) [...] [...] [...]	[...] [...] [...]

Concepto	Montos Máximos																						
g) [...] [...] [...] [...]	[...] [...] a) [...] b) [...] [...] [...]																						
h) [...] [...] [...]	[...] [...] [...]																						
2. [...] [...]	[...]																						
3.- [...] [...]	[...]																						
4.- [...]																							
a) [...] [...]	[...] [...] [...] [...] [...] [...] <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTOS ELEGIBLES</th><th>INGRESO OBJETIVO (pesos por tonelada)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> <tr><td>[...]</td><td>[...]</td></tr> </tbody> </table> [...] [...] [...]	PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (pesos por tonelada)	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (pesos por tonelada)																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
[...]	[...]																						
b) [...] [...]	[...] [...] [...]																						
c) [...] [...]	[...]																						
5.- [...]																							
a) [...] [...]	[...]																						
b) [...] [...]	[...]																						
c) [...] [...]	[...]																						

II. [...]

Los incentivos a la ampliación y modernización de la infraestructura comercial están destinados a la construcción, ampliación, acondicionamiento y/o equipamiento de centros de acopio, almacenamiento, envasado y/o distribución; así como para la construcción, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura para movilización de granos básicos; para fortalecer la capacidad comercial y competitiva de los productores y sus organizaciones e impulsar el desarrollo regional que contribuya a la inserción y articulación funcional y eficaz de los productores en el mercado en forma directa.

Concepto	Tipo de Infraestructura /Equipamiento	Montos Máximos
[...]		
[...]	Silos metálicos con capacidad mínima de 100 ton. [...] [...]	[...] [...] [...]
Equipamiento nuevo	[...] 1 [...] 2 [...] 3 [...] 4 [...] 5 [...] 6 [...] 7 Subestación eléctrica 8. Mini cargador de avance frontal 9. Tolva de descarga a granel 10. Tolva de descarga para grano encostado, cribado y aquintado 11. Básculas de 50 kg 12. Bandas transportadoras 13. Transportadoras helicoidales y rastras 14. Encostadoras y cosedoras 15. Cribas para separación por calidades en las zonas de carga 16. Cribadoras portátiles 17. Secadoras de granos 18. Pulidoras 19. Silos bolsas y equipos adaptador para el relleno y vacío de la bolsa 20. Equipamiento de operación y laboratorio 21. Carros básculas y jaulas graneleras (Incluye Dolies). 22. Mesa de gravedad 23. Embolsadora 24. Ojo electrónico para selección de grano 25. Desgranadora	[...]

*/ [...]

Fracción III [...]**Artículo 428. [...]**

[...]

I. [...]

II. Llenar el formato de productores que se adhieren al contrato de compraventa (Anexo XLV. Carta de Adhesión).

En caso de que alguno de los productores sea persona moral, deberá presentar su relación de socios en el Anexo IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales.

[...]

a) Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial del productor con la persona moral protocolizada ante fedatario público.

b) Carta poder del productor no miembro conforme a la legislación vigente en la Entidad Federativa, protocolizada ante fedatario público.

c) Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture).

[...]

III. Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio o el folio de la Solicitud Única de Apoyo conforme a lo que se determine en el Aviso correspondiente. En caso de que el predio no esté registrado, se deberá registrar el apartado Registro de Predio Comercialización (Alta de Predio) de la Solicitud Única de Apoyo, numeral 5.2 Datos Complementarios (Conceptos y Datos Técnicos).

[...]

[...]

La Información referente al folio del PROAGRO Productivo antes Procampo y del extinto registro alternativo o las coordenadas geográficas del predio, se utilizarán para verificar que no exista duplicidad en la superficie de la cual proviene la producción objeto del incentivo.

Fracción IV a la Fracción V. [...]

VI. Acreditar ser consumidor y/o comercializador mediante la entrega del original del Reporte de Auditor Externo de Consumo (para Consumidores) y/o de Ventas (Para Comercializadores) Anexo XLIV.

[...]

VII. [...]

VIII. [...]

a) Solicitud Única de Apoyo (Anexo I);

b) Copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por el productor conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente, y, conforme se establezca en el Aviso, copia del comprobante del pago de la cosecha al productor, considerando alguno de los documentos referidos en los siguientes incisos a), b) o c), y en su caso, el documento señalado en el inciso d):

i. Transferencia bancaria a cuenta del productor;

ii. Cheque nominativo para depósito en cuenta del productor;

iii. Cheque y estado de cuenta bancario del productor donde se registre el cobro del cheque;

iv. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y comprador, producto elegible, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito sólo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor.

c) Original de Dictamen Contable de Auditor Externo, conforme a lo que se establezca en el Aviso:

i. Relación de compras al productor que contenga:

1. [...]

2. Folios del productor y del predio o el folio de la Solicitud Única de Apoyo, conforme a lo que se determine en el Aviso correspondiente.

3. [...]

4. [...]

5. [...]

6. [...]

7. [...]

8. [...]

ii. Relación de certificados de depósito que contenga:

[...]

En sustitución del certificado de depósito, conforme a lo que se determine en el aviso correspondiente, se aceptará constancia de almacenamiento en los términos previstos en el apartado D de la presente fracción cuando:

1. [...]

2. [...]

3. [...]

4. [...]

iii. Relación de movilización que contenga:

1. [...]

[...]

2. [...]

[...]

3. [...]

4. [...]

[...]

iv. Relación de ventas que contenga: nombre de a quién se le vendió el producto, domicilio fiscal, número de teléfono (preferentemente), número y fecha del comprobante fiscal, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.

v. Original de la constancia membretada que expida un AGD o en su caso por el recinto fiscal del puerto, de la existencia del grano; señalando la recepción del grano en bodega de origen, que contenga: Clave y dirección del centro de acopio registrado ante la Unidad Responsable, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano, y en su caso el periodo de almacenamiento.

vi. Si el participante compra a un productor a través de un tercero, deberá presentar original para cotejo y entregar copia simple del contrato de mandato o documento equivalente.

vii. [...]

Fracción IX a la Fracción XIV. [...]

XV. Para el caso de coberturas, los participantes de nuevo ingreso o para actualización de datos, deberán llenar, firmar y entregar en la Ventanilla correspondiente el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo.

Fracción XVI a la Fracción XVII. [...]

XVIII. Solicitar la liquidación de la Cobertura, mediante el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo;

XIX. [...]

XX. [...]

En caso de que el Esquema por el que fue suscrita la cobertura de precios establezca una Recuperación para ASERCA, ésta deberá ser en el orden que se señale al momento de la liquidación con base al costo original.

Si a raíz de la operación de liquidación y compra del nuevo contrato existiera un diferencial a pagar, éste deberá ser cubierto en su totalidad por el participante, en caso de ser el costo de la compra de la cobertura menor a los beneficios producto de la venta inicial, el participante podrá reclamar dicho beneficio producto de rolado toda vez que demuestre la comercialización de su cobertura, mismo que deberá solicitar por concepto de pago remanente de rolado.

[...]

XXI. El participante podrá ceder hasta por el 100% sus derechos al cobro del incentivo, para ello deberá entregar el Anexo XLVI. Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios.

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Sexta Sección)

En el caso específico de las coberturas de precios, la cesión de derechos podrá contemplar total o parcialmente, las recuperaciones de la prima y/o los eventuales beneficios que se generen por las mismas conforme al Anexo XLVI, Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios.

[...]

[...]

XXII. [...]

a) [...]

b) Solicitud Única de Apoyo, conforme al Anexo I

c) [...]

d) [...]

[...]

XXIII. [...]

XXIV. [...]

XXV. Como persona física, el solicitante del incentivo, podrá nombrar en la Solicitud **Única de Apoyo** (Anexo 1) beneficiarios para que en caso de fallecimiento, en función del avance alcanzado por el trámite de la solicitud, pago de los incentivos o de los beneficios de la cobertura, puedan continuar los trámites correspondientes.

XXVI. El producto elegible deberá ser entregado en centros de acopio registrados ante ASERCA.

[...]

a) Inscribirse mediante el llenado y entrega del formato Solicitud Única de Apoyo Anexo I.

b) Presentar proyecto de inversión

Proyecto de Inversión, de acuerdo a lo señalado en el Anexo II, documento que deberá entregarse en forma impresa y en archivo digital en un disco compacto (cd) formato PDF.

c) Escritura pública o instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se ejecutará el proyecto, a nombre del solicitante, debidamente protocolizado y registrado (o en su caso, el documento que demuestre que ha iniciado dicho registro) ante el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional, según corresponda.

d) El solicitante deberá demostrar solvencia económica y el aseguramiento de la inversión presentando:

i. Estado de cuenta bancaria que acredite saldo a favor de cuando menos la proporción de su participación en el proyecto o en su caso, contrato de crédito a nombre del solicitante ante un intermediario financiero, o contrato de crédito con proveedores debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad o protocolizado ante Fedatario Público.

ii. Original para cotejo y copia de la póliza de fianza contra vicios ocultos.

iii. Estados financieros de los dos últimos años al que presente su solicitud.

iv. O en su caso, los requisitos que establezca la Unidad Responsable mediante Aviso.

[...]

a) Llenar, firmar y entregar la Solicitud de Inscripción al esquema **y presentación del proyecto de capacitación e información comercial** (Anexo XLVII).

b) Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

i. Documentación que sustente el desarrollo de operaciones comerciales de la organización de productores o de sus socios, en los dos últimos años.

ii. Presentación del acta de Asamblea de Socios que contenga el acuerdo de participación en las actividades de capacitación e información comercial.

iii. Relación de socios que conforman la organización.

c) Presentar Proyecto de capacitación e información comercial conforme al Anexo XLVII, mismo que deberá contener el resumen ejecutivo, la justificación, el estudio de mercado, el estudio técnico, la evaluación económica y financiera; los análisis de impactos, el Plan de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades organizativas, gerenciales, técnicas, operativas y comerciales.

d) Capacitación.- La organización propondrá, en el marco del Proyecto de Capacitación e Información Comercial, los cursos, su duración y los instructores a contratar, para la adquisición, de conocimientos y habilidades en aspectos técnicos operativos, de comercialización, financieros y de desarrollo organizacional.

e) Servicios y Asistencia Técnica Especializada.- La organización propondrá y hará las contrataciones para la prestación del servicio o asesoría, en el marco del Proyecto de Capacitación e Información Comercial.

Artículo 429. [...]

Artículo 430. [...]

I. [...]

II [...]

Inciso a) al Inciso b) [...]

c) Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios de la Unidad Responsable;

d) Dirección General de Política de Comercialización de la Unidad Responsable;

e) Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la Unidad Responsable;

f) Direcciones Regionales de la Unidad Responsable

g) (Derogado)

Artículo 431. [...]

[...]

[...]

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales

[...]

ANEXO XLIV. Reporte de Auditor Externo de Consumo (para Consumidores) **y/o de Ventas**
(Para Comercializadores)

[...]

[...]

[...]

Artículo 432 [...]

Artículo 433. [...]

(Derogado)

[...]

I. Los criterios para la determinación del "Volumen Susceptible de ser Apoyado", serán aplicables a los incentivos del presente Componente.

[...]

a) El volumen de producción resultante de la aplicación de los límites de la pequeña propiedad:

i. Para personas físicas: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que para la pequeña propiedad se señalan en los párrafos 1 al 3 de la fracción XV del artículo 27 Constitucional.

ii. Para personas morales: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, de acuerdo al número de miembros considerando los límites que señala el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 27 Constitucional.

[...]

b) El Rendimiento por hectárea, conforme a los siguientes criterios:

i. El "Rendimiento Obtenido del Productor" (ROP) es el resultado de dividir el volumen facturado por el productor del cultivo elegible, entre sumatoria de la superficie cosechada de los predios participantes, en el ciclo agrícola objeto del incentivo.

ii. El "Rendimiento Histórico del Productor" (RHP) es el rendimiento promedio del productor de los tres ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo objeto del incentivo del cultivo elegible, que resultan de dividir el volumen facturado y registrado, entre la sumatoria de la superficie cosechada de los predios participantes por cada ciclo. El cálculo del RHP descartará rendimientos por hectárea atípicos, para lo que considerará observaciones de ciclos previos a los tres ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo objeto del incentivo.

iii. El "Rendimiento Máximo Aceptable" (RMA) es igual a la sumatoria del volumen en toneladas apoyado en el CADER, entre la sumatoria de la superficie cosechada correspondiente, considerando un periodo de tres ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola objeto del incentivo ("rendimiento promedio por hectárea del CADER"), más una desviación estándar de los rendimientos por hectárea apoyados de los productores del CADER, correspondiente al ciclo agrícola homólogo anterior al ciclo objeto del incentivo. El cálculo del RMA deberá efectuarse para los cultivos elegibles por CADER, variedad, modalidad hídrica de riego y temporal, y por ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano.

[...]

1. Si para el cálculo del "rendimiento promedio por hectárea del CADER" solamente se dispone de información de dos ciclos agrícolas, se aplicará "como promedio del CADER" el rendimiento por hectárea más alto. Si únicamente se dispone de información de un ciclo agrícola, se aplicará este rendimiento por hectárea "como promedio del CADER".

2. El cálculo del rendimiento promedio por hectárea del CADER, descartará el rendimiento por hectárea atípico, definido este último como la observación que resulte inferior al "rendimiento promedio por hectárea del CADER" menos una desviación estándar de las observaciones del periodo considerado.

3. El cálculo de la "desviación estándar" se efectuará con un mínimo de cinco observaciones de rendimientos de productores. De ser menos de cinco observaciones, dicho cálculo se llevará a cabo con la información del "ciclo homólogo anterior, al anterior objeto del incentivo", y así sucesivamente.

4. En caso de agotarse las observaciones del CADER de los tres ciclos homólogos anteriores al ciclo objeto del incentivo, se procederá a calcular la desviación estándar de los CADER colindantes del DDR, a partir del ciclo homólogo anterior al ciclo objeto del incentivo, y se elegirá la desviación estándar que resulte más alta; dicho criterio se aplicará sucesivamente en los CADER colindantes de los siguientes DDR adyacentes de la entidad federativa.

5. Si la desviación estándar obtenida es menor al 5 % del rendimiento por hectárea promedio del CADER, dicha desviación se descartará por no ser significativa y se recalculará con la información del "ciclo homólogo anterior, al anterior objeto del incentivo", y así sucesivamente. En caso de agotarse las observaciones del periodo considerado del CADER objeto del incentivo, se procederá conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior.

6. Si por los criterios señalados en los dos párrafos precedentes, no existe información para el cálculo de la desviación estándar y/o ésta es menor al 5 % del rendimiento por hectárea promedio del CADER, en estos casos se aplicará "como desviación estándar", el 5 % del rendimiento por hectárea promedio del CADER.

iv. Si para el cálculo del RMA no se dispone de información de ningún ciclo agrícola del periodo considerado porque el CADER no registró incentivos pagados durante este lapso, sin embargo, en el ciclo objeto del incentivo se cultivó y comercializó el producto elegible en el CADER en cuestión, por lo que los productores presentan solicitudes de apoyo, para este caso, se aplicará "como RMA del CADER objeto del incentivo" el Promedio de los RMA Históricos (RMAH) de los últimos tres ciclos agrícolas disponibles en la base de datos de la Unidad Responsable. Si solamente se dispone de RMAH de dos ciclos agrícolas, se aplicará "como promedio de los RMA del CADER" el RMAH más alto. Si únicamente se dispone del RMAH de un ciclo agrícola, se aplicará éste "como promedio de los RMA del CADER".

v. Si para un cultivo elegible, se considera el criterio del “reconocimiento por parte de la Unidad Responsable Central de un determinado rendimiento por hectárea”, mediante un procedimiento diferente a los presentes criterios, para estos casos, el rendimiento reconocido fungirá como el RMA aplicable a las entidades federativas, DDR y CADER que corresponda.

vi. Para la adquisición de coberturas, toda vez que ésta se realiza antes de la cosecha, el rendimiento que se utilizará será el menor del comparativo entre el rendimiento solicitado, RHP y RMA (se tomará el último RMA disponible), en caso de productores nuevos, sin historial en base de datos (RHP), el rendimiento que se aplicará como límite será el menor del comparativo entre el rendimiento solicitado y el RMA.

c) Para efectos de la determinación del “Volumen Susceptible de ser Apoyado” de productores de alta productividad, se establecen los siguientes criterios:

i. Si el rendimiento por hectárea obtenido por el productor es mayor al Rendimiento Máximo Aceptable (RMA) como consecuencia de la aplicación de paquetes tecnológicos y adecuadas prácticas de cultivo, ya sea por decisión propia o como resultado de su participación en programas federales y/o estatales de alta productividad, para estos casos el productor, directamente o a través de su organización, o de la Delegación Estatal de la Secretaría, podrá solicitar al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) de su jurisdicción y/o instancia equivalente reconocida por la Secretaría, su opinión sobre el rendimiento potencial de la zona en la que se ubican sus predios, así como del paquete tecnológico y prácticas de cultivo que le permiten obtener en dichos predios, el rendimiento que presenta ante la Unidad Responsable, dicha opinión deberá ser mediante escrito libre dirigido y entregado en original a la oficina regional o estatal de la Unidad Responsable.

[...]

ii. En su caso, la Dirección Regional de la Unidad Responsable en coordinación con el INIFAP, la Delegación Estatal de la Secretaría y/o instancias equivalentes reconocidas por la Secretaría, podrán realizar los trabajos de gabinete y de campo necesarios para la estimación y/o constatación del rendimiento por hectárea del producto elegible correspondiente al área específica de los predios del productor en cuestión, para lo que deberá emitirse la opinión por escrito dirigida a la Coordinación General de Comercialización, firmada por el funcionario responsable del INIFAP y/o instancia equivalente reconocida por la Secretaría, el Delegado Estatal de la Secretaría y el Director Regional, así como por los técnicos encargados de la inspección y verificación en campo de tales rendimientos.

iii. El rendimiento por hectárea potencial comunicado por las instancias mencionadas en los incisos anteriores, fungirá tanto como RMA y RHP para los predios del (los) productor(es) en cuestión.

iv. La Dirección Regional de la Unidad Responsable enviará a la Coordinación General de Comercialización, la relación de los productores que obtuvieron altos rendimientos por hectárea así como los rendimientos potenciales y rendimientos obtenidos correspondientes a éstos, adjuntando copia de las justificaciones del INIFAP y/o instancias reconocidas por la Secretaría, y solicitará a aquélla gestione la incorporación de los RMA correspondientes en el sistema informático, únicamente para los predios objeto de la autorización.

d) Para el pago de los incentivos el “Volumen Susceptible de ser Apoyado”, será el volumen resultante de multiplicar la sumatoria de la superficie de los predios participantes, por el rendimiento MENOR obtenido del comparativo entre ROP y el RMA.

i. Si de la aplicación de los criterios señalados resultaran para el CADER objeto del incentivo RMA inconsistentes, no se cuenta con RMA para dicho CADER; o no se dispone de la opinión de las instancias referidas en la fracción III, específicamente para los predios del área agrícola de que se trate, para estas situaciones y mediante la consideración de los conocimientos agronómicos del cultivo en cuestión y, en su caso, a través de consultas con las instancias competentes en la materia, se determinará como RMA, el rendimiento que sea representativo de la zona o área agrícola correspondiente, si se multiplicara o fuera generalizada la inconsistencia de los RMA, y por tanto se justifica técnicamente la revisión de estos criterios, o se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, la Unidad Responsable Central ajustará los presentes criterios o determinará unos alternativos para su aplicación.

ii. Para efecto del volumen total a apoyar se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.

iii. Toda vez que las toneladas a apoyar, ciclos agrícolas y entidades federativas que se publiquen en los Avisos son estimaciones de cosechas, el volumen total de cada producto elegible, los ciclos agrícolas y las entidades federativas objeto del incentivo, podrán ser incrementados y/o adecuados por la Unidad Responsable, previa justificación sobre la producción y comercialización del producto, mismo que se publicará en la página electrónica: www.aserca.gob.mx, y se sujetará a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

iv. Para el caso de que el volumen total solicitado por los interesados sea mayor al volumen máximo a apoyar determinado por la Unidad Responsable, se ajustará el volumen solicitado aplicando alguno de los siguientes criterios:

- 1.** Nivel de participación en las compras de cosechas nacionales de los productos elegibles;
- 2.** Niveles de consumos y/o ventas de granos y oleaginosas por entidad federativa y su integración en la cadena productiva;
- 3.** Grado e historial de participación en los programas de apoyo a la comercialización operados en la Unidad Responsable;
- 4.** Ajustar el volumen solicitado de manera proporcional al volumen disponible; y
- 5.** Que haya pagado mejores precios al productor.

v. Para lograr un mayor impacto en la comercialización de las cosechas nacionales de los productos elegibles, los incentivos considerados en el presente Componente, así como los implementados para la administración de riesgos de mercado por la Secretaría, FIRA, FND y el Seguro al Ingreso apoyado por AGROASEMEX, S.A., independientemente del origen de los apoyos, podrán interrelacionarse entre sí, incluyendo volúmenes provenientes de agricultura por contrato, en beneficio de toda la población objetivo, conforme lo determine la Unidad Responsable.

[...]

[...]

vi. Previo a la entrega de los incentivos se deberá verificar que los participantes hayan finiquitado ante la Unidad Responsable el cumplimiento de sus obligaciones de los ciclos agrícolas anteriores, conforme al proceso operativo.

vii. La entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

viii. Las obligaciones, derechos e incentivos de los participantes son intransferibles, salvo en los casos en que expresamente lo autorice la Unidad Responsable.

[...]

ix. Cuando se establezca como requisito el registro ante la Unidad Responsable de contratos de compraventa, éstos deberán contener cuando menos: producto, ciclo agrícola, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, uso y destino del grano, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, centros de acopio que cuenten con registro ante la Unidad Responsable, así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de alguna de las partes, las bases anunciadas en el Aviso correspondiente (en su caso), y productores que se adhieren al contrato, de acuerdo al formato Anexo I, Solicitud Única de Apoyo entre otros. En caso de que alguno de los productores integrantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores integrantes en dicho formato.

[...]

x. Para los cultivos fuera de Agricultura por Contrato y que son elegibles al Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, para efectos de la determinación del monto del incentivo, el ingreso integrado considerará la sumatoria del precio de mercado reconocido por la Unidad Responsable, los apoyos contemplados en el Componente Incentivos a la Comercialización, y en su caso, las utilidades de las Coberturas de Precios.

Para el caso del algodón pluma, para ser elegible al incentivo complementario al ingreso objetivo, el productor deberá contar con una cobertura de precios.

xi. Con el propósito de alcanzar el Ingreso Objetivo, cuando el precio de venta de un contrato registrado bajo agricultura por contrato sea inferior al precio promedio de este tipo de incentivo, se compensará a dicho productor con el monto de subsidio que resulte de este diferencial. Y en su caso, tal compensación, tomará en cuenta el diferencial entre el precio promedio de agricultura por contrato y el precio promedio del mercado de futuros, donde este último se determina considerando las cotizaciones registradas en los primeros 15 días de iniciada la cosecha (cuando se haya cosechado al menos el 10% de la superficie).

xii. En función de la problemática de producción-comercialización y las expectativas de desarrollo del cultivo que se pretende fomentar, la inducción productiva podrá orientarse a uno o varios de los propósitos que se establecen en el artículo 1 fracción CXXII de las presentes Reglas de Operación. La instrumentación del incentivo a la inducción productiva considerará lo siguiente:

1. Se efectuará a través de contratos de compraventa entre productores y compradores.

2. El productor adquirirá ante la Unidad Responsable el compromiso de cultivar el producto inducido, a partir del ciclo agrícola en el que se inscriba hasta el ciclo primavera-verano 2018, mediante presentación de la "Carta Compromiso del Productor para inducción productiva" conforme al Anexo XLIII, Carta Compromiso del Productor Inducción Productiva. Dicho compromiso sólo aplica si se contempla este incentivo en las Reglas de Operación y/o sus modificaciones de los ejercicios fiscales subsiguientes. Asimismo, tal compromiso sólo aplica si existe disponibilidad de insumos y condiciones de mercado para llevar a cabo la inducción.

3. En virtud de razones fitosanitarias el cultivo inducido podrá tener rotación con cualquier otro cultivo, a excepción del cultivo que se pretende sustituir (el ciclo inicial con el cultivo a inducir, el siguiente ciclo con otro cultivo, el siguiente ciclo con el cultivo a inducir, y así sucesivamente), independientemente de la movilidad de predios en los que efectúe el productor su cultivo, considerando como parámetro de cumplimiento, al menos las hectáreas cultivadas con el cultivo inducido en el ciclo agrícola inicial en que ingresó el productor a este concepto de apoyo.

4. Con el propósito de llevar el seguimiento del desarrollo de la productividad del cultivo inducido, cada año agrícola (otoño-invierno más primavera-verano) se revisará el RMA, y en su caso, se ajustará.

5. En función de las condiciones del mercado, el monto por tonelada del incentivo a la inducción productiva podrá ser revisado cada año agrícola y, en su caso, se ajustará.

xiii. Los incentivos a compradores se orientan al desplazamiento de las cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en los tiempos y lugares requeridos, conforme se determine en los Avisos correspondientes.

xiv. Para cobertura de precios de productos pecuarios, de acuerdo al tipo de cobertura y conforme se determine en el Aviso correspondiente, el límite máximo a apoyar por productor será el equivalente a 2,500 cabezas de ganado vacuno, o 5,000 en porcino.

xv. La población objetivo y la temporalidad de los incentivos se acotará, de acuerdo a la problemática específica de comercialización del ciclo agrícola objeto del apoyo para los cultivos elegibles, conforme se establezca en los Avisos correspondientes.

xvi. De conformidad con el artículo 35, fracción XIV del PEF 2015, se privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos a través del otorgamiento de un mayor porcentaje de apoyo, conforme a la publicación que realice la Unidad Responsable en la página www.aserca.gob.mx.

xvii. (Derogado)

xviii. Para lograr una eficaz y eficiente instrumentación de los incentivos a la comercialización, la Unidad Responsable podrá celebrar convenios de colaboración y/o de concertación con las instancias y/o agentes económicos participantes en el proceso producción-comercialización de los productos elegibles.

II. Precios de referencia para los incentivos a la comercialización.- Para la determinación de los diferentes montos de apoyo y el reconocimiento del precio que corresponda, la Unidad Responsable considerará alguno (s) de los siguientes referentes de precio:

a) Precios de Indiferencia

i. El concepto de precio de indiferencia.- El precio de indiferencia es la situación de mercado en la que le resulta indiferente al comprador, adquirir el producto nacional o importado a precios competitivos, mientras que al productor agrícola le permite conocer los niveles de precios que el mercado le puede reconocer por la venta de sus cosechas.

ii. Componentes del precio de indiferencia.- En términos generales, existen dos componentes fundamentales de los precios de indiferencia: EL PRECIO DEL FUTURO (bolsas de futuros) y LAS BASES, definidas estas últimas como el conjunto de costos que implica el acarreo del producto de una zona de producción, hasta una zona de consumo nacional, conforme a la siguiente fórmula:

[...]

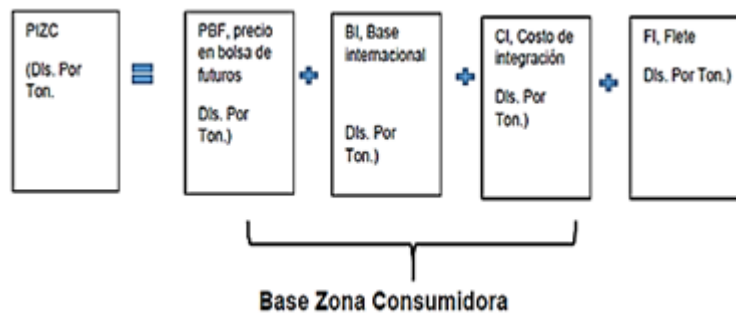
[...]

iii. TIPOS DE PRECIOS DE INDIFERENCIA

[...]

1. PRECIO DE INDIFERENCIA EN ZONA DE CONSUMO (PIZC)

[...]



[...]

[...]

a) [...]

b) [...]

[...]

Son las BASES A PUERTO O FRONTERA; pueden ser marítimas o terrestres. Es el costo de traslado del producto de zona productora americana a frontera americana, o bien, a puerto americano, más el traslado de este último a puerto en golfo o pacífico mexicano.

Si el grano es trasladado por vía marítima, se considera la base para el traslado del grano de golfo americano a golfo mexicano y/o pacífico mexicano. Específicamente, se debe considerar el costo de traslado del grano de la zona productora de EE.UU. a Nueva Orleans, más el costo de Nueva Orleans a puerto mexicano (Veracruz, Manzanillo, etc.).

Si el grano es trasladado por flete terrestre (ferrocarril y/o autotransporte), se deberá considerar el costo del traslado del grano de la zona productora en EE.UU. hasta la mitad puente en frontera mexicana (por ejemplo: Nuevo Laredo, Nogales, Caléxico, etc.).

[...]

Son los gastos de internación del grano, tales como certificado de peso y calidad, fumigación, permiso fitosanitario, maniobras, etc., en frontera y/o puerto mexicano.

Para el costo de internación, aplicará un porcentaje en función de la vía de ingreso del producto, ya sea puerto nacional o frontera nacional porcentajes que se aplican sobre la suma de los conceptos de precio en bolsa de futuros y base Internacional.

[...]

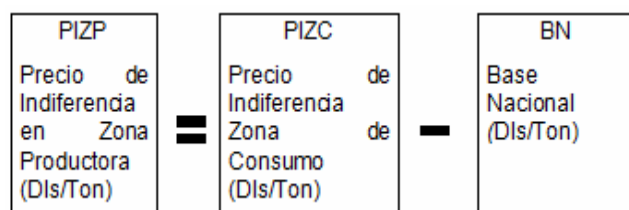
Flete por ferrocarril y/o autotransporte para llevar el grano de frontera y/o puerto mexicano a zona de consumo nacional del grano.

[...]

[...]

[...]

[...]



[...]

BN [...]

BN: [...]

CFL[...]

Flete por ferrocarril y/o autotransporte para llevar el grano de zona de producción a zona de consumo nacional del grano.

CA: [...]

Varía en función del número de meses de consumo y/o venta que representen los volúmenes adquiridos por los participantes.

CF: [...]

Para su cálculo se considera la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) más puntos porcentuales, conforme a los niveles de mercado al momento de su aplicación

[...]

[...]

b) Precio de Agricultura por Contrato (AXC)

PRECIO DE AxC Precio Mínimo a Pagar al Productor en Zona de Producción (Dls/Ton)	=	PBF Precio Vencimiento Contrato CME, más Cercano a la Cosecha (Dls/Ton)	+	BEZC Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	-	BMR Base Máxima Regional (Dls/Ton)

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

c) Precio pactado en Agricultura por Contrato

[...]

d) Precios ofertados por los compradores al momento de la cosecha y/o precios pagados

[...]

e) La instrumentación de la cobertura de cosechas e inventarios operará mediante contrato de compraventa a término a precio (spot), donde el mismo se determinará conforme a la siguiente fórmula:

[...]

[...]

III. Incentivos a la agricultura por contrato (a productores y compradores)

a) Para efecto del volumen total a registrar por ciclo agrícola, entidad federativa y cultivo, se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.

b) Para el registro de contratos de compraventa, la prioridad serán los productores, organizaciones de productores agrícolas y consumidores; posteriormente, los comercializadores.

c) Los productores que se adhieren al contrato de compraventa que una persona moral realice en calidad de vendedor deberán ser miembros de esa persona moral (organización). En caso de no ser miembros se requerirá la presentación del instrumento jurídico correspondiente que conforme al aviso de registro se dé a conocer.

d) En virtud del escalonamiento de la salida de las cosechas de los productos elegibles en las diferentes entidades federativas y de su concentración temporal respecto al consumo, lo que se traduce en excedentes comercializables estacionales que dificultan su desplazamiento, para efectos de la instrumentación de los incentivos a la agricultura por contrato, la Secretaría por conducto de la Unidad Responsable reconoce como periodo de pago al productor el lapso comprendido entre el inicio de la cosecha y 15 días después del término de ésta, por ciclo agrícola, entidad y cultivo, en congruencia con el lapso para la determinación de la compensación de bases. El plazo de pago al productor será determinado por las partes en cada uno de los contratos, sin embargo, el mismo no podrá exceder el periodo señalado.

e) Los incentivos a la compensación de bases se pagarán conforme al volumen total entregado y comprobado, dentro del volumen requisitado para cada contrato y considerando el RMA para cada CADER, por lo que no necesariamente coincidirá con el volumen beneficiado por concepto de coberturas, toda vez que el volumen comercializado es el resultado de la cosecha obtenida por el productor, en tanto que el volumen contratado y protegido en la Bolsa de Futuros mediante coberturas de precios, es un estimado al momento de celebrar el contrato de compraventa, volumen que se contabiliza por "contrato completo en Bolsa" y no por parcialidades de contrato.

f) Se considerará que existe incumplimiento cuando el volumen cumplido sea menor al volumen inscrito ante la Unidad Responsable.

g) Los volúmenes comprometidos entre las partes podrían variar por causas o afectaciones por condiciones climatológicas adversas (sequías, inundaciones, heladas, entre otras) o por sucesos productivos inesperados o involuntarios (por ejemplo, plagas y enfermedades), situación que deberá ser documentada con base en los reportes de la autoridad competente (la Secretaría o Dependencia oficial competente) e informada a la Unidad Responsable por la parte respectiva, dentro de los 10 días hábiles a la ocurrencia del fenómeno, en cuyo caso el incumplimiento no sería doloso y por tanto, le exime ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición.

h) Los incumplimientos que no hayan sido acreditados conforme al numeral anterior y que sean superiores al 20% del total de los volúmenes pactados por ciclo agrícola serán considerados dolosos y objeto de las sanciones que correspondan.

i) El participante que incumpla con la entrega-recepción del volumen pactado en el contrato de compraventa, para el volumen incumplido, perderá su derecho a recibir cualquier apoyo y en su caso el beneficio producto de la liquidación de la cobertura incluyendo la eventual recuperación de su aportación al costo de la prima, asimismo, se procederá a registrar el volumen incumplido, a efecto de la determinación de su volumen máximo a registrar en los ciclos subsecuentes. Por su parte, el volumen cumplido de contrato en cuestión, recibirá los beneficios que le correspondan.

j) Cuando el incumplimiento sea de carácter doloso, la persona física o moral que haya incumplido el contrato de compraventa deberá devolver la aportación que haya realizado ASERCA para la compra de la prima de la cobertura de precios, más los productos financieros que correspondan. Asimismo, perderá su derecho de participar en los dos ciclos agrícolas siguientes.

[...]

k) La Unidad Responsable llevará el registro del volumen incumplido de participantes (productores, vendedores y compradores, personas físicas y morales), conforme al numeral 8 del presente artículo.

l) Los eventuales beneficios generados por la cobertura de precios que correspondan a los volúmenes incumplidos podrán ser pagados a la parte afectada por el incumplimiento, de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el Artículo 437, inciso E de las presentes Reglas de Operación.

m) Para el caso de ocurrencia de desastres naturales perturbadores relevantes que afecten la producción de los productos elegibles de los incentivos a la agricultura por contrato, y en consecuencia el cumplimiento de los contratos de compraventa establecidos por los productores y compradores, la Secretaría por conducto de la Unidad Responsable establecerá en la página electrónica www.aserca.gob.mx, de acuerdo a las características y magnitud de los daños ocasionados por estos fenómenos naturales en el proceso producción-comercialización de dichos productos y a la población objetivo específica afectada, los criterios para la adecuación y ajustes en la operación de los incentivos a la agricultura por contrato.

n) En función de las condiciones del mercado y/o de la disponibilidad presupuestal, la Secretaría por conducto de la Unidad Responsable, en su caso, establecerá el método de cálculo y los criterios para la determinación de los incentivos, a partir de la fijación del precio en agricultura por contrato en moneda nacional.

IV. Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases

[...]

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{Compensación} \\ \text{de Bases} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{Base Zona} \\ \text{Consumidora} \\ \text{del Físico} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{Base Estandarizada} \\ \text{Zona de Consumo} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array}$$

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

V. Marco general de operación de la agricultura por contrato

a) Los interesados podrán presentar en cualquier momento en las Direcciones Regionales, la relación de productores, predios, superficie y volúmenes estimados a cosechar para su validación y eventual registro en el contrato. La validación quedará formalizada con la entrega del Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, firmado por cada productor.

b) Los compradores interesados en suscribir contratos de compraventa, proporcionarán información sobre sus intenciones de compra a la Unidad Responsable, para que ésta determine las Bases y sus Áreas de Influencia logística, mismas que se darán a conocer mediante Aviso en la página electrónica.

c) Previo al periodo de siembra o cosecha la Unidad Responsable dará a conocer mediante Aviso el periodo y término para el registro de los contratos de compraventa, Aviso que publicará en su página electrónica y posteriormente en el DOF.

d) Con base en el Anexo I validados, la Unidad Responsable emite elegibilidad y listado de productores, predios, superficies y volúmenes estimados, para su revisión y firma del Vendedor.

e) La relación de productores será la base para la emisión del Anexo I (Solicitud Única de Apoyo) en caso de que la compensación de bases sea a favor del productor, conforme se señala en el Artículo 435, fracción I Productores.

f) A partir de que los contratos de compraventa hayan sido registrados y validados conforme a lo señalado en las Reglas de Operación, la Dirección Regional solicita al área encargada de la adquisición de instrumentos de administración de riesgos en bolsa, la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el proceso de operación de coberturas.

g) Conforme lo establecido en el Aviso correspondiente, los productores y compradores participantes, podrán solicitar ante la Dirección Regional, la liquidación de sus posiciones de coberturas.

h) La Unidad Responsable será la encargada de establecer los mecanismos de liquidación.

i) Una vez concluida la comercialización del volumen pactado, los participantes deberán entregar el Finiquito del contrato de compra-venta firmado por las partes, señalando el volumen total contratado, el volumen cumplido por centro de acopio (puesto a disposición del COMPRADOR y pagado por éste) el volumen incumplido. En caso del volumen incumplido, citar las causas del incumplimiento y asentar si el incumplimiento es por causa imputable al comprador o al vendedor. La Dirección Regional, verificará el

cumplimiento de los contratos de compraventa, mediante la presentación de copia de las facturas de venta y comprobantes de pago entre el vendedor y comprador, así como la comprobación de la facturación y pago a cada productor que se adhirió al contrato (en medio electrónico), y de los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, para realizar el trámite de pago.

j) La Unidad Responsable determina la compensación de bases por ciclo, producto, estado productor y las publica en su página electrónica y posteriormente en el DOF.

k) Una vez publicado en el DOF el AVISO por el que se dé a conocer el incentivo por compensación de bases, la población objetivo deberá:

i. Productores.- Realizar el trámite de Solicitud Única de Apoyo del incentivo mediante el Anexo I y conforme al proceso de operación incentivos a productores señalado en el Artículo 435, fracción I del presente instrumento.

ii. Compradores.- Realizar los trámites de Solicitud Única de Apoyo mediante el Anexo I y conforme a lo señalado en la Mecánica General de Operación de Incentivos a Compradores señalada en el Artículo 435, fracción II del presente instrumento.

iii. A los productores se les pagará a través de las Direcciones Regionales; y a los compradores, a través de la oficina central de la Unidad Responsable.

l) En caso de que EL COMPRADOR haya adelantado a EL PRODUCTOR el importe de la compensación de bases que la Unidad Responsable determinó a favor de este último, se procederá conforme a lo siguiente:

i. El comprador, una vez publicado en el DOF el AVISO por el que se dé a conocer el incentivo por compensación de bases, deberá realizar los trámites de Solicitud Única de Apoyo conforme a lo señalado en la Mecánica General de Operación de Incentivos a Compradores señalada en el Artículo 435 fracción II del presente instrumento.

ii. Deberá entregar en la Unidad Responsable, documento firmado por las partes (comprador y vendedor) en el cual se especifique el volumen y precio pagado por contrato, así como el monto por tonelada pagado al productor por concepto de compensación de bases y, en su caso, el pago realizado al productor por concepto del adelanto de la cobertura CALL.

iii. Entregar el finiquito sobre el cumplimiento del contrato firmado entre las partes en los términos señalados en la fracción IX de este apartado.

[...]

Artículo 434 [...]

Artículo 435. [...]

I.- [...]

a) Una vez publicado el AVISO en el DOF mediante el cual se dé a conocer el monto de los apoyos, la población objetivo interesada en participar deberá acudir a la Ventanilla, para realizar el "Trámite de Inscripción y Pago del Incentivo", mediante la entrega de la solicitud e información y/o documentación requerida en el Aviso correspondiente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

b) La Ventanilla recibe de la población objetivo durante el periodo que se establezca en el Aviso, la solicitud e información y/o documentación requerida para su trámite.

c) La Ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la entrega por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección Regional.

d) La Dirección Regional contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación en dicha Dirección Regional, para su revisión, dictaminación y autorización.

e) En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección Regional notificará al productor, directamente o a través de su representante o Ventanilla correspondiente, las deficiencias detectadas, para que en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación subsane dichas deficiencias.

f) Una vez solventadas las inconsistencias, el productor interesado acude a la Ventanilla y entrega la información y/o documentación para continuar con el trámite.

g) La Dirección Regional lleva a cabo el cálculo del incentivo conforme al volumen comercializado, sin rebasar los límites de superficie y rendimiento por productor, persona física o moral, establecidos en las presentes Reglas de Operación y avisos.

h) La Dirección Regional gestionará el pago del incentivo en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que se hayan cumplido los requisitos aplicables de acuerdo al numeral 4 del presente artículo. Dicho pago se efectuará mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud, en el plazo que se establezca en el Aviso correspondiente.

i) El productor recibe el pago del incentivo mediante depósito en la cuenta manifestada, con lo cual termina el proceso.

j) En caso de que no sea posible realizar el pago del incentivo mediante depósito, se deberá de solicitar una nueva cuenta para efectuar el pago a través de depósito bancario, con lo cual termina el proceso.

II.- [...]

a) [...]

[...]

i. La población objetivo deberá entregar los contratos de compraventa en los tiempos y conforme al Aviso que la Unidad Responsable publique en la página electrónica: www.aserca.gob.mx., para su validación y registro.

ii. La ventanilla que corresponda realizará el registro y validación de los contratos de compraventa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y Avisos correspondientes.

b) [...]

i. Una vez publicado el AVISO en el DOF mediante el cual se dé a conocer el monto de los incentivos, los solicitantes deberán llevar a cabo el Trámite de Inscripción (al incentivo que se solicita), para lo cual deberán entregar en las Ventanillas el Anexo I de las Reglas de Operación, en los tiempos que se establezcan y con la documentación que se determine en los Avisos conforme a las Reglas de Operación.

[...]

ii. En el caso de que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, se notificará a los solicitantes de los incentivos, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, para que subsanen la(s) omisión(es); quienes contarán con 30 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanadas las omisiones y entregadas por los solicitantes se revisará nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, se les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 30 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

[...]

iii. Los solicitantes, una vez otorgada la elegibilidad, deberán suscribir Carta de Adhesión en la fecha y lugar establecida por la Unidad Responsable.

Las cartas de adhesión podrán ser modificadas, previa autorización de la Unidad Responsable.

iv. Posteriormente, los beneficiarios deberán realizar el segundo trámite que se denomina Trámite de Solicitud Única de Apoyo (al incentivo que se solicita), para lo cual deberán entregar en las Ventanillas, el Anexo I de las Reglas de Operación, en los tiempos que se establezcan y con la información y documentación que se determine en los Avisos conforme a las Reglas de Operación. La Unidad Responsable revisa la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los padrones de que disponga, en caso de validarla elaborará reporte con los volúmenes acreditados para el incentivo, y en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la dicha solicitud, realizará el pago de los incentivos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud.

[...]

v. En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada y/o que haya faltantes de documentación o información, la Unidad Responsable lo notificará a los solicitantes de los incentivos, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para que subsanen la(s) inconsistencia u omisión(es), quienes contarán con 30 días hábiles, después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los incentivos que resulten procedentes.

vi. Una vez que la Unidad Responsable haya pagado la totalidad de los incentivos acreditados conforme a la normatividad aplicable, el participante deberá entregar un escrito libre de finiquito ante la Ventanilla, a través del cual manifiesta su conformidad respecto al pago del incentivo realizado por la Unidad Responsable (el cual deberá señalar el importe y volumen correspondiente) y que concluyó la atención a su solicitud **Única de Apoyo**.

c) [...]

i. La Unidad Responsable podrá realizar la entrega anticipada de Recursos Presupuestales a los beneficiarios de los incentivos a la Comercialización, a que se refiere el Artículo 428, fracción XXII de las Reglas de Operación, hasta por un máximo del 70% del importe total del incentivo previsto en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y por la Unidad Responsable, en función de la disponibilidad presupuestal

ii. Para el pago del incentivo anticipado, el beneficiario deberá entregar en la Ventanilla, conforme se determine en el Aviso correspondiente lo siguiente:

1. Escrito libre que deberá señalar: nombre del solicitante beneficiario; su solicitud expresa de la entrega anticipada del pago del incentivo; número de carta de adhesión, monto del incentivo que solicita, el cual no podrá exceder del 70% del importe total del incentivo y, nombre y firma del solicitante;

2. Solicitud Única de Apoyo, conforme al Anexo I de las Reglas de Operación;

3. Dictamen contable de auditor externo que certifique la revisión de la documentación del pago al productor. (Anexo I de las Reglas de Operación)

4. Una Póliza de "Fianza de Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas por el beneficiario ante la Unidad Responsable" (FIANZA), expedida a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, conforme al texto disponible en la página electrónica www.aserca.gob.mx.

[...]

iii. Una vez entregada la documentación señalada, la Ventanilla de la Unidad Responsable revisará que la Carta de Adhesión se encuentre suscrita por las partes que en ella intervienen, y que la documentación haya sido entregada en los términos solicitados.

iv. Para efectos del pago del incentivo, se considerará el volumen que resulte menor de los asentados en la carta de adhesión, y en los documentos que para el pago anticipado se determinen en el Aviso, de los citados en el numeral 2 anterior.

v. Para la liberación o cancelación de la FIANZA, será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de la Unidad Responsable (Oficio de Liberación de FIANZA), el cual procederá una vez que el beneficiario haya cumplido con las obligaciones contraídas y haya entregado a entera satisfacción de la Unidad Responsable, directamente o por mensajería el finiquito correspondiente, entendiéndose por finiquito al escrito a través del cual el beneficiario manifiesta su conformidad respecto al pago del incentivo realizado por la Unidad Responsable y que concluyó la atención a su solicitud **Única** de pago. La Unidad Responsable en un plazo no mayor a 15 días hábiles, liberará la fianza, una vez cumplidas todas las obligaciones y compromisos contraídos, emitiendo el oficio de liberación correspondiente. En el caso de falta de cumplimiento por el beneficiario, la Unidad Responsable hará efectiva la FIANZA en los términos asentados en la misma.

vi. Para el caso de incumplimiento del beneficiario a las obligaciones y compromisos contraídos, éste deberá reintegrar los incentivos recibidos, así como los productos financieros que se deriven de aquéllos a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días que haya estado vigente, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del Patrimonio de la Federación; y el término legal para hacer exigible la FIANZA en caso de haberse instaurado procedimiento administrativo de investigación, recursos legales o juicios que se interpongan, en su contra, por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos, correrá a partir de la fecha de que la resolución dictada por autoridad competente, recaída en contra del beneficiario infractor, sea declarada firme.

Artículo 436. [...]**Fracción I a la Fracción II. [...]**

III. Las organizaciones de productores interesadas, presentarán en la ventanilla autorizada en los tiempos establecidos, la solicitud Única de Apoyo al programa y la documentación de los requisitos establecidos en el Aviso, a la cual se le asignará un folio de seguimiento y dictamen.

Fracción IV a la Fracción XV. [...]**Artículo 437. [...]**

Para efectos de asignación de coberturas de precios, se establece como criterio para la operación y control, el principio de primeras entradas primeras salidas, dando así el derecho a los participantes por orden en la gestión correspondiente

I.- [...]

Inciso a) al Inciso c) [...]

d) La Dirección Regional será quien determine la elegibilidad a los participantes que cumplan con los requisitos. Una vez dictaminada la elegibilidad del participante, la Dirección Regional capturará en el Sistema de Cobertura de Precios la información relativa al Anexo I, Solicitud Única de Apoyo particularmente los referidos a los apartados "Registro de Inscripción para Incentivos"; "Solicitud de Cobertura" y "Datos de Liquidación", y generará una impresión para uso interno. El llenado de los apartados respectivos aplicará para todos los solicitantes de apoyos. El Sistema de Cobertura de Precios asignará el número de participante y el folio de cobertura que corresponda a cada solicitud.

Inciso e) al Inciso f) [...]

g) Mediante la formalización del Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado "Solicitud de Cobertura", el participante solicita y autoriza la intervención de la Secretaría, a través de ASERCA, particularmente por medio de la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar y administrar contratos de opciones sobre futuros; recibir y administrar fondos; y, en general, para realizar cualquier actividad relacionada con los instrumentos que se utilicen para la operación de coberturas, con lo cual da origen a que se ejerzan y devenguen los recursos presupuestales asignados para colocación de coberturas. Dicha autorización tendrá como vigencia máxima el mes de vencimiento de los contratos de opciones sobre futuro, establecido por el participante en el apartado III de referencia.

Inciso h) al Inciso j) [...]

k) La Dirección Regional deberá remitir la información capturada mediante el formato oficial (Anexo I, Solicitud Única de Apoyo) a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas. En caso de requerir algún cambio en los datos capturados en el Sistema de Cobertura de Precios, la Dirección Regional deberá validar y solicitar dichos cambios por escrito a la unidad de referencia, quien, a su vez, ordenará a las áreas correspondientes para que efectúen los cambios que estén justificados.

l) [...]

m) La Dirección Regional enviará con posterioridad a la colocación y/o liquidación de contratos, copia del Anexo I, "Solicitud Única de Apoyo", particularmente información relacionada con el apartado "Solicitud de Cobertura", a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas. En su caso, también remitirá, el mismo día de la operación, copia de las fichas de depósitos efectuados por los participantes a la DRC para su conciliación con el estado de cuenta bancario.

Inciso n) al q) [...]**r) [...]**

Para evitar inconsistencias en la información que se utiliza para el cálculo del "Promedio Olímpico" o de las tablas de costos de coberturas, que pudieran ser ocasionadas por variaciones en los datos de los cierres de contratos de futuros, generadas, a su vez, por solicitud de datos vía telefónica debido a inestabilidad en la navegación, o cualquier otra plataforma de información, invariablemente la DEAM dejará evidencia en un registro o control interno de las consultas que se realicen por esta vía para verificar los cierres de contratos de futuros que se tomen como referencia para el cálculo del promedio y/o tablas en mención.

Inciso s) al Inciso bb) [...]

cc) La Coordinación General de Comercialización estará facultada para determinar el pago de los eventuales beneficios de las coberturas de manera diferente a lo establecido en el inciso **e** de la fracción II de este artículo.

II.- [...]**a).- Compra de coberturas:**

i. Previa solicitud de la Dirección Regional, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, a través de las entidades financieras o corredurías, formalizará la colocación de los contratos de cobertura en el mercado de futuros. La Dirección Regional deberá revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los casos que se presenten para trámite y deberá resguardar la documentación soporte de la cobertura (de acuerdo con la modalidad o esquema inscrito).

ii. Compras de coberturas. En apego a las especificaciones de las Bolsas de Futuros, el participante solicitará su cobertura en contratos, cuyas equivalencias se señalan en las Tablas de Precios de Primas de Opciones, publicadas en el sitio www.infoaserca.gob.mx. El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el (los) predio(s) acreditado(s) establecida en el contrato firmado para Agricultura por Contrato que así corresponda, asentada a su vez en el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo.

iii. La Dirección Regional podrá proporcionar los formatos oficiales a los participantes, generados a través del registro del Anexo I, Solicitud Única de Apoyo determinado y publicado por la Secretaría en las Reglas de Operación, y habilitado en su portal de Internet para su captura e interface con el Sistema de Cobertura de Precios.

iv. La Dirección Regional deberá verificar que el formato impreso, generado por el sistema, contenga los datos referentes a Solicitud de Cobertura (compra y liquidación de cobertura), derivados de la información capturada en los apartados "Registro de Inscripción para Apoyos"; "Solicitud de Cobertura"; y "Datos de Liquidación", detallados en el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo se encuentre debidamente requisitado y firmado por el participante y/o representante legal, y suscrito por el Director Regional (o personal designado oficialmente por éste para dicho fin).

v. La Dirección de Mercados Financieros (DMF) colocará los contratos de coberturas solicitados por el participante a través de la Dirección Regional, con las Entidades Financieras que se encuentren en la lista autorizada por ASERCA, para realizar las operaciones.

vi. El participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen con un mes de anticipación al mes de vencimiento del contrato de futuro de referencia, salvo para los contratos de ganado bovino y porcino que vencen en el mismo mes del contrato de futuro.

vii. El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en periodo de siembra o en su caso de engorda, será hasta doce meses; y para el productor o participante en periodo de comercialización, será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Prima de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuros, considerando la fecha de compra asentada en el apartado "Solicitud de Cobertura" del Anexo I, Solicitud Única de Apoyo.

viii. Los interesados pagarán el diferencial que resulte de restar del costo total de la cobertura el apoyo que la Secretaría otorgue, según la modalidad de cobertura de que se trate.

[...]

[...]

[...]

[...]

ix. El participante, cuya modalidad o esquema de cobertura elegido involucre el pago de una parte proporcional del costo del (os) contrato(s) de cobertura(s), deberá efectuar el depósito correspondiente en la cuenta designada por ASERCA (ya sea en pesos o dólares americanos) el día de la operación, tomando como base los costos que se obtengan de la Tabla de Precios de Primas de Coberturas, publicada en el sitio www.infoaserca.gob.mx, para el día de solicitud y operación de la cobertura.

x. El depósito deberá ser efectuado por el participante en el mismo día de la operación. Dichos depósitos se concentrarán en la(s) cuenta(s) bancaria(s) establecidas para este fin, tanto en pesos como en dólares americanos; sólo se aceptarán depósitos en efectivo, transferencias bancarias y cheques que sean del mismo banco donde se hará el depósito. No se admitirán depósitos condicionados a "salvo buen cobro" (cheques). En el supuesto de que el participante no realice el pago correspondiente, no podrá llevar a cabo la compra de los contratos de coberturas.

xi. El comprobante bancario entregado por el participante deberá ser utilizado únicamente en la Entidad Federativa donde se realizó el depósito; en caso de depósitos globales sólo serán válidos en el mismo día de la compra y deberán corresponder al mismo participante. En caso de existir remanente no podrá ser utilizado para cubrir futuras colocaciones; por lo que el participante deberá solicitar su reembolso.

xii. Una vez tramitada la cobertura y que la entidad financiera (correduría) reporte la prima real de colocación, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, calculará el costo real de la cobertura con el fin de darlo a conocer al participante a través de la Dirección Regional. Si del costo real se desprende un diferencial en contra del participante, éste deberá efectuar el depósito respectivo a la cuenta de ASERCA; en caso contrario, de existir un saldo a su favor, podrá solicitar su reembolso a través de la ventanilla correspondiente. Cabe aclarar que el depósito se realizará al participante que compró la cobertura.

xiii. Para que la colocación pueda realizarse, la Dirección Regional le precisará al participante que deberá formalizar la entrega del Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado "Solicitud de Cobertura" en la Dirección Regional correspondiente, en los siguientes horarios: a) el caso del café, algodón y otros productos que coticen en la Bolsa de Nueva York antes de las 11:30 am (hora de la Cd. México D.F.), y b) antes de las 12:45

horas para el caso de granos, oleaginosas, ganado bovino y porcino y otros productos que coticen en la Bolsa de Chicago. Asimismo, la Dirección Regional deberá solicitar la colocación a la DMF; para el primer caso, antes de las 11:45 hrs. (hora de la Cd. de México) y para el segundo, antes de las 12:45 hrs. Hay que considerar que pueden existir cambios de horario con EE.UU., que rigen las principales bolsas de futuros en ese país, los cuales se darán a conocer en la página de www.infoaserca.gob.mx

xiv. La Dirección Regional, una vez capturada la petición de compra y en los horarios de referencia, la confirmará, vía sistema y vía telefónica, con la DMF. Esta dirección de área, con base en las peticiones de compra enviadas por la Dirección Regional a través del Sistema de Coberturas, llevará a cabo la colocación de contratos de coberturas con la(s) entidad(es) financiera(s) o correduría(s), también vía sistema y vía telefónica, o a través del medio que se establezca.

xv. Cuando una persona moral requisiere el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado "Solicitud de Cobertura", la Dirección Regional deberá registrar el número de productores que presuntamente se beneficiarán con dicha cobertura (considerando el volumen inscrito) en el Sistema de Cobertura de Precios, en el cual se anotará el registro de dicha operación. El número de productores registrados deberá corresponder con el dato asentado en el formato vinculado con el apartado Datos en caso de Organización del anexo I.

[...]

1. Cobertura a productores: nombre del productor, tipo de opción, fecha de vencimiento, número de contratos, precio promedio de ejercicio, prima ponderada, delta, costo total (USD), costo total (MXN), % de subsidio de la prima.

2. Cobertura a consumidores: nombre del consumidor, tipo de opción, fecha de vencimiento, número de contratos, precio promedio de ejercicio, prima ponderada, delta, costo total (USD), costo total (MXN), % de subsidio de la prima.

3. Operación contraparte/broker: nombre de contraparte o broker, tipo de operación, número de contratos, monto total operado (USD), monto total operado (MXN)

[...]

[...]

xvi. Con la finalidad de evitar duplicidad en la estadística de productores beneficiados, en el caso de que una misma persona moral solicite coberturas en más de una ocasión y los productores beneficiados sean los mismos (respecto de un mismo ciclo agrícola), los datos de estos productores sólo se reportarán en la primera colocación. Para las coberturas subsecuentes el participante deberá señalar que este dato ya fue informado, debiendo indicar el folio de la cobertura a través del cual se proporcionó dicha información.

xvii. La Dirección Regional no dará trámite a ningún Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado "Solicitud de Cobertura" si el participante no le informa lo señalado en los dos numerales que anteceden.

xviii. La Dirección Regional deberá contar con una base de datos de dichos participantes, la cual deberá incluir, al menos, la siguiente información: Folio de PROCAMPO o de Registro de Predio Comercialización; nombre; número de productores beneficiados; superficie y producción. En caso de que los entes fiscalizadores u otras unidades administrativas internas y externas requieran de dicha información, ésta deberá ser reportada por la Dirección Regional, o en su caso y por razones de proximidad con los entes fiscalizadores, podrá auxiliarse en la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, para que ésta sea el conducto.

xix. La fecha de compra asentada en el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo en el apartado "Solicitud de Cobertura", deberá ser la correspondiente al día en el cual se realizó la operación.

[...]

xx. Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Dirección Regional podrá verificar en el Sistema de Coberturas de Precios las operaciones tanto de compra como de liquidación que fueron solicitadas durante el día de operación, una vez que éstas hayan sido validadas por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, para constatar el estatus que guarda cada una de dichas operaciones. Esta información estará disponible para los interesados en la Dirección Regional.

xxi. El participante podrá revisar el estado que guarda su solicitud de cobertura para colocación y/o liquidación de contratos a través del llamado "Visor de Coberturas", que es una herramienta informática que le permite conocer el estatus de su posición (colocación, liquidación y pago). Podrá ingresar a esta aplicación con el número de folio de cobertura y dígito verificador asignados por el Sistema de Coberturas de Precios, y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave, tal como lo dio de alta o anotó en su solicitud de cobertura.

xxii. En el mismo día en que se realice el trámite de la cobertura, la Dirección Regional deberá enviar, vía electrónica, el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo apartado "Solicitud de Cobertura" y la ficha de depósito en caso de que aplique, a la DMF. Asimismo, enviará copia de los comprobantes de depósito a la DRC para que ésta realice la conciliación con los estados de cuenta del banco y poder corroborar que el depósito fue efectuado.

xxiii. La Dirección Regional deberá validar con certeza la captura de los montos en el sistema antes de cerrar sus procesos; para que si detecta un error en la captura, lo corrija en el momento para no afectar el proceso de generación del costo real. Esta validación deberá ser de manera inmediata para poder reanudar el proceso de informar a los participantes su costo real, cuando se cuente con el tipo de cambio real, y el estatus de sus depósitos (si tienen adeudo o saldo a favor).

xxiv. La Dirección Regional deberá informar a los participantes que verifiquen si los recursos que depositaron realmente salieron de su cuenta, con el fin de evitar el tener fichas de depósito pero no los recursos en la cuenta de ASERCA.

xxv. La Dirección Regional no deberá permitir que los participantes depositen para un mismo folio diferentes tipos de moneda, es decir, si el primer depósito fue efectuado en dólares americanos y existe una diferencia en contra del participante, la diferencia deberá ser depositada en dólares americanos y no en pesos; y viceversa, si el depósito fue hecho en pesos, cualquier diferencia deberá ser manejada en pesos no en dólares. Asimismo, la Dirección Regional deberá validar o verificar el tipo de moneda que va a capturar.

xxvi. En caso de que el depósito realizado por el participante aparezca rechazado por el banco o bien que éste no sea identificado por la DRC, esta dirección de área deberá informar de esta situación a la Dirección Regional y a la DMF de forma inmediata. La Dirección Regional, a su vez, deberá notificar de inmediato al participante, quien deberá realizar nuevamente el depósito en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la notificación. Una vez que la Dirección Regional reciba el comprobante de dicho pago, ésta deberá notificar y enviar copia del comprobante a la DMF y a la DRC tan pronto cuente con dicho documento.

xxvii. En caso de reincidencia en el rechazo del depósito o bien que el participante no lo realice en el plazo señalado en el numeral anterior, la Dirección Regional informará a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas y solicitará, vía Sistema y a través de la DMF, la cancelación de la posición en el mercado de futuros correspondiente.

xxviii. En el supuesto del numeral que antecede, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, deberá notificar por escrito a la Dirección Regional, debiendo esta última enviarle un reporte escrito de hechos en un plazo máximo de 3 días hábiles. El eventual valor de venta de la posición liquidada será enterado por ASERCA a la TESOFE al cierre mensual correspondiente.

xxix. Cuando el participante realice un depósito menor al costo de la cobertura, lo anterior una vez que la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, concilie las operaciones correspondientes a la compra de los contratos de cobertura, solicitados por el participante a través de la Dirección Regional, y resulte un costo mayor al depósito realizado por el participante, ASERCA, a través de la unidad administrativa citada, informará a la Dirección Regional para que notifique al participante y realice el depósito por esta diferencia, a más tardar siete días hábiles posteriores a la notificación recibida por éste.

xxx. En los casos en los que el participante haya realizado un depósito mayor al costo de la cobertura correspondiente, o bien, que por alguna causa no se realice la compra de la misma, deberá solicitar por escrito su reembolso a la Dirección Regional, para lo cual proporcionará los datos bancarios que correspondan, durante el período de Apertura de Ventanilla o una vez que la Ventanilla haya cerrado.

xxxi. Reembolso. Para tramitar una solicitud de reembolso, el participante deberá realizar las gestiones solamente en la Dirección Regional (Ventanilla) en la que colocó la cobertura dentro del ejercicio fiscal que coincida con el año en el que compró su cobertura; en caso contrario, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, enterará dichos recursos a la TESOFE de acuerdo con la normatividad aplicable. El proceso que se seguirá para el trámite de reembolso, es el siguiente:

1. Casos en que el depósito sea mayor al costo de la cobertura.

1.1. El participante, usualmente, efectúa el depósito de su cobertura con base en los costos publicados en la página electrónica de Infoaserca el día de la compra. La Dirección Regional solicita su compra y corrobora que el depósito sea igual o mayor al costo de la cobertura.

1.2. En caso de que el depósito sea mayor al costo de la cobertura, la Dirección Regional le notifica al participante para que formule por escrito la petición de reembolso.

1.3. La solicitud de reembolso deberá contener los datos bancarios, los cuales servirán de referencia para que la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, pueda llevar a cabo la operación de reintegro.

1.4. La Dirección Regional transmitirá la petición por escrito, mediante la cual informará del monto de depósito en demasía, a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, con copia para la DRC.

1.5. La DRC verificará que los depósitos se vean reflejados en los estados de cuenta bancarios, tomando como referencia el monto y la fecha del depósito.

1.6. La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tramitará, mediante oficio, el reembolso con los datos del beneficiario ante la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); una vez efectuado, se enviará el comprobante respectivo a la Dirección Regional que lo solicitó.

2. Casos en que la compra de la cobertura no se realice.

2.1. En caso de que la compra de cobertura no se realice, la Dirección Regional se comunicará, vía telefónica, con la DMF para la confirmación de esta circunstancia; la DMF le ratificará a la Dirección Regional que la compra no se formalizó; la Dirección Regional le notificará al participante esta información con el fin de que él pueda solicitar el reembolso del depósito realizado.

2.2. Una vez que el participante solicite el reintegro del depósito operado, la Dirección Regional transmitirá la petición por escrito a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, con copia a la DMF, y esta última a la DRC para que proceda a reembolsar la cantidad correspondiente al depósito previamente realizado por el participante.

2.3. La DRC localizará los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios, tomando como referencia el monto y la fecha del depósito.

2.4. La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tramitará, mediante oficio, el reembolso con los datos del beneficiario ante la DGAF; una vez efectuado, se enviará el comprobante respectivo a la Dirección Regional que lo solicitó.

2.5. Una vez cerrada la Ventanilla, el participante tendrá como plazo máximo 30 días hábiles, después del cierre de ventanillas, para solicitar el reembolso de su aportación; de no ser así, la Dirección Regional solicitará a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, el reembolso de los recursos no operados al número de cuenta bancaria proporcionado por el participante en el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado 3, datos de la cuenta bancaria.

2.6. En caso de que la DRC notifique a la DMF que la cuenta aportada por el participante contiene datos incorrectos y que no es posible llevar a cabo el reembolso, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, notificará a la Dirección Regional esta situación quien, a su vez, la hará del conocimiento del participante para que proporcione el número de cuenta bancaria con datos correctos.

3. Casos en el que el participante no realice el depósito del diferencial del costo de la cobertura.

3.1. Si el participante no realiza el depósito faltante para cubrir el costo total de la cobertura dentro del plazo de los siete días hábiles posteriores a la notificación, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, girará instrucciones a la DMF para que sea cancelada la cobertura. De los posibles ingresos obtenidos, esta unidad recuperará su aportación en primera instancia; en segundo lugar, el participante hasta el monto de su aportación; y en caso de haber excedente, éste será enterado a la TESOFE.

3.2. En ningún caso podrán utilizarse remanentes de depósitos para cubrir colocaciones de diferentes días de operación.

xxxii. La DMF no realizará la colocación de las posiciones en caso de que se presente alguna circunstancia de mercado ajena a ASERCA que no lo permita (*"fast trading"*, límites a la alza o a la baja, suspensión de actividades, poca liquidez en el mercado, bajo o inexistente interés abierto, etc.), así como por volatilidad en el mercado de futuros, en los siguientes supuestos:

1. Coberturas para granos y oleaginosas: La prima del mercado sea superior en un 5% respecto a la prima presentada en las Tablas de Precios de Primas de Cobertura publicada por ASERCA.

2. Coberturas para ganado bovino y porcino, café y algodón: La prima del mercado sea superior en un 3% respecto a la prima presentada en las Tablas de Precios de Primas de Cobertura publicada por ASERCA.

3. En caso de otro tipo de cobertura la colocación estará en función de los límites máximos que reporte la correduría previa solicitud por escrito que formule la DMF.

Estos criterios no aplican en los casos en que la colocación de la opción put y call se realice de manera simultánea.

xxxiii. Al cierre de mercado, la DMF registrará en el Sistema de Cobertura de Precios el valor obtenido de las operaciones realizadas, marcando el estatus de aquellas que no fueron colocadas, a fin de que la Dirección Regional las identifique inmediatamente en dicho sistema e informe, a su vez, a los participantes.

xxxiv. La DMF entregará diariamente el “Cierre Diario de Operaciones” a la DRC, con el resumen de las colocaciones por producto y especificaciones del contrato para su conciliación.

xxxv. Por su parte, la DRC revisará el “Cierre Diario de Operaciones” con el Estado de Cuenta de cada entidad financiera o correduría y notificará, de forma inmediata a la DMF cualquier diferencia que encuentre, la cual deberá ser conciliada entre ambas direcciones de área.

xxxvi. El primer día hábil de cada semana, la DRC elaborará el reporte de las operaciones de colocación realizadas durante la semana inmediata anterior, en el cual se especificarán las comisiones que le correspondan a cada entidad financiera o correduría.

xxxvii. Rolado o rebalanceo (Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad). En los casos en que lo requiera y justifique el participante, podrá solicitar por escrito a la Dirección Regional el Rolado o rebalanceo de las posiciones cubiertas inicialmente (operación de rolado o rebalanceo sujeta a realizarse con la misma entidad financiera o correduría, en la que se llevó a cabo la colocación inicial) a un mes de vencimiento y/o un precio de ejercicio diferentes, correspondientes a su posición colocada de forma inicial, previa revisión y validación por la Dirección Regional.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

b) Liquidación de coberturas.

i. El participante podrá solicitar la liquidación de su cobertura conforme a la modalidad, esquema, y/o avisos que ASERCA publique en la página electrónica: www.aserca.gob.mx. La liquidación podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades. Para estos efectos, presentará ante la Dirección Regional el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado “Datos de Liquidación”, que contiene los detalles de la liquidación solicitada.

ii. La unidad administrativa de oficinas centrales encargada de la operación de coberturas, a través de la DMF; llevará a cabo las liquidaciones en la(s) Entidad(es) Financiera(s), en las cuales se realizaron las colocaciones de los contratos, previa solicitud de la Dirección Regional mediante el Sistema de Coberturas, a petición del participante a través del Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado “Datos de Liquidación”

iii. Para comprobar que la liquidación de la cobertura fue realizada de manera exitosa, la Dirección Regional emitirá la “Notificación de Liquidación”, la cual deberá contener la fecha del día en que se realizó la operación y cuya copia entregará al participante.

iv. En caso de que la Dirección Regional no reciba del participante el formato del Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado “Datos de Liquidación”, por medio del cual solicite la liquidación, en un término de diez días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones sobre futuros establecido por la Bolsa respectiva, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, procederá a su liquidación, ejecutándola en cualquiera de los días posteriores a este plazo y hasta el vencimiento del contrato.

v. La Dirección Regional deberá verificar que el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, apartado “Datos de Liquidación” se encuentre debidamente requisitado y firmado por el participante o representante legal.

vi. Para todas aquellas operaciones de cobertura que incluyan como requisito el registro y la validación de contratos de compra-venta a término entre el comprador y el vendedor, Las Partes que firmaron el contrato, en forma independiente, podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, si así conviene a sus intereses y de acuerdo con los periodos señalados en los Avisos de Apertura de Ventanilla de Registro publicados en el sitio de internet www.aserca.gob.mx. En este supuesto, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, conservará el producto de las posiciones hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa.

vii. En caso de que cualquiera de Las Partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la unidad administrativa en cita podrá suspender, previa solicitud de la Dirección Regional, las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a Las Partes, respetando su derecho de audiencia y dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar. La unidad administrativa de referencia documentará el incumplimiento y, en su caso, concertará las acciones entre Las Partes para otorgar la compensación correspondiente a La Parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a La Parte afectada.

viii. La Dirección Regional registrará la(s) peticiones de liquidación derivadas de los "Datos de Liquidación" del participante, contenidos en el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, en el Sistema de Cobertura de Precios para su operación, una vez que dicha Dirección Regional cumpla con las etapas de envío de la documentación de las operaciones de compra, éstas serán validadas por la DMF a través de dicho sistema.

ix. La Dirección Regional capturará la petición de liquidación, vía sistema, en el Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, en el apartado "Datos de Liquidación", antes señalado, publicado en las Reglas de Operación, en los mismos horarios para la compra de la cobertura señalados en el punto 11 del apartado A "Compra de Coberturas" y confirmará, vía telefónica, los datos de la petición con la DMF.

x. La DMF llevará a cabo la liquidación de contratos de coberturas con la(s) entidad(es) financiera(s) o correduría(s), vía telefónica, o a través del medio que se establezca, con base en las peticiones de liquidación remitidas por la Dirección Regional a través del Sistema de Cobertura de Precios.

xi. Con sustento en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, cada siete días, las eventuales recuperaciones y probables beneficios de la Secretaría y del participante serán calculados por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tomando como referencia el valor en dólares convertidos al equivalente en moneda nacional, con apoyo en el tipo de cambio interbancario preferencial vigente en el momento del retiro de los recursos de la entidad financiera o correduría.

c) Pago de beneficios derivados de la operación de coberturas:

i. Beneficio. Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones "put," por movimientos a la baja; y en opciones "call", por movimientos a la alza.

ii. Para el pago de beneficios, la Dirección Regional recibirá y validará la documentación del participante para confirmar la cantidad de contratos acreditados y poder solicitar el pago de beneficios. Asimismo, autorizará y enviará las peticiones de pago por medio del Sistema de Cobertura de Precios a la DMF para su validación con apoyo en el mismo sistema; la DMF lo turnará a la DRC para el trámite correspondiente.

iii. Una vez que el participante presente en la Dirección Regional la documentación señalada en cada Esquema para acreditar la comercialización, podrá solicitar el pago de los eventuales beneficios derivados de las coberturas, los cuales serán aplicados conforme a las especificaciones de cada uno de los esquemas publicados.

iv. La fecha asentada en el Anexo I, en el apartado "Datos de Liquidación", deberá coincidir con la registrada en el día en que se realizó la operación. La fecha de "Solicitud Única de Apoyo" podrá ser posterior a la fecha en la que la posición fue liquidada.

v. Para el pago de los beneficios, la Dirección Regional tramitará ante la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, la solicitud Única de Apoyo. Es importante señalar que la solicitud Única de Apoyo deberá incluir los siguientes datos: fecha de solicitud; folio de cobertura; número de contratos a pagar; nombre del beneficiario; institución bancaria donde se hará el depósito; cuenta CLABE; tipo de moneda; y deberá estar firmada por el responsable de la Dirección Regional y/o Estatal. Cabe señalar que la citada unidad administrativa no interviene en la selección de las cuentas de los beneficiarios, sino que solamente opera las cuentas autorizadas por ASERCA mediante las instancias correspondientes.

vi. En caso de que la cuenta o CLABE, proporcionada por la Dirección Regional a la DMF para realizar el pago de beneficios a través del Sistema de Cobertura de Precios, sea reportada como inválida por el banco, la DRC notificará por escrito a la DMF y a la Dirección Regional esta situación en el mismo día en que la Subdirección de Tesorería de ASERCA informe de este hecho, para que, a su vez, la Dirección Regional recabe con el participante la información correcta. Cuando la nueva información sea enviada a la DMF y a la DRC, podrá esta última volver a solicitar la instrucción de pago a la DGAF. En este supuesto no podrá atribuirse a ASERCA el retraso del pago de beneficios.

vii. En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas.

viii. Prima real. El cálculo de la distribución de los beneficios que resulten de la liquidación de coberturas será sobre la prima real, entendida ésta como el valor que la entidad financiera (correduría) reporta el mismo día en que realiza la operación de compra y/o liquidación en la bolsa de commodities.

ix. El pago de beneficios de las coberturas liquidadas se hará al participante considerando el principio de primeras posiciones liquidadas, primeras posiciones pagadas; y podrá realizarse en moneda nacional o en dólares americanos. En caso de solicitar el pago de contratos liquidados en ejercicios fiscales diferentes, la Dirección Regional deberá enviar de forma separada a la DMF, la cantidad de contratos que correspondan a cada ejercicio en la Solicitud Única de Apoyo respectiva.

x. Cuando el participante solicite el pago de los beneficios en dólares americanos, deberá informarlo desde la liquidación de la cobertura y establecerlo en el apartado V. "Datos de Liquidación" del Anexo I, Solicitud Única de Apoyo, de referencia. Cabe destacar que de no realizarse la precisión expresa desde la liquidación, el pago se realizará en moneda nacional.

xi. La DMF entregará a la DRC de forma cotidiana el "Cierre Diario de Operaciones" con el resumen de las liquidaciones por producto y especificaciones del contrato para su conciliación.

xii. Por su parte, la DRC cotejará el "Cierre Diario de Operaciones" con el Estado de Cuenta de cada entidad financiera o correduría y notificará, de forma inmediata, cualquier diferencia a través del Sistema de Cobertura de Precios que deberá de ser conciliada entre ambas direcciones de área.

xiii. El primer día hábil de cada semana, la DRC elaborará el reporte de las operaciones de liquidación efectuadas durante la semana inmediata anterior, en el cual se especificarán las comisiones que le correspondan a cada entidad financiera o correduría.

xiv. El retiro de los recursos monetarios derivados del valor de la liquidación de posiciones previamente conciliadas, deberá ser solicitado por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, a cada entidad financiera o correduría por escrito, indicando el número de cuenta compensadora. El procedimiento para el manejo de los recursos se realizará en apego a lo previamente establecido por Las Partes en el instrumento jurídico correspondiente.

xv. El pago de beneficios generados por posiciones liquidadas podrá ser solicitado por el productor o persona moral (a través de su representante legal), y se hará de la siguiente manera:

1. La Dirección Regional enviará las solicitudes de liquidación y de pago a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas y ésta generará y gestionará el pago de beneficios ante la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

2. Si el participante solicita el pago de beneficios en dólares, esta operación será realizada mediante transferencia bancaria a través de las Instituciones Financieras que operan con ASERCA siempre y cuando el participante tenga abierta una cuenta en dólares con alguna de estas instituciones bancarias.

3. Si el participante solicita el pago en dólares y no dispone de una cuenta abierta con alguna de las instituciones financieras señaladas en el punto anterior, este beneficio se otorgará por medio de cheque. Este título o documento de valor será emitido por la Subdirección de Tesorería de la DGAF y lo entregará al participante en las oficinas de dicha unidad administrativa. Cabe precisar que los cheques, de acuerdo con el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, serán válidos dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición.

4. Si el participante solicita el pago de beneficios en moneda nacional, esta operación será efectuada mediante transferencia bancaria, según la instrucción contenida en el oficio de pago generado por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, a través de las instituciones bancarias autorizadas por ASERCA.

xvi. Con sustento en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, cada siete días, las eventuales recuperaciones y probables beneficios de la Secretaría y del participante serán calculados por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tomando como referencia el valor en dólares convertidos al equivalente en moneda nacional, con apoyo en el tipo de cambio interbancario preferencial vigente en el momento del retiro de los recursos de la entidad financiera o correduría.

xvii. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley del Servicio de Tesorería, los depósitos al cuidado o a disposición del Gobierno Federal prescribirán en dos años contados a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución por el depositante; por lo tanto, con sustento en esta base normativa, se establece un período máximo de dos años para que el participante pueda reclamar a ASERCA el pago de beneficios generados por posiciones liquidadas de acuerdo con los folios de cobertura que les hayan sido asignados, una vez que acredite la comercialización de sus productos.

xviii. Es pertinente reiterar que se establece que el pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado por el productor o persona moral (a través de su representante legal), una vez que se requirieran los documentos comprobatorios de la comercialización objeto de cada esquema para los casos que aplique; en consecuencia, para efectos de establecer el cómputo de dos años, el plazo se contará a partir de la fecha de expiración o vencimiento del contrato de cobertura y que, por ende, deja de cotizar en Bolsa.

xix. Una vez concluido este periodo de dos años contados a partir de la fecha de expiración del contrato, ya no se podrán pagar ni reclamar dichos beneficios, por lo que éstos serán enterados a la TESOFE, de acuerdo con la normativa y trámites administrativos aplicables. Es importante señalar que serán las Ventanillas de ASERCA las encargadas de dar seguimiento al pago de beneficios y notificar al participante si está próximo el entero de los mismos a la TESOFE.

xx. Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.- El participante podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Dirección Regional el consentimiento del participante a través de un Contrato de Cesión de Derechos conforme al Anexo XLVI, Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios incluido en las Reglas de Operación, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la solicitud de cobertura. Sólo en esta forma la Dirección Regional podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.

c.1. Pago de beneficios de coberturas para el caso de fracciones de contratos.

i. Para el último contrato de cobertura a pagar al participante, si la comprobación de la comercialización es menor a volumen del contrato completo (127.006 toneladas en maíz, 136.078 en trigo, etc.), se pagará al participante la parte proporcional del valor que le corresponda de la liquidación de dicho contrato. Lo anterior queda expresado matemáticamente como sigue:

[...]

[...]

[...]

[...]

$$\left[\frac{A}{B} \right] \times C = P$$

ii. La fracción se pagará a partir de la comprobación de comercialización de una tonelada.

iii. La Dirección Regional será la responsable de realizar el cálculo del monto a pagar para el volumen comprobado inferior al volumen total del contrato.

iv. Para el caso de contratos fraccionados inicialmente por volumen de aportación.

1. Se determinará al inicio de la colocación de contratos enteros, el número de productores con su volumen de aportación en fracción.

2. La fracción se pagará a partir de la comprobación de comercialización de volumen registrado inicialmente.

3. El participante deberá entregar el Anexo XLVI, Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios.

d) Cancelación de coberturas.

i. En caso de cancelación de coberturas, la Dirección Regional deberá notificarlo a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, para que se proceda a liquidar dicha posición; dicho aviso deberá incluir las razones que motivan la cancelación. En caso de que la cancelación sea a petición del participante éste deberá entregar un escrito a la Dirección Regional correspondiente con la justificación, dicho escrito se anexará a la petición de la Dirección Regional.

ii. Una vez recibida la solicitud de cancelación por parte de la Dirección Regional, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas deberá girar instrucciones por escrito a la DMF y DRC, para que se cancele la posición en el mercado de futuros y se actualice el soporte documental respectivo.

iii. En caso de que se generen beneficios por la cobertura cancelada, éstos se aplicarán en primer término al reembolso del costo aportado por ASERCA (incluyendo comisiones); en segundo, para devolver la aportación realizada por el participante (sólo en el caso de que éste haya realizado algún depósito para dicha cobertura) y las utilidades netas serán a favor de ASERCA. Los recursos recuperados por ASERCA (costo y utilidades) serán enterados a la TESOFE tomando como referencia el cierre mensual correspondiente.

iv. En caso de que proceda el reembolso de recursos al participante, la Dirección Regional deberá informar por escrito a la DMF las especificaciones de la cuenta bancaria para realizar el depósito y, a su vez, la DMF lo comunicará a la DRC para que esta última proceda a solicitar el depósito ante la DGAF.

v. En el caso que la cancelación sea pérdida total, si es a petición del participante deberá cubrir el costo de la aportación de ASERCA y comisiones, si la cancelación es a petición de la Dirección Regional será cubierta por ASERCA.

e) Pago de beneficios de coberturas ante incumplimientos.

i. Agricultura por contrato

[...]

[...]

A partir del Ciclo Agrícola otoño-invierno 2013/2014, lo anterior siempre y cuando se acredite la comercialización del producto elegible con un tercero, y se cumplan los requisitos que se señalan en el párrafo siguiente.

[...]

1. Solicitud Única de Apoyo de beneficios de la cobertura ante el incumplimiento, dirigida al Director Regional, en la que se especifique:

1.1 Si se opta por los beneficios que correspondan a la posición propia o a la de la contraparte,

1.2 El Folio del contrato de compraventa a término y los folios de la cobertura contratada,

1.3 El ciclo agrícola, estado de origen, tipo de grano, y, en su caso variedad.

1.4 El volumen por el cual se solicita el pago de beneficios de cobertura.

2. A partir del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, comprobante fiscal y comprobante de pago que acredite el volumen comercializado con un tercero, exceptuando a los consumidores.

3. Finiquito sobre el cumplimiento del contrato firmado por las partes, conforme se establece en el presente componente.

Los beneficios de las posiciones que no se paguen serán enterados a la TESOFE, conforme a la normatividad aplicable.

ii. Coberturas no contractuales

[...]

III. [...]

Inciso a) al Inciso g) [...]

IV.- Enteros a la TESOFE.

a) Recuperaciones.

i. La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, realizará enteros a la TESOFE de los recursos recuperados derivados de la operación del Programa y Componente relacionado con adquisición de coberturas. Asimismo, podrá solicitar ante dicha tesorería una ampliación presupuestal para su utilización en la compra de nuevas coberturas.

ii. El entero se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en el mes siguiente al cierre del mes calendario; en dicho entero se incluirán las recuperaciones de las coberturas liquidadas en el periodo operativo. Se entenderá por "periodo operativo" aquel lapso de tiempo en que se integran las liquidaciones que hayan sido operadas y cuyos recursos hayan ingresado a ASERCA, pudiendo incluir liquidaciones de días de más de un mes calendario. Se destaca que este periodo no corresponde al mes calendario.

iii. En el entero se incluirán las recuperaciones por concepto de cancelaciones que hayan sido informadas por la Dirección Regional en el "periodo operativo" y de las coberturas canceladas por incumplimiento en la operación comercial; en dado caso, la responsabilidad de la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, consiste en realizar el entero de acuerdo con la normativa aplicable en el mes que corresponda, independientemente de la fecha en que la cobertura haya sido liquidada.

iv. Se realizará el entero de los intereses generados en las cuentas aperturadas para el depósito de los recursos generados por la liquidación, una vez que se descuenten las comisiones cobradas por las Instituciones Bancarias.

b) Beneficios generados por posiciones liquidadas, no reclamados por los participantes.

i. La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, efectuará enteros a la TESOFE de los recursos correspondientes a beneficios generados por posiciones liquidadas, no reclamadas por los participantes en el periodo establecido de dos años en el que legalmente pudieron exigir su devolución;

ii. Para establecer el cómputo de dos años, el plazo se contará a partir de la fecha de expiración del contrato;

iii. Para efectuar los cálculos correspondientes, se hará uso de las herramientas informáticas de que se disponga en el momento de dicha operación.

Artículo 438 [...]

Artículo 439. [...]

1. [...]

2. [...]

3. La población objetivo interesada podrá presentar en las oficinas centrales, Direcciones Regionales y/o estatales de la unidad responsable, la solicitud Única de Apoyo en los tiempos que se establezcan y con la documentación y los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en el Aviso correspondiente, a la cual se le asignará un folio para su seguimiento y dictamen.

Numeral 4 al Numeral 10. [...]

Inciso a) al Inciso c). [...]

[...]

Artículo 440. [...]

Fracción I a la Fracción IV. [...]

V. La Unidad Responsable formulará un Padrón tanto de "Instructores de los "Cursos Básicos, Avanzados y de Especialidad", así como de "Técnicos Especializados en Procesos Comerciales", conforme a la información que le proporcionen, en escrito libre, las organizaciones de productores, el cual servirá de apoyo y consulta para la capacitación y los servicios y asistencia técnica especializada que otorga este Esquema, el cual estará disponible en la página electrónica de ASERCA: www.aserca.gob.mx.

VI. La Unidad Responsable podrá convenir la ejecución de proyectos de desarrollo de capacidades e información productiva y comercial de los mercados agroalimentarios, dirigidos a grupos de productores de regiones específicas o por cadena productiva.

Sección II

Del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones

Artículo 441. [...]

Artículo 442. Conceptos de Incentivos y Montos Máximos.- El Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones Contará con los siguientes incentivos:

De los Proyectos de Promoción Comercial:

Los montos máximos de los conceptos de incentivos que se indican a continuación, los cuales serán parte integrante de los proyectos que presenten los solicitantes, serán otorgados previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Concepto	Descripción	Montos Máximos
[...]	[...] [...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, las siguientes: a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] f) [...] g) [...]	[...]

Herramientas de Información	Directorios comerciales del sector agroalimentario que establezcan entre las actividades a apoyar, las siguientes: a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] a) Creación y/o mejora de versión electrónica y herramientas digitales para apoyar la comercialización de productos del sector agroalimentario; y b) Ferias Virtuales Estudios y diagnósticos comerciales de mercados nacional y/o internacional, que incluyen: trabajo de gabinete y trabajo de campo.	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]

[...]

[...]

CONCEPTO	SERVICIOS	MONTOS MÁXIMOS
Eventos Comerciales Nacionales.	a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] f) [...] g) [...] h) [...] i) [...] j) [...] k) [...] l) [...] m) [...] n) [...] o) [...] p) [...] q) [...] r) [...]	[...]

Eventos Comerciales Internacionales	a) [...] b) [...] c) [...] d) [...]	[...]
	e) [...] f) [...] g) [...] h) [...] i) [...] j) [...] k) [...] l) [...] m) [...] n) [...] o) [...] p) [...] q) [...] r) [...] s) [...] t) [...] u) [...] v) [...] w) [...] x) [...] y) [...] z) [...]	
Degustaciones Nacionales o en el Extranjero	a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] f) [...] g) [...] h) [...] i) [...] j) [...] k) [...] l) [...] m) [...] n) [...]	[...]

Misiones Comerciales dentro y fuera de México.	a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] f) [...] g) [...] h) [...] i) [...] j) [...] k) [...] l) [...] m) [...] n) [...] o) [...] p) [...] q) [...] r) [...] s) [...] t) [...]	[...]
		[...]
Desarrollo de Valor Agregado y Capacidades Comerciales.	a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] f) [...]	[...]
Foros, Congresos y/o Seminarios.	a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] f) [...] g) [...]	[...]
		[...]
Ruedas de Negocios	a) [...] b) [...] c) [...] d) [...] e) [...] f) [...] g) [...] h) [...] i) [...]	[...]

Artículo 443. [...]

I. De los Proyectos de Promoción Comercial: Las personas morales que soliciten cualquiera de los conceptos de incentivos motivo de la presente fracción, para ser elegibles deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Inciso a) al Inciso b) [...]

c) [...]

i. al iv. [...]

v. Original y copia simple con fines de cotejo, de la identificación oficial vigente con fotografía del (los) Representante (s) Legal (es)

d) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el incentivo para los fines autorizados, (pudiendo incluir fotografías de las instalaciones);

e) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Inciso f) al Inciso g) [...]

h) No haber recibido incentivos en el mismo ejercicio fiscal.

II. [...]

a) [...]

b) Solicitud de Participación conforme al Anexo LI, LII, LIII, LIV o, LV según el tipo de incentivo, firmado por el representante o apoderado legal o en su caso por el solicitante, misma que deberá corresponder con las convocatorias y proyectos descriptivos de los eventos; dicha solicitud deberá ser presentada cada vez que requiera participar en los eventos de su interés

Inciso c) al Inciso f) [...]

Artículo 444 al Artículo 445. [...]**Artículo 446. [...]**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

ANEXO LVI. Evaluación Técnica de las Unidades Administrativas

Anexo LVII. Evaluación Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social

ANEXO LVIII. Evaluación Técnica de la Dirección de Promoción Comercial

ANEXO LIX. Dictamen de la Instancia Ejecutora

ANEXO LX. Convenio de Concertación

Artículo 447. [...]

a) De las Ventanillas.- Fungirán como ventanillas de atención para la recepción de las solicitudes de incentivos para promoción comercial y de las solicitudes de registro y participación en eventos comerciales nacionales e internacionales, así como de los proyectos y la documentación para acreditar su personalidad jurídica y legal representación: la Instancia Ejecutora, las Direcciones Regionales de ASERCA y las Delegaciones Estatales de la Secretaría, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en la página electrónica de ASERCA, www.aserca.gob.mx. Los responsables de las distintas ventanillas de atención, verificarán que la documentación presentada esté completa y que cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) [...]

c) Documentación requerida.- Los solicitantes además de entregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos generales de elegibilidad, deberán entregar la documentación para acreditar su personalidad jurídica y legal representación, cuando ésta no obre en poder de ASERCA, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título I, así como en lo específico en el artículo 443, fracción I de las presentes Reglas de Operación;

d) La Instancia Ejecutora, dictaminará la procedencia de cada solicitud de conformidad con la Mecánica operativa del Componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones contenidos en el Título II, Capítulo VII.

[...]

[...]

Artículo 448. [...]

I. [...]

Recepción de solicitudes. Fungirán como ventanillas de atención autorizadas para la recepción de las solicitudes para los incentivos de proyectos y de la documentación a que se refiere el Artículo 443, fracción I de las presentes Reglas de Operación; la Instancia Ejecutora a través de la Dirección de Promoción Comercial, las Direcciones Regionales y Estatales de la Unidad Responsable y las Delegaciones Estatales de la Secretaría, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en la página electrónica www.aserca.gob.mx

[...]

La Instancia Ejecutora, contará con 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud y documentación para enviar a la Coordinación Jurídica de la Unidad Responsable, los documentos para acreditar personalidad jurídica y legal representación, y a su vez ésta última contará con 7 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la misma para que emita su dictamen legal.

En caso de omisiones o de que la documentación presentada con la solicitud esté incompleta, la Instancia Ejecutora prevendrá al solicitante en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que se subsanen las omisiones en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; de lo contrario se desechará su solicitud.

La Instancia Ejecutora notificará por escrito al solicitante si resultó elegible o no; y de ser el caso, de la procedencia para continuar con el estudio de la solicitud y la fecha de presentación del proyecto, en términos de lo dispuesto en el Artículo 6 de las presentes reglas; en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del dictamen legal, o de haber presentado la documentación que subsane la omisión.

[...]

Evaluación técnica de los proyectos.- [...]

Inciso a) al Inciso g) [...]

h) [...]

Las Unidades Administrativas señaladas en el párrafo anterior, deberán emitir su evaluación técnica de los proyectos, para lo cual tendrá la siguiente función:

Emitir evaluación técnica, según corresponda, respecto a los proyectos específicos susceptibles de apoyo; para emitir las recomendaciones de mejoras y/o cambios al proyecto de conformidad con los Anexos LVI y LVII de las presentes Reglas de Operación. Las Unidades Administrativas deberán valorar el proyecto en cuestión con una calificación del 0 al 100, en base a sus recomendaciones.

Procedimiento de evaluación de los proyectos.- La Instancia Ejecutora una vez notificada la elegibilidad y procedencia para continuar con el estudio de la solicitud de conformidad con lo establecido en el presente artículo, deberá realizar para la evaluación y dictamen de los proyectos objeto del o los conceptos de incentivos, lo siguiente:

I. Convocar a cualquiera de las Unidades Administrativas mencionadas en el presente Artículo, según las características del proyecto, con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la reunión, a participar en ésta, con la finalidad de que puedan tener conocimiento de la presentación de los proyectos de los cuales emitirán sus evaluaciones técnicas respectivas.

II. [...]

III. La o las Unidades Administrativas, deberán emitir su (s) evaluación (es) técnica (s) en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles a partir de la presentación del proyecto a analizar, de no emitirla (s) en este periodo, se entenderá que no se tiene inconveniente alguno respecto al proyecto sometido a evaluación y se considerará como positiva ficta. Se promediarán únicamente las valoraciones emitidas por la (s) Unidad (es) Administrativa (s) y la Instancia Ejecutora a través de la Dirección de Promoción Comercial.

IV. La Dirección de Promoción Comercial emitirá la evaluación técnica del proyecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles después de la presentación del proyecto; de conformidad con los parámetros técnicos de evaluación definidos en el Anexo LVIII de las presentes Reglas de Operación.

V. La Instancia Ejecutora a través de su Titular, emitirá el dictamen del proyecto conforme al Anexo LIX de las presentes Reglas de Operación, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de las evaluaciones técnicas, conforme a lo siguiente:

El resultado, para ser aprobado debe contar con una calificación promedio en conjunto con las valoraciones de las evaluaciones técnicas de las Unidades Administrativas de 90 a 100 puntos, en el caso de que la calificación sea de 80 a 89 puntos se podrá considerar pre-aprobado, sujeto a la corrección de las observaciones que determine la Instancia Ejecutora para subsanar los requerimientos de información para emitir la resolución. En los casos en que la calificación sea inferior a 80 puntos se considerará como rechazado y se tendrá por concluido el trámite de la solicitud.

En caso de que el dictamen indique un resultado de pre-aprobado, la Instancia Ejecutora notificará por escrito al solicitante las observaciones, para que sean subsanadas. El solicitante contará con un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; para solventar las observaciones señaladas en su proyecto. La Instancia Ejecutora determinará si los cambios o justificaciones presentadas por el solicitante dan cumplimiento a lo observado, y notificará a la Unidad Administrativa que los comentarios fueron subsanados, de lo contrario se rechazará.

VI. La Instancia Ejecutora a través de su Titular, notificará en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la presentación del proyecto, la resolución de la solicitud mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que se establezca en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones aplicables; y/o mediante las adecuaciones presupuestarias realizadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a efecto de utilizar el subsidio en sufragar las necesidades de los beneficiarios.

VII. [...]

[...]

[...]

Entrega de los incentivos.- [...]

I. [...]

II. [...]

[...]

Los diseños a utilizar en las campañas de promoción nacional e internacional, así como los impresos y páginas web contenidos en proyectos que contemplen los conceptos de incentivos establecidos en la presente sección de estas Reglas de Operación, deberán atender las directrices y lineamientos de imagen determinados por el Gobierno Federal y contar con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría, antes de su uso. El beneficiario a través de la Instancia Ejecutora, someterá el material que deberá ser aprobado por la Coordinación General de Comunicación Social de la SAGARPA.

Modificaciones.- [...]**Celebración de convenios modificatorios.- [...]**

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

[...]

I. [...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

II. [...]

Con base en lo anterior, la Coordinación Jurídica ejercitará las acciones legales que correspondan para la rescisión del Convenio de Concertación y/o la recuperación total o parcial de los incentivos con sus productos financieros, cuando los beneficiarios incurran en cualquier causa de incumplimiento siguiente:

a)[...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

f) [...]

g) [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Reasignación de recursos.- Serán motivo de reasignación de recursos, lo previsto en este Artículo 448 de las Reglas de Operación; lo que implicará que en el caso de existir alguna persona moral que no haya alcanzado incentivos por disponibilidad presupuestaria, y mientras se encuentre dentro del ejercicio presupuestal del año fiscal; la Instancia Ejecutora podrá reasignar los recursos a algún o algunos proyectos que hayan cumplido con los criterios y requisitos de la presente Sección, y que cuente con la Resolución favorable y previa la suscripción del Convenio de Concertación correspondiente.

[...]

[...]

[...]

[...]

Ámbito de aplicación.- [...]

[...]

[...]

Servicios.- [...]

[...]

[...]

[...]

II. Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.- La calendarización de los Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales del Programa de Eventos así como la publicación de sus respectivas convocatorias y proyectos descriptivos, se darán a conocer en la página http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos_2015/Paginas/Eventos_2015.aspx

[...]

Solicitud de Registro.- La población objetivo que desee solicitar su registro para ser beneficiarios de los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, deberá presentar debidamente requisitado el Anexo L “Solicitud de Registro al Incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales”, así como la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación y en el propio Anexo L.

[...]

[...]

[...]

Solicitud de Participación.- La población objetivo que desee solicitar su participación en los Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, una vez obtenido su folio de registro, deberá presentar según el tipo de incentivo, el Anexo LI LII, LIII, LIV o LV debidamente requisitado.

[...]

[...]

Requisitos y criterios de elegibilidad.- Para ser beneficiario de los Incentivos del Fomento a las Exportaciones mediante Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, la solicitud de participación (Anexo LI, LII, LIII, LIV o LV) deberá corresponder con las convocatorias y proyectos descriptivos de los eventos, que al efecto haya publicado ASERCA en la página electrónica http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos_2015/Paginas/Eventos_2015.aspx

[...]

Las personas morales que registren en la Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales–Degustaciones en el Extranjero (Anexo LI, LII, LIII, LIV o LV) que representarán a otras unidades productivas pertenecientes a la población objetivo, deberán proporcionar la información solicitada en el citado Anexo, así como la documentación legal respectiva por cada una de sus representadas. Dicho Anexo deberá ser debidamente firmado por la persona física, o en caso de personas morales por el representante o apoderado legal.

[...]

[...]

[...]

[...]

a. [...]

b. [...]

c. [...]

d. Misiones Comerciales en y fuera de México;

e. Foros, Congresos y/o Seminarios, y

f. [...]

[...]

a. [...]

b. [...]

c. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c [...]

d) [...]

e) [...]

f) [...]

g) [...]

h) [...]

[...]

I. [...]

II. [...]

[...]

[...]

[...]

a. [...]

b. [...]

c. [...]

d. [...]

e. Foros, Congresos y/o Seminarios, y

f. [...]

[...]

a. [...]

b. [...]

c. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c [...]

d) [...]

e) [...]

f) [...]

g) [...]

h) [...]

[...]

I. [...]

II. [...]

[...]

Capítulo VIII.**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas****Artículo 449 al Artículo 450. [...]****Capítulo IX****Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC)****Artículo 451 al Artículo 452. [...]****Sección I****Del Componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (IDETEC)****Artículo 453 [...]****Artículo 454. [...]**

Concepto	Montos Máximos
I. Innovaciones tecnológicas, transferencia de tecnología, estudios, proyectos y fortalecimiento de centros.	
a) Aplicación de innovaciones tecnológicas y actividades de transferencia de tecnología	[...]
b) Estudios o proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	[...]
c) Fortalecimiento o Creación de Centros Nacionales de Innovación y Transferencia Tecnológica	[...]
II. Adquisición de maquinaria y equipo:	
a) Portátil: Aspersoras motorizadas	[...]
b) Motocultores con transmisión de engranes y equipados, certificados por el OCIMA.	[...]
c) Equipos e implementos para tractor	[...]
d) Para agricultura de precisión	[...]
III. Tractores	
a) [...] - [...] - [...] - [...]	[...]
b) [...]	[...]

Artículo 455 al Artículo 459. [...]**Sección II****Del Componente Minería Social****Artículo 460 al Artículo 466. [...]****Sección III****Del Componente Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera****Artículo 467 al Artículo 473. [...]****Sección IV****Del Componente Recursos Genéticos Acuícolas****Artículo 474 al Artículo 477. [...]****Artículo 478. [...]****I. [...]****II. Instancia Ejecutora: Las que determine la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría****Artículo 479 al Artículo 480. [...]**

Sección V**Del Componente Recursos Genéticos Agrícolas****Artículo 481 al Artículo 487.** [...]**Sección VI****Del Componente Recursos Zoogenéticos****Artículo 488 al Artículo 489.** [...]**Artículo 490.** [...]**I.** [...]**II.** Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (**Fomento Ganadero**), Anexo XXI**Artículo 491 al Artículo 492.** [...]**Artículo 493.** [...]

[...]

[...]

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

[...]

Artículo 494 al Artículo 495. [...]**Sección VII****Del Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)**

Artículo 495 BIS. Población Objetivo del Componente.- Productores de maíz y trigo, y otros granos pequeños, que se ubiquen en las áreas de extensión de las plataformas experimentales y que han tenido algún contacto con MasAgro Científico.

La implementación de las actividades del componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MASAGRO se operará a través de los Incentivos para fomentar la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y el impulso de la innovación conforme a los siguientes conceptos:

Artículo 495 TER. Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Tipo	Monto Máximo
Incentivos para que productoras y productores de sistemas de producción de maíz, trigo y sus cultivos asociados (en rotación tales como frijol, canola, soya, triticale, entre otros), apliquen tecnologías integrando sistemas agronómicos sustentables e innovadores con el acompañamiento técnico y la capacitación, conforme al modelo de innovación del programa MasAgro que incluye la plataforma de investigación experimental, módulos demostrativos y áreas de extensión generando áreas de impacto e integrando a la cadena de producción, con énfasis en lo siguiente: I. Adquisición y uso de las nuevas semillas mejoradas, que sean evaluadas, reproducidas y provistas a productoras y productores por semilleros nacionales participando en MASAGRO a través de la Red de Colaboración de Semilleros del Consorcio Internacional de Mejoramiento de Maíz y otros esquemas de participación. II. Maquinaria, equipo y/o herramientas para que productoras y productores apliquen las prácticas agronómicas innovadoras, que sea provisto conforme a la propuesta de MASAGRO. III. Infraestructura familiar de almacenamiento y manejo postcosecha. IV. Otros insumos y servicios que apoyen al desarrollo del sistema de producción sustentable del paquete tecnológico considerados como estratégicos y que sean provistos conforme a la propuesta de MASAGRO.	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por productora o productor y por Unidad de Producción Agrícola.

¹Conforme a la propuesta de MASAGRO, a nivel de plataforma experimental, áreas de extensión y módulos demostrativos.

Artículo 495 QUATER. Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los Requisitos específicos son:

I. Acreditación de estar considerado por MASAGRO para participar en las plataformas experimentales, módulos demostrativos, áreas de extensión y áreas de impacto.

II. Declaración bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de los Componentes PIMAF y Agro incentivos.

III. Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra, a excepción de productoras y productores registrados en el directorio del Componente PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO).

Artículo 495 QUINQUES. Criterios de dictaminación

Los criterios de Selección son:

I. Cumplimiento de los requisitos generales y específicos, establecidos en las Reglas de Operación Vigentes.

II. Resultado de la cédula de evaluación, por parte de la Instancia Ejecutora designada para el Componente.

III. Estar dentro de las zonas de extensión MASAGRO.

Artículo 495 SEXIES. Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

II. **Instancia Ejecutora:** Delegaciones estatales de la Secretaría y las que la Unidad Responsable designe.

Artículo 495 SEPTIES. Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

Artículo 495 OCTIES. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- A partir del 12 de enero hasta el 31 de marzo de 2015.

Artículo 495 NOVIES. La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:

Con la finalidad de cumplir con el objetivo del MASAGRO, se entregarán a los beneficiarios los incentivos con base a los paquetes tecnológicos validados por el CIMMYT en las áreas de extensión MASAGRO, para lo cual, los beneficiarios tendrán que haber tenido contacto con MASAGRO Científico y que hayan cumplido con los procedimientos y criterios que a continuación se señalan:

I. Se apertura las ventanillas

II. Los productores interesados ingresan su solicitud

III. La Instancia Ejecutora dictamina las Solicitudes

IV. Se publica listado de solicitudes autorizadas y rechazadas

V. Se entregan los apoyos a los productores beneficiados

VI. El productor firma acta de entrega recepción

CAPÍTULO X.

Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).

Artículo 496 al Artículo 499. [...]

Artículo 500. [...]

I. [...]

II. Tener 18 años cumplidos o más, al momento de ingresar la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" Anexo LXII" y la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII".

Fracción III a la Fracción IV. [...]

V. Seleccionar a un "Asesor Técnico" para Ingresar la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" y la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII" en el "SICAPP";

VI. Registrar la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" de las Reglas de Operación a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP" disponible en <http://sicapp.sagarpa.gob.mx>;

VII. [...]

VIII. Adicional a los requisitos anteriores, aquellos Grupos Beneficiarios que participaron en el ejercicio fiscal **2013 y 2014** del "Programa", podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

a) Que en la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII" justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena productiva del "Proyecto Productivo" apoyado en el ejercicio fiscal 2013 o 2014;

Inciso b al Inciso d) [...]

e) Que en la "Verificación de Seguimiento" que se le practique, se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII", en la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII" y que es un "Pequeño Productor".

Artículo 501. [...]

I. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

II. [...]

[...]

a) Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE).

b) Demarcaciones que sean ámbito de acción del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

c) Los proyectos productivos de tipo agroalimentario; principalmente hortofrutícolas y acuícolas.

d) Los Municipios considerados por los programas y actividades de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA);

e) Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

f) Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

g) Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y madres solteras.

h) Los Grupos que integren a personas que no sean titulares de derechos agrarios.

i) Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA), antes Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y del Programa de Apoyo Alimentario (PAL) para su atención por parte del "Programa".

j) Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente en la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII".

Con base en la disponibilidad presupuestaria del "Programa", se autorizarán las Solicitudes de Apoyo FAPPA-PROMETE de aquellos grupos, que hayan cumplido con el procedimiento de selección (Dictaminación Técnica y Focalización) establecido en las presentes "Reglas de Operación".

Artículo 502. [...]**Artículo 503 [...]****Fracción I a la Fracción III. [...]**

IV. Delegaciones de la Secretaría. Coadyuvarán con la Unidad Responsable en la ejecución del “Programa”, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Título IV, de estas Reglas de Operación

V. [...]

[...]

Los Asesores Técnicos se sujetarán a los derechos, obligaciones e inhabilitaciones establecidas en el Anexo LXVII denominado “Asesores Técnicos”.

[...]

Artículo 504. [...]**(Derogado)**

ANEXO LXII. Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE.

ANEXO LXIII. Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE

ANEXO LXIV. Contrato de Asesoría Técnica

ANEXO LXV. Informe General de Aplicación del Recurso

ANEXO LXVI. Convenio de Concertación (FAPPA/PROMETE)

ANEXO LXVII. Asesores Técnicos

Artículo 505. Fechas de apertura y cierre de ventanillas. El periodo de registro de Solicitudes **FAPPA-PROMETE** comprenderá de las 00:00 horas del día 17 de marzo a las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2015.

[...]

Artículo 506. [...]**I. Registro de Solicitudes.**

Las personas interesadas en participar en el “Programa”, asistidos por un “Asesor Técnico”, deberán registrar su “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXII” a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación www.sagarpa.gob.mx donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos “SICAPP”.

Adicionalmente, el “Asesor Técnico” ingresará al “SICAPP” la información del “Proyecto Productivo”, “en el formato denominado “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE”, “Anexo LXIII”, conforme a los archivos electrónicos siguientes:

Inciso a) al Inciso c) [...]

d) [...]

[...]

Se dará por concluida la captura de la “Solicitud de Apoyo” “FAPPA-PROMETE” “Anexo LXII”, una vez que el “Asesor Técnico” genere en el “SICAPP”, el acuse con la “Clave de Registro” de la “Solicitud FAPPA-PROMETE”.

Una vez que se genere el acuse con la “Clave de Registro”, el “Asesor Técnico” no podrá realizar correcciones o modificaciones a la “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXII”.

[...]

Aquella “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXII” que no haya concluido con el proceso de captura, una vez finalizado el periodo para el Registro correspondiente, se eliminará del “SICAPP”.

II. [...]

La Unidad Responsable confrontará la lista de integrantes de las solicitudes de apoyo del "Programa" registradas en el "SICAPP" y del Programa para el Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora "PROMETE", antes PROMUSAG, con el objetivo de evitar duplicidades en el año vigente; así como en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores.

En caso de identificarse la existencia de duplicidad de integrantes en el ejercicio fiscal actual, durante el proceso de Dictaminación, sólo se tomará en cuenta la primera "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" que haya ingresado al "SICAPP", y que se haya generado el acuse con la Clave de Registro. Las subsecuentes serán bloqueadas por el "SICAPP".

[...]

Concluido el periodo de registro de las Solicitudes de Apoyo FAPPA-PROMETE, la Unidad Responsable enviará las listas de solicitantes de apoyo del Programa a otras Dependencias; solicitará, cotejará y confrontará la lista de solicitantes y/o beneficiarios de otros programas del Gobierno Federal que otorguen incentivos para Proyectos Productivos, en el presente ejercicio fiscal, a fin de identificar posibles concurrencias y en su caso, evitar duplicidades en la entrega de recursos.

III. [...]

a) Dictaminación Técnica

[...]

La "Dictaminación Técnica" se hará considerando los cinco perfiles (mercado, técnico, sustentabilidad ambiental, financiero y diagnóstico participativo) que integran la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE".

No procederán a dictaminarse aquellas solicitudes FAPPA-PROMETE que:

i. Presenten incongruencia entre los conceptos de inversión registrados en la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" y la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII";

ii. [...]

iii. Las que incluyan alguno de los conceptos de inversión señalados en el Artículo 8 de las presentes "Reglas de Operación".

[...]

[...]

i. Técnicamente procedente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" igual o mayor a 60/100;

ii. Técnicamente No procedente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" menor a 50/100; y

iii. Sujetos a Corrección: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una "Dictaminación Técnica" en un rango de 50/100 a 59/100. Las Formulaciones de Proyectos que obtengan este estatus serán notificados vía correo electrónico al "Asesor Técnico", para que se subsanen en el "SICAPP" las observaciones a los proyectos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el "SICAPP".

Se asignará una puntuación adicional, a aquella "Formulación de Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Técnicamente **Procedente**" en la "Dictaminación Técnica", que se encuentre en los siguientes supuestos:

i. Tengan como objetivo generar un valor agregado en la producción de bienes y servicios; y/o

ii. Se integren en una cadena productiva local y/o regional.

Para continuar con el Procedimiento es indispensable que la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" obtenga en la "Dictaminación Técnica" una calificación que lo sitúe dentro del rango de Validado Técnicamente. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos validados en su "Dictaminación Técnica".

Concluido el proceso de "Dictaminación Técnica" se generará una Cédula de Opinión de "Viabilidad Técnica" de cada "Formulación de Proyecto" FAPPA-PROMETE dictaminada.

[...]

b) Análisis de Focalización.

La Unidad Responsable aplicará los Criterios de Focalización por marginación y vulnerabilidad establecidos en el artículo 512, fracción II, de las presentes "Reglas de Operación", con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales competentes, a través del "SICAPP" publicados en la página de la Secretaría, en el programa respectivo. <http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx>

[...]

i. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE);

ii. Demarcaciones que sean ámbito de acción del "Programa" Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

iii. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;

iv. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

v. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

vi. Los "Grupos" que integren a personas con discapacidad, adultos mayores, madres solteras y/o que no sean titulares de derechos agrarios.

vii. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del "Programa". Para este criterio, el "Programa" podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

IV. [...]

a) Autorización de solicitudes de apoyo.

La Unidad Responsable con base a la disponibilidad presupuestaria del "Programa", tendrá hasta el 15 de diciembre para someter a autorización del "Comité Técnico", aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que hayan resultado "Validados Técnicamente" en la "Dictaminación Técnica", y una vez que hayan concluido la priorización de las Solicitudes de Apoyo FAPPA-PROMETE por Focalización.

La Unidad Responsable en caso de identificar concurrencia entre solicitantes de apoyo con otras Dependencias del Gobierno Federal, una vez que la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" haya sido autorizada, lo hará del conocimiento al "Asesor Técnico" correspondiente; para que en su caso, proceda a solicitar el desistimiento de dicho integrante o integrantes ante esta Secretaría y solicitar la sustitución de los mismos, para que el "Proyecto Autorizado" pueda continuar con su proceso de entrega de recursos; en caso contrario, deberá presentar en la "Delegación" original y copia para cotejo del acuse de desistimiento de dicha integrante o integrantes ante la otra Dependencia.

V. [...]

a) Entrega de documentación en ventanilla de los Grupos Autorizados.

[...]

[...]

i. Formato de "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII", esta última debidamente firmada por cada integrante del "Grupo Autorizado". En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán estampar la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha;

ii. "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" Anexo LXIII; con los cinco perfiles del proyecto (diagnóstico participativo, mercado, técnico, sustentabilidad ambiental y financiero);

iii. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes, en la que se especifique el domicilio y que éste contenga el "Núcleo Agrario" registrado en el "SICAPP".

Formato de "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII", esta última debidamente firmada por cada integrante del "Grupo Autorizado". En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán estampar la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha;

iv. Acta de Asamblea debidamente firmada donde se manifieste la constitución del "Grupo", los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. Para los Grupos legalmente constituidos, será obligatoria la presentación del acta constitutiva correspondiente;

v. Croquis de macro y micro localización del lugar donde se ubicará el "Proyecto Productivo", los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará; dos cotizaciones de los conceptos de apoyo solicitados y un diagrama de distribución de áreas;

vi. Fotografía de los integrantes del "Grupo" acompañados del "Asesor Técnico", en el domicilio donde se pretende instalar el "Proyecto Productivo"; preferentemente mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del "Programa", monto solicitado, monto correspondiente al pago del "Asesor Técnico" y "Giro" del "Proyecto Productivo";

vii. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria o en su caso estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad.

viii. Presentar por integrante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser solicitante ante otras dependencias federales que apoyen "Proyectos Productivos", en el presente ejercicio fiscal; en caso contrario deberá presentar acuse del escrito de desistimiento del apoyo solicitado.

[...]

En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación; existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en la fracción V.1, Entrega de documentación en ventanilla de los Grupos Autorizados, de la mecánica operativa, se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el "Proyecto Autorizado", cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico".

[...]

b) Capacitación a Grupos Autorizados por el "Comité Técnico"

[...]

[...]

i. Original de una Identificación oficial con fotografía de cada uno de los asistentes; y

ii. "Contrato de Asesoría Técnica" **"Anexo LXIV"** en tres tantos (uno para el "Grupo Autorizado", uno para el "Asesor Técnico" y otro para la "Delegación") con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Asesor Técnico" encargado de otorgar la asesoría.

[...]

i. Verificar al inicio y al final de la "Capacitación" que al menos el 80% de los integrantes del "Grupo Autorizado" estén presentes; para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se dará por cumplida la asistencia del Grupo Autorizado con la presencia de al menos dos y tres integrantes respectivamente; y

ii. Entregar la "Constancia de Capacitación" al "Grupo Autorizado" y/o "Grupo Beneficiario", al finalizar ésta.

[...]

VI. [...]

a) Convenio de Concertación

[...]

La "Delegación" notificará a los integrantes asentados en el "Convenio de Concertación", a efecto de que se presenten a formalizar dicho documento; debiendo presentar original y copia de sus identificaciones oficiales con fotografía, para su cotejo, así como copia del "Contrato de Asesoría Técnica" Anexo LXIV firmado.

Por cada "Proyecto Autorizado" por el "Comité Técnico", se elaborará el "Convenio de Concertación" (Anexo LXVI) en tres tantos originales, que deberán señalar claramente el nombre del "Grupo Beneficiario", su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado, los nombres y espacios para el nombre, firma autógrafa y huella digital de quienes ocupen los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, registrados en el "SICAPP" y en su caso, el espacio para el nombre, firma autógrafa y huella digital del resto de los integrantes del "Grupo Autorizado" que deseen acudir a suscribirlo.

En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación; existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en la fracción V.1, Convenio de Concertación de la mecánica operativa, se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el "Proyecto Autorizado", cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de las integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico".

[...]

[...]

VII. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

VIII. [...]

a) Informe General de la Aplicación del Recurso.

El "Grupo Beneficiario" asume el compromiso de presentar ante la "Delegación" que corresponda, el "Informe General de la Aplicación del Recurso" "Anexo LXV Informe General de Aplicación del Recurso", en términos del artículo 7, fracción II.1, inciso b), dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha indicada en la notificación del depósito del recurso.

Lo anterior, sin que la ausencia del Asesor Técnico, al momento de entregar dicho Informe, se constituya como limitante para recibir la comprobación, y siempre y cuando ésta se encuentre apegada a la normatividad aplicable.

En caso de que el "Grupo Beneficiario" no presente el "Informe General de la Aplicación del Recurso" en la "Delegación" que le corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días establecido en el primer párrafo de este inciso, la "Delegación" notificará al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico" para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del vencimiento de dicho plazo, presente ante la "Delegación" que corresponda, el "Informe General de la Aplicación del Recurso".

Si vencido el término de los diez días señalados, la "Delegación" no recibe de parte del "Grupo Beneficiario" el "Informe General de la Aplicación del Recurso" requerido, se notificará al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico" por segunda ocasión dándoles un plazo final de tres (3) días hábiles.

La "Delegación" en un plazo no mayor a 15 días hábiles verificará que los conceptos de inversión de la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE", "Anexo LXII" correspondan a los conceptos de inversión del "Informe General de Aplicación del Recurso" Anexo LXV, y validará los documentos fiscales con los que los Grupos Beneficiarios comprueban la aplicación del recurso.

En caso de no cumplir el "Grupo Beneficiario" y el "Asesor Técnico" con lo establecido en los párrafos siguientes de esta misma fracción e inciso VIII, a) de la mecánica operativa, una vez agotados los procedimientos administrativos previstos en el manual correspondiente, la Unidad Responsable realizará el dictamen normativo y los remitirá en un plazo no mayor a 60 días naturales a la Oficina del Abogado General para que, de estimarlo procedente, lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

[...]

(Derogado)

(Derogado)

(Derogado)

IX. Seguimiento Operativo.

[...]

a) Supervisión de Puesta en Marcha: Es la inspección documental y de campo que se realiza de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del "Programa", posterior a los 60 días naturales a la fecha de la notificación del depósito del recurso, cuya finalidad es verificar la integración del "Grupo Beneficiario", la aplicación del recurso en los conceptos de inversión autorizados, el grado de avance del "Proyecto Productivo", la entrega del "Informe General de la Aplicación del Recurso" "Anexo LXV" y el cumplimiento de la "Asesoría Técnica";

b) Verificación de Seguimiento: Es la que se lleva a cabo de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del "Programa" en el ejercicio fiscal anterior, cuya finalidad consiste en verificar la aplicación de los recursos y la operación del "Proyecto Productivo";

c) Supervisión Especial: Es la inspección que la Unidad Responsable determine realizar en cualquier momento, con la finalidad de verificar información general o específica de algún "Proyecto Productivo" o investigar los datos expuestos mediante queja o denuncia.

Fracción X. a la Fracción XIII. [...]

Capítulo XI.**Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)**

Artículo 507 al Artículo 510. [...]

Artículo 511. [...]

I. [...]

II. Tener 18 años cumplidos o más, al momento de ingresar la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" y la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII".

Fracción III a la Fracción IV. [...]

V. Seleccionar a un "Asesor Técnico" para Ingresar la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE Anexo LXII y la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" Anexo LXIII en el "SICAPP"

VI. Registrar la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" de las Reglas de Operación a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP" disponible en <http://sicapp.sagarpa.gob.mx>;

VII. [...]

VIII. Adicional a los requisitos anteriores, aquellos Grupos Beneficiarios que participaron en el ejercicio fiscal 2013 o 2014 del "Programa", podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

a) Que en la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII" justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena productiva del "Proyecto Productivo" apoyado en el ejercicio fiscal 2014;

Inciso b) al Inciso c). [...]

d) [...]

e) Que en la "Verificación de Seguimiento" que se le practique, se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII", en la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII" y que es un "Pequeño Productor".

Artículo 512. [...]

Fracción I a la Fracción IX. [...]

X. Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente en la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII".

Con base en la disponibilidad presupuestaria del "Programa", se autorizarán las Solicitudes de Apoyo FAPPA-PROMETE de aquellos grupos, que hayan cumplido con el procedimiento de selección (Dictaminación Técnica y Focalización) establecido en las presentes "Reglas de Operación".

Artículo 513. [...]**Artículo 514. [...]**

I. Comité Técnico: Es el máximo órgano de decisión del “Programa”, mismo que tiene las atribuciones señaladas en el artículo 526 de estas Reglas de Operación y está integrado por los siguientes titulares:

Inciso a) al Inciso e) [...]

Fracción II a la Fracción IV. [...]

V. [...]

[...]

Los Asesores Técnicos se sujetarán a los derechos, obligaciones e inhabilitaciones establecidas en el Anexo LXVII denominado “Asesores Técnicos”.

[...]

Artículo 515. [...]

(Derogado)

ANEXO LXII. Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE

ANEXO LXIII. Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE

ANEXO LXIV. Contrato de Asesoría Técnica

ANEXO LXV. Informe General de Aplicación del Recurso

ANEXO LXVI. Convenio de Concertación (FAPPA/PROMETE)

ANEXO LXVII. Asesores Técnicos

Artículo 516. Fechas de apertura y cierre de ventanillas. El periodo de registro de Solicitudes FAPPA-PROMETE comprenderá de las 00:00 horas del día 17 de marzo a las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2015.

[...]

Artículo 517. [...]

I. [...]

Las mujeres interesadas en participar en el “Programa”, asistidas por un “Asesor Técnico”, deberán registrar su “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXII”, a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación www.sagarpa.gob.mx, donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos “SICAPP”.

Adicionalmente, el “Asesor Técnico” ingresará al “SICAPP” la información del “Proyecto Productivo”, en el formato denominado “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE”, “Anexo LXIII”, conforme a los archivos electrónicos siguientes:

- a) El perfil financiero en hoja de cálculo “*.xls” o “*.xlsx” (Excel);
- b) Los perfiles de Diagnóstico Participativo, Mercado, Técnico y de Sustentabilidad Ambiental en procesador de texto “*.doc” o “*.docx” (word);
- c) Fotografía de las integrantes del “Grupo” acompañadas del “Asesor Técnico”, en el domicilio donde se pretende instalar el “Proyecto Productivo”; preferentemente mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del “Programa”, monto solicitado, monto correspondiente al pago del “Asesor Técnico” y “Giro” del “Proyecto Productivo”, en formato “*.jpg” o “*.png”;
- d) Imágenes de los croquis de la macro y micro localización del “Proyecto Productivo”, los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará; dos cotizaciones de los conceptos de apoyo solicitados y un diagrama de distribución de áreas, todos en formato de imágenes “*.jpg” o “*.png”;

[...]

Se dará por concluida la captura de la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII", una vez que el "Asesor Técnico" genere en el "SICAPP", el acuse con la "Clave de Registro" de la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE".

Una vez que se genere el acuse con la "Clave de Registro", el "Asesor Técnico" no podrá realizar correcciones o modificaciones a la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII".

[...]

Aquella "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" que no haya concluido con el proceso de captura, una vez finalizado el periodo para el Registro correspondiente, se eliminará del "SICAPP".

II. Validación Normativa

La Unidad Responsable confrontará la lista de integrantes de las solicitudes de apoyo del "Programa" antes PROMUSAG registradas en el "SICAPP" y del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios "FAPPA", con el objetivo de evitar duplicidades en el año vigente; así como en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores.

En caso de identificarse la existencia de duplicidad de integrantes en el ejercicio fiscal actual, durante el proceso de Dictaminación, solo se tomará en cuenta la primera "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" que haya ingresado al "SICAPP", y que se haya generado el acuse con la Clave de Registro. Las subsecuentes serán bloqueadas por el "SICAPP".

Con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en el artículo 511, fracción VIII, las solicitudes de apoyo en las que se identifique integrantes que hayan sido beneficiadas en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores por el "Programa", antes "PROMUSAG" y "FAPPA", serán bloqueadas por el "SICAPP", sin posibilidad de ser dictaminadas.

Concluido el periodo de registro de solicitudes de Apoyo FAPPA-PROMETE, la Unidad Responsable enviará las listas de solicitantes de apoyo del Programa a otras Dependencias; solicitará, cotejará y confrontará la lista de solicitantes y/o beneficiarios de otros programas del Gobierno Federal que otorguen incentivos para Proyectos Productivos, en el presente ejercicio fiscal, a fin de identificar posibles concurrencias y en su caso, evitar duplicidades en la entrega de recursos.

III. Cumplimiento de Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Dictaminación Técnica

[...]

La "Dictaminación Técnica" se hará considerando los cinco perfiles (mercado, técnico, sustentabilidad ambiental, financiero y diagnóstico participativo) que integran la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE".

No procederán a dictaminarse aquellas Solicitudes de Apoyo FAPPA-PROMETE que:

i. Presenten incongruencia entre los conceptos de inversión registrados en la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" y la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII";

ii. Observen inconsistencias entre la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" y las corridas financieras en formato Excel de la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXIII".

iii. Las que incluyan alguno de los conceptos de inversión señalados en el Artículo 8 de las presentes "Reglas de Operación".

[...]

[...]

i. Técnicamente Procedente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" igual o mayor a 60/100;

ii. Técnicamente No procedente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" menor a 50/100; y

iii. Sujetos a Corrección: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" en un rango de 50/100 a 59/100. Las Formulaciones de Proyectos que obtengan este estatus serán notificados vía correo electrónico al "Asesor Técnico", para que se subsanen las observaciones en el SICAPP, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el "SICAPP".

Se asignará una puntuación adicional, a aquella "Formulación de Proyecto Productivo" "Técnicamente Procedente" en la "Dictaminación Técnica", que se encuentre en los siguientes supuestos:

- i. Tengan como objetivo generar un valor agregado en la producción de bienes y servicios; y/o
- ii. Se integren en una cadena productiva local y/o regional.

Para continuar con el Procedimiento es indispensable que la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" obtenga en la "Dictaminación Técnica" una calificación que lo sitúe dentro del rango de Validado Técnicamente. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos validados en su "Dictaminación Técnica".

Concluido el proceso de "Dictaminación Técnica" se generará una Cédula de Opinión de Viabilidad Técnica de cada "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" dictaminada.

[...]

b) Análisis de Focalización.

La Unidad Responsable aplicará los Criterios de Focalización por marginación y vulnerabilidad establecidos en el artículo 512, fracción II de las presentes "Reglas de Operación", con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales competentes, a través del "SICAPP" publicados en la página de la Secretaría, <http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx>.

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el "Proyecto Productivo", buscando atender preferentemente a:

- i. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE);
- ii. Demarcaciones que sean ámbito de acción del "Programa" Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
- iii. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;
- iv. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
- v. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- vi. Los "Grupos" que integren a personas con discapacidad, adultos mayores, madres solteras y/o que no sean titulares de derechos agrarios.
- vii. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del "Programa". Para este criterio, el "Programa" podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

IV. [...]

a) Autorización de solicitudes de apoyo.

La Unidad Responsable con base a la disponibilidad presupuestaria del "Programa", tendrá hasta el 15 de diciembre para someter a autorización del "Comité Técnico", aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que hayan resultado "Técnicamente Procedentes" en la "Dictaminación Técnica", y una vez que hayan concluido la priorización de las Solicitudes FAPPA-PROMETE por Focalización.

La Unidad Responsable en caso de identificar concurrencia entre solicitantes de apoyo con otras Dependencias del Gobierno Federal, una vez que la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII" haya sido autorizada, lo hará del conocimiento al "Asesor Técnico" correspondiente para que en su caso,

proceda a solicitar el desistimiento de dicha integrante o integrantes ante esta Secretaría y solicitar la sustitución de la o las mismas para que el "Proyecto Autorizado" pueda continuar con su proceso de entrega de recursos; en caso contrario, deberá presentar en la "Delegación" original y copia para cotejo del acuse de desistimiento de dicha integrante o integrantes ante la otra Dependencia.

V. [...]

a) Entrega de documentación en ventanilla de los Grupos Autorizados

[...]

[...]

i. Formato de "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII", esta última debidamente firmada por cada integrante del "Grupo Autorizado". En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán estampar la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha;

ii. "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE" Anexo LXIII; con los cinco perfiles del proyecto (diagnóstico participativo, mercado, técnico, sustentabilidad ambiental y financiero);

iii. Identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las integrantes, en la que se especifique el domicilio y que éste contenga el "Núcleo Agrario" registrado en el "SICAPP".

iv. En caso de que la identificación oficial no precise el "Núcleo Agrario" registrado en la "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE" "Anexo LXII", adicional y obligatoriamente deberá presentar la "Constancia de Residencia", misma que deberá ser expedida y firmada por el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, que indique que él o los respectivos integrantes habitan en el "Núcleo Agrario" donde se desarrollará el "Proyecto Productivo"; dicho documento deberá contener el sello correspondiente del ejido o Comunidad de que se trate (ver formato para su elaboración en el micrositio del SICAPP). No se aceptarán comprobantes de identificaciones oficiales en trámite;

v. Acta de Asamblea debidamente firmada donde se manifieste la constitución del "Grupo", los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. Para los Grupos legalmente constituidos, será obligatoria la presentación del acta constitutiva correspondiente;

vi. Croquis de macro y micro localización del lugar donde se ubicará el "Proyecto Productivo", los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará;

vii. Fotografía de los integrantes del "Grupo" acompañados del "Asesor Técnico", en el domicilio donde se pretende instalar el "Proyecto Productivo"; preferentemente mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del "Programa", monto solicitado, monto correspondiente al pago del "Asesor Técnico" y "Giro" del "Proyecto Productivo";

viii. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria o en su caso estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad.

ix. Presentar por integrante un escrito en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, no ser solicitante ante otras Dependencias Federales que apoyen "Proyectos Productivos", en el presente ejercicio fiscal; en caso contrario deberá presentar acuse del escrito de desistimiento del apoyo solicitado,

[...]

En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación; existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en el numeral V.1, Entrega de documentación en ventanilla de los Grupos Autorizados, de la mecánica operativa, se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el "Proyecto Autorizado", cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico".

[...]

b) Capacitación a Grupos Autorizados por el "Comité Técnico"

[...]

[...]

i. Original de una Identificación oficial con fotografía de cada una de las asistentes; y

ii. “Contrato de Asesoría Técnica” “Anexo LXIV” en tres tantos (uno para el “Grupo Autorizado”, uno para el “Asesor Técnico” y otro para la “Delegación”) con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del “Asesor Técnico” encargado de otorgar la asesoría.

[...]

i. Verificar al inicio y al final de la “Capacitación” que al menos el 80% de las integrantes del “Grupo Autorizado” estén presentes; para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se dará por cumplida la asistencia del Grupo Autorizado” con la presencia de al menos dos y tres integrantes respectivamente; y

ii. Entregar la “Constancia de Capacitación” al “Grupo Autorizado” y/o “Grupo Beneficiario”, al finalizar ésta.

[...]

VI. [...]

a) Convenio de Concertación

[...]

La “Delegación” notificará a las integrantes asentadas en el “Convenio de Concertación”, a efecto de que se presenten a formalizar dicho documento; debiendo presentar original y copia de sus identificaciones oficiales con fotografía, para su cotejo, así como copia del “Contrato de Asesoría Técnica” “Anexo LXIV” firmado.

En caso de que el “Grupo Autorizado” no se presente en la “Delegación” que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación; existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en la fracción VI.1 Convenio de Concertación, de la mecánica operativa, se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el “Proyecto Autorizado”; cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de las integrantes del “Grupo” y del “Asesor Técnico”; determinando la “Coordinación General” lo conducente, sobre el destino de los recursos.

Por cada “Proyecto Autorizado” por el “Comité Técnico”, se elaborará el “Convenio de Concertación” (Anexo LXVI) en tres tantos originales, que deberán señalar claramente el nombre del “Grupo Beneficiario”, su ubicación geográfica, la dirección de correo electrónico que servirá de contacto para notificar requerimientos, el monto que les fue autorizado, los nombres y espacios para el nombre, firma autógrafa y huella digital de quienes ocupen los cargos de Presidente, Secretaria y Tesorera, registrados en el “SICAPP” y en su caso, el espacio para el nombre, firma autógrafa y huella digital del resto de los integrantes del “Grupo Autorizado” que deseen acudir a suscribirlo.

La “Delegación” al momento de la firma del “Convenio de Concertación” corroborará que las firmas de las integrantes del “Grupo” citadas, correspondan a las personas que se presentan y una vez concluida la formalización del convenio, deberá remitir a la “Unidad Responsable” un tanto, otro se entregará al “Grupo Beneficiario” y el tercero quedará en el expediente del “Grupo” bajo resguardo de la “Delegación”.

[...]

VII. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

VIII. [...]

a) Informe General de la Aplicación del Recurso.

El “Grupo Beneficiario” asume el compromiso de presentar ante la “Delegación” que corresponda, el “Informe General de Aplicación del Recurso” “Anexo LXV”, en términos del artículo 7, fracción II.1, inciso b), dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha indicada en la notificación del depósito del recurso.

Lo anterior, sin que la ausencia del Asesor Técnico, al momento de entregar dicho Informe, se constituya como limitante para recibir la comprobación, y siempre y cuando ésta se encuentre apegada a la normatividad aplicable.

En caso de que el “Grupo Beneficiario” no presente el “Informe General de la Aplicación del Recurso” en la “Delegación” que le corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días establecido en el primer párrafo de este inciso, la “Delegación” notificará al “Grupo Beneficiario” y al “Asesor Técnico” para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del vencimiento de dicho plazo, presente ante la “Delegación” que corresponda, el “Informe General de la Aplicación del Recurso”.

Si vencido el término de los diez días señalados, la “Delegación” no recibe de parte del “Grupo Beneficiario” el “Informe General de la Aplicación del Recurso” requerido, se notificará al “Grupo Beneficiario” y al “Asesor Técnico” por segunda ocasión dándoles un plazo final de tres (3) días hábiles.

La “Delegación” en un plazo no mayor a 15 días hábiles verificará que los conceptos de inversión de la “Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE”, “Anexo LXII” correspondan a los conceptos de inversión del “Informe General de Aplicación del Recurso” Anexo LXV”, y validará los documentos fiscales con los que los Grupos Beneficiarios comprueban la aplicación del recurso.

En caso de no cumplir el “Grupo Beneficiario” y el “Asesor Técnico” con lo establecido en los párrafos anteriores de este mismo numeral VIII.1, Informe General de Aplicación del Recurso, de la mecánica operativa, una vez agotados los procedimientos administrativos previstos en el manual correspondiente, que al efecto emita la Coordinación General de Enlace Sectorial, la “Delegación” dentro del plazo de 60 días naturales, certificará copia del expediente y lo remitirá a la Unidad Responsable, misma que realizará el dictamen normativo y turnará, en un plazo no mayor a 60 días naturales, a la Oficina del Abogado General, para que de estimarlo procedente, lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

Si el “Grupo Beneficiario” presenta el “Informe General de Aplicación del Recurso”, “Anexo LXV”, antes de que el expediente sea remitido a la Oficina del Abogado General, se tendrá por comprobada la aplicación del recurso.

[...]

(Derogado)

(Derogado)

IX. [...]

[...]

a) Supervisión de Puesta en Marcha: Es la inspección documental y de campo que se realiza de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del “Programa”, posterior a los 60 días naturales a la fecha de la notificación del depósito del recurso, cuya finalidad es verificar la integración del “Grupo Beneficiario”, la aplicación del recurso en los conceptos de inversión autorizados, el grado de avance del “Proyecto Productivo”, la entrega del “Informe General de Aplicación del Recurso” Anexo LXV” y el cumplimiento de la “Asesoría Técnica”;

b) Verificación de Seguimiento: Es la que se lleva a cabo de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del “Programa” en el ejercicio fiscal anterior, cuya finalidad consiste en verificar la aplicación de los recursos y la operación del “Proyecto Productivo”;

c) Supervisión Especial: Es la inspección que la Unidad Responsable determine realizar en cualquier momento, con la finalidad de verificar información general o específica de algún “Proyecto Productivo” o investigar los datos expuestos mediante queja o denuncia.

Fracción X a la Fracción XIII. [...]

TÍTULO III

De los Proyectos Estratégicos

Capítulo I. Proyectos Estratégicos

Artículo 518. [...]

Tratándose de proyectos que así lo requieran, la Unidad Responsable promovente podrá proponer la concurrencia de acciones y recursos de diversos programas y componentes de la Secretaría, así como la participación de las Unidades Responsables de cada uno de ellos, así como la constitución de un esquema de

coordinación, que puede ser presidido por la primera o por la instancia superior a ésta, para el seguimiento de las acciones autorizadas en el proyecto. Cada una de las unidades responsables participantes en el proyecto, deberán corroborar ante la Oficialía Mayor del Ramo, la suficiencia presupuestal de los recursos a comprometer en el proyecto.

[...]

[...]

(Derogado)

[...]

TÍTULO IV

De las Instancias Participantes

Capítulo I.

De las Facultades y Obligaciones de las Instancias Participantes.

Artículo 519. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los estímulos a que se refieren estas Reglas de Operación, se contará con una Unidad Responsable, y una o más Instancias Ejecutoras, y de instancias coadyuvantes, según sea el caso (Agente Técnico, Unidad Técnica Operativa, Instancia Dispersora de Recursos, Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación, Grupo Operativo, Unidad Técnica, Comité Técnico), conforme se establece en el presente capítulo y en las secciones de cada componente.

Sección I

De las Unidades Responsables

Artículo 520. [...]

I. [...]

Inciso a) al o) [...]

p) Para el componente PROGAN Productivo y PROPOR, establecer la metodología para la verificación de las Unidades de Producción Pecuarias apoyadas por el componente, así como su instrumentación, suscribiendo los instrumentos jurídicos correspondientes;

Inciso q) al Inciso v) [...]

II. Obligaciones:

Inciso a) al Inciso c) [...]

d) De ser el caso, consultar a través de la herramienta tecnológica que ponga a su disposición la Autoridad Fiscal, el cumplimiento de las obligaciones por parte del productor contenidas en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación;

Inciso e) al Inciso j) [...]

k) [...]

II.1 Para los Programas FAPPA y PROMETE, la Coordinación General de Enlace Sectorial, deberá:

a) Integrar y administrar el "Padrón de Asesores Técnicos";

b) Elaborar, modificar, adicionar y publicar los Manuales;

c) Seleccionar con base en los criterios de elegibilidad y montos de apoyos descritos en las presentes "Reglas de Operación", los "Proyectos Productivos" que habrán de presentarse para su autorización al "Comité Técnico";

d) Coordinar la recepción de la documentación en ventanilla, para los Grupos Autorizados, con apoyo de la "Delegación";

e) Llevar a cabo acciones de verificación a nivel nacional, con base en los elementos humanos y presupuestarios con los que cuente, con la finalidad de corroborar que la información registrada en la "Solicitud FAPPA-PROMETE", sea congruente con la realidad y, en caso contrario, proceder a la cancelación de los Proyectos Productivos.

f) Coordinar las visitas de verificación en campo con apoyo de la "Delegación", con el fin de constatar el cumplimiento de los objetivos del "Programa", que permitan conocer el estado de operación de los Proyectos Productivos y el desempeño de los/as Asesores Técnicos;

g) Solicitar a la "Delegación" los documentos necesarios, en los casos que se requiera verificar la información del "Proyecto";

h) Diseñar y coordinar la "Capacitación" para los Grupos Autorizados, así como la entrega de las constancias de capacitación con el apoyo de la Delegación y el "Responsable del Programa";

i) Promover la participación de los Grupos Beneficiarios en eventos donde se impulse la comercialización de los productos o servicios que ofrezcan, así como en aquellos que se proporcionen capacitaciones adicionales o desarrollo de habilidades;

Artículo 521. [...]

Sección II

De las Instancias Ejecutoras

Artículo 522. [...]

I. De aplicación General

Inciso a) al Inciso n) [...]

o) Emitir la convocatoria para selección de ADR's y Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA, a más tardar treinta días naturales después de que la Instancia Ejecutora y la Secretaría suscriban el Acuerdo Específico para operar el PESA, previa validación del GOP y de la Unidad Responsable;

Inciso p) al Inciso vv) [...]

[...]

II. En el caso del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, además tendrá las siguientes obligaciones:

Inciso a) al Inciso d) [...]

Sección III

De las Delegaciones de la Secretaría

Artículo 523. [...]

Inciso a) al Inciso n) [...]

o) Para FAPPA y PROMETE, validar los cambios de integrantes de los beneficiarios, las modificaciones de integrantes en la mesa directiva, los cambios de domicilio de un Proyecto Productivo a efecto de que no salga del Núcleo Agrario en el que fue autorizado, el Informe General de la Aplicación del Recurso y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, y enviar copia digitalizada del "Anexo LXV" "Informe General de Aplicación del Recurso" a la "Unidad Responsable", así como resguardar el original y su documentación soporte en la Delegación y notificar en todos los casos a la "Unidad Responsable"; opinar en los casos en los que el polígono del Núcleo Agrario señalado por el Grupo para implementar el Proyecto Productivo no esté plenamente certificado o delimitado;

Inciso p) al Inciso r) [...]

s) [...]

Adicionalmente, a las facultades y obligaciones, en los Programas FAPPA y PROMETE, la "Delegación" tendrá además las siguientes:

a) Verificar que los documentos de identificación de los integrantes del "Grupo" sean correctos y en caso de encontrar alguna inconsistencia, solicitar la corrección en el SICAPP, notificando a la "Unidad Responsable";

b) Integrar, con apoyo del "Responsable del Programa", los expedientes de los Grupos Autorizados y resguardarlos;

c) Validar las Actas de Asamblea, con motivo de las modificaciones en la mesa directiva del grupo; cambio de algún integrante; cambio de domicilio del Proyecto Productivo y cambio de Asesor Técnico, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados e Informarlo a la "Coordinación General".

d) Al cierre del ejercicio fiscal, publicar en lugar visible de las instalaciones de la "Delegación", los listados de las solicitudes que fueron apoyadas por el "Programa".

e) Coordinar y supervisar a los/as Prestadores/as de Servicios vinculados al "Programa", para que desarrollen las actividades que les fueron asignadas;

f) Solicitar a petición de la "Unidad Responsable" a los Grupos Beneficiarios con Proyectos Productivos cancelados, el reintegro del recurso otorgado.

g) Coordinar con el apoyo del "Responsable del Programa" la "Capacitación" que se otorga a los "Grupos Autorizados" y/o "Grupos Beneficiarios";

h) Entregar al "Grupo Autorizado" el "Convenio de Concertación (FAPPA/PROMETE)" "Anexo LXVI", en original con las firmas respectivas;

i) Llevar a cabo la conciliación de los conflictos que sean de su conocimiento, que se presenten al interior de los Grupos o de éstos, con el "Asesor Técnico" y remitir el resultado a la "Unidad Responsable".

j) Emitir, con base en la información proporcionada por la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional de su entidad federativa, opinión en los casos en los que el polígono del "Núcleo Agrario" señalado por el "Grupo" para implementar el "Proyecto Productivo" no esté plenamente certificado o delimitado;

k) Certificar copia del expediente y enviar a la "Unidad Responsable", en caso de incumplimiento a lo establecido en la fracción VIII.1, Informe General de Aplicación del Recurso, de los artículos 506 y 517 respectivamente de las presentes "Reglas de Operación".

l) Promover y gestionar ante las autoridades locales correspondientes, las medidas que garanticen la ejecución, verificación y comprobación de recursos en los Proyectos Productivos, y las demás que las disposiciones aplicables le confieran.

m) Validar los cambios de Asesor Técnico y solicitar opinión a la "Unidad Responsable" sobre la procedencia del cambio.

[...]

Inciso a) al Inciso m) [...]

Sección IV

De otras instancias participantes

Artículo 524 al Artículo 525. [...]

Artículo 526. [...]

a). [...]

b). Conocer de los plazos y condiciones para la recepción de Solicitudes FAPPA-PROMETE de Proyectos Productivos;

Inciso c) al k) [...]

[...]

[...]

TÍTULO V

Disposiciones finales

Capítulo I.

De la Evaluación y los Indicadores

Artículo 527. [...]

Capítulo II

De la Supervisión.

Artículo 528. [...]

Capítulo III.**De los Bienes Públicos****Artículo 529.** [...]**Capítulo IV.****De los Gastos de Operación.****Artículo 530.** [...]

[...]

(Derogado)

[...]

[...]

Ejecutor	Concepto	%		Responsable	Concepto
[...]	[...]	[...]		[...]	[...]
		[...]		[...]	[...]
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]	[...]
			[...]	[...]	[...]

[...]

Capítulo V.**De la Coordinación Institucional.****Artículo 531.** [...]**Capítulo VI.****De la Auditoría.****Artículo 532.** [...]**Capítulo VII.****De las Sanciones, Quejas y Denuncias.**

Artículo 533. Una vez que la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, conforme al ámbito de su respectiva competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en las presentes Reglas de Operación en el que incurran los beneficiarios, instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del área jurídica de la Unidad Responsable, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

[...]

Si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, determina que existe incumplimiento atribuido al beneficiario, le requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la Tesorería de la Federación, conforme al párrafo primero del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso de que el beneficiario no haga el reintegro de los recursos en los términos del párrafo anterior, la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, con asesoría del área jurídica ejercitará las acciones legales a que haya lugar.

(Derogado)**(Derogado)**

(Derogado)

(Derogado)

(Derogado)

[...]

Artículo 534. [...]

Capítulo VIII.

De la Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas.

Artículo 535 al Artículo 536. [...]

Artículo 537. [...]

[...]

[...]

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría será la Unidad Administrativa responsable de: Operar el Sistema de Rendición de Cuentas; establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las unidades responsables; publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las unidades responsables; y en el mes de enero difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) mediante las cuales las unidades responsables deberán identificar sus conceptos de apoyo.

Capítulo IX.

De la Equidad de Género.

Artículo 538. [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO [...] al **DÉCIMO PRIMERO [...]**

DÉCIMO SEGUNDO.- La exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos, así como cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable. No aplica a los conceptos de apoyo del Programa de Fomento Ganadero, a excepción del Componente Sistemas Producto Pecuario.

DÉCIMO TERCERO [...]

DÉCIMO CUARTO.- A los asuntos en trámite, a partir de la entrada en vigor de las presentes “Reglas de Operación”, le serán aplicables las “Reglas de Operación” del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora, (PROMETE) correspondientes al año fiscal en que fueron autorizados los respectivos “Proyectos Productivos”.

DÉCIMO QUINTO al DÉCIMO SEXTO [...]

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de abril de 2015.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

ANEXOS

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO I Solicitud única de Apoyo

1. DATOS DE VENTANILLA:

No. de Folio

PROGRAMA:

Fomento a la Agricultura		Integral de Desarrollo Rural		Productividad y Competitividad Agroalimentaria	

Fomento Ganadero		Fomento a la Productividad		Sanidad e Inocuidad	
		Pesquera y Acuícola		Agroalimentaria	

Comercialización y Desarrollo de Mercados		Concurrencia con las Entidades Federativas		Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC)	

Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)		De Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)	

[illegible]

1.1 No. de identificación o registro en padrón 1/

¿Está usted registrado en el SURI, en el Padrón Ganadero Nacional, Padrón Nacional Cafetalero u otro padrón, o es beneficiario de PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), de PROGAN, de energéticos marinos y ribereños, tiene número de unidad pecuaria, o de otro Componente?, Sí___ No___. En caso de que su respuesta sea: "Sí" indicar en cual_____ y proporcionar su número de identificación o folio (S):

Para el caso de incentivos para el sector pesquero y acuícola, es imprescindible proporcionar:

RNP (Unidad Económica)

[illegible]

No. permiso o concesión de pesca o acuacultura

[illegible]

2. DATOS DEL SOLICITANTE

MUJER		HOMBRE	
INDÍGENA: SI		NO	
JOVEN: SI		NO	

2.1 Persona física

* CURP: _____

[illegible]

Nombre (s) _____

Primer Apellido: _____

d	d	m	m	a	a	a	a

Segundo Apellido: _____

Nacionalidad: _____ Estado de Nacimiento: _____

Sexo: _____ Estado Civil: _____ Teléfono (Lada): _____

Teléfono celular: _____ Correo Electrónico: _____

Fax: _____

1/ Los solicitantes registrados en alguno de los padrones, podrán tener acceso a sus datos personales para facilitar el llenado de su formato de solicitud.

* Tipo de identificación Oficial: _____ Número de la identificación: _____

Edad: _____

2.2 Persona moral y Grupo Informal (RFC no aplica para Grupo Informal)

*Nombre de la persona moral: _____

*RFC

*Homoclave:

Fecha de registro al RFC: _____

*Fecha de constitución

d	d	m	m	a	a

Objeto social de la persona moral: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

No. total de socios

No. socios morales

No. de socios físicos

(Integrantes Gpo. Informal) (Integrantes Gpo. Informal) (Integrantes Gpo. Informal)

No. socias mujeres

No. de socios hombres

No. De integrantes indígenas

Jóvenes

¿Pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario? Sí__ No__

¿Cuál? _____

2.2.1. DATOS EN CASO DE ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ÓRGANO COLEGIADO, ETC. (En su caso):

Nombre: _____

*Deberá incluir relación de integrantes, con sus datos generales.***CLUNI:** _____**2.2.2 Representante legal**

Nombre del representante legal (1): _____

Sexo: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

CURP:

Teléfono (Lada): _____

Correo Electrónico: _____

*Estado: _____ *Municipio: _____ *Localidad: _____

Número exterior 1: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

Referencia1 (entre vialidades): _____

Para las Organizaciones que vayan a integrar su solicitud para los Componentes: Coordinación para la Integración de Proyectos o Fortalecimiento a Organizaciones Rurales indicar su representatividad, así como la tipología llenando los siguientes campos:

<u>Entidad federativa Clave</u>	<u>Domicilio (calle, número, colonia, municipio, localidad)</u>	<u>Teléfono (con lada)</u>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

<u>Categorías</u>	<u>Jóvenes</u>	<u>Adultos</u>	<u>Adultos Mayores</u>	<u>Indígenas</u>	<u>Discapacitados</u>	<u>Totales</u>
<u>Mujeres</u>						
<u>Hombres</u>						
<u>Total</u>						

Manifestando bajo protesta de decir verdad que la Organización no ha recibido apoyos o incentivos que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa y de la misma forma, que solo integrará una solicitud en este año, ya sea para el componente Coordinación para la Integración de Proyectos o bien para Fortalecimiento a Organizaciones Rural, y que en caso de integrar solicitudes en ambos, éstas serán canceladas.

2.2.4 Señalar tipo de persona (aplica para Persona Física, Moral y/o Grupo informal)

Indígenas Tercer edad

2.2.5 Actividad Económica

2.3 Domicilio del solicitante (Persona Física u Otro)

Tipo de domicilio*: Urbano _____ Rural _____

*Tipo de asentamiento humano: () Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro

*Nombre de vialidad: _____

*Estado: _____ *Municipio: _____ *Localidad: _____

Número exterior 1: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

Referencia1 (entre vialidades): _____

Referencia2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3* (Descripción de ubicación): _____

3. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA (Sólo a los componentes que les aplica según requisitos específicos)

Institución Bancaria: _____ No. cuenta _____

Cuenta interbancaria CLABE: _____ **Sucursal** **Plaza y Ciudad****Institución Bancaria:** _____ **Sucursal** **Plaza y Ciudad**Cuenta interbancaria CLABE: _____ **Sucursal** **Plaza y Ciudad****4. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO. (Sólo a los componentes que les aplica según requisitos específicos)**

Nombre del proyecto: _____

Tipo de proyecto:

Nuevo

☐

Continuación

☐

Objetivo del proyecto: _____

Incremento de la producción con el Proyecto _____ %

"Cuando no requiere proyecto, llenar los datos de ubicación del predio o unidad de producción en el que se aplicarán los incentivos"

4.1 Ubicación del Proyecto:

Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____

*Tipo de asentamiento humano: () Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja
() Ejido () Hacienda () Otro ()

*Localidad: _____ *Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera
() Camino () Otro

*Nombre de vialidad: _____

*Estado: _____ *Municipio: _____ *Localidad: _____

Número exterior 1: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3* (Descripción de ubicación): _____

Superficie _____ ha (total de predio)

Superficie _____ ha (a sembrar)

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto):

Latitud N: _____ Longitud: _____ Elevación: _____ msnm.

Nota: En varios componentes se requiere especificar los siguientes campos; ciclo, cultivo, superficie sembrada, año, para que se evalué.

5. COMPONENTES e INCENTIVOS (CONCEPTOS DE APOYO) SOLICITADOS:

5.1 Apoyo solicitado				Monto en pesos						Descripción (opcional)
Concepto de apoyo solicitado	Sub concepto de apoyo solicitado	Unidad de medida	Cantidad Solicitada	Apoyo federal solicitado	Apoyo estatal solicitado	Aportación del Productor	Otras fuentes de financiamiento		Inversión TOTAL	
							Crédito	Otro apoyo gubernamental		

¿Recibió incentivos o apoyos de los programas o componentes de la SAGARPA en años anteriores?				
SI	NO	¿Cuál(es) Programa(s) o componente(s)?	Monto	Año

5.2 Datos complementarios para componentes y conceptos de apoyo que no requieren proyecto:

[illegible]

Notas:

Disminución del Esfuerzo Pesquero.-

Datos de Permisos

Tipo de título: Permiso_____ Concesión_____

Número de Permiso o Concesión de camarón: _____

Vigencia: _____ al _____
(DD/MM/AAAA) (DD/MM/AAAA)

Otros Permisos o Concesiones:

No. _____ Especie: _____ Vigencia del _____ al _____

No. _____ Especie: _____ Vigencia del _____ al _____

No. _____ Especie: _____ Vigencia del _____ al _____

Datos de Embarcación:

Nombre de la Embarcación: _____ No. de Matrícula: _____

Clave RNPYA: _____ Puerto Base: _____

Características de la Embarcación:

Año de construcción: _____ Eslora (m): _____ Manga (m): _____ Puntal (m): _____

Toneladas brutas: _____ Toneladas netas: _____ Capacidad de acarreo (TM): _____

Capacidad de bodega (m³): _____ Sistema de conservación: _____

Características del Motor:

Marca: _____ Modelo: _____ Serie: _____ Potencia (HP): _____

[illegible]

Programa de Productividad Pesquera y Acuícola:

Modernización de embarcaciones menores.- El solicitante deberá señalar los conceptos de apoyo solicitados, anotando las características básicas del bien a adquirir y del que se sustituye (sustituye Motor nuevo: potencia en HP, marca y modelo; Motor a sustituir: potencia en HP, marca y modelo, número de serie, Gasto actual de gasolina, lubricantes y mantenimiento; Embarcación nueva: eslora, manga, material de construcción; Embarcación a sustituir: eslora, manga, material y año de construcción; Equipo de conservación: capacidad en kg, características del mismo; Equipo satelital marca y modelo; Cotización del equipo solicitado) sustituye Motor nuevo: potencia en HP, marca y modelo; Motor a sustituir: potencia en HP, marca y modelo, número de serie, Gasto actual de gasolina, lubricantes y mantenimiento; Embarcación nueva: eslora, manga, material de construcción; Embarcación a sustituir: eslora, manga, material y año de construcción; Equipo de conservación: capacidad en kg, características del mismo; Equipo satelital marca y modelo; Cotización del equipo solicitado).

Modernización de Embarcaciones Pesqueras.- El solicitante deberá señalar los conceptos de apoyo solicitados, anotando las características básicas (nombre de la embarcación, RNP, número de permiso de pesca, especie, años en los que recibió apoyo, número de certificado de seguridad marítima y vigencia).

Energéticos Pesqueros y Acuicola.- El solicitante deberá señalar los datos básicos de la embarcación o instalación (ejemplo, para embarcaciones: Clave RNPA, nombre del activo o unidad productiva, matrícula SCT, tipo de motor (gasolina o diésel), HP, en su caso, capacidad del tanque, número de permiso o concesión, vigencia (inicio – fin), tipo de pesquería; ejemplo para instalaciones acuícolas-granjas o laboratorios: nombre de la instalación, actividad o tipo de cultivo (engorda de camarón, producción de crías, postlarvas, semillas), extensivo, semi extensivo, intensivo con o sin energía eléctrica, capacidad de almacenamiento del tanque de combustible en lt. Ha. de espacio en operación y abierto a producción, densidad de siembra, especies en producción, producción anual esperada, detalle y consumo anual de diésel en bombas y calderas (ejemplo. Cantidad de motores o calderas, marca, potencia en HP., litros por hora, horas/día, días/año, consumo anual). Para embarcaciones de maricultura, señalar también datos básicos que permitan a la Unidad Responsable valorar la pertinencia del estímulo solicitado (ejemplo. Clave RNPA, nombre de la instalación, superficie de operación en hectáreas, cantidad de cercos, coordenadas de la ubicación de la instalación de maricultivo, duración del ciclo productivo en días, número de permiso o concesión, vigencia (inicio y fin), especie, en su caso, RNPA de la embarcación que opera en la instalación de maricultivo, nombre de la embarcación, tipo de faena (arrastre o mantenimiento), matrícula, HP, capacidad del tanque de combustible, embarcación propia o rentada, periodo de operación de la embarcación (inicio y fin), **además, para embarcaciones menores señalar si el motor fue apoyado por CONAPESCA.**

Disminución del Esfuerzo Pesquero.- El solicitante deberá señalar los datos básicos de la embarcación (datos del permiso, título o concesión de camarón, vigencia (inicio-fin), otros permisos o concesiones, señalando el número, la especie y la vigencia, datos de la embarcación, nombre de la misma, número de matrícula, clave RNPA, puerto base, año de construcción, eslora y manga en mts., puntual, toneladas brutas y netas, capacidades de acarreo T.M., capacidad de bodega en metros cúbicos, sistema de conservación, características del motor, número de serie, modelo, marca, potencia en HP.

5.3 Solicitud de Cobertura:**III.a DATOS DE COMPRA:**

*Fecha de compra (DD/MM/AAAA)

Folio de Cobertura

Digito

Tipo de operación: Compra de Cobertura

☐

Liquidación de Coberturas

☐

Ciclo

☐

Tipo de Opción: Put

☐☐

Call

Producto:

Mes de vencimiento:

Modalidad de cobertura:

Toneladas a cubrir:

Esquema de cobertura:

Precio de Ejercicio seleccionado:

Equivalente a:

Contratos

ASERCA Mayor Menor

Costo por contrato:

Dólares

☐

Precio de

☐

Cts/Dls

☐

por:

Costo total:

Dólares

Ejercicio:

Tipo de cambio:

Pesos/Dls

Costo total:

Pesos

Prima tabla:

Aportación Unidad Responsable:

%

Depósito del participante a la cuenta de ASERCA:

pesos

Dólares

¿Desea elegir la correduría que tomará su cobertura? NO, que ASERCA elija por mí

☐

SI, quiero elegir

☐Si contesto SI a la pregunta anterior elija una de las
Sigüientes corredurías

BNP Paribas

☐

FC Stone

☐

JP Morgan

☐

Otro:

☐**III.b DATOS DE PRODUCCIÓN**

Producción estimada:

toneladas

Para el mes:

IV. SOLICITUD DE ROLADO/SERVICIOS

Fecha de compra (DD/MM/AAAA)

Folio de Cobertura

Digito

Folio de Rolado/Servicios

Digito

Tipo de Operación:

Servicio

☐

Rolado

☐

Ciclo

☐**IV.a DATOS DE COMPRA DE ROLADO/SERVICIOS**

Tipo de Opción: Put

☐☐

Call

Producto:

Ciclo:

Mes de vencimiento:

Modalidad de cobertura:

Toneladas a cubrir:

Esquema de cobertura:

Precio de Ejercicio seleccionado:

Equivalente a:

Contratos

☐

ASERCA

☐

Mayor

☐

Menor

Costo total:

Dólares

Precio de

Cts/Dls por:

Costo total:

Pesos

Ejercicio:

No. de Contratos	Prima de Compra	Tipo de Cambio

V. DATOS DE LIQUIDACIÓN

Fecha de Solicitud (DD/MM/AAAA)

Liquidación: Total ☐ Parcial ☐ Número de parcialidad: _____

Número de contrato a liquidar: _____ Tipo de moneda: Dólares ☐ Pesos ☐

VII. SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO

De conformidad con el Aviso para (concepto de apoyo que se solicita) _____

Del ciclo agrícola _____ del (de los) estado (s) de _____

publicados en el Diario Oficial de la federación de fecha (día/mes/año) _____; con el presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ ampara un total de _____ toneladas de (producto) _____

y cuyo monto del apoyo asciende a \$ _____ (cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. _____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, del C.P. _____

De fecha _____ de _____ 201 _____ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) _____

Estado (s) de _____, por el tonelaje antes indicado, conforme a lo dispuesto en el citado Aviso.

Nombre del Beneficiario: _____

NOTA: En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Registro de Predio de Comercialización (Alta de Predio).

Fecha de Registro:

Estado: _____ *Municipio: _____ *Localidad: _____

Ejido: _____ DDR: _____ CADER: _____

Ventanilla autorizada: _____

DATOS DEL PREDIO (Alta o registro del predio)

FOLIO DEL PREDIO: _____

Documento de acreditación de agua: _____

Documento de acreditación de propiedad: _____

COORDENADAS:	LATITUD:	GRADOS:	MINUTOS:	SEGUNDOS:
Fax:_____	LONGITUD:	GRADOS:	MINUTOS:	SEGUNDOS:
Superficie total:	_____Has.	Superficie destinada a la siembra (PV):	_____Ha.	
Superficie destinada a la siembra (OI):	_____Ha.			

Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados:

Coberturas compra.- El solicitante deberá señalar los datos básicos de compra (ejemplo. Fecha de compra, folio de cobertura con dígito, tipo de operación (compra-liquidación), tipo de operación (put-call), producto, mes de vencimiento, modalidad de cobertura, toneladas a cubrir, esquema de cobertura, precio de ejercicio seleccionado (ASERCA, mayor, menor), número de contratos, costo por contrato en dólares, precio de Cts/Dls. Por ejercicio y por tipo, costo total tipo de cambio pesos/dólares, costo total en pesos, prima tabla, aportación de la Unidad Responsable en porcentaje, cantidad de depósito del participante a la cuenta de ASERCA (pesos o dólares), señalar si desea elegir la correduría que tomará su cobertura (en caso de señalar que sí, deberá indicar alguna de las tres que ASERCA determina y que son BNP Paribas o FCStone o JP Morgan).

Coberturas Producción.- El solicitante deberá señalar la producción estimada en toneladas y el mes.

Rolado servicios.- Deberán señalar los datos básicos (fecha de compra, folio de cobertura y su dígito, el folio de rolado servicios y su dígito).

Liquidación.- Se deberán señalar los datos básicos (ej. Si es liquidación total o parcial y en su caso, número de parcialidad, número de contrato a liquidar, tipo de moneda).

Compra de Rolado/servicios.- Se deberán señalar los datos básicos (ej. Tipo de operación (put o Call), el ciclo, producto, mes de vencimiento, modalidad de cobertura (ver RO), toneladas a cubrir, esquema de cobertura, precio de ejercicio seleccionado (ASERCA, mayor o menor), equivalencia en número de contratos, costo total en dólares, precio Cts/Dls por ejercicio, costo total, ejercicio, número de contratos, prima de compra para cada contrato y tipo de cambio).

En el caso de las solicitudes de pago (compradores), el solicitante deberá presentar los datos siguientes: producto y total de toneladas y monto del incentivo.

Para inscripción (compradores), incluir en la solicitud, el número de contrato registrado en ASERCA, el domicilio de la bodega, la clave de la bodega (registro del padrón de ASERCA) y el volumen en toneladas que puede captar.

En el caso de ser una solicitud de inscripción y de pago (productores), deberá señalar folio de (los) predio (s), tipo de posesión, vigencia de la misma, cultivo y variedad, régimen hídrico, documento de acreditación, fecha de vencimiento, superficie sembrada y cosechada en ha., comprobante fiscal, tipo de comprobante fiscal, RFC y fecha del comprobante fiscal, RFC, y nombre o razón social del comprador, volumen peso neto analizado referido en ton., precio unitario, importe del comprobante fiscal, medio de pago, banco, folio pagado, fecha de pago, importe, RFC y nombre del emisor, clave de bodega (registrada en el padrón de ASERCA), nombre de la bodega y volumen expresado en ton..

6. REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS QUE NO ESTÉN EN EL EXPEDIENTE)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

6.1 Generales:

- a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI). Para PRODEZA, VOSC y COUSSA, además: clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agro diversidad productiva, según aplique.

Para Tecnificación del Riego, coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje (sistema de coordenadas UTM, WGS84), fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje (anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.). **Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.**

- b. En su caso, avalúo por perito autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para el caso de adquisición de infraestructura.

Para PRODEZA, VOSC y COUSSA: en proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

Requisitos personas físicas:	Sí	No	Requisitos personas morales:	Sí	No
Identificación Oficial. (Identificación oficial expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla de servicio militar nacional)			Acta constitutiva (en su caso, Instrumento notarial donde consten modificaciones a ésta y/o a sus estatutos). Debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.		
RFC, en su caso			RFC.		
CURP			Acta notariada de instancia facultada para nombrar autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio (en su caso).		
Comprobante de domicilio Fiscal			Comprobante de Domicilio fiscal así como del representante legal.		
Comprobante de la legal posesión del predio, Para el caso del incentivo de Disminución del Esfuerzo Pesquero, corresponde a Embarcación o Buque Motor.			Comprobante de la legal posesión del predio.		
Identificación Oficial del representante legal, en su caso.			Listado de beneficiarios, con sus datos generales		
			Identificación oficial del representante legal, deberá de coincidir con la CURP.		
			CURP del representante legal.		
Requisitos grupos informales			Instituciones		
Acta de asamblea en la que se acuerda la integración de la organización			Documento legal de la Institución		
Documentación del apoderado o representante legal para cualquiera de las figuras :					
Identificación oficial del representante o apoderado legal.			CURP del representante o apoderado legal.		
Comprobante de domicilio del representante o apoderado legal			Poder general del apoderado o representante legal		

C. Para el Componente VOSC, los proyectos deberán:

c.1.- Fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos,

c.2.- Evidenciar la disponibilidad, el acceso, la utilización y/o la estabilidad de los alimentos (a través de los indicadores),

c.3.- Incluir el Desarrollo de Capacidades y Habilidades según lo requieran, con la finalidad de ampliar la vida en la actividad empresarial.

**6.2 Requisitos específicos en su caso, correspondientes al componente
(copia simple y original para cotejo):**

Requisito	Sí	No

7. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SAGARPA en las presentes Reglas de Operación.
- c) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SAGARPA.
- d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí (☐) No (☐)
- e) Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí (☐) No (☐)
- f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.
- h. Para PRODEZA, VOSC y COUSSA además tenencia de la tierra, población total de la localidad apoyada o la que se apoyará, población económicamente activa, número de mujeres y hombres.
- i) Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la SAGARPA, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- j) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- k) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- l) Eximo a la SAGARPA de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto SAGARPA efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la SAGARPA requiera; con este documento me hago sabedor de que SAGARPA se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de SAGARPA efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

m) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SAGARPA, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.

n)→El que suscribe _____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los ingresos que percibo son insuficientes para adquirir los alimentos de la canasta básica, por lo que me encuentro en condición de pobreza alimentaria, de tal forma que solicito apoyo del Componente Agricultura Familiar para instalar un huerto para la producción de alimentos al interior de mi vivienda.

ñ) TITULAR DE LA PRESENTE: _____

Los que suscribimos, representantes de _____, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que formamos parte de la población objetivo del "Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor" Estratos (E1, E2, E3, E4, Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero, FAO-SAGARPA 2012) y solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través de dicho Componente, para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, señalando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

8. OBSERVACIONES en su caso.

9. FIRMAS:

Sello de la ventanilla

9.1 Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

9.2 Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)

9.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor (indicar Instancia Ejecutora a la que pertenece)

Lugar y Fecha

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyo" con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

	ANEXO II Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Fomento a la Agricultura)

1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero

2. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).

3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.

4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos de (los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Justificación

a. Antecedentes.

b. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.

c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.

d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.

e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).

f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

h. Institución de Investigación, Educación Superior u Organización que respalda el Proyecto, debiendo adjuntar carta de intención y datos el representante legal de la institución.2/

i. Investigador, técnico o responsable del Proyecto. (Señalar los datos básicos como son:) 2/

j. Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores (exclusivamente recursos del Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información, Programa Soporte o Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos). En los casos que solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.

k. En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.

l. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI). Para PRODEZA y COUSSA, además: clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agro diversidad productiva, según aplique.

Para Tecnificación del Riego, coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje (sistema de coordenadas UTM, WGS84), fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje, (anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.). **Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.**

b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s), para PRODEZA, sistema de producción a intervenir. Para el Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuicultura incluir especie(s) involucrada(s) y ciclos productivos.

c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).

Para Tecnificación del Riego, el diseño agronómico debe incluir, arreglo del cultivo en campo, uso consuntivo de los cultivos; diseño hidráulico (carga dinámica del sistema de riego y gasto, medidor del gasto), características de operación (intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h), tiempo de operación, periodicidad de riego, horas, días disponibles por mes, número de secciones, gasto por sección, disposición de las secciones, tiempo de riego por posición, número de emisiones por planta); catálogo de concepto.

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de materiales y equipo; clasificándolos con números progresivos; claves; conceptos; unidades y cantidades, agrupándolos de la manera siguiente:

- Sistema de riego localizado y aspersión;
- Cabezal de riego;
- Filtración;
- Equipo de fertirriego;
- Sistema de automatización;
- Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal);
- Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria);
- Líneas portallaterales;
- Emisores;
- Líneas colectoras y válvulas de lavado (riego enterrado);
- Accesorios de automatización de válvulas;
- Sistema de riegos mecanizados.

Tomar lo que aplican del punto anterior y agregar los siguientes:

- Estructura;
- Tablero;
- Torres;
- Accesorios eléctricos;
- Aspersores;
- Bajantes y accesorios;

Otros equipos:

- Cableado;
- Obra civil y Equipo mecánico y eléctrico (no incluye acometida eléctrica);
- Drenaje Agrícola;
- Plano general del sistema de riego.

c.1 Tipo de proyecto (azotea, traspatio, periurbano, integral, aprovechamiento de espacio público, otros), describir en qué consiste el proyecto, recursos para la producción (agua, energía eléctrica, corrales, cobertizo, acceso, otros) tipo de asistencia que requiere (producción de hortalizas, composta, control de plagas y enfermedades, manejo de ganado menor, otros); así como postcosecha (acopio, almacenamiento, custodia y conservación de granos.

d. Estudios específicos (geológicos, mecánica de suelos, etc.) y de ingeniería de detalle, según aplique.

e. Proceso de reconversión (en su caso).

f. Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos **dos** cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedores elegido(s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.

g. En su caso, avalúo por perito autorizado por la CNB y V para el caso de adquisición de infraestructura.

h. Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente. Para los Comités Sistema Producto, además deberá incluir un listado de representantes gubernamentales, no gubernamentales y eslabones. Para Comités Sistema Producto, convenios vigentes con otras instituciones y fecha de constitución legal.

i. Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).

j. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

k. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.

l. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras, de CONAGUA, etc.).

Para PRODEZA y COUSSA: en proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

- Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y UTM;
- Área de la cuenca;
- Longitud del cauce principal;
- Índice de forma;
- Relación de circularidad;
- Cota inicial;
- Cota final;
- Pendiente del cauce principal;
- La pendiente media de la cuenca;
- Número de orden y la sección transversal de la boquilla
- Un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano.

Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el peligro que pudiera existir en localidades aguas abajo si la obra por fallas constructivas colapsara determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico. Para COUSSA, levantamiento topográfico.

I.1 Para pequeñas presas de mampostería y bordos de tierra compactada son obligatorios: el cálculo de escurrimiento medio, la estimación de la longitud de peligro, la estimación del caudal pico asociado a un periodo de retorno de 500 a 10,000 años en función de la cercanía de localidades aguas abajo de la obra, considerando las especificaciones técnicas mínimas emitidas para este tipo de obras por parte de la UR, la capacidad de almacenamiento, los cálculos del vertedor, del colchón hidráulico, del ancho de la corona, del ancho de base, así como también, el análisis estructural (deslizamiento, volteo, supresión, aplastamiento). Considere los cálculos para determinar líneas de conducción, equipos de bombeo, entre otros necesarios para el diseño de las obras.

I.2 En caso de presa de mampostería se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo libre, longitud de vertedor, longitud de colchón, altura de la presa, nivel de aguas normales, base de la presa, sección máxima, área de cortina vista aguas arriba, tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico, volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de excavación y volumen de la bóveda de la compuerta.

I.3 En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada); a manera de ficha técnica se deben integrar los siguientes puntos: talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, longitud de sección máxima, longitud total de cortina. Los resultados de la volumetría corresponden a: volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (mampostería), superficie de limpieza y trazo. Considerar las especificaciones técnicas mínimas emitidas para este tipo de obras por parte de las Unidades Responsables (UR'S).

m. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

n. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes. Para PRODEZA: permisos aplicables (entre otros, incluir los permisos de los propietarios de los terrenos donde se van a ejecutar las obras y/o acciones, o que en su caso, se pudiesen ver afectadas por las mismas. Tratándose de obras de captación y almacenamiento de agua de lluvia, se deberá contar con el permiso de construcción y concesión de uso de Zona Federal, emitida por la CONAGUA, según corresponda, o en su caso, documento emitido por la CONAGUA donde se indique que la obra se ubica fuera de cauce federal; para el caso de sistemas de riego y equipos para extracción de agua subterránea (sistemas de bombeo y celdas fotovoltaicas), se deberá anexar concesión de agua vigente, en trámite o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento. Para Tecnificación de Riego, Distrito o Unidad de Riego, capacidad del equipo de bombeo, Sistema de Filtración existente y características de operación.

o. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.

p. Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.

q. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.

r. En el caso de Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF, dictamen positivo por parte de SENASICA, sobre las mejoras, adecuaciones y nuevas construcciones del rastro o establecimiento TIF.

s. Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.

t. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.

u. Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.

v. Plan de manejo proyectado del territorio atendido con PRODEZA o COUSSA.

w. Proyección de riesgos.

x. Para proyectos de energías renovables: demanda de energía actual, cantidad y tipo de combustible fósil desplazado, cantidad y tipo de energía renovable generada (MWh), ahorro económico por el desplazamiento de energía o sustitución por energía renovable, línea base y escenario potencial de reducción de emisiones (TCO_2).

y. Para proyectos de bioenergéticos, tipo de cultivo y variedad a establecer, cantidad de hectáreas a establecer, régimen de humedad (riego, temporal), y en su caso rendimiento de bioenergético estimado (L/Ha).

7. Análisis y aspectos de Mercados

a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.

a.1 Para Comités Sistema Producto, el volumen de la producción primaria de las unidades de producción que lo conforman.

a.2 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.

b. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.

b.1 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.

c. Canales de distribución y venta.

d. Plan y estrategia de comercialización.

e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen **estimado** de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

f. Estudios de mercado realizados (en su caso).

g. Estimación de beneficios económico del proyecto.

h. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

i. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.

j. Mercado objetivo, en su caso.

8. Análisis Financiero

a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. **Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**

b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).

d. Descripción de costos (fijos y variables).

e. Necesidades de inversión.

f. Para infraestructura: el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y Estados Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.

g. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.

h. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

9. Activos

a. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

10. Descripción y análisis de Impactos esperados

a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).

b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.

d. Incremento en los rendimientos (en su caso).

e. Reducción estimada de los costos.

f. Comparativo con y sin el proyecto.

g. Para PRODEZA y COUSSA además tenencia de la tierra, población total de la localidad apoyada o la que se apoyará, población económicamente activa, número de mujeres y hombres.

h. Para Comités Sistema Producto, logros en la competitividad de la cadena en el año inmediato anterior.

i. Nivel de Prioridad.

11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.

a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.

b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.

c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.

d. Estudio del impacto ambiental, en su caso.

e. En su caso, permisos y autorizaciones de las Entidades Normativas sobre la preservación del medio ambiente (en el caso de proyectos de bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos ambientales).

f. Descripción de los componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.

g. En su caso, flora y fauna (nociva).

12. Para PRODEZA:

- Manejo y aprovechamiento actual de recursos naturales.
- Inventario de obras de conservación de suelo y agua.
- Manejo actual de los cultivos (según aplique).
- Parámetros productivos pecuarios (según aplique).
- Caracterización de agostaderos (según aplique).
- Manejo pecuario actual (según aplique).

a. Manejo del agostadero.

b. Alimentación del ganado

c. Reproducción del ganado.

d. Manejo genético y Manejo sanitario.

- Dinámica territorial.

a. Identificación de interrelaciones, de debilidades y potencialidades, de procesos de agregación de valor, de mercados meta y sus actores, así como de indicadores de competitividad.

13. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).**14. Anexos del Proyecto, en su caso.**

Para PRODEZA, además, dictamen sobre la viabilidad de la ejecución del proyecto por los beneficiarios, considerando además de los puntos del guión, aspectos previsibles de conflicto social, falta de permisos y normas aplicables, entre otros.).

Al Programa de Fomento a la Agricultura le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 c, d, e; 6 a, b, c, f, h, i, j, k; 7 a, c, e, f, g; 8 a, b, c, d, e, h; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c, e; 13; 14.**

Al Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC), le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, e, f, g, h, i; 6 a, b, h, p, s; 7 a, e; 8 d; 10 c, g.**

Al Programa de Fomento Ganadero, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, f, g, e; 6 a, b, h, s, p; 7 a, b, c, d, e, f, g, h; 8 a; 9; 10 c.**

Al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 b, c, d, e, f, g; 6 a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, l, m, n, p, q, r; 7 a, b, c, d, e, f, h; 8 a, b, c, d, e, g, h; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c, d, e, f; 13; 14.**

Al Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, e, f, g, i; 6 a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, l, n, o, p; 7 a, b, c, d, e, f, h, i y j; 8 a, b, c, d, e, f, g; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c, d, e; 13; 14.**

Al componente Promoción Comercial le aplican los puntos: **2; 3; 4; 5 c, e, j; 6 b, f, h, p, t; 7 a, i, j; 8 a, d; 10 c; 13.**

Al Programa Integral de Desarrollo Rural y a los proyectos productivos de generación de ingresos del PESA con un monto superior a \$150,000.00, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 i, e; 6 a, b, c, d, f, h, k, l, l.1, l.2, l.3, n, p, u, v; 7 a, b, c; 8 a, c, d; 10 h, g; 11 d; 12; 13; 14.** A los proyectos COUSSA y obras y prácticas de conservación y uso sustentable de agua del componente PESA, no les aplican los puntos 7 y 8 y sus incisos. Agricultura familiar, periurbana y de traspaso sólo le aplican los puntos 2; 3; 4; 5, e; 6, a1, b, c1; 7 b; 8 c; 11 a, c. Para los proyectos productivos de producción de alimentos de PESA, con un monto inferior a \$100,000.00 se utilizará el formato de proyecto simplificado. Para el caso del Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, e, f, h, i, j, k, l; 6 a, b.1, c, d, e, f, h, i, j, k, l, m, n, o, p, u, w; 7 a, b, c, d, e, f, g, h, i, j; 8 a, b, c, d, e, f, g, h; 9 a; 10 a, b, c, d, e, f, g; 11 a, b, c, d, e, f; 12; 13 y 14.** Para el Componente Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil no aplican los puntos 5j, 6g, r, x, y.

Al Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 b, c, d, e, f, g; 6 a, b, c, e, f, g, h, i, j, k, l, n; 7 a, b, c, d, e, f, g; 8 a, b, c, d, e, f; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c; 13; 14.** A sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas le aplican los puntos: **3; 4; 5 c, d, e, k, l; 6 a, a.1, c, f, h, i, t; 7 b; 10 i, j.**

A los programas, Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), les aplican los siguientes puntos: **1; 2; 3; 4; 5 b, c, i; 6 a, b, c, f, h, k, n, p, s, t, w; 7 a, d, f, i, j; 11 a, c, d, g.**

Para los componentes que no les aplique algún punto, se deberá señalar con las siglas N/A.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

  ANEXO IX Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, para mejorar la productividad agrícola.			
No.	Categoría	Clave	Concepto
1	Capacitación y asistencia técnica	1	Contratación de técnicos agrícolas
		2	Asesoría técnica y extensionismo
		3	Eventos de transferencia de tecnologías
		4	Evento de difusión
		5	Cursos, seminarios, conferencias agrícolas
		6	Elaboración de estudios
		7	Elaboración de proyectos
		8	Otros conceptos (de capacitación y asistencia técnica)
2	Aperos agrícolas	9	Arado
		10	Azadón
		11	Hoz
		12	Rastrillo
		13	Carretilla
		14	Pala
		15	Escardillas
		16	Coa
		17	Barreta
		18	Tijeras
		19	Alicates
		20	Machetes
		21	Otros conceptos (de aperos agrícolas)
3	Semillas y material vegetativo	22	Semilla mejorada
		23	Semilla híbrida
		24	Semilla criolla o seleccionada
		25	Plántula
		26	Material de propagación
		27	Módulo para producción de semilleros
		28	Almácigos
		29	Otros conceptos (de semilla y material vegetativo)
4	Fertilizantes, abonos, correctores y sustratos	30	Fertilizante químico
		31	Biofertilizantes
		32	Abonos orgánicos (composta, lombricomposta, etc.)
		33	Sustratos
		34	Reguladores de crecimiento (Auxinas, giberelinas, etc.)
		35	Otros conceptos (de fertilizantes, abonos, correctores y sustratos)
5	Insumo para control	36	Químicos (Insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas, feromonas,

	fitosanitario		otros)
		37	Biológicos (bioinsecticidas, biofungicidas, biobactericidas, bioacaricidas, feromonasotros)
		38	Otros conceptos (de insumo para control fitosanitario)
6	Maquinaria y equipo: preparación del terreno, siembra, control fitosanitario, fertilización, cosecha, postcosecha	39	Tractor
		40	Accesorios para tractor (amarre, llantas, rines, birlos)
		41	Cinceles
		42	Subsoleadores
		43	Multiarado
		44	Rastras
		45	Cultivadoras (este implemento se utiliza en el aporque)
		46	Escrepa cuchillas
		47	Niveladoras láser
		48	Zanjeadora
		49	Motocultivadores
		50	Sembradoras mecánicas
		51	Sembradoras neumáticas
		52	Sembradoras manuales
		53	Trasplantadora
		54	Aspersoras de tipo aguilón
		55	Motoaspersora
		56	Fertilizadoras
		57	Espolvoreadores
		58	Pulverizadores
		59	Atomizadores
		60	Nebulizadores
		61	Fertilizadoras
		62	Esparcidoras de estiércol
		63	Formuladora de fertilizantes
		64	Equipos para distribución de abonos (gaseosos, minerales, líquidos)
		65	Deshojadoras de maíz estacionarias
		66	Ensiladora accionada por el tractor
		67	Remolques tirados por el tractor
		68	Hileradora
		69	Trilladora estacionaria accionada por el tractor
		70	Triturador de rastrojo
		71	Cosechadoras de granos autopropulsadas
		72	Cosechadoras de forraje autopropulsadas
		73	Empacadora
		74	Cribadoras
		75	Beneficiadoras
		76	Báscula

		77	Autotransporte con refrigeración
		78	Extractoras
		79	Lavadoras
		80	Hornos
		81	Homogeneizadoras
		82	Mezcladora
		83	Molinos
		84	Procesadoras
		85	Pelletizadoras
		86	Peladoras
		87	Picadoras
		88	Pulidoras
		89	Quebradoras
		90	Refrigeradores
		91	Remolques
		92	Reolvedoras
		93	Rotuladoras
		94	Secadoras
		95	Deshidratadoras
		96	Seleccionadoras
		97	Vagón
		98	Cámara de frío
		99	Cámara de maduración
		100	Clasificadoras
		101	Selladora
		102	Estampadora
		103	Otros conceptos (de maquinaria y equipo)
7	Infraestructura e instalaciones agrícolas	104	Almacén
		105	Centro de acopio
		106	Bodega
		107	Silo
		108	Construcción y/o mantenimiento de brechas y caminos
		109	Construcción o mantenimiento de bordos o canales
		110	Construcción o mantenimiento de
		111	Obras para manejo de agua (ollas de agua, represas de agua)
		112	Barreras rompevientos
		113	Drenaje en parcelas
		114	Electrificación
		115	Fosa para báscula
		116	Laboratorio
		117	Nave industrial
		118	Energía renovables

		119	Planta de tratamiento de aguas residuales
		120	Planta despepitadora
		121	Destiladora
		122	Sistema de bombeo
		123	Terrazas
		124	Planta recicladora de plástico agrícola
		125	Plataforma de descarga
		126	Estación meteorológicas
		127	Otros conceptos (de infraestructura e instalaciones agrícolas)
8	Mano de obra y arrendamientos	128	Jornales y mano de obra
		129	Arrendamiento de maquinaria y equipo
		130	Adquisición o renta de yunta
9	Gastos administrativos y pago de derechos	131	Pago de servicios (agua, electricidad)
		132	Combustible (gasolina, diésel, combustóleo)
		133	Adquisición de mobiliario y equipo para oficina
10	Gastos de comercialización	134	Acopio
		135	Flete
		136	Empaque
		137	Encerado
		138	Etiquetado
		139	Pulidoras
		140	Pignoración de cosechas
		141	Cribado
11	Seguros, coberturas Agrícolas y Servicios Financieros	142	Otros conceptos (de comercialización)
		143	Seguro agrícola
		144	Cobertura de precios de productos agrícolas
		<u>145</u>	<u>Garantías Líquidas para acceso al financiamiento con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u>
		<u>146</u>	<u>Capitalización de Intermediarios Financieros constituidos por los propios productores con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u>
		<u>147</u>	<u>Ahorro para detonar financiamiento con Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u>
		<u>148</u>	<u>Otros conceptos</u>

Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el periodo general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 41 del presente Acuerdo, independientemente del periodo de atención de la ventanilla por CADER que autorice la Unidad Responsable.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

	ANEXO X Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola

Clave	Documento para acreditación
1	Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad, que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
2	Factura.
3	Constancia de asistencia o participación en capacitación
4	Lista de raya.
5	Contrato.
6	Estado de cuenta bancario.
7	Póliza.
8	Recibo de pago.
9	Nota o ticket de compra.
10	Constancia de pago.
11	Folio de participación en algún otro Componente o Programa a cargo de la SAGARPA, tales como: MASAGRO, PIMAF, Reconversión Productiva u otros. (Lo entrega el productor o lo consulta el CADER en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales de los programas y servicios de la SAGARPA "SURI").
<u>12</u>	<u>Pagaré o documento que demuestre la disposición del crédito autorizado por la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u>
<u>13</u>	<u>Acta de asamblea donde se compruebe que el incentivo se utilizó para capitalizar la empresa con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u>

Si el productor acredita la vinculación del incentivo con un documento diferente de los contenidos en este catálogo, la Delegación, deberá ponerla a consideración de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, para análisis y, en su caso, la autorización respectiva.

Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el periodo general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 41 del presente Acuerdo, independientemente del periodo de atención de la ventanilla por CADER que autorice la Unidad Responsable.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO XVIII Comisión Estatal Única del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Objeto: Propiciar una adecuada articulación entre las distintas instancias y actores vinculados al Componente, así como validar y apoyar los trabajos para la operación de recursos en las entidades federativas.

Para ello, las Delegaciones Estatales como Instancias Operativas, en coordinación con la UR, instalan la Comisión en cada Entidad Federativa.

Son integrantes permanentes de la Comisión los siguientes:

- 1. Presidente:** El Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación de la SAGARPA.
- 2. Vicepresidente:** El representante que designe el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno Estatal o su equivalente.
- 3. Secretario Técnico:** El representante estatal del INCA Rural en su carácter de SENACATRI.
- 4. Vocales:** Pueden ser vocales los siguientes:
 - a) Los Subdelegados Agropecuario y de Pesca o Acuícola de la Delegación de la SAGARPA.
 - b) Otros representantes que designe el Secretario de Desarrollo Agropecuario o su equivalente del Gobierno Estatal.
 - c) El Presidente de la Fundación PRODUCE estatal.
 - d) Representantes de universidades o tecnológicos estatales.
 - e) Representante no gubernamental de algún(os) sistema(s) producto prioritario(s).
 - f) Representante del INIFAP en la entidad**
 - g) Representante de la Red de Extensión e Innovación Nacional Universitaria (REINU).**

5. Invitados: Pueden participar en calidad de invitados representantes de otras dependencias, organizaciones y sistemas-producto que se consideren convenientes, así como representantes de aquellos Centros de Extensión e Innovación Rural y los que ejecuten actividades de profesionalización y que tengan actividad en la entidad.

Las funciones generales de la Comisión son las siguientes:

- a) Determinar los sistemas producto, territorios y cadenas de valor de mayor prioridad para el desarrollo rural e incremento en la competitividad agropecuaria, pesquera o acuícola en la entidad.
- b) Formular el Plan Estratégico Estatal para la operación anual del Componente.
- c) Validar los servicios, su duración, oportunidad y alineación a las prioridades, que serán apoyados conforme a las solicitudes de la población objetivo.
- d) determinar las necesidades de extensionismo e innovación de los productores bajo la oferta institucional como un proceso de inducción, definiendo los perfiles y número de extensionistas que otorgarán los servicios.
- e) Apoyar las actividades de la Instancias Ejecutoras; así como las correspondientes a los PIIEX y las actividades de soporte.
- f) Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación del componente, sus acciones y resultados.
- g) Crear grupos de trabajo auxiliares que sean necesarios para apoyarse y atender las especificidades territoriales, sectoriales o por actividad productiva en tiempo y forma.
- h) Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2015, así como otras que determine la UR.

Las funciones particulares de los integrantes de la Comisión son las siguientes:

- a) El Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación de la SAGARPA en su calidad de Presidente de la Comisión, preside las sesiones ordinarias y extraordinarias; plantea los temas principales a tratar y cede el uso de la palabra a los otros integrantes permanentes e invitados; instruye el registro de acuerdos en el acta de la sesión y, de ser necesario, somete a votación los acuerdos y resolutivos que generen polémica o que fueren relevantes para la operación del Componente, teniendo el voto de calidad para desempate de las votaciones; verifica el seguimiento de acuerdos y su cumplimiento; en su caso gira recomendaciones para el cumplimiento de los mismos.
- b) El Vicepresidente; puede proponer temas a tratar en las reuniones de trabajo y sugerir acciones en la materia; así como solicitar al Presidente el registro de acuerdos en el acta de la sesión o que éste someta a votación algún asunto que genere polémica o sea relevante para la operación del Componente; crea los grupos de trabajo auxiliares que sean necesarios conforme a lo indicado en el inciso g) de las Funciones de las Comisiones; propone recomendaciones u observaciones y, cuando se requiera, verifica su cumplimiento.
- c) El SENACATRI en su calidad de Secretario Técnico auxilia al Presidente para convocar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias; puede plantear temas a tratar e informa sobre los acuerdos y su seguimiento; se encarga de levantar las minutas de las sesiones, recabar las firmas de los integrantes, organizar y resguardar los expedientes que deriven de las sesiones de trabajo.
- d) Los Vocales pueden proponer temas a tratar en la orden del día, apoyar el tratamiento de los asuntos, proponer recomendaciones de mejora y, cuando se requiera, verificar su cumplimiento.

La operación de la Comisión es la siguiente:

- a) Llevar a cabo al menos una sesión ordinaria por mes, a convocatoria expresa del Presidente; dicha convocatoria debe enviarse al menos con 3 días de anticipación y contener la orden del día de la sesión.
- b) Realizar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a convocatoria expresa del Presidente con al menos 1 día de anticipación, conteniendo la orden del día con los puntos específicos a tratar.
- c) levantar un acta por cada sesión que debe ser firmada por todos los integrantes permanentes, así como registrar a quienes participaron en calidad de invitados.
- d) En la primera sesión ordinaria se debe levantar un acta de instalación de la Comisión Estatal, en la cual quedan registrados los integrantes permanentes y autorizado el calendario anual de sesiones.
- e) Los integrantes permanentes tienen derecho a voz y voto; los invitados únicamente tienen derecho a voz.

Los integrantes permanentes pueden tener un suplente que debe ser aprobado por la misma Comisión.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

	ANEXO XX Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan apoyos menores a \$400,000.00 por proyecto

El proyecto simplificado se podrá presentar en escrito libre considerando al menos los aspectos siguientes:

1. Nombre del proyecto:
2. Antecedentes y justificación:
3. Objetivo del proyecto:
4. Datos Generales del proyecto:
 - 4.1. Croquis de localización del predio:
 - 4.2. Actividad productiva:
 - 4.3. Número de empleos directos e indirectos a generar:
 - 4.4. Número de hectáreas o cabezas:
 - 4.5. Producción actual y con el proyecto:
 - 4.6. Conceptos de apoyos:
 - 4.7. Inversiones (apoyo, aportaciones, crédito, otros.):
5. Conclusiones:

Nota: desarrolla escrito en escrito libre, con nombre y firma del solicitante.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO XXI Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

No. de Folio del SURI o Consecutivo									
Número de UPP o PSG									

FOMENTO GANADERO

DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el Responsable de la Ventanilla)

COMPONENTE	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA ORGANIZACION: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

LISTA DE PRODUCTORES								NO. DE VIENTRES O COLMENAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EL APOYO (LLENAR SOLO PARA EL PROGAN)					
NO CONSECUTIVO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CURP	RFC	EDAD	SEXO	BOVINO CARNE O DOBLE PROPÓSITO	BOVINO LECHE	OVINO	CAPRINO	COLMENA	CONEJO
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	ANEXO XXII Prácticas tecnológicas de producción sustentable (PROPOR)

Prácticas tecnológicas de producción sustentable sugeridas por la Secretaría para desarrollar en las UPP's beneficiarias del PROPOR.

Prácticas Tecnológicas	Porcinos Estratos A y B
Obras y/o prácticas para control de excretas	✓
Establecer y mantener el uso de registros productivos en la explotación	✓
Identificación SINIIGA o identificación permanente.	✓
Prevención de Enfermedades	✓
Reposición de Vientres	✓

Nombre y Firma del interesado

Lugar y fecha

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO XXIII Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

COMPONENTE AL QUE SOLICITA EL APOYO:

Ganado Alimentario

☐

Reproducción y Material Genético

☐

Reconversión Productiva

☐**BENEFICIARIOS**

Hombres	Mujeres	TOTAL

EMPLEOS A GENERAR

Empleados	Hombres	Mujeres	TOTAL
Empleos Directos			
Empleos Indirectos			

METAS

Número total de hectáreas apoyadas (Ganado Alimentario y Reconversión Productiva)	
Número de cabezas apoyadas (Reproducción y Material Genético Pecuario)	

CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS**Ganado Alimentario o Reconversión Productiva**

	Conceptos	Aportación Federal (\$)	Aportación Solicitante (\$)	Inversión Total (\$)	Porcentaje de Inversión
1	Infraestructura				
2	Maquinaria				
3	Equipo				
4	Semilla				
5	Material Vegetativo				
6	Actividades de Labranza				
7	Productos Químicos				
	TOTAL				100

Reproducción y Material Genético Pecuario

	Conceptos	Aportación Federal (\$)	Aportación Solicitante (\$)	Inversión Total (\$)	Porcentaje de Inversión
1	Infraestructura				
2	Equipo				
3	Material Genético				
4	Productos Veterinarios				
5	Actividades de capacitación				
	TOTAL				100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO XXIV Prácticas tecnológicas de producción sustentable PROGAN Productivo

PRÁCTICAS TECNOLÓGICAS	Bovinos Carne y Doble Propósito		Bovinos Leche	Ovinos		Caprinos		Abejas		Conejos	
	A	B	A	A	B	A	B	A	B	A	B
Protección de la vegetación del predio. Adicionalmente se sugiere reforestar y/o revegetar en áreas degradadas o en potreros carentes de vegetación nativa.	✓	✓		✓	✓	✓	✓				
Obras o prácticas de conservación de suelo, agua y/o vegetación.	✓	✓		✓	✓	✓	✓				
Identificación con arete o placa SINIIGA para vientres bovinos, ovinos y caprinos, vaquillas, crías bovinas o colmenas de las UPP's apoyadas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Suplementación mineral a bovinos, ovinos y caprinos y suplementación proteico-energética para abejas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Aplicación de medidas sanitarias										✓	✓
Prevención, control o erradicación de la brucelosis de acuerdo a lo que determine la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	✓	✓	✓			✓	✓				
Tratamiento contra la Varroa utilizando productos autorizados por la SAGARPA.								✓	✓		
Actividades de ajuste de carga animal (eliminar animales improproductivos o excedentes, tener fuentes alternativas de forraje, rotar los animales de acuerdo a la disponibilidad de forraje en potreros, principalmente).		✓			✓		✓				
Programa de reposición de Vientres.		✓			✓		✓				
Registros productivos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Prácticas de mejora continua de la calidad sanitaria de la leche (limpieza e higiene del equipo e implementos utilizados; lavado y desinfección de ubres, piernas y cola; manejo y almacenamiento sanitario de la leche o cualquier otra de similar propósito).			✓								
Manejo adecuado de excretas.			✓							✓	✓
Cambio anual de al menos el 50% de las reinas por reinas certificadas.									✓		
Cambio anual de dos paneles viejos por paneles de cera estampada.									✓		

Nombre y Firma del interesado

Lugar y fecha

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo XXV al Anexo XXV [...]

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN 	ANEXO XXVI Ficha Técnica Productividad Pecuaria: (Reproducción y Material Genético, excepto paquete tecnológico), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento

COMPONENTE AL QUE SOLICITA EL APOYO:

Repoblamiento y Recría Pecuaria

☐

Reproducción y Material Genético

☐

Infraestructura y Equipo del Repoblamiento

☐**BENEFICIARIOS**

Física	Moral	
Hombres	Mujeres	TOTAL
Número de Unidades <u>cabezas a solicitar</u>		
Número de Dosis y Embriones <u>a solicitar</u>		
<u>Número de Material Genético apícola a solicitar</u>		

NUMERO DE ANIMALES POR ESPECIE SOLICITADOS

Bovino Leche	Bovinos Carne y Doble Propósito	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Apícola	Otras Especies

Repoblamiento y Recría Pecuaria Marcar con una (X)

	Conceptos	
1	Repoblamiento	
2	Recría Pecuaria	
3	Rescate de Hembras	

Reproducción y Material Genético Marcar con una (X)

	Conceptos	
1	Sementales	
2	Semen	
3	Embriones	
4	Material Genético Apícola certificado	

Infraestructura y Equipo del Repoblamiento Marcar con una (X)

	Conceptos	
1	Corrales de Manejo	
2	Cercos	
3	Jaulas	
4	Bebederos	
5	Comederos	
6	Líneas de conducción de agua	
7	Sombreaderos	

Inventario Registrado en el Padrón Ganadero Nacional

Concepto	Vientres o Colmenas
Vientres Bovinos Leche	
Vientres Bovinos Cárnicos y Doble Propósito	
Vientres Ovinos	
Vientres Caprinos	
Vientres Porcinos	
Colmenas	

APORTACIÓN DE RECURSOS (\$)

	Conceptos	Federal	Solicitante	Inversión Total	Porcentaje de Inversión
1	Repoblamiento				
2	Rescate de Hembras				
3	Sementales				
4	Semen y Embriones				
5	Material Genético Apícola				
6	Infraestructura				
7	Equipo				
	TOTAL				100

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 		ANEXO XXVII Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero)		
Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO y Municipios de la Cruzada contra el Hambre	0.2	Grado de marginación	Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.2	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
			De 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Número de empleos directos generados	0.2	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario de algún intermediario financiero	0.1	Sí / No	Si	100
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	más de 65%	100
			entre 50 y 65%	75
			entre 30 y 49%	50
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	100
			más de 20 a 25	60
			10 a 20	50
			menos de 10 o no especificada	0
Proyecto alineado a las estrategias del PND y del Programa Sectorial	0.1	Sí / No	Si	100
			No	0

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO XXIX Cédula de Calificación para priorizar conceptos de Productividad Pecuaria: (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (excepto paquete tecnológico).

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO y Municipios de la Cruzada contra el Hambre	0.2	Grado de marginación	Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Tipo de persona	0.15	Persona	Física	100
			Moral	50
Inclusión	0.15	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 25	100
			De 10 a 25	50
			Menos de 10	25
Especie apoyada	0.15	Especie	Rumiantes	100
			Porcinos	50
			Otras Especies	20
Conceptos de apoyo solicitados	0.15	Tipo de concepto	Hembras o Infraestructura	100
			Sementales o Equipo	50
			Material Genético	20
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.1	Porcentaje de aportación	más de 65%	100
			menos del 65%	75
Proyecto alineado a las estrategias del PND y del Programa Sectorial	0.1	Sí / No	Sí	100
			No	0

1/ No aplica para el Concepto de la Recría Pecuaria.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO XXIX BIS Cédula de Calificación para priorizar conceptos del Componente Manejo Postproducción Pecuario, Bioseguridad, Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos menores a 500 mil pesos.

<u>Indicador</u>	<u>Ponderador</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Niveles de respuesta</u>	<u>Puntaje</u>
<u>Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO y Municipios de la Cruzada contra el Hambre</u>	<u>0.1</u>	<u>Grado de marginación</u>	<u>Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre</u>	<u>100</u>
			<u>Medio</u>	<u>75</u>
			<u>Bajo</u>	<u>50</u>
			<u>Muy Bajo</u>	<u>25</u>
<u>Uso sustentable de los recursos naturales</u>	<u>0.15</u>	<u>Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los Recursos Naturales</u>	<u>Si</u>	<u>100</u>
			<u>No</u>	<u>0</u>
<u>Inclusión</u>	<u>0.15</u>	<u>No. de Productores beneficiados directamente</u>	<u>Más de 25</u>	<u>100</u>
			<u>De 10 a 25</u>	<u>50</u>
			<u>Menos de 10</u>	<u>25</u>
<u>Financiamiento Complementario (crédito)</u>	<u>0.1</u>	<u>Si/no</u>	<u>Si</u>	<u>100</u>
			<u>No</u>	<u>50</u>
<u>Número de empleos esperados</u>	<u>0.1</u>	<u>No. de empleos</u>	<u>Más de 20</u>	<u>100</u>
			<u>10 a 20</u>	<u>75</u>
			<u>De 1 a 10</u>	<u>50</u>
<u>Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto</u>	<u>0.1</u>	<u>Porcentaje de aportación</u>	<u>más de 65%</u>	<u>100</u>
			<u>menos del 65%</u>	<u>75</u>
<u>Proyecto alineado a las estrategias del PND y del Programa Sectorial</u>	<u>0.1</u>	<u>Sí / No</u>	<u>Si</u>	<u>100</u>
			<u>No</u>	<u>0</u>
<u>Tipo de persona</u>	<u>0.1</u>	<u>Física/Moral</u>	<u>Moral</u>	<u>100</u>
			<u>Física</u>	<u>50</u>
<u>Incremento de la producción</u>	<u>0.1</u>	<u>Porcentaje de aportación</u>	<u>Más de 30 %</u>	<u>100</u>
			<u>De 20 a 30 %</u>	<u>75</u>
			<u>De 10 a 20 %</u>	<u>50</u>
			<u>Menos de 10 %</u>	<u>25</u>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

	ANEXO XXXI Guión para la elaboración del Plan Anual de Trabajo para Sistemas Producto.	

1. INFORMACIÓN BÁSICA

a) Datos Generales del Comité Sistema Producto

I. Padrón actualizado de integrantes del Comité Sistema Producto (CSP), incluyendo teléfono y correo electrónico. Así como listado actualizado de representantes (Gubernamentales, No Gubernamentales y de Eslabones), conforme al Formato No. 1.

II. Listado de prestadores de servicios que operan en el Comité Sistema Producto (incluyendo teléfono y correo electrónico).

III. Datos del Volumen de la producción primaria de la especie en el Estado, a nivel nacional para el caso de Sistemas Producto Nacionales y su valor económico en 2013.

IV. Datos del Volumen de la producción primaria y unidades de producción integradas al CSP. Anexar padrón de Unidades de Producción y/u organizaciones pesqueras de la especie que representa el CSP en el Estado. Formato No. 2.

V. Número y fecha de reuniones sostenidas en 2014, mencionar principales resultados e instituciones que participaron.

VI. Calendario de reuniones ordinarias 2015, en el caso de CSP Nacionales, calendario de reuniones ordinarias con sus CSP Estatales.

b) Datos Generales de la Figura Jurídica. (Asociación civil)

I. Razón social.

II. Fecha de constitución legal.

III. Listado actualizado de los socios.

IV. Convenios y acuerdos vigentes con otras instituciones.

2. LOGROS DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA EN 2014

No.	Logro (Marcas colectivas, productos de valor agregado, compras y ventas consolidadas, integradoras, comercializadoras, financiamiento, certificaciones, eventos de promoción, entre otros)	Descripción del logro (comparación antes y después del logro)	Impacto (Incremento en volumen, valor, beneficio económico o social, rentabilidad)	Acciones de seguimiento

3. PROBLEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL SISTEMA PRODUCTO (General y por eslabón)**4. MISIÓN Y VISIÓN DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO****5. OBJETIVOS****6. METAS 2015 SEGÚN OBJETIVOS****7. ESTRATEGIAS (Como lograr los objetivos y alcanzar las metas)****8. PROYECTO ESTRATÉGICO.** Presentar la siguiente información por proyecto estratégico a desarrollar:

- 1) Descripción.
- 2) Justificación (Especificar el beneficio esperado).
- 3) Estructura de inversión
- 4) Metas o resultados.
- 5) Indicadores de medición.

9. CONCEPTOS DE APOYO. Para cada concepto presentar la siguiente información:

1. Descripción.
2. Justificación (Especificando el beneficio esperado).
3. Estructura de inversión.
4. Nivel de Prioridad (Alto, medio, bajo).
5. Metas o resultados.
6. Indicadores de medición.
7. Entregable(s).

10. ESTRUCTURA DE INVERSIÓN PARA APOYOS SOLICITADOS. Formato No.3

PADRÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO _____ EN EL ESTADO DE _____
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Organización y Fomento
Dirección de Integración de Cadenas Productivas

FORMATO No. 1

No.	INTEGRANTES Y REPRESENTANTES DEL COMITÉ						Correo Electrónico
	Nombre	Estado	Municipio	Localidad	Teléfono	Celular	
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-

PADRÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO _____ EN EL ESTADO DE _____
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Organización y Fomento
Dirección de Integración de Cadenas Productivas

FORMATO No. 2

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)	NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	ESPECIE CULTIVADA (nombre común completo)	NÚMERO DE CICLOS DE PRODUCCIÓN POR AÑO	ETAPAS DE CULTIVO QUE MANEJA (Crias, Juveniles, engorda)	NIVEL DE PRODUCCIÓN (Extensiva, Semiintensiva, Intensiva)	INFRAESTRUCTURA DE CULTIVO		Capacidad de Producción anual (Toneladas)	PRODUCCIÓN 2014 (Toneladas)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN 2014	PERTENECE AL COMITÉ ESTATAL	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
								TIPO	NÚMERO					
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														

(Continúa en la Octava Sección)

(Viene de la Séptima Sección)

Dirección de Integración de Cadenas Productivas

[illegible]

Anexo XXXII [...]

	ANEXO XXXIII Convenio de Concertación	

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE “LA SAGARPA”, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EN LO SUBSIGUIENTE “LA CONAPESCA”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL XXXX, C. XXXX, Y POR LA OTRA, XXXX., REPRESENTADA POR XXXX, DE XXXX, C. XXXX; EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, PARA LA EJECUCIÓN DEL “XXXX”, EN LO SUBSECUENTE “EL PROYECTO”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN SU COMPONENTE XXXX; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La propia Constitución en su artículo 25, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y en su artículo 26 apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
2. La Ley de Planeación en sus artículos 3o., 4o., y 9o., dispone que la planeación nacional de desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
3. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 9o., estatuye que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

La propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 17, establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con Órganos Administrativos Desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El mismo ordenamiento en su artículo 26 dispone que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con Secretarías de Estado, es así que el citado ordenamiento en su artículo 35, fracciones XXI y XXII, señala que a “LA SAGARPA” le corresponde el despacho de, entre otros asuntos, fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública; y los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

4. La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en adelante la “LGPAS”, en sus artículos 1o., 2o., fracciones I, II, y 4o., fracción XLIII, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; es así que son objetivos de la referida ley entre otros establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola; por conducto de “LA CONAPESCA”.

Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, los artículos 17, fracciones I y II, y 19 de la "LGPAS" disponen dentro de lo que nos ocupa, que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

5. El Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dispone en su artículo 1o., que "LA SAGARPA", es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República.

Asimismo, en el referido ordenamiento legal establece en su artículo 2o., apartado D, fracción III, que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de "LA SAGARPA", corresponden originalmente al Secretario del Despacho, y que para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de "LA CONAPESCA".

6. Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, al que se sujetarán obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, será la base para la elaboración de los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos para la presente Administración, y tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial; para lograr lo anterior se establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, entre las metas nacionales se encuentra la de un México Próspero que genere el crecimiento sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos para poder mejorar la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; además a través de un fomento económico moderno, también se buscará construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos del país.

Que para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas propuestas, en ese orden plantea el objetivo de construir un sector agropecuario y pesquero que garantice la seguridad alimentaria del país teniendo como estrategia impulsar la productividad en el sector, y como líneas de acción impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero, apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva, e impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.

7. Que en el Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal, **2015** del Ramo 08 por Unidad Responsable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXXX de XXX de XXX, se desglosa el presupuesto mensual asignado a "LA CONAPESCA".
8. Que conforme a lo establecido en el Decreto para el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

Así mismo, el referido Decreto señala que uno de los objetivos fundamentales de cualquier gobierno es garantizar el acceso al derecho universal de la alimentación y, por ello, es preciso que los recursos del Estado lleguen de manera directa y sin condicionante alguna a la población que más los necesita y sean ejercidos con base en reglas de operación y transparencia que permitan su evaluación y la rendición de cuentas.

9. Que el XX de XXXX de XXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de “LA SAGARPA” que atendiendo lo establecido en la XXXXX de su XXXX y siglas utilizadas frecuentemente, en adelante se les citará como “REGLAS DE OPERACIÓN”, y que en su artículo XXXX ., fracción XX, prevé el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, estableciendo como componente en su XXXX el de XXXX.

Que el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, establece el componente XXXX, cuyo objetivo específico es XXXX.

Que el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN” señala que la población objetivo es XXXX.

El artículo XXXX, fracción XXXX, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, establece los conceptos de apoyo y montos máximos a ejecutar, con cargo a los recursos autorizados a este componente, se podrán otorgar apoyos para lo siguiente: XXXX conforme al Proyecto; XXXX conforme se definan en el proyecto.

El artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN” en la fracción XXXX, se establece que la Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del componente XXXX es la Dirección General de XXXX de “LA CONAPESCA”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SARGAPA” A TRAVÉS DE “LA CONAPESCA”:

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SAGARPA” es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 35 de la misma Ley y demás relativos de su Reglamento Interior; que para realizar el objeto del presente instrumento cuenta con “LA CONAPESCA”, Órgano Administrativo Desconcentrado de “LA SAGARPA”, en términos y con las atribuciones previstas en los artículos 17 y 35, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., apartado D), fracción III, 44 y octavo transitorio, del Reglamento Interior de “LA SAGARPA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., y 2o., del Decreto por el que se crea “LA CONAPESCA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- 1.2. Que los artículos 2o., fracciones XXXX y XXXX, 6o., y 7o., de la “LGPAS”, disponen entre otras cosas, que son objetivos de la misma XXXX; que la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esa Ley y en otros ordenamientos legales; que las atribuciones que dicho ordenamiento otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República por disposición expresa de la Ley; que cuando por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.
- 1.3. Que el precepto 8o., fracciones, XXXX y XXXX, de la “LGPAS”, establece que corresponde a “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, XXXX.
- 1.4. Que en los artículos XXXX y XXXX de la “LGPAS”, prevén que para las acciones de XXXX, “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, XXXXX, tendrá como función XXXX; que “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para la ejecución de las acciones previstas en el Programa y promoverá la participación de las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren; que para verificar y comprobar el cumplimiento de esa Ley, sus disposiciones reglamentarias y las normas oficiales que de ella deriven, “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, realizará XXXX, de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos XXXX y XXXX de la “LGPAS”.
- 1.5. Que el C. XXXX, Director General de XXXX de “LA CONAPESCA”, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo, con fundamento en los artículos 2o., apartado D), fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de “LA SAGARPA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y 1o., 2o., fracciones VII, IX, XXII, XXIII XXX, XXXIII y XXXIV y 8o., del Decreto por el que se crea “LA CONAPESCA”.

- 1.6. Que en términos del Acuerdo por el que se establece el domicilio de “LA CONAPESCA”, Órgano Administrativo Desconcentrado de “LA SAGARPA”, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2001, tiene su domicilio legal en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

2. DE “EL BENEFICIARIO”:

- 2.1. Que la XXXX; se encuentra legalmente constituida conforme a la normatividad aplicable, acreditando lo anterior con su acta y bases constitutivas de fecha XXXX de XXXX de XXXX, documento certificado ante el Lic. XXXX, notario público número XXXX, con ejercicio y residencia en XXXX, XXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número XXXX, libro XXXX, sección XXXX, de fecha XXX de XXX de XXXX, en XXXX, XXXX; inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXX; y que el C. XXXX, (CARGO DEL REPRESENTANTE), cuenta con poder XXXX para actos de XXXX y de XXXX, y por lo tanto tiene facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos del XXXX 8 (INSTRUMENTO) celebrada el XXXX de XXXX de XXXX, documento protocolizado en escritura pública número XXXX, libro XXX, de fecha XXXX de XXXX de XXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, notario público número XXXX, con ejercicio y residencia en XXXX; asimismo manifiesta por conducto del XXXX, que *se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación aplicable, tal y como se acredita mediante opinión positiva de fecha XXXX de XXXX de XXXX, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, ubicado en domicilio XXXX, XXXX, código postal XXXX, en XXXX, XXXX.*

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen por conducto de sus representantes a suscribir el presente instrumento.
- 3.2. Que en la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.
- 3.3. Que conocen, comprenden y aceptan cumplir en todo momento, en lo que les resulte aplicable, las “REGLAS DE OPERACIÓN”, XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- 3.4. Que una vez seguido el procedimiento previsto en XXXX de los Apoyos de “LA CONAPESCA”, el Director General de XXXX, con fecha XXX de XXXX de XXXX, emitió dictamen para aprobar el otorgamiento del apoyo solicitado por “EL BENEFICIARIO” para la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 4o., 25, 26 apartado A, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 17, 26 y 35 fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 4o., 9o., 12, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción VII, 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65, 175, y 176 de su Reglamento; 1o., 2o., fracciones I, II, VII y XIII, 4o., fracción XLIII, 6o., 7o., 8o., fracciones IX, XXII, XXIII, XXXI, XXXVIII y XL, 17 fracciones I y II, 19, 21, 124, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 de la “LGPAS”; 1o., 2o., apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de “LA SAGARPA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones VII, IX, XXII, XXIII XXX, XXXIII y XXXIV y 8o., del Decreto por el que se crea “LA CONAPESCA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001; 1o., 2o., 3o., fracción XIX, y XXXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2015** publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXX de diciembre de XXXX; el Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal **2015**, del Ramo 08 por Unidad Responsable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXX de XXXX de 2014; XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXXX de XXXX de XXXX; “LAS PARTES” de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente convenio de concertación tiene por objeto establecer la conjunción de acciones y recursos entre “LA SAGARPA” a través de “LA CONAPESCA” por conducto de la Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora y “EL BENEFICIARIO”, para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de “EL PROYECTO” en el marco del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en su componente XXXX previsto en el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEGUNDA. ACCIONES: Para cumplir con el objeto del presente instrumento, “EL BENEFICIARIO” llevará a cabo a la firma de este instrumento, acciones de XXXX consistentes en XXXX, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en “EL PROYECTO”, el que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con los XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, a efecto de realizar en el Estado de XXXX.

TERCERA. APORTACIONES: Para la realización de las acciones materia de este convenio de concertación, “LA SAGARPA” a través de “LA CONAPESCA” por conducto de su Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora de sus recursos presupuestales autorizados en el Ramo XXXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2015**, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal, aportará mediante transferencia bancaria a “EL BENEFICIARIO”, a la firma del presente instrumento y conforme al calendario autorizado por la Unidad de Administración de “LA CONAPESCA”, la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.), recursos que se destinarán a el “BENEFICIARIO” únicamente para los fines autorizados en “EL PROYECTO” y de conformidad con XXXX las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

El monto total del apoyo se constituye por el siguiente importe que se transferirá, a “EL BENEFICIARIO”, conforme a lo siguiente:

Sociedad Beneficiada	Aportación de “LA CONAPESCA”
XXXX	\$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.),
Monto total del apoyo	\$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.),

La transferencia de los recursos federales se realizará a “EL BENEFICIARIO”, a la cuenta productiva que en lo individual apertura, especialmente para la administración y ejecución de los recursos del apoyo con motivo de “EL PROYECTO”, cuyo números de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución de crédito que le lleve la cuenta y demás datos de identificación de la misma, deberá informar por escrito a “LA CONAPESCA”, en el entendido que hasta en tanto no cumplan con lo anterior, no le será realizada la transferencia respectiva, asimismo estará sujeto a la comprobación del apoyo conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Los recursos que aporte “LA CONAPESCA” para el cumplimiento del objeto de este instrumento, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a “EL BENEFICIARIO”, y estará sujeto a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto. Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a su artículo 2o., así como lo establecido en el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

CUARTA. LUGAR Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: A partir de la firma de este convenio de concertación y hasta el 31 de diciembre de **2015**, “EL BENEFICIARIO”, se obliga a llevar a cabo en el Estado de XXXX, de manera conjunta y coordinada con “LA SAGARPA” a través de “LA CONAPESCA” por conducto de la Dirección General de XXXX, las acciones de XXXX pactadas a su cargo, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en “EL PROYECTO”, que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS: “EL BENEFICIARIO” se obliga a entregar a la Dirección General de XXXX de “LA CONAPESCA”, en el domicilio de esta última, en la medida que se vayan ejerciendo los apoyos y a más tardar hasta el 31 de diciembre de **2015**, el expediente que contenga los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes fiscales que cumplan los requisitos legales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe en “EL PROYECTO”, que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL BENEFICIARIO”: En términos del artículo XXXX de la XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN” para la debida ejecución del objeto del presente instrumento y en correspondencia al apoyo recibido, se obliga a:

1. Recibir y aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos en los términos y condiciones previstos en “EL PROYECTO”.
2. Expedir a favor de “LA CONAPESCA” los recibos fiscales y administrativos que comprueben la entrega-recepción de la totalidad de los recursos federales que reciba al amparo de este instrumento; asimismo los recibos que en derecho correspondan que comprueben el ejercicio de los recursos en las acciones convenidas, en la medida que se vayan realizando las acciones objeto de “EL PROYECTO”.
3. Ejecutar las acciones pactadas en este instrumento, en los términos y condiciones previstos en “EL PROYECTO”.
4. Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente.
5. Entregar mensual y trimestralmente, con la anticipación suficiente, la información y documentación de los avances físicos y financieros, a la Dirección General de XXXX “LA CONAPESCA”, para que ésta se encuentre en condiciones de rendir oportunamente los informes mensuales y trimestrales que se encuentran a su cargo, previstos en el presente convenio de concertación.
6. Asignar para el desarrollo y ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, al personal que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades requeridas.
7. Recabar, integrar y entregar a “LA CONAPESCA”, la documentación que le sea requerida para la integración del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la integración del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se le den a conocer por escrito.
8. Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o las condiciones de los apoyos directos o indirectos.
9. En su caso, reintegrar y enterar oportunamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de “LA CONAPESCA”, dentro de los quince días siguientes al término del ejercicio fiscal, los recursos federales aportados, así como los productos financieros generados, que no se hubieren destinado a los fines autorizados o bien que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda al origen de los recursos, no se hayan devengado en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento, mediante transferencia electrónica o depósito en efectivo, de conformidad con los procedimientos aplicables, debiendo hacerse constar los reintegros en el acta de finiquito de este instrumento.
10. Resguardar en perfecto orden y estado, durante un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente convenio, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos que obre en su poder y que no le sea requerida por “LA CONAPESCA”.
11. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
12. Entregar a “LA CONAPESCA” la información que permita evaluar el cumplimiento de los compromisos de “EL PROYECTO”, mediante los resultados de su implementación.
13. Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
14. De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, la papelería y documentación oficial para los programas deberán de incluir la siguiente leyenda:
“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
15. Sujetarse a lo dispuesto en el séptimo y octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los servidores públicos de la Federación, Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin

influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; así como la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

16. Formalizar con “LA CONAPESCA”, un acta de finiquito al término de las acciones convenidas, de conformidad con lo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la que se haga constar el cabal cumplimiento de los compromisos pactados. El acta de finiquito que se levante, deberá incluir la proporción de los recursos entregados respecto de los programados y la proporción de los beneficiarios que accedieron a los apoyos respecto de los originalmente previstos, así como la documentación que soporte lo que en dicha acta se asiente.
17. En general, cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, “EL PROYECTO”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

“EL BENEFICIARIO” en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá las responsabilidades y consecuencias legales que se deriven.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA CONAPESCA”: “LA CONAPESCA” a través de la Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora, en términos de los artículos XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, se faculta y se obliga a:

1. Aportar los recursos del apoyo comprometido en el presente instrumento a “EL BENEFICIARIO”, cubriendo el proceso con la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente y el cumplimiento de los procedimientos normativos internos, en cuanto al ejercicio de recursos federales y el flujo de información.
2. Definir los procedimientos para operar los programas y/o componentes conforme lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
3. Operar los programas y/o componentes conforme lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
4. Establecer y aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten los beneficiarios siempre y cuando éstas no afecten el impacto acordado y la población objetivo.
5. Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad de operación del programa y componentes con antelación a la apertura de ventanillas, y los criterios de operación y calificación de apoyo del programa y/o componentes establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
6. Evaluar, y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en su caso, emitir el dictamen técnico de los proyectos y aprobar los montos de apoyo correspondientes.
7. Establecer los criterios para las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los apoyos aprobados para la ejecución de los apoyos autorizados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores, lo cual no deberá ser mayor a la mitad del periodo autorizado originalmente.
8. Emitir las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y en su caso, formalizar la cancelación de los apoyos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable.
9. Supervisar que la operación del programa o componente se realice conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y normatividad aplicable.
10. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario no cumpla con lo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
11. Cancelar los proyectos, en caso de que los beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación señalada en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
12. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral.
13. Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación, que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable.

14. Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable la documentación que avala la entrega-recepción de apoyos.
15. Registrar, y mantener actualizada la información en el SURI.
16. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel federal, estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación.
17. Reintegrar, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos financieros que correspondan.
18. Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales para el cumplimiento de los objetivos de los programas, según la normatividad aplicable.
19. Notificar a la Oficialía Mayor respecto de las resoluciones a las que se refiere el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
20. Solicitar informes a los beneficiarios.
21. Revisar e integrar el informe de la cuenta pública del programa y/o componente con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. Esta relación no podrá ser modificada.
22. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
23. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados.
24. Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.
25. Mantener actualizado el Directorio de Personas Físicas y/o Morales que pierden su derecho a recibir apoyos de los programas Sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN" de "LA SAGARPA", de acuerdo al artículo XXXX "REGLAS DE OPERACIÓN".
26. Suscribir los acuerdos o convenios de concertación y demás instrumentos jurídicos para la realización de acciones de los programas y componentes a que se refieren las "REGLAS DE OPERACIÓN", según corresponda, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros.
27. Realizar al término de las acciones pactadas, un informe detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de "EL PROYECTO", así como del ejercicio de los recursos otorgados, donde se evalúe a "EL BENEFICIARIO" sobre la calidad y oportunidad de la documentación presentada en función de la cobertura de productores y del logro de metas que los mismos reporten, acompañando los documentos, bases de datos y demás registros que acrediten fehacientemente su correcta aplicación.
28. Vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con el presente instrumento, con "EL PROYECTO", con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, para lo cual podrá efectuar visitas periódicas o implementar las medidas que estime pertinentes.
29. De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACIÓN", la papelería y documentación oficial para los programas deberán de incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
30. Sujetarse a lo dispuesto en el séptimo y octavo párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los servidores públicos de la Federación, Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; así como la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

31. Consultar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en observancia a lo dispuesto en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando el monto sea superior a la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
32. En general, cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "EL PROYECTO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

"LA CONAPESCA" es responsable desde el punto de vista técnico de promover el cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y tendrá la responsabilidad de operar "EL PROYECTO" hasta su finiquito, asumiendo todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de recursos públicos federales y fungirá como Instancia Ejecutora y Unidad Responsable de su control y seguimiento, de acuerdo con las XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

OCTAVA. SUSPENSIÓN DE RECURSOS: "LA CONAPESCA" manifiesta y "EL BENEFICIARIO" acepta, que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incumpla en lo general la normatividad federal aplicable o de manera particular con sus obligaciones adquiridas en el presente instrumento o:

1. No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
2. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, lo anterior en términos del artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
3. No entregue a la Dirección General de XXXX de "LA CONAPESCA", los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en "EL PROYECTO".
4. Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación de los apoyos entregados y el finiquito de "EL PROYECTO".
5. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, en términos del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. En general, exista incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el presente convenio, en "EL PROYECTO" o inobservancia a las disposiciones federales aplicables, incluyendo las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad a lo establecido en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", en caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo XXXX., de las "REGLAS DE OPERACIÓN", o en el presente convenio, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y las instancias fiscalizadores referidas en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Ante la cancelación total o parcial de la entrega de los recursos, "EL BENEFICIARIO" quedará obligada en el término que se le requiera, a la devolución total o parcial de los recursos que hubieren recibido en términos del presente instrumento, más rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "LA CONAPESCA" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubieren realizado en contravención al presente instrumento, a "EL PROYECTO", a las "REGLAS DE OPERACIÓN" o demás disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de extinción, disolución, liquidación o cualquier otro similar que implique la desaparición de "EL BENEFICIARIO", los remanentes de los recursos aportados por el gobierno federal que, en su caso, hubiere en la cuenta establecida para tal efecto, así como los productos financieros, se transmitirán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en coordinación con "LA CONAPESCA".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL: “LAS PARTES” convienen en participar en la planeación, instrumentación, seguimiento, control, y finiquito de las acciones objeto de este instrumento y de “EL PROYECTO”, para lo cual “LA CONAPESCA” a través de su Dirección General de XXXX, podrá convocar de acuerdo a la naturaleza y seguimiento de “EL PROYECTO”, a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria con la periodicidad que considere necesaria, documentando el proceso. La falta de asistencia injustificada de los beneficiarios a las reuniones que se convoquen, no invalidará los acuerdos que se adopten.

Una vez concluido “EL PROYECTO” y haber dado cumplimiento de las acciones objeto del mismo, así como el ejercicio y comprobación de los recursos, “LAS PARTES” procederán a levantar el acta finiquito correspondiente.

“LAS PARTES” a través de reuniones que para tal efecto convoque “LA CONAPESCA” por conducto de la Dirección General de XXXX convienen en participar en el Seguimiento y Control del presente instrumento, para lo cual realizarán las funciones que a título enunciativo y no limitativo se enlistan a continuación:

1. Conocer y acordar los principales procesos a desarrollar, entre los que se encuentran: La instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de “EL PROYECTO”.
2. Cerciorarse de la conclusión del expediente de transparencia y rendición de cuentas de “EL PROYECTO” y de su entrega a “LA CONAPESCA”.
3. Otorgar los acuerdos que sean necesarios para solventar observaciones de la auditoría externa o de las auditorías practicadas por cualquier otra instancia de control y fiscalización.
4. Conocer el informe final con base en el cual se formulará y firmará el acta finiquito del presente convenio de concertación.

Los acuerdos que en dichas reuniones se realicen, deberán apegarse al marco normativo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, en el caso de que existan dudas o controversias en la operación o respecto de la aplicación de los recursos involucrados en el presente convenio de concertación, “LAS PARTES” solicitarán la interpretación normativa a la Unidad Administrativa de “LA CONAPESCA” que corresponda.

DÉCIMA. FINIQUITO: Una vez concluida la ejecución de “EL PROYECTO”, “LAS PARTES” levantarán un acta finiquito a más tardar el 31 de diciembre de 2015, misma que deberá contener: 1) la relación definitiva de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de “EL PROYECTO”, con saldo en ceros; y 4) en su caso, los intereses generados, aplicados y/o enterados a la TESOFE.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES: De conformidad con el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

“LA CONAPESCA” como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora se reserva el derecho de solicitar a “EL BENEFICIARIO”, los informes específicos que con motivo de su responsabilidad le llegaren a ser requeridos.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieren suspender la ejecución de las acciones convenidas, lo que deberá ponerse en conocimiento inmediato de cada una de ellas, para los efectos conducentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que desaparezca dicha causa de fuerza mayor o caso fortuito que, en su caso, motivaren la suspensión, “LAS PARTES” deberán llevar a cabo las acciones a su cargo que se encuentren pendientes de realizar, hasta su total terminación, a efecto de dar pleno cumplimiento al presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES: El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES" dentro de su vigencia. Las modificaciones que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir del día de su suscripción o de la fecha que determinen.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES: De acuerdo con el artículo XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación, conviniendo que las dudas o controversias que se originen sobre su interpretación, instrumentación o cumplimiento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo y por escrito.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Planeación, este convenio se considera de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, serán resueltas por los tribunales federales, de ahí que "LAS PARTES" se sometan expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en siete ejemplares originales, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el ____ de _____ del 2015.

POR "LA CONAPESCA"

C. (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL)

DIRECTOR GENERAL DE XXXX

POR "EL BENEFICIARIO"

En representación de XXXX.

C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, ETC)

(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, ETC)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO XXXIV Convenio de Colaboración	 conapesca comisión nacional de acuacultura y pesca

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE XXXX, C. XXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "CONAPESCA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA XXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU XXXX, C. XXXX; REFERIDO EN LO SUBSECUENTE COMO LA "XXXX"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE XXXX, EN ADELANTE EL "PROYECTO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE XXXX, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4o., tercero y quinto párrafo, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; así como a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. La propia "CONSTITUCIÓN" en su artículo 25, primer párrafo, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y en su artículo 26 apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 3o., 4o., y 9o., dispone que la planeación nacional de desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en adelante la "LOAPF" en su artículo 9o., estatuye que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal; asimismo en su artículo 17, establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con Órganos Administrativos Desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La misma "LOAPF" en su artículo 26 dispone que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con Secretarías de Estado, es así que el citado ordenamiento señala en su artículo 35, fracciones XXI y XXII, que a la "SAGARPA", le corresponde el despacho de, entre otros asuntos, fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública; y los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.
- IV. La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en adelante la "LGPAS" en sus artículos 1o., 2o., fracciones I y II, y 4o., fracción XLIII, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; es así que son objetivos de la "LGPAS" entre otros establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura, considerando los aspectos sociales,

tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola; por conducto de la "CONAPESCA".

Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, los artículos 17 fracciones I y II, y 19 de la "LGPAS" disponen dentro de lo que nos ocupa, que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

- V. Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.
- VI. Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, entre las metas nacionales se encuentra la meta 4. México Próspero que genere el crecimiento sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos para poder mejorar la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; además a través de un fomento económico moderno; el objetivo 4.10, construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos del país.

Que para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas propuestas, la estrategia 4.10.1. impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y como líneas de acción de entre otras impulsar la capitalización de las unidades productivas, fomentar el financiamiento oportuno y competitivo, impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero, apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva, e impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.

- VII. Que el XXXX de XXXX de XXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que atendiendo lo establecido en la fracción XX del referido instrumento, en adelante se les citara como las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Que en el artículo XX fracción XX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN" se señala el Programa de XXXX, estableciendo como componente en su inciso XXXX el de XXXX.

Que el citado componente en su artículo XX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", establece como objetivo específico el XXXX.

Que el citado artículo señala que la población objetivo son XXXX; y en la fracción XXXX, inciso XXXX del referido artículo, dispone los conceptos de apoyos y montos máximos a ejecutar, con cargo a los recursos de este componente se podrán otorgar apoyos para XXXX.

El alusivo artículo XX fracción XX, incisos X) y X) de las "REGLAS DE OPERACIÓN" establece que la Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del componente XXXX será la Dirección General de XXXX de la "CONAPESCA".

DECLARACIONES**I. DE LA “CONAPESCA”:**

- I.1** Que de conformidad con los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN” y 26 de la “LOAPF”, la “SAGARPA” es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 35 de la misma Ley y demás relativos de su Reglamento Interior; que para realizar el objeto del presente instrumento cuenta con la “CONAPESCA”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la “SAGARPA”, en términos y con las atribuciones previstas en los artículos 17, y 35, fracción XXI, de la “LOAPF”; 1o., 2o., apartado D), fracción III, 44 y octavo transitorio, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., y 2o., del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- I.2** Que el artículo 2o., fracciones XXXX del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001, establece que son atribuciones de la “CONAPESCA”, de entre otras las siguientes: XXXX
- I.3** Que el C. XXXX, Director General de XXXX de la “CONAPESCA”, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo, de conformidad con los artículos 2o, apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones XXXX y 8o., del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- I.4** Que en términos del Acuerdo por el que se establece el domicilio de la “CONAPESCA”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la “SAGARPA”, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2001, tiene su domicilio en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

II. DE LA “XXXX”:

- II.1** Que se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas acreditando su legal existencia con el acta constitutiva y estatutos de fecha XXXX de XXXX de XXXX, según consta en la escritura pública número XXXX, volumen XXXX, tomo XXX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, notario público número XXX, de XXXX, XXXX, e inscrita bajo el folio de personas morales número XXXX del Registro Público de la Propiedad del Estado de XXXX, con fecha XXXX de XXXX de XXXX.
- II.2** Que tiene por objeto, XXXX.
- II.3** Que el C. XXXX, XXXX de la “XXXX”, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento y manifiesta que hasta el momento los poderes con los que actúa no le han sido limitados, modificados ni revocados de forma alguna, en términos del acta de asamblea general XXXX celebrada el XXXX de XXXX de XXXX, instrumento protocolizado en escritura pública número XXXX, volumen XXXX, de fecha XX de XX de XX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, notario público número XX, en XXXX, XXXX, e inscrita bajo el folio de personas morales número XXX del Registro Público de la Propiedad del Estado de XXXX, con fecha XX de XXX de XXXX
- II.4** Que está inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes con clave número XXXX y según manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación aplicable.
- II.5** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en calle XXXX, colonia XXXX, código postal XXXX, en XXXX, XXXX.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1** Que reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente Convenio de Colaboración.
- III.2** Que en la celebración de este instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten su consentimiento.
- III.3** Que conocen, comprenden y aceptan cumplir en todo momento, el “PROYECTO”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., 25, 26 apartado A y 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 3o., 4o., 9o., y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 45, 54, 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65, 175, y 176 de su Reglamento; 1o., 2o., fracciones I y II, 4o., fracción XLIII, 17 fracciones I y II, y 19 de la "LGPAS"; 9o., 17, 26 y 35 fracciones XXI y XXII de la "LOAPF"; 1o., 2o., apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo, y octavo transitorio, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones XXXX, y 8o., del Decreto por el que se crea la "CONAPESCA"; XXXXXXXXXXXXXXXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2015**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de XXXX; XXX y XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; las "PARTES" de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer la conjunción de acciones y recursos entre la "SAGARPA" a través de la "CONAPESCA" por conducto de la Dirección General de XXXX como XXXX y la "XXXX" como XXXX para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de el "PROYECTO", en el marco del Programa de XXXX en su componente XXXX.

SEGUNDA. ACCIONES: Para cumplir con el objeto del presente instrumento, la "XXXX" llevará a cabo a la firma del presente Convenio de Colaboración, acciones consistentes en:

- XXXX.
- XXXX.
- XXXX.

TERCERA. APORTACIONES: Para la realización de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, la "SAGARPA" a través de la "CONAPESCA" por conducto de su Dirección General de XXXX como XXXX de sus recursos presupuestales autorizados en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2015**, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal, aportará mediante transferencia bancaria a "XXXX", a la firma del presente instrumento y conforme al calendario autorizado por la Unidad de Administración de la "CONAPESCA", la cantidad de XXXX (XXXX pesos 00/100 M.N.), recursos que se destinarán únicamente para los fines autorizados en el "PROYECTO".

La transferencia de los recursos federales se realizará a "XXXX", a la cuenta que en lo individual aperture especialmente para la administración y ejecución de los recursos del apoyo con motivo de el "PROYECTO", cuyo número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución de crédito que le lleve la cuenta y demás datos de identificación de la misma, deberá informar por escrito a la "CONAPESCA", en el entendido que hasta en tanto no cumplan con lo anterior, no le será realizada la transferencia respectiva, asimismo estará sujeto a la comprobación del apoyo conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Los recursos que aporte la "CONAPESCA" para el cumplimiento del objeto de este instrumento, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a "XXXX", y estará sujeto a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto. Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a su artículo 2o., así como lo establecido en el artículo XX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA. LUGAR Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: A partir de la firma de este Convenio de Colaboración y hasta el 31 de diciembre de **2015**, "XXXX", se obliga a llevar a cabo en el Estado de XXXXXXXXXXXX, de manera conjunta y coordinada con la "SAGARPA" a través de la "CONAPESCA" por conducto de la Dirección General XXXX, las acciones pactadas a su cargo, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en el "PROYECTO", que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS: “XXXX” se obliga a entregar a la Dirección General de XXXX de la “CONAPESCA”, en el domicilio de esta última, en la medida que se vayan ejerciendo los apoyos y a más tardar hasta el 31 de diciembre de **2015**, el expediente que contenga los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes fiscales que cumplan los requisitos legales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe en el “PROYECTO”, que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “XXXX”: Para la debida ejecución del objeto del presente instrumento “XXXX” como XXXX, se obliga a:

1. XXXX.
2. XXXX.
3. XXXX.
4. XXXX.
5. XXXX.
6. XXXX.
7. XXXX.
8. XXXX.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA “CONAPESCA”: La “CONAPESCA” a través de la Dirección General XXXX como XXXX, en términos de los artículos XXXX, fracción XXX, incisos XX) y X), y XX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, se faculta y se obliga a:

- 1.- XXXX
- 2.- XXXX
- 3.- XXXX
- 4.- XXXX
- 5.- XXXX
- 6.- XXXX

OCTAVA. SUSPENSIÓN DE RECURSOS: La “CONAPESCA” manifiesta y “XXXX” acepta, que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incumpla en lo general la normatividad federal aplicable o de manera particular con sus obligaciones adquiridas en el presente instrumento o:

- 1.- No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- 2.- No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, lo anterior en términos del artículo XXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- 3.- No entregue a la Dirección General de XXXX de la “CONAPESCA”, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en el “PROYECTO”.
- 4.- Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación de los incentivos entregados y el finiquito de “PROYECTO”.
- 5.- Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, en términos del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 6.- En general, exista incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el presente convenio, en el "PROYECTO" o inobservancia a las disposiciones federales aplicables, incluyendo las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Las "PARTES" acuerdan que en caso de extinción, disolución, liquidación o cualquier otro similar que implique la desaparición de "XXXX", los remanentes de los recursos aportados por el gobierno federal que, en su caso, hubiere en la cuenta establecida para tal efecto, así como los productos financieros, se transmitirán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en coordinación con la "CONAPESCA".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL: Las "PARTES" convienen en participar en la planeación, instrumentación, seguimiento, control, y finiquito de las acciones objeto de este instrumento y del "PROYECTO", para lo cual la "CONAPESCA" a través de su Dirección General de XXXX, podrá convocar de acuerdo a la naturaleza y seguimiento del "PROYECTO", a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria con la periodicidad que considere necesaria, documentando el proceso. La falta de asistencia injustificada de los beneficiarios a las reuniones que se convoquen, no invalidará los acuerdos que se adopten.

Una vez concluido el "PROYECTO" y haber dado cumplimiento de las acciones objeto del mismo, así como el ejercicio y comprobación de los recursos, las "PARTES" procederán a levantar el acta finiquito correspondiente.

Las "PARTES" a través de reuniones que para tal efecto convoque la "CONAPESCA" por conducto de la Dirección General XXXX convienen en participar en el Seguimiento y Control del presente instrumento, para lo cual realizarán las funciones que a título enunciativo y no limitativo se enlistan a continuación:

1. Conocer y acordar los principales procesos a desarrollar, entre los que se encuentran: La instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del "PROYECTO".
2. Cerciorarse de la conclusión del expediente de transparencia y rendición de cuentas del "PROYECTO" y de su entrega a la "CONAPESCA".
3. Otorgar los acuerdos que sean necesarios para solventar observaciones de la auditoría externa o de las auditorías practicadas por cualquier otra instancia de control y fiscalización.
4. Conocer el informe final con base en el cual se formulará y firmará el acta finiquito del presente Convenio de Colaboración.

Los acuerdos que en dichas reuniones se realicen, deberán apegarse al marco normativo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", en el caso de que existan dudas o controversias en la operación o respecto de la aplicación de los recursos involucrados en el presente Convenio de Colaboración, las "PARTES" solicitarán la interpretación normativa a la Unidad Administrativa de la "CONAPESCA" que corresponda.

DÉCIMA. FINIQUITO: Una vez concluida la ejecución de el "PROYECTO", las "PARTES" levantarán un acta finiquito a más tardar el 31 de diciembre de **2015**, misma que deberá contener: 1) la relación definitiva de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del "PROYECTO", con saldo en ceros; y 4) en su caso, los intereses generados, aplicados y/o enterados a la TESOFE.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES: De conformidad con el artículo XXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

La "CONAPESCA" como XXXX se reserva el derecho de solicitar a "XXXX", los informes específicos que con motivo de su responsabilidad le llegaren a ser requeridos.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las “PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieren suspender la ejecución de las acciones convenidas, lo que deberá ponerse en conocimiento inmediato de cada una de ellas, para los efectos conducentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que desaparezca dicha causa de fuerza mayor o caso fortuito que, en su caso, motivaren la suspensión, las “PARTES” deberán llevar a cabo las acciones a su cargo que se encuentren pendientes de realizar, hasta su total terminación, a efecto de dar pleno cumplimiento al presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES: El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre las “PARTES” dentro de su vigencia. Las modificaciones que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir del día de su suscripción o de la fecha que determinen.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES: De acuerdo con el artículo XX, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de **2015**.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación, conviniendo que las dudas o controversias que se originen sobre su interpretación, instrumentación o cumplimiento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo y por escrito.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las “PARTES” lo firman de común acuerdo en XXXX ejemplares originales, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el ____ de _____ del **2015**.

POR LA “CONAPESCA”

POR LA “XXXXX”

C. XXXXXXXXXXXXX

C. XXXX

DIRECTOR GENERAL DE XXXX

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 ANEXO XLIV Reporte de Auditor Externo de Consumo (para Consumidores) y/o de Ventas (Para Comercializadores)	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Lugar y Fecha: _____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al domicilio siguiente: Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac; C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

REPORTE DE AUDITOR DE CONSUMO		REPORTE DE AUDITOR DE VENTAS	
a.	La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros. Según sea el caso.	a.	Domicilio Fiscal de la empresa
b.	Que se encuentra en operación	b.	La ubicación de las bodegas y/o centros de almacenaje, así como la capacidad de almacenamiento de grano de cada una de ellas (los valores serán expresados en toneladas métricas).
c.	Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.	c.	Que se encuentren en operación.
d.	La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada (Los valores serán expresados en toneladas métricas).	d.	La venta mensual y lugar de destino por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (los valores serán expresados en toneladas métricas).
e.	Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas: especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización)	d.1	Sector al que se destinan los granos (pecuario, industrial, humano entre otros).
f.	El consumo mensual por tipo de granos (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (Los valores serán expresados en toneladas métricas)	e.	El inventario inicial y final del periodo en el que se presenta del dictamen (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
g.	Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosas (los valores serán expresados en toneladas métricas)		
f.	El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa (los valores serán expresados en toneladas métricas).		

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte.

Para el caso de que se cuenten con varias plantas, corrales, granjas, entre otros, la información deberá desglosarse por cada una de ellas (aplica para el Reporte de Auditor de Consumo).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO XLVIII Solicitud para los Incentivos de Proyectos de Promoción Comercial	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

FOLIO No. _____

ASERCA**COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES PRESENTE.**

Por medio de la presente y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se está recibiendo incentivos de otro u otros programas de Gobierno Federal, Estatal o Local, en el mismo concepto de aquellos señalados en el Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

Por lo cual me permito solicitar los incentivos que otorga el programa, para el cual proporciono mis datos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos, establecidos en el presente Acuerdo.

1. DATOS DE LA PERSONA MORAL

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____

R.F.C. _____

TELÉFONO(S) _____

DOMICILIO FISCAL _____

COLONIA _____

C.P. _____

CIUDAD _____

MUNICIPIO _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

PÁGINA WEB _____

ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN

☐

PROCESAMIENTO

☐

TRANSFORMACIÓN

☐

EMPAQUE

☐

COMERCIALIZACIÓN

☐

PROMOCIÓN

☐OTRO
(ESPECIFIQUE) _____**1.1 DATOS DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO LEGAL(ES)**

NOMBRE COMPLETO _____

C.U.R.P. _____

R.F.C. _____

IDENTIFICACIÓN _____

NÚMERO DE FOLIO _____

VIGENCIA _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONO(S) _____

CARGO O DESIGNACIÓN Y
VIGENCIA _____

NOTA: SI DOS O MÁS REPRESENTANTES U APODERADOS LEGALES (EN SU CASO) FUESEN A LLENAR EL PRESENTE APARTADO DE LA SOLICITUD DE APOYO, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA DE LOS MISMOS, CON LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS.

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO.

CONCEPTO DE INCENTIVO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	TOTAL
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

NOMBRE DEL ÚLTIMO PROYECTO DE PROMOCIÓN COMERCIAL QUE RECIBIÓ APOYO POR PARTE DE ASERCA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

AÑOS EN LOS QUE HA RECIBIDO INCENTIVOS POR PARTE DE ASERCA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

1.	PROYECTO ESPECÍFICO (CONFORME AL ANEXO XLIX).
2.	CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL SOLICITANTE.
3.	ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO ACTA RESPECTIVA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SU ESTRUCTURA SOCIAL (PERSONAS MORALES).
4.	ACTA RESPECTIVA POR LA CUAL SE HAYA NOMBRADO A SUS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES VIGENTES Y EN LA QUE CONSTEN SUS FACULTADES NECESARIAS DE REPRESENTACIÓN.
5.	INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DEL SOLICITANTE.
6.	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR EL CUAL SE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, (32 D)
7.	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DEL SOLICITANTE (AGUA, LUZ, TELÉFONO, PREDIAL).
8.	CARTA Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN SUS DOMICILIOS FISCALES Y/O SEDES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN, PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS INCENTIVOS A OTORGAR.
9.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE O DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES) (IFE, CARTILLA, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL).
10.	CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL SOLICITANTE O DE (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO (S) LEGAL(ES).

NOTA: ESTA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

3.1 MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL REPRESENTACIÓN CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA QUE MI REPRESENTADA PARTICIPE EN EL INCENTIVO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; LA CUAL FUE PRESENTADA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ADEMÁS DE QUE LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN A LA FECHA SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.

SE MANIFIESTA A SU VEZ QUE NO HA EXISTIDO CAMBIO ALGUNO RESPECTO DEL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA, A LA FECHA CON LA QUE SE REALICE LA SOLICITUD DEL APOYO CORRESPONDIENTE.

POR LO CUAL ME PERMITO SOLICITAR LOS INCENTIVOS QUE OTORGA EL PROGRAMA, PROPORCIONANDO MIS DATOS Y MANIFESTANDO QUE SON VERÍDICOS, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

4. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	C.U.R.P. O R.F.C.	ENTIDAD FEDERATIVA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

NOTA 1: LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMATO FÍSICO Y MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO).

NOTA 2: SI LA LISTA DE BENEFICIARIOS ES MAYOR A 10, FAVOR DE NO LLENAR EL CUADRO ANTERIOR Y PRESENTAR LISTA ADJUNTA DEL MISMO.

¿SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DIRECTOS?

SI

☐

NO

☐

NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL SOLICITANTE

DIRECTOS

INDIRECTOS

JORNALES
(EN SU CASO)

LA FIRMA DE LA SOLICITUD RESPECTIVA IMPLICA QUE EL SOLICITANTE DEL APOYO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

5) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA

NOMBRE COMPLETO

CARGO

FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA, LOS AGENTES TÉCNICOS O LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SDA O SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DE LOS MUNICIPIOS) ASÍ COMO SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O DEMÁS PERSONAS QUE AL EFECTO Y CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES PREVEA LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS."

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARAN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE MAYÚSCULA, NO USAR ABREVIATURAS.

FOLIO DE SOLICITUD (LLENADO POR LA VENTANILLA)

FOLIO NÚMERO.

NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO.

(1) DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA MORAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DIGITOS).
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CODIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DONDE SE UBICA FISCALMENTE.
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.
PÁGINA WEB	PÁGINA WEB DE LA ORGANIZACIÓN.
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA PERSONA MORAL.

(1.1) DATOS DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO (S) LEGAL(ES)

NOMBRE	APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S).
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIÓN.
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
IDENTIFICACIÓN	IFE, PASAPORTE, CARTILLA O CEDULA PROFESIONAL.
NÚMERO DE FOLIO	NÚMERO DEL DOCUMENTO.
VIGENCIA	FECHA EN QUE EXPIRA LA IDENTIFICACIÓN PRESENTADA (NO SE RECIBIRÁ SI ESTA VENCIDA).
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
TELÉFONO	LADA Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA SU LOCALIZACIÓN (10 DIGITOS).
CARGO O DESIGNACIÓN Y VIGENCIA	SE TENDRÁ QUE ACREDITAR EL CARGO O DESIGNACIÓN, MEDIANTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EL QUE SE DETERMINE LA VIGENCIA DEL MISMO.

(2) DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO.
CONCEPTO DE INCENTIVO	CONCEPTO DE INCENTIVO RELACIONADO AL COMPONENTE DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.
APORTACION FEDERAL	MONTO DEL INCENTIVO SOLICITADO DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO.
APORTACION DEL SOLICITANTE	MONTO DE LA APORTACIÓN PRIVADA DEL SOLICITANTE DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO.
TOTAL	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (FEDERAL Y APORTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE).
ÚLTIMO PROYECTO AL QUE SE APOYO	NOMBRE DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN COMERCIAL POR CONVENIO QUE FUE APOYADO POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN AÑOS ANTERIORES.
APOYOS RECIBIDOS EN AÑOS ANTERIORES POR LA ORGANIZACIÓN	LLENAR ÚNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA RECIBIDO ALGÚN APOYO-INCENTIVO DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A PROYECTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL, OPERADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA.
(3) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN	MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN ANEXOS A LA PRESENTE SOLICITUD.
(3.1) MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA	
MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL REPRESENTACIÓN.	MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA, ÚNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA PARTICIPADO EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A PROYECTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL OPERADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA.
(4) RELACION DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	

LISTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INDICANDO C.U.R.P. O R.F.C. Y ENTIDAD FEDERATIVA DE QUIENES RESULTARAN BENEFICIADAS AL RECIBIR LOS INCENTIVOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS. SE DEBERÁ SEÑALAR EL NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS A CARGO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE LOS CUALES DEBERA INDICAR CUÁNTOS DE ELLOS SON DIRECTOS, INDIRECTOS Y EN SU CASO LOS JORNALES.

LA SOLICITUD DEBERA LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL,

(5) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA (LLENADO POR LA VENTANILLA)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

	ANEXO XLIX Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial	

Instrucciones:

Los solicitantes deberán realizar un proyecto conforme a los puntos señalados en el presente Anexo, mismos que se explican a continuación: En caso de que alguno de los puntos no aplique para el proyecto presentado, no será necesario incluirlos.

I. Introducción

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Producto a promover.

II. Antecedentes

- 2.1 Breve descripción del Solicitante.
- 2.2 Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores. **(Aprobados por la Instancia Ejecutora.** En los casos que se solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados).

III. Situación del mercado.

- 3.1 Valor económico. (Evolución del valor y volumen de la producción, consumo, precios, balanza comercial del producto, análisis costo-beneficio).
- 3.2 Análisis FODA (Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) del mercado.

IV. Cadena Productiva.

- 4.1 Información básica del **(os)** producto **(s)**. (Propiedades/características generales del producto).
- 4.2 Descripción de la cadena productiva. **(Explicar cada uno de los eslabones que integran la cadena productiva dando valor agregado al producto, incluir organigrama, así mismo se deberá destacar cómo la elaboración del proyecto beneficiará a la Cadena Productiva).**
- 4.3 Valor social. **(Personal empleado directa e indirectamente en la cadena productiva).**
- 4.4 Problemática. **(Argumentar los obstáculos que limitan el consumo, o comercialización del producto agropecuario en cuestión así como, en su caso, el fortalecimiento y consolidación de la oferta).**

V. Concepto de Incentivo.

- 5.1 Concepto (s) de Incentivo (s) Solicitado (s). **(Conforme al artículo 442 de las Reglas de Operación).**
- 5.2 Desarrollo de estrategia. **(Descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto).**
- 5.3 Mercado Objetivo. **(A quién va dirigida la estrategia (segmentación de target)).**
- 5.4 Objetivos. **(Deberán ser cualitativos. Buscará identificar la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos para dar cumplimiento a los propósitos del proyecto. El objetivo debe responder a las preguntas "qué" y "para qué". Los objetivos serán concretos, viables y relevantes).**
- 5.5 Metas. **(Deberán ser cuantitativas. Consiste en el establecimiento de resultados medibles y realizables durante la vigencia del proyecto).**
- 5.6 Indicadores. **(Deben ser los medidores del cumplimiento cabal del alcance de los objetivos y metas, deben ser cuantificables, entendibles, confiables, precisos y exactos.*1 Excepto para el tipo de apoyo denominado "Herramientas de información").**
- 5.7 Entregables. **(Elementos físicos que permitan comprobar la realización de las actividades: ej. Fotos, cd's, videos, material promocional, listados, etc.).**

5.8 Calendario de ejecución de las acciones.

Ejemplo:

ACTIVIDAD	MES DE ACTIVIDAD								
	#	#	#	#	#	#	#	#	#

5.9 Cuadro de gastos desglosado por actividad. (Costo unitario y costo total diferenciando la aportación privada de la federal).

Ejemplo:

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	FEDERAL	PRIVADA
		\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$

Anexar al menos tres cotizaciones de los proveedores de servicios y justificación de la selección del proveedor, en base a estrategia comercial o en su defecto justificar la continuación del proveedor seleccionado en años anteriores.

De este último el proveedor deberá acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades profesionales en sus domicilios fiscales y/o sedes de su operación.

5.10 Calendario de ejecución de recursos.

Ejemplo:

DESGLOSE DE ACTIVIDADES	TIPO DE APORTACIÓN	MONTO	EJERCICIO MENSUAL							
			#	#	#	#	#	#	#	
Concepto de Incentivo:										
	Federal	\$								
	Privada	\$								
Monto Total Federal		\$								
Monto Total Privado		\$								
Monto <u>T</u> otal		\$								

5.11 Cuadro de aportaciones de los recursos.

Ejemplo:

#	CONCEPTO DE INCENTIVO	TIPO DE APORTACIÓN	MONTO	%	% TOTAL
		Federal	\$	%	%
		Privada	\$	%	
Total de Aportación Federal			\$		%
Total de Aportación Privada			\$		%
Total del proyecto			\$		%

*Nota¹: Para el concepto de **incentivo** de Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario deberán ser indicadores (fórmulas) que midan el cambio en el entorno pretendido a corto y/o mediano plazo contra las condiciones iniciales.

*Nota²: Es necesario incluir todas y cada una de las fuentes de donde se obtengan datos oficiales.

*Nota³: Los proyectos deberán ser presentados en hojas membretadas del solicitante, debidamente firmado y rubricado en cada una de sus hojas por el solicitante, representante o apoderado legal.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO L Solicitud de Registro al Incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

FOLIO DE REGISTRO No. _____

ASERCA
COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES
PRESENTE.

Por medio de la presente y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, me permito solicitar mi registro al incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, para lo cual proporciono mis datos y documentos requeridos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y los requisitos específicos establecidos en el proyecto descriptivo de cada evento, publicados en el portal de ASERCA, http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos_2015/Paginas/Eventos_2015.aspx

1. DATOS DEL SOLICITANTE	FECHA ____/____/____

A. PERSONA FÍSICA ()

B. PERSONA MORAL ()

NOMBRE COMPLETO / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE COMERCIAL _____

R.F.C. _____**C.U.R.P.** _____**SEXO** _____**TELÉFONO(S)** _____

() _____

() _____

DOMICILIO FISCAL _____**COLONIA** _____**C.P.** _____**CIUDAD** _____**DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO** _____**ENTIDAD FEDERATIVA** _____**CORREO ELECTRÓNICO** _____**PÁGINA WEB** _____

ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN		PROCESAMIENTO		TRANSFORMACIÓN	
	EMPAQUE		COMERCIALIZACIÓN		PROMOCIÓN	

SEGMENTO	() AGRICULTURA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
	() GANADERÍA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
	() PESCA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()

2. DATOS DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO LEGAL(ES)**NOMBRE
COMPLETO**

-

C.U.R.P.

-

R.F.C.**IDENTIFICACIÓN
OFICIAL**

-

**NÚMERO DE FOLIO DE
LA IDENTIFICACIÓN**

-

VIGENCIA**CORREO
ELECTRÓNICO**

-

TELÉFONO(S)

()

CARGO O DESIGNACIÓN

-

NOTA: SI CUENTA CON DOS O MÁS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES, Y REQUIERE LLENAR EL PRESENTE APARTADO, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA DE LOS MISMOS, CON LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

NOTA: ESTA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

PERSONAS FÍSICAS:

-

<u>1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.</u>	
<u>2.- COMPROBANTE DE SU DOMICILIO FISCAL.</u>	
<u>3.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)</u>	
<u>4.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)</u>	

EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA TENGA REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR:

<u>1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>2.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) DEL REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>4.- INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES AL REPRESENTANTE LEGAL</u>	

PERSONAS MORALES:

<u>1.- INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, SI LAS HUBO</u>	
<u>2.- INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES AL REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) O APODERADO(S) LEGAL(ES)</u>	
<u>3.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)</u>	
<u>4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.</u>	
<u>5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DE (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL(ES).</u>	
<u>6.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) DE (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL(ES)</u>	
<u>7.- OTRO (ESPECIFICAR):</u>	

4. MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL REPRESENTACIÓN CUANDO YA OBRE EN PODER DE ASERCA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.



LA FIRMA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO RESPECTIVA IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.

5. DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA

ID SURI _____

NOMBRE COMPLETO _____

CARGO _____

FIRMA _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS EN SU COMPONENTE DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA, LOS AGENTES TÉCNICOS O LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SDA O SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DE LOS MUNICIPIOS) ASÍ COMO SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O DEMÁS PERSONAS QUE AL EFECTO Y CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES PREVEA LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FOLIO DE REGISTRO (LLENADO POR LA VENTANILLA)

FOLIO DE REGISTRO	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO
FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
(1) DATOS DEL SOLICITANTE	
<u>PERSONA FÍSICA O MORAL</u>	<u>MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL</u>
<u>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).</u>
<u>NOMBRE COMERCIAL</u>	<u>NOMBRE COMERCIAL, EN CASO DE CONTAR CON UNO</u>
<u>R.F.C.</u>	<u>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</u>
<u>C.U.R.P.</u>	<u>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.</u>
<u>SEXO</u>	<u>HOMBRE O MUJER</u>
<u>TELÉFONO</u>	<u>LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS).</u>
<u>DOMICILIO FISCAL</u>	<u>CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.</u>
<u>COLONIA</u>	<u>NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.</u>
<u>CÓDIGO POSTAL</u>	<u>NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.</u>
<u>CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA</u>	<u>DÓNDE SE UBICA FISCALMENTE.</u>
<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	<u>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.</u>
<u>PÁGINA WEB</u>	<u>PÁGINA WEB DE LA ORGANIZACIÓN.</u>
<u>ACTIVIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.</u>
<u>SEGMENTO</u>	<u>MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA DE AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA, ASÍ COMO LA CASILLA DE FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO</u>

(2) DATOS DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO (S)LEGAL(ES)	
<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S).</u>
<u>C.U.R.P.</u>	<u>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIÓN.</u>
<u>R.F.C.</u>	<u>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</u>
<u>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</u>	<u>IFE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL.</u>
<u>NÚMERO DE FOLIO</u>	<u>NÚMERO DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL</u>
<u>VIGENCIA</u>	<u>FECHA EN QUE EXPÍRA LA IDENTIFICACIÓN PRESENTADA (NO SE RECIBIRÁ SI ESTÁ VENCIDA).</u>
<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	<u>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.</u>
<u>TELÉFONO</u>	<u>LADA Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA SU LOCALIZACIÓN (10 DÍGITOS).</u>
<u>CARGO O DESIGNACIÓN Y VIGENCIA</u>	<u>SE TENDRÁ QUE ACREDITAR EL CARGO O DESIGNACIÓN, MEDIANTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EL QUE SE DETERMINE LA VIGENCIA DEL MISMO.</u>
(3) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN	
<u>RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN</u>	<u>MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN ANEXOS A LA PRESENTE SOLICITUD</u>
(4) MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA	
MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL REPRESENTACIÓN.	MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA, ÚNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA PARTICIPADO EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA.

LA SOLICITUD DEBERÁ LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES

ID SURI	SI CUENTA CON ID DEL SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN, PROPORCIONARLO

(5) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA (LLENADO POR LA VENTANILLA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO LI Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales-Degustaciones en el Extranjero	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

		FECHA		/ /	
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)				FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	
1. INFORMACIÓN DEL EVENTO					
NOMBRE DEL EVENTO					
<i>Tipo de Evento</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Producto(s)</i>	<i>Número Posible de Beneficiarios</i>	<i>Presupuesto Asignado para la contratación de servicios del evento</i>
					<i>Relación Costo por Beneficiario</i>
					\$
EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA					
Nombre del Evento		Lugar o Sede del Evento			Año de participación
2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
A. PERSONA FÍSICA ()			B. PERSONA MORAL ()		
Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)					
R.F.C.		C.U.R.P.		Sexo	
Domicilio Fiscal					
Colonia		C.P.		Ciudad	
Delegación o Municipio		Entidad Federativa			
Nombre Comercial / Nombre de Marquesina					
Año de inicio de actividades comerciales					
Total de empleados		Facebook:			
Twitter:		Skype:			
2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO					
Nombre Completo		Correo Electrónico			
Cargo		Teléfono(s)	()	()	
Idiomas en que puede negociar:		Inglés	Francés	Otro (Especificar):	
3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
ACTIVIDAD					
Producción	Procesamiento	Transformación	Empaque	Comercialización	Promoción
()	()	()	()	()	()
Otro (Especificar):					
SEGMENTO					
() AGRICULTURA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
() GANADERÍA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
() PESCA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	

TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL?		SI	()	NO	()			
Pais	Estado/Ciudad	Producto(s)						
MARCA (S) REGISTRADAS (S)								
Nacional(es) y/o Internacional(es)								
4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO								
Nombre del producto (1) Español / Inglés								
Nombre científico (o técnico)								
Fracción Arancelaria								
Fecha de la última exportación								
Estacionalidad de Producción								
Presentación y medidas del empaque								
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)								
Instrucciones de Manejo (control de temperatura)								
Certificaciones (Número y Vigencia)								
Número de Registro FDA (E.U.A)								
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia								
¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas Alcohólicas)		SI	()	NO	()			
Nombre del producto (1) Español / Inglés								
Nombre científico (o técnico)								
Fracción Arancelaria (8 dígitos)								
Fecha de la última exportación								
Estacionalidad de Producción								
Presentación y medidas del empaque								
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)								
Instrucciones de Manejo (control de temperatura)								
Certificaciones (Número y Vigencia)								
Número de Registro FDA (E.U.A.)								
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia								
NOTA1: SI EL NUMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 2, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA								
¿SE ANEXA LISTA DE DESCRIPCION DE PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO?		SI	()	NO	()			
5. EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:								
INFORMACION DE LA PERSONA FISICA O MORAL								
PERSONA FÍSICA	()	SEXO	HOMBRE	()	MUJER	()	PERSONA MORAL	()
NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL								
R.F.C.		C.U.R.P.		TELÉFONO(S)	()	()		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL		NÚMERO DE FOLIO DE LA IDENTIFICACIÓN						
DOMICILIO				No. EXT.		No. INT.		
COLONIA		MUNICIPIO		CIUDAD				
ENTIDAD FEDERATIVA					C.P.			
CORREO ELECTRÓNICO				PÁGINA WEB				

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN		
EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:		
<u>PERSONAS FÍSICAS:</u>		
1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.		()
2.- COMPROBANTE DE SU DOMICILIO FISCAL.		()
3.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)		()
4.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)		()
<u>PERSONAS MORALES:</u>		
1.- INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, SI LAS HUBO		()
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL		()
3.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) DEL REPRESENTANTE LEGAL		()
4.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)		()
5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.		()
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.		
LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:		
a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.		
b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.		
c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS		
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES		
LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.		
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA		FOLIO ID SURI:
NOMBRE COMPLETO		
CARGO	FIRMA	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES
FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO
(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO	
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)
EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA	NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA
(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
SEXO	HOMBRE O MUJER
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DÓNDE SE UBICA FISCALMENTE.
NOMBRE COMERCIAL / NOMBRE DE MARQUESINA	NOMBRE COMERCIAL QUE DESEA QUE APAREZCA EN LA MARQUESINA DEL STAND
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTE ANTE EL S.A.T.)
TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS
(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO	
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO
CARGO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)
IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR	ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR
(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO

TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL	MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL, O "SI" EN CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR PAÍS Y ESTADO/CIUDAD DONDE TENGA PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE PRESENCIA EN LOS PAÍSES ANOTADOS
MARCA (S) REGISTRADA (S)	EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN
(4) DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A PROMOVER	
NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL E INGLÉS
NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO	NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
FRACCIÓN ARANCELARIA	FRACCIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN	INDICAR LA FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
ESTACIONALIDAD DE PRODUCCIÓN	ÉPOCA DE PRODUCCIÓN
PRESENTACIÓN Y MEDIDAS DEL EMPAQUE	TIPO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y MEDIDAS DEL EMPAQUE
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)
INSTRUCCIONES DE MANEJO	ESPECIFICAR LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO DEL PRODUCTO A PROMOVER (CONTROL DE TEMPERATURA, ETC)
CERTIFICACIONES	EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y VIGENCIA
NÚMERO DE REGISTRO FDA	EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO FDA, PROPORCIONAR EL NÚMERO
CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN Y/O PROCEDENCIA	CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
PERTENECE AL PADRÓN DE EXPORTADORES	MARCAR CON UNA "X" SI PERTENECE O NO AL PADRÓN DE EXPORTADORES
(5) EN CASO DE REPRESENTAR A UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA
(6) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN	
PERSONAS FÍSICAS	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X"
PERSONAS MORALES	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X"
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES	
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ANEXO LII Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales-Degustaciones Nacionales	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

		FECHA		/ /	
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)				FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	
1. INFORMACIÓN DEL EVENTO					
NOMBRE DEL EVENTO					
<i>Tipo de Evento</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Producto(s)</i>	<i>Número Posible de Beneficiarios</i>	<i>Presupuesto Asignado para la contratación de servicios del evento</i>
					\$
EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA					
Nombre del Evento		Lugar o Sede del Evento		Año de participación	
2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
A. PERSONA FÍSICA ()			B. PERSONA MORAL ()		
Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)					
R.F.C.		C.U.R.P.		Sexo	
Domicilio Fiscal					
Colonia		C.P.		Ciudad	
Delegación o Municipio		Entidad Federativa			
Nombre Comercial / Nombre de Marquesina					
Año de inicio de actividades comerciales					
Total de empleados		Facebook:			
Twitter:		Skype:			
2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO					
Nombre Completo				Correo Electrónico	
Cargo		Teléfono(s)	()	()	
Idiomas en que puede negociar:	Inglés	Francés		Otro (Especificar):	
3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
ACTIVIDAD					
Producción	Procesamiento	Transformación	Empaque	Comercialización	Promoción
()	()	()	()	()	()
Otro (Especificar):					

SEGMENTO									
() AGRICULTURA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()					
() GANADERIA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()					
() PESCA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()					
¿TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL NACIONAL? SI () NO ()									
Estado/Ciudad		Producto(s)							
MARCA (S) REGISTRADAS (S)									
Nacional(es)									
4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO									
Nombre del producto (1) Español									
Nombre científico (o técnico)									
Estacionalidad de Producción									
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)									
Certificaciones (Número y Vigencia)									
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia									
Nombre del producto (2) Español									
Nombre científico (o técnico)									
Estacionalidad de Producción									
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)									
Certificaciones (Número y Vigencia)									
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia									
NOTA1: SI EL NÚMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 2, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA									
¿SE ANEXA LISTA DE DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO?		SI	()	NO	()				
5. EN CASO DE REPRESENTAR UNA Ó VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:									
INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL									
PERSONA FÍSICA	()	SEXO	HOMBRE	()	MUJER	()	PERSONA MORAL	()	
NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL									
R.F.C.		C.U.R.P.		TELÉFONO(S)	()	()			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL				NÚMERO DE FOLIO DE LA IDENTIFICACIÓN					
DOMICILIO				No. EXT.		No. INT.			
COLONIA		MUNICIPIO		CIUDAD					
ENTIDAD FEDERATIVA				C.P.					
CORREO ELECTRÓNICO				PÁGINA WEB					

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN	
EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:	
<u>PERSONAS FÍSICAS:</u>	
1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.	()
2.- COMPROBANTE DE SU DOMICILIO FISCAL.	()
3.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)	()
4.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)	()
<u>PERSONAS MORALES:</u>	
1.- INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, SI LAS HUBO	()
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	()
3.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) DEL REPRESENTANTE LEGAL	()
4.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)	()
5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.	()
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.	
LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA: a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO. b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS. c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS	
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES	
LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.	
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA	
FOLIO ID SURI:	
NOMBRE COMPLETO	
CARGO	
FIRMA	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES
FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO
(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO	
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)
EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA	NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA
(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
SEXO	HOMBRE O MUJER
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DÓNDE SE UBICA FISCALMENTE.
NOMBRE COMERCIAL / NOMBRE DE MARQUESINA	NOMBRE COMERCIAL QUE DESEA QUE APAREZCA EN LA MARQUESINA DEL STAND
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)
TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS
(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO	
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO
CARGO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)
IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR	ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR

(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO
TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL NACIONAL	MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL NACIONAL, O "SI" EN CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR ESTADO/ CIUDAD DONDE TENGA PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE PRESENCIA EN LOS ESTADOS ANOTADOS
MARCA (S) REGISTRADA (S)	EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA EN MÉXICO, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN
(4) DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO	
NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL
NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO	NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
ESTACIONALIDAD DE PRODUCCIÓN	ÉPOCA DE PRODUCCIÓN
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)
CERTIFICACIONES	EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y VIGENCIA
CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN Y/O PROCEDENCIA	CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
(5) EN CASO DE REPRESENTAR A UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA
(6) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN	
PERSONAS FÍSICAS	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X"
PERSONAS MORALES	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X"
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES	
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
FOLIO ID SURTI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURTI

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 	ANEXO LIII Solicitud de Participación en Misiones Comerciales - Ruedas de Negocios	

		FECHA		/ /	
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)		FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.			
1. INFORMACIÓN DEL EVENTO					
NOMBRE DEL EVENTO					
<u>Tipo de Evento</u>	<u>Lugar</u>	<u>Fecha</u>	<u>Producto(s)</u>	<u>Número Posible de Beneficiarios</u>	<u>Presupuesto Asignado para la contratación de servicios del evento</u>
					<u>Relación Costo por Beneficiario</u>
					\$
EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA					
Nombre del Evento		Lugar o Sede del Evento		Año de participación	
2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
A. PERSONA FÍSICA ()		B. PERSONA MORAL ()			
Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)					
En su caso, Especificar Nombre Comercial					
R.F.C.		C.U.R.P.		Sexo	
Domicilio Fiscal					
Colonia		C.P.		Ciudad	
Delegación o Municipio		Entidad Federativa			
Capacidad Productiva Anual (Especificar unidad de medida)					
Año de inicio de actividades comerciales					
Total de empleados		Facebook:			
Twitter:		Skype:			
2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO					
Nombre Completo		Correo Electrónico			
Cargo		Teléfono(s)	()	()	
Idiomas en que puede negociar:	Inglés	Francés	Otro (Especificar):		
3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
ACTIVIDAD					
Producción	Procesamiento	Transformación	Empaque	Comercialización	Promoción
()	()	()	()	()	()
Otro (Especificar):					
SEGMENTO					
() AGRICULTURA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
() GANADERIA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
() PESCA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	

¿TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL?		SÍ ()	NO ()	
País	Estado/Ciudad	Producto(s)		
MARCA (S) REGISTRADAS (S)				
Nacional(es) y/o Internacional(es)				
4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO				
Nombre del producto (1) Español / Inglés				
Nombre científico (o técnico)				
Fracción Arancelaria				
Fecha de la última exportación				
Certificaciones (Número y Vigencia)				
Número de Registro FDA (E.U.A.)				
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)				
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia				
¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas Alcohólicas)	SÍ	()	NO	()
NOTA1: SI EL NÚMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 1, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA				
¿SE ANEXA LISTA DE DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO?	SÍ	()	NO	()
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.				
LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA: a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO. b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS. c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS				
_____ NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES				
LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.				
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA			FOLIO ID SUR:	
NOMBRE COMPLETO _____				
CARGO _____		FIRMA _____		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES
FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO
(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO	
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)
EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA	NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA
(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).
NOMBRE COMERCIAL	EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
SEXO	HOMBRE o MUJER
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DÓNDE SE UBICA FISCALMENTE.
CAPACIDAD PRODUCTIVA ANUAL	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)
TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS

(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO	
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO
CARGO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)
IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR	ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR
(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO
TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL	MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL, O "SI" EN CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR PAÍS, ESTADO/ CIUDAD DONDE TENGA PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE PRESENCIA EN LOS PAÍSES ANOTADOS
MARCA (S) REGISTRADA (S)	EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA EN MÉXICO Y/O EN EL EXTRANJERO, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN
(4) DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO	
NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL E INGLÉS
NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO	NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
FRACCIÓN ARANCELARIA	FRACCIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN	INDICAR LA FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
CERTIFICACIONES	EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y VIGENCIA
NÚMERO DE REGISTRO FDA	EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO FDA, PROPORCIONAR EL NÚMERO
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)
CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN Y/O PROCEDENCIA	CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
PERTENECE AL PADRÓN DE EXPORTADORES?	MARCAR CON UNA "X" SI PERTENECE O NO AL PADRÓN DE EXPORTADORES
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES	
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO LIV Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales Valor Agregado	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

		FECHA		/ /	
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)		FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.			
1. INFORMACIÓN DEL EVENTO					
NOMBRE DEL EVENTO		Desarrollo de Capacidades Comerciales Valor Agregado			
<u>Tipo de Evento</u>	<u>Lugar</u>	<u>Fecha</u>	<u>Producto(s)</u>	<u>Número Posible de Beneficiarios</u>	<u>Presupuesto Asignado para la contratación de servicios del evento</u>
-	-	-	-	-	\$
2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
A. PERSONA FÍSICA ()			B. PERSONA MORAL ()		
Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)					
R.F.C.		C.U.R.P.		Sexo	
Domicilio Fiscal					
Colonia		C.P.		Ciudad	
Delegación o Municipio		Entidad Federativa			
Nombre Comercial					
Año de inicio de actividades comerciales					
Total de empleados		Facebook:			
Twitter:		Skype:			
2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO					
Nombre Completo		Correo Electrónico			
Cargo		Teléfono(s)	()	()	
3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
ACTIVIDAD					
Producción ()	Procesamiento ()	Transformación ()	Empaque ()	Comercialización ()	Promoción ()
Otro (Especificar):					
SEGMENTO					
() AGRICULTURA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
() GANADERÍA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
() PESCA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	

4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO									
Nombre del producto Español / Inglés									
Nombre científico (o técnico)									
Capacidad de producción Anual									
¿Cuenta con Registro de Marca?	SÍ	()	NO	()	Cuenta con código de barras?	SI	()	NO	()
5. SEÑALE EL O LOS SERVICIOS SOLICITADOS									
Diseño o rediseño de imagen de marca								()	
Diseño o rediseño de etiqueta								()	
Definición de envase o empaque de línea								()	
Diseño gráfico del envase o empaque								()	
Folleto (díptico o recetario)								()	
Portal web								()	
Otro (Especificar)									
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.									☐
LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:									
a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO. b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS. c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS									
_____ NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES									
LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.									
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA								FOLIO ID SURI:	
NOMBRE COMPLETO									
CARGO		FIRMA							

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES
FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO
(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO	
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)
(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
SEXO	HOMBRE O MUJER
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DÓNDE SE UBICA FISCALMENTE.
NOMBRE COMERCIAL	EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)
TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ESTOS
(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO	
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO
CARGO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)

(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO
(4) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	
NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL Y/O EN INGLÉS
NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO	NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)
CUENTA CON REGISTRO DE MARCA	MARCAR CON UNA "X" SI CUENTA CON REGISTRO DE MARCA
CUENTA CON CÓDIGO DE BARRAS	MARCAR CON UNA "X" SI CUENTA CON CÓDIGO DE BARRAS
(5) SEÑALE EL O LOS SERVICIOS SOLICITADOS	
SEÑALE EL SERVICIO SOLICITADO	MARCAR CON UNA "X" DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS, EL SERVICIO O LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEL INCENTIVO DE CAPACIDADES COMERCIALES VALOR AGREGADO, EN CASO DE SELECCIONAR OTRO, FAVOR DE ESPECIFICAR.
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES	
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO LV Solicitud de Participación en Foros, Congresos y/o Seminarios	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

		FECHA		/ /	
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)		FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.			
1. INFORMACIÓN DEL EVENTO					
NOMBRE DEL EVENTO					
<u>Tipo de Evento</u>	<u>Lugar</u>	<u>Fecha</u>	<u>Producto(s)</u>	<u>Número Posible de Beneficiarios</u>	<u>Presupuesto Asignado para la contratación de servicios del evento</u>
					<u>Relación Costo por Beneficiario</u>
					\$
EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA					
Nombre del Evento		Lugar o Sede del Evento		Año de participación	
2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
A. PERSONA FÍSICA ()			B. PERSONA MORAL ()		
Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)					
R.F.C.		C.U.R.P.		Sexo	
Domicilio Fiscal					
Colonia		C.P.		Ciudad	
Delegación o Municipio		Entidad Federativa			
Nombre Comercial / Nombre de Marquesina					
Año de inicio de actividades comerciales					
Total de empleados		Facebook:			
Twitter:		Skype:			
2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO					
Nombre Completo		Correo Electrónico			
Cargo		Teléfono(s)	()	()	
Idiomas en que puede negociar:	Inglés		Francés		Otro (Especificar):
3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
ACTIVIDAD					
Producción ()	Procesamiento ()	Transformación ()	Empaque ()	Comercialización ()	Promoción ()
Otro (Especificar):					

SEGMENTO				
() AGRICULTURA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
() GANADERIA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
() PESCA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
4. DATOS DE LAS PERSONAS CON RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA QUE ASISTIRÁN AL EVENTO:				
(1) Nombre completo				
Cargo dentro de la empresa				
(2) Nombre completo				
Cargo dentro de la empresa				
NOTA1: SI EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIRÁN ES MAYOR A 2, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA				
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.				
LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:				
a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO. b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS. c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS d) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PERSONAS MENCIONADAS COMO ASISTENTES AL EVENTO TIENEN RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA SOLICITANTE DEL INCENTIVO.				
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES				
LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.				
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA			FOLIO SURI:	ID
NOMBRE COMPLETO				
CARGO	FIRMA			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO
POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S),
CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO L)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES
FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO
(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO	
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)
EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA	NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA
(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
SEXO	HOMBRE O MUJER
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DÓNDE SE UBICA FISCALMENTE.
NOMBRE COMERCIAL	EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTE ANTE EL S.A.T.)
TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS

(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO	
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO
CARGO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)
IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR	ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR
(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO
(4) DATOS DE LAS PERSONAS CON RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA QUE ASISTIRÁN AL EVENTO	
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ AL EVENTO, LA CUAL DEBE TENER RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA SOLICITANTE
CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE ASISTIRÁ AL EVENTO
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES	
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO LVI Evaluación Técnica de las Unidades Administrativas	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Nombre del proyecto:

Instrucciones:

La Unidad Administrativa emitirá una evaluación si la Instancia Ejecutora así lo ha determinado para realizar su dictamen. Para ello deberá emitir dicha evaluación con respecto a los siguientes parámetros en los recuadros 1, 2, 3 y 4 del presente Anexo y deberá ser firmado por el Titular del área, o en su defecto por el funcionario público designado en representación del Titular de la Unidad Administrativa. En el caso de evaluación no favorable, favor de sustentar los motivos para tomar en cuenta en el dictamen a realizar por la Instancia Ejecutora.

Criterio	Parámetro
1.- Presentación de justificación y antecedentes	El proyecto presenta una justificación que responde a las necesidades del mercado, logra paliar la problemática presentada, responde la pregunta ¿para qué?, señala una serie de antecedentes de resultados obtenidos de apoyos anteriores o acciones implementadas con anterioridad para mejorar la situación del (los) producto(s) a impulsar.
2.- Alineación de Objetivos, Metas e Indicadores	El proyecto presenta objetivos cualitativos y alcanzables, metas cuantitativas y mesurables, e indicadores que establecen parámetros de medición y cumplimiento de objetivos y metas.
3.- Análisis de Impacto a beneficiarios en la estrategia propuesta	Los eslabones de la cadena productiva se verán beneficiados con la implementación del proyecto a nivel nacional.
4.- Entregables	El proyecto presenta una propuesta de entregables de acuerdo a las actividades a realizar, que sustentan la realización de las acciones propuestas.
5.- Recomendaciones	Este apartado sólo se deberá llenar en el caso de opiniones favorables para su aprobación, pero que consideran recomendaciones a tomar en cuenta por parte de los solicitantes en la ejecución de actividades del proyecto.
1.- Presentación de justificación y antecedentes	
2.- Alineación de Objetivos, Metas e Indicadores	
3.- Análisis de Impacto a beneficiarios en la estrategia propuesta	
4.- Entregables	
5.- Recomendaciones	
EVALUACIÓN TÉCNICA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
90 A 100 PTS Aprobado / 80 a 89 Pre-Aprobado / 0 a 79 Rechazado	
Nombre del Funcionario Público	
FECHA DE ELABORACIÓN	
Cargo	
Firma	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO LVII Evaluación Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Nombre del proyecto:			
Instrucciones:			
La Coordinación General de Comunicación Social, emitirá una evaluación si la Instancia Ejecutora así lo ha determinado para realizar su dictamen con respecto a los siguientes parámetros en los recuadros 1 y 2 del presente Anexo y deberá ser firmado por el Titular del área, o en su defecto por el funcionario designado en representación del Titular de la Coordinación General de Comunicación Social. En el caso de evaluación no favorable, favor de sustentar los motivos para tomar en cuenta en el dictamen a realizar por la Instancia Ejecutora.			
Criterio	Parámetro		
1.- Estrategia de promoción y experiencia de los proveedores de materiales y medios.	Los medios de comunicación propuestos son los adecuados, los materiales promocionales corresponden a la estrategia planteada, define con exactitud el mercado objetivo al que va dirigida la estrategia, los proveedores propuestos acreditan o sustentan su experiencia en el sector agroalimentario, gastronómico o de alimentos. Cuentan con infraestructura para poder realizar la estrategia propuesta, para el caso de proyectos internacionales: cuentan con representación en el mercado destino o no se requiere de más de una subcontratación para la elaboración de la estrategia. Pertenecen a alguna Asociación de medios, agencias, o proveedores de servicios de comunicación.		
2.- Costos del proyecto a valor mercado	Los costos del proyecto: medios masivos, impresos, electrónicos, material promocional, activaciones, comisiones de proveedores, etc. se encuentran en un rango considerable de mercado.		
1.- Estrategia de Promoción y experiencia de los proveedores de materiales y medios			
2.- Costos del proyecto a valor mercado			
Recomendaciones:			
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
(90 A 100 PTS Aprobado / 80 a 89 Pre-Aprobado / 0 a 79 Rechazado)			
		Nombre del Funcionario Público	
FECHA DE ELABORACIÓN		Cargo	
		Firma	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

		ANEXO LVIII Evaluación Técnica de la Dirección de Promoción Comercial	

Nombre del proyecto:	
Instrucciones:	
La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones en su carácter de Instancia Ejecutora, realizará una evaluación técnica con respecto a los siguientes parámetros en los recuadros 1 al 7 del presente Anexo y deberá ser firmado por el Prestador de Servicios Profesionales (PSP) a cargo del proyecto (en su caso), el Especialista Agropecuario (EA) a cargo del sector (o del proyecto) y el Director de Promoción Comercial (DPC).	
Criterio	Parámetro
1.- Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Programa Sectorial de la SAGARPA.	El proyecto se alinea al PND con la Meta Nacional -México Próspero- en su Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, Estrategia 4.10.1 Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; señala como línea de acción: Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria; y al Programa Sectorial de la SAGARPA.
2.- Presentación de justificación y antecedentes	El proyecto presenta una justificación que responde a las necesidades del mercado, logra paliar la problemática presentada, responde la pregunta ¿para qué?, señala una serie de antecedentes de resultados obtenidos de apoyos anteriores o acciones implementadas con anterioridad para mejorar la situación del(los) producto(s) a impulsar.
3.- Evaluación de la estrategia de promoción y del impacto a beneficiarios	La estrategia del proyecto está encaminada a lograr los objetivos planteados, los tiempos de las actividades propuestas son factibles, logra un impacto en los beneficiarios, los medios de comunicación propuestos son los adecuados, los materiales promocionales corresponden a la estrategia planteada, define con exactitud el mercado objetivo al que va dirigida la estrategia, el proyecto tiene una alineación con los objetivos del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.
4.- Evaluación de objetivos, metas e indicadores	El proyecto presenta objetivos cualitativos y alcanzables, metas cuantitativas y mesurables, e indicadores que establecen parámetros de medición y cumplimiento de objetivos y metas.
5.- Evaluación de entregables de las actividades propuestas	El proyecto presenta una propuesta de entregables de acuerdo a las actividades a realizar, que sustentan la realización de las acciones propuestas.
6.- Costos del proyecto a valor mercado	Los costos del proyecto: medios masivos, impresos, electrónicos, material promocional, activaciones, etc. se encuentran en un rango considerable de mercado.
7.- Comisiones de proveedores a valor mercado	Las comisiones de los proveedores se encuentran en un rango considerable de mercado.

	Evaluación *	Puntaje Final	Ponderador
1.- Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Programa Sectorial de la SAGARPA		0	0.2
2.- Presentación de justificación y antecedentes		0	0.2
3.- Evaluación de la estrategia de promoción y del impacto a beneficiarios		0	0.2
4.- Evaluación de objetivos, metas e indicadores		0	0.2
5.- Evaluación de entregables de las actividades propuestas		0	0.1
6.- Costos del proyecto a valor mercado		0	0.05
7.- Comisiones de proveedores a valor mercado		0	0.05
TOTAL	*ESCALA DEL 0 AL 100	0	100%

VALOR EVALUACIÓN TÉCNICA

0

Recomendaciones y/o cambios a realizar

Elaboró		Revisó	Autorizó
Nombre			
Cargo	Prestador de Servicios Profesionales	Especialista Agropecuario	Director de Promoción Comercial
Firma			

FECHA DE
ELABORACIÓN

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO LIX Dictamen de la Instancia Ejecutora	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Nombre del proyecto:	
La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones en su carácter de Instancia Ejecutora será el responsable del llenado del Anexo LIX de la siguiente manera: - En el recuadro a lado del numeral 1, se pondrá el valor final obtenido de la Evaluación Técnica (Anexo LVIII). - En el recuadro a lado del numeral 2, se pondrá el valor final obtenido de la Evaluación Técnica (Anexo LVI). - En el recuadro a lado del numeral 3, se pondrá el valor final obtenido de la Evaluación Técnica (Anexo LVII). - En el recuadro de "Recomendaciones" se consolidarán las realizadas por la Instancia Ejecutora así como las Unidades que hayan emitido evaluación (en su caso).	
	EVALUACIÓN (0 A 100)
1.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL	
2.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
3.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
PROMEDIO GENERAL	

VALORES:

90 A 100 PUNTOS	APROBADO	
80 A 89 PUNTOS	PREAPROBADO	
DE 0 A 79 PUNTOS	RECHAZADO	

RECOMENDACIONES FINALES A TOMAR EN CUENTA POR LOS SOLICITANTES:

INSTANCIA EJECUTORA:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:	
AUTORIZÓ	
Nombre	
Cargo	Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones
Firma	
FECHA DE ELABORACIÓN	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

		ANEXO LX Convenio de Concertación	

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A LA QUE SE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORQUE INCENTIVOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO: _____ (PROYECTO); AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal ____ (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el _____, contempla dentro de su anexo número ____ al Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, cuyo objetivo es _____.
2. El _____ (REGLAS DE OPERACIÓN), publicado en el "DOF" el _____, en su artículo _____, establece los conceptos de incentivos, los cuales están encomendados a "ASERCA" a través de su Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, y que son:
 - a) Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad.
 - b) Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario.
 - c) Promoción, Gestión y Trámite de Marcas Colectivas.
 - d) Herramientas de información.
 - e) Misiones Comerciales y Prospectivas, en y fuera de México.
 - f) Ferias, Eventos, Exhibiciones, Foros, Congresos, y Degustaciones.
 - g) Gestión y Trámite de Denominaciones de Origen.
 - h) Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional.
3. El presente convenio contribuye con el objetivo general de _____.
4. De conformidad con los artículos ____ de las "REGLAS DE OPERACIÓN", la Instancia Ejecutora es la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, como responsable de operar el Componente _____, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.
5. El "PROYECTO" objeto de los incentivos que el Gobierno Federal, por conducto de la Instancia Ejecutora de "ASERCA", le otorga al "BENEFICIARIO", consiste en _____; lo que justifica la suscripción de este convenio.

DECLARACIONES

I.- De "ASERCA":

- a) Que "ASERCA" es un órgano administrativo desconcentrado de la "SAGARPA", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso D fracción I, 44 del Reglamento Interior de la SAGARPA; y 1 y 4 del Reglamento Interior de ASERCA, en el que entre las atribuciones conferidas está la de _____.

- b) Que en virtud de que el "BENEFICIARIO" cumplió con los requisitos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", la Instancia Ejecutora de "ASERCA" aprobó el "PROYECTO" y emitió resolución de procedencia de la solicitud presentada por el "BENEFICIARIO", lo cual consta mediante oficio número _____ emitido por _____ el Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, de fecha _____.
- c) Que para la realización del "PROYECTO" estipulado en el presente convenio, "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora otorgará los incentivos que refieren el proemio y las cláusulas primera y tercera del presente instrumento, de los recursos autorizados en el "PEF", correspondientes al Ramo ____, conforme a lo dispuesto por la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que presupuestalmente procedan.
- d) Que _____, en su carácter de Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, está facultado para suscribir el presente convenio de concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 fracción III y 16 del Reglamento Interior de "ASERCA"; y 445 fracción II de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- e) Que conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como toda la normatividad derivada, relativa y aplicable para recibir los Incentivos de _____.
- f) Que para todos los efectos y fines legales del presente convenio, señala como su domicilio, el Décimo Primer Piso, ala B, Edificio que ocupa la "SAGARPA", ubicado en Av. Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. C. P. 03310.
- II. El "BENEFICIARIO", a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, declara:
- a) Que es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita con _____.
- b) Que su representante, _____, en su carácter de _____, está plenamente facultado para suscribir el presente convenio de concertación, como lo acredita con _____; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha sus facultades siguen vigentes y no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas.
- c) Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social, entre otros, es: _____.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.
- e) Que conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como toda la normatividad derivada, relativa y aplicable para recibir los Incentivos de _____.
- f) Que en razón de lo anterior, se compromete a cumplir con las condiciones que dieron origen a su calificación como "BENEFICIARIO", así como con las condiciones y obligaciones que le imponen la referida normatividad y las estipulaciones acordadas en el presente convenio y en su anexo técnico.
- g) Que el "PROYECTO" cuenta con un Programa de Trabajo, mediante el cual se busca el fortalecimiento de la estructura financiera del "BENEFICIARIO"; comprometiéndose a que los recursos objeto del presente convenio de concertación, serán utilizados para la realización del citado "PROYECTO", conforme a lo señalado en el presente instrumento y en el anexo técnico que se cita en la cláusula segunda de este convenio.
- h) Que no está recibiendo incentivos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen suscribir su aportación o duplicar incentivos o subsidios.
- i) Que para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____, autorizando que se le notifique a su representada mediante _____ medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio similar, las prevenciones, requerimientos informes o cualquier otro documento relacionado con este convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- j) Que se encuentra al corriente tanto de sus obligaciones fiscales así como del debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, respecto de los apoyos que hubieran recibido en ejercicios anteriores y, en consecuencia, haber firmado el acta de cierre-finiquito de los instrumentos jurídicos correspondientes.

FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o. fracción I, 14 primer párrafo, 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1, 3, 4, 10, 13, 23, 24 fracción I, 45, 52, 54, 56, 57, 58, 74, 75, 76, 77, 106, 112, 115 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6, 23 fracciones I inciso b) y IV inciso b), 28, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 170, 171, 172, 175, 176 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., 4o., 32 fracciones VI, IX, X, XI y XIV, 104, 105, 109, 115 segundo párrafo, 144 fracciones I, II y IV, 183, 188 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; _____ del "PEF"; 1 párrafo primero, 2 inciso D fracción I, y 44 del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1, 4, 13 fracción III y 16 del Reglamento Interior de ASERCA; y _____ de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; ambas "PARTES" manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio de concertación, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente convenio de concertación tiene por objeto que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora, le otorgue incentivos del concepto _____ al "BENEFICIARIO" para el desarrollo de su "PROYECTO", aprobado en el marco de las citadas "REGLAS DE OPERACIÓN".

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA.- El Programa de Trabajo del proyecto con el desglose de las acciones, objetivos, metas, indicadores, calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la mención de responsables y la fecha límite para la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos, se precisan en el Anexo Técnico, el cual firmado por quienes suscriben el presente documento, forma parte integrante de este convenio.

La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de "ASERCA" como Instancia Ejecutora, es la responsable de operar el componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales, para todos los efectos estipulados en el presente convenio.

APORTACIÓN

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente convenio, "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorga un incentivo al "BENEFICIARIO" por la cantidad de _____, que equivalen al _____%, del costo total del "PROYECTO", cantidad proveniente de los recursos autorizados para _____, correspondiente al Ramo _____ del "PEF".

El incentivo a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable, previa las autorizaciones presupuestales que corresponda y queda sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que otorga "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes, en consecuencia no perderán el carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

(EN SU CASO) El "BENEFICIARIO" se compromete a aportar la cantidad de _____, equivalente al _____% restante del costo total para el desarrollo de su proyecto referido, de conformidad con la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como los tiempos y montos estipulados en el Anexo Técnico de este convenio.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Una vez formalizado el presente instrumento, el "BENEFICIARIO" deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", un recibo o factura por el importe respectivo, con los requisitos fiscales establecidos, ésta solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas de "ASERCA", posteriormente que tramite el depósito o transferencia del monto que corresponda del incentivo otorgado en la cuenta bancaria productiva, con la que deberá contar el "BENEFICIARIO", exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales objeto de este convenio y en relación con el seguimiento de actividades técnicas y financieras establecidas en el anexo técnico del presente instrumento.

CALENDARIOS

QUINTA.- Las “PARTES” convienen en que la aportación estipulada en la cláusula tercera de este convenio, se aplicará de acuerdo con los calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, que se precisan en el anexo técnico del presente instrumento, las que comprenden desde el inicio hasta la conclusión del “PROYECTO” objeto del incentivo.

OBLIGACIONES DEL “BENEFICIARIO”

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el cual busca generar una mayor rentabilidad y la creación de más empleos e ingresos en el sector al que pertenece, el “BENEFICIARIO” se compromete a lo siguiente:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera y aplicarlos exclusivamente para los fines autorizados, en los términos y condiciones que se estipulan en este convenio y su anexo técnico;
- b) Ejecutar las acciones que le correspondan, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento y su anexo técnico;
- c) (EN SU CASO) Aplicar el total de su aportación al cumplimiento del presente convenio conforme al calendario estipulado en el anexo técnico del presente instrumento, así como cumplir con todas sus obligaciones, tal como lo precisó en su “PROYECTO”, objeto del incentivo;
- d) Entregar a la Instancia Ejecutora de “ASERCA” dentro de los primeros 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes de actividades, un informe técnico y financiero del avance en la ejecución de las acciones estipuladas, así como un avance en la aplicación de los recursos pactados en este convenio y su anexo técnico, además de una copia legible de la documentación comprobatoria, en su caso con los requisitos fiscales correspondientes, de los gastos que haya realizado y el consecuente cumplimiento de este compromiso, con la aportación estipulada en la cláusula tercera del presente escrito, para el desarrollo de su “PROYECTO”, correspondiente al mes inmediato anterior;
- e) Entregar a la Instancia Ejecutora de “ASERCA”, un informe final de resultados, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo y conforme al calendario de ejecución de las acciones, que se especifican en el anexo técnico que forma parte integrante de este convenio;
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente instrumento, la documentación original comprobatoria, a que se refiere el inciso anterior, además de un ejemplar original del propio convenio.
- g) Brindar todas las facilidades y asistencia, así como proporcionar todos los documentos que le requiera “ASERCA” y/o la Instancia Ejecutora, el personal de supervisión y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, del Órgano Interno de Control en “ASERCA” o el de los diversos órganos internos y externos de fiscalización o de terceros autorizados, para que efectúen las auditorías y revisiones que, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de este convenio o que de acuerdo con sus respectivos programas de trabajo, consideren conveniente realizar;
- h) Cumplir todas y cada una de sus obligaciones inherentes al presente convenio y su anexo técnico, para estar en aptitud de poder participar en los procesos futuros de concertación;
- i) Participar, en todas las Reuniones de Seguimiento, para la ejecución, control y seguimiento del cumplimiento del objeto de este convenio;
- j) Realizar las actividades correspondientes a la integración de la oferta de los productos derivados del sector al que corresponde, a fin de comercializarlos y promoverlos de manera eficiente así como promover la integración de los productores en organizaciones legales que permitan esa finalidad, tales como empresas integradoras, cooperativas, etc.;
- k) Observar que en la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción empleadas para el desarrollo del presente convenio de concertación y su anexo técnico, se incluyan la siguiente leyenda:
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
- l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “ASERCA”, previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social de la “SAGARPA”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en la cláusula primera del presente instrumento, como en la información de resultados obtenidos;

- m) Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;

Respetar en los términos del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la “SAGARPA” y “ASERCA”, y las demás aplicables conforme a la legislación.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este convenio, el “BENEFICIARIO” está de acuerdo en que “ASERCA” o alguna otra autoridad competente, podrá supervisar, inspeccionar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

INTEGRACIÓN DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO

OCTAVA.- Las Reuniones de Seguimiento serán integradas, por parte de “ASERCA”, por _____ personal adscrito a la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora; asimismo la Dirección de Promoción Comercial podrá designar a los Especialistas Agropecuarios que resulten necesarios, para garantizar el seguimiento a los avances financieros del ejercicio de los recursos asignados al presente convenio de concertación y para la debida supervisión y seguimiento al cumplimiento de objetivos, acciones y metas del “PROYECTO”.

Por parte del “BENEFICIARIO”, _____, en su carácter de _____, quien cuenta con las facultades suficientes, tal y como se expresa dentro de la fracción II inciso b) de las Declaraciones del presente instrumento.

Los integrantes de estas reuniones, no tendrán atribuciones para acordar, aprobar, ni autorizar actividades que modifiquen las acciones estipuladas en el convenio o su anexo técnico.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO

NOVENA.- En un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio de concertación, deberá celebrarse la constitución de las reuniones de seguimiento, en la cual se establecerán los términos de las mismas, así como el calendario de las subsecuentes Reuniones de Seguimiento.

Las reuniones se llevarán a cabo de manera mensual dentro de los primeros 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes de actividades, conforme a la fecha de firma del convenio de concertación y su anexo técnico, y tendrán por objeto revisar los avances técnicos y financieros respecto de la ejecución de las acciones programadas y estipuladas; así como la aplicación del recurso pactado en el convenio de concertación y su anexo técnico. En estas reuniones se levantará un acta en la cual se supervisará el nivel de cumplimiento de cada una de las actividades programadas, y se deberá estipular a su vez, la documentación pendiente de presentar correspondiente a la evaluación del mencionado avance técnico y financiero, para lo cual la Instancia Ejecutora de “ASERCA” contará con un plazo de 12 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se haya celebrado la reunión; para realizar la revisión respectiva de los informes técnicos y financieros mensuales y en su caso, deberá notificar por escrito, para que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, presenten la documentación faltante.

El "BENEFICIARIO" deberá presentar un informe final de resultados dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo, conforme al Calendario de ejecución de acciones establecido dentro del anexo técnico del convenio de concertación. Dicho plazo podrá ampliarse por 10 días hábiles más, siempre y cuando se justifique dicha ampliación y así sea solicitado expresamente por el "BENEFICIARIO" a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los 30 días hábiles del plazo original. "ASERCA" a través la Instancia Ejecutora deberá dar contestación a dicha solicitud de ampliación, en un plazo de 5 días hábiles.

La Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presentación del informe final por parte del "BENEFICIARIO", para emitir en caso de que resulte procedente, el Acta de Cierre Finiquito del presente instrumento; en caso contrario deberá notificar por escrito al "BENEFICIARIO" las observaciones y/o correcciones, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presente la documentación faltante, o en su caso, solicite el cálculo del reintegro e intereses, de no hacerlo, la Instancia Ejecutora de "ASERCA" procederá conforme a lo establecido en la cláusula décima novena del presente convenio.

OBJETO DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO

DÉCIMA.- El objetivo de las reuniones de seguimiento, será la de supervisar y dar seguimiento a la ejecución puntual de las acciones y a la correcta aplicación de los recursos objeto de este convenio de concertación y su anexo técnico.

El "BENEFICIARIO" se comprometerá a cumplir con la supervisión, seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos, para lo cual elaborarán informes mensuales de avances de las actividades técnicas y financieras, anexando copia de la comprobación correspondiente de la cual observará que ésta se encuentre debidamente vinculada al convenio de concertación, su anexo técnico y las "REGLAS DE OPERACIÓN"

"ASERCA" a través de su Instancia Ejecutora supervisará que las acciones realizadas y reportadas sean acordes al objeto del convenio y su anexo técnico suscrito por las "PARTES", mismas que deberán de ser congruentes al ejercicio de los recursos.

Asimismo, el "BENEFICIARIO" formulará el informe final de resultados del "PROYECTO" incluyendo lista final de beneficiarios, conforme a lo cual se procederá a la formulación del acta de cierre-finiquito, una vez que el "BENEFICIARIO" haya reintegrado en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" los recursos remanentes, en su caso, y/o los productos financieros generados en la cuenta manifestada en la cláusula cuarta del presente convenio.

OBLIGACIÓN EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y FINANCIERAS

DÉCIMA PRIMERA.- En relación con la supervisión y seguimiento respecto de las distintas actividades técnicas y financieras, el "BENEFICIARIO" deberá observar lo siguiente:

Actividades Técnicas.

1. El "BENEFICIARIO" no podrá cambiar ninguna de las actividades, objetivos, metas o indicadores estipuladas dentro del anexo técnico del convenio de concertación, a menos que ésta sea solicitada por escrito, acompañada de su justificación respectiva, el cual deberá ser dirigido a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" y aprobada por la misma, de acuerdo con el procedimiento planteado por el _____ de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; dicha solicitud deberá hacerse dentro de la vigencia del presente instrumento;

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la Reunión, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente convenio de concertación;

Los informes de actividades deberán reportar únicamente las actividades del mes programado en el calendario de ejecución de acciones del anexo técnico del convenio de concertación.

Actividades Financieras.

1. El "BENEFICIARIO" en cumplimiento con la cláusula cuarta del presente instrumento, deberá contar con una cuenta bancaria de tipo productiva (que genere productos financieros) para el manejo de los recursos federales otorgados por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" para el desarrollo de su "PROYECTO"; por lo que deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" copia del contrato de apertura de dicho instrumento bancario indicando que estará garantizada la generación de rendimientos durante su utilización.

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe financiero de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la reunión, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente convenio de concertación.
3. Los productos financieros (intereses brutos) que se generen en la cuenta del "BENEFICIARIO", referida en la cláusula cuarta de este instrumento, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes y durante la vigencia del presente convenio; para que una vez realizado haga de conocimiento a la Instancia Ejecutora acompañando copia de los estados de cuenta en los que se precise el registro de los intereses generados y correspondiente al mes inmediato anterior,
4. El "BENEFICIARIO" utilizará el subsidio otorgado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" exclusivamente en los conceptos establecidos en el presente convenio de concertación y ejercerlos conforme al calendario de ejecución de los recursos establecido en su anexo técnico.

El mismo tratamiento deberá observarse respecto de la aportación que otorgue el "BENEFICIARIO" para el cumplimiento del "PROYECTO" de acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto de la cláusula tercera.

5. En caso de que el "BENEFICIARIO" logre una economía por cualquier concepto de gasto establecido, éstos se reintegrarán del Recurso Federal con los intereses correspondientes y calculados hasta el día de su reintegro en caso de que este recurso se hubiera retirado de la cuenta, para lo cual la Instancia Ejecutora de "ASERCA" derivado de la revisión de los informes financieros entregados, notificará por escrito al "BENEFICIARIO", el monto a reintegrar y la cuenta específica a la que deberá realizarse el depósito, para que sea debidamente reintegrado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación.

No se podrá utilizar el dinero economizado en otros conceptos de gasto, no obstante que éstos estén considerados en el anexo técnico del presente convenio; a no ser que se presente solicitud por escrito (dentro de la vigencia del presente instrumento), adjuntando la justificación respectiva, misma que deberá dirigirse a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", en términos de lo señalado en el _____ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

6. La Instancia Ejecutora de "ASERCA", sólo podrá autorizar aquellas modificaciones financieras al convenio de concertación, antes de la fecha de inicio de las actividades involucradas, por lo que en su caso, se debe prever los tiempos de respuesta, observando el procedimiento planteado por el _____ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Las facturas que comprueben los gastos efectuados, deberán ser expedidas a nombre del "BENEFICIARIO" y entregadas a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", las cuales, deberán contener un desglose por concepto incluyendo cantidad y costo unitario en su caso, así como los impuestos aplicables.

7. Asimismo, los conceptos de gasto que se indiquen en la factura deberán coincidir con lo establecido en el presente instrumento y en el anexo técnico y, de ser el caso, se deberá entregar copia de los contratos firmados con los proveedores.

El pago a proveedores debe ser a la cuenta de la persona física o moral que está emitiendo la factura y prestando el servicio, por lo que no se tomará en cuenta el pago que se haga a un representante de la persona física o moral, como tampoco se considerarán las facturas o los pagos que se hagan antes o después de la vigencia del convenio de concertación.

Deberá observarse lo anterior, con la salvedad de aquellos pagos que hubiesen sido realizados con anterioridad y que hubieren sido así considerados desde su solicitud para los incentivos, y sólo respecto de su aportación privada de acuerdo a _____ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

8. Está prohibido que el "BENEFICIARIO" tome prestado, temporal o definitivamente, el apoyo para otros conceptos diferentes a los asentados en el "PROYECTO", aunque después haga el reintegro a la cuenta bancaria que se utilice como exclusiva para el manejo del subsidio otorgado por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA".
9. Las comisiones bancarias e impuestos generados y/o retenidos en la cuenta de tipo productiva, en la cual se depositó el incentivo federal, deberán ser cubiertos por el "BENEFICIARIO", por lo que en caso de los supuestos planteados en las cláusulas décima tercera, décima quinta y décima novena del presente instrumento; la cantidad que se reintegrará en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" se realizará sin descontar tales conceptos.

VIGENCIA DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA.- Las reuniones de seguimiento operarán a partir de la fecha de su constitución y concluirá sus funciones al concluirse las acciones del “PROYECTO”, con base en lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del presente instrumento, por lo que a partir de esta fecha y una vez que el “BENEFICIARIO” haya cumplido con los requerimientos de estas Reuniones de Seguimiento en cuanto a la entrega de sus informes técnicos y financieros, la comprobación de los recursos que se especifican en la cláusula tercera anterior, así como la entrega de su Informe final de resultados; la Instancia Ejecutora de “ASERCA” tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del mencionado Informe Final de Resultados, para que emita en su caso, el Acta de Cierre Finiquito correspondiente.

REINTEGROS

DÉCIMA TERCERA.- El “BENEFICIARIO” se obliga a reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de “ASERCA” la parte proporcional, a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Si los recursos no son devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o los incentivos se cancelan total o parcialmente, el “BENEFICIARIO” deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha con la que la Instancia Ejecutora de “ASERCA” notifique por escrito al “BENEFICIARIO”, por lo que ésta deberá reintegrar los recursos en los términos que se le indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, con el saldo de la cuenta referida en la cláusula cuarta, incluyendo el importe de los rendimientos financieros e intereses que resulten.

El reintegro de recursos a los que se refiere la presente cláusula, se deberá calcular con base a los valores gubernamentales de la tasa de rendimientos de CETES a 28 días, publicados por el Banco de México.

RESPONSABLES

DÉCIMA CUARTA.- _____ en su carácter de Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, como Instancia Ejecutora de “ASERCA”, es responsable del ejercicio y autorización de la erogación de los recursos estipulados en la cláusula tercera de este convenio; el titular de la Dirección de Promoción Comercial, _____, será responsable de los compromisos financieros, del seguimiento de acciones y de la supervisión e inspección en relación con el estricto cumplimiento del presente convenio y de su anexo técnico, así como de los compromisos operativos y técnicos del presente instrumento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA QUINTA.- El convenio podrá darse por terminado, anticipadamente por:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor, no imputables al “BENEFICIARIO” y debidamente acreditados, que afecten o imposibiliten el desarrollo u operación del proyecto autorizado;
- b) Acuerdo de las “PARTES”, siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado.
- c) Haberse cumplido los fines del proyecto autorizado, y
- d) Hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto autorizado

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

DÉCIMA SEXTA.- Para el caso de incumplimientos a las obligaciones a cargo de las “PARTES” por caso fortuito o fuerza mayor, la Instancia Ejecutora de “ASERCA”, determinará si el supuesto se actualiza tomando en consideración que deberán reunirse las siguientes características: ser exterior, esto es, tener una causa ajena a la voluntad del obligado; insuperable o irresistible, que el obstáculo sea inevitable; imprevisible, porque si una diligencia ordinaria resulta previsible, sí se produciría el incumplimiento de la obligación, porque contrató con el riesgo respectivo y que impida de forma absoluta el cumplimiento de la obligación, es decir, se deberá tratar de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

EXTEMPORANEIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DÉCIMA SEPTIMA.- Para el caso de extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” que resulta como consecuencia directa del retraso por parte de la Instancia Ejecutora de “ASERCA” en la ministración del incentivo objeto del presente convenio, esta última podrá determinar que se entiendan prorrogadas de igual forma y por el mismo tiempo las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO”.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- Son causas de incumplimiento por parte del “BENEFICIARIO”, las siguientes:

- a) Incumplir cualquier obligación establecida en el convenio o su anexo técnico y/o su modificación, mediante los que se formalizó el otorgamiento de los incentivos;
- b) No aplique los incentivos entregados para los fines que sirvieron de base a su autorización o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar parcial o totalmente los incentivos otorgados, más el pago de los productos financieros;
- c) No acredite la correcta aplicación de los incentivos en términos del presente convenio y/o “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- d) Impida la realización de visitas de supervisión o la evaluación y el seguimiento del desempeño y resultados de los Proyectos que les fueron aprobados, o cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora y/o “ASERCA”, la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la SAGARPA y/u Órganos Desconcentrados de la misma, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados;
- e) No entregue a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones que hayan sido objeto del incentivo autorizado;
- f) Presente documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos y/o montos para los cuales fueron autorizados los recursos federales o de los demás participantes, o presenten información o documentación apócrifa o falsa sobre la aplicación de los incentivos o del avance en la ejecución del proyecto y;
- g) Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en el presente convenio y/o “REGLAS DE OPERACIÓN”, avisos, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que le sean aplicables, así como de los derivados de los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los incentivos.

RESCISIÓN

DÉCIMA NOVENA.- Una vez que la Instancia Ejecutora de “ASERCA” tenga conocimiento de inconsistencias o anomalías; alguna irregularidad por acción u omisión; información o documentación presumiblemente falsa o apócrifa; dolo, error o mala fe por parte del “BENEFICIARIO”; o si éste incumple sus instrucciones o las de “ASERCA”, o llegara a incurrir en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en la cláusula décima octava anterior o de las “REGLAS DE OPERACIÓN” además si no permitiera efectuar las verificaciones y auditorías, o en su caso, no proporcione las facilidades que se requieran para efectuarlas; lo informará de inmediato a la Coordinación Jurídica de ASERCA y le remitirá el expediente correspondiente, señalando las causas.

Con base en lo anterior, la Coordinación Jurídica ejercitará las acciones legales que correspondan para la recuperación total o parcial de los incentivos con sus productos financieros, cuando los beneficiarios hayan incurrido en cualquiera de las causas de incumplimiento.

El reintegro del incentivo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, será en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como consecuencia del incumplimiento del convenio y/o su modificación por parte del beneficiario del incentivo, la Instancia Ejecutora declarará la pérdida de su derecho a recibir incentivos futuros y gestionará su registro en el Directorio de personas físicas y/o morales, que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

MODIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cualquier modificación o adición que afecte los montos o descripción del concepto de incentivo y/o afectaran objetivos, metas e indicadores, aportación privada o la vigencia del convenio, deberá sujetarse al procedimiento establecido por el artículo _____ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las "PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales declaran bajo protesta de decir verdad, que suscriben el presente instrumento sin que exista error, coacción, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA TERCERA.- Si llegara a suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento de este convenio de concertación o de su anexo técnico, ambas "PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de lo contrario, convienen expresamente en que se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales judiciales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar el presente instrumento, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquiera otra causa, pueda o pudiese corresponderles.

VIGENCIA

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente convenio iniciará su vigencia el día de su firma y terminará el _____, es decir, con la conclusión de las acciones previstas en el anexo técnico el cual forma parte del presente instrumento.

En términos de lo establecido por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, el incentivo otorgado en virtud del presente compromiso, deberá estar devengado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" a más tardar al 31 de diciembre de _____.

"ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora y el "BENEFICIARIO", por voz de sus representantes conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones, firman de conformidad al margen y al calce en cuatro ejemplares el presente convenio de concertación en México, Distrito Federal, el _____ del _____.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

Coordinador General de Promoción Comercial y
Fomento a las Exportaciones

Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario.

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de concertación suscrito el _____ del _____ por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y _____, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del Componente de incentivos de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.-----

Se hace constar que se cuenta con una disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal _____ para atender el presente compromiso, por un monto de _____ de acuerdo con la Clave y Calendario Siguiente:

CLAVE (_____)

CALENDARIO	
MES	MONTO

Director de Finanzas de "ASERCA".

México D.F. a _____ de _____.

ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION DESCRITO EN EL ANTECEDENTE 1o. DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), REPRESENTADO POR _____, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A LA QUE SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORQUE INCENTIVOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO: _____ (PROYECTO); AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1o.- En fecha _____, el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA" representado por la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, suscribe con el "BENEFICIARIO", un convenio de concertación (CONVENIO), con objeto de que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" le otorgue incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del _____ (REGLAS DE OPERACIÓN).

2o.- Como se estipuló en la cláusula segunda del "CONVENIO", el Programa de Trabajo con el desglose de las acciones, objetivos, metas, indicadores, calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, para el cumplimiento de su compromiso, la mención de responsables y la fecha límite para la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos, se estipulan y precisan en este Anexo Técnico, y son los que enseguida se detallan:

PROGRAMA DE TRABAJO

I.- ACCIONES

A.- El "BENEFICIARIO" tendrá a su cargo la ejecución de las acciones siguientes:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En función de las acciones enunciadas, el "BENEFICIARIO" se obliga a entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" como documentación comprobatoria del seguimiento técnico y financiero del "PROYECTO", los siguientes comprobantes que se detallan de manera enunciativa mas no limitativa, los cuales son necesarios para que "ASERCA" realice la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos.

- EVIDENCIA ACTIVIDADES FINANCIERAS

- Contrato de apertura de cuenta productiva para depósito de recursos federales (copia simple).
- Recibo de recepción de recursos federales.
- Informes financieros mensuales que refleje el ejercicio de los recursos.
- Contratos con proveedores (copia simple).
- Estados de cuenta mensuales (copia simple).
- Ficha de depósito que ampara el reintegro de productos financieros (copia simple).
- Carta de notificación de reintegro de productos financieros dirigida al Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de "ASERCA".
- Facturas de pago a proveedores (copia simple).
- Cheques, pólizas de cheques y/o transferencias bancarias (copia simple).

La documentación comprobatoria, deberá hacer mención de cada concepto al que se le aplica el pago y en su caso, la descripción de los servicios prestados corresponderá a los descritos en los contratos respectivos con proveedores.

- EVIDENCIA ACTIVIDADES TECNICAS

- _____
- _____
- _____

B.- Las únicas acciones a ejecutar por la Instancia Ejecutora de "ASERCA", serán las tendientes a tramitar las entregas mediante depósito o transferencia del importe del incentivo materia del "CONVENIO" a la cuenta bancaria del "BENEFICIARIO", acordada en la cláusula cuarta del propio "CONVENIO", en lo estipulado en el cuadro de aportación de los recursos contenido en la fracción V del presente anexo.

II.- OBJETIVOS

- _____
- _____
- _____

III.- METAS

- _____
- _____
- _____

IV.- INDICADORES

Con referencia a cada una de las metas señaladas, los indicadores que se emplearán para evaluar acciones y resultados serán:

- _____
- _____
- _____

V.- CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, CUADROS DE APORTACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE GASTOS DESGLOSADOS POR ACTIVIDAD

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD	MES DE ACTIVIDAD								
	#	#	#	#	#	#	#	#	#

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

DESGLOSE DE ACTIVIDADES	TIPO DE APORTACIÓN	MONTO	EJERCICIO MENSUAL						
			#	#	#	#	#	#	#
Concepto de Incentivo:									
	Federal	\$							
	Privada	\$							
	Federal	\$							
	Privada	\$							
	Federal	\$							
	Privada	\$							
Monto Total Federal		\$							
Monto Total Privado		\$							
Monto Total		\$							

CUADRO DE APORTACIONES DE LOS RECURSOS

(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

#	CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APORTACIÓN	MONTO	%	% TOTAL
		Federal	\$	%	%
		Privada	\$	%	%
Total de Aportación Federal			\$		%
Total de Aportación Privada			\$		%
Total del proyecto			\$		%

CUADRO DE GASTOS DESGLOSADO POR ACTIVIDAD

CONCEPTO	Cantidad	Costo Unitario	Total	Federal	Privada
		\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$

VI.- RESPONSABLES

El responsable por parte del "BENEFICIARIO", de la ejecución de las acciones, en particular y del programa de trabajo en general, para el desarrollo y conclusión del "PROYECTO", será _____ en su carácter de _____.

Por parte de "ASERCA", el responsable del ejercicio y autorización de la erogación del incentivo que se ha estipulado, será _____ el Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, como Instancia Ejecutora de "ASERCA"; siendo responsabilidad de los compromisos financieros, de su seguimiento, de la supervisión e inspección del estricto cumplimiento del "CONVENIO" y de las estipulaciones contenidas en éste, así como de los compromisos operativos y técnicos de la presente concertación, la Directora de Promoción Comercial, _____, adscrita a la citada Coordinación General.

VII.- FECHA DE FORMULACION DEL CIERRE TECNICO-FINANCIERO Y FINIQUITO

La formulación del cierre técnico-financiero y el finiquito del "CONVENIO", deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del Informe Final de Resultados del proyecto por parte del "BENEFICIARIO", conforme al calendario de ejecución de las acciones estipulado.

Para debida constancia, el presente anexo técnico es firmado por las "PARTES", de común acuerdo, en cuatro ejemplares, en México, Distrito Federal, el _____.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

Coordinador General de Promoción Comercial y
Fomento a las Exportaciones

Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario.

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo Técnico del Convenio de Concertación suscrito el _____ del ____ por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y _____, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del Componente de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.-----

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[illegible]

DATOS DE LOS/LAS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE INTEGRANTES	MUNICIPIO/ DELEGACIÓN	NÚCLEO AGRARIO	LOCALIDAD	TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	TIPO ASENTAMIENTO HUMANO	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
PRESIDENTE/A									
SECRETARIO/A									
TESORERO/A									
INTEGRANTE									

DATOS DE LOS/LAS INTEGRANTES DEL GRUPO						
No. DE INTEGRANTES	¿SE AUTO RECONOCE COMO INDIGENA?	¿ES PERSONA CON DISCAPACIDAD?	¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES SOBRE LOS GASTOS DE SU HOGAR?	¿CUÁNTAS PERSONAS VIVEN EN SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS	
					MUJERES	HOMBRES
PRESIDENTE/A						
SECRETARIO/A						
TESORERO/A						
INTEGRANTE						

DATOS DE LOS/LAS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE INTEGRANTES	INGRESO MENSUAL	ACTIVIDAD QUE LE GENERA ESTE INGRESO	No. DE CUARTOS EN SU VIVIENDA	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			CUENTA CON AGUA POTABLE	CUENTA CON LUZ ELÉCTRICA	¿CUÁNTAS HORAS DEDICARÁ AL PROYECTO?
				PISO	TECHO	PAREDES			
PRESIDENTE/A									
SECRETARIO/A									
TESORERO/A									
INTEGRANTE									

DATOS DE LOS/LAS INTEGRANTES DEL GRUPO						
No. DE INTEGRANTES	¿SE AUTO RECONOCE COMO INDIGENA?	¿ES PERSONA CON DISCAPACIDAD?	¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES SOBRE LOS GASTOS DE SU HOGAR?	¿CUÁNTAS PERSONAS VIVEN EN SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS	
					MUJERES	HOMBRES
PRESIDENTE/A						
SECRETARIO/A						
TESORERO/A						
INTEGRANTE						

DATOS DE LOS/LAS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE INTEGRANTES	INGRESO MENSUAL	ACTIVIDAD QUE LE GENERA ESTE INGRESO	No. DE CUARTOS EN SU VIVIENDA	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			CUENTA CON AGUA POTABLE	CUENTA CON LUZ ELÉCTRICA	¿CUÁNTAS HORAS DEDICARÁ AL PROYECTO?
				PISO	TECHO	PAREDES			
PRESIDENTE/A									
SECRETARIO/A									
TESORERO/A									
INTEGRANTE									

EQUIDAD DE GÉNERO

¿CONSIDERÓ LAS NECESIDADES, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DEL GIRO DEL PROYECTO?

SI

NO

¿CONSIDERÓ LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN, ASÍ COMO LAS OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO?

SI

NO

¿CONSIDERÓ EL TIEMPO QUE EMPLEAN LAS MUJERES DEL GRUPO EN SUS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, DOMÉSTICAS, DE CUIDADO Y COMUNITARIAS, A FIN DE HACERLAS COMPATIBLES CON EL TRABAJO DEL PROYECTO?

SI

NO

Los datos personales recabados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) serán protegidos, incorporados y manejados de acuerdo al Sistema de Datos, a cargo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Datos Personales, con fundamento en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 77, fracción II, inciso b), subinciso vi) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Presupuesto de Egresos de la Federación vigente; Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

 	ANEXO LXIII Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE

I. Datos generales del Proyecto Productivo.

Nombre del Programa	
Nombre del Proyecto Productivo	
Estado	
Núcleo Agrario	
Municipio	
Giro del Proyecto Productivo	
Producto Final	
Nombre del Grupo	
Número de integrantes	
Monto solicitado	
Nombre del Asesor Técnico	
CUHA	
Documento con el que acreditarán la posesión, propiedad o derecho de uso del inmueble donde se desarrollará el proyecto productivo.	

¹ **Ejemplos:** Escritura Pública, Constancia de Posesión de Derechos Ejidal o Comunal, Contrato de Arrendamiento, Contrato de Comodato, Contrato de Usufructo, Aparcería y/o Mediería, Certificado de Derechos parcelarios o de uso común, Título de solar urbano, Acta de asamblea ejidal o comunal que autoriza el usufructo temporal al Grupo sobre tierras de uso común.

II. Diagnóstico participativo, Objetivos y metas (1 cuartillas máximo)

II.1 Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la implementación del Proyecto Productivo.

II.2 Objetivos y Metas del Proyecto Productivo.

III. Análisis del mercado (2 cuartillas máximo)

III.1 Descripción y análisis de los productos y/o servicios ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Existen subproductos? (si existen subproductos, considerarlos durante el desarrollo del proyecto) ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaqué y embalaje) será ofertado el producto? ¿El proyecto genera un valor agregado en los productos a ofertar? ¿En qué consiste?

III.2 Características del mercado local: Plaza o mercado ¿Cuántos habitantes tiene(n) la(s) comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializará el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa(s) comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta?

III.3 Análisis de la demanda y oferta: ¿Cuántos son los “clientes potenciales” del producto(s) y/o servicio(s), ¿De cuánto es el ingreso promedio mensual (poder adquisitivo) de estos clientes?, mencionar el porcentaje de participación del proyecto en el mercado, ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto, en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?

III.4 Análisis y fijación de precios: ¿Cuál es el precio promedio que oferta la competencia? (Señalar los productos más importantes) ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar?, Indicar cómo se definió el precio de venta, ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s)? Reflejarlo en corrida financiera. ¿Cómo, cuándo y por qué se presentan?

III.5 Estrategias de comercialización:

III.5.1. Mencionar los principales mecanismos de promoción y difusión del producto(s) y/o servicio(s). En caso de que las estrategias a implementar ameriten un costo, éste debe de incluirse como parte del Análisis Financiero.

III.5.2. Describir la cadena productiva del proyecto (indicar si el proyectos productivo en una cadena local o regional) y mencionar en que eslabón se encuentra.

Proporcione dos cotizaciones formales de lo que se va a adquirir con los recursos del Programa (Firmadas y Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección, teléfonos, papel membretado y RFC). **Éstas se adjuntan en imagen directamente al sistema.**

IV

Ingeniería del Proyecto

(4 cuartillas máximo)

IV.1 Localización.

IV.1.1. Macro localización (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad, rutas y vías de acceso).



IV.1.2. Micro localización (colindancias y referencias).



Nota: Para Macro y Micro localización, la descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema, las referencias deben ser claras para que no quede duda del lugar preciso donde se llevará a cabo el proyecto.

IV.2 Descripción técnica del proyecto.

IV.2.1 Condiciones climáticas y servicios: ¿Cuáles son las temperaturas máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?



IV.2.2. Diagrama de distribución de áreas (indicar: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo). Esta imagen se adjunta directamente al sistema.

IV.3 Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso productivo o de comercialización? (Mencionar todas las actividades requeridas y necesarias a realizar por el grupo desde la adquisición de la materia prima o insumos hasta la venta del producto final, justificando los conceptos de inversión solicitados).



NOTA: La información consultada en Internet para el proceso productivo es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto, y se citen las páginas consultadas en la bibliografía. Los parámetros técnicos contemplados en el proceso productivo deben verse reflejados en la memoria de cálculo de la corrida financiera.

IV.4 Programa de trabajo para la implementación del proyecto productivo. Incluir un calendario de actividades (mínimo un año) en el que se desarrollen los procesos generales para la implementación del proyecto; por ejemplo: compra de conceptos de inversión, instalación y acondicionamiento del proyecto productivo, producción de bienes y/o servicios del proyecto productivo, promoción y comercialización de los bienes, servicios, entre otros.

IV.5 Identificación de proveedores de materia prima e insumos.

Concepto	Proveedor	Ubicación	Frecuencia

IV.6 De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de los/las integrantes del grupo, indicar:

IV.6.1. Programa de administración de recursos humanos.

Nombre de la Integrante	Actividad	Jornales Requeridos (días al año)	Salario por Jornal (salario diario)

IV.6.2. Programa de capacitación y asistencia técnica.

Temas	Objetivos	Duración	Nombre del Asesor

IV.7 Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos (identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente de cada riesgo identificado?).

IV.8 Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto (normas: sanitarias, fitosanitarias, zoosanitarias, ambientales, comerciales, fiscales, etc.). De las normas citadas ¿Qué procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento y cumplimiento de esta norma?

V. Sustentabilidad Ambiental (1 cuartilla máximo).

V.1 Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.

Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:

1. El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos: ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo sustentable se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso y costo? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas, etc.).

2. La fuente de abastecimiento de agua: ¿De dónde y cómo se abastecerá de agua al proyecto? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas aplicables y adecuadas al proyecto que permitan el ahorro y uso eficiente de este recurso.

3. La conservación y uso adecuado del suelo: Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, indicar ¿Qué acciones se realizarán para mitigar este impacto? Y en caso contrario justificar porque el proyecto no impacta directamente en este recurso.

4. Flora y/o fauna nociva: ¿Cuál es la flora y/o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas de prevención, control y seguimiento se implementarán para mitigar su efecto en la producción?

VI. Análisis Financiero

(Archivo de Excel)

VI.1 Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación de los Programas y de los/las socios/as.

VI.2 Cálculos técnicos.

VI.2.1 Memorias de cálculo de las necesidades de mano de obra (pago de jornales, salarios o sueldos), parámetros técnicos, insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra).

VI.3 Proyección financiera mínima a cinco años.

VI.3.1 Proyección de Costos totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.

VI.3.2 Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios).

VI.3.3 Estado de resultados.

VI.3.4 Flujo de efectivo.

VI.4 Análisis de rentabilidad.

VI.4.1 Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.

VI.4.2 Cálculo de indicadores: VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y Relación Beneficio Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.

Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

	ANEXO <u>LXIV</u> Contrato de Asesoría Técnica

Antecedentes

El presente contrato es para uso exclusivo del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) del ejercicio fiscal 2015, que en lo sucesivo se denominará el “Programa” respectivamente; se sujetarán a las Reglas de Operación de los mismos, a sus Anexos y al Manual respectivo.

La Coordinación General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del “Programa” respectivo y en lo sucesivo se denominará “Coordinación General”.

Proemio

En _____ Estado/Ciudad/Municipio de _____
a ____ días de _____ de 2015, en este acto celebran, por una parte los/las C.C.

_____, quienes en lo sucesivo se les denominará el “Grupo”, y por la otra parte el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Asesor Técnico”; el Contrato de Asesoría Técnica para la implementación y seguimiento del proyecto productivo correspondiente al “Programa” respectivo; y que de manera conjunta serán referidas como las “Partes”, quienes manifiestan las siguientes:

Declaraciones

DECLARA el “Grupo”:

1.- Que se conforma por los/las integrantes señalados en el proemio del presente contrato, quienes de manera individual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato;

2.- Que se obliga de manera solidaria a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes;

3.- Conocer sus derechos y obligaciones, así como las causas de cancelación del apoyo, contenidos en “Reglas de Operación” del “Programa” correspondiente, y sus Anexos;

4.- Solicitar apoyo del “Programa” respectivo a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el presente ejercicio fiscal;

5.- Que para efectos de identificación, control y seguimiento ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la “Coordinación General”, se identifica con el nombre _____ y con la Clave de Registro _____;

6.- Haber registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el domicilio del proyecto productivo ubicado en _____;

7.- Que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, será en el domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP);

8.- Que para efecto de que se radique el recurso del proyecto, deberá aperturar una cuenta en una Institución Financiera o en su caso, presentar estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad.

DECLARA el “Asesor Técnico”:

- 1.- Bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato;
- 2.- Que se obliga a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes;
- 3.- Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos necesarios y con la capacidad para brindar asesoría, asistencia y soporte técnico, de acuerdo al giro del proyecto que pretende realizar el “Grupo” con los recursos del “Programa” respectivo;
- 4.- Encontrarse habilitado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para proporcionar Asesoría Técnica en el presente ejercicio fiscal, con la Clave Única de Habilitación (CUHA) _____ asignada;
- 5.- Conocer sus derechos y obligaciones contenidos en “Anexo LXVII” denominado “Asesores Técnicos”, y/o en el Manual correspondiente;
- 6.- Que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por la “Coordinación General”, Autoridad Administrativa, Civil o Jurisdiccional, podrá ser localizado en el domicilio registrado en el Sistema correspondiente, que es el ubicado en _____; y
- 7.- Contar con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) que es _____, y estar en condiciones de expedir recibo de honorarios con los datos fiscales correspondientes.

Cláusulas

PRIMERA: El “Asesor Técnico” para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente contrato, se obliga a conducir su actividad con apego a lo contenido en las Reglas de Operación del “Programa” respectivo, sus Anexos y al Manual correspondiente.

SEGUNDA: El desarrollo de las funciones del “Asesor Técnico” es para la asesoría, asistencia, soporte técnico, implementación y desarrollo del proyecto productivo que fue aprobado por el Comité Técnico del “Programa” respectivo.

TERCERA: En el desarrollo de sus funciones el “Asesor Técnico” se obliga con el “Grupo” a proporcionarle asesoría, asistencia y soporte técnico en la adquisición de los insumos, enseres, bienes o servicios señalados en el “Anexo LXII” denominado “Solicitud FAPPA-PROMETE” del proyecto productivo ingresado; se obliga a transmitir al “Grupo” los conocimientos necesarios para la implementación, desarrollo y correcta operación del proyecto productivo, en términos de este Contrato y el “Anexo LXVII” denominado “Asesores Técnicos”; se obliga solidariamente con el “Grupo” a elaborar los cinco reportes en el SICAPP, en los términos establecidos en el Artículo 7, fracción II.1, inciso e) de las Reglas de Operación vigentes; se obliga de manera solidaria a elaborar y presentar el Informe General de la Aplicación del Recurso, en los términos que indican los artículos 7, II.1 y los artículos 506 y 517, fracción VIII.1, respectivamente de las Reglas de Operación, así como, por lo que señala el Manual correspondiente; y mantener informado al “Grupo” respecto de requerimientos, notificaciones o avisos que la “Coordinación General” efectúe.

CUARTA: El “Grupo” se obliga a conducirse con verdad, a cumplir con el contenido del presente Contrato y con las obligaciones contenidas en el artículo 7, II.1 de las Reglas de Operación.

QUINTA: Para efectuar el pago por los servicios descritos en la cláusula anterior, el “Asesor Técnico” y el “Grupo” se obliga a sujetarse a lo previsto en artículo 499 y 510 de las Reglas de Operación del “Programa” respectivo. El “Grupo” no está obligado en ningún caso y por ninguna circunstancia a pagar una cantidad mayor a las antes estipuladas o efectuar pagos anticipados al “Asesor Técnico” por los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

SEXTA: Las “Partes” se someten a que la “Coordinación General”, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 520 de las Reglas de Operación del “Programa” respectivo, supervise y evalúe el desempeño del “Asesor Técnico”, para que en caso de advertir el incumplimiento del presente Contrato en alguna de sus

partes, de las Reglas de Operación y sus Anexos o del Manual respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, será emplazado a Procedimiento Administrativo de Inhabilitación y en su caso, se le impondrán las sanciones administrativas que correspondan.

SÉPTIMA: Las “Partes” se someten a que la “Coordinación General”, en uso de las facultades que le confiere el artículo 520 de las Reglas de Operación del “Programa” respectivo, supervise y evalúe el desempeño del “Grupo”, para que en caso de advertir el incumplimiento del presente Contrato en alguna de sus partes, de las Reglas de Operación y sus Anexos o del Manual de Operación correspondiente, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, le notifique para que manifieste lo que a su derecho convenga, solvente observaciones, presente documentación y en caso de que se cancele el Proyecto Productivo, se requerirá el reintegro del recurso otorgado o se le imponga las sanciones administrativas que correspondan.

OCTAVA: Para efectuar el cambio de “Asesor Técnico”, las “Partes” se comprometen a dar cumplimiento a lo indicado en el Capítulo Cinco “Cambio de Asesor Técnico” del “Anexo LXVII” de las Reglas de Operación.

NOVENA: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la “Coordinación General” y las demás Instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor del “Asesor Técnico”; lo anterior, con fundamento en el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del artículo 123 Constitucional y artículo 1 de la Ley Federal del Trabajo; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, el “Asesor Técnico” no será considerado como trabajador de ninguna Dependencia.

DÉCIMA: El presente Contrato se dará por terminado, una vez que las “Partes” den por satisfechas las prestaciones a que se obligan.

DÉCIMA PRIMERA: Para dirimir todos aquellos conflictos que salgan de la competencia de la “Coordinación General” y que surjan derivado de la aplicación e interpretación del presente Contrato, se deja a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los Tribunales Administrativos y/o Civiles que jurisdiccionalmente les corresponda, en razón del domicilio registrado para la ubicación del Proyecto Autorizado.

Leído que fue por las “Partes” el presente Contrato, aceptan su contenido y alcance legal, firmado en tres ejemplares quedando un ejemplar en poder del “Asesor Técnico”, otro en poder del “Grupo” y el último se entregará a la Delegación Estatal que corresponda de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como requisito para la entrega de los recursos asignados y como parte integral del expediente;

Por el “Grupo”

Por el “Grupo”

Representante (nombre y firma autógrafa)

Representante (nombre y firma autógrafa)

Por el “Grupo”

“Asesor Técnico”

Representante (nombre y firma autógrafa)

(nombre y firma autógrafa)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO <u>LXV</u> INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO

(PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA) Y PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE))

DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Fecha de notificación del depósito del recurso:
Clave de registro:
Fecha de Comprobación en Delegación:
Estado:
Municipio:
Localidad:
Núcleo Agrario:
Nombre del Grupo:
Nombre del/la Presidente/a:
Correo electrónico del Grupo y/o Presidente/a:
Domicilio del Proyecto:
Nombre del Asesor Técnico:
CUHA: :
Correo electrónico del Asesor Técnico:
Teléfono:
Aclaraciones:
Monto Autorizado:

NOTA: En este acto el grupo entrega copia simple de la documentación comprobatoria, previo cotejo con la original que queda bajo resguardo del grupo, la copia simple entregada será resguardada por la Delegación.
El presente Anexo es exclusivo para la comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2015.
En caso de alguna observación y/o problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, favor de describirla

Con fecha, ____ de _____ de _____, los/las suscritos/as integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del Proyecto Productivo en los términos en que fue autorizado.

Socio/a	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				
n...				

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO “ANEXO LXV” PARA EL PROGRAMA “FONDO DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS” Y EL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA” 2015.

Para el llenado del “Anexo LXV” se deberá efectuar conforme a las siguientes indicaciones:

- Todos los campos deben ser llenados conforme a la descripción indicada.
- A excepción de los apartados de aclaraciones, observaciones y/o problemáticas, el llenado de todos los campos es obligatorio.
- Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.
- Los datos de las facturas con los que se llenen los campos del anexo, deberán ser los mismos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- El anexo es únicamente para comprobar recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2015.

DESCRIPCIÓN DEL LLENADO DE LOS CAMPOS

- **Fecha de firma del Convenio de Concertación:** se deberá indicar la misma fecha que señala el Convenio de Concertación “Anexo LXVI”.
- **Clave de registro:** ingresar la secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo.

- **Fecha de comprobación en Delegación:** Indicar la fecha en la que se estará entregando en la Delegación el Anexo.
- **Municipio, Estado, Localidad y Núcleo Agrario:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- **Nombre del Grupo:** Señalar el nombre del Grupo.
- **Nombre del Presidente del Grupo:** Señalar nombre del/la presidente/a.
- **Nombre del Asesor Técnico y CUHA:** Nombre y número de Clave Única de Habilitación del Asesor Técnico.
- **Domicilio del Proyecto:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- **Correo electrónico:** Correo electrónico alternativo (de uno de los/las integrantes), distinto al correo electrónico del Asesor Técnico.
- **Teléfono:** Teléfono alternativo (de uno de los/las integrantes), distinto al señalado por el Asesor Técnico, puede ser de algún/a integrante o conocido en el que se pueda localizar.
- **Aclaraciones:** En caso de que del llenado de los campos anteriores exista alguna aclaración que sea indispensable incluir se deberá señalar en este campo.
- **Descripción:** Señalar en qué consisten los artículos, descripción del objeto, animal o enser adquirido.
- **Fecha y folio del documento comprobatorio:** Señalar la fecha y número de folio que se encuentra indicado en el documento comprobatorio que exhibe como soporte. En aquellos casos en los que en una factura se presentes más de tres conceptos de apoyo, se podrá hacer referencia solamente al folio y fecha del documento probatorio sin necesidad de describir cada uno de los conceptos que la amparan.
- **Importe:** El monto de lo adquirido, que deberá ser el mismo que señala el documento soporte.
- **Total comprobado:** Se realiza la suma total de todos de los importes que se han realizado, incluyendo los servicios del Asesor Técnico.
- **Observaciones y/o problemáticas:** En caso de que exista alguna observación, anomalía, problemática o aclaración que se considera señalar, en este campo deberá efectuarse.
- **No. de socio/a, nombre y firma:** Deberá ser llenado con los datos de todos los/las integrantes y firmado cuando menos por los/las integrantes de la mesa directiva.

Una vez llenado el documento "Anexo LXV" el grupo acudirá a las instalaciones de la Delegación Estatal para presentar debidamente integrado el Informe General de Aplicación de Recursos, esta actividad debe ser realizada por al menos una integrante del grupo en compañía del Asesor Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	ANEXO LXVI Convenio de Concertación (FAPPA/PROMETE)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. <<NOMBRE DEL DELEGADO QUE REPRESENTARÁ A LA SAGARPA>>, DELEGADO DE LA SAGARPA EN <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SAGARPA”; Y POR LA OTRA PARTE EL GRUPO BENEFICIARIO <<NOMBRE DEL GRUPO BENEFICIARIO>>, QUE PARA ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LOS (LAS) CC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE>>, <<NOMBRE DEL SECRETARIO>> Y <<NOMBRE DEL TESORERO>>; EN CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “GRUPO BENEFICIARIO”, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, PARA FORMALIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS DEL PROGRAMA <<NOMBRE DEL PROGRAMA>> 2015; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o., párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
- II. Que de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación de recursos a que deberán sujetarse las Reglas de Operación de los programas federales.
- III. Que el “PROGRAMA”, cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.
- IV. Que el “PROGRAMA” contribuye a impulsar la productividad de mujeres y hombres que habitan en Núcleos Agrarios (ejidos y/o comunidades), mediante el otorgamiento de incentivos para la implementación de proyectos productivos en ellos.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “SAGARPA”

- I.1. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la ley de referencia, y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables;
- I.2. Que de acuerdo a los artículos 2, Inciso “C”, 17 y 37 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, el C. <<NOMBRE_DELEGADO>>, en su carácter de Delegado Estatal en <<NOMBRE_ENTIDAD>>, tiene facultades suficientes para suscribir la presente Convenio de Concertación, y
- I.3. Que para todos los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en <<DIRECCIÓN DE LA DELEGACIÓN>>.

II. DECLARA EL “GRUPO BENEFICIARIO”

- II.1. Que son personas físicas, de nacionalidad mexicana, que habitan en un mismo Núcleo Agrario, lo que acreditan con la documentación correspondiente que se encuentra agregada al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico.

Si el grupo se encuentra legalmente constituido:

Que se encuentran legalmente constituidos, bajo la figura de asociación <<TIPO DE ASOCIACIÓN>>, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida bajo la Ley <<CITAR LA LEY QUE LO RIGE>>según consta en la escritura pública número <<CITAR EL NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL INSTRUMENTO>>, protocolizada ante la fe del Notario Público No. <<NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL QUE SE PROTOCOLIZÓ EL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO EL LUGAR EN QUE SE PROTOCOLIZÓ>>.

- II.2. Que sus integrantes nombran mediante Acta de Asamblea de fecha <<FECHA DEL ACTA>> como sus Representantes a los (las) CC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE>>, <<NOMBRE DEL SECRETARIO>>, <<NOMBRE DEL TESORERO>>, en su carácter de Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a) del Grupo y que los CC. <<NOMBRE DE LOS DEMÁS INTEGRANTES>> _____, quienes exhiben sus identificaciones oficiales con fotografía en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad.
- II.3. Que se compromete a presentar con el Informe General de Aplicación del Recurso, original y copia para cotejo del documento que acredite la propiedad, posesión o derecho de uso del inmueble donde se desarrollará el proyecto productivo, tales como escritura, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, aparcería, o mediería según sea el caso; certificado de derechos parcelarios o de uso común; título de solar urbano; acta de asamblea ejidal o comunal que autoriza el usufructo temporal al grupo sobre tierras de uso común.
- II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo incentivos de otros Programas de la Administración Pública Federal que impliquen una duplicidad de recursos o incentivos, en los conceptos apoyados por el Programa en este ejercicio fiscal.
- II.5. Que señala como domicilio fiscal, el registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) para todos los fines legales derivados del presente Convenio de Concertación.

III. DE LAS “PARTES”

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio de Concertación no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

“PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS” (FAPPA) O “PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA” (PROMETE)

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 4o. párrafo quinto, 25, 27 fracción XX, 90 y 134 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 37 de la Ley de Planeación; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 y 176 de su Reglamento; Anexo 11, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; Título II, Artículos 496, 497, 498, 499 y 506 fracción VI.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; o en su caso, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516 y 517, fracción VI.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora; 520, 522, 523 y 526 y demás disposiciones aplicables de las Reglas de Operación; 2, Apartado C, 14, 17, 35 y 37 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las “PARTES” están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto fijar las Bases de Concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos, para la implementación del Proyecto Productivo <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, con clave de registro <<CLAVE DE REGISTRO>>, en adelante el “PROYECTO PRODUCTIVO”, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del “PROGRAMA” respectivo.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, la “SAGARPA” aportará la cantidad de \$<<CANTIDAD CON NÚMERO>> <<CANTIDAD CON LETRA>> proveniente de los recursos federales autorizados a la “SAGARPA” en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, recursos que serán otorgados en una sola ministración por parte de la Coordinación General de Enlace Sectorial.

El “GRUPO BENEFICIARIO”, se compromete a aportar los recursos que señaló en el proyecto que registro en el “SICAPP”, al momento de registrar la solicitud de apoyo y comprobar su aplicación en el Informe General de Aplicación del Recurso.

TERCERA. DE LA CUENTA BANCARIA.

Para efectos de la entrega del recurso por parte de la “SAGARPA”, citado en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, el “GRUPO BENEFICIARIO” señala que su número de Cuenta Bancaria y/o CLABE Interbancaria son <<SEÑALAR NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA>>, y que está a nombre del Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) del “GRUPO BENEFICIARIO”.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”:**1.- DE LA “SAGARPA”**

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación la **“SAGARPA”** se obliga a:

- I. Ejercer sus facultades y cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas, para los efectos de este instrumento;
- II. En general, vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento y en las disposiciones legales aplicables.

2.- DEL “GRUPO BENEFICIARIO”

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación, el **“GRUPO BENEFICIARIO”** se compromete a:

- I. Ejercer sus facultades y a cumplir en lo conducente, con todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa 2015 y en el Artículo 7 de las mismas;
- II. Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, con apego a los conceptos de inversión establecidos en el “Anexo LXII” denominado “Solicitud FAPPA-PROMETE”;
- III. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio de Concertación y en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2015;
- IV. Reintegrar los incentivos que le fueron pagados por la **“SAGARPA”**, cuando no los ejerza para los propósitos autorizados y sustentados en la documentación que especifique el **“PROYECTO PRODUCTIVO”**, o bien que derivado de alguna revisión se detectare alguna causal de cancelación o incumplimiento prevista en las Reglas de Operación y Anexos;
- V. El **“GRUPO BENEFICIARIO”**, habrá cumplido con los derechos y obligaciones contenidos en el presente documento, una vez que haya concluido con los procesos y etapas previstos en Reglas de Operación del **“PROGRAMA”** respectivo, a satisfacción de la **“SAGARPA”** y/o eventuales solventaciones de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras;
- VI. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la **“SAGARPA”**, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus Programas de Trabajo, consideren conveniente realizar;
- VII. En caso de que el **“GRUPO BENEFICIARIO”** incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el Artículo 7, fracción II.1 de las Reglas de Operación del Programa 2015, así como con cualquier otra obligación establecida en las mismas; en los Anexos del Programa; o del presente Convenio de Concertación, previa instrumentación del procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso k), fracción II.1, Artículo 520 de las propias Reglas de Operación antes citadas, le será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo; las responsabilidades administrativas que afecten a la Hacienda Pública Federal, podrán ser civiles o penales, derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la **“SAGARPA”** y las instancias fiscalizadoras;
- VIII. El **“GRUPO BENEFICIARIO”** asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación del Recurso ante la Delegación Estatal, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha de la notificación del depósito en la cuenta bancaria del **“GRUPO BENEFICIARIO”**; en relación a lo anterior, elaborará en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cinco reportes en el **“SICAPP”** sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120, 180 y 365 días naturales posteriores a la fecha de notificación del depósito en la cuenta bancaria, en términos de los artículos 7, II.1, inciso b) y e), 506 y 517, fracción VIII.1 respectivamente de las Reglas de Operación del Programa 2015.
- IX. En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la **“SAGARPA”**.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos transferidos por la **“SAGARPA”** para la operación del presente Convenio de Concertación, serán administrados y ejercidos por el **“GRUPO BENEFICIARIO”**, cumpliendo con lo previsto con la normatividad aplicable y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SEXTA. ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El “**GRUPO BENEFICIARIO**” deberá enviar los informes a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), para lo cual se compromete a señalar su nombre y dirección de correo electrónico.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

El “**GRUPO BENEFICIARIO**” autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo del presente Convenio, se podrán realizar en forma electrónica, a través de los medios de localización registrados en el SICAPP con correo electrónico <<CORREO_ELECTRÓNICO_GRUPO BENEFICIARIO>> y <<CORREO_ELECTRÓNICO_ASESOR TÉCNICO>>, teléfono <<TELÉFONO_CONTACTO>> y/o domicilio del proyecto <<DIRECCIÓN_PROYECTO>>, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 506 o 517, fracciones V.1, V.2, VI.1 y VIII.1 respectivamente, con independencia de las demás establezcan los ordenamientos legales aplicables.

OCTAVA. DEL REINTEGRO DEL RECURSO.

El “**GRUPO BENEFICIARIO**” acepta que la “**SAGARPA**”, le solicite la devolución total o parcial del incentivo asignado al proyecto productivo o bien, cancelar su entrega sin necesidad de resolución judicial cuando:

- I. No aplique el incentivo entregado para los fines autorizados, o lo aplique inadecuadamente, o de los resultados de las visitas de supervisión y/o verificación realizadas por la “**SAGARPA**”, que notoriamente advierta ineficiencia. En dichos casos, deberá reintegrar y/o enterar la totalidad de los incentivos otorgados.
- II. Cuando el “**GRUPO BENEFICIARIO**” no aplique el recurso dentro los primeros sesenta días contados a partir de la fecha de notificación del depósito del recurso, el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- III. No acepte la realización de visitas de supervisión y/o verificación, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora o cualquier otra Instancia Fiscalizadora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- IV. Presente con el “Informe General de Aplicación de los Recursos” documentación que cumpla con los requisitos del Código Fiscal de la Federación.

Consecuentemente, el “**GRUPO BENEFICIARIO**” acepta la devolución total o parcial de los incentivos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, que no se encuentran devengados conforme a la normatividad aplicable, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el “**GRUPO BENEFICIARIO**” hubiere realizado.

NOVENA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

El control, vigilancia y evaluación de la adecuada aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Concertación, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás Autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La “**SAGARPA**”, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio de Concertación, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del proyecto productivo y del presente instrumento; así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMO PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las “**PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia, en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las “**PARTES**” lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de <<Señalar el nombre de la Ciudad correspondiente>>, renunciando desde este momento al fuero, que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMO SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las “**PARTES**” será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Concertación, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO TERCERA.

Este Convenio de Concertación con fundamento en el artículo 506 y 517 fracción VI de las Reglas de Operación del <<NOMBRE_PROGRAMA>> (<<PROGRAMA>>) Es el documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones que adquiere el grupo por el otorgamiento del incentivo.

La Delegación Estatal deberá remitir a la Coordinación General de Enlace Sectorial en original, del presente Convenio, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma

DÉCIMO CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma; y su vigencia presupuestal será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad; lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos originales en la ciudad de <<Nombre de la ciudad de suscripción>>, el día <<Señalar día>>, del mes de <<Señalar mes>> del año 2015.

POR EL “GRUPO BENEFICIARIO”



<<NOMBRE_PRESIDENTE/A>>

PRESIDENTE/A

POR EL “GRUPO BENEFICIARIO”



<<NOMBRE_SECRETARIO/A>>

SECRETARIO/A

POR LA “SAGARPA”

POR EL “GRUPO BENEFICIARIO”



<<NOMBRE_TESORERO/A>>

TESORERO/A

EL C. DELEGADO DEL ESTADO DE<<NOMBRE DEL ESTADO>>

<<NOMBRE DEL DELEGADO>>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y <<NOMBRES DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL GRUPO QUE LO SUSCRIBEN>>, COMO PARTE DEL PROGRAMA <<NOMBRE DEL PROGRAMA>>, EN LA CIUDAD DE _____, _____, A LOS <<SEÑALAR DÍA>>, DÍAS DEL MES DE <<SEÑALAR MES>> DE 2015.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los Establecidos en el Programa”

		ANEXO <u>LXVII</u> Asesores Técnicos

Capítulo Uno.- Derechos de los Asesores Técnicos.

I. Registrar solicitudes de apoyo y brindar Asesoría Técnica en la Entidad Federativa en la que se registre su domicilio;

II. Registrar hasta 10 solicitudes, 6 para el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y 4 para el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de las cuales hasta 5 podrán ser de giro pecuario;

I. Firmar con el Grupo, el “Contrato de Asesoría Técnica “ “Anexo LXIV”; de manera independiente a la Secretaría y cumplirlo en sus términos;

IV. Recibir el pago por concepto de Asesoría Técnica, en los términos del Artículo 499 y 510, fracción II, inciso b, segundo párrafo de las Reglas de Operación, en apego a lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;

V. En caso de que el Grupo solicite cambio de Asesor Técnico, el Asesor Técnico sustituido tendrá derecho a recibir, de dicho Grupo, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por la Formulación del Proyecto, excepto cuando ya se le haya pagado por este concepto;

VI. Conocer, desahogar y solventar los Procedimientos de Inhabilitación de conformidad con el Capítulo Tres, “Inhabilitación de los Asesores Técnicos” del presente Anexo; y

VII. Desistirse para brindar Asesoría Técnica, en caso de que acredite alguna de las siguientes situaciones:

A. Existir irregularidades de ejecución en el Proyecto Productivo, atribuibles al Grupo Beneficiario o personas ajenas al mismo.

B. Causas de fuerza mayor no atribuibles al Asesor Técnico.

C. Cuando de común acuerdo con el Grupo Beneficiario se solicite un cambio de Asesor Técnico. Para este caso, el Grupo Beneficiario deberá realizar la solicitud de cambio de Asesor Técnico de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo Cinco del presente Anexo.

Capítulo Dos.- Obligaciones de los Asesores Técnicos.

I. Conducirse con ética, honestidad, transparencia y respeto durante el desempeño de sus actividades con los Grupos y el personal de la Secretaría;

II. Conocer las Reglas de Operación vigentes de los Programas y Anexos, y transmitirlos a los/las integrantes del Grupo;

III. Notificar a la “Coordinación General” cuando haya una modificación en sus datos personales y solicitar su actualización a través de los procedimientos que se establezcan para tal fin;

IV. Resguardar y hacer un buen uso de su CUHA y contraseña. El uso indebido de la misma, es de su exclusiva responsabilidad;

V. Verificar que el lugar en el que se ubicará el Proyecto Productivo, pertenezca al mismo Núcleo Agrario donde habita el Grupo;

VI. Realizar en coordinación con el Grupo la “Formulación del Proyecto”, considerando para tal efecto las oportunidades reales de mercado, así como las habilidades, experiencias y conocimientos de los integrantes del Grupo;

VII. No imponer al Grupo el giro del Proyecto a implementar;

VIII. Elaborar y registrar en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), la “Solicitud FAPPA-PROMETE” “Anexo LXII” y la “Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE” “Anexo LXIII”.

IX. Solventar observaciones que pudieran resultar de la Dictaminación Técnica sobre la Formulación del Proyecto, en estricto apego a los plazos y términos que el Equipo Dictaminador establezca;

X. Recabar todos los documentos y requisitos que señalan las Reglas de Operación para que sean presentados en ventanilla; en caso de que se autorice el apoyo al Proyecto;

XI. Acompañar y asesorar a los Grupos Autorizados en la entrega de documentos requeridos, para su presentación en la ventanilla;

XII. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;

XIII. Asistir a los Grupos Beneficiarios en la elaboración del Informe General de la Aplicación del Recurso con su documentación soporte y acompañarlos a la presentación del mismo en la Delegación, dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación;

XIV. Entregar a los Grupos Beneficiarios, los comprobantes fiscales correspondientes por el pago de la Formulación del Proyecto y la Asesoría Técnica en términos de las Reglas de Operación vigentes y el Contrato de Asesoría Técnica;

XV. Entregar un tanto original del Contrato de Asesoría Técnica a la Delegación y a los Grupos Beneficiarios;

XVI. Elaborar, en coordinación con el Grupo Beneficiario, al menos cinco reportes en el SICAPP sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, de acuerdo a lo siguiente:

A. De avance: reporte que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 30 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

B. Comprobación: reporte que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 60 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

C. De Puesta en Marcha: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 120 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

D. De implementación: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 180 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo, y

E. De resultados: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 365 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener los resultados de la implementación del Proyecto Productivo a un año de haberse apoyado.

XVII. Informar por escrito a la Coordinación General y/o Delegación sobre las irregularidades identificadas durante la Implementación del Proyecto Productivo y en caso de ser necesario apoyar y acompañar a los Grupos Beneficiarios en los procesos de aclaración o denuncias ante la Secretaría y/o autoridades correspondientes;

XVIII. Apoyar al Grupo Autorizado a la realización del trámite de apertura de cuenta bancaria en la institución financiera, de acuerdo con los requisitos señalados en la Carta de Apertura de Cuenta, y entregar una copia del contrato conforme lo establece el Artículo 506 Fracción V.1 de las Reglas de Operación;

XIX. Abstenerse de participar como integrante de algún Grupo;

XX. No hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos;

XXI. Entregar una copia de la Formulación del Proyecto al Grupo; y

XXII. Es responsable de la correcta captura de la información registrada en el SICAPP, y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

XXIII. Para el caso de los proyectos de giro pecuario, en las especies bovino, ovino y caprino, asistir al Grupo Beneficiario en los trámites para el registro de los animales; y en los relacionados con la sanidad e inocuidad de éstos, de conformidad con los lineamientos que emita la Coordinación General de Enlace Sectorial.

Capítulo Tres.- Inhabilitación de los Asesores Técnicos.

I. Causales de Inhabilitación: La Coordinación General en base al incumplimiento de la normatividad que resulte de las visitas de verificación, quejas o denuncias, realizará un análisis normativo para determinar, y en su caso, ejecutar las inhabilitaciones como se describe a continuación:

A. De un año por las siguientes causas:

A.1) Proporcionar información falsa respecto del Grupo y/o el Proyecto Productivo;

A.2) No otorgar Asesoría Técnica a los Proyectos Productivos autorizados;

A.3) No entregar al Grupo Beneficiario una copia del Contrato de Asesoría Técnica o de la Formulación del Proyecto;

A.4) Ser integrante en algún Grupo solicitante;

A.5) Desempeñar algún cargo como servidor público en los ámbitos Federal, Estatal o Municipal; y

A.6) No elaborar alguno de los reportes en el SICAPP sobre la implementación del Proyecto Productivo;

B. De dos años, por las siguientes causas:

B.1) No entregar al Grupo Beneficiario los comprobantes fiscales correspondientes al pago de sus servicios de Asesoría Técnica;

B.2) No tomar en cuenta al Grupo para la definición del Giro del Proyecto;

B.3) Que uno o más de los/las integrantes del Grupo desconozcan al Asesor Técnico, la procedencia del recurso, la existencia del Proyecto; el monto autorizado, en qué consiste el Proyecto Productivo, y/o alguno de los integrantes;

B.4) Imponer al Grupo Beneficiario los proveedores para la adquisición de los conceptos de inversión del Proyecto Productivo o de los insumos del mismo, y

B.5) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por un año.

C. De tres años, por las siguientes causas:

C.1) Solicitar montos superiores a los correspondientes a la Asesoría Técnica, para sí o para terceras personas físicas o morales;

C.2) Cuando los insumos verificados en campo no correspondan con la documentación comprobatoria o que los precios de éstos sea notablemente inferior a los solicitados en el Anexo "LXII" denominado "Solicitud FAPPA-PROMETE"; y

C.3) Cuando los grupos beneficiarios a su cargo no presenten el Informe General de la Aplicación del Recurso con su documentación soporte, dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación y que no exista evidencia de que lo asistió en la integración del mismo o de que lo instó a cumplir con dicha obligación; y

C4) En caso de reincidir en causal inhabilitación por dos años.

D) Definitiva por las causales siguientes:

D.1) Cuando se acredite de manera fehaciente ante la autoridad competente agresión física, verbal u hostigamiento en contra de algún/a integrante del Grupo, Servidor Público de la Secretaría o Personal contratado por la misma;

D.2) Hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos; y

D.3) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por 3 años.

Una vez concluido el periodo de inhabilitación, si desea incorporarse nuevamente al Padrón de Asesores Técnicos, deberá apegarse a la normatividad aplicable para su reincorporación al Padrón de Asesores Técnicos.

Capítulo Cuatro.- Procedimiento Administrativo de Inhabilitación.

I. Cuando la Coordinación General tenga conocimiento sobre la presunta existencia de cualquier causal de inhabilitación prevista en el presente Anexo, derivadas de las visitas de verificación, quejas o denuncias y demás elementos disponibles o de los que se pueda allegar, notificará vía correo electrónico al Asesor Técnico, las irregularidades que se le imputan.

II. El Asesor Técnico podrá presentar por escrito lo que a su derecho corresponda y/o las evidencias o elementos que desvirtúen los hechos o señalamientos que se le imputen, en las oficinas de la Delegación y/o Coordinación General, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles a partir de la notificación. De no presentar el escrito dirigido a la Coordinación General dentro del plazo antes señalado, se tendrán como ciertos los hechos.

III. En caso de ser insuficientes los elementos aportados para emitir una respuesta, la Coordinación General podrá requerir información adicional a cualquier Organismo o Institución Federal, Estatal, Municipal o Particular.

IV. La Coordinación General, en caso de encontrar elementos, establecerá cualquiera de las inhabilitaciones establecidas en el presente Anexo.

Capítulo Cinco.- Cambio de Asesor Técnico.

El Asesor Técnico en común acuerdo con el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario, por haber incurrido en una causal de inhabilitación o por causas de fuerza mayor, podrá ser sustituido por otro Asesor Técnico; para lo cual el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario deberá presentar ante la Delegación Estatal lo siguiente:

I. Solicitud por escrito, firmada por todos los integrantes, dirigida al Delegado Estatal con los siguientes datos:

- A. Nombre del Grupo Beneficiario y Clave de Registro del Proyecto Productivo;
- B. Nombre y CUHA del Asesor Técnico que desean sustituir;
- C. Exponer el motivo por el cual se decidió sustituir al Asesor Técnico;
- D. Nombre y CUHA del Asesor Técnico propuesto, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - i. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
 - ii. Tener su domicilio en la misma Entidad en la que se encuentra el Proyecto Productivo;

iii. No contar con Grupos Beneficiarios a su cargo que tengan pendientes en la comprobación de los recursos autorizados por los programas FAPPA, PROMUSAG y PROMETE durante cualquier ejercicio fiscal;

II. En caso de que la solicitud de cambio haya sido por común acuerdo, Convenio de Rescisión del Contrato de Asesoría Técnica celebrado con el Asesor Técnico a sustituir; y

III. Contrato de Asesoría Técnica formalizado con el Asesor Técnico sustituto, para que se proceda a realizar el cambio.

Una vez que la Delegación reciba la solicitud de cambio de Asesor Técnico, procederá a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos señalados y deberá remitirla a la Coordinación General para que se inicie el procedimiento que señala el Manual de Operación.

Capítulo Seis.- Cambio de Domicilio del Asesor Técnico.

En caso de que el Asesor Técnico requiera cambiar de domicilio a otra Entidad Federativa, deberá solicitarla por escrito ante la Delegación Estatal considerando:

- I. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
- II. No contar con solicitudes registradas durante el ejercicio fiscal en el que pretende participar;
- III. Que los Grupos Beneficiarios a su cargo hayan cumplido con la entrega del Informe General de la Aplicación del Recurso por el monto total del mismo;
- IV. Que la solicitud dirigida a la Delegación contenga la firma autógrafa del interesado y anexe el nuevo comprobante de domicilio, el cual no deberá ser mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, predial, agua, teléfono o estado de cuenta bancaria a nombre del interesado), y su nuevo expediente.

V. Adicionalmente enviar a la cuenta de correo electrónico tecnicos.cges@sagarpa.gob.mx, la solicitud de cambio, con el acuse de recibido de la Delegación, así como el nuevo expediente.

La Coordinación General analizará la solicitud de cambio de domicilio presentada por el Asesor Técnico y emitirá un dictamen vía correo electrónico, a través del cual se le informará si procede o no la misma, en caso de ser procedente la Coordinación General realizará el cambio de domicilio solicitado.

Capítulo Siete.- Notificaciones de Información Adicional.

I. La dirección de correo electrónico proporcionada por los Asesores Técnicos será una vía de contacto oficial y formal para cualquier notificación que se realice con la Coordinación General;

II. Para efecto de notificaciones y requerimientos a los Asesores Técnicos, se hará por escrito o a través de correo electrónico; asimismo los Asesores Técnicos podrán solicitar información a través de la misma vía.

La Delegación servirá de ventanilla para la recepción de cualquier escrito presentado por el Asesor Técnico.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

5 DE MAYO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA EN 1862

El 5 de mayo de 1862 el Ejército Mexicano de Oriente, a las órdenes del general Ignacio Zaragoza, derrotó en Puebla a las fuerzas francesas que habían invadido el territorio nacional enviadas por el Emperador Napoleón III con el fin de apoyar la imposición en nuestro país de un monarca extranjero y de incluir a México dentro de la órbita imperial francesa.

A fines de 1861 habían desembarcado en el territorio mexicano tropas francesas, españolas y británicas, con la intención de cobrar a México las deudas contraídas anteriormente. Cuando el gobierno juarista aclaró la postura del gobierno mexicano ante la deuda extranjera, ingleses e ibéricos aceptaron sus razones y se retiraron, pero los franceses, que pretendían poner en México un gobierno monárquico encabezado por Maximiliano de Habsburgo, se quedaron. En abril de 1862 avanzaron hacia el interior del país, en lo que pensaban sería un rápido y festivo paseo militar.

México acababa de salir de una cruenta guerra civil. El gobierno apenas había podido conjuntar un pequeño ejército que puso a las órdenes del general Ignacio Zaragoza, a quien se dio la orden de detener a todo trance el avance francés, mientras en la capital de la República se alistaban nuevas tropas.

Zaragoza contaba con un poco menos de 4,000 hombres para enfrentar un ejército ligeramente superior en número y en recursos bélicos. El general mexicano decidió concentrar el grueso de sus huestes en los fuertes de Loreto y Guadalupe, que coronan un pequeño cerro inmediato a la ciudad de Puebla, para esperar ahí el ataque de los invasores.

El 5 de mayo, confiados en su fortaleza y su fama, los franceses arremetieron frontalmente contra Loreto y Guadalupe. Tres veces asaltaron las posiciones mexicanas sin lograr su objetivo, con grandes pérdidas propiciadas por las infanterías mexicanas de los generales Miguel Negrete, Felipe Berriozábal y Francisco Lamadrid. Luego del tercer asalto, los contingentes del general Porfirio Díaz y las caballerías del coronel Antonio Álvarez rechazaron a los franceses hasta la hacienda de San José, obligándolos a retirarse rumbo a Orizaba.

En el parte que el general Zaragoza rindió esa misma noche a su jefe inmediato, el Secretario de Guerra recién nombrado, Miguel Blanco, se asentó: "Las armas del Supremo Gobierno se han cubierto de gloria".

Los resultados del triunfo del 5 de mayo fueron enormes, aunque no definitivos para lograr la evacuación de las tropas extranjeras del territorio nacional: Napoleón III tuvo que enviar un ejército seis o siete veces mayor, que tardó más de un año en tomar la ciudad de Puebla, heroicamente defendida por las tropas que comandó el general Jesús González Ortega, quien sustituyó a Zaragoza, muerto de tifo meses después de la gran victoria. El 5 de mayo representa una de las fechas más gloriosas para la Patria mexicana.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

- I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de transparencia y acceso a la información;
- II. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- III. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- IV. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes;
- V. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente;
- VI. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
- VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;
- VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, y
- IX. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Ajustes Razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;
- II. **Áreas:** Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes;
- III. **Comisionado:** Cada uno de los integrantes del Pleno del Instituto y de los Organismos garantes de los Estados y del Distrito Federal;
- IV. **Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la presente Ley;
- V. **Consejo Nacional:** Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al que hace referencia el artículo 32 de la presente Ley;
- VI. **Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:
 - a) **Accesibles:** Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
 - b) **Integrales:** Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
 - c) **Gratuitos:** Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
 - d) **No discriminatorios:** Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
 - e) **Oportunos:** Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;
 - f) **Permanentes:** Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
 - g) **Primarios:** Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
 - h) **Legibles por máquinas:** Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
 - i) **En formatos abiertos:** Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;
 - j) **De libre uso:** Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;
- VII. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;
- VIII. **Entidades Federativas:** Las partes integrantes de la Federación que son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal;
- IX. **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

- X. **Formatos Abiertos:** Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- XI. **Formatos Accesibles:** Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;
- XII. **Información de interés público:** Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;
- XIII. **Instituto:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XIV. **Ley:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XV. **Ley Federal:** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XVI. **Organismos garantes:** Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales en términos de los artículos 6o., 116, fracción VIII y 122, apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XVII. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la presente Ley;
- XVIII. **Servidores Públicos:** Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- XIX. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XX. **Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de esta Ley, y
- XXI. **Versión Pública:** Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 5. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa con el objeto del ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.

Artículo 6. El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

Artículo 7. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

Capítulo II

De los Principios Generales

Sección Primera

De los principios rectores de los Organismos garantes

Artículo 8. Los Organismos garantes del derecho de acceso a la información deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

- I. **Certeza:** Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones de los Organismos garantes son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;
- II. **Eficacia:** Obligación de los Organismos garantes para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;
- III. **Imparcialidad:** Cualidad que deben tener los Organismos garantes respecto de sus actuaciones de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;
- IV. **Independencia:** Cualidad que deben tener los Organismos garantes para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna;
- V. **Legalidad:** Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables;
- VI. **Máxima Publicidad:** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática;
- VII. **Objetividad:** Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales;
- VIII. **Profesionalismo:** Los Servidores Públicos que laboren en los Organismos garantes deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada, y
- IX. **Transparencia:** Obligación de los Organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Sección Segunda

De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 9. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, las correspondientes de la Federación, de las Entidades Federativas y demás normatividad aplicable, los sujetos obligados, el Instituto y los Organismos garantes deberán atender a los principios señalados en la presente sección.

Artículo 10. Es obligación de los Organismos garantes otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás.

Está prohibida toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.

Artículo 13. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Artículo 14. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones, deberán suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Artículo 15. Toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.

Artículo 16. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

En ningún caso los Ajustes Razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad, será con costo a los mismos.

Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Artículo 20. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 21. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de esta Ley.

Artículo 22. En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capítulo III

De los Sujetos Obligados

Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;
- II. Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;
- III. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia;

- IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;
- V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;
- VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;
- VII. Reportar a los Organismos garantes competentes sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que éstos determinen;
- VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional;
- IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos;
- X. Cumplir con las resoluciones emitidas por los Organismos garantes;
- XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;
- XII. Difundir proactivamente información de interés público;
- XIII. Dar atención a las recomendaciones de los Organismos garantes, y
- XIV. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

Artículo 25. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, en los términos que las mismas determinen.

Artículo 26. Los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes a que se refiere el artículo anterior por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

TÍTULO SEGUNDO

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Capítulo I

Del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Artículo 27. El presente Capítulo tiene por objeto regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes.

Artículo 28. El Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 29. El Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno. Este esfuerzo conjunto e integral, contribuirá a la generación de información de calidad, a la gestión de la información, al procesamiento de la misma como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, la promoción del derecho de acceso a la información y la difusión de una cultura de la transparencia y su accesibilidad, así como a una fiscalización y rendición de cuentas efectivas.

Artículo 30. Son parte integrante del Sistema Nacional:

- I. El Instituto;
- II. Los Organismos garantes de las Entidades Federativas;
- III. La Auditoría Superior de la Federación;
- IV. El Archivo General de la Nación, y
- V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 31. El Sistema Nacional tiene como funciones:

- I. Establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la presente Ley;
- II. Promover e implementar acciones para garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información;
- III. Desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país;
- IV. Establecer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos;
- V. Coadyuvar en la elaboración, fomento y difusión entre los sujetos obligados de los criterios para la sistematización y conservación de archivos que permitan localizar eficientemente la información pública de acuerdo a la normatividad en la materia;
- VI. Establecer lineamientos para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo señalado en la presente Ley;
- VII. Establecer políticas en cuanto a la digitalización de la información pública en posesión de los sujetos obligados y el uso de tecnologías de información y la implementación de Ajustes Razonables, que garanticen el pleno acceso a ésta;
- VIII. Diseñar e implementar políticas en materia de generación, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable;
- IX. Promover la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia;
- X. Establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los Servidores Públicos e integrantes de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales;
- XI. Emitir acuerdos y resoluciones generales para el funcionamiento del Sistema Nacional;
- XII. Aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
- XIII. Promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en toda la República mexicana;
- XIV. Promover la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional y dar seguimiento a las acciones que para tal efecto se establezcan, y
- XV. Las demás que se desprendan de esta Ley.

En el desarrollo de los criterios a que se refiere la fracción IV participará, al menos, un representante de cada uno de los integrantes del Sistema Nacional, así como un representante del Consejo Nacional de Armonización Contable, previsto en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tendrá derecho a voz y podrá presentar observaciones por escrito a dichos criterios, las cuales serán consideradas, pero no tendrán carácter obligatorio. Una vez que el Consejo Nacional apruebe los criterios, éstos serán obligatorios para todos los sujetos obligados.

Artículo 32. El Sistema Nacional contará con un Consejo Nacional, conformado por los integrantes del mismo y será presidido por el Presidente del Instituto.

Los Organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de éstos, por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

Los demás integrantes estarán representados por sus titulares o un suplente que deberá tener nivel mínimo de Director General o similar, quienes tendrán las mismas facultades que los propietarios.

Artículo 33. El Consejo Nacional podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones, representantes de los sujetos obligados y representantes de la sociedad para el desahogo de las reuniones del Sistema Nacional. En todo caso, los sujetos obligados tendrán la potestad de solicitar ser invitados a estas reuniones.

Artículo 34. El Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones. El Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente o la mitad más uno de sus integrantes. El convocante deberá integrar la agenda de los asuntos a tratar.

El quórum para las reuniones del Consejo Nacional se integrará con la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los integrantes presentes.

Corresponderá al Presidente del Consejo Nacional, además, la facultad de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional.

Artículo 35. Los miembros del Consejo Nacional podrán formular propuestas de acuerdos o reglamentos internos que permitan el mejor funcionamiento del Sistema Nacional.

Artículo 36. El Sistema Nacional contará con un Secretario Ejecutivo designado por el Pleno del Instituto y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente;
- II. Informar periódicamente al Consejo Nacional y a su Presidente de sus actividades;
- III. Verificar el cumplimiento de los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo Nacional;
- IV. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Nacional, y
- V. Colaborar con los integrantes del Sistema Nacional, para fortalecer y garantizar la eficiencia de los mecanismos de coordinación.

Capítulo II

De los Organismos garantes

Artículo 37. Los Organismos garantes son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

En la Ley Federal y en la de las Entidades Federativas se determinará lo relativo a la estructura y funciones de los Organismos garantes, así como la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de los integrantes de dichos Organismos garantes, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo.

Artículo 38. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados. Procurarán en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género. La duración del cargo no será mayor a siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.

En los procedimientos para la selección de los Comisionados se deberá garantizar la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

Artículo 39. Los Comisionados sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y serán sujetos de juicio político.

Artículo 40. Los Organismos garantes tendrán la estructura administrativa necesaria para la gestión y el desempeño de sus atribuciones.

El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán otorgar un presupuesto adecuado y suficiente a los Organismos garantes para el funcionamiento efectivo y cumplimiento de la presente Ley, las leyes federales y de las Entidades Federativas, según corresponda, conforme a las leyes en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

Artículo 41. El Instituto, además de lo señalado en la Ley Federal y en el siguiente artículo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar, en el ámbito de sus atribuciones, esta Ley;
- II. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal en términos de lo dispuesto en el Capítulo I del Título Octavo de la presente Ley;
- III. Conocer y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los Organismos garantes de las Entidades Federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información en términos de lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Octavo de la presente Ley;
- IV. Conocer y resolver de oficio o a petición de los Organismos garantes de las Entidades Federativas los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, así lo ameriten, en términos de lo dispuesto en el Capítulo III del Título Octavo de la presente Ley;
- V. Encabezar y coordinar el Sistema Nacional de Transparencia;
- VI. Interponer, cuando así lo aprueben la mayoría de sus Comisionados, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, así como de los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho de acceso a la información;
- VII. Promover, cuando así lo aprueben la mayoría de sus Comisionados, las controversias constitucionales en términos del artículo 105, fracción I, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Establecer y ejecutar las medidas de apremio y sanciones, según corresponda, de conformidad con lo señalado en la presente Ley;
- IX. Suscribir convenios de colaboración con los Organismos garantes de las Entidades Federativas o con los sujetos obligados, con el objeto de vigilar el cumplimiento de la presente Ley y promover mejores prácticas en la materia;
- X. Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación y presentarlo ante la Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero, y hacerlo público, y
- XI. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones en la materia.

Artículo 42. Los Organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar los ordenamientos que les resulten aplicables y que deriven de esta Ley y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito local, en términos de lo dispuesto en el Capítulo I del Título Octavo de la presente Ley;
- III. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;
- IV. Presentar petición fundada al Instituto para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten;
- V. Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;
- VII. Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información;
- VIII. Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;
- IX. Suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva;

- X. Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social;
- XI. Suscribir convenios de colaboración con otros Organismos garantes para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en la materia;
- XII. Promover la igualdad sustantiva;
- XIII. Coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas y Formatos Accesibles, para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua y, en su caso, se promuevan los Ajustes Razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad;
- XIV. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;
- XV. Según corresponda, interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- XVI. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de acceso a la información;
- XVII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones, de conformidad con lo señalado en la presente Ley;
- XIX. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública;
- XX. Los Organismos garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;
- XXI. Los Organismos garantes podrán emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia, y
- XXII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo III

De los Comités de Transparencia

Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el Centro Federal de Protección a Personas; la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Comisión Nacional de Seguridad; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Unidad de Inteligencia Financiera; el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Estado Mayor General de la Armada, la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones o bien, las unidades administrativas que los sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Capítulo IV

De las Unidades de Transparencia

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 46. Cuando alguna Área de los sujetos obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Capítulo V

Del Consejo Consultivo de los Organismos garantes

Artículo 47. Los Organismos garantes contarán con un Consejo Consultivo, que estará integrado por consejeros que serán honoríficos y por un plazo que no exceda a siete años. La Ley Federal y la de las Entidades Federativas contemplarán lo relativo a la integración, funcionamiento, procedimientos transparentes de designación, temporalidad en el cargo y su renovación.

En la integración del Consejo Consultivo se deberá garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en la materia de esta Ley y en derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Artículo 48. Los Consejos Consultivos contarán con las siguientes facultades:

- I. Opinar sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento;
- II. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- III. Conocer el informe de los Organismos garantes sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición de los Organismos garantes o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas de los Organismos garantes;
- VI. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva, y
- VII. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

TÍTULO TERCERO

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Capítulo Único

De la Plataforma Nacional de Transparencia

Artículo 49. Los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Artículo 50. La Plataforma Nacional de Transparencia estará conformada por, al menos, los siguientes sistemas:

- I. Sistema de solicitudes de acceso a la información;
- II. Sistema de gestión de medios de impugnación;
- III. Sistema de portales de obligaciones de transparencia, y
- IV. Sistema de comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados.

Artículo 51. Los Organismos garantes promoverán la publicación de la información de Datos Abiertos y Accesibles.

Artículo 52. El Sistema Nacional establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas por parte de los usuarios.

TÍTULO CUARTO

CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL

Capítulo I

De la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información

Artículo 53. Los sujetos obligados deberán cooperar con los Organismos garantes competentes para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente.

Con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, los Organismos garantes deberán promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

Artículo 54. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias o a través de los mecanismos de coordinación que al efecto establezcan, podrán:

- I. Proponer, a las autoridades educativas competentes que incluyan contenidos sobre la importancia social del derecho de acceso a la información en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica en sus respectivas jurisdicciones;
- II. Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;
- III. Promover, que en las bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos se prevea la instalación de módulos de información pública, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley;
- IV. Proponer, entre las instituciones públicas y privadas de educación superior, la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;
- V. Establecer, entre las instituciones públicas de educación, acuerdos para la elaboración y publicación de materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;
- VI. Promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información;
- VII. Desarrollar, programas de formación de usuarios de este derecho para incrementar su ejercicio y aprovechamiento, privilegiando a integrantes de sectores vulnerables o marginados de la población;
- VIII. Impulsar, estrategias que pongan al alcance de los diversos sectores de la sociedad los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural, y
- IX. Desarrollar, con el concurso de centros comunitarios digitales y bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, programas para la asesoría y orientación de sus usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información.

Artículo 55. Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:

- I. Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley;
- II. Armonizar el acceso a la información por sectores;
- III. Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas, y
- IV. Procurar la accesibilidad de la información.

Capítulo II

De la Transparencia Proactiva

Artículo 56. Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Artículo 57. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida.

Artículo 58. El Sistema Nacional emitirá los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información.

La información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

Capítulo III

Del Gobierno Abierto

Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

TÍTULO QUINTO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Capítulo I

De las disposiciones generales

Artículo 60. Las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, en el orden federal y en las Entidades Federativas, establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional.

Artículo 61. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.

Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados.

Artículo 62. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título.

Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

Artículo 64. La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Artículo 65. Los Organismos garantes y los sujetos obligados establecerán las medidas que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y se procurará que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.

Por lo que, por sí mismos o a través del Sistema Nacional, deberán promover y desarrollar de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible.

Se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información, a través de la emisión de lineamientos y de formatos por parte del Sistema Nacional.

Artículo 66. Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

Artículo 67. La información publicada por los sujetos obligados, en términos del presente Título, no constituye propaganda gubernamental. Los sujetos obligados, incluso dentro de los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral, deberán mantener accesible la información en el portal de obligaciones de transparencia, salvo disposición expresa en contrario en la normatividad electoral.

Artículo 68. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

- I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley;
- III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, en términos de la normatividad aplicable, excepto en casos en que el tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley;
- IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados;
- V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación, y
- VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley.

Artículo 69. Los particulares, sin perjuicio de que sean considerados sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, serán responsables de los datos personales de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Las facultades de cada Área;
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
 - a) Área;
 - b) Denominación del programa;
 - c) Periodo de vigencia;
 - d) Diseño, objetivos y alcances;

- e) Metas físicas;
 - f) Población beneficiada estimada;
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso;
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
 - j) Mecanismos de exigibilidad;
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - m) Formas de participación social;
 - n) Articulación con otros programas sociales;
 - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
 - p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y
 - q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación, y
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y
11. El finiquito;

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

- XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;
- XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
- XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;
- XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y
- XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Capítulo III

De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:
 - a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;
 - b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
 - c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
 - d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

- e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;
 - f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y
 - g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.
- II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:
- a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y
 - b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Artículo 72. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Legislativos Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Agenda legislativa;
- II. Gaceta Parlamentaria;
- III. Orden del Día;
- IV. El Diario de Debates;
- V. Las versiones estenográficas;
- VI. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;
- VII. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;
- VIII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;
- IX. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;
- X. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;
- XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;
- XII. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;
- XIII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;
- XIV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa, y
- XV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Las tesis y ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación o en la Gaceta respectiva de cada tribunal administrativo, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas;
- II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;
- III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;
- IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados, y
- V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.

Artículo 74. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales electorales de las Entidades Federativas:
 - a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;
 - b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos;
 - c) La geografía y cartografía electoral;
 - d) El registro de candidatos a cargos de elección popular;
 - e) El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos;
 - f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;
 - g) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;
 - h) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;
 - i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;
 - j) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;
 - k) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;
 - l) La información sobre votos de mexicanos residentes en el extranjero;
 - m) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales, y
 - n) El monitoreo de medios;
- II. Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las Entidades federativas:
 - a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;
 - b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;
 - c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;
 - d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el Expediente;

- e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;
 - f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;
 - g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo, así como las opiniones que emite;
 - h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;
 - i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;
 - j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;
 - k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
 - l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos, y
 - m) Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo;
- III. Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales:
- a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;
 - b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;
 - c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;
 - d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;
 - e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;
 - f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y
 - g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Artículo 75. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;
- II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;
- III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;
- IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;
- V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;
- VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;
- VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;
- VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente, y
- IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.

Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;
- II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;
- III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;
- IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;
- V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;
- VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;
- VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;
- VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;
- IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;
- X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;
- XI. El acta de la asamblea constitutiva;
- XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;
- XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;
- XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;
- XV. El directorio de sus órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
- XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;
- XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa;
- XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal;
- XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
- XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;
- XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;
- XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;
- XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;
- XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
- XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;
- XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;

- XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;
- XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;
- XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto, y
- XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.

Artículo 77. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

- I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;
- II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;
- III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;
- IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;
- V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;
- VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;
- VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, y
- VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.

Artículo 78. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

- I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:
 - a) El domicilio;
 - b) Número de registro;
 - c) Nombre del sindicato;
 - d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;
 - e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;
 - f) Número de socios;
 - g) Centro de trabajo al que pertenezcan, y
 - h) Central a la que pertenezcan, en su caso;
- II. Las tomas de nota;
- III. El estatuto;
- IV. El padrón de socios;
- V. Las actas de asamblea;
- VI. Los reglamentos interiores de trabajo;
- VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo, y
- VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán expedir copias de los documentos que obren en los Expedientes de los registros a los solicitantes que los requieran, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información.

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.

Artículo 79. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 70 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

- I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;
- II. El directorio del Comité Ejecutivo;
- III. El padrón de socios, y
- IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el Expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.

Los sujetos obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos, deberán habilitar un espacio en sus páginas de Internet para que éstos cumplan con sus obligaciones de transparencia y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.

Artículo 80. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán:

- I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;
- II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y
- III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

Capítulo IV

De las obligaciones específicas de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad

Artículo 81. Los Organismos garantes, dentro de sus respectivas competencias, determinarán los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar a los Organismos garantes competentes un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.

Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, los Organismos garantes tomarán en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.

Artículo 82. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, los Organismos garantes competentes deberán:

- I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;
- II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normatividad aplicable le otorgue, y
- III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.

Capítulo V

De las obligaciones específicas en materia energética

Artículo 83. Adicionalmente a la información señalada en el artículo 70 de esta Ley, los sujetos obligados del sector energético deberán garantizar la máxima transparencia de la información relacionada con los contratos, asignaciones, permisos, alianzas, sociedades y demás actos que el Estado suscriba u otorgue a particulares, empresas productivas del Estado, subsidiarias y filiales o que se celebren entre ellos en materia de las actividades de planeación y control del sistema eléctrico nacional; del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; de exploración y extracción de hidrocarburos, a través de mecanismos que garanticen su difusión y la consulta pública, por lo que deberán incluir, cuando menos, las bases, reglas, ingresos, costos, límites de costos, contraprestaciones, contribuciones y pagos realizados y de los procedimientos que se lleven a cabo para tal efecto.

Lo anterior, de conformidad con las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Federal y lo dispuesto en las leyes de Hidrocarburos; de la Industria Eléctrica; de Ingresos sobre Hidrocarburos; de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, en esta materia.

Capítulo VI

De la verificación de las obligaciones de transparencia

Artículo 84. Las determinaciones que emitan los Organismos garantes deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Artículo 87. La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de esta Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

- I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
- II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;
- III. El sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen, y
- IV. Los Organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

Los Organismos garantes podrán solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que los Organismos garantes consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.

Capítulo VII

De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

Artículo 89. Cualquier persona podrá denunciar ante los Organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 90. El procedimiento de la denuncia se integra por las siguientes etapas:

- I. Presentación de la denuncia ante los Organismos garantes;
- II. Solicitud por parte del organismo garante de un informe al sujeto obligado;
- III. Resolución de la denuncia, y
- IV. Ejecución de la resolución de la denuncia.

Artículo 91. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto u Organismo garante de las Entidades Federativas o del Distrito Federal competente, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Artículo 92. La denuncia podrá presentarse de la forma siguiente:

- I. Por medio electrónico:
 - a) A través de la Plataforma Nacional, o
 - b) Por correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que al efecto se establezca.
- II. Por escrito, presentado físicamente, ante la Unidad de Transparencia de los Organismos garantes, según corresponda.

Artículo 93. Los Organismos garantes pondrán a disposición de los particulares el formato de denuncia correspondiente, a efecto de que éstos, si así lo deciden, puedan utilizarlos. Asimismo, los particulares podrán optar por un escrito libre, conforme a lo previsto en esta Ley.

Artículo 94. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, deben resolver sobre la admisión de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a su recepción.

Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, deben notificar al sujeto obligado la denuncia dentro de los tres días siguientes a su admisión.

Artículo 95. El sujeto obligado debe enviar al organismo garante correspondiente, un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia dentro de los tres días siguientes a la notificación anterior.

Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, pueden realizar las verificaciones virtuales que procedan, así como solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la denuncia.

En el caso de informes complementarios, el sujeto obligado deberá responder a los mismos, en el término de tres días siguientes a la notificación correspondiente.

Artículo 96. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias deben resolver la denuncia, dentro de los veinte días siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado debe presentar su informe o, en su caso, los informes complementarios.

La resolución debe ser fundada y motivada e invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Artículo 97. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, deben notificar la resolución al denunciante y al sujeto obligado, dentro de los tres días siguientes a su emisión.

Las resoluciones que emitan los Organismos garantes, a que se refiere este Capítulo, son definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

Artículo 98. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al organismo garante correspondiente sobre el cumplimiento de la resolución.

Los Organismos garantes, según corresponda, verificarán el cumplimiento a la resolución; si consideran que se dio cumplimiento a la resolución, se emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el cierre del Expediente.

Cuando los Organismos garantes de los Estados o del Distrito Federal, según corresponda, consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la resolución, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución.

Artículo 99. En caso de que el Instituto o los Organismos garantes, según corresponda, consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, se emitirá un acuerdo de incumplimiento y se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes.

TÍTULO SEXTO

INFORMACIÓN CLASIFICADA

Capítulo I

De las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información

Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.

Artículo 101. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación;
- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información, o
- IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

La información clasificada como reservada, según el artículo 113 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Para los casos previstos por la fracción II, cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, o bien se refiera a las circunstancias expuestas en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley y que a juicio de un sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información; el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al organismo garante competente, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo.

Artículo 102. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 103. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 105. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información prevista en el presente Título y deberán acreditar su procedencia.

La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 107. Los Documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Artículo 108. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen Documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del Documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 109. Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

Artículo 110. Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional.

Artículo 111. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 112. La información contenida en las obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas.

Capítulo II

De la Información Reservada

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 114. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Artículo 115. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

- I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, o
- II. Se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables.

Capítulo III

De la Información Confidencial

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 117. Los sujetos obligados que se constituyan como fideicomitentes, fideicomisarios o fiduciarios en fideicomisos que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de éstos, como secreto bancario o fiduciario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé la presente Ley.

Artículo 118. Los sujetos obligados que se constituyan como usuarios o como institución bancaria en operaciones que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de éstos, como secreto bancario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé la presente Ley.

Artículo 119. Los sujetos obligados que se constituyan como contribuyentes o como autoridades en materia tributaria, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de recursos públicos como secreto fiscal.

Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

TÍTULO SÉPTIMO

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I

Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 121. Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Título.

Artículo 122. Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 123. Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

Artículo 124. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

- I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;
- II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- III. La descripción de la información solicitada;
- IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Artículo 125. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Artículo 126. Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.

Artículo 127. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Artículo 128. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 132 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Artículo 134. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 135. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Artículo 137. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 132 de la presente Ley.

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Artículo 140. Las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, serán responsables del cumplimiento de los plazos y términos para otorgar acceso a la información.

Capítulo II

De las Cuotas de Acceso

Artículo 141. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

TÍTULO OCTAVO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I

Del Recurso de Revisión ante los Organismos garantes

Artículo 142. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al organismo garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Artículo 143. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XIII. La orientación a un trámite específico.

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el organismo garante correspondiente.

Artículo 144. El recurso de revisión deberá contener:

- I. El sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud;
- II. El nombre del solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso;
- IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;
- V. El acto que se recurre;
- VI. Las razones o motivos de inconformidad, y
- VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud.

Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a juicio del organismo garante correspondiente.

En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Artículo 145. Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el organismo garante que corresponda no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, con el objeto de que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen los Organismos garantes para resolver el recurso, por lo que comenzará a computarse a partir del día siguiente a su desahogo.

No podrá prevenirse por el nombre que proporcione el solicitante.

Artículo 146. El organismo garante resolverá el recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de cuarenta días, contados a partir de la admisión del mismo, en los términos que establezca la ley respectiva, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de veinte días.

Durante el procedimiento deberá aplicarse la suplencia de la queja a favor del recurrente, sin cambiar los hechos expuestos, asegurándose de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita, los argumentos que funden y motiven sus pretensiones.

Artículo 147. En todo momento, los Comisionados deberán tener acceso a la información clasificada para determinar su naturaleza según se requiera. El acceso se dará de conformidad con la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Artículo 148. La información reservada o confidencial que, en su caso, sea consultada por los Comisionados, por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no deberá estar disponible en el Expediente, salvo en los casos en los que sobreviniera la desclasificación de dicha información y continuara bajo el resguardo del sujeto obligado en el que originalmente se encontraba o cuando se requiera, por ser violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 149. El organismo garante, al resolver el recurso de revisión, deberá aplicar una prueba de interés público con base en elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, cuando exista una colisión de derechos.

Para estos efectos, se entenderá por:

- I. **Idoneidad:** La legitimidad del derecho adoptado como preferente, que sea el adecuado para el logro de un fin constitucionalmente válido o apto para conseguir el fin pretendido;
- II. **Necesidad:** La falta de un medio alternativo menos lesivo a la apertura de la información, para satisfacer el interés público, y
- III. **Proporcionalidad:** El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Artículo 150. Los Organismos garantes resolverán el recurso de revisión conforme a lo siguiente:

- I. Interpuesto el recurso de revisión, el Presidente del organismo garante lo turnará al Comisionado ponente que corresponda, quien deberá proceder a su análisis para que decrete su admisión o su desechamiento;
- II. Admitido el recurso de revisión, el Comisionado ponente deberá integrar un Expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga;
- III. Dentro del plazo mencionado en la fracción II del presente artículo, las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquéllas que sean contrarias a derecho;
- IV. El Comisionado ponente podrá determinar la celebración de audiencias con las partes durante la sustanciación del recurso de revisión;
- V. Concluido el plazo señalado en la fracción II del presente artículo, el Comisionado ponente procederá a decretar el cierre de instrucción;
- VI. El organismo garante no estará obligado a atender la información remitida por el sujeto obligado una vez decretado el cierre de instrucción, y
- VII. Decretado el cierre de instrucción, el Expediente pasará a resolución, en un plazo que no podrá exceder de veinte días.

Artículo 151. Las resoluciones de los Organismos garantes podrán:

- I. Desechar o sobreseer el recurso;
- II. Confirmar la respuesta del sujeto obligado, o
- III. Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado.

Las resoluciones establecerán, en su caso, los plazos y términos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución, los cuales no podrán exceder de diez días para la entrega de información. Excepcionalmente, los Organismos garantes, previa fundamentación y motivación, podrán ampliar estos plazos cuando el asunto así lo requiera.

Artículo 152. En las resoluciones los Organismos garantes podrán señalarle a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con el Capítulo II del Título Quinto, denominado “De las obligaciones de transparencia comunes” en la presente Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.

Artículo 153. Los Organismos garantes deberán notificar a las partes y publicar las resoluciones, a más tardar, al tercer día siguiente de su aprobación.

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes de que se trate el cumplimiento de sus resoluciones en un plazo no mayor a tres días.

Artículo 154. Cuando los Organismos garantes determinen durante la sustanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en esta Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, deberán hacerlo del conocimiento del órgano interno de control o de la instancia competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 155. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 142 de la presente Ley;
- II. Se esté tramitando ante el Poder Judicial algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;
- III. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 143 de la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 145 de la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Artículo 156. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista;
- II. El recurrente fallezca;
- III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.

Artículo 157. Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

Únicamente el Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos que se establecen en el Capítulo IV denominado “Del Recurso de Revisión en materia de Seguridad Nacional”, en el presente Título, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional.

Artículo 158. Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones de los Organismos garantes ante el Poder Judicial de la Federación.

Capítulo II

Del Recurso de Inconformidad ante el Instituto

Artículo 159. Tratándose de las resoluciones a los recursos de revisión de los Organismos garantes de las Entidades Federativas, los particulares podrán optar por acudir ante el Instituto o ante el Poder Judicial de la Federación.

Artículo 160. El recurso de inconformidad procede contra las resoluciones emitidas por los Organismos garantes de las Entidades Federativas que:

- I. Confirмен o modifiquen la clasificación de la información, o
- II. Confirмен la inexistencia o negativa de información.

Se entenderá como negativa de acceso a la información la falta de resolución de los Organismos garantes de las Entidades Federativas dentro del plazo previsto para ello.

Artículo 161. El recurso de inconformidad deberá presentarse dentro de los quince días posteriores a que se tuvo conocimiento de la resolución o que se venza el plazo para que fuera emitido, mediante el sistema electrónico que al efecto establezca el Instituto, o por escrito, ante el Instituto o el organismo garante que hubiere emitido la resolución.

En caso de presentarse recurso de inconformidad por escrito ante el organismo garante de la Entidad Federativa, éste deberá hacerlo del conocimiento del Instituto al día siguiente de su recepción, acompañándolo con la resolución impugnada, a través de la Plataforma Nacional.

Independientemente de la vía a través de la cual sea interpuesto el recurso de inconformidad, el Expediente respectivo deberá obrar en la Plataforma Nacional.

Artículo 162. El recurso de inconformidad deberá contener:

- I. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;
- II. El número de la resolución del recurso de revisión de la resolución impugnada;
- III. El organismo garante que emitió la resolución que se impugna;
- IV. El nombre del inconforme y, en su caso, del tercero interesado, así como las correspondientes direcciones o medios para recibir notificaciones;
- V. La fecha en que fue notificada la resolución impugnada;
- VI. El acto que se recurre;
- VII. Las razones o motivos de la inconformidad, y
- VIII. La copia de la resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente.

El recurrente podrá anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a consideración del organismo garante.

Artículo 163. Una vez que el Instituto reciba el recurso de inconformidad examinará su procedencia y, en su caso, requerirá los elementos que considere necesarios al organismo garante responsable.

Artículo 164. Si el escrito de interposición del recurso de inconformidad no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 162 de esta Ley y el Instituto no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al inconforme en un plazo que no excederá de cinco días, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, para que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no desahogar la prevención en tiempo y forma, se tendrá por no presentado el recurso de inconformidad.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el Instituto para resolver el recurso de inconformidad, por lo que éste comenzará a computarse nuevamente a partir del día siguiente a su desahogo.

No podrá prevenirse por el nombre que proporcione el inconforme.

Artículo 165. El Instituto resolverá el recurso de inconformidad en un plazo que no podrá exceder de treinta días, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo igual.

Interpuesto el recurso de inconformidad por falta de resolución, en términos del segundo párrafo del artículo 160 de esta Ley, el Instituto dará vista, en el término de tres días siguientes, contados a partir del día en que fue recibido el recurso, al organismo garante de la Entidad Federativa según se trate, para que alegue lo que a su derecho convenga en un plazo de cinco días.

Recibida la contestación, el Instituto deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a quince días. En caso de no recibir la contestación por parte del Organismo garante de la Entidad Federativa o que éste no pruebe fehacientemente que dictó resolución o no exponga de manera fundada y motivada, a criterio del Instituto, que se trata de información reservada o confidencial, el Instituto resolverá a favor del solicitante.

Artículo 166. Durante el procedimiento deberá aplicarse la suplencia de la deficiencia de la queja, sin cambiar los hechos, a favor del recurrente y se deberá asegurar que las partes puedan presentar los argumentos y constancias que funden y motiven sus pretensiones y formular sus alegatos.

Artículo 167. En todo caso, el Comisionado ponente del Instituto tendrá acceso a la información clasificada para determinar su naturaleza.

La información reservada o confidencial que, en su caso, sea consultada por el Comisionado ponente del Instituto, por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no deberá estar disponible en el Expediente, salvo en los casos en los que sobreviniera la desclasificación de dicha información, continuando bajo el resguardo del sujeto obligado en el que originalmente se encontraba.

Artículo 168. Admitido el recurso de inconformidad, se correrá traslado del mismo al organismo garante responsable, a fin de que en un plazo máximo de diez días rinda su informe justificado.

El recurrente podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar los elementos que considere pertinentes, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la admisión del recurso de inconformidad. Concluido este plazo, se decretará el cierre de instrucción y el Expediente pasará a resolución.

El recurrente podrá solicitar la ampliación del plazo, antes del cierre de instrucción, hasta por un periodo de diez días adicionales para manifestar lo que a su derecho convenga.

Artículo 169. Después del cierre de instrucción y hasta antes de dictada la resolución, sólo serán admisibles las pruebas supervenientes y la petición de ampliación de informes a los Organismos garantes y sujetos obligados.

En caso de existir tercero interesado, se le notificará la admisión del recurso de inconformidad para que, en un plazo no mayor a cinco días, acredite su carácter y alegue lo que a su derecho convenga.

Artículo 170. Las resoluciones del Instituto podrán:

- I. Desechar o sobreseer el recurso de inconformidad;
- II. Confirmar la resolución del organismo garante, o
- III. Revocar o modificar la resolución del organismo garante.

La resolución será notificada al inconforme, al sujeto obligado, al organismo garante responsable y, en su caso, al tercero interesado, a través de la Plataforma Nacional.

Artículo 171. Cuando el Instituto determine durante la sustanciación del recurso de inconformidad que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 172. En los casos en que a través del recurso de inconformidad se modifique o revoque lo decidido en el recurso de revisión, el organismo garante señalado como responsable y que fuera el que dictó la resolución recurrida, procederá a emitir un nuevo fallo, atendiendo los lineamientos que se fijaron al resolver la inconformidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que se hubiere notificado o se tenga conocimiento de la resolución dictada en la inconformidad.

Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales de cada caso en concreto, los Organismos garantes, de manera fundada y motivada, podrán solicitar al Instituto una ampliación de plazo para la emisión de la nueva resolución, la cual deberá realizarse a más tardar cinco días antes de que venza el plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, a efecto de que el Instituto resuelva sobre la procedencia de la misma dentro de los tres días siguientes de realizada la petición.

Artículo 173. Una vez emitida la nueva resolución por el Organismo garante responsable de la Entidad Federativa, según corresponda, en cumplimiento al fallo del recurso de inconformidad, la notificará sin demora, a través de la Plataforma Nacional al Instituto, así como al sujeto obligado que corresponda, a través de su Unidad de Transparencia, para efecto del cumplimiento.

Artículo 174. El sujeto obligado, a través de la Unidad de Transparencia deberá cumplir con la nueva resolución que le hubiere notificado el organismo garante en cumplimiento al fallo del recurso de inconformidad, en un plazo no mayor a diez días, a menos de que en la misma se hubiere determinado un plazo mayor para su cumplimiento. En el propio acto en que se haga la notificación al sujeto obligado, se le requerirá para que informe sobre el cumplimiento que se dé a la resolución de referencia.

Artículo 175. Una vez cumplimentada la resolución a que se refiere el artículo anterior por parte del sujeto obligado, éste deberá informar al organismo garante de las Entidades Federativas o del Distrito Federal, según corresponda, respecto de su cumplimiento, lo cual deberá hacer dentro del plazo previsto en el artículo anterior.

Artículo 176. Corresponderá a los Organismos garantes de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, realizar el seguimiento y vigilancia del debido cumplimiento por parte del sujeto obligado respectivo de la nueva resolución emitida como consecuencia de la inconformidad, en términos del Capítulo IV del presente Título.

Artículo 177. Las medidas de apremio previstas en esta Ley, resultarán aplicables para efectos del cumplimiento de las resoluciones que recaigan a los recursos de inconformidad. Estas medidas de apremio deberán establecerse en la propia resolución.

Artículo 178. El recurso de inconformidad será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 161 de la presente Ley;
- II. Se esté tramitando ante el Poder Judicial algún recurso o medio de defensa interpuesto por el inconforme o, en su caso, por el tercero interesado, en contra del acto recurrido ante el Instituto;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 160 de la presente Ley;
- IV. Cuando la pretensión del recurrente vaya más allá de los agravios planteados inicialmente ante el organismo garante correspondiente;
- V. El Instituto no sea competente, o
- VI. Se actualice cualquier otra hipótesis de improcedencia prevista en la presente Ley.

Artículo 179. El recurso de inconformidad será sobreseído cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El inconforme se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca;
- III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de inconformidad quede sin materia, o
- IV. Admitido el recurso de inconformidad, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.

Artículo 180. La resolución del Instituto será definitiva e inatacable para el organismo garante y el sujeto obligado de que se trate.

Los particulares podrán impugnar las resoluciones del Instituto ante el Poder Judicial de la Federación.

Capítulo III

De la atracción de los Recursos de Revisión

Artículo 181. El Pleno del Instituto, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, de oficio o a petición de los Organismos garantes, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

El Instituto establecerá mecanismos que le permitan identificar los recursos de revisión presentados ante los Organismos garantes que conlleven un interés y trascendencia para ser conocidos.

Los recurrentes podrán hacer del conocimiento del Instituto la existencia de recursos de revisión que de oficio podría conocer.

Artículo 182. Para efectos del ejercicio de la facultad de atracción a que se refiere este Capítulo, el Instituto motivará y fundamentará que el caso es de tal relevancia, novedad o complejidad, que su resolución podrá repercutir de manera sustancial en la solución de casos futuros para garantizar la tutela efectiva del derecho de acceso a la información.

En los casos en los que el organismo garante de la Entidad Federativa sea el sujeto obligado recurrido, deberá notificar al Instituto, en un plazo que no excederá de tres días, a partir de que sea interpuesto el recurso. El Instituto atraerá y resolverá dichos recursos de revisión, conforme a lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 183. Las razones emitidas por el Instituto para ejercer la facultad de atracción de un caso, únicamente constituirán un estudio preliminar para determinar si el asunto reúne los requisitos constitucionales y legales de interés y trascendencia, conforme al precepto anterior, por lo que no será necesario que formen parte del análisis de fondo del asunto.

Artículo 184. El Instituto emitirá lineamientos y criterios generales de observancia obligatoria que permitan determinar los recursos de revisión de interés y trascendencia que estará obligado a conocer, así como los procedimientos internos para su tramitación, atendiendo a los plazos máximos señalados para el recurso de revisión.

Artículo 185. La facultad de atracción conferida al Instituto se deberá ejercer conforme a las siguientes reglas:

- I. Cuando se efectúe de oficio, el Pleno del Instituto, cuando así lo aprueben la mayoría de sus Comisionados, podrá ejercer la atracción en cualquier momento, en tanto no haya sido resuelto el recurso de revisión por el organismo garante competente, para lo cual notificará a las partes y requerirá el Expediente al organismo garante correspondiente, o
- II. Cuando la petición de atracción sea formulada por el organismo garante de la Entidad Federativa, éste contará con un plazo no mayor a cinco días, salvo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 182 de esta Ley, para solicitar al Instituto que analice y, en su caso, ejerza la facultad de atracción sobre el asunto puesto a su consideración.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por precluido el derecho del organismo garante respectivo para hacer la solicitud de atracción.

El Instituto contará con un plazo no mayor a diez días para determinar si ejerce la facultad de atracción, en cuyo caso, notificará a las partes y solicitará el Expediente del recurso de revisión respectivo.

Artículo 186. La solicitud de atracción del recurso de revisión interrumpirá el plazo que tienen los Organismos garantes locales para resolverlo. El cómputo continuará a partir del día siguiente al en que el Instituto haya notificado la determinación de no atraer el recurso de revisión.

Artículo 187. Previo a la decisión del Instituto sobre el ejercicio de la facultad de atracción a que se refiere el artículo anterior, el organismo garante de la Entidad Federativa a quien corresponda el conocimiento originario del asunto, deberá agotar el análisis de todos los aspectos cuyo estudio sea previo al fondo del asunto, hecha excepción del caso en que los aspectos de importancia y trascendencia deriven de la procedencia del recurso.

Si el Pleno del Instituto, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, decide ejercer la facultad de atracción se avocará al conocimiento o estudio de fondo del asunto materia del recurso de revisión atraído.

El o los Comisionados que en su momento hubiesen votado en contra de ejercer la facultad de atracción, no estarán impedidos para pronunciarse respecto del fondo del asunto.

Artículo 188. La resolución del Instituto será definitiva e inatacable para el organismo garante y para el sujeto obligado de que se trate.

En todo momento, los particulares podrán impugnar las resoluciones del Instituto ante el Poder Judicial de la Federación.

Capítulo IV

Del Recurso de Revisión en materia de Seguridad Nacional

Artículo 189. El Consejero Jurídico del Gobierno Federal podrá interponer recurso de revisión en materia de seguridad nacional directamente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando considere que las resoluciones emitidas por el Instituto ponen en peligro la seguridad nacional.

El recurso deberá interponerse durante los siete días siguientes a aquél en el que el organismo garante notifique la resolución al sujeto obligado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinará, de inmediato, en su caso, la suspensión de la ejecución de la resolución y dentro de los cinco días siguientes a la interposición del recurso resolverá sobre su admisión o improcedencia.

Artículo 190. En el escrito del recurso, el Consejero Jurídico del Gobierno Federal deberá señalar la resolución que se impugna, los fundamentos y motivos por los cuales considera que se pone en peligro la seguridad nacional, así como los elementos de prueba necesarios.

Artículo 191. La información reservada o confidencial que, en su caso, sea solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el Expediente, salvo en las excepciones previstas en el artículo 120 de la presente Ley.

En todo momento, los Ministros deberán tener acceso a la información clasificada para determinar su naturaleza, según se requiera. El acceso se dará de conformidad con la normatividad previamente establecida para el resguardo o salvaguarda de la información por parte de los sujetos obligados.

Artículo 192. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá con plenitud de jurisdicción, y en ningún caso, procederá el reenvío.

Artículo 193. Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirma el sentido de la resolución recurrida, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento y entregar la información en los términos que establece el artículo 196 de esta Ley.

En caso de que se revoque la resolución, el Instituto deberá actuar en los términos que ordene la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Capítulo V

Del Recurso de Revisión de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 194. En la aplicación de las disposiciones de la presente Ley, relacionadas con la información de asuntos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se deberá crear un comité especializado en materia de acceso a la información integrado por tres ministros.

Para resolver los recursos de revisión relacionados con la información de asuntos jurisdiccionales, dicho comité atenderá a los principios, reglas y procedimientos de resolución establecidos en la presente Ley y tendrá las atribuciones de los Organismos garantes.

Artículo 195. Se entenderán como asuntos jurisdiccionales, aquellos que estén relacionados con el ejercicio de la función constitucional de impartición de justicia competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos que precise la Ley Federal.

Capítulo VI

Del Cumplimiento

Artículo 196. Los sujetos obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones de los Organismos garantes y deberán informar a estos sobre su cumplimiento.

Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar a los Organismos garantes, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución.

Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que los Organismos garantes resuelvan sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes.

Artículo 197. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de la resolución.

El organismo garante verificará de oficio la calidad de la información y, a más tardar al día siguiente de recibir el informe, dará vista al recurrente para que, dentro de los cinco días siguientes, manifieste lo que a su derecho convenga. Si dentro del plazo señalado el recurrente manifiesta que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por el organismo garante, deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera.

Artículo 198. El organismo garante deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del resultado de la verificación realizada. Si el organismo garante considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del Expediente. En caso contrario, el organismo garante:

- I. Emitirá un acuerdo de incumplimiento;
- II. Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución, y
- III. Determinará las medidas de apremio o sanciones, según corresponda, que deberán imponerse o las acciones procedentes que deberán aplicarse, de conformidad con lo señalado en el siguiente Título.

Capítulo VII

De los criterios de interpretación

Artículo 199. Una vez que hayan causado ejecutoria las resoluciones dictadas en los recursos que se sometan a su competencia, el Instituto podrá emitir los criterios de interpretación que estime pertinentes y que deriven de lo resuelto en dichos asuntos.

El Instituto podrá emitir criterios de carácter orientador para los Organismos garantes locales, que se establecerán por reiteración al resolver tres casos análogos de manera consecutiva en el mismo sentido, por al menos dos terceras partes del Pleno del Instituto, derivados de resoluciones que hayan causado estado.

Artículo 200. Los criterios se compondrán de un rubro, un texto y el precedente o precedentes que, en su caso, hayan originado su emisión.

Todo criterio que emita el Instituto deberá contener una clave de control para su debida identificación.

TÍTULO NOVENO

MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES

Capítulo I

De las Medidas de Apremio

Artículo 201. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, podrán imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

- I. Amonestación pública, o
- II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Área geográfica de que se trate.

La Ley Federal y las de las Entidades Federativas establecerán los criterios para calificar las medidas de apremio, conforme a la gravedad de la falta y, en su caso, las condiciones económicas del infractor y la reincidencia.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en los portales de obligaciones de transparencia de los Organismos garantes y considerados en las evaluaciones que realicen éstos.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones de los Organismos garantes implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 206 de esta Ley, el organismo garante respectivo deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 202. Si a pesar de la ejecución de las medidas de apremio previstas en el artículo anterior no se cumple con la determinación, se requerirá el cumplimiento al superior jerárquico para que en un plazo de cinco días lo instruya a cumplir sin demora. De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre el superior jerárquico las medidas de apremio establecidas en el artículo anterior.

Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, se determinarán las sanciones que correspondan.

Artículo 203. Las medidas de apremio a que se refiere el presente Capítulo, deberán ser impuestas por los Organismos garantes y ejecutadas por sí mismos o con el apoyo de la autoridad competente, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes respectivas.

Las multas que fijen el Instituto y los Organismos garantes se harán efectivas ante el Servicio de Administración Tributaria o las Secretarías de finanzas de las Entidades Federativas, según corresponda, a través de los procedimientos que las leyes establezcan.

Artículo 204. La Ley Federal y las de las Entidades Federativas deberán establecer los mecanismos y plazos para la notificación y ejecución a los Organismos garantes de las medidas de apremio que se apliquen en un plazo máximo de quince días, contados a partir de que sea notificada la medida de apremio.

Artículo 205. Además de las medidas de apremio previstas en el presente Capítulo, las leyes de la materia podrán establecer aquéllas otras que consideren necesarias.

Capítulo II

De las Sanciones

Artículo 206. La Ley Federal y de las Entidades Federativas, contemplarán como causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes:

- I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable;
- II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;
- III. Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley;
- IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus Servidores Públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- V. Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley;
- VI. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;
- VII. Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;
- VIII. Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;
- IX. No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;
- XI. Denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial;
- XII. Clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley. La sanción procederá cuando exista una resolución previa del organismo garante, que haya quedado firme;
- XIII. No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fenecido el plazo, cuando el organismo garante determine que existe una causa de interés público que persiste o no se solicite la prórroga al Comité de Transparencia;
- XIV. No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por los Organismos garantes, o
- XV. No acatar las resoluciones emitidas por los Organismos garantes, en ejercicio de sus funciones.

La Ley Federal y las de las Entidades Federativas establecerán los criterios para calificar las sanciones conforme a la gravedad de la falta, en su caso, las condiciones económicas del infractor y la reincidencia. Asimismo, contemplarán el tipo de sanciones, los procedimientos y plazos para su ejecución.

Las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 207. Las conductas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas por los Organismos garantes, según corresponda y, en su caso, conforme a su competencia darán vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

Artículo 208. Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de la violación a lo dispuesto por el artículo 206 de esta Ley, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

Dichas responsabilidades se determinarán, en forma autónoma, a través de los procedimientos previstos en las leyes aplicables y las sanciones que, en su caso, se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente.

Para tales efectos, el Instituto o los Organismos garantes podrán denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de esta Ley y aportar las pruebas que consideren pertinentes, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 209. Ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto u organismo garante competente dará vista, según corresponda, al Instituto Nacional Electoral o a los organismos públicos locales electorales de las Entidades Federativas competentes, para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables.

En el caso de probables infracciones relacionadas con fideicomisos o fondos públicos, sindicatos o personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, el Instituto u organismo garante competente deberá dar vista al órgano interno de control del sujeto obligado relacionado con éstos, cuando sean Servidores Públicos, con el fin de que instrumenten los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Artículo 210. En aquellos casos en que el presunto infractor tenga la calidad de Servidor Público, el Instituto o el organismo garante deberá remitir a la autoridad competente, junto con la denuncia correspondiente, un expediente en que se contengan todos los elementos que sustenten la presunta responsabilidad administrativa.

La autoridad que conozca del asunto deberá informar de la conclusión del procedimiento y en su caso, de la ejecución de la sanción al Instituto o al organismo garante, según corresponda.

Artículo 211. Cuando se trate de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuenten con la calidad de Servidor Público, el Instituto o los Organismos garantes de las Entidades Federativas, serán las autoridades facultadas para conocer y desahogar el procedimiento sancionatorio conforme a esta Ley; y deberá llevar a cabo las acciones conducentes para la imposición y ejecución de las sanciones.

Artículo 212. El procedimiento a que se refiere el artículo anterior dará comienzo con la notificación que efectúe el Instituto o los Organismos garantes de las Entidades Federativas al presunto infractor, sobre los hechos e imputaciones que motivaron el inicio del procedimiento y le otorgarán un término de quince días para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En caso de no hacerlo, el Instituto o el organismo garante correspondiente, de inmediato, resolverá con los elementos de convicción que disponga.

El Instituto o el organismo garante correspondiente, admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo; y concluido que esto sea, notificará al presunto infractor el derecho que le asiste para que, de considerarlo necesario, presente sus alegatos dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez analizadas las pruebas y demás elementos de convicción, el Instituto o el organismo garante correspondiente, resolverá, en definitiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que inició el procedimiento sancionador. Dicha resolución deberá ser notificada al presunto infractor y, dentro de los diez días siguientes a la notificación, se hará pública la resolución correspondiente.

Cuando haya causa justificada por acuerdo indelegable del Pleno del Instituto o del organismo garante correspondiente, podrá ampliar por una sola vez y hasta por un periodo igual el plazo de resolución.

Artículo 213. En las normas respectivas, del Instituto y de los Organismos garantes de las Entidades Federativas, se precisará toda circunstancia relativa a la forma, términos y cumplimiento de los plazos a que se refiere el procedimiento sancionatorio previsto en esta Ley, incluyendo la presentación de pruebas y alegatos, la celebración de audiencias, el cierre de instrucción y la ejecución de sanciones. En todo caso, será supletorio a este procedimiento sancionador lo dispuesto en las leyes en materia de procedimiento administrativo del orden jurídico que corresponda.

Artículo 214. Las infracciones a lo previsto en la presente Ley por parte de sujetos obligados que no cuenten con la calidad de servidor público, serán sancionadas con:

- I. El apercibimiento, por única ocasión, para que el sujeto obligado cumpla su obligación de manera inmediata, en los términos previstos en esta Ley, tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, III, V, VI y X del artículo 206 de esta Ley.

Si una vez hecho el apercibimiento no se cumple de manera inmediata con la obligación, en los términos previstos en esta Ley, tratándose de los supuestos mencionados en esta fracción, se aplicará multa de ciento cincuenta a doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el área geográfica de que se trate;

- II. Multa de doscientos cincuenta a ochocientos días de salario mínimo general vigente en el área geográfica de que se trate, en los casos previstos en las fracciones II y IV del artículo 206 de esta Ley, y
- III. Multa de ochocientos a mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el área geográfica de que se trate, en los casos previstos en las fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 206 de esta Ley.

Se aplicará multa adicional de hasta cincuenta días de salario mínimo general vigente en el área geográfica de que se trate, por día, a quien persista en las infracciones citadas en los incisos anteriores.

Artículo 215. En caso de que el incumplimiento de las determinaciones de los Organismos garantes implique la presunta comisión de un delito, el organismo garante respectivo deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Artículo 216. Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Queda derogada cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en la presente Ley, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes Transitorios.

Tercero. En tanto no se expida la ley general en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados, permanecerá vigente la normatividad federal y local en la materia, en sus respectivos ámbitos de aplicación.

Cuarto. El Instituto expedirá los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en la presente Ley, dentro de los seis meses siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.

Sexto. El Instituto podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción a que se refiere la ley, transcurrido un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Séptimo. No se podrán reducir o ampliar en la normatividad federal y de las Entidades Federativas, los plazos vigentes en la normatividad de la materia en perjuicio de los solicitantes de información.

Octavo. Los sujetos obligados se incorporarán a la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos que establezcan los lineamientos referidos en la fracción VI del artículo 31 de la presente Ley.

En tanto entren en vigor los lineamientos que se refieren en el párrafo siguiente, los sujetos obligados deberán mantener y actualizar en sus respectivas páginas de Internet la información conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las leyes de transparencia de las Entidades Federativas vigentes.

El Presidente del Consejo Nacional, en un periodo que no podrá exceder de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Sistema Nacional aprueba los lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, a que se refieren los Capítulos del I al V del Título Quinto de la presente Ley.

Las nuevas obligaciones establecidas en los artículos 70 a 83 de la presente Ley no contempladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en las leyes de transparencia de las Entidades Federativas vigentes, serán aplicables solo respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Noveno. La información que hasta la fecha de entrada en vigor del presente decreto obra en los sistemas electrónicos de los Organismos garantes, formará parte de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los lineamientos que, para el efecto, emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Décimo. Sin perjuicio de que la información que generen y posean es considerada pública, de conformidad con lo señalado en la presente Ley General y que le son aplicables los procedimientos, principios y bases de la misma; en tanto el Sistema Nacional emite los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a tomar, los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios continuarán cumpliendo con las obligaciones de información a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que emanan de ésta, en los plazos, términos y condiciones previstas en dicha ley y en las disposiciones referidas.

Dichos municipios podrán solicitar al Organismo garante de la Entidad Federativa correspondiente, que, de manera subsidiaria, divulgue vía Internet las obligaciones de transparencia correspondientes.

Undécimo. El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales deberá instalarse a más tardar en sesenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, previa convocatoria que al efecto emita el Instituto, debiendo informar y notificar al Senado de la República de ello.

Duodécimo. El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales deberá emitir los lineamientos a que se refiere esta Ley y publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Décimo Tercero. Para el efecto del cumplimiento de las obligaciones genéricas y específicas a las que se refiere la presente Ley, cada Cámara del Congreso de la Unión aprobará, a más tardar el 30 de agosto de 2015, un programa de reorganización administrativa que deberá, comprender, al menos, las normas y criterios para la homologación programática, presupuestal, contable y organizacional de los grupos parlamentarios; las obligaciones de las Cámaras y de los grupos parlamentarios en cuanto sujetos obligados respecto a los recursos que a través de éstos se asigna a los legisladores; el tratamiento fiscal y presupuestal de los ingresos, prestaciones, apoyos y recursos, en dinero o especie, que reciban los legisladores para realizar la función legislativa y de gestión; el régimen laboral del personal adscrito a los grupos parlamentarios, las comisiones y los legisladores, así como las reglas relativas al uso, custodia, administración y disposición de los recursos públicos que no tengan la condición de dietas o contraprestaciones laborales, incluidas las relativas a las modalidades de acceso. Las obligaciones genéricas y específicas que corresponden a las Cámaras del Congreso de la Unión se harán efectivas conforme se implementen los programas de reorganización administrativa.

México, D.F., a 16 de abril de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Sergio Augusto Chan Lugo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de mayo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

●

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México